



SOBRE ÚNICO (Carpeta 8)

Tabla de contenidos

Protocolización contrato modificatorio N°1 al Contrato complementario celebrado entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el CONSORCIO PUERTO LIMPIO – VALANGO S.A. 3675

Protocolización del contrato complementario suscrito entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el CONSORCIO PUERTO LIMPIO – VALANGO S.A. 3855

FACTURAS **4112**

Consortio Vachagnon – VALANGO S.A. (octubre 2002 – diciembre 2005).....4112-4459

788800-004

**PAGINA
EN
BLANCO**

4388

70



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

Dr. Lenin Valdivieso Salinas

NOTARIO





2015-09-01-031-P000106

Doctor. Lenin Patricio Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-031-P000106	No. De Folios.	139			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2015-01-12 10:58:21						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	HIDALGO ZAVALA ALBERTO JOSE	Cédula de Ciudadanía	090949056-7	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
Contrato Modificadorio No.1 al Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M: Municipalidad de Guayaquil) y el CONSORCIO PUERTO LIMPIO, con el fin de que se adhieran a la protocolización						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR. LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Contrato Modificador No. 1 al Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, el mismo que se adjunta en original a la presente, luego del cumplimiento de la formalidad solicito se otorguen tres copias protocolizadas y dos copias simples de la indicada protocolización, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ab. Ignacio Cornejo Yllescas
Area de Contratos-Dirección de Asesoría Jurídica
M.I. Municipalidad de Guayaquil
Matrícula No. 09-2000-190 Foro de Abogados



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

0000003678

REPÚBLICA DEL ECUADOR



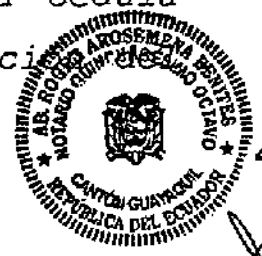
1 2015-09-01-31-P000106 PROTOCOLIZACIÓN DEL
2 CONTRATO MODIFICATORIO No.
3 1 AL CONTRATO
4 COMPLEMENTARIO No. S-PSV-
5 043-2009-C-01-AJ-JNS.-.-.-
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los doce días del mes de enero del dos mil
10 quince, ante mí DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS,
11 NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL,
12 se me presentaron los siguientes documentos:-----

13 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de
14 parte interesada y según Solicitud suscrita por
15 el Ab. Ignacio Cornejo Yllescas, Área de
16 Contratos - Dirección de Asesoría Jurídica M.I.
17 Municipalidad de Guayaquil, Matrícula No. 09-
18 2000-190 Foro de Abogados.- En cumplimiento de
19 lo dispuesto en el numeral segundo del artículo
20 dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en
21 ésta fecha en ciento treinta y nueve fojas
22 útiles incluida la presente, los siguientes
23 documento: *Adjunto a la presente se encuentran*
24 *los siguientes documentos del Contrato*
25 *Modificadorio No.1 al Contrato Complementario*
26 *No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito entre*
27 *el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*
28 *de Guayaquil (M:I: Municipalidad de Guayaquil) y*

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large 'L' and a stylized 'A'.

1 el CONSORCIO PUERTO LIMPIO, con el fin de que se
2 adhieran a la protocolización: 1.- Certificación
3 otorgada por el Secretario Municipal, sobre la
4 representación legal del Alcalde del Cantón
5 Guayaquil. 2.- Oficios de delegación al Dr.
6 Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab.
7 Luis Endara Terán, Subprocurador Sindico
8 Municipal de Contratación Pública, para la
9 suscripción de contratos. 3.- Copia del Contrato
10 No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS. 4.- Copia del
11 Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-
12 AJ-JNS. 5.- Copia del contrato Complementario
13 No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS. 6.- Copia del
14 oficio No. DACMSE-P-2014-04418 del 31 de Julio
15 del 2014, suscrito por el Director de Aseo
16 Cantonal, Mercados y Servicios Especiales. 7.-
17 Copia del Oficio No. DACMSE-P-2014-04872 del 05
18 de Agosto del 2014, suscrito por el Director de
19 Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
20 8.- Copia del oficio No. Daj-con-2014-11598 del
21 03 de Octubre de 2014, suscrito por el
22 Subprocurador Sindico Municipal de Contratación
23 Pública. 9.- Oficio No. Ag-2014-31059 del 07 de
24 Octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de
25 Guayaquil. 10.- Copia de la Escritura pública de
26 designación del Apoderado y Representante Común
27 y Único del Consorcio. 11.- Copia de la Cédula
28 de Ciudadanía y del Certificado de Votación





CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

Conste por el presente instrumento el Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS** que suscriben el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Otorgan y suscriben el presente instrumento:

Por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente instrumento por los señores doctor Jacinto Loiza Mateus, Consultor Legal, y abogado Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el señor **Ing. Alberto Hidalgo Zavala**, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará **"EL CONTRATISTA"**, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de USD \$ 167'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 06 de febrero de 2014, el contrato complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acopio de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**, con un plazo para la



Muy Ilustre

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003681

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

incorporación de los vehículos recolectores de ciento cincuenta (150) toneladas calendario una vez que suscrito el Indicado instrumento.



2.3 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. 1. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO** suscribieron el 09 de julio de 2014, el contrato complementario No. **043-2009-C-02-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez concluidos los 3.5 años del servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

2.4 Mediante oficios Nos. **DACMSE-P-2014-04418** y **DACMSE-P-2014-04872** del 31 de julio y 05 de agosto de 2014, respectivamente, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, en función del contenido de las comunicaciones Nos. **CPL-GGGG-0618-2014** y **CPL-GGGG-0741-2014**, suscritas por el Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicita al señor Alcalde de Guayaquil, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo análisis legal previo a elaborar el acta de ampliación del período de implementación del contrato complementario No. 1 al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de plazo por 45 días calendario, a partir del 06 de julio de 2014, esto en razón que los vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ arribarán al puerto el 03 de julio de 2014, y toda vez que retirados los mismos se requiere realizar las adecuaciones correspondientes, para evitar daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, entre otros, así como por las demoras en los trámites legales de desaduanización y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores previstos en el citado instrumento se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).

2.5 Con oficio No. **DACMSE-P-2014-05821** del 03 de septiembre de 2014, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales remite las comunicaciones Nos. **CPL-GGG-0863-2014** y **CPL-IIAA-707-2014**, suscritas por el Gerente General y el Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio, respectivamente, adjunto a las cuales se remite la documentación justificativa relacionada con la solicitud de prórroga de plazo del contrato complementario No. 1 al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el detalle de las fechas del proceso de importación de los cinco vehículos recolectores, el cual señala lo siguiente:

(...)

- La carga manifestada según BL US 1436190 llegó a Guayaquil el 2 de julio de 2014.
- El trámite en el Servicio de Rentas Internas se inició el día 3 de julio presentando el 06 IVM para el registro de modelos vehiculares para la matriculación con el documento de Ingreso No. 11701201409009. Cabe indicar que el trámite fue aprobado el 8 de julio.

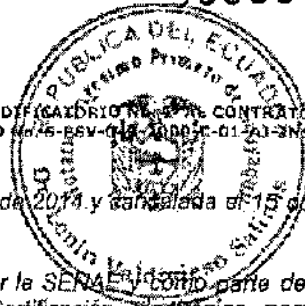




Muy Ilustre:
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003682

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO
COMPLEMENTARIO N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS



- La liquidación No. 32349845 fue solicitada el jueves 10 de julio de 2014 y cancelada el 15 de julio.
- El día miércoles 16 el trámite de importación fue observado por la SENAE y como parte del proceso de nacionalización, nos solicitaron obtener una Certificación electrónica para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), debido a una nueva disposición de la aduana, lo cual tomó hasta el 30 de julio para que nos aprueben el INEN electrónico.
- Los cinco vehículos de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8y³ salieron el 1 de agosto de 2014.

Sírvase encontrar anexo los siguientes soportes que evidencian lo indicado: Certificado de libre deuda con fecha 2 de julio; Ingreso del Formulario 06 IVM para No. trámite 117012014209009 con fecha 3 de julio; Pago de liquidación No. 32349845; copia de BL No. 140605190004-01; copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 061678 con fecha 1 de agosto./

(...)

2.6 Mediante oficio No. **DAJ-CON-2014-11598** del 03 de octubre de 2014, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, por delegación del Procurador Síndico Municipal, emitió Informe jurídico en los siguientes términos: ✓

"Por lo expuesto, en función de lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. **DACMSE-P-2014-04418** y **DACMSE-P-2014-04872**, visto el contenido de los comunicaciones Nos. **CPL-GGG-0863-2014** y **CPL-IIAA-707-2014**, suscritas por el Gerente General y el Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio, respectivamente, adjunto a las cuales se remite el respaldo documental de la prórroga de plazo solicitada que incluye el certificado de libre deuda con fecha 02 de julio de 2014, en el cual consta como fecha de arribo de los vehículos recolectores el 02 de julio de 2014 dirigido por el Departamento de Importaciones de Broom Ecuador S.A. a la Concesionaria Portuaria CONTECON, ingreso del Formulario 06 IVM para el trámite correspondiente de fecha 03 de julio de 2014 del Servicio de Rentas Internas (SRI), recibo de pago de la liquidación No. 32349846 de fecha 15 de julio de 2014 de la Aduana del Ecuador, copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 0061678 con fecha 01 de agosto de 2014 de CONTECON GUAYAQUIL S.A., la exigencia del certificado para el registro del modelo de los vehículos en el INEN, entre otros, de los cuales se deduce que el trámite de desaduanización fue la causa del retraso en la implementación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, situación no imputable al Consorcio Puerto Limpio y justificada con la documentación presentada, de acuerdo a lo expuesto por el Fiscalizador del contrato, lo cual se enmarca en lo señalado en la cláusula "PLAZO" del contrato principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** como causa para su ampliación; en tal virtud corresponde que usted - por ser jurídicamente - posible autorice la prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS** por **45 días adicionales**, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. **DACMSE-P-2014-04418** y **DACMSE-P-2014-04872**. ✓

La prórroga y convalidación de plazo deberá instrumentarse a través de la suscripción del respectivo contrato modificatorio. ✓

Vale referir que en el presente caso no es procedente la suscripción de un acta para ampliación del período de implementación, atento el objeto del contrato complementario y su plazo." ✓

2.7 Con oficio No. **AG-2014-31059** del 07 de octubre de 2014, el señor Alcalde de Guayaquil autoriza la prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, por 45 días



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

adicionales, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO

El presente Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, se suscribe con el objeto de conceder la prórroga y convalidación de plazo del citado instrumento por 45 días adicionales, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872.

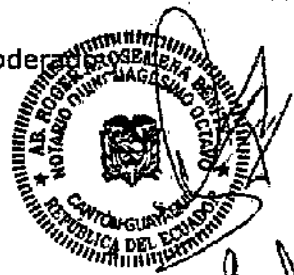
CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.-

Las partes ratifican el contenido del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero de 2010, así como de los Contratos Complementarios Nos. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS y S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS, suscritos el 06 de febrero y 09 de julio de 2014, respectivamente, los mismos que se mantienen en forma inalterable en todo aquello que no contravenga a lo establecido en el presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento los siguientes documentos:

1. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, como delegados del Alcalde de Guayaquil.
2. Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
3. Copia del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
4. Copia del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS.
5. Copia del oficio No. DACMSE-P-2014-04418 del 31 de julio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
6. Copia del oficio No. DACMSE-P-2014-04872 del 05 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
7. Copia del oficio No. DAJ-CON-2014-11598 del 03 de octubre de 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública.
8. Oficio No. AG-2014-31059 del 07 de octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.
9. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
10. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
11. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.



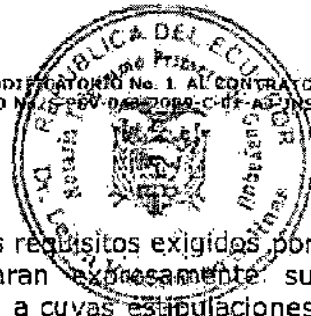
Handwritten signature or mark at the bottom left.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003684

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. 280-0-2009-C-01-A-01-INS



CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten de buena fe.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en Guayaquil a los

11 DIC 2014

**POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL (M.º MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Jacinto Loaliza Mateus
**CONSULTOR LEGAL,
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA,
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Ing. Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



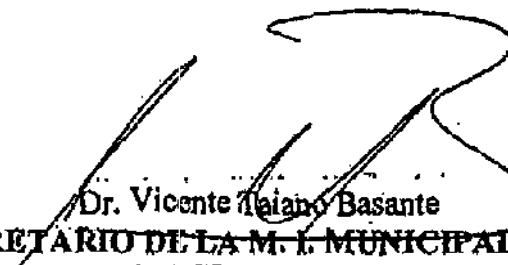
EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo, reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2014 - 2019, del señor abogado **JAIME NEBOT SAADI**, conferida por la Dra. Nicolosa Panchana, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el Abg. Roberto Pinargote, Secretario.

Que en Resolución del 14 de mayo del 2014 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Arts. 69 numeral 23 y 175 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo el 14 de mayo del 2014 mediante Acción de Personal No. 137-2014 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

Certifico además, que el señor Abogado **JAIME NEBOT SAADI, ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** y representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.-

Guayaquil, 11 de junio del 2014


Dr. Vicente Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL





Señor Doctor
Lenín Valdivieso Salinas
Notario Trigésima Primero del Cantón Guayaquil.
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se encuentran los siguientes documentos del **Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, con el fin de que se adhieran a la protocolización:

1. Certificación otorgada por el Secretario Municipal, sobre la representación legal del Alcalde del Cantón Guayaquil.
2. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, para la suscripción de contratos.
3. Copia del Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.
4. Copia del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**.
5. Copia del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**.
6. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2014-04418** del 31 de julio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
7. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2014-04872** del 05 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
8. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2014-11598** del 03 de octubre de 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública.
9. Oficio No. **AG-2014-31059** del 07 de octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.
10. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
11. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
12. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



0000003637

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA



AG-2010-36827
Noviembre 22 de 2010

Señoras
Dr. Jacinto Loska Mateus
CONSULTOR LEGAL
Ab. Diana Lemus Sares
SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

De mis consideraciones:

En función de lo dispuesto en el artículo 60 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el 19 de octubre de 2010 en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Provisión de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, delego a ustedes la suscripción de los contratos modificatorios o adendums que correspondan suscribirse en función de la específica fundamentación pertinente.

Los instrumentos jurídicos cuya firma delego independientemente de la cuantía de los respectivos contratos, deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nobol Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

- SECRETARÍA SÍNDICA MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- SECRETARIO MUNICIPAL
- AUDITOR
- ASISTENTE DEL ALCALDE, Ab. Corina Torres
- CONSULTORA LEGAL, Ab. María Estrella
- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- JEFE DE PROYECTOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARCHIVO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ÁREA DE CONTRATOS
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 25/11/10 HORAS: 11:45





0000003688



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-2014-29408

22 SEP 2014

Señor Ingeniero
Patricio Medina Zambrano
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
En su despacho

23 SEP 23 AM 9:55
DE RECURSOS HUMANOS
Luis Endara Terán

EL MUNICIPIO
DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

En atención al oficio DAJ-2014-11645 suscrito por el Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, sirva la presente para designar al Ab. LUIS MOISÉS ENDARA TERÁN, como SUB-PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, cargo que ocupará desde el día miércoles 24 de septiembre del 2014.

Lo anterior previo cumplimiento de las normas jurídicamente exigibles.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

23 SEP 2014

ghys

C.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, DIRECTOR FINANCIERO
Dr. Vicente Telano Basante, SECRETARIO MUNICIPAL

MHT/xc

M. L. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

23 SEP 2014

Hora: ghys
ASESORIA JURIDICA



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



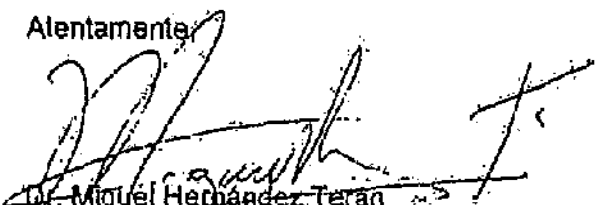
DAJ-2013-17938
 Diciembre 10 de 2013

Abogado
 Luis Endara Terán
ASISTENTE GENERAL
SUBPROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL DE CONTRATACION PÚBLICA
 Ciudad

De mis consideraciones:

Encargo a usted la Subprocuraduría Síndica Municipal de Contratación Pública desde el día de hoy; en función de ello, corresponderá a usted cumplir las funciones de Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, así como las delegaciones que he efectuado a favor de la Ab. Diana Lemus Sares, y las que a favor de ella ha hecho el Alcalde de Guayaquil.

Atentamente,


 Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Cc: **ALCALDE DE GUAYAQUIL**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
 Archivo

MHT.

*Recibido
 10 de Dic 2013
 [Signature]*





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)



DAJ-CON-2014-15394
Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

Señor Abogado
Bolívar Vergara Solís
Director Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura.
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Conforme a lo estipulado en el **Artículo...- (sin número)** incluido en el artículo 19 de la Ley Notarial que indica "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas", y con el fin de dar continuidad a los distintos procesos municipales, adjunto para su respectivo sorteo el contrato que detallo a continuación:

No.	CONTRATISTA	TRAMITE
1	CONSORCIO PUERTO LIMPIO	CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

Señalo para futuras notificaciones el correo electrónico lujendmt@guayaquil.gov.ec.
Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Tarán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Archivo.-
TE

2

DIRECCION PROVINCIAL GUAYAS SECRETARIA	
FECHA:	18 DIC 2014 13:42
RECIBIÓ:	<i>[Signature]</i>
ANEXOS:	
EDIF. DIRECCION PROVINCIAL CENTRAL	

[Signature]



Entregado a [illegible] para Consejo de Judicatura el 18/Dic/2014 (09/12)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)



DAJ-CON-2014-15394
Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

Señor Abogado
Bolívar Vergara Solís
Director Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura.
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Conforme a lo estipulado en el **Artículo...- (sin número)** incluido en el artículo 19 de la Ley Notarial que indica "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas", y con el fin de dar continuidad a los distintos procesos municipales, adjunto para su respectivo sorteo el contrato que detallo a continuación:

No.	CONTRATISTA	TRÁMITE
1	CONSORCIO PUERTO LIMPIO	CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

Señalo para futuras notificaciones el correo electrónico luisendmt@guayaquil.gov.ec.
Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Archivo.-
IC.





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

9000003692

DAJ-CON-2014-13755
Noviembre 18 de 2014



Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.

REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

Cúmpleme insistir en lo solicitado con oficios Nos. **DAJ-CON-2014-12698** y **DAJ-CON-2014-13742** del 21 de octubre y 07 de noviembre de 2014, respectivamente; a fin de proceder a la celebración del instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el indicado contrato modificatorio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

C.C. Archivos.
TC

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 18/11/2014
HORA: 15:00
Eduardo Corral

1



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-13742

Noviembre 07 de 2014



**Señor Ingeniero
 Alberto Hidalgo Zavala
 APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
 CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 Ciudad.**

**REP: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
 COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme insistir en lo solicitado con oficio No. **DAJ-CON-2014-12698** del 21 de octubre de 2014, y a fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato modificatorio.

Atentamente,

**Ab. Luis Endara Terán
 SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
 DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

E.C. Archivo.
 IC

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 RECIBIDO - RECEPCIÓN
 FECHA: 07.11.2014
 HORA: 15:50 D. Coello





DAJ-CON-2014-12698
Octubre 21 de 2014



Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.

REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2D09-C-D1-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato modificadorio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CC Archivo

2

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN

FECHA: 23/10/14

HORA: 2:00



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague D.



0000003696

NUMERO:
 DESIGNACIÓN DEL
 APODERADO Y REPRESENTANTE
 COMÚN Y ÚNICO QUE OTORGAN LAS
 COMPAÑÍAS HIDALGO E
 HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA Y VALANGOS S.A.
 A FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO
 JOSÉ HIDALGO ZAVALA.-
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



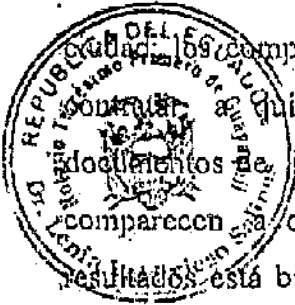
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, lunes doce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, comparece, la COMPAÑIA GEMADEMSA S.A., como GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, a su vez representada por el señor EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en Quito, de tránsito por esta ciudad, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; por otra parte, el señor ALBERTO ORDEÑANA PUGA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; en su calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA VALANGO S.A., por último, el señor INGENIERO ALBERTO HIDALGO ZAVALA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio y residencia en

✓

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



comparecientes se declaran capaces para obligarse y a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos a la que proceden de una manera

libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑORA NOTARIA: en el protocolo de documentos a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la designación del nuevo "APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO" QUE REALIZAN LAS COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO S.A. Y VALANGO S.A. COMO ASOCIADAS DEL "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: -----

UNO.UNO Por una parte, la Compañía GEMADEMSA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. a su vez representada el señor Eduardo Vinicio González Andrade, según consta del nombramiento que se acompaña; -----UNO.DOS-Por otra parte, el señor don Alberto Ordeñana Puga, a nombre y en representación de la Compañía VALANGO S.A., que es una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña; y, -----

UNO.TRES Por otra parte, el señor ingeniero ALBERTO HIDALGO S.A., por sus propios y personales derechos.-----

L





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes por

Dra. Jenny Oyague R.



la celebración de la presente escritura pública los siguientes:
DOS.UNO Las compañías HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A. son las únicas integrantes del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", constituido mediante escritura pública que autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el día siete de diciembre de dos mil nueve;



DOS. DOS El "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", luego de la adjudicación correspondiente, celebró con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el día quince de enero de dos mil diez, un Contrato de "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de las vías públicas de la ciudad de Guayaquil y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas"; y,

DOS.TRES En la cláusula cuarta de la escritura pública de constitución del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", descrita en el numeral DOS.UNO anterior, las compañías integrantes del mismo, esto es, HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A. nombraron al ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA como "Apoderado y Representante Común y Único" del mencionado Consorcio, con todas las facultades que constan en la citada escritura pública. Sin embargo, ante la renuncia del ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA los asociados mediante escritura pública del veintiséis de enero del dos mil doce, otorgada ante la Notaría Sexta de Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, designaron como nuevo "Apoderado y Representante Común y Unico" del "CONSORCIO

✓



Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



al Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, por un plazo de dos años. Es el caso que una vez vencido el plazo de vigencia del Poder otorgado al Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, los asociados han decidido reelegirlo por un plazo de dos años y ratificar los actos realizados por él desde el veintiséis de enero del dos mil catorce, hasta la presente fecha, no sin antes agradecer la excelente gestión llevada a cabo por el ingeniero SARGIOTTO.

TERCERA.- DESIGNACION DEL APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO:

Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, las compañías HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A., por las interpuestas personas de sus respectivos representantes comparecientes, tienen a bien reelegir como APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO del CONSORCIO PUERTO LIMPIO, por el periodo de dos años contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, al señor ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA, para que ejerza dicha función conforme a las atribuciones que constan en la escritura pública constitutiva del citado consorcio, la cual fue otorgada el día siete de diciembre de dos mil nueve ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán. La designación aquí realizada a favor del ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL:

De la presente escritura pública se deberá tomar nota al margen de la escritura de constitución del CONSORCIO PUERTO LIMPIO, otorgada el día

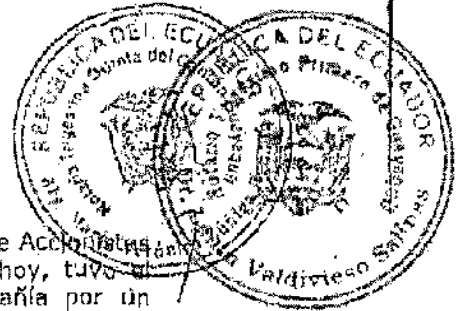


7

9900861402

Guayaquil, julio 5 de 2012

Sr. D.
Alberto Carlos Ordeñana Puga
Ciudad



De mis consideraciones:

Cómpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía VALANGO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS y con las facultades establecidas en el Estatuto Social.

Entre las facultades antedichas consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de forma individual.

El Estatuto Social de VALANGO S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil el 2 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 1º de diciembre del mismo año. Posteriormente, dicho Estatuto fue reformado por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 18 de enero de 2002, inscrita el 29 de los mismos mes y año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 9 de abril de 2003, inscrita el 15 de mayo del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 31 de agosto de 2004, inscrita el 29 de septiembre del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 26 de octubre de 2004, inscrita el 16 de diciembre del mismo año; y, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 13 de noviembre del 2006, inscrita el 27 de abril del 2007, en virtud de la cual se realizó el cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de VALANGO S.A.

Muy atentamente,

Sr. Samuel Reyes Puga
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de Valango S.A. para el que he sido reelecto, según consta en el texto que antecede.

Guayaquil, julio 5 de 2012

Sr. Alberto Carlos Ordeñana Puga
Ecuatoriano
Cédula Ciudadanía No. 0900861402
Vía Perimetral Km. 27.5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38269
FECHA DE REPERTORIO: 09/07/2012
MORA DE REPERTORIO: 13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía VALSANGO S.A. a favor de ALBERTO CARLOS ORDENANA RUGA, de folios 69.678 y 69.679, Registro Mercantil número 12.228.

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

Guayaquil, 13 de Julio de 2012

\$13.30

REVISADO POR:

GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (B)



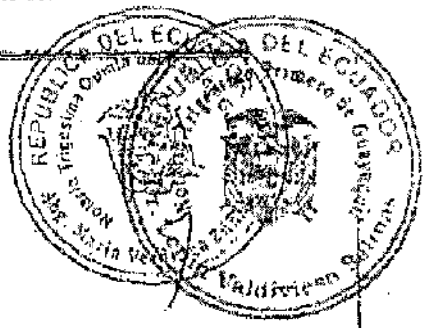


HIDALGO e HIDALGO S. A.

DIRECCION EN QUITO
Av. Guineas 1855/1857
y Regoroso
Teléfono: 240-6031/240-6032 Fax: 240-0541
E-mail: hidalgo@hidalgo.com.ec

DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 8 1/2, Vía a la Costa
Teléfono: 260-8770 / 260-4485
Fax: 260-4405
E-mail: hidalgo@hidalgo.com.ec

Web site: www.hidalgoconstructores.com.ec



Quito, a 06 de Enero de 2014

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a **GEMADEMSA S.A.** como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

GEMADEMSA S.A., por intermedio de su Gerente General y representante legal, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, certificadas mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. En todo caso de ausencia, falta o impedimento de su representación, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.

La compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente,

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: **GEMADEMSA S.A.**, actuando por intermedio del suscrito, acepta la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, fecha Ut-Supra.

Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C. No. 170372917-6
Gerente General de **GEMADEMSA S.A.** (RUC. 1792363004001)





REGISTRO MERCANTIL QUITO
TRAMITE NUMERO: 0331

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RAZON DE INSCRIPCION NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZON DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REGISTRO	375
FECHA DE INSCRIPCION	08/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCION	1592
REGISTRO DE	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO/CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	UNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO	30/03/2014
FECHA DE ALTERACION	06/07/2014
NOMBRE DE LA EMPRESA	UNDA SOCIAL ALGOS SA
DOMICILIO DE LA EMPRESA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombre y Apellido	Cargo	Plazo
1792365003001	GEWADEMSA SANCHEZ	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTANCIAS DEL 27/05/1989 NOTARIA DEL 27/03/1989 TRANSFERENCIA DEL 27/05/1984 NOTARIA DEL 30/09/1983 II

CUALESQUER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 8 DIAS OCHO DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE NOVIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

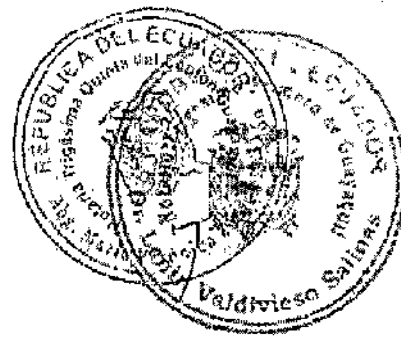
En uso de la facultad conferida por el numeral 3 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que se exhiben en esta tabla, guardan conformidad con el documento que llevo exhibido.



Página 1 de 1

Quito, a 23 de Febrero de 2012

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de GEMADEMSA S.A. reunida el día 22 de febrero de 2012, resolvió elegir a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo estatutario de CINCO años de conformidad con lo establecido en el numeral a) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de diciembre del año 2011 ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de febrero del año 2012.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,


Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ul-Supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento.

bajo el N° 3162 del Registro de

143

Nombramientos Tomo N°

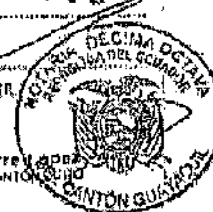
Quito, a 23 de febrero de 2012
REGISTRO MERCANTIL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 10 del Código de Comercio doy fe que la inscripción que antecede, guarda conformidad con el procedimiento que me fuera expuesto.

Dr. Eduardo Vinicio González Andrade



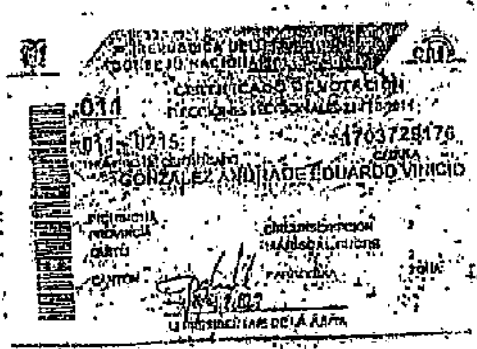
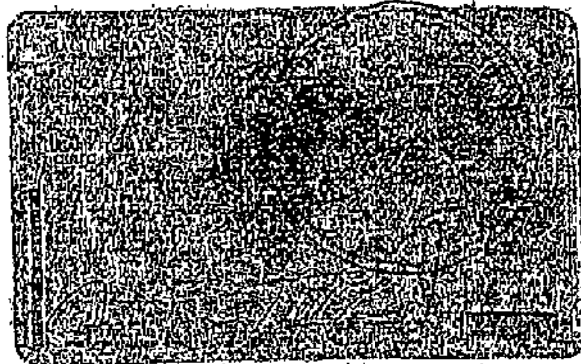
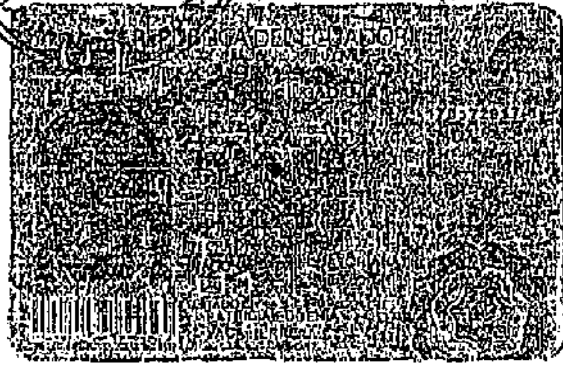
Dr. Rubén Enrique Aguirre
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUANO



Dr. Santiago Gutiérrez Ayala
Notario Titular del Cantón de Guano, C. M. Guano

35





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

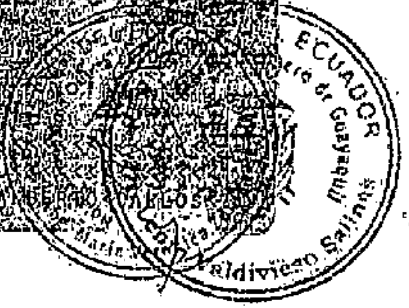
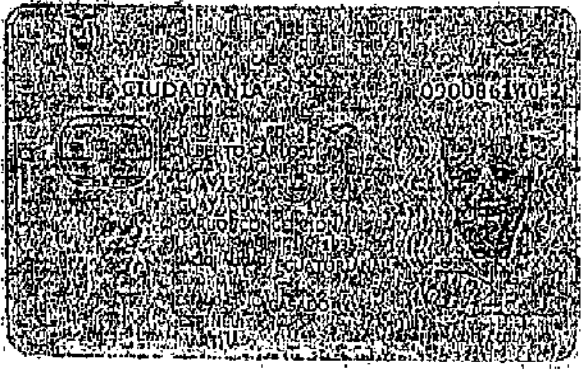
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado, ante mí.
 Quito, 24 FEB 2014

[Signature]
 Dra. *[Signature]* Pizarro Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



0900003706



Handwritten text, possibly a signature or date, in the center of the page.



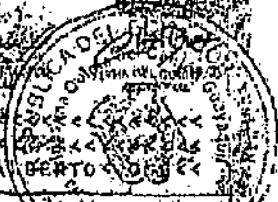
Handwritten checkmark or signature.



Handwritten signature or initials at the bottom right.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 0909490567
 NOTARIO ALBERTO ZAVALA SILVA
 1928 Y CANTÓN DE GUAYACÚN
 GUAYACÚN
 2010-06-15
 2022-06-15
 2022-06-15

0909490567
 05114K22061850U
 IDALGO ZAVALA ALBERTO



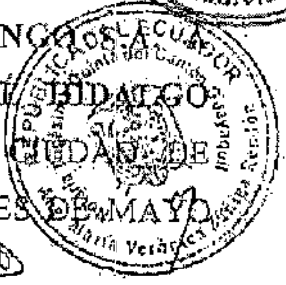
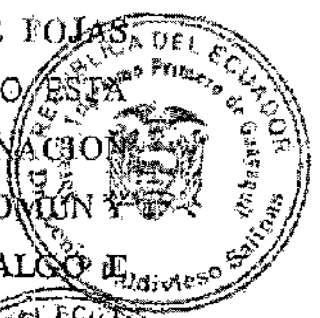

198
 0909490567
 IDALGO ZAVALA ALBERTO





Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN ONCE FOLIOS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE DESIGNACION DEL NUEVO APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO QUE OTORGAN LAS COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA Y VALANGUAYAL, A FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO JOSÉ HIDALGO ZAVALA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.



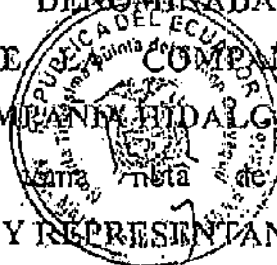
Dra. Jenny Oyague B.

[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague-Balrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.



[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]



En margen de la matriz de LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "
 CONSORCIO PUERTO LIMPIO" ENTRE COMPAÑIA
 VALANGO SOCIEDAD ANONIMA Y LA COMPAÑIA HIDALGO E
 HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA, se ~~hace~~ ^{hace} ~~esta~~ ^{esta} de la
 DESIGNACION DEL NUEVO APODERADO Y REPRESENTANTE
 COMUN Y UNICO QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS HIDALGO
 E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA Y VALANGO S.A. A FAVOR
 DEL INGENIERO ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA de fecha
 doce de mayo del dos mil catorce.-Guayaquil, a los veintiocho días del mes
 mayo del dos mil catorce.



Olga Baldeon



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Información del Contribuyente

Razón Social:	CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RUC:	0992846535001
Nombre Comercial:	CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Especial
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	Si
Actividad Económica Principal	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS
Fecha de inicio de actividades	07-12-2009
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	07-06-2012



Establecimientos registrados

Regresar

✓

[Handwritten signature]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

00000003711

DAJ-CON-2014-13755
Noviembre 18 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

Cúmpleme Insistir en lo solicitado con oficios Nos. **DAJ-CON-2014-12698** y **DAJ-CON-2014-13742** del 21 de octubre y 07 de noviembre de 2014, respectivamente; a fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el indicado contrato modificatorio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CC: Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 18/11/2014
HORA: 15:00
Ordin. Coom





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003712

DAJ-CON-2014-13742
Noviembre 07 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

Cúmpleme insistir en lo solicitado con oficio No. **DAJ-CON-2014-12698** del 21 de octubre de 2014, y a fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato modificatorio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

C.C. Archivo
IC

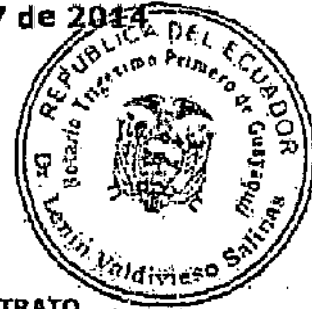
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 07/11/2014
HORA: 15:50 p. Seillo



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

00000008713

DAJ-CON-2014-13742
 Noviembre 07 de 2014



Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 Ciudad.

REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
 COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

Cúmpleme insistir en lo solicitado con oficio No. **DAJ-CON-2014-12698** del 21 de octubre de 2014, y a fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato modificatorio.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

C.C. Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 RECIBIDO - RECEPCIÓN
 FECHA: 07.11.2014
 HORA: 15:50 J. Gallo

2





0000003714

16 OCT 2014

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2014-31059
7 de octubre del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fundamentado en el oficio No. DAJ-CON-2014-11598, recibido el 3 de octubre del 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR la prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS** por 45 días adicionales, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872.

La prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, deberá instrumentarse a través de la suscripción del respectivo contrato modificatorio.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/CDT/Ser

MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

16 OCT 2014

15:52 mnd
ASESORIA JURIDICA

p.c.: Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE
CONSORCIO PUERTO LIMPIO, CONTRATISTA

17/10 Oct. ProA
16/10/14

19-10-2014
11:25



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-11598

03 OCT. 2014



Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

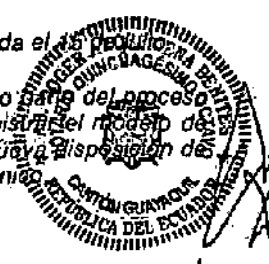
De mi consideración:

Por delegación del Procurador Sindico Municipal, me refiero al oficio No. AG-2014-23804 adjunto al cual remite copia de las comunicaciones Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, suscritas por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, relacionadas con el contrato complementario No. 1 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS suscrito el 06 de febrero de 2014 con el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, una vez suscrito el contrato complementario; al respecto cumples informarle lo siguiente:

1. Mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872 el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, en función del contenido de las comunicaciones Nos. CPL-GGGG-0618-2014 y CPL-GGGG-0741-2014, suscritas por el Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicita a usted, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo análisis legal previo a elaborar el acta de ampliación del periodo de implementación del contrato complementario No. 1 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de plazo por 45 días calendario, a partir del 06 de julio de 2014; esto, en razón que los vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 arribarán al puerto el 03 de julio de 2014, y toda vez que retirados los mismos se requiere realizar las adecuaciones correspondientes, para evitar daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, entre otros, así como por las demoras en los trámites legales de desaduanización y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores previstos en el citado instrumento se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).
2. Con memorando No. DACMSE-P-2014-05821, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales remite las comunicaciones Nos. CPL-GGGG-0863-2014 y CPL-IIAA-707-2014, suscritas por el Gerente General y el Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio, respectivamente, adjunto a las cuales se remite la documentación justificativa relacionada con la solicitud de prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el detalle de las fechas del proceso de importación de los cinco vehículos recolectores, el cual señala lo siguiente:

(...)

- La carga manifestada según BL US 1436190 llegó a Guayaquil el 2 de julio de 2014.
- El trámite en el Servicio de Rentas Internas se inició el día 3 de julio presentando Formulario 08 IVM para el registro de modelos vehiculares para la matriculación con el documento de ingreso No. 117012014209009. Cabe indicar que el trámite fue aprobado el 8 de julio.
- La liquidación No. 32349845 fue solicitada el jueves 10 de julio del 2014 y cancelada el día 15 de julio del 2014.
- El día miércoles 16 el trámite de importación fue observado por la SENA E y como parte del proceso de nacionalización, nos solicitaron obtener una Certificación electrónica para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), debido a una nueva disposición de la aduana, lo cual tomó hasta el 30 de julio para que nos aprueben el INEN electrónico.





Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho -

De mi consideración:

Por delegación del Procurador Síndico Municipal, me refiero al oficio No. AG-2014-23804 adjunto al cual remite copia de las comunicaciones Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, suscritas por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, relacionadas con el contrato complementario No. 1 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS suscrito el 06 de febrero de 2014 con el CONSORCIO PUERTO LIMPIO, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, una vez suscrito el contrato complementario; al respecto cumples informarle lo siguiente:

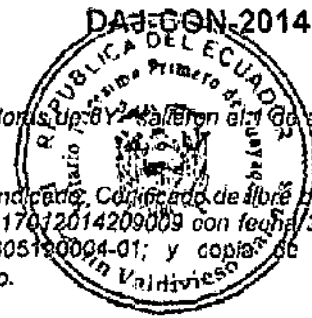
- Mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872 el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, en función del contenido de las comunicaciones Nos. CPL-GGGG-0618-2014 y CPL-GGGG-0741-2014, suscritas por el Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicita a usted, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo análisis legal previo a elaborar el acta de ampliación del periodo de implementación del contrato complementario No. 1 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de plazo por 45 días calendario, a partir del 06 de julio de 2014, esto, en razón que los vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 arribarán al puerto el 03 de julio de 2014, y toda vez que retirados los mismos se requiere realizar las adecuaciones correspondientes, para evitar daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, entre otros, así como por las demoras en los trámites legales de desaduanización y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores previstos en el citado instrumento se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).
- Con memorando No. DACMSE-P-2014-05821, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales remite las comunicaciones Nos. CPL-GGGG-0863-2014 y CPL-JIAA-707-2014, suscritas por el Gerente General y el Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio, respectivamente, adjunto a las cuales se remite la documentación justificativa relacionada con la solicitud de prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el detalle de las fechas del proceso de importación de los cinco vehículos recolectores, el cual señala lo siguiente:

(...)

- La carga manifestada según BL US 1436190 llegó a Guayaquil el 2 de julio de 2014.
- El trámite en el Servicio de Rentas Internas se inició el día 3 de julio presentando Formulario 06 IVM para el registro de modelos vehiculares para la matriculación con el documento de ingreso No. 117012014209009. Cabe indicar que el trámite fue aprobado el 8 de julio.
- La liquidación No. 32349845 fue solicitada el jueves 10 de julio del 2014 y cancelada el 15 de julio.
- El día miércoles 16 el trámite de importación fue observado por la SENAE y como parte del proceso de nacionalización, nos solicitaron obtener una Certificación electrónica para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), debido a una nueva disposición de la aduana, lo cual tomó hasta el 30 de julio para que nos aprueben al INEN electrónico.



DAJ-GON-2014-11598



- Los cinco vehículos de desechos sólidos con cajas compactadoras, sus 8 y 2 salieron el 1 de agosto de 2014.

Si viese encontrar anexo los siguientes soportes que evidencian lo indicado: Certificado de libre deuda con fecha 2 de julio; Ingreso del Formulario 06 (VM para No. trámite 117012014209009 con fecha 3 de julio; Pago de liquidación No. 32349845; copia de BL No. 140605190004-01; y copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 061678 con fecha 1 de agosto.

(...)"

3. El contrato No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS** señala en la cláusula octava "SUPLETORIA" lo siguiente:

"Por el presente contrato complementario, las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero de 2010".

4. El contrato principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** señala en la cláusula novena "PLAZO" lo siguiente:

"(...) Sólo se podrá ampliar el plazo contractual por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la entidad contratante.

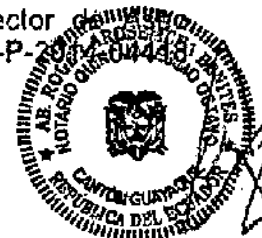
(...)"

5. La Codificación del Código Civil señala lo siguiente:

"Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

CRITERIO JURÍDICO

Por lo expuesto, en función de lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, visto el contenido de los comunicaciones Nos. CPL-GGGG-0863-2014 y CPL-IIAA-707-2014, suscritas por el Gerente General y el Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio, respectivamente, adjunto a las cuales se remite el respaldo documental de la solicitud de prórroga de plazo solicitada que incluye el certificado de libre deuda con fecha 02 de julio de 2014, en el cual consta como fecha de arribo de los vehículos recolectores el 02 de julio de 2014 dirigido por el Departamento de Importaciones de Broom Ecuador S.A. a la Concesionaria Portuaria CONTECON, ingreso del Formulario 06 (VM para el trámite correspondiente de fecha 03 de julio de 2014 del Servicio de Rentas Internas (SRI), recibo de pago de la liquidación No. 32349846 de fecha 15 de julio de 2014 de la Aduana del Ecuador, copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 0061678 con fecha 01 de agosto de 2014 de CONTECON GUAYAQUIL S.A., la exigencia del certificado para el registro del modelo de los vehículos en el INEN, entre otros, de los cuales se deduce que el trámite de desaduanización fue la causa del retraso en la implementación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, situación no imputable al Consorcio Puerto Limpio y justificada con la documentación presentada, de acuerdo a lo expuesto por el Fiscalizador del contrato, lo cual se enmarca en lo señalado en la cláusula novena "PLAZO" del contrato principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** como causa para su ampliación; en tal virtud corresponde que usted - por ser jurídicamente posible - autorice la prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS** por 45 días adicionales, de conformidad con lo solicitado por el Director Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-11598

La prórroga y convalidación de plazo deberá instrumentarse a través de la suscripción del respectivo contrato modificatorio.

Vale referir que en el presente caso no es procedente la suscripción de un acta para ampliación del período de implementación, atento el objeto del contrato complementario y su plazo.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

C.C. DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.
CONSULTORA LEGAL, Ab. Mónica Estrada.
ARCHIVO.

LETIC





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-10728
Septiembre 29 de 2014

Abogado
Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación le delego atender el oficio No. **AG-2014-23804**; por consiguiente corresponde a usted elaborar y suscribir el informe correspondiente previa coordinación conmigo.

La base jurídica de esta delegación es el Art. 18 párrafo 4to. de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

p.c.i Archivo





DAJ-CON-2014-12698
Octubre 21 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO
COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acudir a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato modificadorio.

Atentamente,


Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

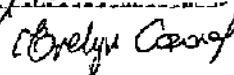
CC: Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO

RECIBIDO - RECEPCIÓN

FECHA: 21/10/14

HORA: 2:00





U 8 AGO 2014



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2014-23804
5 de agosto del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

REF.: **CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNB. SUSCRITO EL 6 DE FEBRERO DEL 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.**

De mis consideraciones:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copias de los oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, recibidos el 1 de agosto del 2014 y el día de hoy, suscritos por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuyos textos son explícitos en sus contenidos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

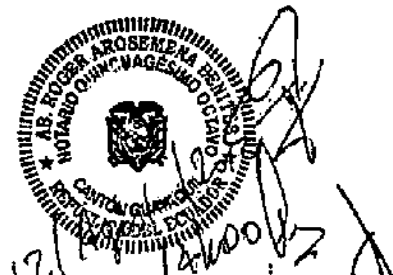
11 AGO 2014

Hora 10:03
ASESORIA JURIDICA

Jaime Nebot Saadi
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/CMT/Bar

p.c.: Ing. *Orlando Zúñiga G.*, DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. *Carlos de Tomaso*, ASISTENTE DEL ALCALDE



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

URGENTE



DACMSE-P-2014-04418

SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

11 AGO 2014

33977

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref.: Oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014

De mis consideraciones:

1.- Antecedentes

1.1.- El 6 de febrero del 2014 se firmó el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS con el Consorcio Puerto Limpio.

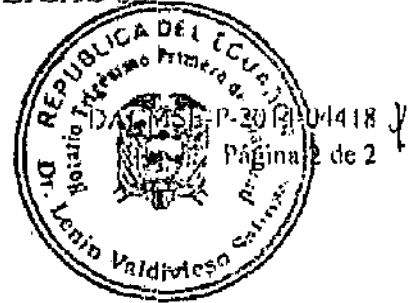
La Cláusula Séptima: **PLAZO**.- indica en su parte pertinente que el plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³ al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario, una vez que se suscriba el presente contrato complementario, debiendo ser incorporados el 6 de julio del 2014 por parte de la Contratista.

1.2.- Mediante oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, el Consorcio Puerto Limpio solicitó una prórroga de 30 días calendarios a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que se deberían incorporar los cinco vehículos recolectores antes mencionados, por demoras de los trámites legales de desaduanización.

1.3.- La Cláusula Novena: **PLAZO**, del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero del 2010, en su parte pertinente cita lo siguiente:

(...)

"El período de implementación únicamente puede ser ampliado por una sola vez, sin necesidad de reformarse el contrato, bastando para el efecto la suscripción de un acta firmada por los representantes judiciales y extrajudiciales de las partes o sus delegados, con la fundamentación técnica determinada por el Director de la DACMSE"



2.- Comentarios

2.1.- Fundamentación Técnica

Una vez que sean retirados de Aduana los vehículos recolectores de 8 yd³, se requiere realizar adecuaciones y ajustes de rigor, para evitar principalmente daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes tales como, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, ajustes de partes mecánicas y electrónicas, pintado y brandeo (logotipos de la empresa y de la Municipalidad de Guayaquil), instalación de radiocomunicación, instalación de GPS, capacitación del personal (chofres y paqueteros), pruebas en ruta y verificación del grado de compactación de los desechos sólidos, actividades que implican tiempos necesarios para el cumplimiento óptimo del periodo de implementación de estos vehículos, objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, previo a ser incorporados al servicio público de aseo.

3.- Conclusión

En atención a la solicitud expresada por la Contratista en el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, donde hace conocer de las demoras en los trámites de desaduanización de los vehículos recolectores, causal no imputable a la Contratista, lo que repercute en tiempos adicionales para el óptimo cumplimiento del periodo de implementación de estos vehículos, y que esto afecta al plazo indicado en el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE), acorde a la Fundamentación Técnica descrita en el párrafo anterior de los Comentarios, considera pertinente autorizar la solicitud de prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014.

Por lo expuesto, solicito a Usted comedidamente, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore una ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.3. de los antecedentes.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- c.c.: *Dr. Miguel Hernández Terán, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.*
- Econ. Omar Stracuzzi O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Econ. Miguel A. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Ing. Carlos Carrera Carrera, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DACMSE.*
- Ing. Leonardo Espinel N., JEFE DE ASEO CANTONAL-DACMSE.*
- Ing. Jorge Murillo F., JEFE DE PLANIFICACION-DACMSE (E).*
- Archivo.*

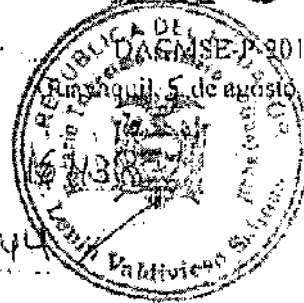
JMF/RLCh



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



U R G E N T E



05 AGO 2014

34644

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref.: Oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014.

De mis consideraciones:

Antecedentes.

1.- Mediante el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, suscrito por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio se solicitó a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que al plazo para incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, se le conceda una prórroga de 30 días calendarios, a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que debían haberse incorporado, debido a demoras en los trámites legales de desaduanización.

2.- Mediante el oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, enviado el 1 de agosto del 2014, considerando procedente lo peticionado por el Consorcio Puerto Limpio, solicité se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore una ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.3. de los Antecedentes, con el fin de otorgar la solicitud de prórroga de 30 días calendarios a partir del 6 de julio del 2014, peticionada en el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.

3.- Mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicitó un incremento en el plazo de prórroga de 15 días calendarios adicionales a la solicitada con oficio CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Conclusión

Considerando procedente la petición formulada mediante oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014 y mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, quien requiere un incremento en el plazo de prórroga (15 días calendario adicionales), debido a demoras en los trámites legales de desaduanización y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), respectivamente, como ALCANCE al oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, comedidamente solicito, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore el ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de 45 días calendario, a partir del 6 de julio del 2014.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Geobert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- c.c.: *Dr. Miguel Hernández Terán, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.*
- Sr. Omar Stracuzzi O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Econ. Miguel A. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Ing. Carlos Carrera Carrera, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DACMSE.*
- Ing. Leonardo Espinel N., JEFE DE ASEO CANTONAL - DACMSE.*
- Ing. Jorge Mirilla F., JEFE DE PLANIFICACION - DACMSE (E).*
- Archivo.*

JMF/RLCh





Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYDS al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

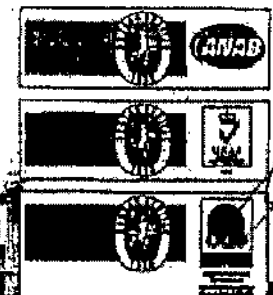
Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi /Administrador del Contrato

Maccm/

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2,6 Av. Casuarina
Telf.: 800 5935 - Fax: 8005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten initials]



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-IIAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS "...Cláusula Séptima; Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..."; cuya firma del contrato se llevo a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prorroga de 30 días calendarlos, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

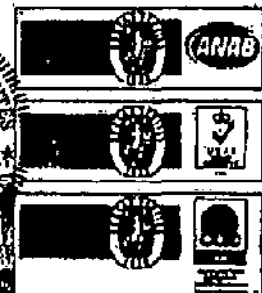
Cabe Indicar que dicha prorroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atencamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Balerio Estrella
Km. 2.6 Av. Casuarina
Telf.: 800 5835 - Fax: 8005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



2333
PUERTO LIMPIO



Guayaquil, 30 de julio del 2014
CPL-GGGG-0741-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-ILAA-609-2014 de fecha 29 de julio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prorroga de 15 días calendarios adicionales a la solicitada inicialmente con Oficio CPL-GGGG-0618-2014 del 30 de junio del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el INEN.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente:

Samuel Reyes Salvador
Gerente General

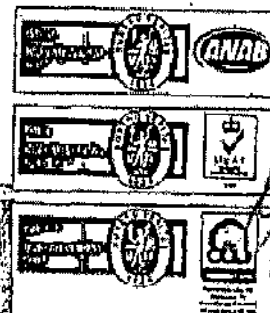
Adj.: Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi /Administrador del Contrato

Macm/

*Un respetuoso
Saludo
por parte
de*

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Ab. [Signature]
Municipalidad de Guayaquil
5 SEP 2014
ASISTENTE JURIDICA

MEMORANDO

DACMSE-P-2014-05821
Septiembre 03 del 2014

PARA: Dr. Miguel Hernández T., PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.
DE: Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.
REF.: Memorando DAJ-CON-2014-09850 de Agosto 14 del 2014, Contrato No. S-PSV-043-2009-G-01-AJ-JNS, Prórroga del Plazo.

Por medio de la presente comunico, que en atención al memorando epigrafiado en la referencia se remite en adjunto los oficios CPL-GGGG-0863-2014 de Julio 27 del 2014 y CPL-IIAA-707-2014 de Agosto 26 del 2014, mediante los cuales el Gerente General del Consorcio Puerto Limpio remite la documentación justificativa referente a la solicitud de prórroga para la incorporación de los cinco (5) vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³. Información que remite el Consorcio Puerto Limpio con la finalidad de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-G-01-AJ-JNS.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
[Signature]
Ing. Gustavo Zúñiga G.

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

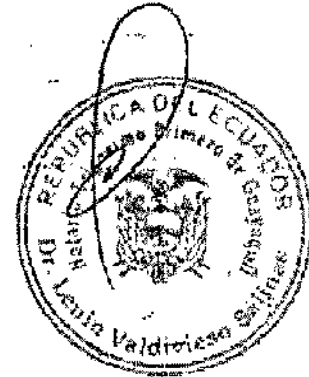
c.c.: Ab. Luis Endara Terón, SUBPROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE CONTRATACION PUBLICA (E).
Ec. Omar Stracuzzi O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
Sr. Samuel Rojas S., GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.
Ing. Jorge Murillo F., JEFE DE PLANIFICACION-DACMSE (E).
Ing. Leonardo Espinosa N., JEFE DE ASEO CANTONAL-DACMSE.
Sr. Carlos Carrera C., JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO-DACMSE.
FEB.

JMF/AMB



09/Sept. [Signature]

2757



Guayaquil, 27 de julio del 2014
CPL-GGGG-0863-2014

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

02 SEP 2014
16:59

De mi consideración:

Con relación a su oficio DACMSE-P-2014-05179 de fecha 14 de agosto del 2014 a través del cual solicita la documentación justificativa referente a la solicitud de prórroga para la incorporación de los cinco (5) vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3, adjunto remito a usted, oficio CPL-IIAA-707-2014 de fecha 26 de agosto del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa detallando el proceso de importación de los vehículos en mención.

Información que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Luis Murillo
para su atenc.
(entregados)

Samuel Reyes Salvador
Gerente General

cc:
Ab. Luis Endara Teran / Subprocurador Sindico Municipal
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato
Ing. Leonardo Espinel / Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE
Ing. Jorge Murillo / Asistente de Planificacion - DACMSE

Macm/

Cooperativa Valero Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: (00) 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





3330003735

16 OCT 2014

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2014-31059

7 de octubre del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fundamentado en el oficio No. DAJ-CON-2014-11598, recibido el 3 de octubre del 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR la prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043/2009-C-01-AJ-JNS** por 45 días adicionales, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872.

La prórroga y convalidación de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, deberá instrumentarse a través de la suscripción del respectivo contrato modificatorio.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

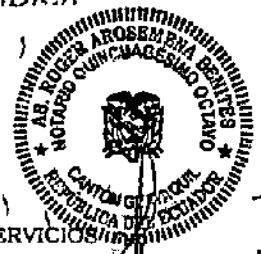
JNS/CDT/Ber

p.c.: Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE
CONSORCIO PUERTO LIMPIO, CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

16 OCT 2014

Hora: 15:52 mi
ASBSORIA JURIDICA



17/1 Oct. 2014
16/10/14

17-08-2014
11/25



Guayaquil, 26 de agosto del 2014
CPL-IIAA- 707-2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

Con relación a la comunicación No. DACMSE-P-2014-05179 enviado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la cual solicita documentación justificativa, referente a la solicitud de prórroga para la incorporación de los cinco vehículos de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8Y³ objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS. ✓

Cumplo en detallar con fechas los procesos de importación de los cinco vehículos:

- La carga manifestada según BL US 1436190 llegó a Guayaquil el 2 de julio de 2014. ✓
- El trámite en el Servicio de Rentas Internas se inició el día 3 de Julio presentando Formulario 06 IVM para el registro de modelos vehiculares para la matriculación con el documento de Ingreso No. 117012014209009. Cabe indicar el trámite fue aprobado el 8 de Julio. ✓
- La liquidación No. 32349845 fue solicitada el jueves 10 de Julio del 2014 y cancelada el 15 de Julio. ✓
- El día miércoles 16 el trámite de importación fue observado por la SENAE y como parte del proceso de nacionalización, nos solicitaron obtener una Certificación electrónica para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), debido a una nueva disposición de la aduana, lo cual tomó hasta el 30 de Julio para que nos aprueben el INEN electrónico. ✓
- Los cinco vehículos de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8Y³ salieron el 1 de agosto 2014. ✓

✓
Cooperativa Valerio Estleco
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 800 5936 - Fax: 6005790
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador.





Sírvase encontrar anexo los siguientes soportes que evidencian lo indicado: Certificado de libre deuda con fecha 2 de Julio; Ingreso del Formulario 06 IVM para No. trámite 117012014209009 con fecha 3 de Julio; Pago de liquidación No. 32349845; copia de BL No. 140605190004-01; y copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 061678 con fecha 1 de agosto.

Sin otro particular por el momento me suscribo a usted.

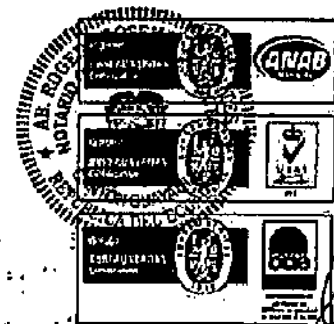
Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

L

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



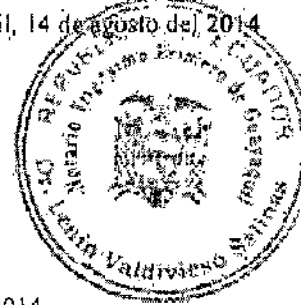


MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

9900003738

URGENTE -INMEDIATO

DACMSE-P-2014-05179
Guayaquil, 14 de agosto del 2014



Señor Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-

ASUNTO: Contrato No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
Prórroga de Plazo.

REF.: Memorando No. DAJ-CON-2014-09850, de agosto 14 del 2014.
Oficio No. AG-2014-23804, de agosto 5 del 2014.

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. DAJ-CON-2014-09850, de agosto 14 del 2014, dirigido a este despacho por el Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), cuyo texto es explícito en su contenido, comedidamente solicito disponga a quien corresponda, se sirva remitir la documentación justificativa, referente a la solicitud de prórroga para la incorporación de los cinco (5) vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Syd3, objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zuñiga G.,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

c.c.: Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
Econ. Omar Stracuzzi O., Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación (E).
Archivo.

JMF/RLCh

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
INTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

14 AGO 2014

HORA: 15:48 P.M.
RECIBIDO POR: B. Calderón

F.93.9000.01

MEMORANDO



DAJ-CON-2014-09950
Agosto 14 de 2014

URGENTE

PARA : Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : Oficio No. AG-2014-23804.

A fin de proceder con la emisión del informe jurídico solicitado por el señor Alcalde con oficio No. AG-2014-23804, relacionado con la solicitud de prórroga de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito con el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO** requerida a través de oficio No. DACMSE-P-2014-04872; mucho agradeceré a usted remitir la documentación justificativa de dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena "PLAZO" del contrato principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Atentamente,


Ab. Luis Endara Terán





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2014-23804
5 de agosto del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

REF.: **CONTRATO COMPLEMENTARIO No. E-PRV-048-2009-C-01-AJ-JSE. SUSCRITO EL 6 DE FEBRERO DEL 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.**

De mis consideraciones:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copias de los oficios Nos. **DACMSE-P-2014-04418** y **DACMSE-P-2014-04872**, recibidos el 1 de agosto del 2014 y el día de hoy, suscritos por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuyos textos son explícitos en sus contenidos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Hora 10:53
ASESORIA JURIDICA

2

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/CDT/Br

Osoberto Zuriga C., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE

URGENTE

DACMSE-P-2014-04418

Guayaquil, 5 de agosto del 2014



16138

34644

Señor Abogado
Jaime Nebot Saad
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref.: Oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014.

De mis consideraciones:

Antecedentes.

1.- Mediante el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, suscrito por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio se solicitó a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que al plazo para incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, se le conceda una prórroga de 30 días calendario, a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que debían haberse incorporado, debido a demoras en los trámites legales de desduanización.

2.- Mediante el oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, enviado el 1 de agosto del 2014, considerando procedente lo peticionado por el Consorcio Puerto Limpio, solicité se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore una ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.3, de los Antecedentes, con el fin de otorgar la solicitud de prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, peticionada en el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.

3.- Mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicitó un incremento en el plazo de prórroga de 15 días calendario adicionales a la solicitada con oficio CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).



Handwritten signature



Conclusión

Considerando procedente la petición formulada mediante oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014 y mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, quién requiere un incremento en el plazo de prórroga (15 días calendario adicionales), debido a demoras en los trámites legales de desaduaniación y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), respectivamente, como ALCANCE al oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, comedidamente solicito, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore el ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de 15 días calendario, a partir del 6 de julio del 2014.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Góber
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- v. c. Dr. Miguel Hernández Terán, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.
- Edición, Omar Sirocuzzi G., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Econ. Vilgual J. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Ing. Carlos Carrera Carrera, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DACMSE
- Ing. Leonor Espinal M., JEFE DE ASEO CANTONAL-DACMSE
- Ing. Jorge Murillo F., JEFE DE PLANIFICACION-DACMSE (E).
- Archivo.

INF/RLCB



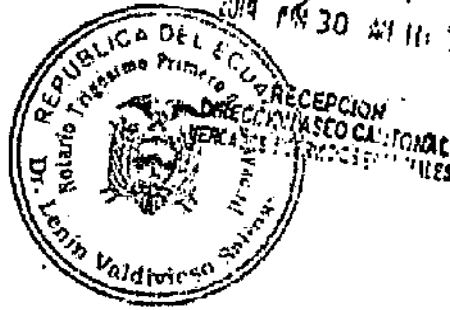
9800003743

Dir. G. P. P. N. A. C.

MS

2014 JUN 30 11:37

Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGOG-0618-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga -
Director de la DADMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 8 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YDS al servicio público por demoras de los trámites de desahuciamiento.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Gustavo Zúñiga

Gustavo Zúñiga Salvador
Gerente General

cc: Oficios mencionados

cc:

Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Masm/

Cooperativa Balerio Estado
Km. 2.5 Av. Casimira
Tel.: 809 8636 - Fax: 8005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador





Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-CGGG-0618-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de SYD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-049-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

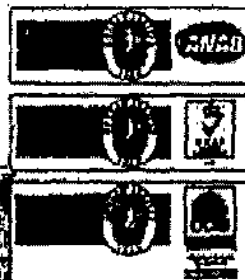
[Handwritten signature]
Leonid Valdivieso Salinas
Gerente General

Adj. Oficios mencionados

cc:
Eo. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macro/

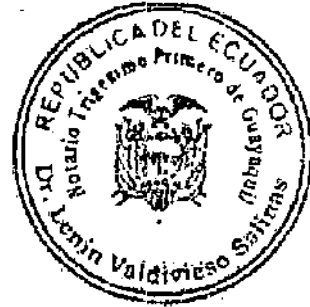
Cooperativa Balarío Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Tel: 800 6905 - Fax: 800 5780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten signature]



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-IAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-INS "...Cláusula Séptima: Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..." cuya firma del contrato se lleva a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prórroga de 30 días calendario, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

Cabe indicar que dicha prórroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

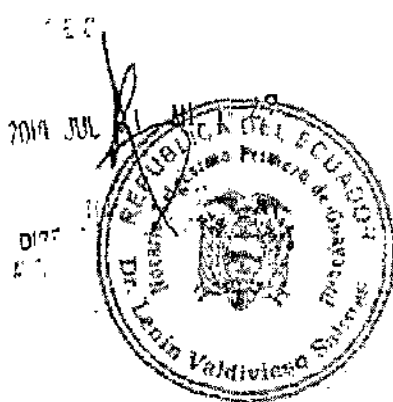
Cooperativa Baño Estadio
Km. 2.6 Av. Casuarina
Telf.: 600 9835 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten signature or initials.



Guayaquil, 30 de julio del 2014
CPL-GGGG-0741-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-609-2014 de fecha 29 de julio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prorroga de 15 días calendarios adicionales a la solicitada inicialmente con Oficio CPL-GGGG-0618-2014 del 30 de junio del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el INEN.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Samuel Reyes Salvador
Gerente General

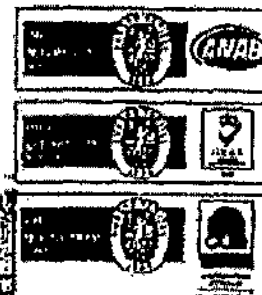
Adj.: Oficios mencionados

cc:
Eo. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macm/

Handwritten signature: Luis Bonilla
Handwritten signature: [illegible]

Cooperativa Valero Estadio
Km. 2,5 Av. Casacabe
Tel.: 609 5935 - Fax: 6095780
www.puerto Limpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten initials: OX

N 9000003747



Guayaquil 25 de julio del 2014
CPL-IIAA- 609 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

Con relación a nuestro oficio CPL-IIAA-507-2014, en el cual se solicita se gestione una prórroga hasta el 6 de agosto del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público; cúmplanos indicarle que como parte del trámite de nacionalización necesitamos obtener una Certificación adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), lo cual nos tomará al menos 15 días más a partir de la prórroga inicial.

Solicitud que hago llegar a usted a fin no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima; Plazo, del Contrato Complementario No. PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

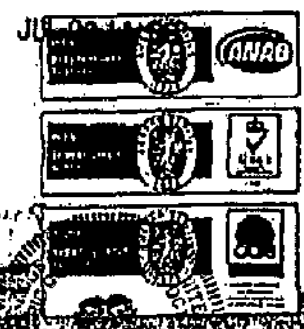
Sin otro particular me suscribo a usted.

Muy atentamente

EcoA. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2.5 Ay. Casuarinas
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005760
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten signature or initials.

49888003748



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-CGGG-0618-2014



MS.
2014 JUN 30 15:11:2

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

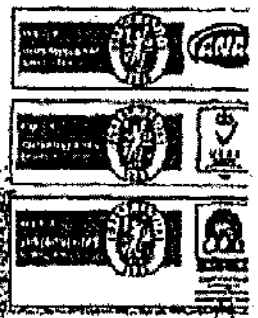
Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Samuel Rojas Salvador
Gerente General
Adj. Oficios mencionados

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
24 JUN 2014 18:19
Lcda. Raíla Herrera Mordán

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato
Macm/

Cooperativa Balerio Estadio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Tel: 6005935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten mark]

3999003749

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

URGENTE



2014-04418
Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
C I R C U L O

11 JUN 2014

1508

33977

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadl
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref.: Oficio No. CPL-GGGO-0618-2014, de junio 30 del 2014

De mis consideraciones:

1.- Antecedentes

1.1.- El 6 de febrero del 2014 se firmó el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS con el Consorcio Puerto Limpio.

La Cláusula Séptima: PLAZO, indica en su parte pertinente que el plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³ al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario, una vez que se suscribió el presente contrato complementario, debiendo ser incorporados el 6 de julio del 2014 por parte de la Contratista.

1.2.- Mediante oficio No. CPL-GGGO-0618-2014, de junio 30 del 2014, el Consorcio Puerto Limpio solicitó una prórroga de 30 días calendarios a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que se deberían incorporar los cinco vehículos recolectores antes mencionados, por demoras de los trámites legales de desaduanización.

1.3.- La Cláusula Novena: PLAZO, del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero del 2010, en su parte pertinente cita lo siguiente:

(...)

"El periodo de implementación únicamente puede ser ampliado por una sola vez, sin necesidad de reformarse el contrato, bastando para el efecto la suscripción de un acta firmada por los representantes judiciales y extrajudiciales de las partes o sus delegados, con la fundamentación técnica determinada por el Director de la DACMSE"



1 21 2014



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



ACMSE-0-2014-0418
Página 2 de 2

2.- Comentarios

2.1.- Fundamentación Técnica

Una vez que sean retirados de Aduana los vehículos recolectores de 8 yd³, se requiere realizar adecuaciones y ajustes de rigor, para evitar principalmente daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes tales como, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, ajustes de partes mecánicas y electrónicas, pintado y brandeo (logotipos de la empresa y de la Municipalidad de Guayaquil), instalación de radiocomunicación, instalación de GPS, capacitación del personal (choferes y paqueteros), pruebas en ruta y verificación del grado de compactación de los desechos sólidos, actividades que implican tiempos necesarios para el cumplimiento óptimo del periodo de implementación de estos vehículos, objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, previo a ser incorporados al servicio público de aseo.

3.- Conclusión

En atención a la solicitud expresada por la Contratista en el oficio No. CPL-GGOG-0618-2014, de junio 30 del 2014, donde hace conocer de las demoras en los trámites de desaduanización de los vehículos recolectores, causal no imputable a la Contratista, lo que repercute en tiempos adicionales para el óptimo cumplimiento del periodo de implementación de estos vehículos, y que esto afecta al plazo indicado en el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE), acorde a la Fundamentación Técnica descrita en el párrafo anterior de los Comentarios, considera pertinente autorizar la solicitud de prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014.

Por lo expuesto, solicito a Usted comedidamente, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore un ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.J. de los antecedentes.

Aplazamiento,

Ing. Gustavo Zúñiga Choert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- cc. Dr. Miguel Hernández Ferrón, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
- Econ. Dólar Suredual O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Econ. Miguel A. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Ing. Carlos Carrera Carrara, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DUA ASEO
- Ing. Leonardo Equinil H., JEFE DE ASEO CANTONAL - DACMSE
- Ing. Jorge Alvarado F., JEFE DE PLANIFICACION - DACMSE (E)
- Archivos.

IMPR/LOC

L. U. S. S. S. S.



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-ILAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-INS "...Cláusula Séptima: Plazo. El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio pública, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..."; cuya firma del contrato se lleve a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prórroga de 30 días calendario, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

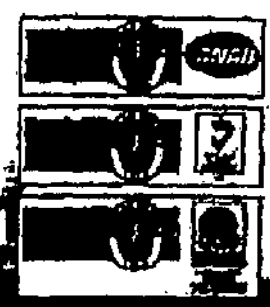
Cabe indicar que dicha prórroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Bateria Estadio.
Km. 2.8 Av. Camarina
Tel: 900 9035 - Fax: 0006750
www.puerto Limpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten signature or initials.



BROOM ECUADOR S.A.

0000003752



CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

Guayaquil, 02 Julio 2014

Señores
CONTECON
Ciudad.-

Por el presente certificamos que cliente de la referencia se encuentra libre de deudas con Broom Ecuador S.A. Maritime Agency;

ENDOSO A LA ORDEN DE:
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RUC:0992646535001



M/N : TOSCA
Viaje N° : UW405
B/L N° : US1436190
Fecha de Arribo : Julio 02 del 2014
Consignatario : NAVECUADOR S.A.
Carga : Manifestada según BL: US1436190

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente;

Cynthia Castillo
Dpto. Importaciones
Broom Ecuador S.A.

FORMULARIO O6 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

1. DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca:	FORO	Año del modelo:	2014
Modelo:	F550	País de origen:	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo:	ESPECIAL	Tipo de vehículo:	RECOLECTOR



2. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO	
(Para importador de tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación de ICA)	
Cédula RUC Pasaporte	<input type="checkbox"/> Número: 0992646535001 <input checked="" type="checkbox"/> Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO <input type="checkbox"/>
Datos de contacto del importador:	
Teléfono convencional: 2261261	Celular: 0983513637 Correo electrónico: xbedava@triplesestados.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	6700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas	2	Tracción 6x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabinas	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>
Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio)		1FDUF5HTBEE355624	

3. INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO	
El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75.965,76
Valor del Flete	7.399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83577,73
Precio venta al público (Incluido IVA e ICE)	
Modelo del vehículo a partir del año 2001	Avalúo

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

SECRETARÍA DE CUENTAS INTERNAS
SECRETARÍA REGIONAL NORTE
1770120-PCA-209018
PRESENTEADO POR: 03 JUN 2014
RECIBIDO POR: [Signature]
HORAS: 14:39

NOVIAS	CAJONAS	SOBRES	CO'S	ANILLADOS	EXEMPT.	ATAJ
9						

La denominación (marca) del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
 Si importa únicamente el chasis para ser montado en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
 En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar el particular en el campo de observaciones.
 El paso cinco del vehículo es un dato referencial para validar la correcta asignación de clase y tipo.
 Aplique para todos los vehículos siempre mismo camión.
 Aplique sólo para camionetas.
 En caso de que se importen o ensambren varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los camiones o chasis como anexo al presente formulario.
 Si una tercera persona firme el formulario, adjuntar poder general o especial si ha sido emitido en el exterior el poder debe estar apostillado.

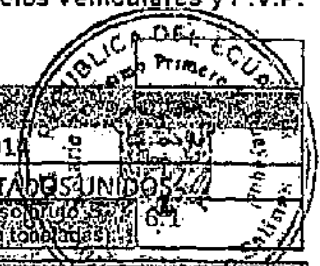


[Handwritten signature]

11 10120 14200

09800003754

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.



DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca	FORD	Año del modelo	2014
Modelo	ES50	País de origen	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo	ESPECIAL	Tipo de vehículo	RECOLECTOR
		Peso bruto (en toneladas)	6.1

IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación (DAU))

Cédula RUC	<input type="checkbox"/>	Número: 0892646535001	14:37
Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO	
Datos de publicación obligatorios:			
Telefono convencional:	2281261	Celular:	0983513837
		Correo electrónico:	xbedoya@inpla.servicios.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	1700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	2	Tracción 0x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabina ⁴	Simple <input type="checkbox"/> Doble <input checked="" type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>
Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio)		1FDUF5HT6BEB55623	

INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO		
Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal y comercial	El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Partida arancelaria	8704.22.10.90
	Valor FOB	75.965,76
	Valor del Flete	7.399,47
	Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Importado por ensambladores nacionales de vehículos	Valor CIF	83577,73
	Precio venta al público (Incluido IVA e ICE)	
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Avalúo	

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
 Si importa únicamente el chasis para armarlo en el Ecuador, debe consignar la palabra CHASIS como parte del modelo.
 En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar el particular en el campo "Modelo".
 El peso bruto del vehículo es un dato referencial para validar la correcta asignación de clase y tipo.
 Aplica para todos los vehículos (líneas menos camionetas).
 Aplica sólo para camionetas.
 En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números de VIN o chasis como anexo al presente formulario.
 Si una tercera persona firma el formulario, este debe tener poder general o especial, si ha sido emitido en el exterior el poder debe estar apostillado.

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca	FORD	Año del modelo	2014
Modelo	F550	País de origen	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo	ESPECIAL	Tipo de vehículo	RECOLECTOR
		Resolución (en toneladas)	6.1



2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación (DAI))

Cédula Número: 0992646535001
 RUC Nombres y Apellidos o Razón Social:
 Pasaporte CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Datos de ubicación obligatorios:
 Teléfono convencional: 2281261 | Celular: 0993613637 | Correo electrónico: xbedaya@triplea.com.ec

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4 <input checked="" type="checkbox"/> Tracción 4x2 <input type="checkbox"/> Tracción 8x4 <input type="checkbox"/> Otro tipo de tracción <input type="text"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	<input type="text" value="1700"/>	E. Transmisión Manual <input checked="" type="checkbox"/> Transmisión Automática <input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ¹	<input type="text" value="2"/>	F. Tipo de combustible Gasolina <input type="checkbox"/> Diesel <input type="checkbox"/> Híbrido <input type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabinas ⁴	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/>	

Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio): 1FDUF5HT3EEB35627

4. INFORMACIÓN PARA ESTABLECER EL VALUO		
Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal y comercial	El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Partida arancelaria	8704.22.10.90
	Valor FOB	75.965,76
	Valor del Flete	7.399,47
	Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Importadores o ensambladores habituales de vehículos	Valor CIF	83577,73
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Precio venta al público (Incluido IVA e ICE)	
	Avalúo	

(Firma: Propietario/representante Legal/Apoderado)

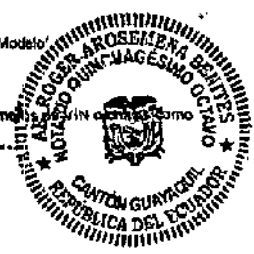
Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ... 090949056-7

SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA
 TRAMITE No: 127012014209014
 PRESENTADO POR: 03 JUL 2014 HORA 14:36
 RECIBIDO POR: [Firma]

MONEDAS	CARPETAS	SUBRES	CO'S	ANILLADOS	OTROS	TOTAL
9						

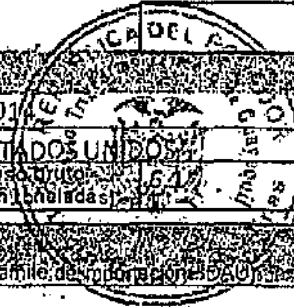
¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforma las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² Si importa únicamente el chasis para armarlo en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar el particular en el campo 'Modelo'.
⁴ El peso bruto del vehículo es un dato relevante para validar la correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos livianos menos camionetas.
⁶ Aplica sólo para camionetas.
⁷ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números de identificación como anexos al presente formulario.
⁸ Si una letra no tiene firma al formarse adjuntar poder notarial o apostilla al haber sido emitido en el exterior o poder de representación.



[Firma manuscrita]

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca	FORD	Año del modelo	2011
Modelo	F550	País de origen	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo	ESPECIAL	Tipo de vehículo	RECOLECTOR



IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
 (Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación)

Cédula RUC Número: 0992546535001

Pasaporte Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Datos de ubicación obligatorios:
 Teléfono convencional: 2261251 | Celular: 0983513837 | Correo electrónico: xbedoya@triplea.servicios.com

XX

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4 <input checked="" type="checkbox"/> Tracción 4x2 <input type="checkbox"/> Tracción 6x4 <input type="checkbox"/> Otro tipo de tracción <input type="text"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	<input type="text" value="6700"/>	E. Transmisión Manual <input checked="" type="checkbox"/> Transmisión Automática <input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	<input type="text" value="2"/>	F. Tipo de combustible
C.2. Tipo de cabina ⁴	Simple <input type="checkbox"/> Doble <input checked="" type="checkbox"/>	Gasolina <input type="checkbox"/> Diesel <input checked="" type="checkbox"/> Híbrido <input type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio) 1FDUF5HT1EEB55626

INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO	
El vehículo es para discapitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75.965,76
Valor del Flete	7.399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83577,73
Precio venta al público (Incluido IVA e ICE)	
Avalúo	

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado)

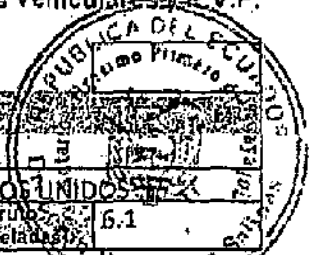
Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² Si importa únicamente el chasis para ensamblarlo en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar al particular en el campo "Modelo".
⁴ El pesabruño del vehículo es un dato obligatorio para validar la correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos livianos menos camionetas.
⁶ Aplica sólo para camionetas.
⁷ En caso de que se importe o ensamble varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números de VIN o chasis como

300003757

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.



1. DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca:	FORD	Año del modelo:	2014
Modelo:	F550	País de origen:	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo:	ESPECIAL	Tipo de vehículo:	RECOLECTOR
		Peso bruto (en toneladas):	6.1

2. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para el importador el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación SPAU)

Cédula: Número: 0992646535001
 RUC: Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 Pasaporte:

Datos de ubicación obligatorios:
 Teléfono convencional: 2261261 | Celular: 0983513637 | Correo electrónico: sbedoya@rimple.servicios.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	1700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	2	Tracción 6x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabina ⁴	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input checked="" type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis del vehículo* (campo obligatorio): 1FDUF5HTXEE655625

INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO	
El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75.965,76
Valor del Flete	7.399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83577,73
Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal y comercial	
Importadores o ensambladores habituales de vehículos	Precio venta al público (incluido IVA e ICE)
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Avalúo

SERVICIO DE RENTAS TRIBUTARIAS
SECRETARÍA REGIONAL

TRAMITE No.: 1.17012014200000

PRESENTADO POR: 03 JUL. 2014 HORA: 14:34

RECIBIDO POR:

LIQS	CARPETAS	SOBRES	CD'S	PHILLADOS	CAJAS	OTROS
9						

(Firma: Propietario/representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera pormenorizada.
² Si importa únicamente el chasis para armarlo en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar el particular en el campo "Modelo".
⁴ El peso bruto del vehículo es un dato referencial para verificar la correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos, incluso remos con motor.
⁶ Aplica sólo para camionetas.
⁷ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que poseen las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números anexo al presente formulario.
⁸ El área de Rentas Tributarias no es responsable de la información suministrada por el importador o ensamblador en el presente formulario.



liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de liquidación	32349846 /	Numero de liquidación	RUC	Numero de identificación	0902546525001
Nombre Social	CONSORCIO PUERTO LIMPIO	Ciudad	GUAYAQUIL	TELEFONO	
Actividad					



LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar en garantía
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	20,894.450	0	20,894.450		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTI DUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDIRFA	2,089.450	0	2,089.450		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	52,904.700	0	52,904.700		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	TOTAL:	76,888.600	0	76,888.600	0	76,888.600

Fecha de liquidación	10/07/2014	Fecha máxima de pago	14/07/2014	Derechos	
Valor de Garantía		Valor cobrado			76,665.700

Observación:



7

Razon Social
BANCO PICHINCHA C.A.

C.I./RUC : 999999999999999999
 Cliente : CONSULTADOR FINAL
 Fecha : 2014/07/28 Hora : 09:37:11
 Documento: 8009945 Cajero: CM024301

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - SERVICIO DP SEC PUB	\$0.54
Subtotal: \$0.54		
Descuento: \$0.00		
Tarifa 0x: \$0.00		
Tarifa 12x: \$0.54		
Iva 12%: \$0.06		
Total:		\$0.60

BANCO BOLIVARIANO C.A.
 Verificación A 2
 VISOS 5 JUL 2014
 www.bolivariano.com
 1 700 50 50 50

Mantener informado de
 todos los movimientos de
 cuenta y seguir desde la
 ciudad de Guano.

763 07/15/2014 14:25:45 0.1 0.00
 DR. SUE. HILARIS - 1000 BULTIQUINGO HSK
 NO. PRELTA: 3242946 No. MONEDA: 381448
 CED/MON/PPS: 09999999999999999999
 CANCELACION: CANCELACION PIEDRA LINDA
 EF. 0.00 0.00 0.00
 EF. 0.00 0.00 0.00
 EF. 0.00 0.00 0.00
 EF. 0.00 0.00 0.00
 EF. 0.00 0.00 0.00
 EF. 0.00 0.00 0.00

F65164807

Sea responsable de transaccion no es responsable al vendedor.

BANCO PICHINCHA

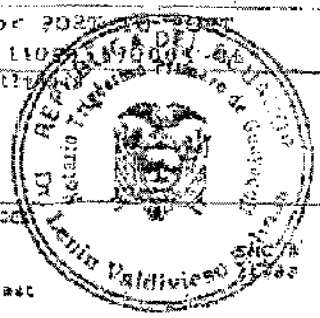
Depósito
 SECTOR PUBLICO
 Cuenta: 89-SP 3245330504
 Nombre: INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMA
 Documento: 8009945
 Efectivo: 247.00
 Total: 247.00
 Moneda: USD
 Oficina: 243 - AG. CCNU DUYTO B
 Cajero: CM024301
 Cal. Ps.: ERDDRIGB
 Fecha: 2014/Jul/28 09h37
 Control: Sec-30
 Sublinea 140399



99999999999999999999

WAY/BUCKY SCRANTON
 MANUFACTURING CO. INC.
 1 STATE STREET SCRANTON USA
 017-553-1111

COMBINED TRANSPORT or 2021
 BILL OF LADING No. 110
 (1) EXPORT REFERENCE (USA/INT)
 CCE00014001000



TO THE ORDER OF:
 WE ORDER OF
 BANCO BOLIVARIANO C.A.
 0030170017001

(13) FORWARDING AGENT REFERENCE
 Eschaco, Inc.
 Suite No. 195
 13155 Vantage Parkway West
 Houston, TX 77033
 U. S. A.

CONSIGNEE ADDRESS
 BANCO PUERTO LIMPIO

(17) FOR DELIVERY PLEASE APPLY TO ALSO NOTIFY
 Navscuador S.A.
 RUC#0990137111001
 Malacón 1401 e Billingworth
 2d Sudamerica, 3to piso
 Guayaquil
 Ecuador

CARRIAGE BY	(5) PLACE OF RECEIPT
VESSEL AND VOYAGE NUMBER V. UW405-TCA	(7) PORT OF LOADING Galveston Port in USA
PLACE OF DISCHARGE Guayaquil - Ecuador	(9) PLACE OF DELIVERY Guayaquil - Ecuador, CI



ORIGINAL

AC CONTAINER LINE GmbH
 Kap-Horn-Strasse 13 - 22207 Bremen - Germany
 E-Mail: contact@acconline.de
 Internet: www.acconline.com

PKGS Nos	(11) Number and kind of packages	Description of goods	Gross Weight	Measurements
	5 TRUCKS	SHOPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT SAYD TO CONTAIN 5 VEHICULOS MARCA FORD F550 4X4 MOUNTED NEW WAY 3 YARD DIAMONDBACK REFUSE BODY	11,751.790 kg 70,000.714 lbs	

if the address
 MESSONER CALLO ID
 TACOR S.A.

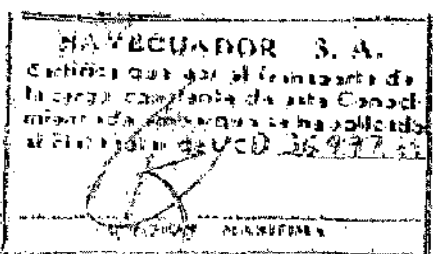
5* 11,751.790 kg / 235.525 m
 70,000.714 lbs / 117.417 ct

DOCUMENTARY CREDIT NUMBER:
 CCE00014001000

FREIGHT COLLECT

SHIPPED ON BOARD TOSCA V. UW405-TCA AT
 GALVESTON PORT IN USA ON 5/16/2014

EMPRESA: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 DIRECCION: COOP. BALERIO ESTACIO AV. CASUARINA, KM 2.5



Collect

DESCRIPTION OF GOODS, WEIGHTS AND MEASUREMENTS FURNISHED BY SHIPPER FOR INFORMATION OF CARRIER AND ESTABLISHED BY CARRIER. In agreement with the good order and condition (unless otherwise stated) subject to the conditions of the back of this Bill of Lading, the goods to be delivered at the Place of Receipt are to be delivered to the Port of Discharge or the Place of Delivery, whichever is applicable in accordance with the above terms. The goods to be delivered at the above mentioned port of discharge or place of delivery shall be subject to the conditions, limitations, conditions and liabilities of the carrier and to which the merchant agrees by accepting this B/L.

Shipment of the original Combined Transport Bills of Lading all of their terms and conditions have been complied with or, instead thereof, one of them being accomplished the other(s) to be void. BILL OF LADING IS ISSUED EXPRESS BILL OF LADING BY THE CARRIER, FROM ALL THE CARRIER'S ACTION, THE CARRIER SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE ACCOMPLISHMENT OF THE GOODS TO BE COMPLETED AND DELIVERED TO THE PLACE OF DELIVERY WITHOUT LIABILITY OF THE CARRIER. BY ACCEPTING THE BILL OF LADING, THE SHIPPER AGREES TO BE BOUND BY THE TERMS, CONDITIONS AND LIABILITIES.

SHIPPER'S DECLARED VALUE - \$ For Package Limitations purposes (see reverse if any)

Quantity	Weight	Number of Packages	Place and Date of Issue
		5 / Three	Houston, TX 05/16/2014

Eschaco, Inc. as Agent for the Carrier
 AC CONTAINER LINE GmbH

[Signature]

CONSIGNEO LIMPIO

[Handwritten initials]

OSCA

V.UW405-TC

Galveston Port in USA Guayaquil - Ecuador

140605190004

140605190004-01

SAID TO CONTAIN

RUC: 0992646535001

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration regulations. Ultimate Destination & Diversion contrary to United States law prohibited.



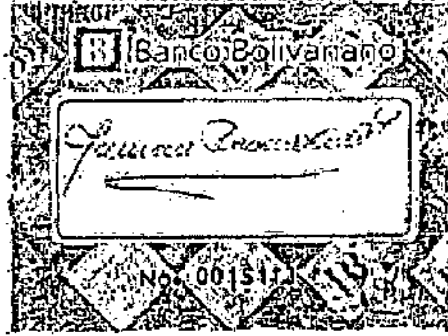
BANCO BOLIVARIANO C.A.
RUC: 099037917004

RIB No. CC100014001000
ENCO FAVOR

CONSORCIO PUERTO ANTON
RUC No. 0992646535001

MEGAS, JORGE AL

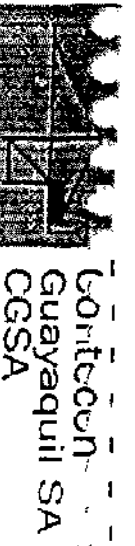
at



h



14 JUN 2004
[Signature]



AN ICTSI Group Company

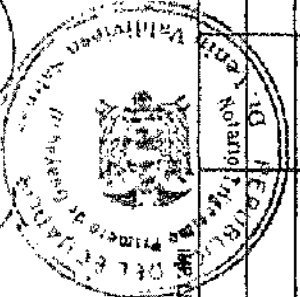
ACTA DE ENTREGA / RECEPCION DE MERCADERIA No

0061678

Contenedor	Buque	Consignatario / Marca	B / L	Tally	# Factura CGSA	EGRESO		
						Cantidad	Embalaje	KG MS
705CA	FRANCISCA	FRANCISCA	60438190	15346	05	A		
						H		
						I		
						O		
						M		
						E		
						S		

Por medio de la presente dejamos constancia de la entrega / recepcion de la mercaderia arriba descrita. Salida la mercaderia de nuestras bodegas CFS, CONTECCON GUAYAQUIL S.A. no se responsabiliza por faltantes o perdidas.

Guayaquil 01 de agosto del 200 1 Hora: 11 h 30 m



ENTREGUE CONFORME

NOMBRES
Controlador CGSA

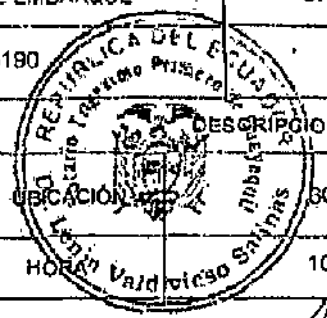
RECIBI CONFORME

NOMBRES
DE CEDULA
00000003762

SALIDA PARCIAL CARGA GENERAL

CEC2014PCIU0015- J1-0001

FACTURA	BUQUE	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	GRUPO
15748	TOSCA	US1436190	C
FECHA DE VENCIMIENTO	MARCA Y/O REFERENCIA		DESCRIPCIÓN
01/08/2014	VEHICULOS		8C
ENTREGA PARCIAL =	5	BODEGA No. 6C	10:55
ENTREGA ANTERIOR =	0	FECHA DE ENTREGA	01/08/2014
TOTAL ENTREGADO =	5	CONTROLADOR DE BODEGA	<i>[Signature]</i>
TOTAL SEGUN C/E =	5	BODEGAS BREAK BULKS	
PLACA VEHICULO	NOMBRE TRANSPORTISTA	CEDULA DE IDENTIDAD	RECIBI CONFORME
S/P	JIMMY BRAVO	0909550063	<i>[Signature]</i>
<p>Mediante la presente dejamos constancia de la entrega parcial de la carga descrita. Salida la carga de nuestras Bodegas Break Bulks CONTECON GUAYAQUIL S.A. no se responsabiliza por faltantes o perdidas.</p>			
<p>OBSERVACIONES : BANCO BOLIVARIANO DESPACHO SIN NOVEDAD</p>			



Print de pantalla del ingreso Vip solicitado para el retiro de cinco vehículos de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8Y³



CONSULTA INGRESO

Bienvenido Usuario 030979

INGRESO PASES VIP

CECULA	NOMBRES	APELLIDOS
0917367500	Samuel	Reyes
0908330822	José	Medina
1202710032	Henry	Villanar
0913374914	Miguel A.	Jara

Fecha de Pase

DESDE: 01/08/2014 08:30
 HASTA: 01/08/2014 17:00

PLACA	CARACTERÍSTICAS
GS88027	GRAND VITARA BLANCO

Vehículo:

Observaciones:

VISITAS AUTORIZADAS POR JAVIER MRYGANIUM-RETIRO DE RECOLECTORES DE PUERTO LIMPIO

Area: OFICINAS DIRECTORES B

Grabar Nuevo

Pase VIP creado exitosamente!

Internet local

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

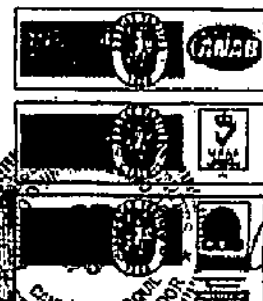
Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Eduardo Poyas Salvador
Gerente General
Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macm/

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 6935 - Fax: 6005780
www.puertollimpio.com
Guayaquil - Ecuador





Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-IIAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS "...Cláusula Séptima: Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..."; cuya firma del contrato se llevo a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prorroga de 30 días calendarios, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

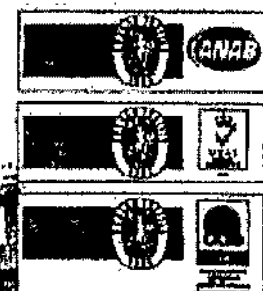
Cabe indicar que dicha prorroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atentamente


Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Balerio Estadio
Km. 2.5 Av. Caesarina
Telf.: 600 5035 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





Sírvase encontrar anexo los siguientes soportes que evidencian lo indicado: Certificado de libre deuda con fecha 2 de julio; Ingreso del Formulario 06 IVM para No. trámite 117012014209009 con fecha 3 de julio; Pago de liquidación No. 32349845; copia de BL No. 140605190004-01; y copia de Acta de entrega/recepción de mercadería No. 061678 con fecha 1 de agosto.

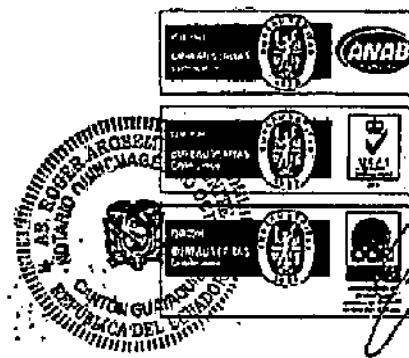
Sin otro particular por el momento me suscribo a usted.

Muy atentamente


Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

URGENTE -INMEDIATO

DACMSE-P-2014-05179
Guayaquil, 14 de agosto del 2014

Señor Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-



ASUNTO: Contrato No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
Prórroga de Plazo.

REF.: Memorando No. DAJ-CON-2014-09850, de agosto 14 del 2014.
Oficio No. AG-2014-23804, de agosto 5 del 2014.

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. DAJ-CON-2014-09850, de agosto 14 del 2014, dirigido a este despacho por el Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), cuyo texto es explícito en su contenido, comedidamente solicito disponga a quien corresponda, se sirva remitir la documentación justificativa, referente a la solicitud de prórroga para la incorporación de los cinco (5) vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Syd3 objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga G.,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

c.c.: Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
Econ. Omar Stracuzzi O., Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación (E).
Archivo.

IMF/RLCh

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
INTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

14. AGO 2014

HORA: 15:48 p.m.

RECIBIDO POR: 

F.91.9006.01

MEMORANDO



DAJ-CON-2014-09850
Agosto 14 de 2014

PARA : Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : Oficio No. AG-2014-23804.

A fin de proceder con la emisión del Informe jurídico solicitado por el señor Alcalde con oficio No. AG-2014-23804, relacionado con la solicitud de prórroga de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito con el CONSORCIO PUERTO LIMPIO requerida a través de oficio No. DACHSE-P-2014-04872, mucho agradeceré a usted remitir la documentación justificativa de dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena "PLAZO" del contrato principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán

10





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2014-23804

5 de agosto del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. E-PSV-043-2009-C-01-AJ-JM. SUSCRITO EL 6 DE FEBRERO DEL 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.

De mis consideraciones:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copias de los oficios Nos. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, recibidos el 1 de agosto del 2014 y el día de hoy, suscritos por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuyos textos son explícitos en sus contenidos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Hoy 10403
ASESORIA JURIDICA

[Handwritten signature]
Jaimé Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JMS/CSJ/ber

[Handwritten signature]
P. Ing. Gustavo Záliga Q., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



U 8 AGO 2014

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2014-23804
5 de agosto del 2014

Ab. Carlos
[Handwritten signature]



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

REF.: **CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNE, SUSCRITO EL 6 DE FEBRERO DEL 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.**

De mis consideraciones:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copias de los oficios No. DACMSE-P-2014-04418 y DACMSE-P-2014-04872, recibidos el 1 de agosto del 2014 y el día de hoy, suscritos por el Director de Asco Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuyos textos son explícitos en sus contenidos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

11 AGO 2014

Hora 10:45
ASBSORIA JURIDICA

[Handwritten signature]
Jaimé Nebot Seadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/CMT/Be

P.: **Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES**
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE



[Handwritten signatures and notes]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

0000003772

URGENTE

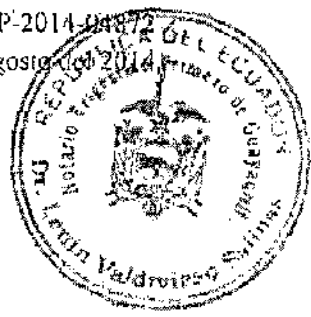
CST

DACMSE-P-2014-04418
Guayaquil, 5 de agosto del 2014

05 AGO 2014

16.138

[Handwritten signature]
34644



Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref.: Oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.
Oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014.

De mis consideraciones:

Antecedentes.

1.- Mediante el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, suscrito por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio se solicitó a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que al plazo para incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, se le conceda una prórroga de 30 días calendarios, a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que debían haberse incorporado, debido a demoras en los trámites legales de desaduanización.

2.- Mediante el oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, enviado el 1 de agosto del 2014, considerando procedente lo peticionado por el Consorcio Puerto Limpio, solicitó se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore una ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.3. de los Antecedentes, con el fin de otorgar la solicitud de prórroga de 30 días calendarios a partir del 6 de julio del 2014, peticionada en el oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014.

3.- Mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, solicitó un incremento en el plazo de prórroga de 15 días calendarios adicionales a la solicitada con oficio CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



04872 y
Página 2 de 2

Conclusión

Considerando procedente la petición formulada mediante oficio No. CPE-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014 y mediante oficio No. CPL-GGGG-0741-2014, de julio 30 del 2014, por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, quién requiere un incremento en el plazo de prórroga (15 días calendario adicionales), debido a demoras en los trámites legales de desaduanización y a que como parte del trámite de nacionalización de los vehículos recolectores se necesita un certificado adicional, para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), respectivamente, como ALCANCE al oficio No. DACMSE-P-2014-04418, de julio 31 del 2014, comedidamente solicito, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore el ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el fin de autorizar la solicitud de prórroga de 45 días calendario, a partir del 6 de julio del 2014,

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- c.c.: *Dr. Miguel Hernández Terán. PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.*
- Econ. Oltor Sivacuzzi O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Econ. Alfiguel A. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO.*
- Ing. Carlos Carrera Carrera, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DACMSE.*
- Ing. Leonardo Espinel N., JEFE DE ASEO CANTONAL - DACMSE.*
- Ing. Jorge Murtillo F., JEFE DE PLANIFICACION - DACMSE (E).*
- Archivo.*

JMF/RLCh





Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

RECEPCION
DIRECCION GENERAL
M.S.
2014 JUN 30 AM 11:37



De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

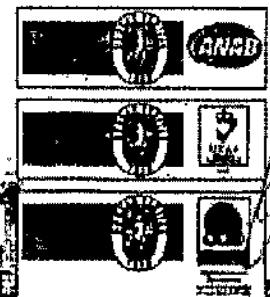
Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Eduardo Reyes Salvador
Gerente General
Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi /Administrador del Contrato

Macc./

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6006780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





Guayaquil, 30 de Junio del 2014
CPL-IIAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS "...Cláusula Séptima: Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..."; cuya firma del contrato se llevo a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prorroga de 30 días calendarios, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

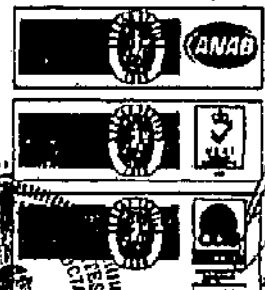
Cabe Indicar que dicha prorroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Bajarío Estacio
Km. 2.5 Av. Casuerina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005790
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





Guayaquil, 30 de julio del 2014
CPL-GGGG-0741-2014

2014 JUL 31 AM 11:29
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TRÁFICO

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IAA-609-2014 de fecha 29 de julio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prorroga de 15 días calendarios adicionales a la solicitada inicialmente con Oficio CPL-GGGG-0618-2014 del 30 de junio del 2014, ya que como parte del trámite de nacionalización se necesita un certificado adicional para registrar el modelo de los vehículos en el INEN.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Samuel Reyes Salvador
Gerente General

Adj.: Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi /Administrador del Contrato

Macm/

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Cooperativa Valero Estadio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Tel.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puerto Limpio.com
Guayaquil - Ecuador





Guayaquil 29 de julio del 2014
CPL-IIAA- 609 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

Con relación a nuestro oficio CPL-IIAA-507-2014, en el cual se solicita se gestione una prorroga hasta el 6 de agosto del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público; cúmplanos indicarle que como parte del trámite de nacionalización necesitamos obtener una Certificación adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), lo cual nos tomará al menos 15 días más a partir de la prorroga inicial.

Solicitud que haga llegar a usted a fin no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo a usted.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Belario Estadio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 601 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador





MS.
2014 JUN 30 AM 11:13

Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prerroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Samuel Reyes Salvador
Gerente General

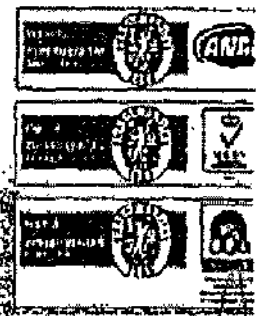
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
30 JUN 2014 HORAS 11:13
Lda. Kalle Herrera Morda

Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi /Administrador del Contrato

Macm/

Cooperativa Batoro Estadio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Tel: 600 5935 - Fax: 600 5780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten initials]

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

3693
CST



URGENTE

DACMSE-P-2014-04418
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

11 AGO 2014 15:08

Handwritten initials and number 33977

Señor Abogado
Jaime Nebut Saadi
Alcalde del Cantón Guayaquil
En su despacho.

Asunto: Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito el 6 de febrero del 2014, entre la Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio.

Objeto: Incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³.

Ref: Oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014

De mis consideraciones:

I.- Antecedentes

I.1.- El 6 de febrero del 2014 se firmó el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS con el Consorcio Puerto Limpio.

La Cláusula Séptima: PLAZO.- indica en su parte pertinente que el plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³ al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario, una vez que se suscriba el presente contrato complementario, debiendo ser incorporados el 6 de julio del 2014 por parte de la Contratista.

I.2.- Mediante oficio No. CPL-GGGG-0618-2014, de junio 30 del 2014, el Consorcio Puerto Limpio solicitó una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que se deberían incorporar los cinco vehículos recolectores antes mencionados, por demoras de los trámites legales de desaduanización.

I.3.- La Cláusula Novena: PLAZO, del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero del 2010, en su parte pertinente cita lo siguiente:

(...)

"El período de implementación únicamente puede ser ampliado por una sola vez, sin necesidad de reformarse el contrato, bastando para el efecto la suscripción de un acta firmada por los representantes judiciales y extrajudiciales de las partes o sus delegados, con la fundamentación técnica determinada por el Director de la DACMSE."

Handwritten mark resembling the number 9

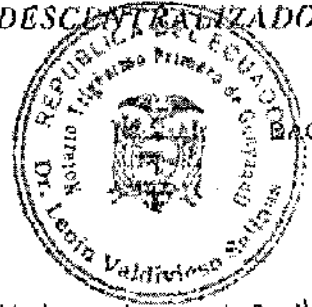
Handwritten mark resembling the number 2



Handwritten signature



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



BACMSE-P-2014-04118
Página 2 de 2

2.- Comentarios

2.1.- Fundamentación Técnica

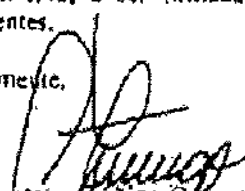
Una vez que sean retirados de Aduana los vehículos recolectores de 8 yd³, se requiere realizar adecuaciones y ajustes de rigor, para evitar principalmente daños prematuros durante la operación de las unidades recolectoras, ajustes tales como, ajustes en el ensamblaje de las cajas compactadoras en los chasis cabinados, pruebas y calibraciones de los mandos hidráulicos del sistema de compactación, ajustes de partes mecánicas y electrónicas, pintado y brandeo (logotipos de la empresa y de la Municipalidad de Guayaquil), instalación de radiocomunicación, instalación de GPS, capacitación del personal (choferes y paqueteros), pruebas en ruta y verificación del grado de compactación de los desechos sólidos, actividades que implican tiempos necesarios para el cumplimiento óptimo del periodo de implementación de estos vehículos, objeto del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, previo a ser incorporados al servicio público de aseo.

3.- Conclusión

En atención a la solicitud expresada por la Contratista en el oficio No. CPL-G000-0618-2014, de junio 30 del 2014, donde hace conocer de las demoras en los trámites de desaduanización de los vehículos recolectores, causal no imputable a la Contratista, lo que repercute en tiempos adicionales para el óptimo cumplimiento del periodo de implementación de estos vehículos, y que esto afecta al plazo indicado en el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE), acorde a la Fundamentación Técnica descrita en el párrafo anterior de los Comentarios, considera pertinente autorizar la solicitud de prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014.

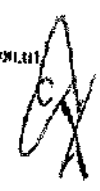
Por lo expuesto, solicito a Usted comedidamente, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo el análisis legal respectivo elabore una ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, instrumento legal requerido en la Cláusula Novena del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a ser firmada entre las partes, tal como se señala en el numeral 1.1. de los antecedentes.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Cabert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

- cc. Dr. Miguel Hermelindo Tórón, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- Econ. Omar Simental O., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Sr. Samuel Reyes Salcedo, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Econ. Miguel A. Jara, INTENDENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Ing. Carlos Cuatrecasas Carrera, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DACMSE
- Ing. Leonardo Espinal N., JEFE DE ASEO CANTONAL - DACMSE
- Ing. Jorge Aranda S., JEFE DE PLANIFICACIÓN - DACMSE (E)

JMF/RLCh





Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGOG-0618-2014

De G...
MS
2014 JUN 30 11:11:37

RECEPCION
DIRECCION ASEO CANTONAL
MERCADOS INTERNOS DE GUAYAS



Ingeniero
Gustavo Zúñiga -
Director de la DACESE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plaza, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

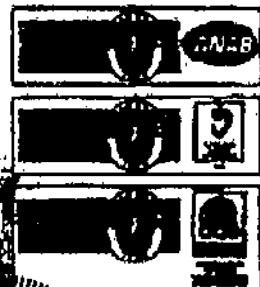
Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Eduardo Torres Salvador
Gerente General
Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macm/

Cooperativa Balerío Estado
Kra. 2.5 Av. Caserío
Telf: 800 8638 - Fax: 8005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten signature]



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-HAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-
AJ-JNS "...Cláusula Séptima: Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos
recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYDS al servicio pública,
es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente
contrato complementario..."; cuya firma del contrato se llevo a cabo el 6 de febrero
del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se
gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prórroga de 30 días calendario,
visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

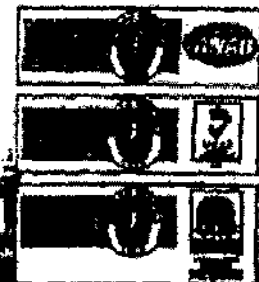
Cabe indicar que dicha prórroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de
desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará el menos 25 días.

Muy atentamente

[Handwritten signature]
Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

eba

Cooperativa Bazar Estable
Km. 1.5 Al Camarino
Tel.: 800 8935 - Fax: 0005700
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten initials]



11
9990003783

BROOM ECUADOR S.A.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA



Quayaquil, 02 Julio 2014

Señores
CONTECON
Ciudad.-

Por el presente certificamos que cliente de la referencia se encuentra libre de deudas con Broom Ecuador S.A. Maritime Agency:

ENDOSO A LA ORDEN DE:
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RUC: 0992646535001

M/N : TOSCA
Viaje N° : UW405
B/L N° : US1436190
Fecha de Arribo : Julio 02 del 2014
Consignatario : NAVECUADOR S.A.
Carga : Manifestada según BL: US1436190

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente;

Cynthia Castillo
Dpto. Importaciones
Broom Ecuador S.A.

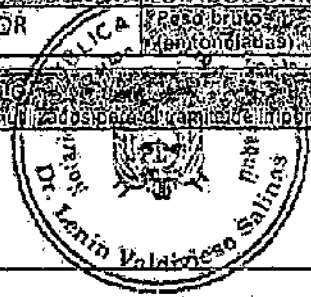


FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

1. DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca	FORD	Año del modelo	2014
Modelo	F550	País de origen	ESTADOS UNIDOS
Categoría de vehículo	ESPECIAL	Tipo de vehículo	RECOLECTOR
			Peso bruto (en toneladas)
			6.1

2. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
 (Para importadores el ID y el número de identificación deben ser los mismos utilizados para el ramal de importación (DAU))

Gédula	<input type="checkbox"/>	Número: 0982646535001
RUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Pasaporte	<input type="checkbox"/>	



3. Datos de publicación obligatorios		
Teléfono convencional:	2261251	Celular: 0983513837
		Correo electrónico: xbedoya@tripleiservicios.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	6700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	2	Tracción 6x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabinas ⁴	Simple <input type="checkbox"/> Doble <input checked="" type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis de vehículo (campo obligatorio): **1FDUF5HTBEEB55624**

4. INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO	
El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75.965,76
Valor del Flete	7.399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83577.73
Precio venta al público (incluido IVA e ICE)	
Modelo de vehículo mantenido al 200%	Avalúo

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: **ING ALBERTO HIDALGO**

Cédula, RUC o pasaporte: **...090949056-7**

SECRETARIA REGIONAL NORTE
117012012-209078
 RECIBIDO POR: **14:39**
 INGRESADO POR: **03 JUN 2014**

ESJAS	CERTIAS	TOZAS	CO'S	AMILLADOS	CAG'S	OTROS
9						

¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características solicitadas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² Si importa únicamente el chasis para comercializar en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar el particular en el campo Modelo.
⁴ El peso bruto del vehículo es un dato referencial para validar la correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos sin excepciones.
⁶ Aplica sólo para camionetas.
⁷ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números de VIN o chasis como anexo al presente formulario.
⁸ Si una tercera persona firma el formulario, debe tener poder general o especial, si ha sido emitido en el exterior el poder debe estar apostado.

[Handwritten signature]

FORMULARIO O6 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
 Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.



DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO

Marca:	FORD	Año del modelo:	2014
Modelo:	F550	País de origen:	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo:	ESPECIAL	Tipo de vehículo:	REGOLECTOR
		Asientos (en toneladas):	6.1

IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
 Para importadores es el tipo y número de identificación, y para ensambladores los mismos utilizados para el trámite de importación al OAU.

Cédula	Número: 0992546536094	
RUC	x	Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Pasaporte		

Datos de ubicación obligatorios:

Teléfono convencional:	2281261	Celular:	0983513837	Correo electrónico:	kbadoya@triple.servicios.com
------------------------	---------	----------	------------	---------------------	------------------------------

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	6200	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	2	Tracción 6x6	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabinas ⁴	Simple <input type="checkbox"/> Doble <input checked="" type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	<input type="checkbox"/>
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio): 1FDUF5HT6EEB55623

INFORMACION PARA ESTABLECER EL AVAILUO

El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75,965,76
Valor del Flete	7,399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83,577,73
Precio venta al público (incluido IVA e ICE)	
Availuo	

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apodorado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² El impuesto únicamente el chasis para carrozario en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el availuo informará el particular en el formulario.
⁴ El peso bruto del vehículo es un dato referencial para validar la correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos (véase normas camiónetas).
⁶ Aplica sólo para camiónetas.
⁷ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar un detalle de los mismos o chasis como anexo al presente formulario.
⁸ Si una tercera persona firmó el formulario, adjuntar poder general o especial si ha sido emitido en el exterior el poder como este formulario.



[Handwritten signature]

9000003786

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.



DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO			
Marca	FORD	Año del modelo	2011
Modelo	F550	País de origen	ESTADOS UNIDOS
Clase de Vehículo	ESPECIAL	Tipos de Vehículo	RECOLECTOR
		Peso Bruto (en toneladas)	6.1

2. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación (DAU))

Cédula Número: 0992646535001
RUC Nombres y Apellidos o Razón Social:
Pasaporte CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Datos de ubicación obligatorios:
Teléfono convencional: 2251261 | Celular: 0683613837 | Correo electrónico: xbedova@limpioservicios.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4 <input checked="" type="checkbox"/> Tracción 4x2 <input type="checkbox"/> Tracción 6x4 <input type="checkbox"/> Otro tipo de tracción <input type="text"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	<input type="text" value="2000"/>	E. Transmisión Manual <input checked="" type="checkbox"/> Transmisión Automática <input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ³	<input type="text" value="2"/>	F. Tipo de combustible Gasoline <input type="checkbox"/> Diesel <input type="checkbox"/> Híbrido <input type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabina ⁴	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/>	

Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio) 1FDUF5HT3EEB35627

4. INFORMACION PARA ESTABLECER EL VALUO

Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal/comercial	El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Partida arancelaria	8704.22.10.90
	Valor FOB	75.965,76
	Valor del Flete	7.399,47
	Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Importadores o ensambladores habituales de vehículos	Valor CIF	83577,73
	Precio venta al público (incluida IVA e ICE)	
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Avalúo	

(Firma: Propietario/representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

SECRETARÍA NACIONAL NOTARIAL
TRÁMITE No: 1917012014209014
PRESENTE: 03 JUL. 2014 HORA 14:36
RECIBIDO POR:

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	COPIAS	ANEXADOS	OTROS	TOTAL
9						

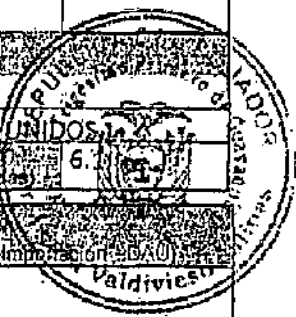
¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² Si importa únicamente el chasis para convertirlo en el Ecuador, debe escribir la palabra CHASIS como parte del modelo.
³ En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa al sistema informar al particular en el campo "Modelo".
⁴ El peso bruto del vehículo es un dato referencial para determinar correcta asignación de clase y tipo.
⁵ Aplica para todos los vehículos, incluso menos camiones.
⁶ Aplica solo para camiónetas.
⁷ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar al dato de los números de VIN o chasis como anexo al presente formulario.
⁸ Si una tercera persona firma el formulario, deberá haberse anexado y cancelado el boleto emitido en el nombre del poderatario correspondiente.

#0000003787

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO

Marca:	FORD	Año del modelo:	2014
Modelo:	F550	País de origen:	ESTADOS UNIDOS
Clase de vehículo:	ESPECIAL	Tipo de vehículo:	RECOLECTOR
		Peso bruto (en toneladas):	6.1



IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación -DAU)

Cédula: Número: 0992646535001
 RUC: Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 Pasaporte:

Datos de ubicación obligatorios:
 Teléfono convencional: 2261261 | Celular: 0983513837 | Correo electrónico: xbedoya@tripleiservicios.com

XX

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	6700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas ¹	2	Tracción 6x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabina ²	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	<input type="checkbox"/>
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis de vehículo (campo obligatorio): 1FDUF5HT1EB55626

INFORMACION PARA ESTABLECER EL AVALUO

Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal y comercial	El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Partida arancelaria	8704.22.10.90
	Valor FOB	75.965,76
	Valor del Flete	7.399,47
	Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Importadores o ensambladores de vehículos	Valor CIF	83577,73
	Precio venta al público (incluido IVA e ICE)	
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Avalúo	

(Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: ING ALBERTO HIDALGO

Cédula, RUC o pasaporte: ...090949056-7

¹ La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el número 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
² Si importa únicamente el chasis para montar en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
 En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo informar al particular en el campo 6.
³ El peso bruto del vehículo es un dato referencial para validar la correcta asignación de clase y tipo.
⁴ Aplica para todos los vehículos livianos menos camionetas.
⁵ Aplica sólo para camionetas.
⁶ En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que poseen las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de cada uno de ellos.



Handwritten signature and initials.

0000003788

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES
Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

1. DATOS DEL MODELO O DEL VEHICULO

Marca:	FORD	Año del Modelo:	2014
Modelo:	F550	País de origen:	ESTADOS UNIDOS
Clasificación de vehículo:	ESPECIAL	Tipo de vehículo:	RECOLECTOR
		Peso Bruto (en toneladas):	6.5



2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO
(Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación de PAE)

Cédula	<input type="checkbox"/>	Número: 0992646535001
RUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos o Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Pasaporte	<input type="checkbox"/>	

Datos de ubicación obligatorios:
Teléfono convencional: 2261261 | Celular: 0983513837 | Correo electrónico: xbedoya@puerto Limpio.com

A. Aire Acondicionado	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	D. Tracción 4x4	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Cilindraje en centímetros cúbicos	6700	Tracción 4x2	<input type="checkbox"/>
C.1. Número de puertas*	2	Tracción 6x4	<input type="checkbox"/>
C.2. Tipo de cabinas*	Simple <input checked="" type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/>	Otro tipo de tracción	
		E. Transmisión Manual	<input checked="" type="checkbox"/>
		Transmisión Automática	<input checked="" type="checkbox"/>
		F. Tipo de combustible	
		Gasolina	<input type="checkbox"/>
		Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>
		Híbrido	<input type="checkbox"/>
		Eléctrico	<input type="checkbox"/>

Número de VIN o chasis del vehículo (campo obligatorio): **1FDUF5HTXE6355625**

3. INFORMACIÓN PARA ESTABLECER EL AVALÚO

El vehículo es para discapacitados	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Partida arancelaria	8704.22.10.90
Valor FOB	75.965,76
Valor del Flete	7.399,47
Valor del Seguro (Opcional)	212,50
Valor CIF	83577,73
Precio venta al público (incluido IVA e ICE)	

Importadores de vehículos extranjeros para uso personal y comercial

Importadores o ensambladores habituales de vehículos

Modelos de vehículos anteriores al 2001

SERVICIO DE RENTAS Y ALQUILEROS
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL DE VEHICULOS
TRAMITE No.:

1.1701.2014.209.0.00

PRESENTADO POR: **03 JUL. 2014**

RECIBIDO POR:

NOIAS	CARPETAS	MOBIL	CO'S	BUJAS	CAJAS	OTROS
9						

(Firma: Proprietario/representante Legal/Apoderado)

Nombres y Apellidos: **ING ALBERTO HIDALGO**

Cédula, RUC o pasaporte: **...090949056-7**

* La denominación final del modelo de vehículo será definida conforme las características señaladas en el numeral 3, información que deberá constar en el formulario de manera obligatoria.
 El Importador habitual del chasis para controlarlo en el Ecuador, debe señalar la palabra CHASIS como parte del modelo.
 En caso de que el vehículo posea equipamiento adicional que afecte de manera significativa el avalúo (informar el particular en el campo "Modelo").
 El peso bruto del vehículo es un dato referencial para verificar la correcta asignación de clase y tipo.
 Aplica para todos los vehículos livianos y medios camionetas.
 Aplica sólo para camionetas.
 En caso de que se importen o ensamblen varios vehículos que posean las mismas características, se deberá adjuntar el detalle de los números de VIN o chasis como anexo al presente formulario.
 Si una persona responsable de la importación o ensamblado no desea declarar o hacer constar en el presente formulario, el poder debe estar acreditado.

Handwritten signature/initials



liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	32349846 /	tipo de identificación	RUC	Numero de identificación	0998618535001
Nombre o Razón Social	CONSORCIO PUERTO LIMPIO	Ciudad	GUAYAQUIL		
Dirección					



LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos Arancelarios					
	ARANCEL AD VALOREM	20,894.450	0	20,894.450		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTI DUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDIRFA	2,089.450	0	2,089.450		
	ICE AD VALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	Iva	52,904.700	0	52,904.700		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
	Otros					
	TOTAL:	75,888.600	0	75,888.600	0	75,888.600

Fecha/hora de liquidación	10/07/2014	Fecha máxima de pago	14/07/2014	Banco	
Numero de Garantía		Valor cobrado	76,665.700		

Observación:



[Handwritten mark]

[Handwritten checkmark]

Razon Social
BANCO PICHINCHA C.A.

C.I./RUC : 9999999999999
 Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 Fecha : 2014/07/28 Hora : 09:37:11
 Documento: 80099945 Cajero: CM024301

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - SERVICIO DP SEC PUB	\$0.54

Subtotal: \$0.54
 Descuento: \$0.00
 Tarifa CV: \$0.00
 Tarifa 12%: \$0.54
 Iva 12%: \$0.06
 Total: \$0.50

BANCO PICHINCHA C.A.	
VENCIÓN	2
FECHA	28 JUL 2014
TIPO	PAGO MARITIMO

www.pichincha.com
 7000 50 50 50

702 0715/2014 1402545 0 1
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA
 DE SALUD FINANCIERA - REG. SUPERINTENDENCIA

F65164807

Ese comprobante de transacción no es responsable, ni fructificante.

BANCO PICHINCHA

Deposito
 SECTOR PUBLICO
 Cuenta: BP-SP 3245330504
 Nombre: INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMA
 Documento: 80099945
 Efectivo: 247.00
 Total: 247.00
 Moneda: USD
 Oficina: 243 - AG. CCNE QUITO B
 Cajero: CM024301
 Cat.Ps.: ERDRIEB
 Fecha: 2014/Jul/28 09h37
 Control: Sec-30, ECUATORIANO
 Sublinea 740099



CONSIGNEE: WY/BUCKLE SCRANTON MANUFACTURING CO. INC. 100 STATE STREET SCRANTON USA 717-553-3111

CONSIGNEE'S ORDER (unless "To order of") NO. ORDER OF NCO/BOLEVALEANO S.A. 0930179017001

SHIP TO ADDRESS: PUERTO LIMPIO

COMBINED TRANSPORT OR PORT TO PORT BILL OF LADING No. 11505319000-01

HS EXPORT REFERENCES: US3AVL3LE013 CCE00014001000

(16) FORWARDING AGENT - REFER: Laschaco, Inc. Suite No. 175 15355 Vantage Parkway Houston, TX 77032 U. S. A.

(17) FOR DELIVERY PLEASE APPLY TO: Navasudoc S.A. RUCY0930117131021 Nalacoa 1401 e Illingwood Rd Sudamerica, Sao paulo Quayaquil Ecuador



CARRIAGE BY: (3) PLACE OF RECEIPT: GALVESTON PORT TO USA

VESSEL AND VOYAGE NUMBER: V. UW405-TCA

PORT OF LOADING: GALVESTON PORT TO USA

TO CHARGE: Ecuador

PLACE OF DELIVERY: Quayaquil - Ecuador, EQ

ORIGINAL

AC CONTAINER LINE GmbH Kap-Horn-Strasse 13 - 29217 Bremen - Germany E-Mail: contact@accontainerline.de Internet: www.laschaco.com

ASS 2X20199501229700



(1) No.	(2) Number and kind of packages	Description of goods	Gross Weight	Measurements
5*	3 TRUCKS	VEHICULOS MARCA FORD F550, 4X4 MOUNTED NEW WAY 8 YARD DIAMONDBACK REFUSE BODY	31,751.790 kg 70,000.714 lbs	
		SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT SAID TO CONTAIN		
		DOCUMENTARY CREDIT NUMBER: CCE00014001000		
		FREIGHT COLLECT		
		SHIPPED ON BOARD TOSCA V. UW405-TCA AT GALVESTON PORT IN USA ON 5/15/2014		
		EMPRESA: CONSORCIO PUERTO LIMPIO DIRECCION: COOP. BAERLIO ESTACIO AV. CASUARINA SM 2.5		
		Collect		

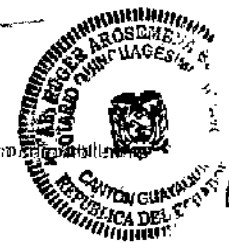
Handwritten note: No de Orden de Embarque No. 0930179017001

NAVASUDOC S.A. Certificado que por el presente se declara que el contenido de la carga declarada en este Bill of Lading es conforme a lo manifestado por el cargador y que el peso y el número de unidades de la carga declarada son correctos.

SHIPPER'S DECLARED VALUE - \$ For Package Limitations purposes (see reverse hereof)

Laschaco, Inc. as Agent for the Carrier AC CONTAINER LINE GmbH

Signature: [Handwritten Signature]



OSCA

V. U7405-TC

Galveston Port in USA Guayaquil - Ecuador

L40505190004

L40505190004-01

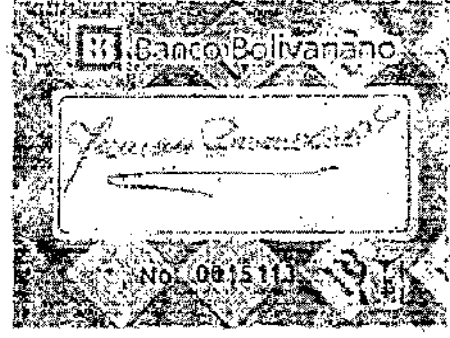
SAID TO CONTAIN

RUC: 099264535001

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration regulations. Ultimate Destination or Diversion contrary to United States law prohibited.



BANCO BOLIVARIANO C.A.
RUC: No. 0990379017001
NIF No. CC100014001000
ENCO FAVOR
DE: CONSORCIO PUERTO UNIDA
RUC. No. 099264535001
Fecha: Julio 21 1994



1A LINE
EX



CONTECON
Guayaquil SA
CGSA

AN ICTSI Group Company

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION DE MERCADERIA N°

0061678

Contenedor	Buque	Consignatario / Marca	B/L	Tally	# Factura CGSA	EGRESO		
						Cantidad	Embalaje	KG / M3
205CA	705CA	FRANCO BOLIVIANA SA	00143A190	15346				

Por medio de la presente dejamos constancia de la entrega / recepcion de la mercaderia arriba descrita. Salvo la responsabilidad de nuestras bodegas CFS, CONTECON GUAYAQUIL S.A. no se responsabiliza por faltantes o pérdidas.

del 200 [] : Hora: [] h. [] m.



[Signature]
ENTREGUE CONFORME

NOMBRES
Controlador CGSA

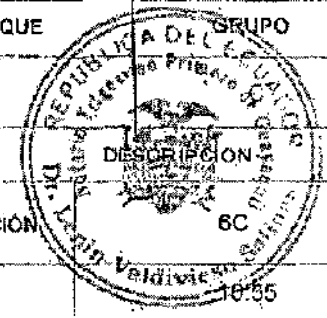


[Signature]
RECIBI CONFORME

NOMBRES
DECEDUA: []

SALIDA PARCIAL CARGA GENERAL

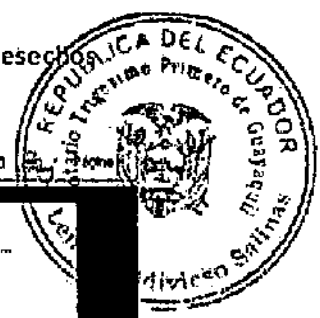
CEC2014PCIU0015-01-0001


FACTURA	BUQUE	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	
15746	TOSCA	US1438190	
FECHA DE VENCIMIENTO	MARCA Y/O REFERENCIA		
01/08/2014	VEHICULOS		
ENTREGA PARCIAL =	5	BODEGA No. 6C	UBICACIÓN 6C
ENTREGA ANTERIOR =	0	FECHA DE ENTREGA	01/08/2014
TOTAL ENTREGADO =	5	CONTROLADOR DE BODEGA	
TOTAL SEGUN C/E =	5	BODEGAS BREAK BULKS	
PLACA VEHICULO	NOMBRE TRANSPORTISTA	CEDULA DE IDENTIDAD	RECIBI CONFORME
S/P	JIMMY BRAVO	0909550063	<i>Jimmy Bravo</i>
<p>Por medio de la presente dejamos constancia de la entrega parcial de la carga descrita. Salida la carga de nuestras Bodegas Break Bulks CONTECCON GUAYAQUIL S.A. no se responsabiliza por faltantes o perdidas.</p>			
<p>OBSERVACIONES : BANCO BOLIVARIANO DESPACHO SIN NOVEDAD</p>			

L

AV

Print de pantalla del ingreso Vip solicitado para el retiro de cinco vehiculos de desecho sólidos con cajas compactadoras de 8Y³





Contacon
Guayaquil SA
CGSA

CONSULTA INGRESO
Bienvenido Usuario 030979

INGRESO PASES VIP

CECULA	NOMBRES	APELLIDOS	
0917367500	Santuz	Reyes	Fecha de Pase DESDE: 01/08/2014 08:30 HASTA: 01/09/2014 17:00
0908330822	José	Medina	
1202710032	Henry	Villamar	
0913374914	Miguel A.	Jara	

PLACA	CARACTERISTICAS
GSS8027	GRAND VITARA BLANCO

Observaciones :
 VISITAS AUTORIZADAS POR JAVIER HAYCANIUK-RETIRO DE RECOLECTORES DE PUERTO LIMPIO

Area:

Gestion:

Pase VIP creado exitosamente!



[Handwritten signature]

MEMORANDO



000003796

DAJ-CON-2014-09850
Agosto 14 de 2014

URGENTE

PARA : Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : Oficio No. AG-2014-23804.

A fin de proceder con la emisión del informe jurídico solicitado por el señor Alcalde con oficio No. AG-2014-23804, relacionado con la solicitud de prórroga de plazo del contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, suscrito con el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO** requerida a través de oficio No. DACMSE-P-2014-04872; mucho agradeceré a usted remitir la documentación justificativa de dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena "PLAZO" del contrato principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán



Guayaquil, 23 de julio del 2014
CPL-IIAA- 609 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

Con relación a nuestro oficio CPL-IIAA-507-2014, en el cual se solicita se gestione una prorroga hasta el 6 de agosto del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público; cúmplanos indicarle que como parte del trámite de nacionalización necesitamos obtener una Certificación adicional para registrar el modelo de los vehículos en el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), lo cual nos tomará al menos 15 días más a partir de la prorroga inicial.

Solicitud que hago llegar a usted a fin no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo a usted.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

2

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 601 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten signature or initials.



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014



MS
2014 JUN 30 AM 11:2

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Daniel Reyes Salvador
Gerente General

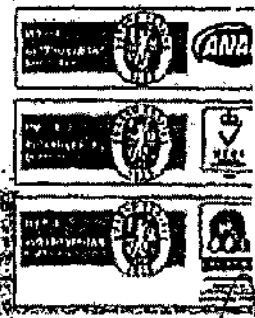
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
30 JUN 2014
Leda, Raíla Herrera Mordán

Adj.: Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macm/

Cooperativa Balerio Estadio
Km. 2.9 Av. Casuarina
Tel: 800 5935 - Fax: 8005780
www.puerto Limpio.com
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten signature]



Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-GGGG-0618-2014

RECEPCION
DIRECCION ASOCIACIONAL
MERCADOS Y SERVICIOS
2014 JUN 30 11:11:37

RECEPCION
DIRECCION ASOCIACIONAL
MERCADOS Y SERVICIOS



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la IACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito a usted, oficio CPL-IIAA-507-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa, en la cual se solicita se gestione una prórroga de 30 días calendario a partir del 6 de julio del 2014, fecha en la que deberían incorporarse los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de SYDS al servicio público por demoras de los trámites de desaduanización.

Solicitud que hago llegar a usted a fin de no caer en el incumplimiento de la Cláusula Séptima: Plazo, del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

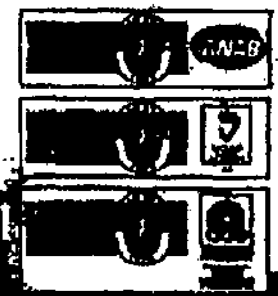
[Handwritten signature]
Eduardo Torres Salvador
Gerente General

Adj. Oficios mencionados

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato

Macm/

Cooperativa Balcón Estado
Km. 2.5 Av. Caserías
Tel.: 506 8836 - Fax: 5005700
www.puertolimpio.org
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten signature]



000000000000

Guayaquil, 30 de junio del 2014
CPL-ILAA- 507 -2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato complementario N° 5-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS "...Cláusula Séptima: Plazo.- El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de BYD3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario..."; cuya firma del contrato se llevo a cabo el 6 de febrero del 2014 culminando el plazo el 6 de julio del 2014, por lo cual solicito a usted se gestione ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil una prórroga de 30 días calendario, visto que los vehículos arribaran al puerto el día 3 de julio.

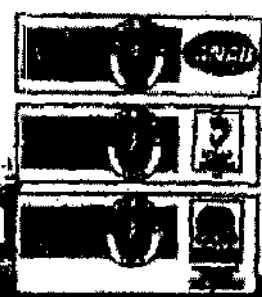
Cabe indicar que dicha prórroga se solicita en virtud de la demora de los trámites de desaduanización y que el trámite de nacionalización nos tomará al menos 25 días.

Muy atentamente

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

Cooperativa Balerio Estacio
Km. 2.5 Av. Camarino
Tel: 800 8835 - Fax: 6008791
www.puerto Limpio.org
Guayaquil - Ecuador



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



**CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**



Conste por el presente Instrumento el Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS, del servicio de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente Instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente "EL CONTRATANTE"; y,
- 1.2 Por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el Ing. Alberto Hidalgo Zavala, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente Instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará "EL CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS; "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", por un valor de USD \$ 167'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de Implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 06 de febrero de 2014, el contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas

0000003802

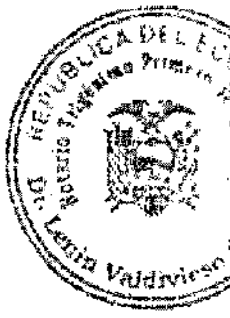
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~



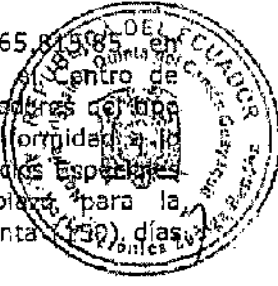


Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2008-C-02-AJ-JNS



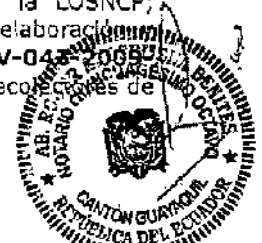
compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465,815,95 en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acópio de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2013-6119, con un plazo para la incorporación de los vehículos recolectores de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que suscrito el indicado instrumento.



2.3 Mediante oficio No. DACMSE-P-2014-2133 del 14 de abril de 2014, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informa que el Consorcio Puerto Limpio mediante oficio CPL-GGGG-0250-2014 ha presentado su solicitud para reconsiderar la construcción de 50 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ y en su lugar incorporar al servicio público de recolección de basura seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Byd3. Asimismo el mencionado funcionario expresa que efectuado el análisis correspondiente, considera pertinente la solicitud planteada por el contratista, para lo cual plantea el cambio de rubros en el sentido de incorporar 6 vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ que prestarían su servicio en zonas donde se presentan dificultades operativas a fin de mejorar la eficiencia de servicio de aseo en estas áreas, los mismos que representan una inversión de USD \$ 594,932.69, en sustitución de la construcción de 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ que el contratista tendría que proveer un vez concluidos los 3.5 años iniciales del servicio, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual la contratista deberá construir 7 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia; a la vez indica que los costos del personal, operación y mantenimiento que se deriven de la incorporación de estas nuevas unidades recolectoras correrán por cuenta del contratista. Manifiesta además que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada y descarga en el relleno sanitario "Las Iguanas" establecido en el contrato no variará. Por lo señalado anteriormente concluye solicitando que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico y la ejecución del Instrumento legal pertinente para tal efecto.

2.4 Con oficio No. DAJ-CON-2014-05149 del 30 de abril de 2014, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), por delegación del procurador Síndico Municipal, emite informe jurídico en los siguientes términos:

"Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la ley de la materia, 132 y 144 del Reglamento General de la LOSNCP; corresponde que usted, -por ser jurídicamente posible- autorice la elaboración y suscripción del segundo contrato complementario al contrato No. S-PSV-043-2008-C-02-AJ-JNS con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

90000003804

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS



desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez concluidos los 2,5 años del servicio de asco, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,41 por los 17 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no incide en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar al contratista ni representará un egreso adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable del contratista si dar lugar a reclamación alguna a su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta del contratista, de conformidad con el oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

El contrato complementario podrá suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporación de las referidas unidades a la prestación del servicio público y que la contratista presente las garantías técnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cláusula décimo séptima del contrato principal.

La calificación de la oportunidad y conveniencia respecto de la antedicha sustitución es de estricta responsabilidad del Fiscalizador del contrato."

- 2.5 Mediante oficio No. **AG-2014-12640** del 30 de abril de 2014, el señor Alcalde autoriza la elaboración y suscripción del contrato complementario No. 2 al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.
- 2.6 Con oficio No. **DACMSE-P-2014-03781** del 19 de junio de 2014, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales precisa que el plazo para la incorporación de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ al servicio público, es de 120 días después de que se suscriba el presente contrato complementario No. 2.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

Constituye la base legal para la suscripción de este contrato complementario, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, "DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", artículos 85, 86 y 87.

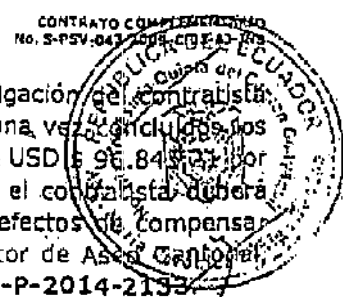
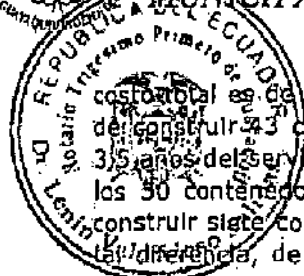
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

El presente Contrato Complementario No. 2 al Principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo



Muy Ilustre

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 33 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez incluidos los 35 años del servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.843,27 por los 30 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar la diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo, Cantón de Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no incide en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar al contratista ni representará un egreso adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable del contratista si dar lugar a reclamación alguna a su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta del contratista, de conformidad con el oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

Se deja expresa constancia de que el presente contrato complementario No. 2 no modifica el precio del contrato principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS TÉCNICAS.-

Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte del Contratista al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- a) Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
- b) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la propuesta evitando su discontinuidad, desuso y/o paralización.
- c) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo para la incorporación de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ al servicio público, es de 120 días después de que se suscriba el presente contrato complementario No. 2, de conformidad con lo



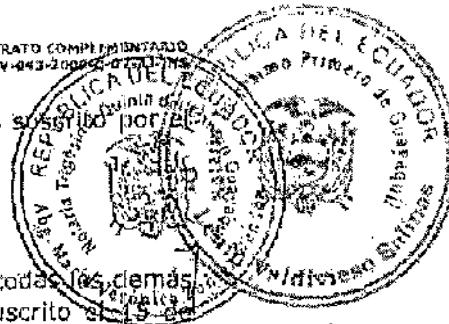


Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003806

CONTRATO COMPLEMENTARIO
 No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

Indicado en oficio DACMSE-P-2014-03781 del 19 de junio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.



CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIA.-

Por el presente contrato complementario, las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Contrato Original No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, suscrito el 15 de enero de 2010, así como del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, suscrito el 06 de febrero de 2014.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos que se agregan en calidad de habilitantes:

1. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaliza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), como delegados del Alcalde de Guayaquil.
2. Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
3. Copia del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
4. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2014-2133** del 14 de abril de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
5. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2014-05149** del 30 de abril de 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
6. Oficio No. **AG-2014-12640** del 30 de abril de 2014, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
7. Oficio No. **DACMSE-P-2014-03781** del 19 de junio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
8. Copia de la escritura de constitución del consorcio.
9. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
10. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
11. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS NOTARIALES.-

Los gastos notariales y la obtención de las tres copias protocolizadas y dos simples del presente Contrato Complementario No. 2, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), correrán por cuenta única y exclusivamente del Contratista.

F

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JMS



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes dejan expresa constancia, al suscribir este documento, de su conformidad con las cláusulas establecidas.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firmaron el presente instrumento en Guayaquil a los *09 de Julio 2014*



**POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Jacinto Loalza Mateus
CONSULTOR LEGAL,
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E),
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Ing. Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO





**CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**



Conste por el presente Instrumento el Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01**, del servicio de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente Instrumento por el doctor Jacinto Loalza Mateus, Consultor Legal, y el abogado Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; y,
- 1.2 Por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el Ing. Alberto Hidalgo Zavala, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente Instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará **"EL CONTRATISTA"**, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

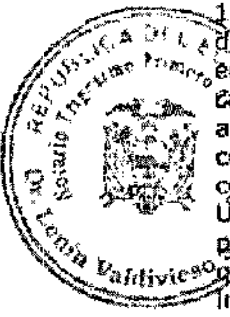
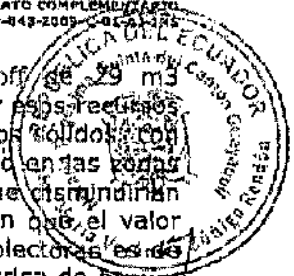
- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de USD \$ 127'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 Mediante oficio **DACMSE-P-2013-6119** del 17 de septiembre de 2013, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informa que considera pertinente la solicitud planteada por la contratista para reconsiderar la construcción del Centro de Acopio de Desechos Sólidos No:

L



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS



10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on roll off de 29 m3 destinados a su operación, cuya sustitución permitiría utilizar esos recipientes en la incorporación de cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, los cuales prestarían su servicio en las zonas alejadas al Estero Salado donde se presentan dificultades que impedirían con la utilización de ese tipo de recolectores. Añade también que el valor considerado para el cambio de rubro por las 5 unidades recolectoras es de USD \$ 465.815,85 y que el costo unitario de la tonelada métrica de basura pactado en el contrato no variará por dicha sustitución. Manifiesta además que los costos del personal, operación y mantenimiento producto de la incorporación de estas nuevas unidades recolectoras correrán por cuenta de la contratista, luego de lo cual concluye solicitando se disponga que la Dirección de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico y la ejecución del instrumento legal pertinente para tal efecto.

2.3 Con oficio DAJ-CON-2013-13941 del 22 de octubre de 2013, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), por delegación del procurador Síndico Municipal, emite informe jurídico en los siguientes términos:

"Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Ente Contratante podrá celebrar con la misma contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la ley de la materia, 132 y 144 del Reglamento General de la LOSNCP; es jurídicamente posible autorizar la elaboración y suscripción de un contrato complementario al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acopio de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2013-6119.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no incide en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar a la contratista ni representará un egreso adicional para la M. I. Municipalidad de Guayaquil debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e Invariable de la contratista si dar lugar a reclamación alguna en su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta de la contratista, de conformidad con el oficio No. DACMSE-P-2013-6119.

El contrato complementario podrá suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporación de las referidas unidades a la prestación del servicio público y que la contratista presente las garantías técnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cláusula décimo séptima del contrato principal.

La calificación de la oportunidad y conveniencia respecto de la antedicha sustitución es de estricta responsabilidad del Fiscalizador del contrato."





CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-01-AE-013

2.4 Mediante oficio **AG-2013-33430** del 23 de octubre de 2013, el señor Alcalde autoriza la elaboración y suscripción de un contrato complementario al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.

2.5 Con oficio **DACMSE-P-2013-9255** del 06 de diciembre de 2013, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales precisa que el plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

Constituye la base legal para la suscripción de este contrato complementario, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, "DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", artículos 85, 86 y 87.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

El presente **Contrato Complementario No. 1 al Principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acopio de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato **No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS** no incide en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar a la contratista ni representará un egreso adicional para la M. I. Municipalidad de Guayaquil debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable de la contratista si dar lugar a reclamación alguna en su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta de la contratista, de conformidad con el oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

Se deja expresa constancia de que el presente contrato complementario no modifica el precio del contrato principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS TÉCNICAS:

Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte del Contratista al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la propuesta evitando su discontinuidad, desuso y/o paralización.
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Byd3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario, de conformidad con lo indicado en oficio DACMSE-P-2013-9255 del 06 de diciembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIA.-

Por el presente contrato complementario, las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero de 2010.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos que se agregan en calidad de habilitantes:

- Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), para la suscripción de contratos.
- Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
- Oficio DACMSE-P-2013-6119 del 17 de septiembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
- Oficio DAJ-CON-2013-13941 del 22 de octubre de 2013, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Oficio AG-2013-33430 del 23 de octubre de 2013, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.

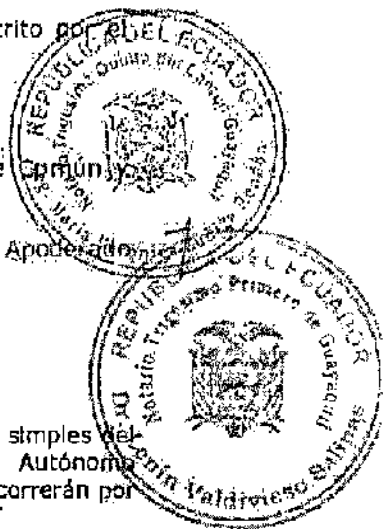




Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-013-2003-C-01-AF-JNS

- 6. Oficio DACMSE-P-2013-9255 del 06 de diciembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
- 7. Copia de la escritura de constitución del consorcio.
- 8. Escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
- 9. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
- 10. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.



CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS NOTARIALES.-

Los gastos notariales y la obtención de las tres copias protocolizadas y dos simples del presente Contrato Complementario, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), correrán por cuenta única y exclusivamente del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes dejan expresa constancia, al suscribir este documento, de su conformidad con las cláusulas establecidas.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente Instrumento en Guayaquil a los 06 de febrero del 2014.

06/02/2014

POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loalza Mateus
CONSULTOR LEGAL,
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E),
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR CONSORCIO PUERTO-LIMPIO

Ing. Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO N° S-PSV-043-2009-AJ-INS
(MING-LIC-001-2009)



COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada en este acto por los señores abogado Jaime Nebot Saad), Alcalde de Guayaquil, y abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Sindico Municipal, en su calidad de delegado del Procurador Sindico Municipal, cuyas personerias se acreditan con el certificado emitido por el Secretario Municipal y el oficio de delegación que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se podrá denominar simplemente "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el Consorcio Puerto Limpio representado por el señor Gustavo Ángel Sargiotto, conforme lo acredita con la correspondiente escritura pública, y a quien en lo posterior se la podrá denominar "LA CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.01 Previos los trámites internos, considerando la necesidad que "la Contratante" tiene de la contratación de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", el señor Luis Chiriboga Parra, en calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil, autorizó la reapertura del proceso de licitación pública internacional No. MIMG-LIC-001-2009, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1.02 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria de código No. 5.3.02.09.001.0.35140 Recolección de Basura - Cantón Guayaquil, de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera Municipal, contenida en la certificación presupuestaria N° 00205-2009 de 30 de julio del 2009, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

1.03 Se realizó la respectiva convocatoria a través del portal COMPRASPUBLICAS el 18 de septiembre de 2009.

1.04 Luego del trámite correspondiente, "la Contratante", adjudicó motivadamente el contrato al Consorcio Puerto Limpio como consta en la resolución de fecha 2 de diciembre del 2009, publicada en el portal COMPRASPUBLICAS, por un valor corregido de 23,51 por tonelada.



Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

PAGINA EN BLANCO





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
1. Certificación otorgada por el Secretario Municipal, sobre la representación judicial y extrajudicial del Alcalde del Cantón Guayaquil y del Procurador Síndico Municipal.
 2. Escritura de Constitución y nombramiento del representante único del consorcio.
 3. Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos otorgado por el Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.
 4. Copias de la cédula de identidad del Representante Legal del Consorcio.
 5. Certificados Vigentes de Cumplimiento de Obligaciones otorgado por el I.E.S.S. a cada uno de los miembros del Consorcio.
 6. Certificado de no adeudar a la M. I. Municipalidad de Guayaquil de cada uno de los miembros del Consorcio.
 7. Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieren para la formalización del contrato.
 8. Certificado de cumplimiento de obligaciones por parte de los miembros del consorcio, otorgado por la Superintendencia de Compañías.
 9. Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que "la contratista" no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.
 10. Declaración otorgada ante Notario público en la que se indica de manera clara y precisa el porcentaje de participación de cada una de las personas que conforman la asociación o consorcio, la declaración de mantener obligatoriamente inalterables los porcentajes indicados hasta la suscripción y durante toda la vigencia del contrato, y la responsabilidad solidaria e indivisible por el cien por ciento de las obligaciones de todos y cada uno de los miembros de dicha asociación o consorcio ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. Cada miembro del consorcio responde por todas las obligaciones del consorcio. Además la designación del representante técnico.

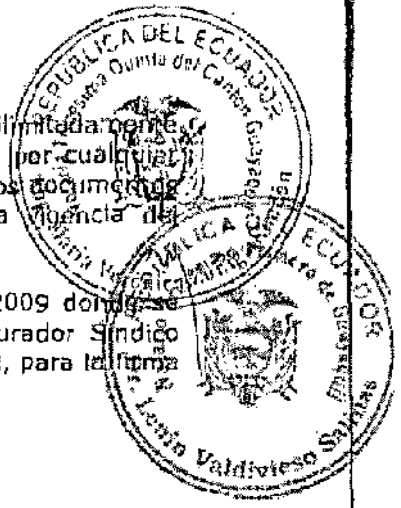
Junto con los nombres de las personas que integran la asociación o consorcio, se indican sus domicilios y la declaración de que todos los





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

miembros son solidaria, individual, indivisible e ilimitadamente responsables frente a la M.I. Municipalidad de Guayaquil por cualquier obligación que surja entre el período de presentación de los documentos de calificación hasta la firma del contrato y durante la vigencia del contrato.



11. Oficio DAI-CON-2009-12316-A del 15 de diciembre de 2009 donde se designa al abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal como delegado del Procurador Síndico Municipal, para la firma del presente contrato.

- b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
- c) La oferta técnica presentada por la Contratista.
- d) El Acta de Adjudicación.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos contenidos en el presente contrato o en cualquier otro documento que forme parte del mismo o se refiera a él, tendrán el siguiente alcance y significación:

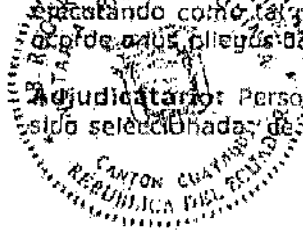
3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Acera: Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de lindero y la calzada; destinada al tránsito de peatones.

Asociación: La unión temporal mediante convenio o contrato suscrito de: las personas naturales y/o personas jurídicas de manera individual y/o asociadas nacionales; personas naturales o jurídicas nacionales, en asociación o consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de compañías o personas jurídicas extranjeras que hayan ejecutado anteriormente como Consorcio o estén ejecutando como tal por lo menos un contrato de prestación de servicios públicos acorde a los pliegos del concurso, o, una persona natural y una persona jurídica ecuatoriana, en asociación con un consorcio integrado por compañías o personas jurídicas extranjeras que hayan ejecutado anteriormente como Consorcio o estén ejecutando como tal por lo menos un contrato de prestación de servicios públicos acorde a los pliegos de la licitación.

Adjudicatario: Persona, personas o consorcio o Asociación cuya propuesta haya sido seleccionada de acuerdo con el artículo 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del



Handwritten signatures and initials

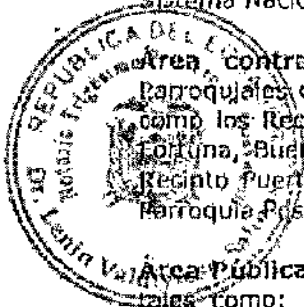
Handwritten signature



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Sistema Nacional de Contratación Pública.



Área contratada del servicio: La ciudad de Guayaquil y las Cabeceras Parroquiales de: Posorja, El Morro, Juan Gómez Rendón (Progreso) y Tehuel, así como los Recintos de la Parroquia Tehuel: Israel, San Francisco, San Rafael, La Fortuna, Buena Vista, La Esperanza, Pedregal, y Puerto El Conchero, además del Recinto Puerto El Morro de la Parroquia El Morro, Recinto Data de Posorja de la Parroquia Posorja y la población de Cerecita.

Área Pública: Son las áreas destinadas a la satisfacción de necesidades colectivas tales como: vías públicas, áreas para la recreación, parques, plazoletas, zonas verdes.

Auditoría: Proceso organizado para recolectar informaciones necesarias para verificar la eficiencia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los requisitos del contrato.

Basura: Se entiende por basura todo desecho sólido o semi-sólido, putrescible o no putrescible. Se comprende en la misma definición los desperdicios, desechos, cenizas, elementos de barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitalarios NO CONTAMINANTES, plazas de mercado, parques, ferias populares, playas, escombros, entre otros.

Para efectos de esta definición, se considera sinónimos basura y desechos sólidos.

Basura semi-sólida: Es aquel desecho que en su composición contiene un 30% de sólidos y un 70% de líquidos.

Basura domiciliaria: La que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen, es generada en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento asimilable a éstas.

Basura comercial: Es aquella que es generada en establecimientos comerciales y mercantiles, tales como almacenes, bodegas, hoteles, restaurantes, cafeterías y plazas de mercado y otros.

Basura institucional: Se entiende por basura o desecho sólido institucional aquel que es generado en establecimientos educativos, gubernamentales, militares, carcelarios, religiosos, terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, y edificaciones destinadas a oficinas, entre otras.

Basura industrial: Es aquella que es generada en actividades propias de este sector, como resultado de los procesos de producción.

Basuras de barrido de calles: Son las originadas por el barrido y limpieza de calles y comprenden entre otras: basura doméstica, institucional, industrial y comercial arrojadas clandestinamente en la vía pública; hojas, ramas, polvo, papeles, residuos de frutas, excrementos humanos y de animales, vidrios, cajas pequeñas, animales muertos, cartones, plásticos, así como los demás residuos sólidos que sean asimilables a los anteriores y que hayan sido abandonados en la vía pública.

Basura de grandes bultos: Se define como grandes bultos a aquellas basuras

Handwritten signature and initials.



12/07/2011



que por su volumen y/o peso no puede ser transportada por camiones compactadores utilizados para la recolección doméstica; su recolección será efectuada en recipientes, frecuencias, horarios y equipos especiales para tal efecto.

Basura de limpieza de parques y jardines: Es la basura originada entre otras, por la limpieza o arreglos de jardines y parques públicos, corte de césped y poda de árboles o arbustos ubicados en zonas públicas o privadas.

Basuras de hospitales, sanatorios y laboratorios de análisis e investigación o patógenos: Son todas las originadas por la actividad de curaciones, intervenciones quirúrgicas, laboratorios de análisis e investigación y la basura asimilable a la doméstica que no se pueda separar de la anterior. A esta basura considerada como basura del tipo patógena se le dará un tratamiento especial tanto en su recolección como en el relleno sanitario en el sitio denominado Las Iguanas, de acuerdo a las normas de salud vigentes y está excluida de las obligaciones de este contrato.

Barrido y limpieza manual de áreas públicas: Es la operación de barrido y limpieza de áreas públicas mediante la utilización de implementos manuales o fuerza humana.

Barrido mecánico: Se refiere al barrido de áreas públicas mediante el uso de equipos mecánicos. Se incluye el lavado de áreas públicas.

Calzada: Área de uso público destinada a la circulación vehicular y aparcamiento, donde está prohibida toda forma de comercio de tipo estacionario y no estacionario o ambulante, tales como triciclos y carretillas.

Contratista: La persona o ente con quien se suscribe el contrato.

Consortio: Para efectos de esta definición se consideran sinónimos asociación y consorcio.

Contenedor: Recipiente especial generalmente metálico, destinado a recibir los residuos sólidos provenientes de la recolección domiciliaria comercial o industrial, ubicado en lugares determinados de la ciudad y que será recogido o vaciado por un vehículo especial de transporte a fin de llevar su contenido al lugar de disposición final, para esta definición se consideran los de capacidad de 4.5m³ y 29m³ especificados en los pliegos.

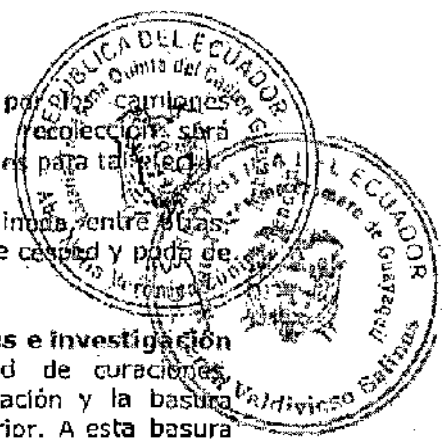
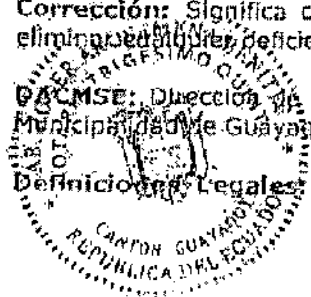
Calles Pavimentadas: Son las que poseen cubiertas artificiales de hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material que les otorgue resistencia al tránsito de vehículos automotores.

Cuadra: Para todos los efectos de estos documentos se considera "cuadra" a cada tramo de la vía pública que se encuentra entre una calle y la siguiente.

Corrección: Significa cualquiera y todas las acciones que deban tomarse para eliminar cualquier deficiencia.

DACMSE: Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Definiciones Legales: Cuando los términos estuvieren definidos por las leyes



Handwritten signatures and initials, including a large 'V' mark and a signature that appears to be 'Jus'.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ecuatorianas, tales definiciones serán de aceptación obligatoria.

Definiciones Contractuales: A falta de definición legal se tendrá en cuenta las siguientes definiciones, y las demás que se establezcan en los documentos del contrato.

Deficiencia: Cualquier condición o característica de los servicios provistos que no cumpla con los requerimientos del contrato o los pliegos.

Desecho peligroso: Es todo aquel desecho, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el hombre, los animales, el equilibrio ecológico o el ambiente.

Para la basura peligrosa, se deberá observar las normas legales en cuanto a su manejo y disposición final, al igual que cualquier disposición que para los efectos sea comunicada a la Contratista a través de la Fiscalización y su recolección está excluida en las obligaciones de este contrato.

Disposiciones Técnicas: Son el conjunto de requisitos y normas técnicas en las que se describen las características, medios y modalidades mínimas para la prestación de los diversos servicios, incluyendo cualquier código, documento, decreto, reglamento o cualquier otra disposición legal del Ecuador, a los cuales se ceñirán los trabajos objeto del contrato.

DMA: Dirección de Medio Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

DUAR: Dirección de Urbanismos Avalúos y Registros de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Escombros: Son desechos sólidos no peligrosos producidos por la construcción de edificios, pavimentos, obras de arte de la construcción, demolición de los mismos, etc. están constituidos por tierra, ladrillo, material pétreo, hormigón simple y de broza, cascote y materia removida de la capa vegetal del suelo que quedan de la creación o derrumbe de una obra de Ingeniería. Incluye el material a desalojar en la excavación para la construcción de cimentaciones de obras civiles, tales como edificios, vías, ductos, etc. En los centros de acopio destinados para la recepción de escombros, por ningún concepto se podrá depositar tierras producto de excavaciones de obras civiles de carácter público o privado.

Equipo principal de recolección de desechos sólidos: Recolectores de 25yd³, recolectores de 20yd³ incluidas sus cajas compactadoras, recolectores tipo roll on-roll off, volquetas de 10m³, barredoras mecánicas, vehículos de supervisión, radio comunicación y sistemas de GPS que serán utilizados según Formulario No.9.5.

Equipo mínimo: Bienes muebles destinados para la realización del servicio objeto del contrato, siendo éstos los que se detallan en el Formulario No. 9.5 de los pliegos.

Estudio de Campo: Las inspecciones y estudios del área, que el interesado realice con anterioridad a la presentación de la propuesta y que le permitan tomar contacto y conocer las características del área de prestación del servicio para poder a partir de ello, desarrollar el plan de operaciones a proponer.





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Fiscalización: La actividad administrativa de supervisión y control de los servicios, y del cumplimiento del contrato, ejercida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercado y Servicios Especiales, o un tercero contratado a decisión de la municipalidad.

Frecuencia de recolección de basuras: Es el número de veces, por semana y por productor de basuras, en que se efectúa los trabajos de recolección y disposición de las basuras.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El imprevisto a que no es posible resistir, tales como naufragio, terremoto, el apresamiento por enemigos, rebelión, sedición, asonada o terrorismo en cualquiera de sus formas.

Gran productor de escombros: Para efecto de estas definiciones es la persona natural o jurídica, pública o privada que realizando obras de todo tipo de ingeniería civil genera más de 4m³ de desechos catalogados como escombros.

Gran productor de basura: Es toda unidad de generación de basura que produzca más de 25 kilogramos por día o más de 100 decímetros cúbicos por día, de promedio semanal. El promedio resultará de la suma de la cantidad de basura producida durante una semana (Lunes a Domingo) dividida para siete (7).

GPS: Sistema de Posicionamiento Global.

Implementos: Se considera los siguientes utensilios: guantes, gorras, franjas fosforescentes, botas de seguridad, capa de lluvia, mascarilla, escobas, palas, picos, machetes, camisas/obreros, camisas/supervisor, pantalones, bolsas, gavetas, contenedor tipo roll on/off, contenedor estacionario, carros de barrido, tachos de basura, muebles de oficina, equipos de oficina y maquinaria mecánica para taller.

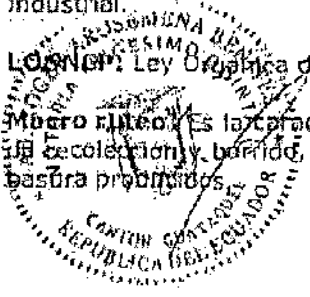
Instalaciones: Corresponde a los sitios, tales como campamentos, sitios de acopio temporal de desechos sólidos, instalaciones sanitarias, eléctricas, telefónicas y de otro orden que se utilicen para la prestación del servicio de limpieza del cual trata este documento.

Limpieza de áreas públicas: Es la remoción y recolección de residuos sólidos presentes en las áreas públicas mediante proceso manual o mecánico. La limpieza podrá estar asociada o no al proceso de barrido y lavado con agua a presión.

Limpieza de calles, plazas, parques y mercados: Es el proceso realizado mediante la utilización de maquinaria para el lavado de calles, plazas y mercados, equipos mecánicos y otros adicionales a éstos o mediante el uso combinado de ellos y que permite remover o recolectar basura acumulada en la vía pública que por su volumen o características físicas no es posible recolectar y transportar conjuntamente con la basura de barrido o de recolección domiciliaria, comercial o industrial.

Logotipo: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Módulo técnico: Es la caracterización de la distribución por sub-zonas de los servicios de recolección y barrido, dependiendo de sus condiciones particulares y del tipo de basura producidos.



Handwritten signature

Handwritten signature



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Micro ruteo: Es la descripción detallada del recorrido de un servicio de recolección, barrido manual o barrido mecánico.

Municipalidad: M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Obras menores: Son las complementarias a la edificación principal, que mejoran, sin comprometer su integridad ni contravenir normas municipales, así como las que se realizan en solares no edificados, tales como: arreglos exteriores de jardinería, cisterna, pavimentos exteriores, etc. También se consideran obras menores a las edificaciones no en serie que no excedan un área de sesenta (60) metros cuadrados.

Período de implementación: Es el período durante el cual la Contratista deberá organizar la operación, contratar el personal, adquirir, importar y disponer de los equipos, y realizar las demás actividades necesarias para el inicio de las operaciones, este período es de 180 días calendario.

Período de Gracia: Se entenderá por período de gracia los primeros 90 días consecutivos contados desde la fecha prevista para el inicio de las operaciones.

Proponente u Oferente: Los participantes en el proceso licitatorio que concursan formulando propuestas.

Recorrido del servicio: Es el trayecto comprendido entre el punto inicial y el punto final de efectiva prestación del servicio respectivo. No incluye las distancias del desplazamiento de los medios al sitio de inicio de la operación.

En el caso de recorrido de recolección de residuos no se contará los anchos de calzada, por no constituir longitudes de "efectiva prestación".

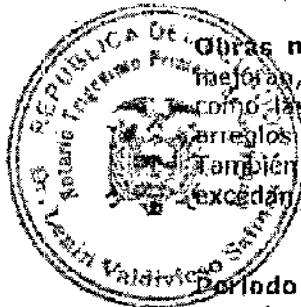
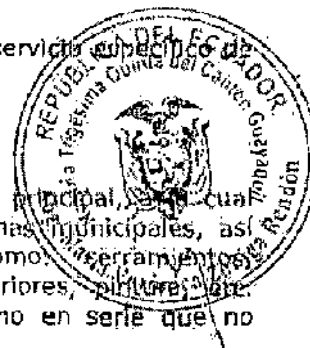
Recolección de material recuperable: Acción y efecto de recoger material recuperable o reciclable que hace parte de la basura.

Registro de construcción: Documento otorgado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registros de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, (DUAR), para ejecutar una obra física o edificación conforme a normas.

Servicio : Operación específica de recolectar la basura o limpiar o barrer las vías públicas incluyendo la posterior o simultánea recolección de estos desechos, en un área determinada de la ciudad o en un punto o conjunto de puntos determinados o determinables.

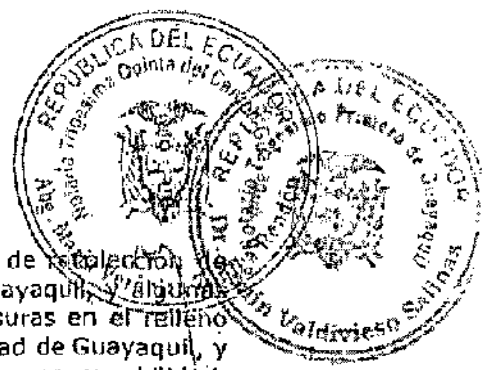
Subzona: División efectuada para efectos de la organización interna de los trabajos.

Vía Pública: Son las áreas destinadas o afectadas al tránsito público, vehicular o peatonal, que componen la infraestructura vial de la ciudad y comprenden las calles, las veredas o calzadas, separadores o parterres, sardineles, andenes incluyendo las zonas verdes de los separadores destinadas para árboles o plantas, puentes vehiculares y peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio público de recolección de basuras, harrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas" de la ciudad de Guayaquil, y que "la Contratista" se obliga a ejecutar bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de buena fe, y con suma diligencia y cuidado, a plena satisfacción de la Municipalidad de Guayaquil y de conformidad con su oferta, los pliegos precontractuales, los documentos del contrato, y este contrato.

Por algunas parroquias rurales del cantón", entiéndase a las Cabeceras Parroquiales de: Posorja, El Morro, Juan Gómez Rendón (Progreso), y Tenguel, así como los recintos de la Parroquia Tenguel: Israel, San Francisco, San Rafael, La Fortuna, Buena Vista, La Esperanza, Pedregal y Puerto El Conchero, además del Recinto Puerto El Morro de la Parroquia El Morro, Recinto Data de Posorja, de la Parroquia Posorja y la población de Cerecita.

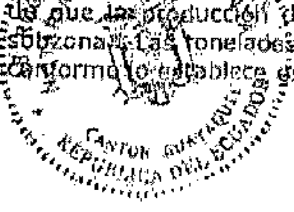
El cumplimiento de las obligaciones contractuales se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y de otra fuente jurídica.

Los trabajos que "la Contratista" se obliga a ejecutar en forma irrevocable en cumplimiento del contrato, son básicamente los siguientes:

- a) Recolección de todas las basuras definidas en la Cláusula Cuarta de este contrato, y en el numeral 1.5.1.1, Desechos sólidos a ser recolectados, de la Sección IV de los pliegos del proceso, en todos los lugares y sitios que también se encuentran determinadas en la Cláusula Cuarta; por lo tanto la recolección se refiere a los desechos NO peligrosos y NO contaminantes.
- b) Limpieza de las vías públicas en los términos que constan en las Disposiciones Técnicas, en la oferta de la Contratista y en las Ordenanzas que para el efecto dicte el Concejo Municipal de Guayaquil.
- c) El barrido manual y/o mecánico de las vías de acuerdo con los horarios, frecuencias y características técnicas definidas en los pliegos Precontractuales y en la documentación presentada.
- d) Transporte y descarga de las basuras recogidas, al sitio de su disposición final.
- e) Los demás que fueren necesarios para cumplir eficientemente el objeto del contrato.

El servicio a que se refiere esta cláusula se prestará en los lugares que define este contrato y las especificaciones pertinentes.

Las frecuencias mínimas actuales son las que constan en los documentos que se acompañan y se obliga a la Contratista de la obligación de aumentarlas cuando la Municipalidad de Guayaquil a través del Concejo Cantonal lo decida, en virtud de que la producción de basura haya aumentado 2,2 veces en una determinada zona. Las toneladas de basura recogidas en las nuevas frecuencias se pagará conforme establece este contrato.



Handwritten signatures and initials



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Se deja claramente establecido que la integralidad de las obligaciones contractuales se ejecutarán con suma diligencia y cuidado, y de buena fe. Y que las obligaciones extracontractuales relacionadas en forma directa o que puedan incidir en la ejecución del contrato, se cumplirán igualmente con suma diligencia y cuidado de buena fe.

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

El precio del Contrato de conformidad con la oferta presentada y corregida es de USD \$167'035.987,84, por los siete (7) años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario No.8 de la oferta es de \$ 23,51, incluye todos los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, generales, discrecionales y, en general, todos los costos en que habrá de incurrir "la Contratista" para la prestación eficiente de la integralidad de los servicios contratados, incluyendo, entre otros, equipos, combustible, costo de las campañas de información y educación, instalaciones, repuestos, personal, materiales, todo tipo de garantías, gastos de dirección y administración, los honorarios y utilidades de "la Contratista", etc. Por lo tanto, los pagos que la M. I. Municipalidad de Guayaquil haga a la Contratista utilizando dichos precios unitarios representarán la remuneración total, permanente e invariable de la Contratista y no darán lugar a reclamación adicional alguna, de ningún tipo, fuera de los reajustes a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima.

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario No.8 de la oferta es de \$ 23,51; resulta de establecer el costo total del servicio a prestarse dividido para el tonelaje métrico total estimado.

En consecuencia, el valor del contrato podrá variar en relación del mayor o menor número de toneladas métricas a recoger, transportar y descargar durante el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

La M.I. Municipalidad de Guayaquil pagará mensualmente a satisfacción de la Fiscalización a "la Contratista", por la prestación del servicio público efectivamente cumplido, el valor que resulte de multiplicar el precio unitario por tonelada métrica que se establece en la Cláusula Quinta, a la cantidad de basura realmente recogida, transportada y descargada en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas".

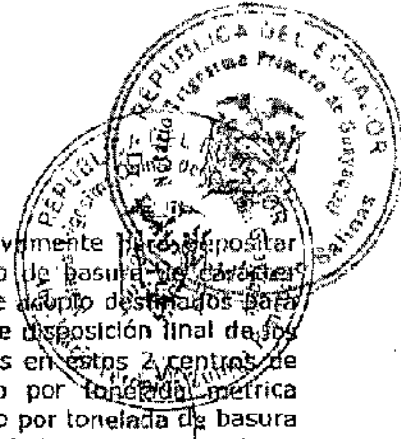
Cuando "la Contratista" deba recoger materiales de demolición arrojados clandestinamente a la vía pública, o en sitios o solares no edificados, será necesario la autorización de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, y el pago se hará a un precio por tonelada métrica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio pagado por tonelada de basura domiciliar, industrial o comercial recogida a la misma fecha. En la recolección de basura domiciliar, comercial o industrial, no se puede recoger materiales de demolición, pues éstos deberán ser





transportados en vehículos especiales.

Habr  2 centros de acopio temporales destinados exclusivamente para depositar escombros, en los que no se estar  permitido el dep sito de basura de car cter domiciliar, la misma que se receptor  en los 9 centros de acopio destinados para tal fin. Para el caso de la recepci n y transporte al sitio de disposici n final de los desechos s lidos catalogados como escombros depositados en estos 2 centros de acopio para escombros, el pago se har  en un precio por tonelada m trica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio pagado por tonelada de basura domiciliar, industrial o comercial recogida a la misma fecha, con este mismo criterio (50%) se pagar  las toneladas receptoras en estos sitios de acopio temporal de desechos (escombros) cuando se recepcen basuras de car cter especial, esto es poda de jardines y  rboles, los animales muertos, los grandes bultos de basura y otros de gran tama o que no puedan ser recolectados mediante el sistema ordinario y sean depositados por el usuario en estos centros.



Se estipula expresamente que el servicio pagado ser  el que incluya el ciclo completo, es decir, tanto la recolecci n como el transporte y descarga. En consecuencia, no se reconocer  en ning n caso pago alguno por un servicio que no cumpla tal ciclo completo. Para el efecto, "la Contratista" presentar  a la Fiscalizaci n las planillas mensuales dentro de los siete (7) primeros d as h biles del mes siguiente. En el caso de la primera planilla, sin importar el d a en que se inicie las actividades, se realizar  un corte de cuentas el  ltimo d a del mes en el que se inici  la prestaci n del servicio.

A partir de esa fecha, las planillas se consideraran desde el primero hasta el  ltimo d a del mes.

Para la verificaci n de las planillas, la Fiscalizaci n comparar  los comprobantes de pesaje que presenta el encargado de la recolecci n y barrido, con las copias de dichos comprobantes que los operadores del sistema de pesaje han obtenido.

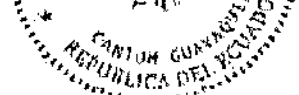
La Fiscalizaci n aprobar  u objetar  las planillas presentadas dentro del t rmino de cinco d as h biles. Pasado dicho t rmino, si la Fiscalizaci n no la hubiere objetado por escrito, la planilla se entender  aprobada y el t rmino establecido para que se pague, empezar  a correr.

En los casos en que la Fiscalizaci n detecte errores o inconsistencias en las planillas, podr  realizar las objeciones que considere pertinentes, antes del vencimiento del t rmino de cinco d as h biles.

Todas las objeciones deber n ser formuladas por escrito. Una vez que "la Contratista" haya recibido las objeciones de la Fiscalizaci n, la misma tendr  un t rmino de tres (3) d as h biles para realizar las correcciones y entregarlas a la Fiscalizaci n. La Fiscalizaci n tendr  un t rmino de tres (3) d as h biles para aprobar la planilla o para formular nuevas objeciones, las cuales deber n ser presentadas de manera motivada y referidas exclusivamente a las observaciones ya formuladas, en relaci n con las correcciones que hubiere hecho la Contratista.

La Municipalidad de Guayaquil no pagar  las planillas que no cuenten con el visto bueno o aprobaci n de la Fiscalizaci n.

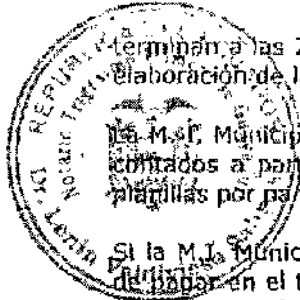
Para efectos del c lculo de las planillas, los d as se inician a las 00:00 horas y



Handwritten signatures and the number 11.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



terminará a las 24h00 horas. Este período de tiempo deberá servir de base para la elaboración de las planillas.

La M.I. Municipalidad de Guayaquil tendrá para pagar un plazo de veintinueve días contados a partir de la fecha en que vence el término para la aprobación de las planillas por parte de la Fiscalización, o de la aprobación por parte de ésta.

Si la M.I. Municipalidad de Guayaquil no cumple su compromiso con la Contratista de pagar en el término de veintinueve días hábiles contados a partir de la fecha en que vence el término para la aprobación de las planillas por parte de la Fiscalización, o de la aprobación por parte de ésta, se tendrá que pagar la planilla con el reajuste de precios que corresponda, calculado a la fecha real de pago.

Para la aprobación de las planillas será requisito indispensable que la Contratista presente la constancia de pago de las planillas de aportes al IESS del personal asignado a los servicios derivados de este contrato. De cada planilla se hará los descuentos que correspondan a las penalidades en que haya incurrido la Contratista como se prevé en la Cláusula Vigésima de este contrato.

La M.I. Municipalidad de Guayaquil aplicará los egresos a la partida presupuestaria de código No. 5.3.02.09.001.0.35140 Recolección de Basura - Cantón Guayaquil, de los correspondientes ejercicios económicos hasta la finalización del plazo del contrato.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato y de las planillas de ejecución del servicio, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$P_n = P_0 \left(0.515 \frac{B_1}{B_0} + 0.119 \frac{C_1}{C_0} + 0.027 \frac{D_1}{D_0} + 0.137 \frac{E_1}{E_0} + 0.058 \frac{F_1}{F_0} + 0.070 \frac{G_1}{G_0} + 0.074 \frac{X_1}{X_0} \right)$$

CUADRILLA TIPO

La cuadrilla tipo y los correspondientes índices de mano de obra, se presentan a continuación:

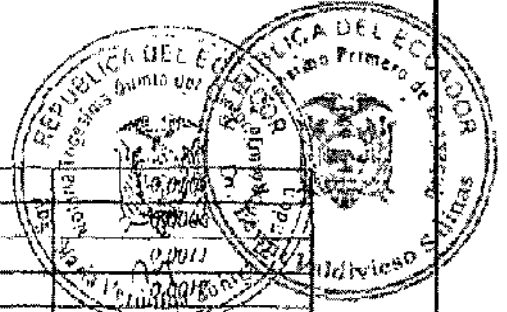
PERSONAL INCLUIDO EN EL FORMULARIO 9.5
Cálculo del Índice B₀:

Descripción		Índice de Mano de Obra
Jefe de recolección y barrido	Op. Grupo I	0.0011
Supervisores	Cat. V	0.0132





Mty Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Inspectores	Cat. V	
Jefe de de Taller	Op. Grupo I	0.0006
Jefe de Mantenimiento y Jefe de Mantenimiento Preventivo	Op. Grupo I	0.0011
Asistente del Jefe de Taller	Op. Grupo II	0.0015
Asistentes del Jefe de Mantenimiento y del Jefe de Mantenimiento Preventivo	Op. Grupo II	0.0033
Choferes	Chofer	0.1401
Paquetadores	Cat. II	0.2477
Central de Radio	Cat. IV	0.0022
Operador de GPS	Cat. IV	0.0022
Conserjes de Centros de Acopios Temporales	Cat. I	0.0077
Barrenderos y Barrenderos (Parroquias Rurales)	Cat. I	0.4788
Botagueros (Bodega de despacho personal de barrio)	Cat. I	0.0239
Secretaria	Cat. II	0.0011
Electricista	Cat. III	0.0033
Mecánico I, Mecánico II y Mecánica Automotriz, Reparador de Radiadores	Mecánica	0.0099
Ayudante Mecánico	Ayudante de Mecánico	0.0066
Ferreros	Sección B Mecánico	0.0017
Hidráulico	Sección B Mecánico	0.0033
Soldador I y Soldador II	Sección B Mecánico	0.0044
Soldador de Contenedor y Ayudante Soldador de Contenedor	Cat. III	0.0033
Pintor y Rotulador	Cat. III	0.0022
Pierrero	Cat. III	0.0011
Lubricador	Sección C Sin Título	0.0033
Ingrusador	Sección C Sin Título	0.0033
Lavador	Sección C Sin Título	0.0099
Pulverizador	Sección C Sin Título	0.0066
Receptor de Unidad	Cat. II	0.0033
Personal de Reemplazo	Cat. III	0.0006
		1,0000

DESCRIPCION DE TERMINOS

Donde:

P_R = Valor reajustado de la planilla.

P_0 = Valor de la planilla calculada con las cantidades ejecutadas a los precios unitarios contractuales.

- 0.515 = Coeficiente de Mano de Obra.
- 0.119 = Coeficiente de Equipo.
- 0.027 = Coeficiente de Aceites y Lubricantes.
- 0.137 = Coeficiente de Repuestos
- 0.050 = Coeficiente de Llantas.
- 0.070 = Coeficiente de Combustible
- 0.020 = Coeficiente de Componentes No Principales.



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'L'.

Handwritten signature at the bottom right corner.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Fecha de Cierre para la Presentación de la Oferta: **Noviembre 04 del 2009**

B₀ = Sueldos y salarios mínimos de la cuadrilla tipo, fijados por Ley y Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deben pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Salarios vigentes a Octubre del 2009)

B₁ = Sueldos y Salarios mínimos de la cuadrilla tipo, expedidos por la Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividades, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deben pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios.

C₀ = Índice del Componente Equipo y Maquinaria para Aseo de Areas y Vías Públicas, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

C₁ = Índice del Componente Equipo y Maquinaria para Aseo de Areas y Vías Públicas, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

D₀ = Índice del Componente Aceites, Lubricantes Hidráulicos y Afines, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

D₁ = Índice del Componente Aceites, Lubricantes Hidráulicos y Afines, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

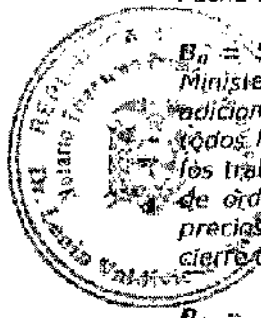
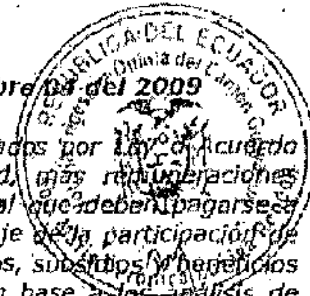
E₀ = Índice del Componente Repuestos para Maquinaria de Construcción, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

E₁ = Índice del Componente Repuestos para Maquinaria de Construcción, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

F₀ = Índice del Componente Llantas, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

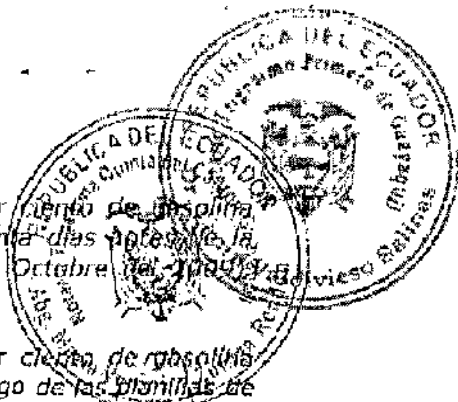
F₁ = Índice del Componente Llantas, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

NOTA 1: Índice de Precios de Llantas a Nivel Nacional, publicados por el INEC (En caso de que el INEC no apruebe el Índice de Llantas, este índice se reajustará junto con el Índice de Repuesto para Maquinaria de Construcción a nivel nacional publicados por el INEC).





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



G_0 = Índice del Componente Combustible (mezcla cinco por ciento de gasolina extra; y noventa y cinco por ciento de diesel), vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

G_1 = Índice del Componente Combustible (mezcla cinco por ciento de gasolina extra; y noventa y cinco por ciento de diesel), a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

X_0 = Índice de Componentes No Principales correspondiente a la prestación del servicio y a la falta de éste, el Índice de Precios al Consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Índice local.

X_1 = Índice de Componentes No Principales correspondiente a la prestación del servicio y a la falta de éste, el Índice de Precios al Consumidor, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice local.

Nota 2: Se han considerado los índices correspondientes al mes de Octubre del 2009, por cuanto la ley indica que se deben tomar los índices vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.

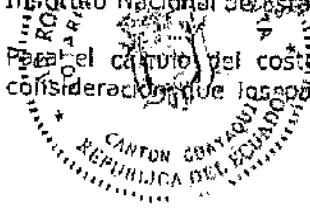
Nota 3: Para la elaboración del reajuste se tomará en consideración los salarios publicados por la Contraloría General del Estado y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Una vez que se efectúe mensualmente el reajuste del precio de la tonelada métrica correspondiente a la recolección, barrido y transporte de la basura mediante la aplicación de la fórmula general de reajuste de precios que antecede, la M.I. Municipalidad de Guayaquil procederá a restar de la cantidad resultante, siempre y cuando sea positivo el valor del reajuste del componente Equipos. Por ningún concepto el valor del reajuste del componente Equipos antes mencionado será pagado por la contratante a la contratista durante la vigencia del contrato, y el contratista que presta el servicio no tendrá derecho a exigir el pago de tal reajuste, ya que en el precio de la tonelada métrica que debe ofertar por la recolección, barrido, transporte y, en general, por la prestación del servicio objeto del contrato, necesariamente debe de calcular la amortización del precio de los equipos, su financiamiento y cualquier otro costo relativo a su adquisición considerando además que al final del contrato tales equipos seguirán siendo propiedad de la contratista.

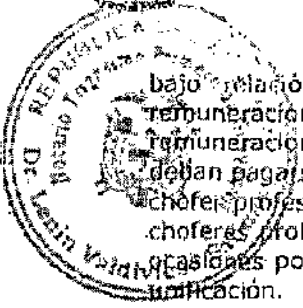
Nota 1: Basta que la relación $E1/E0$ sea inferior a la unidad para que automáticamente se le considere como 1,000 (uno), para efecto de reajuste en el caso de que se defina a E_0 = Índice de Componente Equipo y Maquinaria para aseo de áreas y vías públicas vigente treinta días antes de la fecha de cierre para la prestación de oferta y E_1 el Índice de Equipo y Maquinaria para aseo de áreas y vías públicas a la fecha de pago de las planillas de prestación de servicio.

Nota 2: Para la elaboración del reajuste se tomará en consideración los salarios publicados por la Contraloría General del Estado y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Por el capítulo del costo de la mano de obra, los oferentes deberán tener en consideración los pagos que deban efectuar al personal que preste su labor



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 15.



bajo relación de dependencia, no podrán, ni deberán, ser inferiores a la remuneración básica unificada para la correspondiente rama de trabajo, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país. Así, por ejemplo, en el caso de un chofer profesional, el pago será el fijado en la correspondiente tabla sectorial para choferes profesionales, más los incrementos de remuneraciones fijados en diversas ocasiones por el órgano competente más los componentes salariales en proceso de unificación.

Cabe anotar que la Contratista deberá aplicar lo establecido en el Registro Oficial de octubre 20 del 2006-R.O. No.381 relacionado con el componente combustible. En todo caso, para efectos contractuales, el precio de combustible que se considerará será el que efectivamente pague "la contratista".

Así también se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.

El procedimiento para el cálculo y pago de reajuste de precios está claramente establecido en esta Cláusula.

Los coeficientes de la fórmula de reajuste de precios se calculan en base a la propuesta seleccionada.

Para efectos de reajuste se considerará el valor del combustible que efectivamente pague el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS INDEBIDOS.

La Municipalidad de Guayaquil tiene el derecho de reclamar a "la Contratista", en cualquier tiempo, después del pago de una planilla o de la prestación de los servicios, cualquier pago indebido por error de cálculo u otra razón.

Todo pago efectuado en forma indebida, aunque se refiera a mensualidades anteriores, puede y debe ser reclamado por la Municipalidad de Guayaquil tan pronto se conozca del carácter indebido del pago. Los pagos posteriores no justifican ni validan en manera alguna el pago indebido producido en planillas anteriores. En todo caso, la reclamación por pago indebido se podrá realizar en cualquier tiempo.

"La Contratista" se obliga a satisfacer la reclamación que por este motivo llegare a plantear la Municipalidad, reconociendo los intereses legales desde la fecha en que se efectuó el pago indebido.

La reclamación de los pagos indebidos que la Municipalidad de Guayaquil efectúe a "la Contratista" no relevarán o eximirán a ésta del cumplimiento íntegro, oportuno y eficiente de las obligaciones que le corresponden por razón del presente contrato.

La falta de reclamación de pagos indebidos por la Municipalidad no se considerará como condonación de las obligaciones pertinentes ni renuncia al derecho del Municipio de Guayaquil a la devolución de los valores correspondientes. En todo caso, la falta de reclamación causará la responsabilidad administrativa, civil o penal a que haya lugar por la omisión.

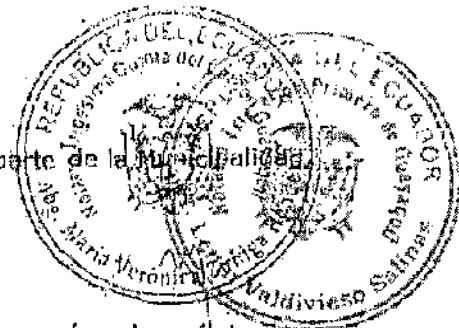
[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



La reclamación por pago indebido no será discrecional por parte de la Municipalidad de Guayaquil. Será necesaria e irrenunciable.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.

El plazo del presente contrato es de siete (7) años más el periodo de implementación, que tiene un plazo máximo de ciento ochenta (180) días consecutivos contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Sólo se podrá ampliar el plazo contractual por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la entidad contratante.

El "periodo de implementación" será el tiempo que tiene "la Contratista" para organizar la operación del servicio contratado. Una vez vencido este plazo, la Contratista deberá empezar de inmediato a prestar los servicios objeto de este contrato.

La Contratista deberá además cumplir todos los plazos parciales contractuales, especialmente los establecidos en el cronograma de actividades para el periodo de implementación, y en el documento Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV) de los pliegos que forman parte de este contrato.

El periodo de implementación únicamente puede ser ampliado por una sola vez, sin necesidad de reformarse el contrato, bastando para el efecto la suscripción de un acta firmada por los representantes judiciales y extrajudiciales de las partes o sus delegados, con la fundamentación técnica determinada por el Director de la DACMSE.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las facultades del administrador del contrato, en las relaciones con "la Contratista" la Municipalidad estará representada por la Fiscalción, sobre cuyos miembros, organización y eventuales cambios la Municipalidad notificará por escrito a la Contratista en forma oportuna.

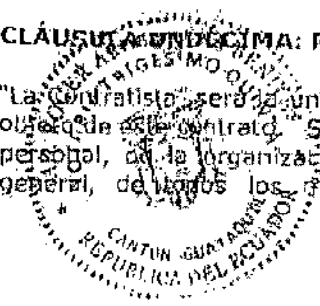
La Contratista no será responsable por las deficiencias en el servicio originadas por causas que no le sean imputables.

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Municipalidad y la Contratista se harán únicamente por escrito. En consecuencia, todas las veces que en el contrato se encuentren expresiones tales como "comunicar", "notificar", y similares, deberá entenderse que son por escrito.

Las comunicaciones verbales no tienen ningún valor en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.

"La Contratista" será la única responsable de la prestación de los servicios públicos objeto de este contrato. Será plena y enteramente responsable de la capacidad del personal, de la organización, de la calidad de los equipos, materiales y, en general, de todos los medios, sistemas, elementos, implementos y recursos



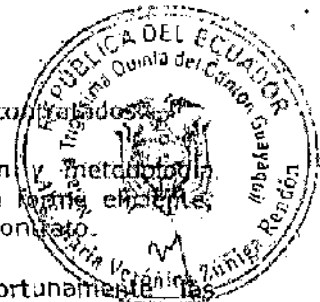
Handwritten signatures and initials, including a large '2' and a '17'.



materiales y humanos que destine a la prestación de los servicios contratados.



"La Contratista" será también responsable por la planificación y metodología adecuadas que les permita ejecutar los trabajos contratados en forma eficiente, oportuna, responsable, de acuerdo con lo pactado en este contrato.



"La Contratista" es la única responsable de atender oportunamente las reclamaciones, de cualquier carácter, por daños o perjuicios causados por su culpa, acción u omisión a ella atribuible, o del personal que se encuentra bajo su dependencia o contratado sin relación de dependencia, y por el hecho mismo del servicio que presta como contratista, a las personas, propiedades, bienes, derechos, instalaciones o maquinarias de terceros, como consecuencia de los trabajos, acciones y omisiones generados en el marco de la ejecución contractual; debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio generado.

La Contratista contratará un Seguro que cubra los eventuales daños o perjuicios a terceros, conforme a lo determinado en esta cláusula. Si el Seguro no cubriere estos daños, la Municipalidad podrá deducir de los valores que se adeuden a la Contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato el valor de las indemnizaciones por los daños o perjuicios causados que hayan sido dispuestos indemnizar por resolución de órgano competente. El seguro a que se refiere esta cláusula será aprobado por el Director Financiero Municipal antes de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN Y SUB-CONTRATOS.

"La Contratista" no podrá ceder a terceros ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanados del mismo. Tampoco podrá haber, en ningún caso, cesión del contrato entre quienes integran o forman parte del consorcio o asociación Contratista. Las resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, en la materia determinada en esta cláusula se aplicarán al presente contrato.

"La Contratista" tampoco podrá subcontratar, en parte alguna, ninguna de las actividades o fases que integran la prestación del servicio materia del presente contrato.

Solamente para el caso del personal de guardiana, "la Contratista" podrá realizar esta actividad a través de una empresa legalmente constituida para estos fines y debidamente autorizada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Son obligaciones de "la Contratista" todas las que constan en el contrato y en los pliegos, y especialmente, aunque no se limitan a los elementos recién enunciados, las siguientes:

- a) Cumplir con suma diligencia y cuidado estrictamente los recorridos o rutas en el horario asignado, con cada uno de los vehículos que se ocupan del servicio.
- b) Asegurar la disponibilidad permanente de personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

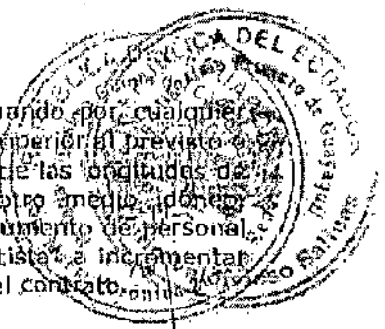
[Handwritten signature]



EST. 2000.



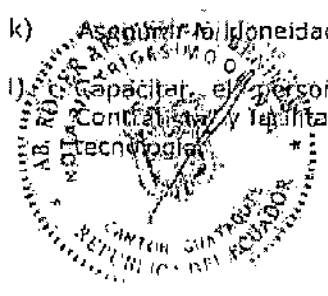
Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



- c) Aumentar la cantidad de equipos y personal idóneos cuando por cualquier causa el volumen de desechos sólidos aumente o resulte superior al previsto o se deje de recolectar los desechos sólidos por incremento de las cantidades de recorrido de vías en la ciudad, o resolver mediante otro medio idóneo calificado por la Fiscallización, la situación presentada. El aumento de personal y equipos no dará derecho, en ningún caso, a "la Contratista" a incrementar los precios unitarios por tonelada métrica que constan en el contrato.
- d) Dotar a su personal de uniformes, guantes, botas, cascos, indumentaria y utensilios suficientes e idóneos, para cumplir adecuadamente la labor que desarrollen.
- e) Mantener en su planta el personal directivo que hizo constar en su oferta, y para posibles cambios del mismo seguir los procedimientos estipulados en las Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV).
- f) Responder por las actitudes del personal bajo su dependencia frente a la comunidad, durante el desempeño de su trabajo.
- g) Mantener los equipos e implementos en óptimas condiciones de operación y presentación. Deberá mantener permanentemente limpios y presentables (aseo, pintura, condición, funcionamiento, etc.) los contenedores, vehículos recolectores, barredoras mecánicas, carritos de barrido, tachos de basura, etc.; así como está obligado a controlar que no se produzca derrame de efluentes o lixiviados en las calzadas al transportarse los desechos sólidos. De igual manera se obliga, durante el plazo de duración de este contrato, a mantener un stock permanente de repuestos y partes para el equipo principal de recolección de desechos sólidos, que incluye los equipos de radio comunicación y GPS por un monto no menor al 15% del valor de tales equipos, excepto para las barredoras mecánicas que será del 30% del valor de tales equipos. Consiguientemente la Municipalidad de Guayaquil le exigirá que dicho stock se mantenga completo mediante la reposición de los repuestos y partes que "la contratista" utilice.

Por ningún concepto la propiedad ni ningún derecho real sobre los bienes, corporales o incorporeales, que "la Contratista" destine al cumplimiento del contrato, deberá o podrá ser objeto de gravamen, limitación, explotación, o enajenación total o parcial alguna durante la vigencia del mismo. Esta restricción incluye al fideicomiso.

- h) Mantener la identificación de los equipos.
- i) Observar estrictamente las normas de seguridad aplicables a esta clase de servicios.
- j) Contar con suficientes e idóneas unidades móviles, que aseguren regularidad, continuidad, eficiencia y eficacia en el servicio.
- k) Asegurar la idoneidad permanente del personal directivo.
- l) Capacitar al personal ecuatoriano que se encuentre vinculado a "La Contratista" y facilitarle permanentemente la asimilación y la transferencia de tecnología.



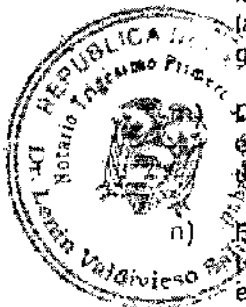
Handwritten signatures and initials

Handwritten signature and initials



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Nº 9000003833



l) Contar con instalaciones propias o en calidad de arriendo ubicadas dentro de la jurisdicción del municipio de Guayaquil, que le aseguren oportuno servicios, las mismas que deberán comprender al menos las oficinas administrativas, garajes, talleres, lavaderos y suministro oportuno de combustibles.

Desarrollar en forma oportuna las campañas de información y educación establecidas en la propuesta, las que deben efectuarse durante los 7 años de duración del plazo del contrato.

n) Facilitarle a la Fiscalización y a las auditorias dispuestas por la Contratante, en todo momento, el acceso a sus instalaciones y todas sus dependencias, equipos en general, y a toda información indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas relativas a los trabajos de Fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato.

ñ) La Contratista se compromete a construir, operar y mantener los centros de acopio temporal de desechos sólidos, tanto para desechos domiciliarios y de escombros, los mismos que se indican en estas Bases, construcción que ejecutará bajo las características de diseño dadas en las mismas.

o) Presentar a la Contratante un estudio de micro-rutas, el mismo que, previa aprobación por parte de la Fiscalización, se considerará parte del presente contrato, y por ende de obligatorio cumplimiento. La micro-ruta inicial podrá ser modificada para la optimización del servicio previa autorización de la Fiscalización. El cumplimiento de la modificación será obligatorio.

p) "La Contratista" se obliga a la prestación de los servicios materia de este contrato, con sujeción a las Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV) y demás documentos precontractuales, al contrato; obligándose además a proveer en forma oportuna la dirección técnica, el equipo, los implementos, las herramientas requeridas, la mano de obra y los demás materiales idóneos necesarios para realizar los servicios contratados, a plena satisfacción de la Fiscalización, y de acuerdo con las características de eficacia, eficiencia, responsabilidad, y demás que establece este contrato.

q) Prestar todas las facilidades para realizar investigaciones y estudios sobre desechos sólidos por personas autorizadas por la Municipalidad.

r) Proveer en forma oportuna toda la información, documentos, datos, estadísticas y más elementos relacionados con la ejecución de este contrato que le requiera el Auditor Externo que será contratado por la Municipalidad de Guayaquil para la Auditoría mensual del presente contrato y de la fiscalización.

s) Las demás establecidas en la Ley, los Pliegos Precontractuales, otras cláusulas de este contrato y en la propuesta. Al efecto, el contenido de los pliegos y de la propuesta se considerarán parte del contrato.

El presente contrato será ejecutado íntegramente con suma diligencia y cuidado, y buena fe.

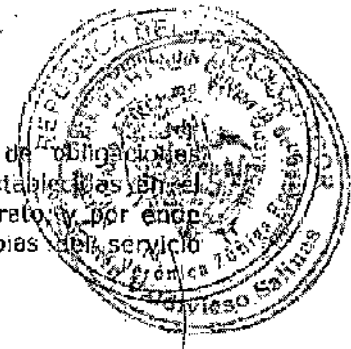
El servicio que prestará "La Contratista" será eficiente, eficaz, general, uniforme, asequible, continuo, oportuno, de calidad, responsable, regular, transparente.

[Handwritten signature]





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



La ejecución del presente contrato conlleva el cumplimiento de obligaciones implícitas, esto es, de obligaciones que sin ser expresamente establecidas en el contrato, son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, y por ende para que el servicio contratado cumpla las características propias del servicio público, conforme a esta cláusula.

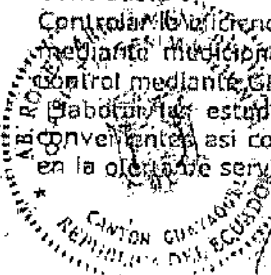
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FISCALIZACIÓN.

La M.I. Municipalidad de Guayaquil podrá realizar la Fiscalización de este contrato en forma directa por medio de la DACMSE o de cualquier otro órgano competente, o contratar a un tercero con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "La Contratista".

El Fiscalizador, para el cumplimiento de sus obligaciones, tendrá acceso permanente a las instalaciones y equipos de "La Contratista". Es obligación de ésta atender prioritariamente a los representantes de la Fiscalización y proveerlos de toda la información pertinente por ellos requerida para el cumplimiento de sus tareas.

Las principales funciones de la Fiscalización serán, entre otras:

- a Supervisar el cumplimiento oportuno y eficiente de todas las obligaciones contractuales adquiridas por "La Contratista" para la prestación del servicio contratado, y tomar las acciones correctivas del caso, previa coordinación con el administrador del contrato.
- b Supervisar el buen funcionamiento de los equipos asignados a los servicios fiscalizados.
- c Controlar la correcta presentación del personal que presta el servicio de barrido, limpieza y recolección.
- d Controlar el óptimo mantenimiento de las instalaciones administrativas y servicios fiscalizados.
- e Controlar el cumplimiento de los horarios y frecuencias de la recolección y el barrido, incluyendo controles mediante GPS.
- f Controlar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- g Supervisar el cumplimiento de las macro y micro rutas aceptadas a la Contratista.
- h Supervisar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, regularidad, responsabilidad y más cualidades de los servicios contratados, de conformidad con los pliegos, los documentos precontractuales y este contrato.
- i Supervisar el estado de higiene de los equipos e instalaciones.
- j Controlar las operaciones de limpieza de las áreas públicas, y en especial de las vías públicas.
- k Controlar, verificar, observar y aprobar la facturación mensual de "la Contratista".
- l Controlar la eficiencia y eficacia de los recorridos de los vehículos recolectores mediante mediciones de tiempos y paradas para recolección, incluyendo su control mediante GPS.
- m Elaborar las estadísticas diarias, semanales y mensuales que se considere convenientes así como indicadores de eficiencia, de acuerdo con lo propuesto en la oferta de servicios.





Llevar el "Libro Diario de Reclamos" y exigir que las reclamaciones de la comunidad sean atendidas en forma oportuna, eficiente y eficaz por la "Contratista", debiendo al efecto la fiscalización llevar un minucioso control de la atención de dichos reclamos.

Controlar y verificar el cumplimiento de los programas de información y educación a la comunidad.

Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de las obligaciones a que haya lugar, las cuales serán impuestas por el administrador del contrato.

Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato, así como respecto de los daños que puedan causarse a terceras personas, y en general estar vigilante respecto de todo aquello que pueda afectar la normal ejecución contractual.

- r Realizar el análisis financiero del cumplimiento contractual y comunicar a "La Contratista" sus observaciones al efecto.
- s Ordenar los operativos especiales, y la suspensión de servicios por lluvia o fuerza mayor.
- t Revisar y analizar los Informes que debe presentar "la Contratista" en los diferentes periodos: de implementación, de gracia y durante la operación regular de "la Contratista", y tomar las decisiones pertinentes en forma coordinada con el administrador del contrato.
- u Velar activamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Disposiciones Técnicas Generales, tanto en el periodo de implementación, en el periodo de gracia y durante el resto del periodo de ejecución del contrato.
- v Definir a nombre de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, las multas que debe imponer el administrador del contrato.
- w Ordenar la no salida de personal o equipo al servicio, cuando a su solo y fundamentado juicio ellos no se encuentren en condiciones de prestar debidamente el mismo. La fiscalización comunicará verbalmente la decisión al coordinador de las operaciones del contrato, y sustentará su decisión por escrito dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes al anuncio verbal. Este es un caso de excepción a la norma que establece la necesidad de las comunicaciones por escrito entre la Municipalidad de Guayaquil y "La Contratista".
- x Comunicar a "La Contratista" las deficiencias en la ejecución contractual y ordenar oportunamente las correcciones y ajustes que sean del caso.
- y Manejar y consolidar las estadísticas del Relleno Sanitario.
- z Autorizar los servicios especiales que de acuerdo con las Disposiciones Técnicas Generales sólo se podrán efectuar con el consentimiento de la fiscalización.

z.1 Informar detalladamente y en forma mensual al Auditor Externo del presente contrato y de la fiscalización sobre el cumplimiento del mismo, dando fe de su cumplimiento o incumplimiento.

z.2 Actuar con suma diligencia y cuidado en el desempeño de sus funciones; suma diligencia y cuidado que deberá aplicar también al administrador del contrato.

z.3 Las demás que le sean asignadas.

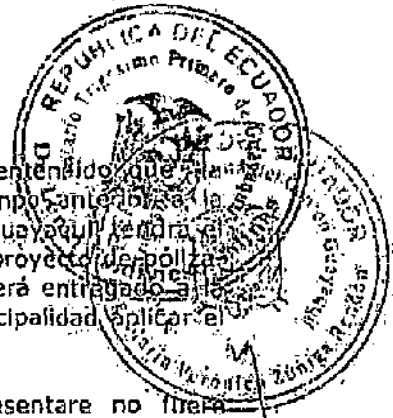
Todo lo anterior sin perjuicio de las funciones del administrador del contrato.

[Handwritten signature]





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Municipalidad el original de la póliza correspondiente. Bien entendido que "la Contratista" será responsable por todo riesgo durante el tiempo anterior a la entrada en vigencia de la referida póliza. La Municipalidad de Guayaquil tendrá el término de (5) cinco días para aprobar, rechazar u observar el proyecto de póliza. En caso de rechazo o de observaciones, el nuevo proyecto le será entregado a la Municipalidad en el término de (5) cinco días, debiendo la Municipalidad aplicar el mismo procedimiento.

Si "la Contratista" no presentare la póliza o si la que presentare no fuera satisfactoria para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de tomar con cargo y a cuenta de "la Contratista" la póliza que para el efecto correspondiere, de conformidad con los términos de este contrato.

"La Contratista" se obliga a renovar las garantías de fiel cumplimiento y seguros contratados por él, quince (15) días antes de su vencimiento, para que conserven su validez durante todo el período de vigencia del contrato.

Si no se renovaren la garantía y seguros, la Municipalidad los hará efectivos o procederá a renovarlos y cargará su costo a "la Contratista" y lo descontará de la planilla inmediata a pagarse, según mejor convenga al interés público; conveniencia que será debidamente motivada.

La garantía de fiel cumplimiento y los seguros se podrán emitir anualmente. En todo caso, previo a la emisión la Municipalidad de Guayaquil deberá dar su conformidad. En el caso de la garantía de fiel cumplimiento la conformidad le corresponderá al Director Financiero Municipal, y en el caso de los seguros, al Fiscalizador y al Director Financiero.

GARANTÍAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SER UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATADOS.

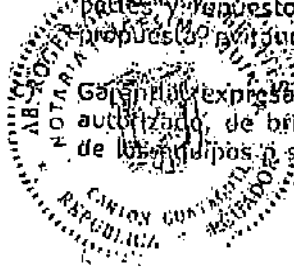
Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte de "la Contratista" al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- a) Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.

De no presentarse esta garantía, la contratista entregará una de las previstas en el Art. 73 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor de los bienes señalados, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

- b) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, 7 años, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la propuesta, evitando su discontinuidad, desuso y, o paralización.

Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio, que forman parte



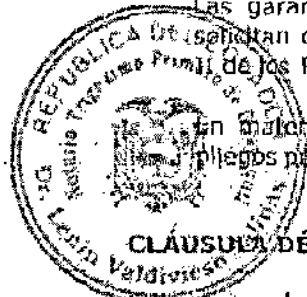
Handwritten signatures and initials



de la propuesta.

Las garantías técnicas de los equipos serán para los mismos a los que se solicitan certificaciones técnicas y que se mencionan en el Capítulo 7, Sección de los Pliegos.

En mayoría de garantías debe cumplirse estrictamente el contenido de los pliegos precontractuales.



CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIONES.

El proceso de recepción única tendrá por objeto la recepción de los servicios contratados. Se realizará dentro de los treinta (30) días consecutivos posteriores a la finalización del contrato y de conformidad con la Ley tendrá los efectos de recepción definitiva. Para este objeto, dentro de los treinta (30) días consecutivos previos a la finalización del contrato, la Municipalidad, a solicitud de "la Contratista" o por propia iniciativa, designará la Comisión que tendrá a su cargo la recepción única. La recepción única constará en un acta que deberá ser suscrita por el representante legal de "la Contratista" y los miembros de la Comisión designada por el señor Alcalde, que estará conformada por tres (3) delegados, de las áreas técnica, financiera y legal. El Delegado de la Fiscalización intervendrá en el proceso de recepción definitiva como observador y aportará toda la información que requieran los miembros de la Comisión.

En el acta de recepción única constará necesariamente una referencia clara del objeto del contrato, el plazo en que se ha ejecutado, las condiciones generales de ejecución del servicio contratado, así como de las condiciones operativas, la liquidación de los valores que estuvieren pendientes de pago a favor o en contra de las partes contratantes, los reajustes de los precios del servicio así como la forma de liquidación y pago de los valores que estuvieren pendientes, la constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el valor final del contrato.

Sólo habrá lugar a la recepción única presunta en la forma y modos establecidos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.

A "la Contratista" le está expresamente prohibido realizar o prestar dentro del perímetro objeto del servicio contratado, los servicios de aseo de calles, barrido, recolección y transporte de basuras a cualquier persona, institución o entidad que no sea la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y en general le está prohibido realizar cualquier actividad relacionada o vinculada con los servicios públicos materia de este contrato, SALVO PREVIA Y FUNDAMENTADA APROBACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

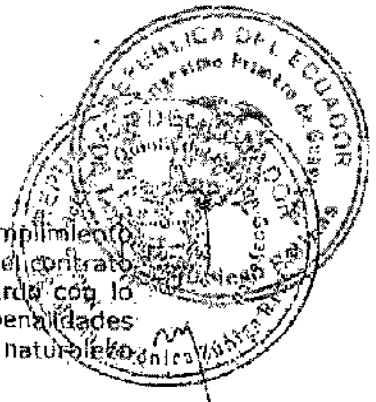
CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES.

20.1 Principios generales.

- a) La Municipalidad y "la Contratista" cooperarán mutuamente a fin de lograr el objetivo común de mantener el área contratada en condiciones de completa

[Handwritten signature]





limpieza.

- b) Si "la Contratista" fuera responsable por una deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, la Municipalidad a través de la administración del contrato tiene la potestad para, según su criterio fundamentado y de acuerdo con lo establecido en este capítulo, imponer a "la Contratista" una de las penalidades previstas en el "Importe y Pago de penalidades", de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento.

Para determinar si existe o no una deficiencia, el Fiscalizador actuará buscando las causas de la misma, y tomando en consideración todas las circunstancias imperantes en el momento de ocurrencia del hecho que la haya originado.

- c) Se entenderá por periodo de gracia los primeros 90 días consecutivos desde la fecha prevista para el inicio de las operaciones (después del periodo de implementación), durante los cuales "la Contratista" no será sancionada por deficiencias en la prestación del servicio, pero será responsable por la corrección de las mismas. Se entenderá éste como un periodo de ajuste.
- d) No obstante lo expresado en la letra c) anterior, la administración del contrato podrá aplicar penalidades durante el periodo de gracia si "la Contratista", a juicio de aquella, incurriere en faltas graves, en especial el aumento de manera indebida o artificial del peso de los desechos sólidos que determine la báscula. El fiscalizador definirá motivadamente la gravedad de la falta en función del impacto de la falla, falta u omisión en la respectiva subzona.

El fiscalizador y el administrador del contrato trabajarán con suma diligencia y cuidado en el desempeño de sus funciones, debiendo actuar en forma coordinada y eficiente.

20.2 Procedimiento para la imposición de penalidades.

20.2.1 Objeto del periodo de gracia.

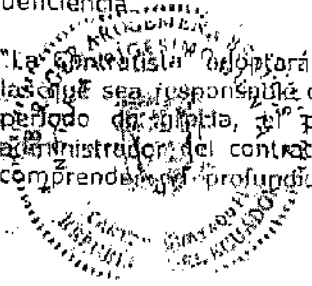
El objeto del periodo de gracia es favorecer el establecimiento de una buena relación de trabajo entre "la Contratista" y la Municipalidad y permitir a "la Contratista" que realice los ajustes necesarios durante el periodo del comienzo de las operaciones (90 días consecutivos).

20.2.3 Procedimiento durante el periodo de gracia.

"La Contratista" informará a la Fiscalización, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de recibida la notificación, sobre las acciones o medidas correctivas adoptadas con miras a corregir las deficiencias.

En su informe "la Contratista" tratará de identificar la causa y el responsable de la deficiencia.

"La Contratista" adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias de las que sea responsable durante el periodo de gracia. Se intenta que durante el periodo de gracia, el personal de "la Contratista", de la Fiscalización y el administrador del contrato se capaciten bajo condiciones operativas reales, para comprender en profundidad los tipos de deficiencias que ocurren, sus causas,

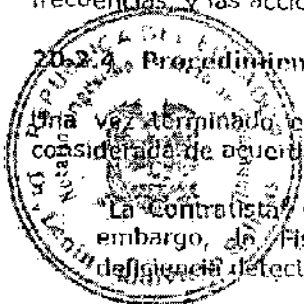


Handwritten signatures and initials

Handwritten signature and initials



frecuencias, y las acciones que se debe tomar a fin de corregirlas.



20.2.4. Procedimiento normal.

Una vez terminado el periodo de gracia cualquier deficiencia o infracción será considerada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

"La Contratista" es la responsable absoluta por la eficiencia del servicio; sin embargo, la Fiscalización notificará a "la Contratista" sobre cualquier deficiencia detectada por su sistema de inspección y le solicitará un Informe.

Dentro de los dos (2) días hábiles de recibido el Informe sobre la Investigación de deficiencias, generadas por observaciones de la Fiscalización o por iniciativa propia de "la Contratista", la Fiscalización entregará a "la Contratista" una notificación escrita aprobando la corrección propuesta o ya realizada, o bien solicitando modificaciones o agregados a la misma, especificando la penalidad que corresponderá aplicarse por parte del administrador del contrato a "la Contratista" de acuerdo al "Importe y Pago de Penalidades", si correspondiera. "La Contratista", siempre que le fuera posible, efectuará de inmediato la corrección de la deficiencia, evitando las demoras relativas al procedimiento de información.

El procedimiento descrito anteriormente no se aplicará cuando la falta sea el incumplimiento de los horarios o de las frecuencias de recolección, barrido o limpieza e indumentaria y comportamiento del personal de "la Contratista".

En los casos descritos en el párrafo anterior, sólo bastará que se compruebe el incumplimiento para imponer la sanción correspondiente. Es decir, la responsabilidad será objetiva.

La sanción también se aplicará en forma inmediata para los casos en los cuales "la Contratista" intente aumentar artificialmente o de manera fraudulenta el peso de la basura, conducta que será además causal para la terminación unilateral del contrato por incumplimiento.

20.2.5 Imposición de las Multas.

La fiscalización a nombre de la Municipalidad, determinará la deficiencia y señalará la penalidad correspondiente que la administración del contrato debe aplicar, de acuerdo con el contrato y los documentos anexos de éste. La imposición de la multa corresponderá al Administrador del Contrato, al igual que la imposición de sanciones, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que "la Contratista" dé un mal trato al personal de la Fiscalización, al administrador del contrato, o se niegue a permitir su acceso a las instalaciones o a remitir información pertinente para su tarea, se aplicará directamente la penalidad correspondiente.

20.2.6 Importe y pago de penalidades.

En caso de incumplimiento del plazo para el inicio completo de las operaciones, se impondrá una multa por cada día de retraso en la iniciación de las labores.

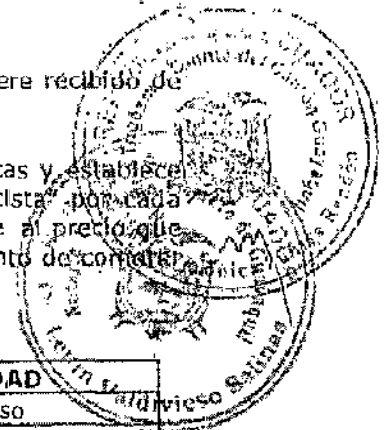
[Handwritten signatures and initials]



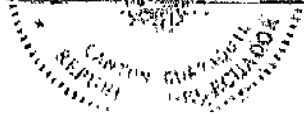


Esta multa diaria será equivalente al valor que "la Contratista" hubiere recibido de haber prestado el servicio según la oferta.

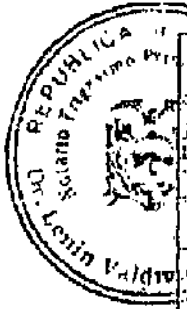
La siguiente tabla identifica por categoría, las deficiencias específicas y establece las penalidades que la Municipalidad, deberá imponer a "la Contratista" por cada una de ellas. Cada unidad de multa corresponde al valor equivalente al precio que recibe "la Contratista" por una tonelada métrica de basura al momento de contratar la deficiencia.



DEFICIENCIA	PENALIDAD
1. Aceptación o solicitud de propinas.	20 por caso
2. No uso del uniforme, o cambio de vestimenta en la vía pública.	4 por caso por día por persona
3. Uso inapropiado del uniforme.	2 por caso
4. Comportamiento inapropiado con respecto al público en general.	20 por caso
5. Incumplimiento en el desarrollo de las campañas de educación e información.	20 por caso
6. No entrega de uniformes adecuados para el personal de la Contratista.	40 por día de retraso
7. Abandono de un vehículo cargado en la vía pública.	100 por caso
8. Incumplimiento en la presentación y renovación de la garantía y póliza de seguro en la forma y en la fecha requerida en el Contrato.	20 por día de retraso
9. Ausencia, Inadecuación o falta de visibilidad apropiada de la identificación del vehículo.	10 por caso por día
10. Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia para conducir el tipo de vehículo correspondiente.	100 por caso por día
11. Falta de higiene en el equipo de la Contratista.	20 por equipo por día
12. Falta de higiene en las Instalaciones de la Contratista.	30 por día
13. Incumplimiento en la entrega de los desechos sólidos recolectados en el sitio de disposición final.	100 por caso
14. Recoger o seleccionar materiales entre los desechos sólidos ubicados para recolección, en los vehículos de la Contratista o en el área de disposición final, por parte de los trabajadores de la Contratista.	40 por caso
15. Incumplimiento en el suministro completo del equipo necesario para cumplir con las obligaciones diarias de la Contratista.	100 por caso por día de incumplimiento
16. Incumplimiento en el suministro completo del personal necesario para cumplir con las obligaciones diarias de la Contratista.	10 por caso por día de incumplimiento
17. Utilización de uno o más vehículos recolectores para fines que no sean los especificados en el Contrato.	100 por caso por día
18. Utilización de un vehículo no registrado sin la debida autorización.	20 por caso por día
19. Incumplimiento en los horarios o en las frecuencias de recolección de desechos sólidos o barrido de calles incluyendo barrido mecánico.	200 por caso por día
20. Incumplimiento en dejar las áreas de recolección.	200 por caso por día



[Handwritten signature]



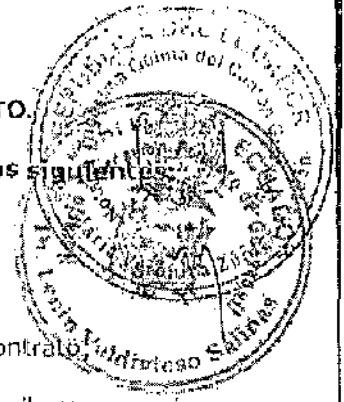
de desechos sólidos en condiciones de limpieza y orden.	
21. Incumplimiento en dejar las áreas de barrido en condiciones de limpieza y orden después del barrido.	200 por caso por día
22. Incumplimiento en el mantenimiento adecuado de los equipos, incluyendo los equipos de comunicación y GPS.	20 por caso por día
23. Por no realizar la operación de drenaje de lixiviados en los recolectores de basura, en días de lluvia previo al pesaje en el relleno sanitario.	200 por caso por día
24. Por no realizar la operación de drenaje del producto del barrido mecánico previo al pesaje en el relleno sanitario.	200 por caso por día
25. Aumentar de manera indebida o artificialmente el peso de la basura (ejem.: mojar la basura, modificar la tara, etc.).	1000 por camión por falta
26. Recoger sin autorización del Director de la DACMSE materiales de escombros y transportarlos en vehículos destinados a la recolección de basura domiciliaria, institucional, comercial o industrial.	500 por camión por falta
27. Negarse a entregar información indispensable a la Fiscalización y Auditoría.	200 por caso por día
28. Negarse a permitir el acceso de la Fiscalización a las instalaciones.	200 por caso por día
29. Mal uso de los sistemas de radiocomunicación.	10 por caso por día
30. Falta de suministro de información proveniente del sistema de posicionamiento global de la flota.	40 por caso por día
31. Obtención en forma indebida o ilícita debidamente comprobada de cualquier beneficio o ventaja económica en la facturación por parte de la Contratista.	10% del total de la facturación del mes en que se produjo la falta
32. No se aceptarán interrupciones al servicio de conexión dedicada a Internet por más de 10 minutos.	200 por caso por día
33. No utilización de cubierta protectora en los vehículos de caja abierta tal como se especifica en los pliegos.	20 por equipo por día
34. Incumplimiento en el debido mantenimiento de limpieza de centros de acopio temporal de desechos.	20 por centro por día

En los casos de los numerales 19, 20 y 21, que anteceden se aplicarán las penalidades siempre y cuando no fueren causadas por indebida o mala disposición de los desechos por parte de los ciudadanos.

20.2.7 Apelaciones:

Dentro de los quince (15) días subsiguientes de la notificación a "la Contratista", de la determinación de la deficiencia por parte de la Fiscalización, "la Contratista" podrá apelar ante el administrador del contrato aportando para ello las pruebas que estime pertinentes. Si el administrador del contrato resolviere en sentido favorable a "la Contratista", la multa correspondiente a la penalidad no se hará efectiva. Si "la Contratista" no apela dentro de este plazo no lo podrá hacer pasado el mismo, y la multa se considerará jurídicamente firme.





CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

21.1 Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato;
- d) Por declaración unilateral de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en caso de incumplimiento de "a Contratista";
- e) Por disolución de la persona jurídica que integre la asociación o consorcio en el porcentaje mayor de participación. No habrá lugar a la terminación del contrato cuando la disolución de la persona jurídica se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita estén obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de este contrato suscrito con la Municipalidad, y a comunicar a la entidad contratante sobre la situación y causales de disolución.

- f) Por variación de los porcentajes de participación establecidos en el convenio de integración de la asociación o consorcio.
- g) En caso de que el responsable de la operación del servicio no sea "La Contratista" que suscribió el contrato, por cambio de propiedad o por actos jurídicos relacionadas con tal derecho.

21.2 Terminación por mutuo acuerdo.

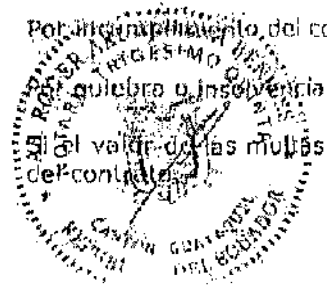
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para la Municipalidad de Guayaquil ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación del contrato por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Municipalidad o de "la Contratista".

21.3 Terminación unilateral del contrato.

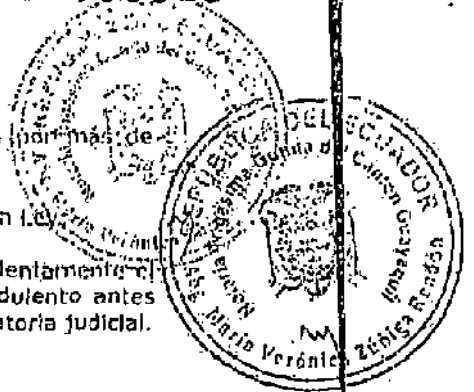
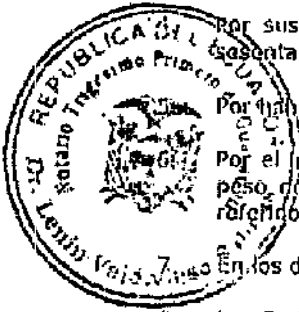
La M. I. Municipalidad de Guayaquil podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento del contratista;
- 2. Por quiebra o insolvencia de la contratista;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Handwritten signatures and initials

Handwritten signature at the bottom right



Por suspensión de los trabajos, por decisión de la contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley.

Por el intento de "la Contratista" de aumentar artificial o fraudulentamente el peso de la basura; o por el aumento efectivo artificial o fraudulento antes referido. Esta conducta de "la contratista" no requiere de declaratoria judicial.

En los demás casos estipulados en el contrato; y,

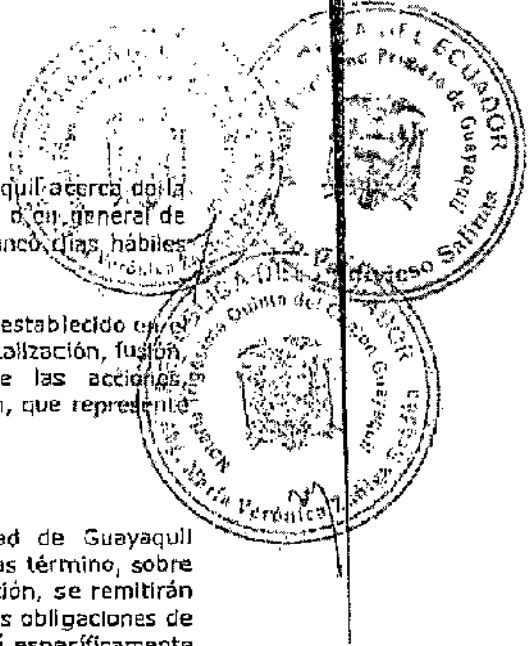
B. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil además de las causas ya señaladas podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

- a.- Por incumplimiento grave, o falta grave de "la Contratista", de las cláusulas contractuales o de las leyes, normas u ordenanzas vigentes, que afecte la salubridad y calidad del servicio público contratado. Entiéndase que la gravedad estará determinada por el descuido o desatención graves en la gestión del presente contrato. Esta calificación la hará la entidad contratante de manera fundamentada, a nivel administrativo.
- b.- Por quiebra de la persona jurídica con mayor grado de participación en la asociación o consorcio.
- c.- Por suspensión de los servicios, por decisión inconsulta de "la Contratista", sin que medie fuerza mayor o caso fortuito calificados y aceptados por la Municipalidad.
- d.- En los casos de separación o reemplazo de una de las personas jurídicas que forman la Asociación o Consorcio Contratante, en cualquier momento de la vigencia de este contrato, la Municipalidad podrá en función de la conveniencia del servicio público exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a todos los miembros de la Asociación o Consorcio o proceder a la terminación unilateral del contrato.
- e.- En el caso de que la contratista cuya propuesta haya sido inferior en un 10% o más en relación al presupuesto referencial del proceso de contratación, no renueve y entregue oportunamente la garantía en los términos exigidos en el contrato y en los pliegos.
- f.- Por incumplimiento de las resoluciones aplicables del Instituto Nacional de Contratación Pública.





9. Si la contratista no notificare a la M. I. Municipalidad de Guayaquil acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

10. Si la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la contratista.

21.4 Notificación y trámite.

Antes de proceder a la terminación unilateral, la Municipalidad de Guayaquil notificará a "la Contratista", con la anticipación de quince (15) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los Informes técnico y económico referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la Contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Contratista y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, según su naturaleza, a satisfacción de la Fiscalización, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

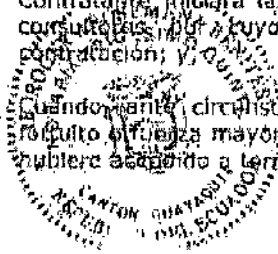
Si la Contratista no justificare la mora o remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Municipalidad dará por terminado unilateralmente el contrato mediante resolución motivada del Alcalde, que se comunicará por escrito a la Contratista y se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral y sus efectos no se suspenderán por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas o de cualquier tipo de acciones o recursos de parte de la Contratista.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.5 Terminación por causas imputables a la Municipalidad.

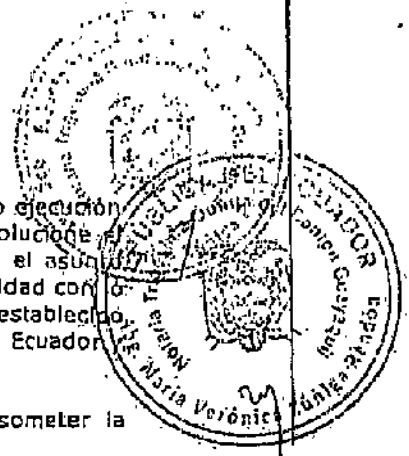
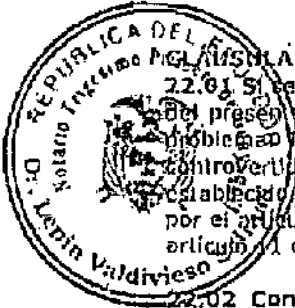
La Contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado los defectos de ellos; en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores, por cuyo trabajo no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere acordado a terminar de mutuo acuerdo el contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

22.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema; de no mediar acuerdo alguno, las partes podrán someter el asunto a controversia, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 190, Inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

22.02 Convenio Arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, se conviene en lo siguiente:

El arbitraje será de derecho.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral Integrado por tres miembros. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Los árbitros serán profesionales de reconocida moral; actuarán con imparcialidad y objetividad en sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 45 días desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la entidad contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el contratista.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

22.03 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad.

22.04 La legislación aplicable a este Contrato es exclusivamente la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Contratista incumpliera este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

[Handwritten signatures and initials]





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PATENTES Y DERECHOS.

"La Contratista" asume las responsabilidades de toda índole que puedan surgir por razón de este contrato, incluyendo las erogaciones y costos a que haya lugar por el uso para la ejecución de este contrato, de derechos de autor, propiedad intelectual y en general, patentes, fórmulas secretas, inventos patentados o por patentar, por el uso de obras protegidas por el derecho de autor, bienes o servicios protegidos por los derechos de propiedad industrial, y obtenciones vegetales.

"La Contratista" tendrá la obligación de responder exclusivamente a su costa las acciones administrativas, recursos administrativos, demandas o juicios que se inician contra ella o contra la Municipalidad de Guayaquil o sus representantes por sus propios derechos por violaciones a los derechos establecidos en el párrafo anterior, y por consiguiente por violaciones a derechos de propiedad intelectual, protegidos por el derecho local y/o supranacional, con ocasión del presente contrato.

En ningún caso "La contratista" podrá repetir ni repetirá contra la Municipalidad de Guayaquil por los recursos pagados o destinados a la atención de los reclamos, recursos, demandas, juicios por violación a los derechos establecidos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

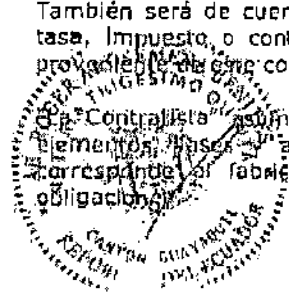
Este contrato tendrá una vigencia de 7 años, más el período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de sus suscripción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO HASTA EL INICIO DE LABORES DEL NUEVO OPERADOR DEL SERVICIO.

En caso de ser necesario, las partes podrán acordar mediante la celebración de un adendum al contrato, una prórroga de la vigencia del presente contrato hasta que se encuentre en ejecución el nuevo contrato e inicie sus labores el nuevo operador del servicio, debiendo existir causa debidamente justificada para este efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- a) A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, "La Contratista" está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, de cualquiera de sus cláusulas, de los pliegos precontractuales y de los documentos del contrato, y pueda ser exigible por norma jurídica aplicable.
- b) También será de cuenta exclusiva de "La Contratista" el pago de cualquier tasa, impuesto o contribución fiscal o municipal de la naturaleza que sea proveniente de este contrato o su ejecución.
- c) La Contratista asume la total y exclusiva responsabilidad sobre todos los elementos, bases y aspectos del servicio contratado, además de la que corresponde al fabricante o proveedor. No se permite subrogación de obligaciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



"Contratista" asume íntegramente la obligación jurídica de prestar los servicios contratados, con suma diligencia y cuidado y de buena fe.

La "Contratista" se obliga a ejecutar eficiente y eficazmente las Especificaciones Técnicas entregadas en la oferta, las cuales se adjuntan como habilitantes.

La "Contratista" tiene la obligación incondicional de facilitar oportunamente todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato, el Fiscalizador y el Auditor Externo puedan realizar cumplidamente sus funciones.

- g) Aceptar que la contratante le retenga los impuestos y contribuciones determinados en las leyes vigentes o en las normas jurídicas exigibles.
- h) "La contratista" pagará los derechos del Notario y todo gasto generado por la suscripción del presente contrato, incluso las siete copias del contrato que "La Contratista" debe entregar a la Municipalidad de Guayaquil.

La contratista debe cumplir el presente contrato con suma diligencia y cuidado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: RENUNCIA.

"La Contratista" y las personas jurídicas integrantes del consorcio, renuncian expresamente a intentar, promover o gestionar cualquier reclamación o gestión diplomáticas en relación con los derechos y obligaciones que se originen en la ejecución o con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

29.01 "La Contratista" declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en materia de contratación pública, aplicables en el Ecuador, así como se somete a las reformas y a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

29.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil, renunciando "La Contratista" a cualquier fuero que en razón del domicilio pueda tener.

29.02 Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula vigésimo segunda.

29.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista: Km. 2.5 Av. Casuarina, cooperativa Balmorio Estadio.

[Handwritten signature]



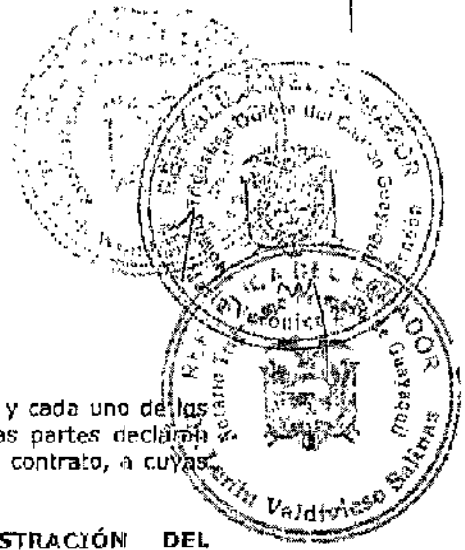


Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

00000003850

Teléfono: 6005935, 6005780

Contratante: Pichincha 605 y 20 de Agosto.
Teléfono: 2599100



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

30.01 Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes y normativa de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten expresamente y de buena fe.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

31.1. "La Contratista" tiene la obligación Incondicional de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda ejecutar sus funciones cumplidamente.

31.2. **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico aplicable legal y reglamentariamente. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque la contratista cumpla efectiva, eficaz y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

Al administrador del contrato le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del contrato deberá informar mensualmente a la máxima autoridad municipal en materia de contratación pública sobre la ejecución contractual.

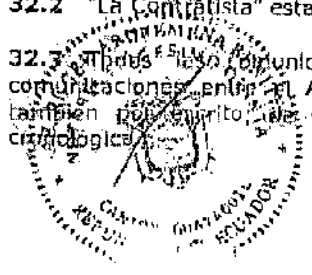
31.3. El Administrador del contrato además de las funciones establecidas en los numerales precedentes tendrá las atribuciones previstas en el art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP, y la normatividad que se expida respecto de tal órgano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

32.1 La Contratante en sus relaciones con "La Contratista" estará representada por el Fiscalizador, sin perjuicio de las atribuciones del administrador del contrato, y sin perjuicio de las facultades de la máxima autoridad.

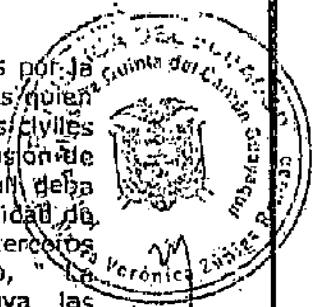
32.2 "La Contratista" estará representada por el Sr. Gustavo Ángel Sargioito.

32.3 Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán también por escrito, de todo lo cual habrá quedado constancia organizada y cronológica.



Handwritten signatures and initials

Handwritten signature



"La Contratista", al ser la única responsable frente a terceros por la ejecución del contrato y las actividades relacionadas con dicha ejecución, es quien debe asumir en forma exclusiva la relación con ellos y las responsabilidades civiles ocasionadas por acciones y omisiones generadas por la ejecución o con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin que la Municipalidad de Guayaquil deba hacerle por ningún concepto y en ningún caso. En caso de que la Municipalidad de Guayaquil sea objeto de reclamo o juicio por daños o perjuicios causados a terceros por la ejecución o con ocasión de la ejecución del presente contrato, "La Contratista" deberá asumir incondicionalmente y en forma exclusiva las consecuencias económicas o patrimoniales de esos reclamos o juicios, sin derecho de repetición contra la Municipalidad de Guayaquil por los pagos realizados o comprometidos, o por los recursos destinados a la atención de los reclamos o juicios correspondientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: DECLARACIÓN.-

En función de que los artículos 62 y 63 de la LOSNCP establecen inhabilidades generales y especiales para la celebración de contratos, la contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ni en ninguna norma jurídica de la República.

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

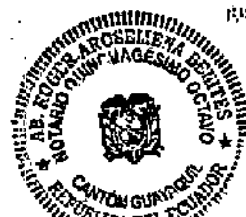
[Signature]
Ab. Jaime Nebot Saad
ALCALDE DE GUAYAQUIL

[Signature]
M. Dante Valtimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA CONTRATISTA

[Signature]
Sr. Gustavo Angel Sargiotto
REPRESENTANTE ÚNICO
CONSORCIO PUERTO LIMPIO

DIO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

0000003852

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 Apoderado y Representante Común y Único del
2 Consorcio. 12.- Registro Único de Contribuyentes
3 del Consorcio.-----
4
5
6
7
8

9
10 

11 DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS

12 NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO

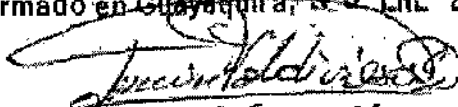
13 DE GUAYAQUIL
14

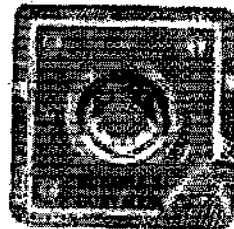
15 D.A.
16
17



23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero éste Cuarto testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil, el 13 ENE 2015


Dr. Lenin Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL



PAGINA EN BLANCO



PAGINA
BLANCA



Factura: 001-002-000034217



20190901058C02088

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02088

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA N° 2015090131P000106 DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS y que me fue exhibido en 90 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 90 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (17:57).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

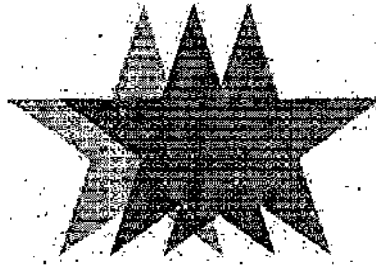


PAGINA
BLANCO



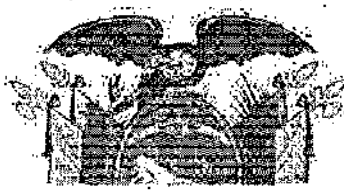
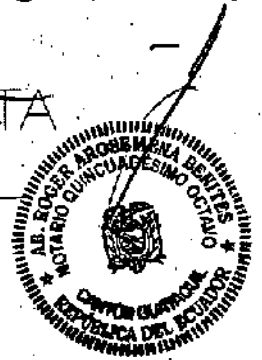
NOTARÍA 35
PÚBLICA

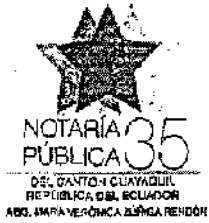
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



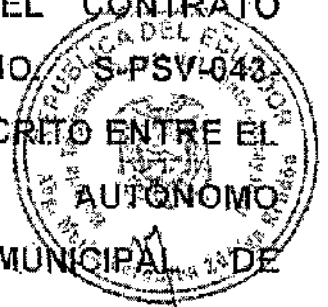
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA REND

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO
 COMPLEMENTARIO NO S-PSV-043
 2009-C-02-AJ-JNS, SUSCRITO ENTRE EL
 GOBIERNO
 AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
 GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE
 GUAYAQUIL) Y EL CONSORCIO
 PUERTO LIMPIO



.....

 GUAYAQUIL, 06 DE AGOSTO DEL 2014 -

(A large diagonal line is drawn across the page, with a checkmark above it.)

(Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'g' at the bottom right.)



Señora Abogada
María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se encuentran los siguientes documentos del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, con el fin de que se adhieran a la protocolización:



1. Certificación otorgada por el Secretario Municipal, sobre la representación legal del Alcalde del Cantón Guayaquil.
2. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), para la suscripción de contratos.
3. Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
4. Copia del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
5. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2014-2133** del 14 de abril de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
6. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2014-05149** del 30 de abril de 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
7. Oficio No. **AG-2014-12640** del 30 de abril de 2014, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
8. Oficio No. **DACMSE-P-2014-03781** del 19 de junio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
9. Copia de la escritura de constitución del consorcio.
10. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
11. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
12. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.
13. Garantías Técnicas correspondientes.

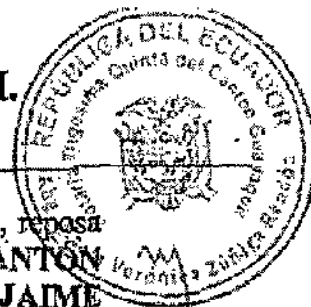
Atentamente

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)





**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**



CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo, reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2014 – 2019, del señor abogado **JAIMÉ NEBOT SAADI**, conferida por la Dra. Nicolosa Panchana, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el Abg. Roberto Pinargote, Secretario.

Que en Resolución del 14 de mayo del 2014 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Arts. 69 numeral 23 y 175 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo el 14 de mayo del 2014 mediante Acción de Personal No. 137-2014 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

Certifico además, que el señor Abogado **JAIMÉ NEBOT SAADI, ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** y representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.-

Guayaquil, 11 de junio del 2014

Dr. Vicente Mariano Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

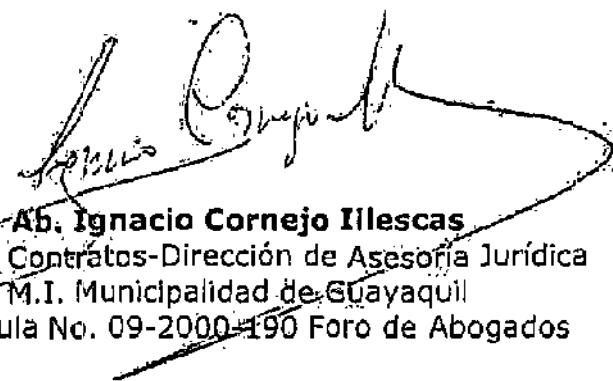


Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, mismo que se adjunta en original a la presente, luego del cumplimiento de la formalidad solicito se otorguen tres copias protocolizadas y dos copias simples de la indicada protocolización, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato y en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Cláusula Décima del contrato




Ab. Ignacio Cornejo Illescas
Área de Contratos-Dirección de Asesoría Jurídica
M.I. Municipalidad de Guayaquil
Matrícula No. 09-2000-190 Foro de Abogados


del Guayas
RECIBIDO
Guayaquil - Julio 2014



ROGELIO ARCE
NOTARIO QUINTAGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR



**CONTRATO COMPLEMENTARIO
 No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**



Conste por el presente Instrumento el Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**, del servicio de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente "EL CONTRATANTE"; y,
- 1.2 Por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el Ing. Alberto Hidalgo Zavala, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará "EL CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

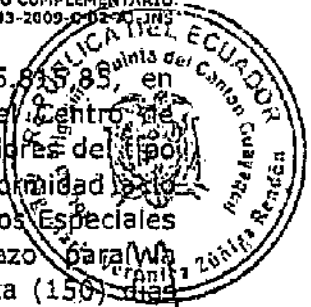
CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de USD \$ 167'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de Implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 06 de febrero de 2014, el contrato complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-012-AJ-JNS

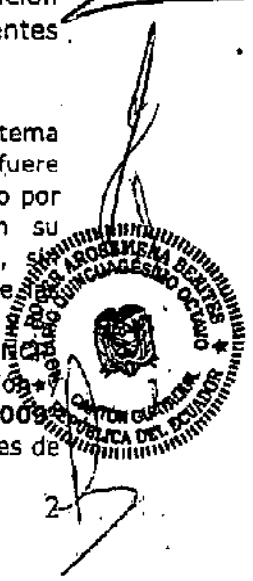


compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.845,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acoplo de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2013-6119, con un plazo para la incorporación de los vehículos recolectores de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que suscrito el indicado Instrumento.

- 2.3 Mediante oficio No. DACMSE-P-2014-2133 del 14 de abril de 2014, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informa que el Consorcio Puerto Limpio mediante oficio CPL-GGGG-0250-2014 ha presentado su solicitud para reconsiderar la construcción de 50 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ y en su lugar incorporar al servicio público de recolección de basura seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. Asimismo el mencionado funcionario expresa que efectuado el análisis correspondiente, considera pertinente la solicitud planteada por el contratista, para lo cual plantea el cambio de rubros en el sentido de incorporar 6 vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ que prestarían su servicio en zonas donde se presentan dificultades operativas a fin de mejorar la eficiencia de servicio de aseo en estas áreas, los mismos que representan una inversión de USD \$ 594,932.69, en sustitución de la construcción de 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ que el contratista tendría que proveer un vez concluidos los 3.5 años iniciales del servicio, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual la contratista deberá construir 7 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia; a la vez indica que los costos del personal, operación y mantenimiento que se deriven de la incorporación de estas nuevas unidades recolectoras correrán por cuenta del contratista. Manifiesta además que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada y descarga en el relleno sanitario "Las Iguanas" establecido en el contrato no variará. Por lo señalado anteriormente concluye solicitando que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico y la ejecución del instrumento legal pertinente para tal efecto.

- 2.4 Con oficio No. DAJ-CON-2014-05149 del 30 de abril de 2014, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), por delegación del procurador Síndico Municipal, emite Informe jurídico en los siguientes términos:

"Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sublicitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de modificaciones antedichas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 86 de la ley de la materia, 132 y 144 del Reglamento General de la LOSI corresponde que usted, -por ser jurídicamente posible- autorice la elaboración y suscripción del segundo contrato complementario al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de



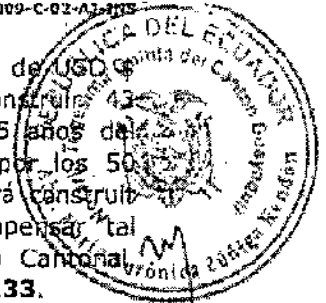
Handwritten mark



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS

desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez concluidos los 3.5 años del servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.



Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** no incide en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar al contratista ni representará un egreso adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable del contratista si dar lugar a reclamación alguna a su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta del contratista, de conformidad con el oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

El contrato complementario podrá suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporación de las referidas unidades a la prestación del servicio público y que la contratista presente las garantías técnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cláusula décimo séptima del contrato principal.

La calificación de la oportunidad y conveniencia respecto de la antedicha sustitución es de estricta responsabilidad del Fiscalizador del contrato."

2.5 Mediante oficio No. **AG-2014-12640** del 30 de abril de 2014, el señor Alcalde autoriza la elaboración y suscripción del contrato complementario No. 2 al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

2.6 Con oficio No. **DACMSE-P-2014-03781** del 19 de junio de 2014, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales precisa que el plazo para la incorporación de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ al servicio público, es de 120 días después de que se suscriba el presente contrato complementario No. 2.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

Constituye la base legal para la suscripción de este contrato complementario, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, "DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", artículos 85, 86 y 87.

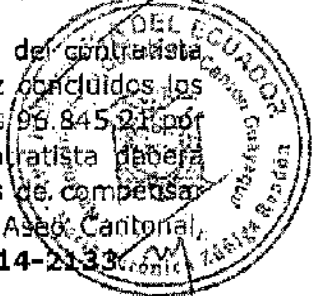
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

El presente Contrato Complementario No. 2 al Principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS



costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez concluidos los 3.5 años del servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no incluye en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar al contratista ni representará un egreso adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable del contratista si dar lugar a reclamación alguna a su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta del contratista, de conformidad con el oficio No. DACMSE-P-2014-2133.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

Se deja expresa constancia de que el presente contrato complementario No. 2 no modifica el precio del contrato principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS TÉCNICAS.-

Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte del Contratista al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- a) Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
- b) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la propuesta evitando su discontinuidad, desuso y/o paralización.
- c) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo para la incorporación de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ al servicio público, es de 120 días después de que se suscriba el presente contrato complementario No. 2, de conformidad con lo

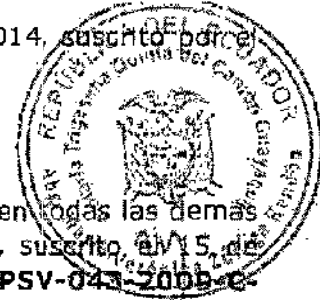




Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS

Indicado en oficio DACMSE-P-2014-03781 del 19 de junio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.



CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIA.-

Por el presente contrato complementario, las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Contrato Original No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, suscrito el 15 de enero de 2010, así como del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**, suscrito el 06 de febrero de 2014.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos que se agregan en calidad de habilitantes:

1. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), como delegados del Alcalde de Guayaquil.
2. Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
3. Copia del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS.
4. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2014-2133** del 14 de abril de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
5. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2014-05149** del 30 de abril de 2014, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
6. Oficio No. **AG-2014-12640** del 30 de abril de 2014, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
7. Oficio No. **DACMSE-P-2014-03781** del 19 de junio de 2014, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
8. Copia de la escritura de constitución del consorcio.
9. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
10. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
11. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS NOTARIALES.-

Los gastos notariales y la obtención de las tres copias protocolizadas y dos simples del presente Contrato Complementario No. 2, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), correrán por cuenta única y exclusivamente del Contratista.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes dejan expresa constancia, al suscribir este documento, de su conformidad con las cláusulas establecidas.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman del presente instrumento en Guayaquil a los

08 de Julio de 2009



**POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Jacinto Loaiza Matet
**CONSULTOR LEGAL,
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E),
DELEGADO DEL
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Ing. Alberto Hidalgo Zavala
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

17 JUL 2014

SP-2014-0328
17 de julio del 2014



Abogado
Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
(E)
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto para los fines legales pertinentes, debidamente firmados por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, Delegado del Alcalde de Guayaquil, **VEINTE Y UNO (21) CONTRATOS**, los mismos que detallo a continuación:

CONTRATOS	CONTRATISTAS	Nos. OFICIOS
S-CNV-015-2014-AJ-INS	TELEFUTURA S.A.	DAJ-CON-2014-08677
MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. A-VAR-082-2010-AJ-INS	SERVICIOS COMERCIALES AGRICOLA SERCOAGRO S.A.	DAJ-CON-2014-08643
CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO A-VAR-049-2009-AJ-INS	SERVICIOS COMERCIAL AGRICOLA SERCOAGRO S.A.	DAJ-CON-2014-08678
MODIFICATORIO AL CONTRATO S-PSV-061-2013-AJ-INS	SR. FEDERICO FERNANDO AGUAYO CADENA	DAJ-CON-2014-08671
MODIFICATORIO AL CONTRATO S-CFC-082-2013-AJ-INS	ING. GUSTAVO JACINTO MANTILLA AVENDAÑO	DAJ-CON-2014-08670
S-CFC-084-2012-C-04-AJ-INS	ING. JUAN MARCO AGUIRRE CHONILLO	DAJ-CON-2014-08678
P-SEP-091-2014-AJ-INS	ING. EDUARDO ORELLANA LEON	DAJ-CON-2014-08673
P-SEP-099-2014-AJ-INS	ING. VICENTE MARIJUENA VARELA	DAJ-CON-2014-08672
S-PSV-140-2014-AJ-INS	JONATHAN MARCELO CASTRO PANEZO	DAJ-CON-2014-08183
S-CFC-028-2012-C-08-AJ-INS	ING. LUIS FERNANDO RIVERA GÓMEZ	DAJ-CON-2014-08171
R-LICO-MIMG-004-2011-C-04	BROGECÓN S.A.	DAJ-CON-2014-08144
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO S-CFC-071-2013-AJ-INS	ING. MANUEL IDROVO TORRES	DAJ-CON-2014-08184
S-CEC-018-2013-C-02-AJ-INS	EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH EP	DAJ-CON-2014-8126
S-PSV-043-2009-C-02-AJ-INS	CONSORCIO PUERTO LIMPIO	DAJ-CON-2014-08179
S-CFC-049-2013-AJ-INS-C-02	ING. SALVADOR LOFFREDO AUTHEMAN	DAJ-CON-2014-08178
S-PSV-081-2014-C-01-AJ-INS	EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ENEA)	DAJ-CON-2014-08174
MODIFICATORIO AL CONTRATO S-CFC-021-2012-AJ-INS-C-03	ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.	DAJ-CON-2014-08177
A-VAR-125-2014-AJ-INS	PHARMAVACCINE S.A.	DAJ-CON-2014-08182
MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO S-CFC-040-2012-AJ-INS	ING. JORGE BYRON RODRÍGUEZ TORRES	DAJ-CON-2014-08185
S-ARR-005-2014-AJ-INS	GLOPORTA S.A.	DAJ-CON-2014-08636
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO A-VAR-024-2014-AJ-INS	ING. LUIS FERNANDO ORTIZ DE LA CADENA	DAJ-CON-2014-08646

[Handwritten signature and date]
17/07/14
17:00

16 h10

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Augusto Dillon Irigoyen
ASISTENTE DEL ALCALDE
ADI/Ber

[Handwritten signature]



0000003868

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-07625

Junio 26 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS;
PARA LA INCORPORACION AL SERVICIO PUBLICO DE SEIS VEHICULOS
RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE
SYD[®], DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE
ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE
OFICIO DACMSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia,
solicito a usted se sirva acercarse a esta Dirección de Asesoría
Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido
contrato complementario No. 2.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACION PÚBLICA (E)

C.C. Archivo

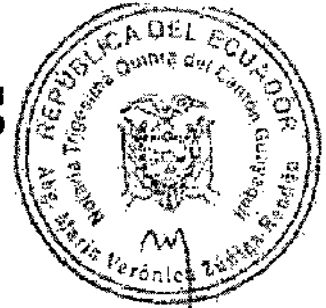
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCION
FECHA: 27-06-14
HORA: 13:10 Odm-b



00000003869

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-2010-33078
Octubre 19 de 2010



Señores
Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL
Ab. Diana Lemus Sares
**SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Ciudad

De mis consideraciones:

En función de lo dispuesto en el artículo 80 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el día de hoy en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada, delego a ustedes la suscripción de los contratos municipales de hasta USD \$ 200.000,00, previamente tramitados en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus normas complementarias, así como las pólizas de seguro que legalmente correspondan suscribirse para garantizar el fiel cumplimiento y el buen uso de anticipo de los contratos que ustedes suscriban en función de esta delegación.

Adicionalmente delego a ustedes la suscripción de las Terminaciones de Mutuo Acuerdo de los Contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, Codificación de la Ley de Consultoría, y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los instrumentos jurídicos cuya firma delego deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

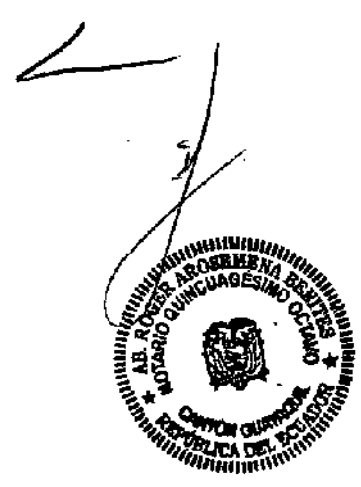
Lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Jéjere Nebot Saadí
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Cc: **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
AUDITOR
ASISTENTE DEL ALCALDE, Ab. Carlos de Torres
CONSULTOR LEGAL, Ab. Verónica Estrada
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
JEFE DE PROVEedurIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Archivo

MT/OLA





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-2013-17938
Diciembre 10 de 2013

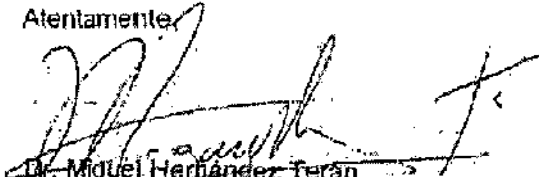


Abogado
Luis Encara Terán
ASISTENTE GENERAL
SUBPROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Ciudad

De mis consideraciones:

Encargo a usted la Subprocuraduría Síndica Municipal de Contratación Pública desde el día de hoy; en función de ello, corresponderá a usted cumplir las funciones de Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, así como las delegaciones que he efectuado a favor de la Ab. Diana Lemus Sares, y las que a favor de ella ha hecho el Alcalde de Guayaquil.

Atentamente,


Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Cc: ALCALDE DE GUAYAQUIL
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Archivo

MHT/

*Recibido
7 de Dic. 2013
Luis Encara*



Muy Ilustre

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Emisión por 2014 exp.
el 21 de junio 2014 09455
En la ciudad de Guayaquil

DAJ-CON-2014-07634

Julio 07 de 2014



Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.

REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 5-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS:
PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS
RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE
SYD³, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE
ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE
OFICIO DACMSE-P-2014-2133.

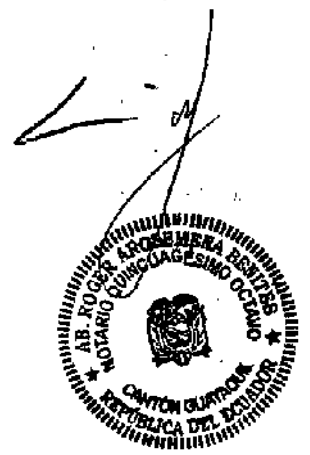
De mis consideraciones:

Cúmpleme insistir en el requerimiento efectuado con oficio No. **DAJ-CON-2014-07625** del 26 de junio de 2014, a fin de proceder a la celebración del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva acercarse a esta Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible, a efectos de que suscriba el referido contrato complementario No. 2.

Atentamente,


Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**

CC Archiva.
IC



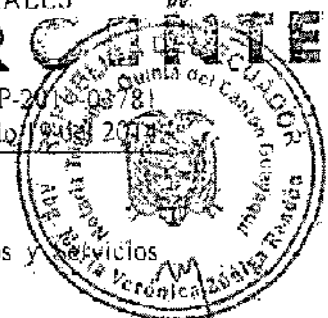


**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

MEMORANDO

URC URGENTE
DACMSE-P-2014-03781
Junio 24 del 2014



PARA: Doctor Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal.
DE: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Especiales.
ASUNTO: Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
REF.: Oficio No. CPL-GGGG-0572-2014, de junio 17 del 2014.
Memorando No. DAJ-CON-2014-06959, de junio 9 del 2014.
Memorando No. DAJ-CON-2014-05555, de mayo 2 del 2014.

Mediante el Oficio No. DACMSE-P-2014-02653, de mayo 5 del 2014, se solicitó al Consorcio Puerto Limpio que se defina el "plazo para la incorporación de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos no peligrosos con cajas compactadoras de 8 yd³ en sustitución de 43 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29 m³", a efectos de proceder a la instrumentación del Contrato Complementario No. 2 del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Mediante el Oficio No. CPL-GGGG-0572-2014, de junio 17 del 2014, el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, comunicó a este despacho, que las unidades mencionadas en el primer párrafo, estarán operativas después de 120 días de haber firmado el **Contrato Complementario No.2.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

24 JUN 2014

Hora.
ASESORIA JURIDICA

Adj.: Copia del Oficio No. CPL-GGGG-0572-2014, de junio 17 del 2014

c.c.: Abg. Jaime Nebot Saadi,
Econ. Omar Strucuzzi Ordóñez,
Ab. Luis Endara Terán,
Ab. Mónica Estrada,
Sr. Samuel Reyes S.,
Econ. Miguel A. Jara,
Ing. Carlos Correa C.,
Ing. Leonardo Espínel N.,
Ing. Jorge Murillo F.,
Archivo.

Alcalde de Guayaquil
Administrador de Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS,
Sub-Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (S),
Consultora Legal de la Alcaldía de Guayaquil,
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio,
Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio
Jefe Administrativo Financiero
Jefe de Aseo Cantonal
Jefe de Planificación (E)

JMF/RLCh

26 / Junio / 2014



0000003873

Guayaquil, 17 de junio del 2014
CPL-GGGG-0572-2014

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

DIRRECCIÓN DE ASEO Y SERVICIOS
MUNICIPALES ESPECIALES

18 JUN 2014

DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SERVICIOS



De mi consideración:

Con relación a su comunicación DACMSE-P-2014-02653 de fecha Mayo 05 del 2014, a través del cual se solicita se defina "...plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd3...", adjunto sírvase encontrar comunicación CPL-IIAA-475-2014 de fecha 13 de junio del 2014, emitida por nuestra Intendencia Administrativa en el cual se indica que la unidades estarán operativas después de 120 días de haber firmado el Contrato Complementarios No. 2 del Contrato S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS suscrito con la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

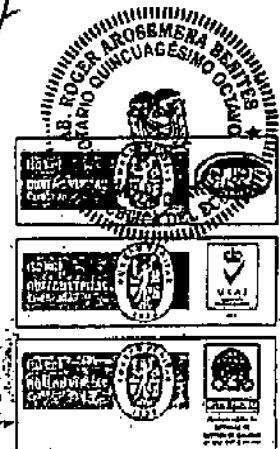

Samuel Reyes Salvador
Gerente General

cc:

- Dr. Miguel Hernandez Teran / Procurador Síndico Municipal
- Ec. Omar Stracuzzi / **Administrador del Contrato**
- Ab. Luis Endara Teran / Subprocurador Síndico Municipal
- Ab. Carlos De Tomaso Rosero / Asistente del Alcalde
- Sr. Carlos Carrera / **Jefe Administrativo - DACMSE**
- Ing. Andres Intriago / **Jefe del Relleno Sanitario**
- Ing. Leonardo Espinel / **Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE**
- Ing. Jorge Murillo / **Asistente de Planificación - DACMSE**

Macm/

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





9599003874



Guayaquil, 13 de junio del 2014
CPL-IIAA-475-2014

Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

En referencia al oficio DACMSE-P-2014-02653 enviado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual se solicita se defina el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos de recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD³, cumplimos indicarle que las unidades estarían operativas al servicio público después de 120 días de haber firmado el Contrato complementario N° 2 del Contrato S-PSV-043-2009-C-01-A-JMS.

Solicito a usted se sirva remitir la presente a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

Muy atentamente,

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo



Cooperativa Valerio Estacio
Km 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO

HORA
17 JUN 2014 13:30

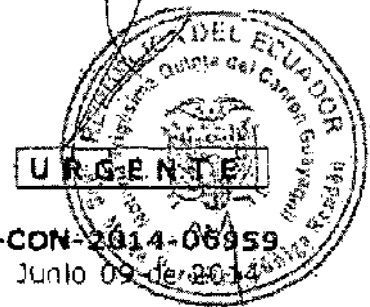
Gerente General
Miguel A. Jara





5930
Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MEMORANDO



PARA : Ing. Gustavo Zúñiga G.
DIRECTOR DE AEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Cúmplame insistir en la información solicitada con memorando No. **DAJ-CON-2014-05555** del 02 de mayo de 2014, a efectos de proceder con la instrumentación del contrato complementario No. 2 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a suscribirse con el Consorcio Puerto Limpio; mucho agradeceré a usted definir el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yo.

Atentamente,

Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán

C.C. Archivo
ic

Urgente
Sup. Bourillo
per. private



Enviado a Atled

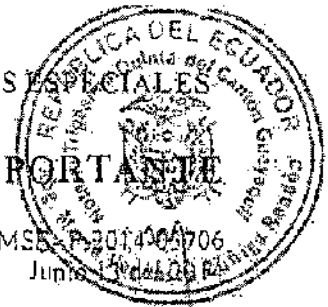
10/ Junio 2014
[Signature]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

URGENTE-IMPORTANTE



DACMSE-P-2014-02653
Junio 16 del 2014

Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-

Asunto: Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Ref.: Oficio No. DACMSE-P-2014-02653, de mayo 05 del 2014.

DIRECCION DE ASEO CANTONAL
MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

16 JUN 2014
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

De mis consideraciones:

Con fecha de mayo 5 del 2014 se remitió el oficio No. DACMSE-P-2014-02653, mediante el cual se solicitó al Consorcio Puerto Limpio, se defina el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, tema en el que la Dirección de Asesoría Jurídica insiste a través del memorando No. DAJ-CON-2014-06959, de junio 9 del 2014, cuya copia se adjunta.

En virtud de que hasta la presente fecha no se ha recibido la respuesta al tema solicitado, comedidamente solicito a Usted, se sirva disponer a quien corresponda, remita a este despacho la referida información.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Geberth,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Adj. Copia del Memorando No. DAJ-CON-2014-06959, junio 9 del 2014

- | | |
|------------------------------|--|
| Ab. Jaime Nebot S., | Alcalde de Guayaquil |
| Dr. Miguel Hernández Terán, | Procurador Síndico Municipal, |
| Econ. Omar Sotocuzi Ordóñez, | Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS |
| Ab. Luis Endara Terán, | Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública |
| Ab. Mónica Estrada, | Consultora Legal de la Alcaldía de Guayaquil |
| Econ. Miguel A. Jara, | Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio |
| Ing. Carlos Carrera C., | Jefe Administrativo Financiero |
| Ing. Leonardo Espinel N., | Jefe de Aseo Cantonal |
| Ing. Jorge Murillo F., | Jefe de Planificación (I) |
| Archivo | |

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

16 JUN 2014

HORA: 15h 30

JMF/RLCH

FIRMA

CONSORCIO
PUERTO LIMPIO
RECIBIDO
Fecha: 18 Jun 2014 Hora: 15:20
Firma: [Signature]



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMS/P-2014-02853

MAYO 03 del 2014

RECEPCION DE PLANES Y SERVICIOS

05 MAY 2014

REPARTO DE PLANES

Señor Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto limpio
Ciudad.-

Asunto: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Ref.: MEMORANDO No. DAJ-CON-2014-05555, DE MAYO 02 DEL 2014

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. DAJ-CON-2014-05555, de mayo 02 del 2014, remitido a este despacho por el Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), el cuál es explícito en su contenido, comedidamente solicito, disponga a quien corresponda, se sirva proceder a definir el "plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³", en sustitución de 43 de los 50 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m³, que forman parte de la obligación de la Contratista, de instalar a los 3.5 años de operación.

Previo a la suscripción del Contrato Complementario se requiere además la presentación de los documentos habilitantes sobre las Garantías Técnicas previstas en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, que a continuación se indican:

1. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
2. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para equipos correspondientes.
3. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a utilizados en la prestación del servicio.

9

Consorcio Puerto Limpio
Joni
6/03/2014
12:00



Handwritten signature



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMSE-P-2014-02653

Página 2 de 2

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Obert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

9

Adj.: Copia del Memorando No. DAJ-CON-2014-05533, de mayo 02 del 2014.

- c.c.:
- Dr. Miguel Hernández Torta, Procurador Síndico Municipal.
- Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, Administrador del Contrato No. 8-PSV-043-2009-AJ-JNS.
- Ab. Luis Endara Torta, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Ab. Carlos De Tomaseo Roero, Asistente del Alcalde.
- Econ. Miguel A. Jara, Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio.
- Ing. Carlos Carrera C., Jefe Administrativo Financiero.
- Ing. Andrés Estrada L., Jefe del Relleno Sanitario Las Iguanas.
- Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
- Ing. Jorge Murillo F., Jefe de Planificación (E)
- Archivo.

JMF/ALCh



003879

Guayaquil, 27 de junio del 2014
CPL-GGGG-0616-2014



Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

Ab. Gonzalo Zúñiga

1-C

De mi consideración:

Con relación a su comunicación DACMSE-P-2014-03706 de fecha Junio 13 del 2014, a través del cual se insiste se defina "...plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd3...", adjunto sírvase encontrar comunicación CPL-GGGG-0572-2014 de fecha 17 de junio del 2014, acompañando al oficio CPL-IIAA-475-2014 de fecha 13 de junio del 2014, emitida por nuestra Intendencia Administrativa en el cual se indica que la unidades estarán operativas después de 120 días de haber firmado el Contrato Complementarios No. 2 del Contrato S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS suscrito con la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Germán Reyes Salvador
Gerente General

- cc: Dr. Miguel Hernandez Teran / Procurador Síndico Municipal
- Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato
- Ab. Luis Endara Teran / Subprocurador Síndico Municipal
- Ab. Carlos De Tomaso Rosero / Asistente del Alcalde
- Sr. Carlos Carrera / Jefe Administrativo - DACMSE
- Ing. Andres Intriago / Jefe del Relleno Sanitario
- Ing. Leonardo Espinel / Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE
- Ing. Jorge Murillo / Asistente de Planificación - DACMSE

Macm/

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

30 JUN 2014 1041

Hora. *1441*
ASISTENTE TECNICA

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5835 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador

04/10/14



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

0000003880

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

URGENTE-IMPORTANTE

DACMSE-P-2014-03706



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-

Asunto: Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Ref.: Oficio No. DACMSE-P-2014-02653, de mayo 05 del 2014.

De mis consideraciones:

Con fecha de mayo 5 del 2014 se remitió el oficio No. DACMSE-P-2014-02653, mediante el cual se solicitó al Consorcio Puerto Limpio, se defina el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³, tema en el que la Dirección de Asesoría Jurídica insiste a través del memorando No. DAJ-CON-2014-06959, de junio 9 del 2014, cuya copia se adjunta.

En virtud de que hasta la presente fecha no se ha recibido la respuesta al tema solicitado, comedidamente solicito a Usted, se sirva disponer a quien corresponda, remita a este despacho la referida información.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Lebert,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Copia del Memorando No. DAJ-CON-2014-06959, junio 9 del 2014.

- Ab. Jaime Nebot S., Alcalde de Guayaquil,
- Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal.
- Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS
- Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Ab. Mónica Estreza, Consultora Legal de la Alcaldía de Guayaquil,
- Econ. Miguel A. Jara, Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio,
- Ing. Carlos Carrera C., Jefe Administrativo Financiero,
- Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
- Ing. Jorge Murillo F., Jefe de Planificación (E)
- Archivo.

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO
Fecha: 19 JUN 2014 Hora: 15:20
Firma: [Signature]

JMF/RLCh

19 JUN 2014

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO
HORA: 19 JUN 2014 15:50
GERENCIA GENERAL



3930
Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MEMORANDO



PARA : Ing. Gustavo Zúñiga G.
DIRECTOR DE AEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Cúmpleme Insistir en la Información solicitada con memorando No. **DAJ-CON-2014-05555** del 02 de mayo de 2014, a efectos de proceder con la Instrumentación del contrato complementario No. 2 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a suscribirse con el Consortio Puerto Limpio; mucho agradeceré a usted definir el plazo para la Incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Byd.

Atentamente,

Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán

C.C. Archivo
IC

Urgente
Ing. Zúñiga
propio



Enviado x Outlook

10/ Junio / 2014

Ing. Zúñiga
propio



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMSE- P-2014-02653

Mayo 05 del 2014

DIRECCIÓN DE ASBO CANTONALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

05 MAY 2014
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS

Señor Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-

Asunto: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

Ref.: MEMORANDO No. DAJ-CON-2014-05555, DE MAYO 02 DEL 2014

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. DAJ-CON-2014-05555, de mayo 02 del 2014, remitido a este despacho por el Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), el cual es explícito en su contenido, comedidamente solicito, disponga a quien corresponda, se sirva proceder a definir el "plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³", en sustitución de 43 de los 50 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m³, que forman parte de la obligación de la Contratista, de instalar a los 3.5 años de operación.

Previo a la suscripción del Contrato Complementario se requiere además la presentación de los documentos habilitantes sobre las Garantías Técnicas previstas en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, que a continuación se indican:

1. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
2. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
3. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

9

Consorcio Puerto Limpio
Jorge Macías
6/05/2014
12:00



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMISE-P-2014-02653

Página 2 de 2

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Cebert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

9

Adj: Copia del Memorando No. DAJ-CCN-2014-05553, de mayo 02 del 2014.

- c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal.
- Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JMS.
- Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Ab. Carlos De Tormoso Rosero, Asesor del Alcalde.
- Econ. Miguel A. Jara, Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio.
- Ing. Carlos Carrera C., Jefe Administrativo Financiero.
- Ing. Andrés Intrigato L., Jefe del Relleno Sanitario Las Iguanas.
- Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
- Ing. Jorge Murillo F., Jefe de Planificación (E)
- Archivo.

JMF/RLC

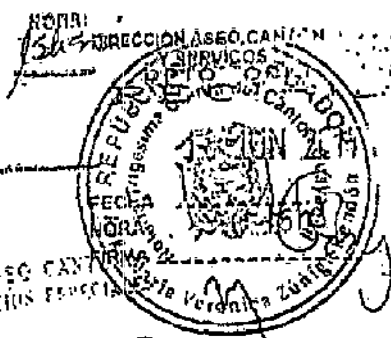




00000003834

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

18 JUN 2014



Guayaquil, 17 de junio del 2014
CPL-GGGG-0572-2014

PLUMA

DIRECCION DE ASEO CANTON GUAYAQUIL
MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

18 JUN 2014

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
RECIBIDO

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a su comunicación DACMSE-P-2014-02653 de fecha Mayo 05 del 2014, a través del cual se solicita se defina "...plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd3...", adjunto sírvase encontrar comunicación CPL-IIAA-475-2014 de fecha 13 de junio del 2014, emitida por nuestra Intendencia Administrativa en el cual se indica que la unidades estarán operativas después de 120 días de haber firmado el Contrato Complementarios No. 2 del Contrato S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS suscrito con la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

Samuel Reyes Salvador
Gerente General

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA

18 JUN 2014

Lcda. Karla Herrera Mordán

DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

18 JUN 18 11:03

COOPERATIVA AUTONOMA DE SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES DE GUAYAQUIL

- cc:
- Dr. Miguel Hernandez Teran / Procurador Sindico Municipal
- Ec. Omar Stracuzzi / Administrador del Contrato
- Ab. Luis Endara Teran / Subprocurador Sindico Municipal
- Ab. Carlos De Tomaso Rosero / Asistente del Alcalde
- Sr. Carlos Carrera / Jefe Administrativo - DACMSE
- Ing. Andres Intriago / Jefe del Relleno Sanitario
- Ing. Leonardo Espinel / Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE
- Ing. Jorge Murillo / Asistente de Planificacion - DACMSE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

18 JUN 2014

ASESORIA JURIDICA
AREA DE CONTRATOS

Macm/

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

18 JUN 2014

ASESORIA JURIDICA

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature]





9999003835

Guayaquil, 05 de junio del 2014
CPL-GGGG-0513-2014



Abogado
Luis Endara Teran
Subprocurador Síndico Municipal de
Contratación Pública (e)
Municipio de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a sus comunicaciones DAJ-CON-2014-05554 y DAJ-CON-2014-06437 de fechas 02 de mayo y 03 de junio del 2014, adjunto a la presente remito a usted oficio CPL-IIAA-432-2014 del 23 de mayo del 2014, suscrito por nuestra Intendencia Administrativa a través del cual adjuntan los documentos solicitados por la Asesoría Jurídica Municipal para la suscripción del Contrato Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, para la incorporación al servicio público de cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente,


Samuel Reyes Salvador
Gerente General

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

06 JUN 2014
Hora: 15h13:
ASESORÍA JURÍDICA
ÁREA DE CONTRATOS

Adj.: Lo indicado en oficio

cc:
Ec. Omar Stracuzzi / **Administrador del Contrato**
Ing. Leonardo Espinel / **Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE**

Macm/





9991003806

Guayaquil, 23 de mayo del 2014
CPL-IIAA-432-2014



Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

En referencia al oficio **DAJ-CON-2014-05554** enviado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, encontrará anexo, con el fin de proceder a la suscripción del instrumento de la referencia (ref: contrato complementario N° S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS: para la incorporación al servicio público de seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD3, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios especiales mediante oficio DACMSE-P-2014-2133), la siguiente documentación habilitante:

- Nombramiento Actualizado del Representante Único del Consorcio.
- Copia de Cedula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Representante Único
- Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Garantía Técnica del fabricante ,representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantiza la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por efectos de fabricación
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidora vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en prestación del servicio.

Solicito a usted se sirva remitir estos documentos al Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública.

Muy atentamente,

Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

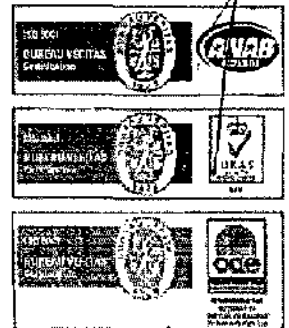
def

Cooperativa Valero Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
PROHIBIDO

HORA
9:30

GERENCIA GENERAL





DAJ-CON-2014-05554
Mayo 02 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNE PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE 8YD³, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACMSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la suscripción del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los siguientes documentos habilitantes:

- ✓ 1. Nombramiento Actualizado del Representante Legal del Consorcio.
- ✓ 2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal del Consorcio.
- ✓ 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Consorcio.
- 4. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantiza la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
- 5. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
- 6. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

Reservar

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

C.C. Archivo.
IC

CONSORCIO PUERTO LIMP
INTENDENCIA
ADMINISTRATIVA
08 MAY 2014

CONSORCIO PUERTO
RECIBIDO



08 MAY 2014
CONSORCIO PUERTO LIMP
INTENDENCIA
ADMINISTRATIVA
05 MAY 2014

HORA: 9:40
RECIBIDO POR: *J. Coello*

HORA: 14:00
05 MAY 2014

F. *[Signature]*
GERENCIA GENERAL

HORA: 17:34
RECIBIDO POR: *[Signature]*

astoria
[Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992646535001
 RAZON SOCIAL: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ZAVALA ALBERTO JOSE
 CONTACTO: ALVAREZ ATRE MARIA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2009 FEC. CONSTITUCION: 07/12/2009
 FEC. INSCRIPCION: 30/12/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: COOP. VALERIO ESTACIO Calle: AV. CASUARINA Numero: S/N Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: A CINCUENTA METROS DE LA DISTRIBUIDORA ROCAFUENTE Telefono Trabajo: 046005935 Telefono Trabajo: 099005930 Web: WWW.PUERTOLIMPIO.COM

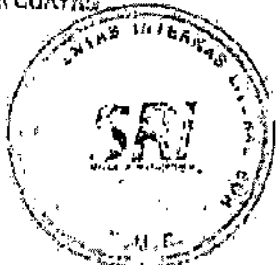
DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTAD. REGIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



García Navarro Juan Francisco
 DISEÑADOR DEL R.U.C.
 del Servicio de Rentas Internas
 REGIONAL SUR

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





0000003890



Guayaquil, 13 de junio del 2014
CPL-IIAA-475-2014

Señor
Samuel Reyes Salvador
Gerente General
Ciudad

De mis consideraciones:

En referencia al oficio DACMSE-P-2014-02653 enviado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual se solicita se defina el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos de recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8YD³, cumplimos indicarle que las unidades estarían operativas al servicio público después de 120 días de haber firmado el Contrato complementario N° 2 del Contrato S-PSV-043-2009-C-017A-FJNS.

Solicito a usted se sirva remitir la presente a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

Muy atentamente,

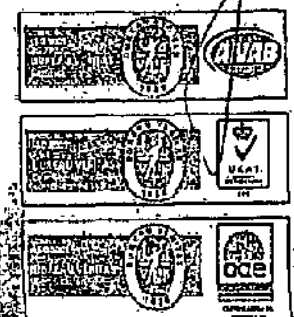
Econ. Miguel A. Jara
Intendente Administrativo

ebo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO

17 JUN 2014 13:20

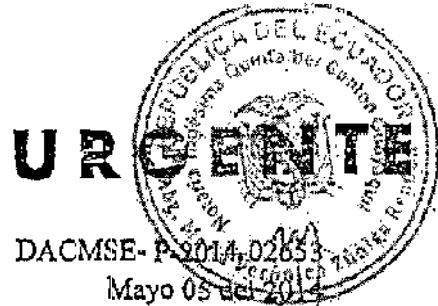
CONSORCIO PUERTO LIMPIO



Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMSE- P-2014-02653

Mayo 05 del 2014

Señor Samuel Reyes Salvador
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio
Ciudad.-

Asunto: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

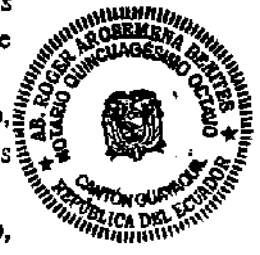
Ref.: MEMORANDO No. DAJ-CON-2014-05555, DE MAYO 02 DEL 2014

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. DAJ-CON-2014-05555, de mayo 02 del 2014, remitido a este despacho por el Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), el cual es explícito en su contenido, comedidamente solicito, disponga a quien corresponda, se sirva proceder a definir el "plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd³", en sustitución de 43 de los 50 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m³, que forman parte de la obligación de la Contratista, de instalar a los 3.5 años de operación.

Previo a la suscripción del Contrato Complementario se requiere además la presentación de los documentos habilitantes sobre las Garantías Técnicas previstas en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, que a continuación se indican:

1. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
2. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
3. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.



9

47




Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
(Gobierno Autónomo Descentralizado)



DACMSE-P-2014-02653

Página 2 de 2

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Giebert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

9

Adj.: Copia del Memorando No. DAJ-ODN-2014-05555, de mayo 02 del 2014.

- c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal.
- Beon. Omar Stracuzzi Ordóñez, Administrador del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
- Ab. Luis Endara Terán, Sub Procurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Ab. Carlos De Tomaso Rosero, Asistente del Alcalde.
- Eoon. Miguel A. Jara, Intendente Administrativo del Consorcio Puerto Limpio.
- Ing. Carlos Carrera C., Jefe Administrativo Financiero.
- Ing. Andrés Intriago L., Jefe del Relleno Sanitario Los Iguanes.
- Ing. Leonardo Espinel N., Jefe de Aseo Cantonal.
- Ing. Jorge Murillo F., Jefe de Planificación (E)
- Archivo.

JMF/RLCh



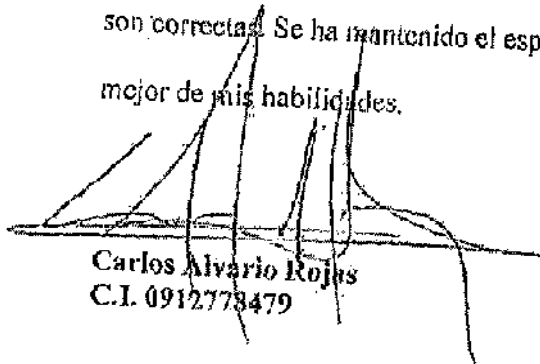


CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, Carlos Homero Alvario Rojas, con C.I. 0912778479, soy competente para traducción del idioma inglés a español y certifico que las traducciones de los siguientes documentos (adjuntos):

- Certificaciones de Calidad, técnica, asistencia, y certificados de materiales y ensayos a los materiales para Camiones Recolectores New Way Truck montados en Ford 550

son correctas. Se ha mantenido el espíritu original de su significado y es exacto en la mejor de mis habilidades.



Carlos Alvario Rojas
C.I. 0912778479

Perito Traductor Consejo de la Judicatura
Registro 914

Ante la NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA en Guayaquil
en virtud de la atribución establecida en el artículo
numeral 9 de la Ley Notarial comparece(n)

Carlos Homero Alvario Rojas

Portador (es) de la cédula(s) 0912778479

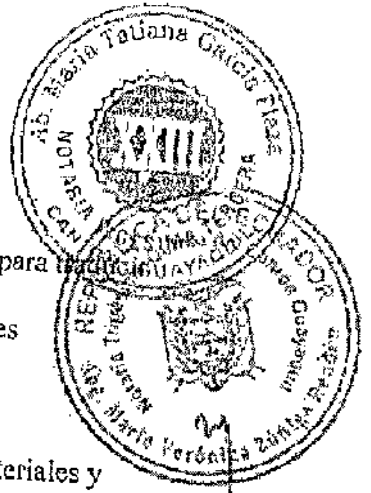


con el objeto de reconocer la firma y rubrica que en este momento estampas en este documento, a quienes manifiestan que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que como tales reconocen, con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia firma la señoría Notaria.

Guayaquil, 12 de Mayo 2011



Ab. Maria Tatiana Garcia Flores
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



L






0000003894

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

IN- 091277847-9

APellidos y Nombres
ALVARIO ROJAS
CARLOS HOMERO
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
DOLIVAR / SAGRARIO/
Fecha de Nacimiento 1972-10-28
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO



FECHA DEL CÉDULAR

V3337222

INSTRUCION SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ALVARIO FRANCO CARLOS HOMERO
APellidos y Nombres de la Madre
ROJAS JARAMILLO MARIA ESTHER
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2012-10-26
Fecha de Expiración
2024-10-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION LIC. ADMIN. EMPRESAS

Firma del Director General

IDECU0912778479<<<<<<<<<<<<
721028M241026ECU<<<<<<<<<<<<
ALVARIO<ROJAS<<CARLOS<HOMERO



Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '2'.

Handwritten mark resembling a stylized '1'.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014



001

001 - 0068
NÚMERO DE IDENTIFICADO
ALVARIO ROJAS CARLOS HOMERO

0912778479

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

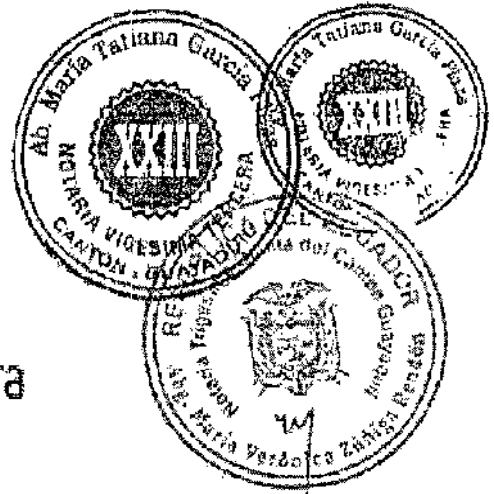


Handwritten signature

Vertical text on the left edge of the page



Consejo de la Judicatura



CERTIFICADO

La Dirección Provincial del Guayas y Galápagos del Consejo de la Judicatura de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la **NORMATIVA QUE RIGE LAS ACTUACIONES Y TABLA DE HONORARIOS DE LOS PERITOS EN LO CIVIL, PENAL Y AFINES, DENTRO DE LA FUNCION JUDICIAL**; y, a la documentación presentada, acredita al Licenciado en Administración de Empresas, **ALVARIO ROJAS CARLOS HOMERO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 091277847-9, en calidad de **PERITO TRADUCTOR DEL IDIOMA INGLES**. Su registro No. 914 tiene vigencia desde la presente fecha hasta el mes de Noviembre del 2013.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2012.



ABG. LUIS NARANJO VERGARA
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS Y GALAPAGOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICION

Mac.-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY F.E. Cito la fotocopia que antecede, que consta de... folios, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuanía: Indeterminada.- Guayaquil, 13.9.2014

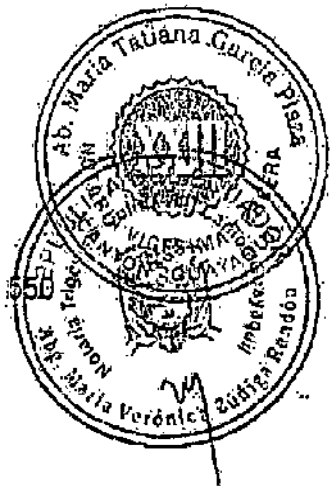


Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Conduciendo La Diferencia

Fecha: 05/07/14
Ref: Camión New Way Modelo Diamondback, montado en Ford 550
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Intendente Administrativo
Puerto Limpio



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL CUERPO: ESTA CARTA CERTIFICA QUE LAS UNIDADES PROVISTAS SON NUEVAS Y DE ÚLTIMO DISEÑO. CERTIFICAMOS TAMBIEN QUE LA FABRICACIÓN DE ESTAS UNIDADES ES LIBRE DE DEFECTOS DE DISEÑO Y CONSTRUIDAS BAJO TODOS LOS ESTÁNDARES DE INGENIERÍA Y MANUFACTORA.

Sinceramente,

(RUBRICA)
Phil Allen
VP Sales

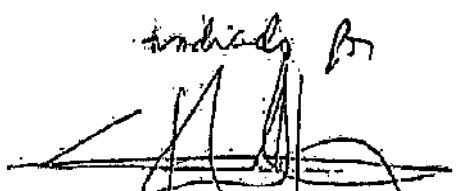
L

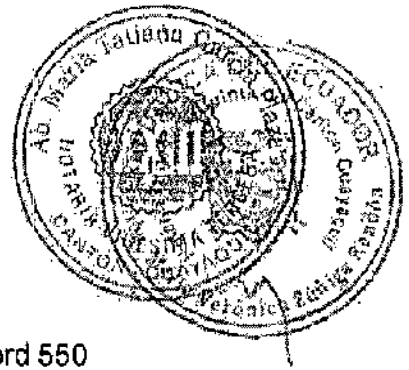
 **NEW WAY**
Conduciendo La Diferencia
(New Way, Conduciendo La Diferencia
IA 51462

A Product of SCRANTON MFG. CO. INC. - 101 State Street - Scranton, IA 51462
r 800 831 1858 - f 712 652 3399 - www.newwaytrucks.com
Un producto de Scranton Mfg. Co. Inc. 101 State Street - Scranton,

800 831 1858 / 712 652 3399 www.newwaytrucks.com



Indicador




Conduciendo La Diferencia

Fecha: 05/07/14
Ref: Camión New Way Modelo Diamondback, montado en Ford 550
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Intendente Administrativo
Puerto Limpio

ESTA CARTA CERTIFICA QUE NEW WAY TRUCK MANTENDRÁ Y PROVEERÁ REPUESTOS PARA ESTAS UNIDADES POR CINCO AÑOS. ADICIONALMENTE CERTIFICAMOS TAMBIEN QUE HAREMOS QUE ESTOS REPUESTOS ESTÉN DISPONIBLES PARA CUALQUIER GRUPO DE SOPORTE DE MERCADO SECUNDARIO.

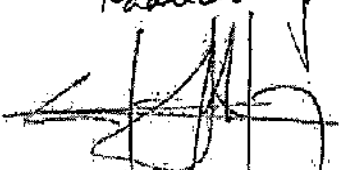
Sinceramente,

(RUBRICA)
Phil Allen
VP Sales

✓

 **NEW WAY**
Conduciendo La Diferencia
(New Way, Conduciendo La Diferencia
IA 51462

A Product of  Scranton Mfg. Co. Inc. • 101 State Street - Scranton, IA 51462
800 831 1858 • F 712 652 3399 • www.newwaytrucks.com
Un producto de Scranton Mfg. Co. Inc. 101 State Street - Scranton,
800 831 1858 / 712 652 3399 www.newwaytrucks.com

rubricado por




Conduciendo La Diferencia

Fecha: 05/07/14
Ref: Camión New Way Modelo Diamondback, montado en Ford 550
Atte: Miguel Jara
Intendente Administrativo
Puerto Limpio

ESTA CARTA CERTIFICA QUE NEW WAY TRUCK PROVEERÁ ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA UNIDAD COMPLETA, SEGÚN SEA REQUERIDO.

Sinceramente,

(RUBRICA)
Phil Allen
VP Sales

[Handwritten mark]



(New Way, Conduciendo La Diferencia
IA 51462

A Product of **SCRANTON MFG. CO., INC.** - 101 State Street - Scranton, IA 51462

1 800 831 1858 - F 712 652 3399 - www.newwaytrucks.com

Un producto de Scranton Mfg. Co. Inc. 101 State Street - Scranton,

800 831 1858 / 712 652 3399 www.newwaytrucks.com



[Handwritten signature]
Miguel Jara



Conduciendo La Diferencia



Fecha: 05/07/14

Ref: Camión New Way Modelo Diamondback, montado en Ford 550

CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Intendente Administrativo

Puerto Limpio

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CUERPO: CAMIONES NEW WAY CERTIFICA QUE CAMIONES NEW WAY GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS COMPONENTES USADOS EN ESTOS CUERPOS POR CINCO AÑOS, ASUMIENDO QUE EL EQUIPO SERÁ MANTENIDO Y OPERADO SEGÚN LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS POR LOS FABRICANTES Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS NORMALES DE GARANTÍA

Sinceramente,

(RUBRICA)

Phil Allen

VP Sales



(New Way, Conduciendo La Diferencia
IA 51462

A Product of Scanton Mfg. Co. Inc. - 101 State Street - Stranton, IA 51462

800 831 1858 - F 712 652 3399 - www.newwaytrucks.com

Un producto de Scanton Mfg. Co. Inc. 101 State Street - Stranton,

800 831 1858 / 712 652 3399 www.newwaytrucks.com

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Conduciendo La Diferencia

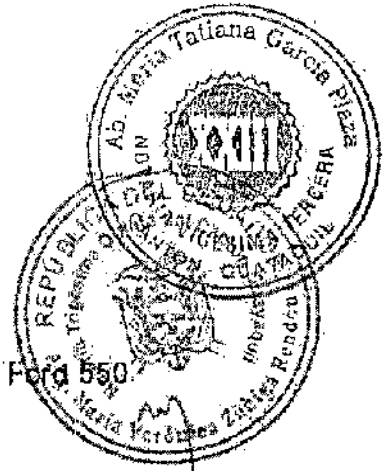
Fecha: 05/07/14

Ref: Camión New Way Modelo Diamondback, montado en Ford 550

CONSORCIO PUERTO LIMPIO

Intendente Administrativo

Puerto Limpio



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL ACERO DEL CUERPO: ESTA CARTA CERTIFICA QUE EL ACERO PROVISTO EN LAS UNIDADES HA SIDO PROBADO SEGÚN ESPECIFICACIONES ASTM ACTUALES. ADJUNTO LAS HOJAS DE CERTIFICACIONES DE MOLINO PARA EL ACERO UTILIZADO EN LOS CUERPOS.

Sinceramente,

(RUBRICA)
Phil Allen
VP Sales

L



(New Way, Conduciendo La Diferencia
IA 51462

A Product of Scranton Mfg. Co., Inc. - 101 State Street - Scranton, IA 51462

1 800 831 1858 • F 712 652 3399 • www.newwaytrucks.com

Un producto de Scranton Mfg. Co. Inc. 101 State Street - Stranton,

800 831 1858 / 712 652 3399 www.newwaytrucks.com



Handwritten signature and initials.



NLMK INDIANA
5001 SOUTH COMPTON ROAD
PORTAGE, IN 46368

09/17/2013
CST/MR/CS
Página 2 de

13/29

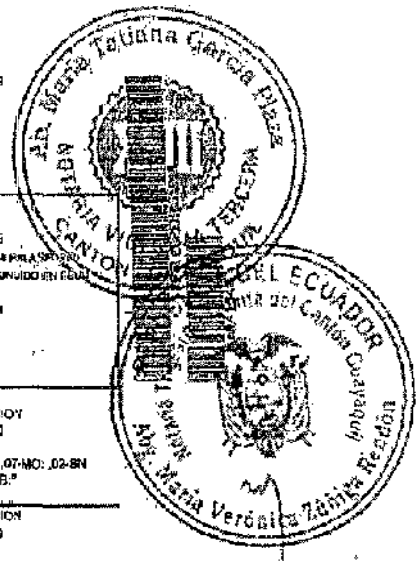
Teléfono: 210,787,9200

CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE BOBINA 6069974 PRUEBA # R4164

VENIDOR A:		ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN			
STATE STEEL SUPPLY 236 COURT STREET PO BOX 3224 BLOOMINGTON, IA 51109		PO CLIENTE: P3372/BN004C	ORDEN: 3018580	ITEM: 41216595	
ENVIADO A: STATE STEEL SUPPLY 236 COURT STREET PO BOX 3224 BLOOMINGTON, IA 51109		RESULTADOS DE BOBINA: 3018584	CORTE: MOLINO	ESPECO. INDUSTRIALES: ASTM A1018 PPLA	
		TIPO DE PRODUCTO: HR	ACABADO: NEGRO	ESPES. CLIENTE: MEDIO Y FUNDIDO EN CALIENTE	
		CATEGORIA DE PRODUCTO: ESTANCO A1018M572	DUREZA: NA	# PARTE DEL CLIENTE: 14	
		GRADO ORDENADO: 0512	RANCHO DE DUREZA HA	NOTA CLIENTE:	
		INDICADOR ORDENADO: DN870 HV	RENDIMIENTO: 60000		
		TOL. MÁX. GADOR: +0,0180/-0,0000	TENSION: 60000		
		ANCHO ORDENADO: 80,1250MM	ELONGACION: 22%		
		ESPES. TOL: 112,000/0,0000	ESQUEMA:		

TRABAJO #	BOBINA #	TAMAÑO	PESO	RENDIMIENTO	TENSION	ELONGACION
301-3680-01	6069974	0,4970 X 80,1250	47420	61.620	74,100	37,0
PRUEBAS R4164 (País de destino: fundido y fabricado en EEUU)						
C: 05-MN; 07-P; 010-S; 006-S; 022-AL; 031-CU; 17-NI; 08-CR; 07-MO; 02-SN; 029-TI; 001-V; 003-NB; 008-B; 001-CA; 0317-CE; "Zr"-"AS"-"SS"						

TRABAJO #	BOBINA #	TAMAÑO	PESO	RENDIMIENTO	TENSION	ELONGACION
301-3680-01	6069974	0,4970 X 80,1250	47900	64.200	74,100	34,0
PRUEBAS R4164 (País de destino: fundido y fabricado en EEUU)						
C: 05-MN; 07-P; 010-S; 006-S; 022-AL; 031-CU; 17-NI; 08-CR; 07-MO; 02-SN; 029-TI; 001-V; 003-NB; 008-B; 001-CA; 0317-CE; "Zr"-"AS"-"SS"						



Fabricado en los Estados Unidos de America - Cumpliendo "EL AMERICANO"

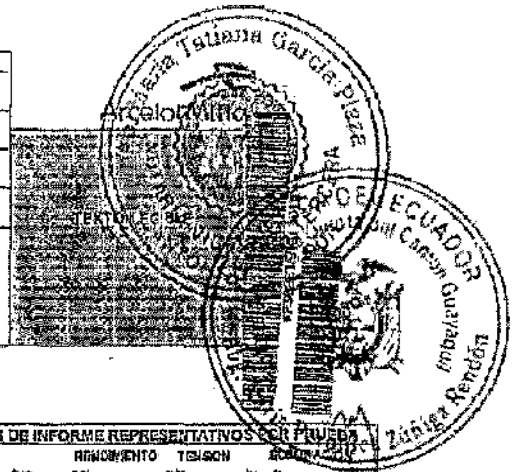
Elementos con esta rotulación de "El Américo" son fabricados y son la única manera de...
NLMK Indiana certifica que el material está fabricado en los Estados Unidos de América y cumple con las especificaciones...
los resultados de dichos análisis, el material cumple las especificaciones. Todos los análisis han sido realizados cuando las revisiones...
de las especificaciones de material.

(RUBRICA)
Robert M. Chase
Ingeniero de Aplicaciones

2

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

REPORTÉ DE ANÁLISIS			
VENDEDOR ArcelorMittal USA Inc. DEPARTAMENTO DE CALIDAD 2-108 CALLE WATLING 3210 CHICAGO ESTE, INDIANA 46312		REG. JOG. CONTRATO NO. ORDEN DE COMPRA P30007BN001	
VENDIDO STATE STEEL SUPPLY CO. PO BOX 3224 SIOUX CITY IA 61102		No. EMBAJADOR ORDEN DE NOUDO F125408 3128742	
		FECHA DE REPORTE FECHA DE FACTURA No. FACTURA 07/19, 2013 07/19, 2013 F488087	
		IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO QTM/167653	
		ENTREGAR A STATE STEEL SUPPLY CO. 9U APARTADERO 206 COURT ST SIOUX CITY IA 61102	



ESPECIFICACION
 ARCELORMITTAL / ACERO LAMINADO EN CALIENTE / BOBINAS / HASLAS-F 60 / INCLUSION
 CONTROL DE FORMA / ASTM A1016-10 HBLAS - 50/CONV A572-12A/CONV A656 GR50
 TIPO 3 / LAMINADO NO ATENUADO / CORTADO DE FABRICA

ITEM No.	DESCRIPCION DE LA ORDEN	CANTIDAD	PESO (LB)	PRUEBA NO.	EMBAJADOR RESULTADOS DE INFORME REPRESENTATIVOS POR PRUEBA				
					INCLASIFICACION	RENDIMIENTO	TEMSION	ALONGACION	
BOBINA DE	3700 PULG X 73,000 PULG	1	54283	343205	05910955	T	89.000	79700	32
						T	89.400	77100	38



ANÁLISIS DE PRUEBA

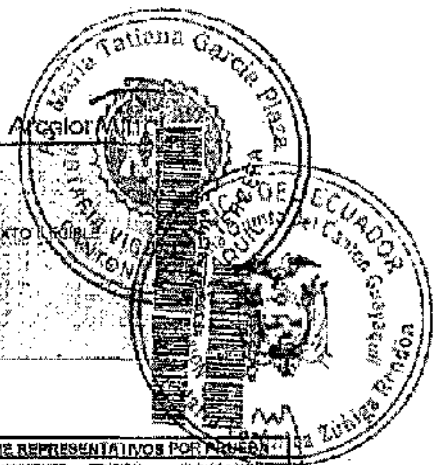
PRUEBA NO	C	Mn	P	S	SI	Cu	Mn	Mo	Cr	Nb	V	Al	SH
243265	0,07	0,08	0,018	0,004	<0,02	0,02	<0,02	<0,02	0,04	0,020	<0,008	0,043	<0,02
	TI	N	B										
	0,021	0,0052	0,001										

FUNDIDO Y FABRICADO EN ECUU



Indicados por

REPORTE DE ANALISIS			
REG. JOG. CONTRATO NO.		ORDEN DE COMPRA	
F 19255		P20920ER009	
VENDEDOR	NUM. EMBARCADOR	ORIGEN DE MOLDO	
ArcoelorMittal USA Inc.	F 19255	22855	
DEPARTAMENTO DE CALIDAD 2-108	FECHA DE REPORTE	FECHA DE FACTURA	No. FACTURA
CALLE WATLING 3210	10/01, 2012	10/01, 2012	12949233
CHICAGO ESTE, INDIANA 46312	IDENTIFICACION DEL VEHICULO		
	UJ6167104		
VENDEDOR	ENTREGADA		
STATE STEEL SUPPLY CO.	STATE STEEL SUPPLY CO.		
PO BOX 3224	50 APARTADERO		
BILOX CITY IA 51102	208 COURT ST		
	BILOX CITY IA 51102		



ESPECIFICACION
 ARCELORMITTAL / ACERO LAMINADO EN CALIENTE / SOBINAS / HASLAS-F 50 / INCLUSION
 CONTROL DE FORMA / ASTM A1011-12 GR - 80/
 LAMINADO NO ATENUADO / CORTADO DE FABRICA

ITEM No.	DESCRIPCION DE LA ORDEN	CANTIDAD	PESO (LBS)	PRUEBA NO.	EMBARQU RESULTADOS DE INFORME REPRESENTATIVOS POR PRUEBA						
					BOBINA / ELEVACION LOS	BARRILLO		TENSION		DILATACION	
BOBINA DE 1600 PULG X 48,2500 PULG			46104	240012	06837899	DIR	PR	PER	TR	IN	SE
						L		54.400	74400	2	26
						L		59.100	59200	2	33

TEXTO LEGIBLE

ANÁLISIS DE PRUEBA

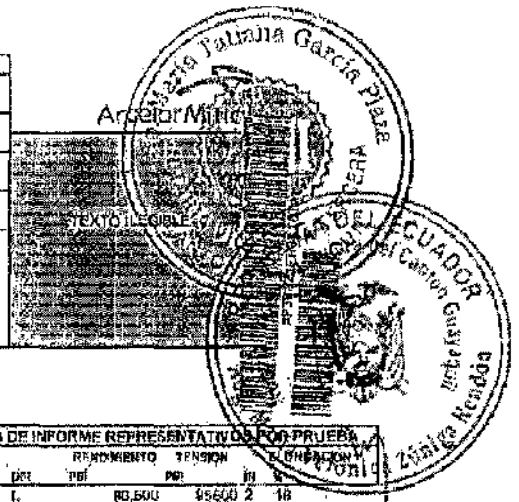
PRUEBA NO	C	Mn	P	S	SI	CU	Ni	Mo	Cr	Cb	V	Al	SN
240012	0,05	1,02	0,016	0,004	<0,02	<0,02	4,02	<0,02	0,02	0,020	<0,008	0,036	6,01
	TI	N	E										
	0,014		0,0040	0,0001									

FUNDIDO Y FABRICADO EN EEUU

✓

Handwritten signature and scribbles.

REPORTE DE ANALISIS			
REG. JOG. CONTRATO NO.		ORDEN DE COMPRA	
VENDEDOR ArcoelorMittal USA Inc. DEPARTAMENTO DE CALIDAD 2-108 CALLE WATLING 3210 CHICAGO ESTE, INDIANA 40312		No. EMBARCADOR E127038	ORDEN DE MUESTRO 1129962
VENDEDOR STATE STEEL SUPPLY CO. PO BOX 2224 SIOUX CITY IA 51102		FECHA DE REPORTE 0809, 2013	FECHA DE FACTURA 0809, 2013
IDENTIFICACION DEL VEHICULO IANR/142828		No. FACTURA F310573	
ENTREGAR A		STATE STEEL OF OMAHA SU APARTADERO BNSF TRACK # 1740-01 CHALCO NE 68138	



ESPECIFICACION
ARCELORMITTAL / ACERO LAMINADO EN CALIENTE / BOBINAS / HASLAS-F / INCLUSION
CONTROL DE FORMA / ASTM A1011-120 GR - 80
LAMINADO NO ATENUADO / CORTADO DE FABRICA

ITEM No.	DESCRIPCION DE LA ORDEN	CANTIDAD	PESO (LBS)	PRUEBA NO.	EMBARCACION RESULTADOS DE INFORME REPRESENTATIVO DE PROVA PRUEBA			
					RENDIMIENTO	TENSION	ELONGACION	REDUCCION DE AREA
BOBINA DE 1260 PULG X 60,600 PULG		1	45404	343851	65.500	95600	2	18
					65.400	97100	2	21



ANALISIS DE PRUEBA

PRUEBA NO.	C	Mn	P	S	Si	Cu	Ni	Mo	Cr	Al	V	As	SN
343851	0.08	1.07	0.013	0.003	0.06	0.02	0.02	0.02	0.03	0.067	0.008	0.05	0.01
	TI	N	B										
	0,067	0,0061	,0001										

FUNDIDO Y FABRICADO EN EEUU

L



[Handwritten signature]

Indicados por

[Handwritten signature]



(Bodega de Acero)

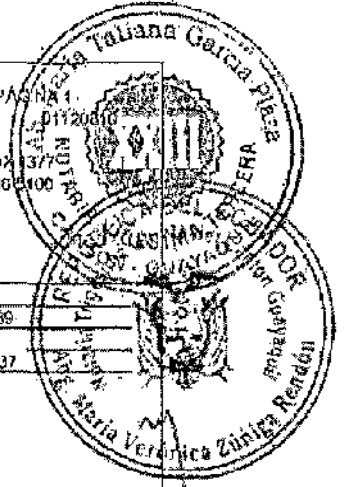
2722 West Tucker Drive
South Bend, In 46624-1377

PAGINA 1
CERT # 01120010
P.O. BOX 1377
(574) 236-1100

CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS

PARA: STATE STEEL
PO BOX 3224
SIOUX CITY IA 51102-3224

FECHA: 02/30/11
SU P/O NÚMERO: P109009Y021
NÚMERO DE EMBARCADOR 01169509
NUESTRO NÚMERO DE FACTURA
NUESTRA ORDEN DE VENTA 00109237



DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES

1. HRHSLA 0001 01 0.2503 72.000 X 96.5625
PRUEBA # R2952 NAFTA N. BULTO # 02174219CA

ANÁLISIS QUÍMICO

PRUEBA #	C	MN	P	S	SI	AL	CB	V
1, R2952	0.0600	1.7300	0.0110	0.0040	0.0990	0.0350	0.0750	0.0070
	CR	CU	MO	NI	NIT	T	B	W
	0.021	0.009	0.005	0.022	0.0047	0.107	0.0001	0.0000

PROPIEDADES MECÁNICAS

BULTO # NAF	RENDIMIENTO	TENSION	ELONGACIÓN % PUL 2 PUL	D	MISC
1, 02174219CAN	110200 PSI	121220 PSI	18	T	

ESTE MATERIAL ESTA DE ACUERDO Y CLASIFICADO
CON 91.00 XF.

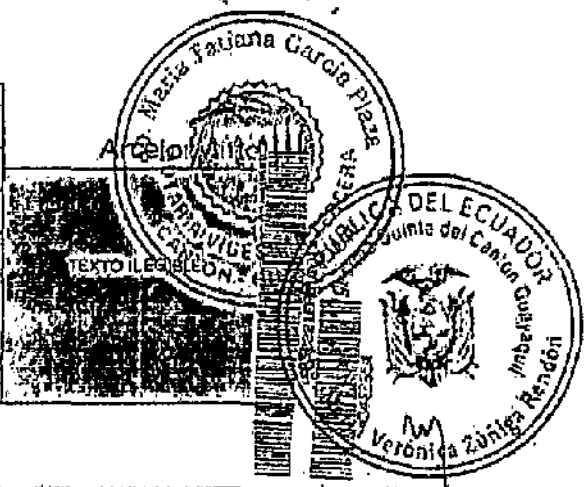
(RUBRICA)

Mediante la presente certifico que la información aquí incluida es una copia fiel de la información proporcionada por nuestro proveedor o resultado de los ensayos realizados en laboratorios reconocidos, o nuestro laboratorio

FORMA #SW-17 REV 2-10,1

[Handwritten signature and initials]

REPORTE DE ANÁLISIS		
REG. JOB. CONTRATO NO.	ORDEN DE COMPRA F30522BN003	
No. EMBARADOR F122262	ORDEN DE MOLINO 3428297	
FECHA DE REPORTE 6/19, 2013	FECHA DE FACTURA 6/19, 2013	No. FACTURA F316490
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO GTVM187440		
ENTREGAR A STATE STEEL SUPPLY CO. SU APARTADERO 208 COURT ST SIOUX CITY IA 51102		



ARCELORMITTAL / ACERO LAMINADO EN CALIENTE / BOBINAS / HASLAS-F / INCLUSION
 CONTROL DE FORMA / ASTM A1018-10 BR - 80
 LAMINADO NO ATENUADO / CORTADO DE FÁBRICA

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN	CANTIDAD	PESO (LBS)	PRUEBA NO.	EMBARQUE RESULTADOS DE INFORME REPRESENTATIVOS POR PRUEBA					
				RODINA / ELONGACION	RENTAMIENTO	EMISION	ELONGACION		
OSP (ARCELORMITTAL)	1	45442	333614	OSP (ARCELORMITTAL)	Q11	PS)	PE1	21	21
					T		88.500	89800	2
					T		82.600	104200	2



C	Mn	P	S	BI	Cu	Nh	Mo	Cr	Cb	V	Al	BN
0,07	1,33	0,014	0,004	0,00	0,02	0,02	<,02	0,04	0,084	<,000	0,05	<,02
TI	N	0,058	0,0051	FUNDIDO Y FABRICADO EN EEUU								

Inducido por



00000003908

CERTIFICACIÓN DE TEST METALÚRGICO

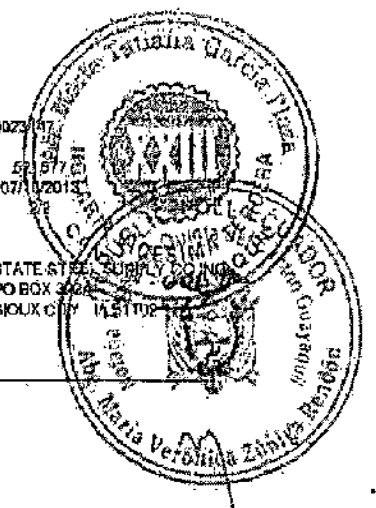
NUCOR
GROUP SHEET MILL

Nucor Steel-Crawfordsville
4537 South Nucor Road
Crawfordsville, IN 47933-0907

Número de orden: 241000 - 0002
Dimensiones de orden: 0,1280 In X 48,5000 In
ACERO LAMINADO EN CALIENTE, HSLA GR 50, MILL
ASTM A1011-12B HSLAS-F GRADO 50

Número de Certificado: EP 577
Fecha de emisión: 07/11/2012
Página: 1/1

Nombre del cliente: STATE STEEL
Dirección del cliente: PO BOX 3224
SIOUX CITY, IOWA



Número de bobina: 1812728,000
L-Rendimiento (ksi): 57,1
L-Tension (ksi): 66,5
L-Elongación (%): 32
Cola: Rockwell B 79

Test de Copa GM: Aprobado

ANÁLISIS QUÍMICO

Cálor	Losas	C	Mn	P	S	Si	Cu	Sn	Ni	Cr	Mo	Al	N	Y	Nb	Ti	B	Sb
237835	4	0,04	0,5	0,009	<0,001	0,025	0,058	0,003	0,014	0,037	0,005	0,036	0,013	0,039	0,002	0,005	<0,0005	0,002

Número de bobina: 1812728,000
L-Rendimiento (ksi): 57,1
L-Tension (ksi): 66,5
L-Elongación (%): 32
Cola: Rockwell B 79

Test de Copa GM: Aprobado

ANÁLISIS QUÍMICO

Cálor	Losas	C	Mn	P	S	Si	Cu	Sn	Ni	Cr	Mo	Al	N	Y	Nb	Ti	B	Sb
237835	5	0,04	0,5	0,009	<0,001	0,025	0,058	0,003	0,014	0,037	0,005	0,036	0,013	0,039	0,002	0,005	<0,0005	0,002

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES CORRECTO SEGÚN LO CONTIENEN LOS REGISTROS DE LA CORPORACIÓN
FUNDIDO Y EMBOBINADO EN LOS ESTADOS UNIDOS

QP-0251 11/29/2012

(RUBRICA)
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD NUCOR

[Handwritten signature and initials]



Notaria Décimo Octava del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



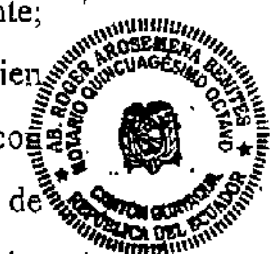
NUMERO:
 DESIGNACIÓN DEL NÚMERO
 APODERADO Y REPRESENTANTE
 COMÚN Y ÚNICO QUE OTORGAN LA
 COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO
 SOCIEDAD ANÓNIMA Y VALANGO S.A.
 A FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO
 JOSÉ HIDALGO ZAVALA.-
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, lunes doce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, comparece, la COMPAÑIA GEMADEMSA S.A., como GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, a su vez representada por el señor EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en Quito, de tránsito por esta ciudad, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; por otra parte, el señor ALBERTO ORDEÑANA PUGA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; en su calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA VALANGO S.A., por último, el señor INGENIERO ALBERTO HIDALGO ZAVALA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio y residencia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ciudad; los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑORA NOTARIA: en el protocolo de documentos a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la designación del nuevo "APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO" QUE REALIZAN LAS COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO S.A. Y VALANGO S.A. COMO ASOCIADAS DEL "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas:-----

UNO.UNO Por una parte, la Compañía GEMADEMSA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. a su vez representada el señor Eduardo Vinicio González Andrade, según consta del nombramiento que se acompaña; ----**UNO.DOS** Por otra parte, el señor don Alberto Ordeñana Puga, a nombre y en representación de la Compañía VALANGO S.A., que es una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña; y, -----

UNO.TRES Por otra parte, el señor ingeniero ALBERTO HIDALGO ZAVALLA, por sus propios y personales derechos.-----



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes para

Dra. Jenny Oyague B.



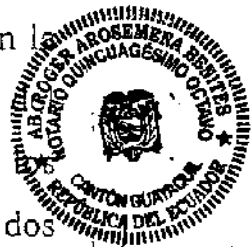
la celebración de la presente escritura pública los siguientes: -----

DOS.UNO Las compañías HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A. son las únicas integrantes del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", constituido mediante escritura pública

autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el día siete de diciembre de dos mil nueve; -----

DOS. DOS El "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", luego de la adjudicación correspondiente, celebró con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el día quince de enero de dos mil diez, un Contrato de "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de las vías públicas de la ciudad de Guayaquil y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas"; y, -----

DOS.TRES En la cláusula cuarta de la escritura pública de constitución del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", descrita en el numeral DOS.UNO anterior, las compañías integrantes del mismo, esto es, HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A. nombraron al ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA como "Apoderado y Representante Común y Único" del mencionado Consorcio, con todas las facultades que constan en la citada escritura pública. Sin embargo, ante la renuncia del ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA asociados mediante escritura pública del veintiséis de enero del dos mil doce, otorgada ante la Notaría Sexta de Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, designaron como nuevo "Apoderado y Representante Común y Unico" del "CONSORCIO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIMPIO" al Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, por un plazo de dos años. Es el caso que una vez vencido el plazo de vigencia del Poder otorgado al Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, los asociados han decidido reelegirlo por un plazo de dos años y ratificar los actos realizados por él desde el veintiséis de enero del dos mil catorce, hasta la presente fecha, no sin antes agradecer la excelente gestión llevada a cabo por el ingeniero SARGIOTTO.-----

TERCERA.- DESIGNACION DEL APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO DEL CONSORCIO

PUERTO LIMPIO: Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, las compañías HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A., por las interpuestas personas de sus respectivos representantes comparecientes, tienen a bien reelegir como APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO del CONSORCIO PUERTO LIMPIO, por el periodo de dos años contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, al señor ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA, para que ejerza dicha función conforme a las atribuciones que constan en la escritura pública constitutiva del citado consorcio, la cual fue otorgada el día siete de diciembre de dos mil nueve ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán. La designación aquí realizada a favor del ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.-----

CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL.- De la presente

escritura pública se deberá tomar nota al margen de la escritura de constitución del CONSORCIO PUERTO LIMPIO, otorgada el día



Handwritten signature or initials on the right margin of the page.

Guayaquil, julio 5 de 2012

Sr. D.
Alberto Carlos Ordeñana Puga
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **VALANGO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS y con las facultades establecidas en el Estatuto Social.

Entre las facultades antedichas consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de forma individual.

El Estatuto Social de **VALANGO S.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil el 2 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 1º de diciembre del mismo año. Posteriormente, dicho Estatuto fue reformado por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 18 de enero de 2002, inscrita el 29 de los mismos mes y año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 9 de abril de 2003, inscrita el 15 de mayo del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 31 de agosto de 2004, inscrita el 29 de septiembre del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 26 de octubre de 2004, inscrita el 16 de diciembre del mismo año; y, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 13 de noviembre del 2006, inscrita el 27 de abril del 2007, en virtud de la cual se realizó el cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de **VALANGO S.A.**

Muy atentamente,

Sr. Samuel Reyes Puga
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de Valango S.A. para el que he sido reelecto, según consta en el texto que antecede.

Guayaquil, julio 5 de 2012

Sr. Alberto Carlos Ordeñana Puga
Ecuatoriano
Cédula Ciudadanía No. 0900861402
Vía Perimetral Km. 27.5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.269
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía VALANGO S.A., a favor de ALBERTO CARLOS ORDENANA PUGA, de fojas 69.678 a 69.679, Registro Mercantil número 12.228.

CINDESA 38269



Guayaquil, 13 de Julio de 2012

\$15.50

REVISADO POR:



GA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)





HIDALGO e HIDALGO S. A.

DIRECCION EN QUITO
Av. Galo Plaza Cajas N51-127
y Alameda
Telefonos: 240-8738 / 240-8711 Fax: 240-0541
E-mail: hidalgo@hish.com.ec

DIRECCION EN GUAYAQUIL
16h. 16h. Viena Te costa
Telefonos: 266-2177 / 266-4448
Fax: 266-4485
E-mail: hidalgo@hish.com.ec

Web site: www.hishconstructores.com.ec



Quito, a 06 de Enero de 2014

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a **GEMADEMSA S.A.** como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.


GEMADEMSA S.A., por intermedio de su Gerente General y representante legal, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. En todo caso de ausencia, falta o impedimento de su representante, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.

La compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

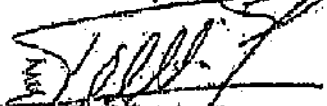
Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

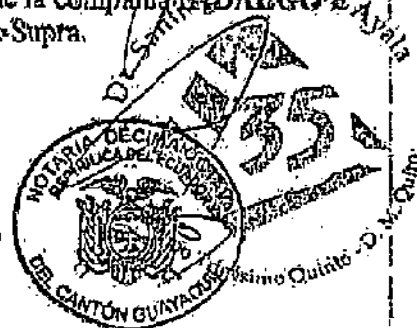
Descándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente,


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACION: **GEMADEMSA S.A.**, actuando por intermedio del suscrito, acepta la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.


Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C. No. 170372917-6
Gerente General de **GEMADEMSA S.A.** (RUC. 1792363004001)



0307003916

REGISTRO MERCANTIL QUITO
TRAMITE NUMERO: 0307003916

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPATORIO	3779
FECHA DE INSCRIPCIÓN	08/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	1592
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	JUNTA GENERAL DE ACIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO	06/01/2014
FECHA ACEPTACION	06/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	HIDALGO E HIDALGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792363004001	GEMADENSA S.A.	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM # 592 DEL 27/05/1969 NOTARIA 1 DEL 27/03/1969 TRANS. RM # 27 DEL 13/01/1984 NOTARIA 28 DEL 30/09/1983 IL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE #56-78 Y GASPAR DE VILLAROELA

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 (dos) hojas guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Quito, a 23 de Febrero de 2012



Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de GEMADENSA S.A. reunida el día 22 de febrero de 2012, resolvió elegir a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de CINCO años de conformidad con lo establecido en el numeral a) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de diciembre del año 2011 ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de febrero del año 2012.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguierites.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,


Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Con esta fecha queda inscrito en presente documento

bajo el N° 316/2 del Registro de


Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 13 MAR 2012

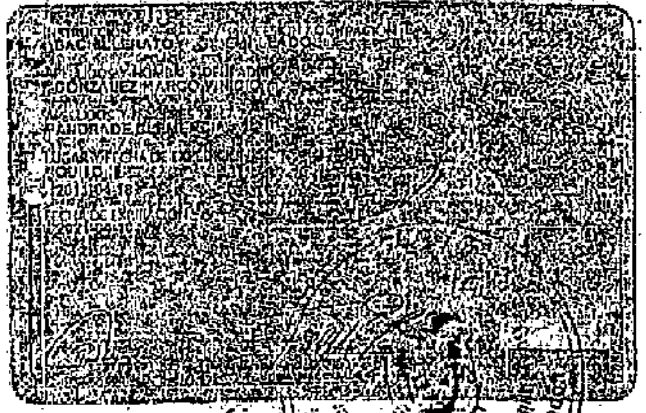
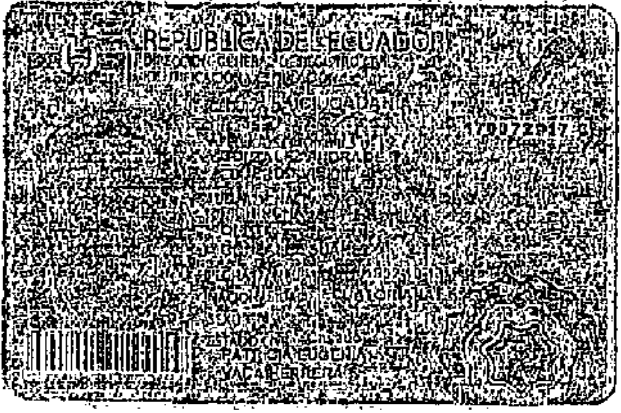
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO




En uso de facultades concedidas por el numeral 1) del artículo 10 de los Estatutos Sociales, doy fe que la copia de este documento, guarda conformidad con el documento que me fue exhibido.


Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
EX-PRO 13 MAR 2012



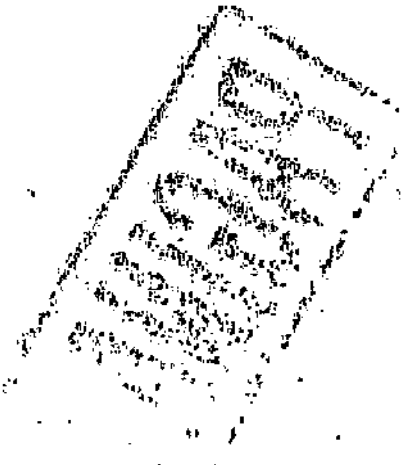
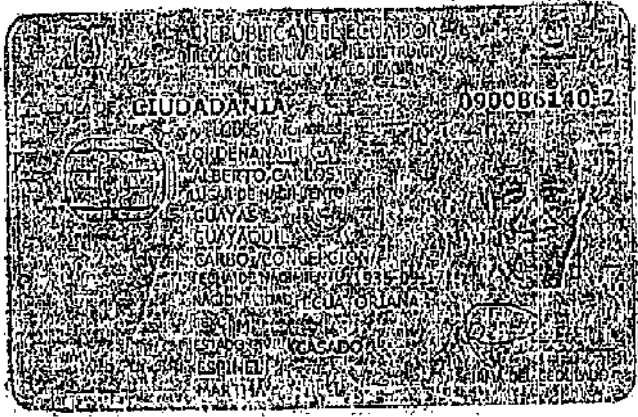



CERTIFICADO DE VOTACION
 Accion Electoral 23 Feb 2014
 011-0215-1703729476
 GONZALEZ ANDRADE EDUARDO VINICIO
 CANTON QUITO
 [Signature]
 [Stamp: Tribunal Provincial de la Asstn.]

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 24 FEB 2014
 [Signature]
 Dra. Mercedes del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil



Dra. Jenny Oyague B.



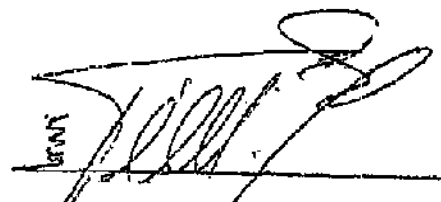
leste de diciembre del dos mil nueve ante la Notaria
cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán; y,
margen de la escritura pública del veintiséis de enero del
doce otorgada ante la misma Notaria Sexta de Guayaquil que
contenía la designación anterior del mismo Ingeniero ALBERTO
JOSÉ HIDALGO ZAVALA.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: El señor ingeniero ALBERTO JOSÉ
HIDALGO ZAVALA, declara que tiene a bien aceptar
expresamente la designación realizada a su favor como
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO del
CONSORCIO PUERTO LIMPIO comprometiéndose a comunicar
de manera inmediata tal designación a la Municipalidad del cantón
Guayaquil para los efectos previstos en el contrato descrito en el
numeral DOS.DOS de la cláusula segunda anterior, así como a
solicitar las marginaciones necesarias del presente instrumento.
Agregue usted señora Notaria, todas las formalidades que se
requieran para obtener la plena validez de la presente escritura
pública así como agregar a la misma las copias notariadas de los
representantes legales de las compañías comparecientes así como de
sus documentos de identidad y Registros Único de Contribuyentes.
Firma Abogada Nelly Violeta Guerra Holguín. Colegio de
Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Leída que les
fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz por
mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprueban en todas y
cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

[Handwritten signatures and scribbles]

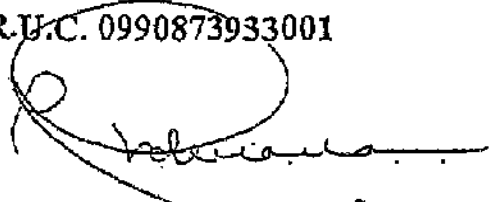


p. COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A.
R.U.C. 1790059111001
GEMADEMSA S.A.



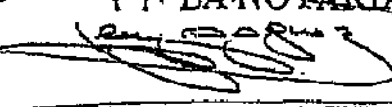
SR. EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE
C.C. 170361388-3
C.V. 011-0215

p. COMPAÑIA VALANGO S.A.
R.U.C. 0990873933001



SR. ALBERTO ORDEÑANA PUGA
C.C. 0900861402
C.V.

~~ING. ALBERTO HIDALGO ZAVALA~~
ING. ALBERTO HIDALGO ZAVALA
C.C. 0909490567
C.V. 198-0258

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN ONCE FOJAS

Notaría Décimo Octava del Cantón Guayaquil

UTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA

Dra. Jenny Oyague B.

QUINTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE DESIGNACION



DEL NUEVO APODERADO Y REPRESENTANTE

ÚNICO QUE OTORGAN LAS COMPAÑÍAS HIDALGO

HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA Y VALANGO

FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO JOSÉ HIDALGO

ZAVALA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

GUAYAQUIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-05579
Mayo 21 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO FUERTO LIMPIO
Ciudad:



REP. CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 6-PEV-043-2008-C-01-AJ-DNEI PARA LA INCORPORACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESCHOS SÓLIDOS CON CAJAS
COMPACTADORAS DE 800L DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL
MERCADOR Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACHSE-9-2014-2133.

De mis consideraciones:

Con oficio DAJ-CON-2014-05554 del 02 de mayo de 2014, se solicitó a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato complementario de la referencia.

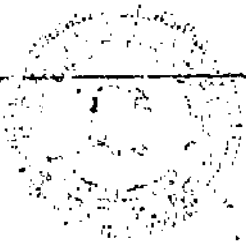
Solicito a usted, con la urgencia que el caso amerita, sean presentados de manera oportuna todos los documentos solicitados mediante el oficio DAJ-CON-2014-05554 que para el efecto adjunto, como requisito previo a la suscripción del contrato complementario.

La omisión en la presentación de los documentos lícitos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

CC Archivo



CONSORCIO FUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 21-05-2014
HORA: 13:40 Diana Celso



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-05554
Mayo 02 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REP: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS: PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE 8YD³, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACNSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la suscripción del Instrumento de la referencia, solicito a usted, se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los siguientes documentos habilitantes:

1. Nombramiento Actualizado del Representante Legal del Consorcio.
2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal del Consorcio.
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Consorcio.
4. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
5. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
6. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitan legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.(E)

C.C. Arriba



CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO RECEPCIÓN

FECHA: 02/05/14

HORA: 15:35

Alberto Hidalgo Zavala

Mariuxi Cruz

De: Mariuxi Cruz
Enviado el: Martes, 03 de Junio de 2014 15:49
Para: Vanessa Santamaría; Miguel A. Jara
CC: Bertila Mendez; Evelyn Balladares
Asunto: DAJ-CON-2014-06437 DOCUMENTOS CONTRATO COMPLEMENTARIO
Datos adjuntos: DAJ-CON-2014-06437 DOCUMENTOS CONTRATO COMPLEMENTARIO.pdf

PSC

Saludos Cordiales,

Mariuxi Cruz Mata
Asistente de Gerencia
Telf.: 6005939 Ext. 153
Correo: mcruz@puertolimpio.com



Consortio Puerto Limpio

Dirección:
Km. 2.5 Avenida Casuarina
Ingreso por el km. 27.5 de la Vía Perimetral
Cooperativa Balerio Estacio
Guayaquil - Ecuador

L

1

ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES.

1. RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE ASOCIADOS.-

RESPUESTA.-

Los pagos efectuados a los asociados son los que se detallan a continuación:

DELEGACIÓN CON ASOCIADOS TABLA DE AMORTIZACIÓN	
PAGADO (HAB)	18,810,448
POR PAGAR	2,733,282
TOTAL	21,543,730

Los pagos pendientes son 7 cuotas que suman:

Saldo por Pagar	
SALDO DE CAPITAL	2,684,180
SALDO DE INTERESES	78,876
TOTAL A PAGAR	2,763,056

Se le aclara al departamento de Auditoria que lo que percibieron los asociados fue lo siguiente:

PERIODO	SALDO	CAPITAL	INTERES	PAGO
39	3,412,500	379,167	28,438	407,604
40	3,033,333	379,167	25,594	404,760
41	2,654,167	379,167	22,750	401,917
TOTAL		\$ 1,137,500.00	\$ 76,781.25	\$ 1,214,281.25

Lo que se encuentra registrado en el Gasto es diferente a lo que se percibe que es lo siguiente:

PERIODO	SALDO	CAPITAL	INTERES	PAGO
37	4,170,833	379,167	34,125	413,292
38	3,791,667	379,167	31,281	410,448
39	3,412,500	379,167	28,438	407,604
TOTAL		\$ 1,137,500.00	\$ 93,843.75	\$ 1,231,343.75

Se mantienen pagos anticipados que corresponden a la cuota 40-41 respectivamente el cual se encuentra resaltado de color rojo en el cuadro anterior.



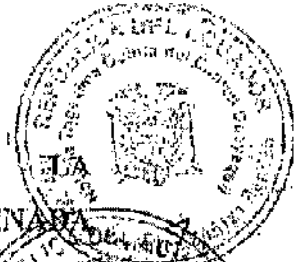
0000003930

Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

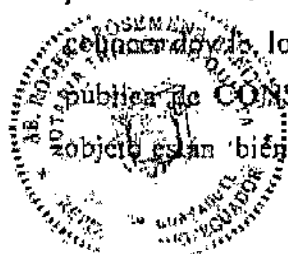


NUMERO:
 CONSTITUCION DE LA
 ASOCIACION DENOMINADA
 "CONSORCIO PUERTO LIMPIO"
 ENTRE LA COMPAÑIA VALANGO
 SOCIEDAD ANÓNIMA
 COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO
 SOCIEDAD ANÓNIMA.-
 CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes siete de diciembre del dos mil nueve, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la COMPAÑIA VALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por su GERENTE GENERAL, el señor ALBERTO CARLOS ORDEÑANA PUGA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; por otra parte, la COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por su APODERADO ESPECIAL, el señor GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO, quien declara ser Argentino, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; los comparecientes a quienes de conocer doy fe, se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE ASOCIACION, sobre cuyo objeto están bien instruidos a la que proceden de una manera



[Handwritten signatures and initials]

libre y espontánea y para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la presente de Constitución de la Asociación denominada "**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte la compañía **VALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Cooperativa El Fortín, vía Perimetral, kilómetro Veinte y Siete coma Cinco (km. 27,5) de la ciudad de Guayaquil, representada por su Gerente General, el señor **ALBERTO CARLOS ORDEÑANA PUGA**, que en adelante y para efectos de la interpretación del presente instrumento podrá denominarse simplemente como "**VALANGO**"; y, por otra parte la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, que podrá denominarse simplemente como "**HIDALGO E HIDALGO**", sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N51 guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Calle Algarrobos de la ciudad de Quito, representada por su Apoderado Especial el señor **GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO**, según consta de las copias del nombramiento y Poder Especial que se adjuntan.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.- La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde (E) el Doctor Guillermo Chang Durango, realizó una convocatoria a las



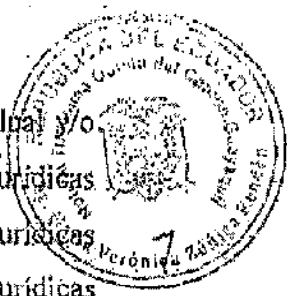
2





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

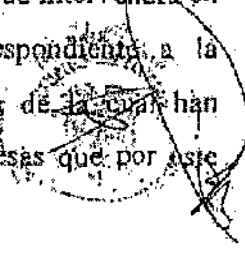
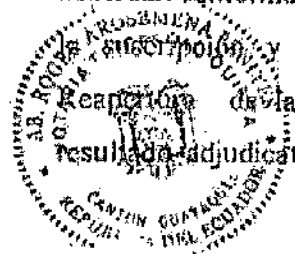
Dra. Jenny Oyague R.



personas naturales y/o personas jurídicas de manera individual y/o asociadas nacionales; a las personas naturales y jurídicas nacionales, en asociación o consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de compañías o personas jurídicas extranjeras, capaces para contratar y que cumplan con las exigencias de los pliegos, a fin de que presenten sus ofertas en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional Número MIMS/MIMS/guión LIC guión Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMS/LIC-001-2009), para la "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas".-----

DOS. DOS.- Las compañías VALANGO e HIDALGO E HIDALGO, participaron asociadas en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional antes mencionada, con compromiso de asociación y bajo la denominación de "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", según la permisión contenida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y los Pliegos de la Licitación, habiendo resultado adjudicatarias de dicho proceso.-----

TERCERA: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN Y OBJETO.- Con tales antecedentes, los comparecientes, por los derechos que respectivamente ejercen de sus representadas, acuerdan conformar una asociación de empresas que intervendrá en la ejecución del contrato correspondiente a la Reapertura de la Licitación antes mencionada, de la cual han resultado adjudicatarias. La Asociación de empresas que por este



17

21

[Handwritten signature]

instrumento formalizan y constituyen las compañías VALANGO e HIDALGO E HIDALGO se denomina "CONSORCIO PUERTO LIMPIO". Su objeto será la ejecución del Contrato de "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas", y el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados del referido contrato, del cual han resultado adjudicatarias. En consecuencia, las partes, a través de sus representantes legales, declaran expresamente que el objeto de la presente asociación es la suscripción y ejecución del contrato para la "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas" a celebrarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, por todo el tiempo que dure el contrato antes referido y por noventa días posteriores a la fecha probable de la entrega recepción del servicio a ser suministrado. Las partes declaran que ambas compañías que conforman el "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" están legalmente constituidas, que gozan de suficiente capacidad legal para contratar en el Ecuador, y que se encuentran debidamente inscritas y habilitadas como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores RUP, conforme a lo requerido por los Bases de la Licitación y por la normativa vigente. Por lo indicado, el objeto del Consorcio será el llevar a cabo todas y cada





Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Gyaguz B.



una de las obligaciones previstas en el correspondiente contrato a

suscribirse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

CUARTA: REPRESENTACIÓN Y FACULTADES: El

"CONSORCIO PUERTO LIMPIO" será representado por un

Apoderado y Representante Común y Único designado por las

partes y administrado por un Gerente General. En este mismo acto,

se designa como Apoderado y Representante Común y Único de la

precitada asociación al señor ingeniero Gustavo Ángel Sargiello, de

nacionalidad argentina, con cédula de identidad número Uno Siete

Uno Ocho Dos Dos Cuatro Uno Nueve Guión Siete (171822419-7)

de la República del Ecuador, legalmente capaz, quien tendrá todas

las facultades necesarias para representar, actuar, obligar y

responsabilizar a la Asociación y a sus integrantes sin limitación

alguna frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil en el

marco de la ejecución del contrato en todas sus etapas, quien obrará

con las más amplias atribuciones en representación del Consorcio y

suscribirá el Contrato de Prestación de los servicios públicos de

recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la

ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón;

transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado

en el sitio denominado las Iguanas, pudiendo otorgar los

documentos y declaraciones exigidos para dicho propósito y para

suscribir y presentar toda la documentación que sea requerida en el

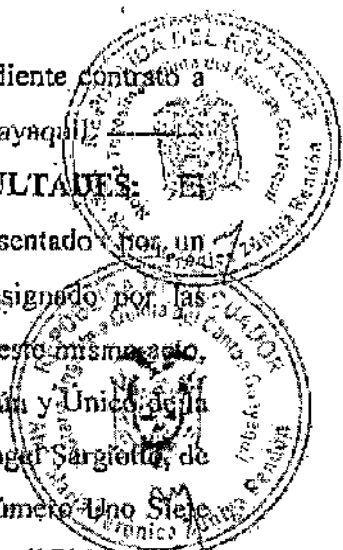
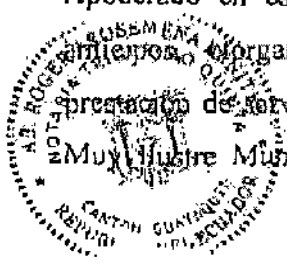
marco de la ejecución del contrato. En el ejercicio de su cargo, el

Apoderado en este instrumento designado podrá recibir pagos,

emitir o otorgar finiquitos o cancelaciones referentes a la

prestación de servicios derivados del contrato a suscribirse con la

Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, contestar demandas y



Handwritten signature or mark

Handwritten mark

Large handwritten mark at the bottom right

suscribir y presentar cuanta acción o reclamo administrativo y/o judicial fueren necesarios para la defensa de los intereses del Consorcio con todas las facultades previstas en el Artículo Cuarenta y Cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; y, en general para relacionarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil o el organismo o funcionario o entidad que señale para la administración del contrato antes mencionado; todo ello sin perjuicio de que las partes que conforman el presente Consorcio cumplan de forma individual con los requisitos previstos en los pliegos y demás normativa aplicable. En general, el Apoderado en este instrumento designado queda investido de todas y cada una de las facultades necesarias para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales o de cualquier otra índole que fueren, relacionados con el contrato, y para obligar plenamente al "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" y a sus integrantes frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil dentro del contrato de la referencia en todas sus etapas, sin que pueda alegarse limitación, falta o insuficiencia de poder, aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Las partes acuerdan expresamente que, para efectos de sustitución del Apoderado antes mencionado, deberá contarse con la aprobación de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones.-----



QUINTA: FORMA DE PARTICIPACIÓN.- Los asociados han acordado la siguiente participación, asumiendo individual y solidariamente frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil todos los derechos, obligaciones y responsabilidades derivados del proceso de licitación y del contrato: VALANGO, tendrá el cincuenta por ciento (50%) de participaciones y la compañía

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



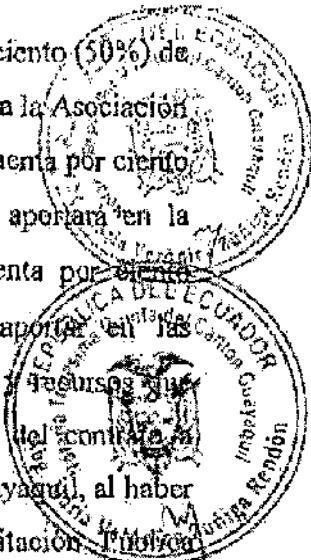
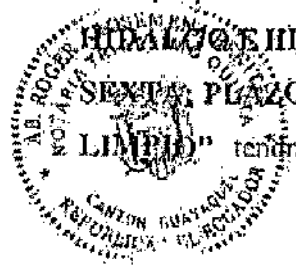
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

Dra. Jony Gyngue B.



HIDALGO E HIDALGO, tendrá el cincuenta por ciento (50%) de participaciones. La compañía VALANGO aportará a la Asociación en la proporción de su participación, esto es, el cincuenta por ciento (50%) y la compañía HIDALGO E HIDALGO aportará en la proporción de su participación, esto es, el cincuenta por ciento (50%). Ambas compañías, se comprometen a aportar en las proporciones antes mencionadas el dinero, bienes y recursos que fuesen necesarios para la iniciación y ejecución del contrato a celebrarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, al haber sido adjudicados con la Reapertura de la Licitación Pública Internacional Número MIMG guión LIC guión Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMG-LIC-001-2009). Las asociadas declaran que sus porcentajes de aportaciones se mantendrán obligatoriamente inalterables hasta la suscripción del contrato y durante toda la vigencia del mismo, sin perjuicio de lo cual tanto VALANGO como HIDALGO E HIDALGO son solidaria, individual, incondicional, indivisible e ilimitadamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del periodo de presentación de los documentos para la calificación y adjudicación, así como por la firma del contrato y durante su vigencia, sin excepción alguna, así como de darse el caso de ser declarados como adjudicatario fallido o contratista incumplido. Declaran además, que el "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" mantendrá la responsabilidad por la operación del servicio independientemente de la propiedad-accionaria o equivalente que tienen VALANGO o HIDALGO E HIDALGO como miembros del Consorcio.

SEXTA. PLAZO Y DURACIÓN.- El "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" tendrá vigencia durante todo el tiempo que fuere



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS TÉCNICAS:

Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte del Contratista al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la propuesta evitando su discontinuidad, desuso y/o paralización.
- Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de Byd3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario, de conformidad con lo indicado en oficio DACMSE-P-2013-9255 del 06 de diciembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIA.-

Por el presente contrato complementario, las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero de 2010.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos que se agregan en calidad de habilitantes:

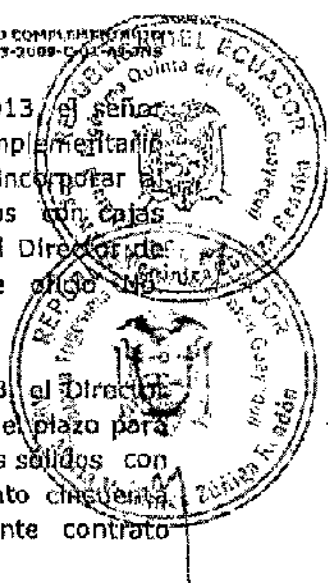
- Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), para la suscripción de contratos.
- Copia del Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
- Oficio DACMSE-P-2013-6119 del 17 de septiembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
- Oficio DAI-CON-2013-13941 del 22 de octubre de 2013, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E).
- Oficio AG-2013-33430 del 23 de octubre de 2013, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

- 2.4 Mediante oficio **AG-2013-33430** del 23 de octubre de 2013, el señor Alcalde autoriza la elaboración y suscripción de un contrato complementario al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.
- 2.5 Con oficio **DACMSE-P-2013-9255** del 06 de diciembre de 2013, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales precisa que el plazo para la incorporación de los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 al servicio público, es de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que se suscriba el presente contrato complementario.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

Constituye la base legal para la suscripción de este contrato complementario, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, "DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS", artículos 85, 86 y 87.

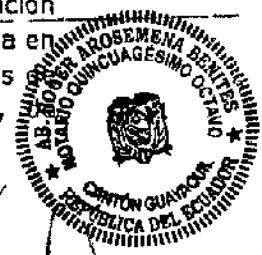
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

El presente **Contrato Complementario No. 1 al Principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acopiado de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** no incluye en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar a la contratista ni representará un egreso adicional para la M. I. Municipalidad de Guayaquil debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable de la contratista si dar lugar a reclamación alguna en su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos personal, operación y mantenimiento serán por cuenta de la contratista, conformidad con el oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

Se deja expresa constancia de que el presente contrato complementario no modifica el precio del contrato principal No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.

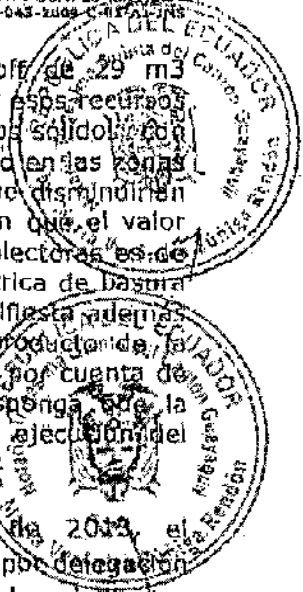




Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on roll off de 29 m3 destinados a su operaci3n, cuya sustituci3n permitir3a utilizar esos recursos en la incorporaci3n de cinco veh3culos recolectores de desechos s3lidos con cajas compactadoras de 8yd3, los cuales prestar3an su servicio en las zonas aleda3as al Estero Salado donde se presentan dificultades que disminuyen con la utilizaci3n de ese tipo de recolectores. A3ade tambi3n que el valor considerado para el cambio de rubro por las 5 unidades recolectoras es de USD \$ 465.815,85 y que el costo unitario de la tonelada m3trica de basura pactado en el contrato no variar3 por dicha sustituci3n. Manifiesta adem3s que los costos del personal, operaci3n y mantenimiento producido de la incorporaci3n de estas nuevas unidades recolectoras correr3n por cuenta de la contratista, luego de lo cual concluye solicitando se disponga de la Direcci3n de Asesor3a Jur3dica emita el criterio jur3dico y la ejecuci3n del Instrumento legal pertinente para tal efecto.



2.3 Con oficio DAI-CON-2013-13941 del 22 de octubre de 2013, el Subprocurador S3ndico Municipal de Contrataci3n P3blica (E), por delegaci3n del procurador S3ndico Municipal, emite Informe jur3dico en los siguientes t3rminos:

"Por lo expuesto, de conformidad con el art3culo 85 de la Ley Org3nica del Sistema Nacional de Contrataci3n P3blica, que establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o t3cnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecuci3n, el Ente Contratante podr3 celebrar con la misma contratista, sin licitaci3n o concurso, contratos complementarios que requieran la atenci3n de las modificaciones antedichas, en concordancia con lo dispuesto en los art3culos 86 y 87 de la ley de la materia, 132 y 144 del Reglamento General de la LOSNCP; es jur3dicamente posible autorizar la elaboraci3n y suscripci3n de un contrato complementario al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el objeto de incorporar al servicio p3blico cinco veh3culos recolectores de desechos s3lidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustituci3n de la obligaci3n de la contratista de construir el Centro de Acopio de Desechos S3lidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operaci3n, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. DACMSE-P-2013-6119.

Vale referir que el valor fijado para la sustituci3n de los referidos rubros del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no incide en el precio de la tonelada m3trica de basura a pagar a la contratista ni representar3 un egreso adicional para la M. I. Municipalidad de Guayaquil debido a que se entender3 incorporado a aqu3l precio los cinco veh3culos recolectores de desechos s3lidos con cajas compactadoras de 8yd3. El precio de la tonelada m3trica de basura representar3 la remuneraci3n total, permanente e invariable de la contratista si dar lugar a reclamaci3n alguna en su favor, de conformidad a la cl3usula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operaci3n y mantenimiento ser3n por cuenta de la contratista, de conformidad con el oficio No. DACMSE-P-2013-6119.

El contrato complementario podr3 suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporaci3n de las referidas unidades a la prestaci3n del servicio p3blico y que la contratista presente las garant3as t3cnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cl3usula d3cimo s3ptima del contrato principal.

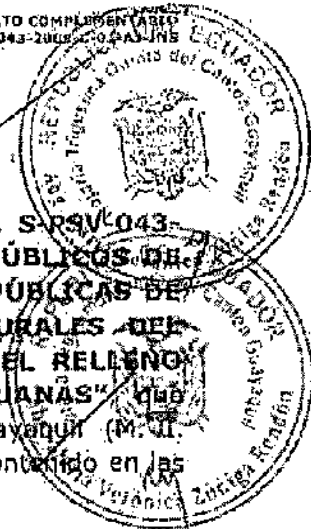
La calificaci3n de la oportunidad y conveniencia respecto de la antedicha sustituci3n es de estricta responsabilidad del Ejecutor del contrato."



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS

**CONTRATO COMPLEMENTARIO
No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**



Conste por el presente Instrumento el Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01**, del servicio de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"** que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente Instrumento por el doctor Jacinto Loaliza Mateus, Consultor Legal, y el abogado Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública (E), en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; y,
- 1.2 Por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el **Ing. Alberto Hidalgo Zavala**, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente Instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará **"EL CONTRATISTA"**, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de USD \$ 1.57'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 Mediante oficio **DACMSE-P-2013-6119** del 17 de septiembre de 2013, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informa que considera pertinente la solicitud planteada por la contratista para reconsiderar la construcción del Centro de Acopio de Desechos Sólidos No.



[Handwritten signature and initials]

Anexo No. 3

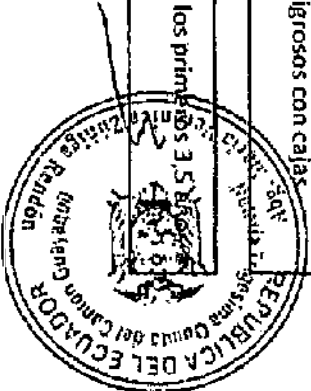
CUADRO COMPARATIVO PARA CAMBIO DE RUBROS

Concepto	Valor
Valor unitario de cada contenedor tipo roll-on/roll-off de 29 m3, según el formulario No. 9.5 de la Oferta Económica del Contrato No. S-PSV-043-2009-A-I-INS.	USD 10.300,00
Calculo del incremento porcentual del costo de la tonelada	
costo inicial de la tonelada según el contrato	USD 23.51
costo de la tonelada al 31 de marzo del 2014	USD 31.58
diferencia del costo de la tonelada	USD 8,07
incremento porcentual del costo de la tonelada al 31 de marzo del 2014	% 34,33
incremento del valor ofertado por cada contenedor tipo roll-on/roll-off de 29 m3	USD 3.535,56
El Valor de cada contenedor tipo roll-on/roll-off al 31 de marzo del 2014	USD 13.835,56
Valor de la inversión al 31 de marzo del 2014 para la construcción de los 58 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m3, que deberían incorporarse a los 3,5 años de operación del servicio de recolección.	USD 691.777,97
Valor para la construcción de 43 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m3, al 31 de marzo del 2014, que servirían para la reasignación de recursos para la adquisición de 6 vehículos recolectores con caja compactadora de 8 yd3	USD 594.929,05
Valor para la construcción de 7 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29m3, al 31 de marzo del 2014, (obligación contractual) ver Nota 2	USD 96.848,92
Valor de inversión del Contratista por los 6 chassis cabinados con caja compactadora de 8 yd3	USD 594.932,69

Nota No. 1: Se permutan 43 contenedores tipo roll-on/roll-off de 29 m3, por 6 vehículos recolectores de desechos sólidos no peligrosos con cajas compactadoras de 8 yd3.

Nota No. 2: Los 7 (siete) contenedores tipo roll-on/roll-off de 29 m3 deberán ser construidos e incorporados, una vez concluidos los primeros 3,5 años de operación del servicio de recolección.

[Handwritten signature]



Anexo No. 2

Rubro de Logística	Valor por rubro
	USD
Valor de compra por unidad (chasis con caja compactadora de 8 yd3 incorporada)	74.704,00
cantidad de vehículos	6
Valor total de compra (EXW Scranton)	448.224,00
Gastos inland freight	18.600,00
Gastos en origen	3.240,00
TOTAL VALOR FOB HOUSTON	470.064,00
INSURANCE (SEGURO)	4.932,93
Flete Marítimo	25.200,00
TOTAL VALOR CF GYE	500.196,93
Gastos Portuarios	1.500,00
Gastos locales en destino	2.400,00
AD-VALOREM 5%	25.009,85
FODINFA 0,005	2.500,98
IVA 12%	63.324,93
VALOR TOTAL NACIONALIZADO DE LAS 6 UNIDADES RECOLECTORAS	645.333,59
Costo de cada vehículo	107.555,59



0000019



CORTOS DE BOMBO PARA LA RECOLECCIÓN DE HONGOS BOLIVIOS EN REPUBLICA DE CHILE				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 VEHICULOS Y MAQUINARIA				
Buscador de 23 p ² (*)	183.412,00	46	3.987.000,00	743.702,00
Buscador de 25 p ² (Transporte Leado) (*)	174.139,27	5	376.300,00	870.656,34
Buscador de 25 p ² (*)	167.103,34	6	1.002.620,00	1.002.620,00
Buscador tipo rol control off (*)	139.854,20	10	2.537.007,16	2.537.007,16
Carpas de 25 p ² (*)	132.905,00	2	265.810,00	186.067,00
Remolques Mecánicos (*)	169.765,00	3	309.295,00	309.295,00
Volquetes de 18 m ³ (*)	125.709,29	8	1.000.674,34	703.972,04
Carpas de 2 p ² (*)	128.000,00	2	256.000,00	179.200,00
Busc. Transporte de Pasajeros Administrativos (*)	51.490,00	4	203.960,00	144.172,00
Leonas para Transporte de Cargados (Trabaja Como Bajo) (*)	36.600,00	1	36.600,00	25.620,00
Camionetas para Expedientes de Recaudación (Dues) (*)	20.490,00	18	368.820,00	368.820,00
Volquetes para Inspección de Dues (Dues) (*)	20.490,00	14	286.860,00	286.860,00
Carro de Granel (*)	25.490,00	3	76.470,00	53.329,00
Carro Talla (*)	37.190,00	2	74.380,00	52.096,00
Carro Colador (*)	113.920,00	2	227.840,00	113.920,00
Carro de Lavado de Cables y Resaca (*)	217.333,93	2	434.667,86	434.667,86
Motociclos (*)	570,00	8	4.560,00	4.560,00
SUBTOTAL				15.979.179,92
1.2 CONTENEDORES				
Contenedor tipo rol control off de 20 m ³ (a)	10.000,00	100	1.020.000,00	1.020.000,00
Contenedor tipo rol control off de 20 m ³ (Para Material de Demolición) (a)	12.265,00	16	196.240,00	196.240,00
Contenedor estacionario de 4,3 p ² (a)	1.400,00	60	84.000,00	84.000,00
Tarjetas de 35 palmas (a)	20,00	62	1.240,00	1.240,00
SUBTOTAL				1.311.480,00
1.3 CARRITOS DE BARRIDO PORTABLES				
Carrico de Barrido portable Eléctrico (No motorizado) (a)	146,82	1.520	193.803,46	193.803,46
Carrico de barrido portable Francés (No motorizado) (a)	196,82	48	9.447,40	9.447,40
Tarjetas de bases (a)	147,91	2100	310.605,12	310.605,12
SUBTOTAL				513.855,97
1.4 RADIOCOMUNICACION Y GPS				
Una emisora (*)	730,00	7	5.110,00	3.577,00
Una móvil (*)	490,00	182	89.180,00	67.426,00
Batería portátil (*)	420,00	81	34.020,00	23.814,00
Transmisores (*)	3.300,00	3	10.500,00	7.250,00
GPS (Sistema de Posicionamiento Global) (*)		GLOBAL	73.521,76	73.521,76
SUBTOTAL				178.888,76
1.5 OTROS (*)				
Mobiliario de oficina		GLOBAL	123.500,00	85.450,00
Equipos de oficina		GLOBAL	190.000,00	133.000,00
SUBTOTAL				218.450,00
TOTAL DE INVERSIONES				18.194.664,64

(*) El presupuesto más depreciación a 1 año por lo tanto es del 100% menos de valor al momento del pago.
 (**) El presupuesto más depreciación a 10 años por lo tanto es del 90% menos de valor al momento del pago.

(a) Se debe incluir en el presupuesto los costos de transporte de 20 m³ a 100 m³ de material tipo rol control off de 20 m³ (Para Material de Demolición) de acuerdo a las especificaciones y a los 2,5 años.
 (b) Se debe incluir en el presupuesto los costos de transporte de 20 m³ a 100 m³ de material tipo rol control off de 20 m³ (Para Material de Demolición) de acuerdo a las especificaciones y a los 2,5 años.
 (c) Se debe incluir en el presupuesto los costos de transporte de 20 m³ a 100 m³ de material tipo rol control off de 20 m³ (Para Material de Demolición) de acuerdo a las especificaciones y a los 2,5 años.
 (d) Se debe incluir en el presupuesto los costos de transporte de 20 m³ a 100 m³ de material tipo rol control off de 20 m³ (Para Material de Demolición) de acuerdo a las especificaciones y a los 2,5 años.

Santiago, 14 de noviembre de 2009

[Signature]
 HIDALGO S. A.

[Signature]
 Gustavo Sargento
 HIDALGO S. A.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA



3.- Los Consorcios Puerto Limpio e ILM serán responsables también de la verificación previa de estas disposiciones, por tanto la Municipalidad no reconocerá a dichos Consorcios, pago alguno derivado de la recolección de ESCOMBROS que no cumplan los requisitos establecidos en los literales anteriores, principalmente el pago previo y la autorización respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Eco. Eder Naranjo, socio principal de PKF y co. Compañía Auditora
Ing. Xavier Salvador Plaza, Director de Informática
Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal
Ing. Jorge Luis Abad, Tesorero Municipal
Consorcio Puerto Limpio
Consorcio ILM
Archivo

22 NOV 2011



22 NOV 2011



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA



En consecuencia, a partir del 1 de diciembre de 2011, amparado de la Cláusula Sexta del Contrato y de normas constitucionales y legales vigentes, los procedimientos de recolección de ESCOMBROS se ejecutarán de la siguiente forma:

- a) Cuando se trate de ESCOMBROS arrojados clandestinamente a la vía pública o terrenos públicos, y que la Dirección de Aseo Cantonal certifique que no ha sido posible identificar a la persona natural o jurídica responsable de arrojarlos, será la Municipalidad la que realizará, con sus propios equipos, la respectiva recolección, transporte y descarga de dichos escombros.
- b) En el caso de que se identifique al responsable de arrojar dichos escombros en la vía pública, terrenos públicos, o que dichos escombros estén en solares privados no edificados o no cercados, se autorizará por parte de la Dirección de Aseo Cantonal para que sean recolectados y transportados por el consorcio PUERTO LIMPIO, y dispuesto por el Consorcio ILM, siempre previo el pago, de los valores correspondientes a la recolección, transporte, descarga y disposición final, por parte del responsable de arrojar y o generar los escombros en vía o terrenos públicos o del dueño del solar no edificado o cercado, según sea el caso. Una vez realizado el pago correspondiente en la Tesorería Municipal, se autorizará la recolección, transporte, descarga y disposición final debiendo verificarse en el relleno, el peso exacto con el fin de realizar la liquidación final para el pago o crédito del usuario. Recibidos la autorización y el pago, estos escombros, que no pueden mezclarse con la basura domiciliaria, comercial o industrial, serán transportados de manera exclusiva en los vehículos especiales destinados para tales efectos.
- c) En el caso de que personas naturales o jurídicas vayan a entregar los ESCOMBROS a los Centros de Acopio destinados exclusivamente para dicho efecto, o en su caso soliciten que sean retirados en un determinado lugar, se deberá obtener la autorización de la Dirección de Aseo Cantonal para la recepción en el Centro de Acopio o la recolección en el lugar específico, siendo requisito obligatorio además el PAGO previo por parte del usuario bajo igual procedimiento del previsto en el literal anterior. Recibidos la autorización y el pago, estos escombros, que no pueden mezclarse con la basura domiciliaria, comercial o industrial, serán transportados de manera exclusiva en los vehículos especiales destinados para tales efectos.

0000003946



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA



Señores
Guatavo Zúñiga Gerberl
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
FISCALIZADOR DEL CONTRATO S-PSV-043-2009-AJ-JNS
Omar Stracuzzi Ordoñez
DIRECTOR FINANCIERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO S-PSV-043-2009-AJ-JNS

REF: CONTRATO S-PSV-043-2009-AJ-JNS (LIC-001-2009), suscrito con el CONSORCIO PUERTO LIMPIO para la Recolección de Basura, Barido y Limpieza de la Ciudad.

De mi consideración:

Con relación al oficio No. ADM-COM-PL-2011-0026, de fecha 29 de septiembre del 2011, suscrito por el economista Omar Stracuzzi, relacionado con el contrato de la referencia, alrvanse tomar en consideración lo siguiente:

1. Consecuente con lo tratado en reuniones entre ustedes sobre el tema, se dispone que el sistema de administración y control de pasaje del Relleno Las Iguanas sea administrado conjuntamente entre las direcciones Financiera, Informática y de Aseo Urbano y, además, con la intervención de la compañía Auditora Externa del Contrato. Esta comisión estará coordinada por el Administrador del Contrato.

2. Con motivo del análisis de dicho tema, conversé con el principal de la empresa Auditora Externa sobre el desarrollo del Contrato en general, y se ha identificado que la Municipalidad no está recuperando los valores correspondientes a la recolección, transporte y disposición final de ESCOMBROS, (entre otros materiales de construcción), tal como venía ocurriendo antes. Si bien estoy de acuerdo en integrar servicios al usuario y que por tanto ahora el Consorcio Puerto Limpio pueda realizar dicha recolección y transporte y el Consorcio ILM haga la disposición final de esos escombros, esto no significa que los valores no sean previamente cobrados al usuario y/o generador de los escombros, ya que no es eficiente ni justo que la Municipalidad se prive de estos valores y, exonerar del pago a los usuarios y/o generadores que antes de la vigencia del este Contrato se lo cancelaban.





El objetivo de esta solicitud es poder ofrecer un mejor servicio de recolección a las comunidades de difícil acceso y apoyar al proyecto de la MIMG con respecto a la regeneración de estos lugares. Este servicio de recolección actualmente no se puede realizar de manera eficiente debido a que nuestros vehículos por su peso y capacidad no pueden acceder a lugares como:

- Mucho Lote
- Flor de Bastión
- Isla Trinitaria
- Suburbio oeste.
- Guasmo.
- Sergio Toral
- Monte Sinal
- Valerio Estacio.

Esperando una respuesta positiva de su parte, me suscribo de usted.

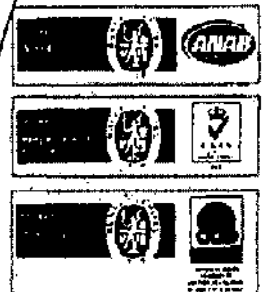
Sin otro particular me suscribo de usted.

Muy atentamente.

Santiago Reyes Salvador
Gerente General

vs/

Cooperativa Valerio Estacio
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador





MUNICIPALIDAD

2014 MAR 27



Guayaquil, 26 de marzo del 2014
CPL-GGOG-0250-2014

Ingeniero
Gustavo Zúñiga
Director de la DACMSE
Municipio de Guayaquil
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Solicitud de reconsideración de construcción de Contenedores roll on/off de 29 m3.

Se solicita a la MIMG la reconsideración de construcción de Contenedores roll on/off de 29 m3 y Contenedores estacionarios de 4,5 m3 que según contrato No. S-PSV-013-2009-AJ-JNS suscrito con el CONSORCIO PUERTO LIMPIO Prestación del Servicio Público de Recolección de Basura, Barrido y Limpieza de Vías Públicas de la Ciudad de Guayaquil y algunas parroquias Rurales del Cantón; transporte y descarga de las basuras en el Relleno Sanitario ubicado en el sitio denominado "LAS IGUANAS", reasignando estos recursos para otra obra en beneficio de la comunidad, ya que debido al excelente mantenimiento predictivo que se ha realizado a los Contenedores a lo largo de estos 3 años, se ha logrado incrementar la vida útil de los mismos.

La inversión en la construcción de estos Contenedores es de:

COSTO PARA FABRICACION INTERNA DE EQUIPOS A LOS 3,5 AÑOS DEL CONTRATO						
Descripción	Costo Unit.	A Oct-2010	Avanzad.	Contractual	DC. A 3,5 años	Inversión
Contenedores roll on/off de 29 m3	\$ 11,873.22	60		100	60	\$ 693,860.86
Total Inversión para cumplir condiciones Contractuales a los 3,5 años						\$ 693,860.86

Se solicita que dicha inversión se haga efectiva a través de la incorporación al servicio público de recolección, 6 vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 6yds3. El costo aproximado de dicha adquisición sería de:

LIBRO DE EGRESOS	VALOR POR RESUMEN
VALOR DE COLEMA POR UNIDAD	\$ 72,127.78
CANTIDAD DE VEHICULOS	6
VALOR TOTAL DE COLEMA (NEW EQUIPMENT)	492,697.66
Costos - Material Freight	\$ 18,800.00
Costos de Instalación	\$ 3,099.00
TOTAL VALOR POR EQUIPOS	\$ 452,381.66
PERMANET	\$ 4,578.05
Flete al destino	\$ 24,441.89
TOTAL VALOR DE EQUIPOS	\$ 481,351.06
Costos de transporte	\$ 160.00
Costos locales en destino	\$ 2,412.97
AD-VALOREM	5% \$ 24,061.65
IGUANA	0.005 \$ 2,406.76
IVA	12% \$ 60,939.04
VALOR TOTAL NACIONALIZADO	\$ 571,337.39

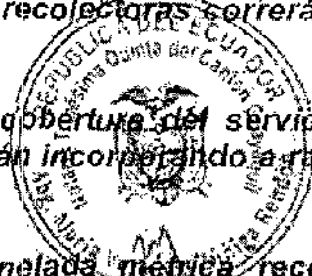
URB
Luz Navilla
Luz Navilla
Luz Navilla
Luz Navilla



Cooperativa Valerío Estación
Km. 2.5 Av. Casuarina
Telf.: 600 5935 - Fax: 6005780
www.puertolimpio.com
Guayaquil - Ecuador



Cabe anotar que los costos del personal, operación y mantenimiento que se incurriere por la incorporación de estas nuevas unidades recolectoras correrán por cuenta de la Contratista.



Estas unidades recolectoras mejorarán la eficiencia en la cobertura del servicio de recolección en las zonas antes mencionadas y las que se están incorporando a raíz del Proyecto de Regeneración Urbana.

Es importante señalar que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada y descargada en el Relleno Sanitario "Las Iguanas", pactado en el Contrato, no variará, manteniendo lo que indica la Cláusula Quinta: Precio del Contrato, señalada en el numeral 2.1 del presente oficio.

Así también cabe señalar, que la Disposición Municipal sobre la recolección de escombros emitida en el oficio ÁG-2011-38881 del 22 de noviembre del 2011 y que se expresa en el numeral 3.1 de este oficio, ha influenciado en la utilización de los contenedores, ya que las basuras de arrojo clandestino no están siendo transportadas por el Consorcio Puerto Limpio, lo que ha hecho que gran parte de estos contenedores se mantengan de una mejor manera, lo que ocasionaría que en caso de ser construidos estos **43 contenedores restantes**, una vez cumplido los 3.5 años de operación del Servicio de Aseo, se produzca una utilización de recursos económicos que no repercutirá en el beneficio de la salud pública ni ambiental.

Consideramos además, que en caso de ser incorporadas estas (6) unidades recolectoras por parte del Consorcio Puerto Limpio, se deberá cumplir con la presentación de las respectivas Garantías Técnicas de dichos equipos a ser incorporados, tanto del chasis cabinado como de la caja compactadora de desechos sólidos.

Por lo señalado en párrafos anteriores y para salvaguardar los intereses institucionales y mejorar la eficiencia en la cobertura del servicio de recolección de la ciudad, principalmente en las áreas mencionadas anteriormente, mejorando así las condiciones de salud pública y ambientales de estos sectores, solicito a usted, disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, emita el criterio jurídico sobre la petición de reconsiderar la construcción de **43 contenedores** tipo Roll-on/roll off de 29m³ que la Contratista debería construir una vez culminado los 3.5 años del Servicio de Aseo, por la incorporación al sistema de recolección de seis unidades recolectoras de 8yd³, disponiendo además con la ejecución del Instrumento Legal pertinente para tal efecto.

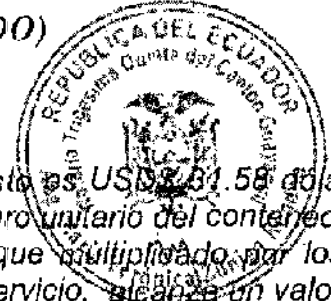
Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga G.
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

- c.c.: Dr. Miguel Hernández T., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.
- Ec. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO S-PSV-043-2009-AJ-JNS.
- Ab. Carlos de Tomaso., ASISTENTE DEL ALCALDE.
- Sr. Carlos Carreras C., JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO-DACMSE.
- Ing. Andrés Intriago L., JEFE DEL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS.
- Ing. Leonardo Espinosa N., JEFE DE ASEO CANTONAL-DACMSE.
- Ing. Jorge Murillo F., ASISTENTE DE PLANIFICACION-DACMSE.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



planilla de reajuste provisional del mes de Marzo del 2014, esto es USD\$ 31.56 dólares, dando un incremento porcentual del 34,33 % por lo que este rubro unitario del contenedor a valor presente alcanza un valor de USD\$13.835,56 dólares, que multiplicado por los 50 contenedores que deberían incorporarse a los 3.5 años de servicio, alcanza un valor de USD\$ 691.777,9 dólares, monto a ser considerado para la reasignación de recursos por las 6 unidades recolectoras propuestas a ser incorporadas al servicio de aseo.

Como se puede apreciar, el valor de la inversión que haría la Contratista por los 6 chasis cabinados con caja compactadora de 8yd³ (ver anexo 2) es de USD\$ 594.932,69 dólares, lo que implica una diferencia a cubrir por parte de la Contratista de USD\$ 96.845,21 dólares para efecto de completar lo que tendría que invertir por la construcción de los 50 contenedores que contractualmente tiene que incorporar al término de los **primeros 3.5 años del servicio**. Esta diferencia se compensaría aproximadamente con la construcción de 7 contenedores tipos Roll-on/off de 29m³, cuyo monto asciende a USD\$ 96.848,92 dólares.

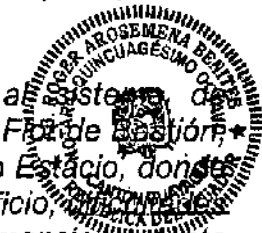
CONCLUSIONES:

En virtud de los antecedentes señalados, consideramos pertinente la solicitud planteada por el Consorcio Puerto Limpio, descrita en el numeral 1 del Antecedente, para la reconsideración de la construcción de los contenedores tipo Roll-on/roll off que se deberían incorporar una vez concluidos los 3.5 años iniciales de la Prestación del Servicio de Aseo, y poder utilizar estos recursos en otra **obra** de mayor beneficio para la comunidad.

Para efecto de esta reconsideración, esta Dirección plantea una permuta o cambio de rubro, esto es la incorporación de 6 vehículos recolectores de desecho sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, por la construcción de 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29m³ que la Contratista tendría que proveer, una vez concluidos los 3.5 años iniciales del servicio, reasignando sus respectivos recursos económicos.

La Contratista deberá construir siete (7) contenedores del tipo Roll-on/off de 29m³, que servirán como reemplazo, de los 50 contenedores provistos al inicio del contrato, en caso de destrucción (quema por vandalismo, accidentes etc.), además de stock para efecto de utilización en eventos de desastres naturales donde se necesiten ejecutar **servicios excepcionales de limpieza, tales como: Terremotos, Fenómeno "El niño", Deslaves, Mingas y otros considerados como caso fortuito o fuerza mayor, tal como lo señala la Sección 4, Capítulo 1, numeral 1.5.3 Servicio Excepcionales de Limpieza, de las Bases de Licitación.**

Estas seis nuevas unidades recolectoras que serían incorporadas al sistema de recolección; prestarían sus servicios en las zonas tales como: Mucho Lote, Faja de Estación, Isla Trinitaria, Suburbio Oeste, Guasmos, Sergio Toral, Monte Sinal, Valerio Estacio, donde se presentan las dificultades operativas descritas en el numeral 4 de este oficio, que disminuirán con la utilización de este tipo de recolectores por ser de dimensionamiento adecuado para la maniobrabilidad en calles estrechas, además de ser de baja altura, por lo que no incidirían en los obstáculos presentados por el tendido aéreo de cables eléctricos y/o telefónicos, que se presentan en estas áreas.



9



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

"a) Cuando se trate de escombros arrojados clandestinamente en la vía pública, o terrenos públicos, y que la Dirección de Aseo Cantonal certifique que no ha sido posible identificar a la persona natural o jurídica responsable de arrojarlos, será la Municipalidad la que realizará, con sus propios equipos, la respectiva recolección, transporte y descarga de dichos escombros."



Cabe anotar que esta disposición con respecto a la prohibición del transporte de escombros arrojados clandestinamente ha sido cumplida desde la fecha dispuesta por la Primera Autoridad Municipal, esto es desde el 1 de diciembre del 2011.

4. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE DIFICULTADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN ÁREAS PERIFÉRICAS.

En distintas zonas de la ciudad tales como: Mucho Lote, Flor de Bastión, Isla Trinitaria, Suburbio Oeste, Guasmos, Sergio Toral, Monte Sinal, Valerio Estacio, donde se presta el servicio de recolección de desechos sólidos, se presentan dificultades en el aspecto técnico-operativo, ya que la trama vial no presta facilidades para una adecuada transitabilidad de los camiones recolectores que realizan el servicio de recolección, vías que en muchos casos no presentan un tipo de pavimento que resista el peso de los mismos, agravándose esto en la temporada de lluvia. Otro factor que dificulta el ingreso de los vehículos a estas zonas, es el ancho de estas vías, muchas veces simples callejones que no permiten la maniobrabilidad de los mismos por su escaso radio de giro.

Así también, la existencia del tendido, aéreo de cables eléctricos, telefónicos entre otros, que se encuentran a baja altura, poniendo en riesgo la integridad de los vehículos recolectores, así como de los operarios de recolección y a la comunidad en general.

Para efectos de mejorar la eficiencia de la cobertura del servicio de aseo en estas áreas con las dificultades operativas antes señaladas, se propone por parte de la Contratista la incorporación al sistema de recolección de desechos sólidos de la ciudad, de 6 unidades recolectoras (chasis cabinado más caja compactadora de desechos de capacidad de 8yd³) que entrarían a operar en reemplazo de la construcción de los 50 contenedores tipos Roll on/off señalado en el Formulario 9.5 y referido en el numeral 2.4 de este documento.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CAMBIO DE RUBRO.

5.1 ANÁLISIS.

En el Anexo 2 de este documento, se presentan los costos de las seis (6) unidades recolectoras que se incorporarían al Servicio de Aseo de la ciudad, incluyendo entre otros los costos de importación y nacionalización de los mismos, que son del orden de USD\$ 594.932,69 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

En el Anexo 3 se detalla un cuadro comparativo de los costos de la construcción de los 50 contenedores tipos Roll-on/off, con los costos que implica la incorporación de las 6 unidades recolectoras propuestas en el numeral anterior.

El costo unitario de inversión del contenedor antes referido, ofertado por el Consorcio Puerto Limpio y señalado en el Formulario 9.5, cuyo valor es de USD\$ 10.300,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, ha sido reajustado en función del incremento porcentual del costo inicial de la tonelada métrica pactado en el Contrato, esto es USD\$23,51 dólares, respecto al costo actual de la tonelada reajustada, tomado de la



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario N°. 8 de la oferta es de \$23,51; resulta de establecer el costo total del servicio a prestarse dividido para el tonelaje métrico total estimado.

En consecuencia, el valor del contrato podrá variar en relación del mayor o menor número de toneladas métricas a recoger, transportar y descargar durante el tiempo de ejecución del contrato.



2.2 LA CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO; En su parte pertinente cita lo siguiente:

"La M.I. Municipalidad de Guayaquil pagará mensualmente a satisfacción de la Fiscalización a "la Contratista", por la prestación del servicio público efectivamente cumplido, el valor que resulta de multiplicar el precio unitario por tonelada métrica que se establece en la Cláusula Quinta, a la cantidad de basura realmente recogida, transportada y descargada en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominada "Las Iguanas."

2.3 LA CLÁUSULA NOVENA: PLAZO; En su parte pertinente cita lo siguiente:

"El plazo del presente contrato es de siete (7) años más el periodo de implementación, que tiene un plazo máximo de ciento ochenta (180) días consecutivos contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Sólo se podrá ampliar el plazo contractual por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la entidad contratante.

El "periodo de implementación" será el tiempo que tiene "la Contratista" para organizar la operación del servicio contratado. Una vez vencido este plazo, La Contratista deberá empezar de inmediato a prestar los servicios objeto de este contrato."

Cabe anotar que el inicio de operaciones, una vez concluido el periodo de implementación y la prórroga del mismo, fue el 13 de octubre del 2010.

2.4. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE INCORPORAR AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONTENEDORES DEL TIPO ROLL ON/OFF DE 29m³.

En el Formulario 9.5 **COSTOS DE EQUIPOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SU SUPERVISIÓN**; en su numeral 1.2 **CONTENEDORES**, el cual se muestra en el **Anexo 1** a este documento, se detalla el Costo de Inversión de 100 contenedores del tipo roll-on/off de 29m³, cuyo valor es de USD\$1.030.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, valor presentado en la Oferta Económica del Consorcio Puerto Limpio y aceptada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Cabe anotar que de estos 100 contenedores del tipo antes referido, la Contratista presentó al inicio de operaciones del Servicio la cantidad de **50 contenedores**, tal como lo indica el Formulario 9.5, que en su parte pertinente cita lo siguiente: (Pie de página).

"(o) Se deberán instalar 50 contenedores de 29m³ y 8 contenedores tipo roll-on/off de 29m³, (Para Materiales de Demolición) al inicio de las operaciones y a los 3.5 años."

3. DISPOSICIÓN MUNICIPAL SOBRE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS DE ARROJO CLANDESTINO.

3.1. Mediante oficio AG-2011-38881 del 22 de noviembre del 2011, el Sr. Alcalde amparado en la Cláusula Sexta: Forma de Pago, del Contrato de referencia y de normas constitucionales y legales vigentes, dispuso el procedimiento a seguir para la recolección y transporte de escombros, que en lo que tiene que ver con la recolección de este tipo de desecho arrojado clandestinamente en la vía pública o terrenos públicos por parte de los generadores, sean éstas personas naturales o jurídicas, deberán registrarse según los indicado en el literal a) de dicha disposición, la misma que a continuación cito:



11/6/14
COR
10 ABR 2014



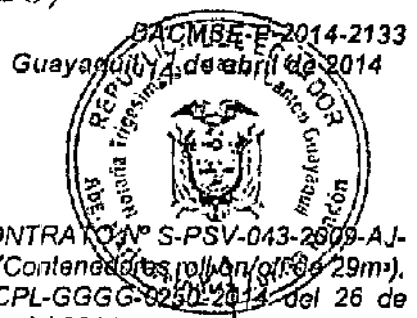
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL.

Sr. Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad.

14559
2014 APR 14 P 3:42

X
ALCALDIA



ASUNTO: CONTRATO N° S-PSV-043-2009-AJ-JNS (Contenedores roll-on/off de 29m²).
REF.: Oficio CPL-GGGG-9250-2014 del 26 de Marzo del 2014.

De mis consideraciones.

ANTECEDENTES:

1. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES ROLL ON/OFF DE 29m².

Se dio lectura al oficio epigrafiado en la referencia, cuyo contenido guarda relación con la solicitud presentada por el Sr. Samuel Reyes Salvador, Gerente General del Consorcio Puerto Limpio, en la cual plantea se reconsidere por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil la construcción de 50 contenedores del tipo roll-on/off de 29m², que según el Contrato N° S-PSV-043-2009-AJ-JNS suscrito con el antes mencionado Consorcio, tiene la obligación de proveer una vez cumplido los primeros 3.5 años de operación del Servicio de Aseo, solicitud que se fundamenta principalmente al excelente mantenimiento predictivo de los contenedores de este tipo que actualmente se utilizan, por lo que estos recursos económicos podrían reasignarse a obras para el beneficio de la comunidad, todo esto en el marco del Contrato de Prestación de Servicio antes mencionado.

La solicitud plantea además, que la inversión a realizar por la construcción de estos 50 contenedores del tipo roll-on/off de 29m², se haga efectiva a través de un reasignación de recursos para INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE 6 VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE 8yd².

En virtud de lo solicitado por la Gerencia General de Puerto Limpio, consideramos exponer los siguientes comentarios.

2. ASPECTOS CONTRACTUALES:

2.1 El Contrato N° S-PS V-043-2009-AJ-JNS firmado el 15 de enero del 2010 con el Consorcio Puerto Limpio, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"; indica en su Cláusula Quinta: Precio de Contrato; lo siguiente:

"El precio del Contrato de conformidad con la oferta presentada y corregida es de (USD \$167'035.987,84 por los siete (7) años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de firma del con contrato.

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este con trato, que de acuerdo con el Formulario No. 8 de la oferta es de \$23,51, incluye todos los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, generales, discrecionales y, en general, todos los costos en que habrá de incurrir "la Contratista" para la prestación eficiente de la integridad de los servicios contratados, incluyendo, entre otros, equipos, combustible, costo de las campañas de información y educación, instalaciones, repuestas, personal, materiales, todo tipo de garantías, gastos de dirección y administración, los honorarios y utilidades de "la Contratista" etc. Por lo tanto, los pagos que la M.I. Municipalidad de Guayaquil haga a la Contratista utilizando dichos precios unitarios representarán la remuneración total, permanente e invariable de la Contratista y no darán lugar a reclamación adicional alguna, de ningún tipo, fuera de los reajustes a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima.



Ab. Carlos Saadi
22 ABR 2014

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-2014-11661
17 de abril del 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

REF.: CONTRATO No. 8-PSV-043-2009-AJ-JNS

De mis consideraciones:

Visto el oficio No. DACMSE-P-2014-2133, recibido el 14 de abril del 2014, cuya copia anexo, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, quien solicita que la Dirección a su cargo emita el criterio jurídico sobre la petición de reconsiderar la construcción de 43 contenedores tipo Roll-on/roll-off de 29m³ que la Contratista debería construir una vez culminado los 3.5 años del Servicio de Aseo, por la incorporación al sistema de recolección de seis unidades recolectoras de 8yd³, disponiendo además con la ejecución del instrumento legal pertinente para tal efecto, sirvase presentarme el **INFORME** correspondiente.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

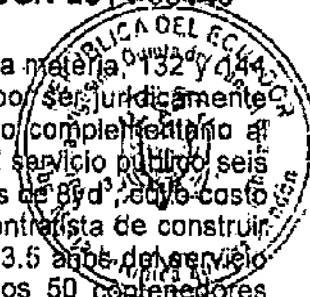
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/EDT/Bea
p.c.: Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
22 ABR 2014
13:39
ASESORIA JURIDICA



23/ Abril
12:00



concordancia con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la ley de la materia 132 y 144 del Reglamento General de la LOSNCP; corresponde que usted, -por ser jurídicamente posible- autorice la elaboración y suscripción del segundo contrato complementario al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ una vez concluidos los 3.5 años de servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

Vale referir que el valor fijado para la sustitución de los referidos rubros del contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** no incluye en el precio de la tonelada métrica de basura a pagar al contratista ni representará un egreso adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) debido a que se entenderá incorporado a aquél precio los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. El precio de la tonelada métrica de basura representará la remuneración total, permanente e invariable del contratista sin dar lugar a reclamación alguna a su favor, de conformidad a la cláusula quinta del contrato principal. Los costos de personal, operación y mantenimiento serán por cuenta del contratista, de conformidad con el oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

El contrato complementario podrá suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporación de las referidas unidades a la prestación del servicio público y que la contratista presente las garantías técnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cláusula décimo séptima del contrato principal.

La calificación de la oportunidad y conveniencia respecto de la antedicha sustitución es de estricta responsabilidad del Fiscalizador del contrato.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
 DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**

C.C. DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
 CONSULTORA LEGAL, AB. MÓNICA ESTRADA
 ARCHIVO.

LETRC



30 ABR 2014

Señor Abogado
 Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
 En su despacho.-



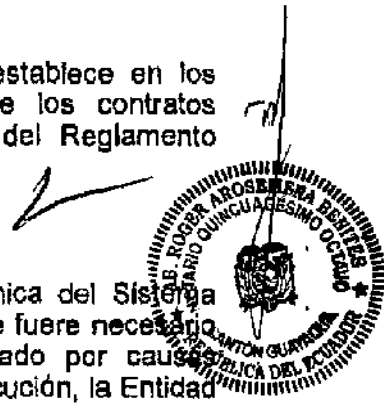
De mi consideración:

Por delegación del Procurador Síndico Municipal, me refiero al oficio **AG-2014-11661**, adjunto al cual remite copia de la comunicación No. **DACMSE-P-2014-2133** suscrita por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, relacionada con el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, suscrito el 15 de enero de 2010 con el Consorcio Puerto Limpio, por el valor de **USD \$ 167'035.987,84**, y un plazo de 7 años más el período de implementación de hasta 180 días desde la suscripción del contrato; al respecto cúmplame informar lo siguiente:

1. Mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informa que el Consorcio Puerto Limpio mediante oficio **CPL-GGGG-0250-2014** ha presentado su solicitud para reconsiderar la construcción de 50 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ y en su lugar incorporar al servicio público de recolección de basura seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³. Asimismo el mencionado funcionario expresa que efectuado el análisis correspondiente, considera pertinente la solicitud planteada por el contratista, para lo cual plantea el cambio de rubros en el sentido de incorporar 6 vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³ que prestarían su servicio en zonas donde se presentan dificultades operativas a fin de mejorar la eficiencia de servicio de aseo en estas áreas, los mismos que representan una inversión de **USD \$ 594,932.69**, en sustitución de la construcción de 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ que el contratista tendría que proveer un vez concluidos los 3.5 años iniciales del servicio, deduciéndose una diferencia de **USD \$ 96.845,21** por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual la contratista deberá construir 7 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³ a efectos de compensar tal diferencia; a la vez indica que los costos del personal, operación y mantenimiento que se deriven de la incorporación de estas nuevas unidades recolectoras correrán por cuenta del contratista. Manifiesta además que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada y descargada en el relleno sanitario "Las Iguanas" establecido en el contrato no variará, luego de lo cual concluye solicitando que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico y la ejecución del instrumento legal pertinente para tal efecto.
2. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en los artículos 85, 86, 87 y 90, las normas para la celebración de los contratos complementarios, en concordancia con los artículos 132 y 144 del Reglamento General de la LOSNCP.

CRITERIO JURÍDICO

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, **modificar** o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, en





B.-0000003957

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-2014-12640
Abril 30 de 2014



Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En función del contenido del oficio No. **DAJ-CON-2014-05149**, sirva la presente para autorizar la elaboración y suscripción del **contrato complementario No. 02** al contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** con el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m³, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**.

El contrato complementario podrá suscribirse una vez que el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales defina el plazo para la incorporación de las unidades a la prestación del servicio público y que el contratista presente las garantías técnicas de los equipos a adquirirse previstas en la cláusula décimo séptima del contrato principal.

Lo anterior, previo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

c.c.: SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
CONSULTORA LEGAL, AB. MÓNICA ESTRADA
ARCHIVO

MHTALET

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

02 MAY 2014

Hora: 10:03
ASBSORIA JURIDICA

02/Mayo/2014



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-05554
Mayo 02 de 2014

*Enviado por correo
del 05/05/2014 (07:40)*

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-ENS PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE BYD³, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACMSE-P-2014-2133

De mis consideraciones:

A fin de proceder a la suscripción del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los siguientes documentos habilitantes:

1. Nombramiento Actualizado del Representante Legal del Consorcio.
2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal del Consorcio.
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Consorcio.
4. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
5. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
6. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Ab. Roger Rosemery Estrella
07/05/2014
NOTARIO ROSEMERY ESTRELLA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

C.C. Archivo.



Desconectado



Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha: 16-05-2014

Razón Social: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 RUC: 0992646535001
 Nombre Comercial: CONSORCIO PUERTO LIMPIO
 Estado del Contribuyente en el RUC: Activo
 Clase de Contribuyente: Especial
 Tipo de Contribuyente: Sociedad
 Obligado a llevar Contabilidad: SI
 Actividad Económica Principal: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS
 Fecha de inicio de actividades: 07-12-2008
 Fecha de cese de actividades:
 Fecha reinicio de actividades:
 Fecha actualización: 07-06-2012

Establecimientos registrados

Regresar



0000003960

Comunicado por correo electrónico
el 21 de Mayo (2014) (09h45)
Subrogado a Alejandro...

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-05579
Mayo 21 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-FSV-043-2009-C-02-AJ-INS; PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS, CON CAJAS COMPACTADORAS DE 8YD, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASESORIA CANTONAL MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACHSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

Con oficio DAJ-CON-2014-05554 del 02 de mayo de 2014, se solicitó a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato complementario de la referencia.

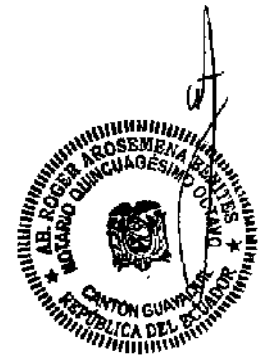
Solicito a usted, **con la urgencia que el caso amerita, sean presentados de manera oportuna todos los documentos solicitados mediante el oficio DAJ-CON-2014-05554 que para el efecto adjunto, como requisito previo a la suscripción del contrato complementario.**

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

CC: Archivo.





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000003961

DAJ-CON-2014-05579
Mayo 21 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad:



REP. CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 8-PSV-043-2008-C-02-AJ-JMEI PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD COMPACTADORAS DE 8YD³, EN CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASO CANTONAL MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACNSA-T-2014-1133.

De mis consideraciones:

Con oficio DAJ-CON-2014-05554 del 02 de mayo de 2014, se solicitó a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato complementario de la referencia.

Solicito a usted, con la urgencia que el caso amerita, sean presentados de manera oportuna todos los documentos solicitados mediante el oficio DAJ-CON-2014-05554 que para el efecto adjunto, como requisito previo a la suscripción del contrato complementario.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

C.C. Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 21-05-2014
HORA: 13:40 Diana Corlo



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-06437

Junio 09 de 2014

*Entregado por
Carro el 03/06/2014
Un la Embajador a Fe...*

Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REFI CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 5-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS; PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE BYD, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACHSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

Con oficios DAJ-CON-2014-05554 y DAJ-CON-2014-05579 del 02 y 21 de mayo de 2014, respectivamente, se solicitó a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato complementario de la referencia.

Solicito a usted, con la urgencia que el caso amerita, sean presentados de manera oportuna todos los documentos solicitados mediante el oficio DAJ-CON-2014-05554 que para el efecto adjunto, como requisito previo a la suscripción del contrato complementario.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

C.C. Archivo.
IC

H





Señor Ingeniero
Alberto Hidalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad.



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS PARA LA INCORPORACION AL SERVICIO PUBLICO DE SEIS VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAJAS COMPACTADORAS DE BYD, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACNSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones!

A fin de proceder a la suscripción del Instrumento de la referencia, solicito a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los siguientes documentos habilitantes:


1. Nombramiento Actualizado del Representante Legal del Consorcio.
2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal del Consorcio.
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Consorcio.
4. Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos; que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.
5. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato se producirán partes y repuestos para los equipos correspondientes.
6. Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,


Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

C.C. Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO RECEPCIÓN
FECHA: 05/05/14
HORA: 15:35



1



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-05579
Mayo 21 de 2014

Señor Ingeniero
Alberto Hídalgo Zavala
Representante Legal
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
Ciudad:



REF: CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 8-PSV-043-2009-0-02-AJ-JMS; PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CASAS COMPACTADORAS DE STO. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LOS CANTONES MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE OFICIO DACHSE-P-2014-2133.

De mis consideraciones:

Con oficio DAJ-CON-2014-05554 del 02 de mayo de 2014, se solicitó a usted se sirva remitir a esta Asesoría Jurídica Municipal los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato complementario de la referencia.

Solicito a usted, con la urgencia que el caso amerita, sean presentados de manera oportuna todos los documentos solicitados mediante el oficio DAJ-CON-2014-05554 que para el efecto adjunto, como requisito previo a la suscripción del contrato complementario.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma del contrato, dará lugar a la no suscripción del contrato complementario.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E).

cc Archivo

CONSORCIO PUERTO LIMPIO
RECIBIDO - RECEPCIÓN
FECHA: 21-05-2014
HORA: 13:40 Diana Coello



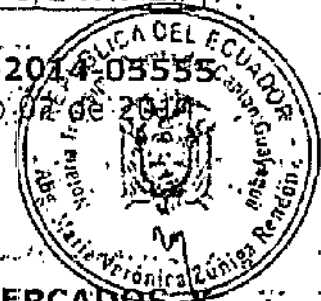


MEMORANDO

URGENTE

DAJ-CON-2014-05555

Mayo de 2014



PARA

Ing. Gustavo Zúñiga G.
DIRECTOR DE AEO CANTONAL, MERCADOS
SERVICIOS ESPECIALES

DE

SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL
CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

En atención al oficio AG-2014-12640 y a efectos de proceder con la instrumentación del contrato complementario No. 2 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a suscribirse con el Consorcio Puerto Limpio, mucho agradeceré a usted definir el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³.

Atentamente,

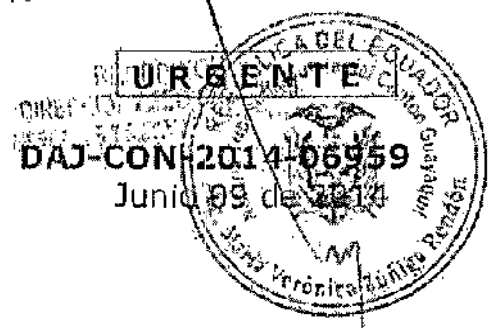
Ab. Luis Endara Terán

C.C. Archivo

IC



0000003966 **MEMORANDO**



PARA : Ing. Gustavo Zúñiga G.
**DIRECTOR DE AEO CANTONAL, MERCADOS Y
SERVICIOS ESPECIALES**

DE : SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

ASUNTO : **CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 AL
CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.**

Cúmpleme insistir en la información solicitada con memorando No. **DAJ-CON-2014-05555** del 02 de mayo de 2014, a efectos de proceder con la instrumentación del contrato complementario No. 2 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, a suscribirse con el Consorcio Puerto Limpio; mucho agradeceré a usted definir el plazo para la incorporación al servicio público de recolección de basura de los seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd³.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán

C.C. Archivo
IC



p. COMPAÑIA YALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA
R.U.C. 0990873933001

[Handwritten signature]



SR. ALBERTO CARLOS ORDENANA PUGA

C.C. 0900861402

C.V.



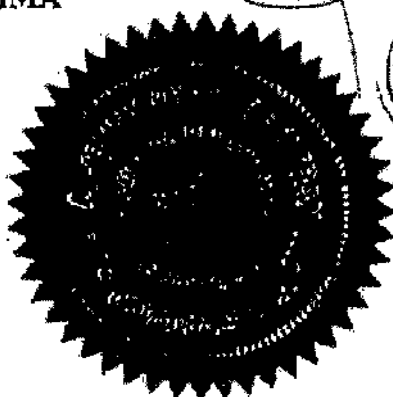
p. HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA

R.U.C. 1790059111001

[Handwritten signature]

SR. GUSTAVO ÁNGEL SARGIOTTO

C.I. 171822419-7



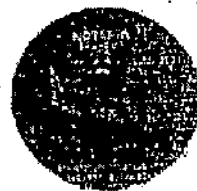
LA NOTARIA

[Handwritten signature]
DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN QUINCE
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL NUEVE.- LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oryaga Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



Notaría Sexta
del Cantón Guayas

Dra. Jenny Oyague B.



mantenimiento y operación de equipos y vehículos recolectores.

el pleno conocimiento de todo lo relacionado a la recolección de
desechos sólidos.

NOVENA: DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.- El domicilio
del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" es la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, en la Cooperativa El Rombo vía
Perimetral kilómetro Veinte y Siete coma Cinco (km 27.5), teléfono

seis cero cero cinco nueve tres cinco - tres nueve, fax seis cero cinco
cinco cuatro cuatro siete, e - mail: gsargiotto@puerto limpio.ec

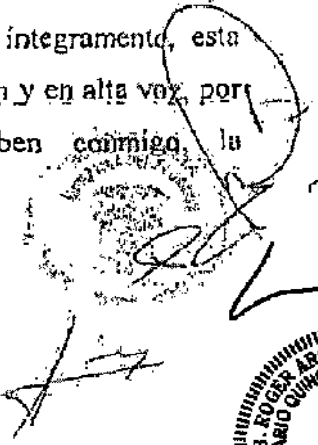
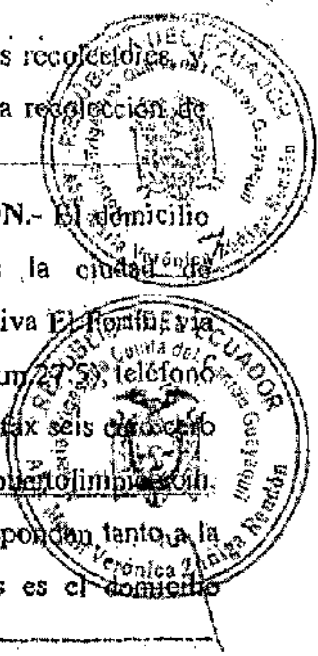
El lugar para recibir las notificaciones que corresponden tanto a la
mencionada Asociación como a sus integrantes es el domicilio
señalado con anterioridad.

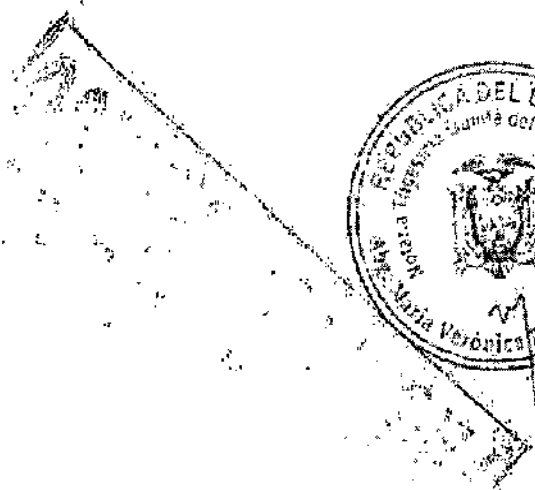
DÉCIMA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento, por
su naturaleza, es indeterminada.

UNDÉCIMA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se ratifican
en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este
instrumento, por estar hecho en seguridad de los respectivos
intereses de sus representadas.

Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma
Abogada Nelly Violeta Guerra Holguín. Registro número doce
mil ciento treinta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.** Leída que les fue íntegramente, esta
escritura a los intervinientes, de principio a fin y en alta voz, por
mi la Notaria, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la
Notaria, en un solo acto.-





2

[Handwritten signature or mark]

0000003970



SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que VALANGO S.A. con RUC número 0998872533364-33 cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP

Nombre Comercial: VALANGO S.A.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Anónima

Máxima Autoridad Representante: Ordeñana Puga Albano Documento de Identificación Legal: Céciles



Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Coop El Fortin Calle Km. 27 & Vía Perimetral Numero: S/n Edificio: Campamento Página Web: Correo Electrónico: jfloras@vstango.com Teléfonos: TRABAJO:6002860, TRABAJO:6005934-35, TRABAJO:6005936-37, CELULAR:098151408

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Productos
51123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGILANCIA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
54511	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS

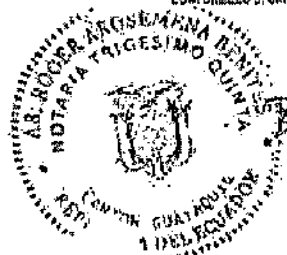
Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: jfloras

HAPE... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO DICTA LA LEY

QUITO, 07 Dic. 2009
EL NOTARIO

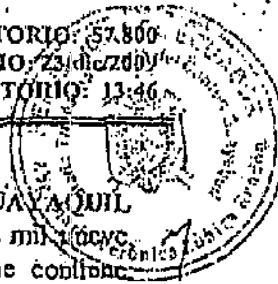


Dr. Roberto Dumbán Merca
Cantón Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 57.800
FECHA DE REPERTORIO: 23 de mayo
HORA DE REPERTORIO: 13:46



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitres de Diciembre del dos mil novecientos
quenta y siete queda inscrita la presente Escritura Pública, la misma que contiene
Constitución de la Asociación denominada: "CONSORCIO PUERTO
LIMPIO" entre la compañía VALANGO S.A. y la compañía HIDALGO
E HIDALGO S.A., de fojas 145.460 a 145.487, Registro Mercantil
número 23.859.-

ORDEN: 57100

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

23.41

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRADO



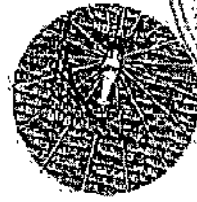
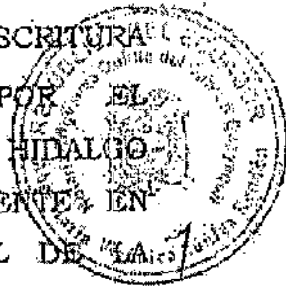
Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



[Handwritten marks and signature]

0000000000

TORGO ANTE MÍ Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA
SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN
EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE
COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANGEL
SARGIOTTO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
A, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Merino
NOTARIA YINGESIMA SEPTIMA
Sr. Roberto Dueñas Merino
Quito - Ecuador



7

HV.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA
QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2009.

EL NOTARIO

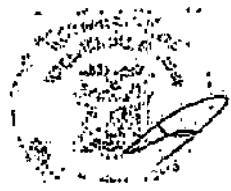
Roberto Duenas Mera
MR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA



✓

✓



SEC

[Handwritten signature]

Quito, a 06 de Febrero de 2009

Señor Ingeniero
Juan Francisco Hidalgo Barahona
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A. reunida el día de hoy resolvió reelegir a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo estatutario de CINCO años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. Reemplazará al Gerente General en todo caso de ausencia, falta o impedimento de dicho funcionario, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones que el reemplazado.


La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,

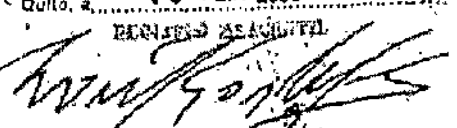

Ms. Olivia Eivira Hidalgo Barahona
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. N° 170361088-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1646 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 13 FEB. 2009

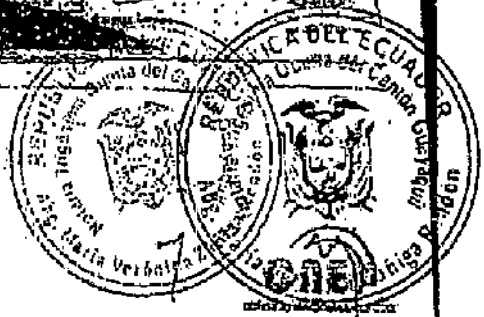



Dr. Raúl Gaybar Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170361388-3
 DON JUAN FRANCISCO HIDALGO SUAREZ
 QUITO

NOTARÍA
 QUITO
 REN 2708596



Quito, agosto 31 del 2009

001746

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la seguridad de la cédula de las Elecciones Generales del día domingo 14 del 2009, al señor(a) JUAN FRANCISCO HIDALGO SUAREZ portador(a) de la Cédula de Ciudadanía: 170361388-3, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye el Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Edmo Muñoz Barrelet
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

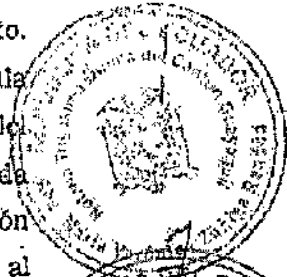
MV. RAZON: CONTRA LA QUE SE PRESENTA ESTE COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EL MISMO. QUE SE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.



Roberto Dueñas Mirra
 DR. ROBERTO DUEÑAS MIRRA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

estar hecho en seguridad de los intereses de su representada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firmado) Abogado Diego Zárate Valdivieso, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su celebración se observaron los preceptos legales del caso, y leída que fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA
C.C. 170361388-3

EL NOTARIO

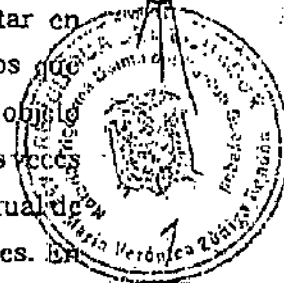
Notario 97700

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



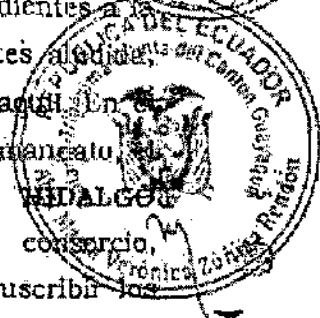
necesario para la intervención de la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA en el proceso, y ejecutar en nombre y en representación de la compañía todos los actos que fueren antecedente, consecuencia o que se relacionen con el objeto de la Reapertura de la Licitación Pública Internacional tantas veces aludida, tanto en la etapa precontractual como en la contractual de ser el caso, asumiendo todas y cada una de sus obligaciones. En general, el Apoderado en este instrumento designado, queda investido de las facultades necesarias para otorgar los documentos y declaraciones requeridas para el efecto, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales, o de cualquier otra índole, relacionados con la Reapertura de la Licitación Pública Internacional, y para actuar, obligar, responsabilizar plenamente a la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y ante terceros en general, sin limitación alguna, y para adquirir los compromisos y efectuar a nombre de la compañía las declaraciones necesarias para su participación en el proceso antes referido, ya sea en forma individual o en consorcio. La intención del mandante es la de revestir al mandatario de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución del mandato, por lo que no se podrá alegar limitación, falta o insuficiencia de poder, aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Este mandato se confiere sin perjuicio de que el mandante pueda comparecer, suscribir e intervenir personalmente en todos los asuntos que interesen a su representada, relacionados con el objeto, para el cual se le otorga.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- El otorgante se ratifica en los términos del presente Poder Especial, por



[Handwritten signature]

pre nombrado mandatario, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, con las más amplias facultades y sin traba, restricción o impedimento de ninguna clase o naturaleza, realice en nombre y representación de dicha compañía todos y cada uno de los actos atinentes al proceso regulado en los Pliegos correspondientes a la Reapertura de la Licitación Pública Internacional antes aludida, convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. En el ejercicio de su cargo y para el fiel cumplimiento de su mandato, el Apoderado Especial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá asociarla y/o formar consorcio, conviniendo sus términos y condiciones, así como suscribir los documentos que fueren necesarios para el efecto; presentar conjunta o separadamente la propuesta correspondiente a la Reapertura de la Licitación referida en la Cláusula de Antecedentes; adquirir derechos y contraer obligaciones; obligarse y declarar, en los términos y con el alcance requerido en los Pliegos de Licitación correspondientes. Podrán también sustituir y/o delegar el presente mandato, nombrar Apoderado y Empresa Líder de la asociación o consorcio ser el caso, y en general todo lo que fuere menester para que **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** participe en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional tantas veces referida, ya sea en forma individual o en asociación, conforme se tiene señalado con anterioridad. El Apoderado Especial podrá suscribir y presentar a nombre de la compañía toda la documentación que debe contener la oferta, y cualquier otra que sea requerida en el marco del proceso antedicho y asumir, sin limitaciones, todas las obligaciones que resultan de los Pliegos de la Licitación y demás documentos de la misma. De igual forma, podrá realizar todo acto que sea conducente o



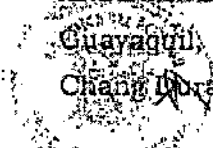
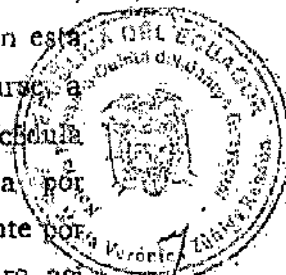


personas jurídicas de manra individual y/o asociadas nacionales,
a las personas naturales y jurídicas nacionales, en asociación
consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de
compañías o personas jurídicas extranjeras, capaces
contratar, a fin de que presenten sus ofertas en la Reapertura de la
Licitación Pública Internacional Número MIMG guión LIC guión
Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMG-LIC-001-2009) cuyo
objeto es la "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de
basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de
Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y
descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio
denominado Las Iguanas", en los términos establecidos en los
Pliegos de dicha Licitación y demás documentos pertinentes. 2.2.
La compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** ha
decidido participar en la Reapertura de la Licitación antes aludida.
2.3. Con el objeto de cumplir lo dispuesto en los Pliegos de la
Licitación, y a fin de acreditar en forma suficiente la intervención
de **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** en todos y cada
uno de los actos atinentes a la Reapertura de la Licitación Pública
Internacional en referencia, la precitada compañía, a través del
compareciente, otorga el Poder Especial a que se refiere este
documento. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con tales
antecedentes, el compareciente, en la calidad en la que interviene,
declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga,
PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente cual en derecho se
requiere, a favor del señor **INGENIERO GUSTAVO ÁNGEL
SARGIOTTO**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado,
identificado con cédula de identidad número Uno Siete Uno Ocho
Dos Dos Cuatro Uno Nueve guión Siete (171822419-7) de la
República del Ecuador, legalmente capaz, a fin de que el



A que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temores reverenciales, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N Cincuenta y Uno Guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Algarrobos de la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en Quito, y hábil según derecho para otorgar el presente acto. La calidad en que concurre el compareciente la demuestra con la copia certificada del nombramiento adjunto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde (E) el Doctor Guillermo Chang Durango, ha convocado a las personas naturales y/o



DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO-ECUADOR

Roberto Dueñas

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ÁNGEL SARGIOTTO

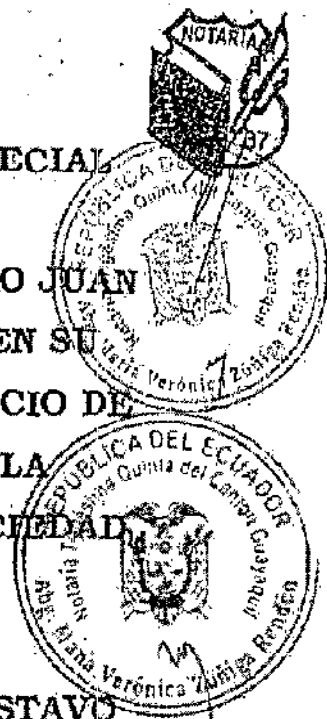
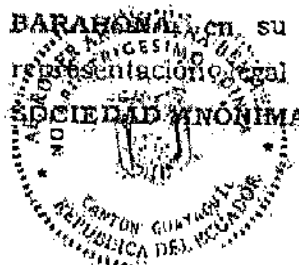
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

DZV

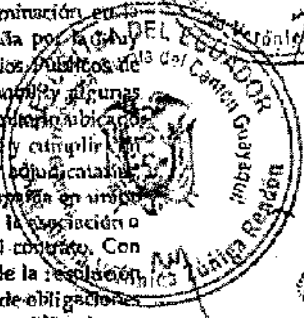
~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles catorce (14) de octubre del año dos mil nueve, ante mí **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo acredita con el nombramiento



*[Handwritten signature]*

basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas", la compañía Valango S.A. y la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. han decidido participar nuevamente asociadas para lo cual van a conformar un consorcio denominado "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" con el fin de participar conjuntamente en dicho proceso, y para, en caso de resultar adjudicatarios, suscribir el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones y deberes derivados del referido contrato. La Junta luego de unos instantes resuelve por unanimidad aceptar y autorizar al Gerente General de la compañía para que conjuntamente con Hidalgo & Hidalgo S.A. conformen el "Consortio PUERTO LIMPIO" y de tal forma participen de forma conjunta bajo dicha denominación en la Reapertura a la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil para el "Contrato de Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas", y para suscribir el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones y deberes derivados del referido contrato en el evento de resultar adjudicatarios, así como desde ya respalda la Junta a que en ese caso el Gerente General de la compañía en unión con el representante legal de Hidalgo & Hidalgo S.A. formalice la conformación de la asociación o consorcio definitivo entre ambas empresas, de manera previa a la suscripción del contrato. Con relación al segundo punto del orden del día, el presidente indica que en virtud de la resolución antedicha es necesario autorizar al representante legal para que contraiga todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias con amplias facultades como la contratación de préstamos, obligaciones, cartas de crédito, etc. con cualquier institución financiera. Inmediatamente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de Valango S.A. para que contraiga todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias con amplias facultades como la contratación de préstamos, obligaciones, cartas de crédito, etc.; así como también se lo autoriza a la suscripción de cualquier clase de escritura pública e instrumento privado y cualquier clase de documento que sea necesario para el cumplimiento cabal y fehaciente de todos los requisitos legales y con los pliegos de la Licitación, entendiéndose que la autorización se confiere con suficiente amplitud y facultad. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes; con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.



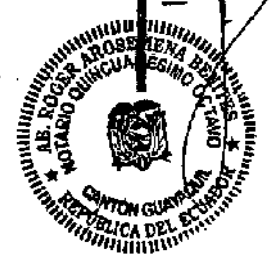
p. Unibono S.A.

Dr. Roberto Gonzalez Torre  
 Accionista y Presidente de la Junta

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Coralia González Torres  
 Secretaria ad-hoc de la Junta

EL SEÑALADO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

OCTO 07 2009  
 NOTARIA  
*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto González Torres





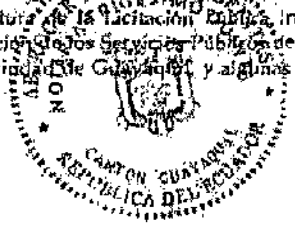


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "VALANGO S.A." CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas quince minutos del día siete de octubre de dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía, ubicadas a la altura del kilómetro Perimetral, ingresando por El Fortín, se reúne en Junta General Universal de Accionistas de VALANGO S.A., la Compañía de nacionalidad ecuatoriana UNIBONO S.A., representada por su Gerente General, el doctor Roberto González Torre, como propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones y como usufructuario con derecho a voto de dos acciones cuya nuda propiedad está en fideicomiso mercantil, y en consecuencia disfrutar únicamente del derecho a voto de todas las acciones liberadas que conforman el capital social de la compañía, todo ello, de conformidad con las previsiones del Contrato de Fideicomiso Mercantil A-L-2004 otorgado ante el Notario Trigesimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004, del cual un ejemplar reposa en los libros sociales de la Compañía. Todas las acciones que conforman el capital social de Valango S.A., tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. Los documentos con los que la compañía compareciente legítima su personería quedan archivados en el expediente de esta sesión. El Gerente General de UNIBONO S.A. declara que su nombramiento se encuentra vigente y que no ha sido revocado, ni terminado ni sustituido, por lo que está en funciones. Como la accionista nombrada tiene la totalidad del derecho a voto respecto de los puntos del orden del día que se conocerán y resolverán, ésta decide por unanimidad constituirse en Junta General, resolviendo, además, por igual unanimidad, que se trate en la Junta el siguiente asunto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conformación del Consorcio denominado "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" para participar en forma conjunta con la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.
- 2.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía a contractar todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias para el cumplimiento fehaciente de todos los requisitos financieros contenidos en los pliegos de la Licitación mencionada en el punto precedente.

Preside la sesión el doctor Roberto González Torre, y actúa de Secretaria ad-Hoc la abogada Cornelia González Correa. La suscrita Secretaria procede a efectuar la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con la cual se constata, a las nueve horas treinta minutos, que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley y en el contrato de fideicomiso mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigesimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004 y cuyo texto reposa en los archivos de la compañía. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de VALANGO S.A., con el carácter de universal, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone que Valango S.A. y la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. participaron en la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil en el mes de julio, la cual fue declarada desierta. En virtud de la conformidad que ha realizado M. I. Municipalidad de Guayaquil a la reapertura de la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 para el contrato de prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las



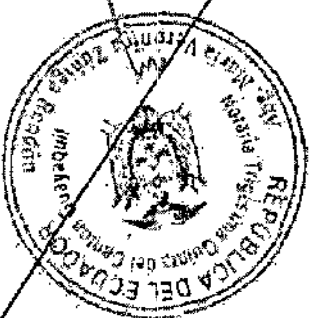
Handwritten signature and initials.

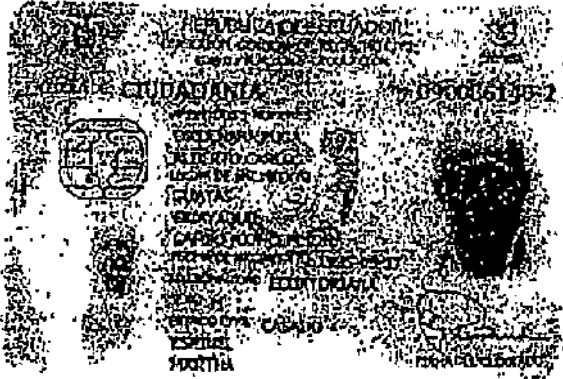


1



**COPIA ORIGINAL**





INSTRUCCIÓN  
SECRETARÍA  
APLICACIÓN Y ROBERTO DE WAZER  
ORDENANZA ALBERTO  
ELIENI Y MANUEL DE LA ROSA  
PUGA MARCOLENA  
EUGENIO ROY DE SOTELO  
GUAYACUIL  
2008-10-13  
FOLIO DE INSCRIPCIÓN  
7470-10-13  
CONF. PRE. CIVIL DE GUAYACUIL



IDECR0900861402  
350917M201013EQU  
ORDENANZA <POBA <A <UERO <T <D <L <

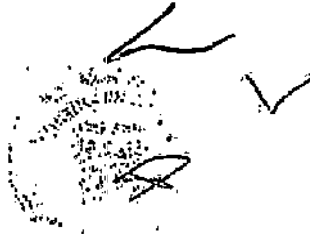


EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE LA PRESIDENTA LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
EL INSTANCIA QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOYAS) LIT. (S), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

07 de Diciembre del 2009

EL NOTARIO

*Roberto Duchas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
Dr. Roberto Duchas Mora  
Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil siete, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
VALANGO S.A., a favor de ALBERTO ORDEÑANA PUGA, a foja  
73.061, Registro Mercantil número 13.034.

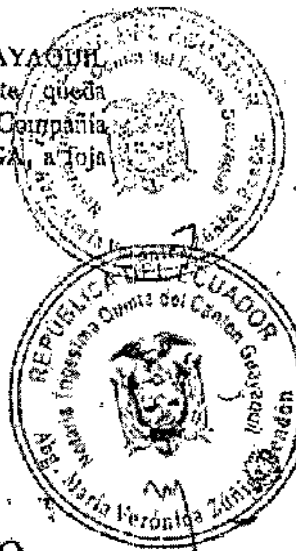
ORDEN: 1299

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO  
MERCANTIL  
AS. ZOLA CEBENO GELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

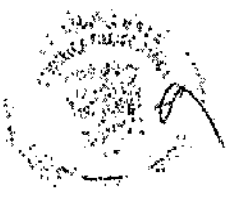
*[Handwritten signature]*

HAZME CONSTAR QUE LA PRESENTE A FAVOR DEL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) QUE LES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MEDIANOS COMO ME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 07 DE Junio DEL 2007

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Ibarra  
Código - 100000000



*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

Guayaquil, junio 25 de 2007

Sr. D.  
Alberto Ordeñana Puga  
Ciudad

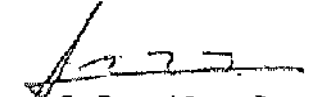
De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VALANGO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, recibió y aprobó nuevos nombramientos a su favor en virtud del cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de VALANGO S.A., razón por la cual queda usted ratificado en el cargo de Gerente General de la Compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS y con las facultades establecidas en el Estatuto Social.

Entre las facultades antedichas consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de forma individual.

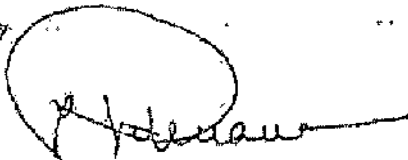
El Estatuto Social de VALANGO S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil el 2 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 1° de diciembre del mismo año. Posteriormente, dicho Estatuto fue reformado por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 18 de febrero de 2002, inscrita el 29 de los mismos mes y año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 9 de abril de 2003, inscrita el 15 de mayo del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 31 de agosto de 2004, inscrita el 29 de septiembre del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 26 de octubre de 2004, inscrita el 16 de diciembre del mismo año; y, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 13 de noviembre del 2006, inscrita el 27 de abril del 2007, en virtud de la cual se realizó el cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de VALANGO S.A.

Muy atentamente,

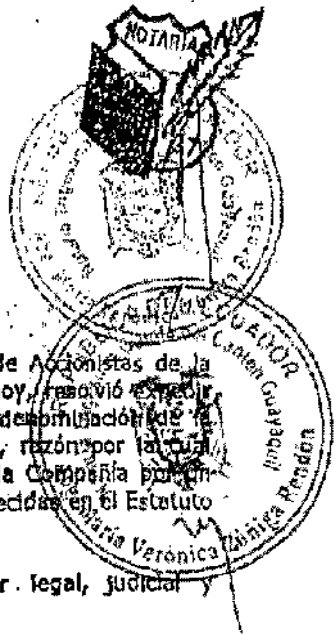
  
Sr. Samuel Reyes Puga  
Presidente de la Junta

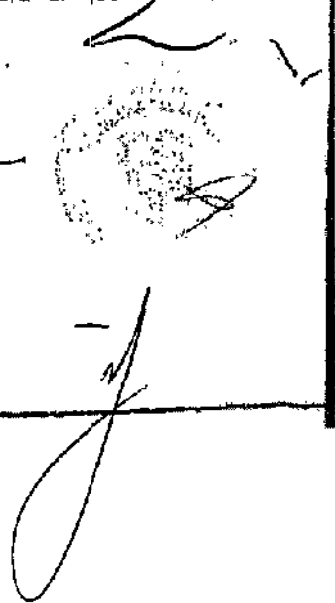
ACEPTO el cargo de Gerente General de Valango S.A. para el que he sido ratificado, según consta en el texto que antecede.

Guayaquil, junio 25 de 2007

  
Sr. Alberto Ordeñana Puga

  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
Alberto Ordeñana Puga  
Ecuador  
Cédula Ciudadanía No. 8501861402  
Via Fernandina Km. 2.55  
EQUADOR

  
NOTARIA  
VERÓNICA ZÚÑIGA RUEDÁN  
CANTÓN GUAYAQUIL  
EQUADOR



0000003550

necesario para cumplir su objeto, y durará hasta noventa (90) días posteriores a la fecha probable de la entrega recepción del servicio a ser suministrado. El Consorcio podrá extenderse por más tiempo si así lo llegase a determinar la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

**SÉPTIMA: REPRESENTANTE TÉCNICO.-** Las partes designan al señor Juan Carlos García Durango, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número Cero Nueve Cero Ocho Siete Ocho Ocho Cero Tres guión Siete (090878803-7), legalmente capaz y domiciliado en Guayaquil, como representante técnico responsable de la operación, y quien cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

**OCTAVA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ASOCIADOS.-** Los Asociados, VALANGO e HIDALGO E HIDALGO, por medio de sus representantes legales declaran que se constituyen en responsables personales, solidarios e indivisibles por el ciento por ciento de las obligaciones adquiridas por el "CONSORCIO PUERTO LIMPIO " y por cada una de ellas como miembros de dicha Asociación, ante la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, dentro del proceso de calificación hasta la firma del contrato y durante todo el tiempo de vigencia del mismo. Por lo dicho, esta solidaridad permanecerá inmutable e incondicional durante todo el período de calificación hasta la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios y durante su vigencia. Ambas sociedades miembros del Consorcio, proporcionarán la asistencia profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera necesarias para el cumplimiento del contrato, su experiencia y "know how" en el





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

0000003989

CONTRATO COMPLEMENTARIO  
No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JMS

6. Oficio DACMSE-P-2013-9255 del 06 de diciembre de 2013, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
7. Copia de la escritura de constitución del consorcio.
8. Escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
9. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
10. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.



**CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS NOTARIALES.-**

Los gastos notariales y la obtención de las tres copias protocolizadas y los sellos del presente Contrato Complementario, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), **corriendo por cuenta única y exclusivamente del Contratista.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes dejan expresa constancia, al suscribir este documento, de su conformidad con las cláusulas establecidas.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente Instrumento en Guayaquil a los

2013 2013  
**POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Dr. Jacinto Loalza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL,  
DELEGADO DEL  
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Ab. Luis Endara Terán  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E),  
DELEGADO DEL  
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

**POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO**

**Ing. Alberto Hidalgo Zavala  
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO**





**CONTRATO N° S-PSV-043-2009-AJ-915  
(MIMG-LIC-001-2009)**



**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada en este acto por los señores abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, y abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, en su calidad de delegado del Procurador Síndico Municipal, cuyas personerías se acreditan con el certificado emitido por el Secretario Municipal y el oficio de delegación que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se podrá denominar simplemente "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el Consorcio Puerto Limpio representado por el señor Gustavo Ángel Sargiotto, conforme lo acredita con la correspondiente escritura pública, y a quien en lo posterior se la podrá denominar "LA CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

1.01 Previos los trámites internos, considerando la necesidad que "la Contratante" tiene de la contratación de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", el señor Luis Chiriboga Parra, en calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil, autorizó la reapertura del proceso de licitación pública internacional No. MIMG-LIC-001-2009, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1.02 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria de código No. 5.3.02.09.001.0.35140 Recolección de Basura - Cantón Guayaquil, de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera Municipal, contenida en la certificación presupuestaria N° 00205-2009 de 30 de julio del 2009, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

1.03 Se realizó la respectiva convocatoria a través del portal COMPRASPUBLICAS el 18 de septiembre de 2009.

1.04 Luego del trámite correspondiente, "la Contratante", adjudicó motivadamente el contrato al Consorcio Puerto Limpio como consta en la resolución de fecha 2 de diciembre del 2009, publicada en el portal COMPRASPUBLICAS, por un valor corregido de 23,51 por tonelada.







**Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.01 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
  1. Certificación otorgada por el Secretario Municipal, sobre la representación judicial y extrajudicial del Alcalde del Cantón Guayaquil y del Procurador Síndico Municipal.
  2. Escritura de Constitución y nombramiento del representante único del consorcio.
  3. Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos otorgado por el Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.
  4. Copias de la cédula de identidad del Representante Legal del Consorcio.
  5. Certificados Vigentes de Cumplimiento de Obligaciones otorgado por el I.E.S.S. a cada uno de los miembros del Consorcio.
  6. Certificado de no adeudar a la M. I. Municipalidad de Guayaquil de cada uno de los miembros del Consorcio.
  7. Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieren para la formalización del contrato.
  8. Certificado de cumplimiento de obligaciones por parte de los miembros del consorcio, otorgado por la Superintendencia de Compañías.
  9. Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que "la contratista" no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.
  10. Declaración otorgada ante Notario público en la que se indica de manera clara y precisa el porcentaje de participación de cada una de las personas que conforman la asociación o consorcio, la declaración de mantener obligatoriamente inalterables los porcentajes indicados hasta la suscripción y durante toda la vigencia del contrato, y la responsabilidad solidaria e indivisible por el cien por ciento de las obligaciones de todos y cada uno de los miembros de dicha asociación o consorcio ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. Cada miembro del consorcio responde por todas las obligaciones del consorcio. Además la designación de representante técnico.

Junto con los nombres de las personas que integran la asociación o consorcio, se indican sus domicilios y la declaración de que todos los

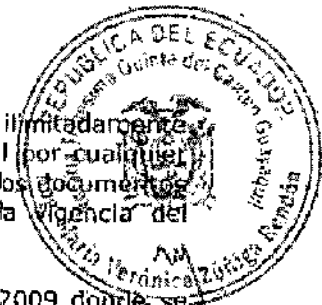
*[Handwritten signatures]*



2  
*[Handwritten signature]*



**Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**



miembros son solidaria, individual, indivisible e ilimitadamente responsables frente a la M.I. Municipalidad de Guayaquil por cualquier obligación que surja entre el período de presentación de los documentos de calificación hasta la firma del contrato y durante la vigencia del contrato.

11. Oficio DAJ-CON-2009-12316-A del 15 de diciembre de 2009 donde se designa al abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal como delegado del Procurador Síndico Municipal, para la firma del presente contrato.

- b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
- c) La oferta técnica presentada por la Contratista.
- d) El Acta de Adjudicación.

**Clausula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos contenidos en el presente contrato o en cualquier otro documento que forme parte del mismo o se refiera a él, tendrán el siguiente alcance y significación:

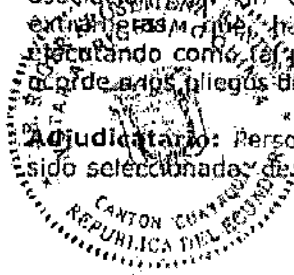
3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

**Acera:** Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de lindero y la calzada; destinada al tránsito de peatones.

**Asociación:** La unión temporal mediante convenio o contrato suscrito de: las personas naturales y/o personas jurídicas de manera individual y/o asociadas nacionales; personas naturales o jurídicas nacionales, en asociación o consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de compañías o personas jurídicas extranjeras que hayan ejecutado anteriormente como Consorcio o estén ejecutando como tal por lo menos un contrato de prestación de servicios públicos acorde a los pliegos del concurso, o, una persona natural y una persona jurídica ecuatoriana, en asociación con un consorcio integrado por compañías o personas jurídicas extranjeras que hayan ejecutado anteriormente como Consorcio o estén ejecutando como tal por lo menos un contrato de prestación de servicios públicos acorde a los pliegos de la licitación.

**Adjudicatario:** Persona, personas o consorcio o Asociación cuya propuesta haya sido seleccionada de acuerdo con el artículo 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '3'.



Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Área contratada del servicio:** La ciudad de Guayaquil y las Cabeceras Parroquiales de: Posorja, El Morro, Juan Gómez Rendón (Progreso) y Tehuel, así como los Recintos de la Parroquia Tehuel: Israel, San Francisco, San Rafael, La Fortuna, Buena Vista, La Esperanza, Pedregal, y Puerto El Conchero, además del Recinto Puerto El Morro de la Parroquia El Morro, Recinto Data de Posorja de la Parroquia Posorja y la población de Cerecita.

**Área Pública:** Son las áreas destinadas a la satisfacción de necesidades colectivas tales como: vías públicas, áreas para la recreación, parques, plazoletas, zonas verdes.

**Auditoría:** Proceso organizado para recolectar informaciones necesarias para verificar la eficiencia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los requisitos del contrato.

**Basura:** Se entiende por basura todo desecho sólido o semi-sólido, putrescible o no putrescible. Se comprende en la misma definición los desperdicios, desechos, cenizas, elementos de barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitalarios NO CONTAMINANTES, plazas de mercado, parques, ferias populares, playas, escambros, entre otros.

Para efectos de esta definición, se considera sinónimos basura y desechos sólidos.

**Basura semi-sólida:** Es aquel desecho que en su composición contiene un 30% de sólidos y un 70% de líquidos.

**Basura domiciliaria:** La que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen, es generada en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento asimilable a éstas.

**Basura comercial:** Es aquella que es generada en establecimientos comerciales y mercantiles, tales como almacenes, bodegas, hoteles, restaurantes, cafeterías y plazas de mercado y otros.

**Basura institucional:** Se entiende por basura o desecho sólido institucional aquel que es generado en establecimientos educativos, gubernamentales, militares, carcelarios, religiosos, terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, y edificaciones destinadas a oficinas, entre otras.

**Basura industrial:** Es aquella que es generada en actividades propias de este sector, como resultado de los procesos de producción.

**Basuras de barrido de calles:** Son las originadas por el barrido y limpieza de calles y comprenden entre otras: basura doméstica, institucional, industrial y comercial arrojadas clandestinamente en la vía pública; hojas, ramas, polvo papeles, residuos de frutas, excrementos humanos y de animales, vidrios, caja pequeñas, animales muertos, cartones, plásticos, así como los demás residuos sólidos que sean asimilables a los anteriores y que hayan sido abandonados en vía pública.

**Basura de grandes bultos:** Se define como grandes bultos a aquellas basuras



*[Handwritten signatures and marks]*



*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

que por su volumen y/o peso no puede ser transportada por los camiones compactadores utilizados para la recolección doméstica; su recolección será efectuada en recipientes, frecuencias, horarios y equipos especiales para tal efecto.

**Basura de limpieza de parques y jardines:** Es la basura originada, entre otras, por la limpieza o arreglos de jardines y parques públicos, corte de césped y poda de árboles o arbustos ubicados en zonas públicas o privadas.

**Basuras de hospitales, sanatorios y laboratorios de análisis e investigación o patógenos:** Son todas las originadas por la actividad de curaciones, intervenciones quirúrgicas, laboratorios de análisis e investigación y la basura asimilable a la doméstica que no se pueda separar de la anterior. A esta basura considerada como basura del tipo patógena se le dará un tratamiento especial tanto en su recolección como en el relleno sanitario en el sitio denominado Las Iguanas, de acuerdo a las normas de salud vigentes y está excluida de las obligaciones de este contrato.

**Barrido y limpieza manual de áreas públicas:** Es la operación de barrido y limpieza de áreas públicas mediante la utilización de implementos manuales o fuerza humana.

**Barrido mecánico:** Se refiere al barrido de áreas públicas mediante el uso de equipos mecánicos. Se incluye el lavado de áreas públicas.

**Calzada:** Área de uso público destinada a la circulación vehicular y aparcamiento, donde está prohibida toda forma de comercio de tipo estacionario y no estacionario o ambulante, tales como triciclos y carretillas.

**Contratista:** La persona o ente con quien se suscriba el contrato.

**Consortio:** Para efectos de esta definición se consideran sinónimos asociación y consorcio.

**Contenedor:** Recipiente especial generalmente metálico, destinado a recibir los residuos sólidos provenientes de la recolección domiciliaria comercial o industrial, ubicado en lugares determinados de la ciudad y que será recogido o vaciado por un vehículo especial de transporte a fin de llevar su contenido al lugar de disposición final, para esta definición se consideran los de capacidad de 4.5m<sup>3</sup> y 29m<sup>3</sup> especificados en los pliegos.

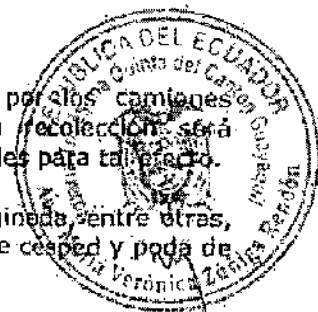
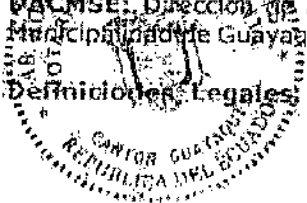
**Calles Pavimentadas:** Son las que poseen cubiertas artificiales de hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lasjas o cualquier otro tipo de material que les otorgue resistencia al tránsito de vehículos automotores.

**Cuadra:** Para todos los efectos de estos documentos se considera "cuadra" a cada tramo de la vía pública que se encuentra entre una calle y la siguiente.

**Corrección:** Significa cualquiera y todas las acciones que deban tomarse para eliminar cualquier deficiencia.

**PACMSE:** Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

**Definiciones Legales:** Cuando los términos estuvieren definidos por las leyes





ecuatorianas, tales definiciones serán de aceptación obligatoria.

**Definiciones Contractuales:** A falta de definición legal se tendrá en cuenta las siguientes definiciones, y las demás que se establezcan en los documentos del contrato.



**Deficiencia:** Cualquier condición o característica de los servicios provistos que no cumpla con los requerimientos del contrato o lo pliegos.

**Desecho peligroso:** Es todo aquel desecho, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el hombre, los animales, el equilibrio ecológico o el ambiente.

Para la basura peligrosa, se deberá observar las normas legales en cuanto a su manejo y disposición final, al igual que cualquier disposición que para los efectos sea comunicada a la Contratista a través de la Fiscalización y su recolección está excluida en las obligaciones de este contrato.

**Disposiciones Técnicas:** Son el conjunto de requisitos y normas técnicas en las que se describen las características, medios y modalidades mínimas para la prestación de los diversos servicios, incluyendo cualquier código, documento, decreto, reglamento o cualquier otra disposición legal del Ecuador, a los cuales se ceñirán los trabajos objeto del contrato.

**DMA:** Dirección de Medio Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

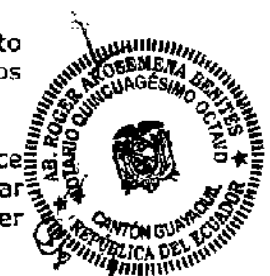
**DUAR:** Dirección de Urbanismos Avalúos y Registros de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**Escombros:** Son desechos sólidos no peligrosos producidos por la construcción de edificios, pavimentos, obras de arte de la construcción, demolición de los mismos, etc. están constituidos por tierra, ladrillo, material pétreo, hormigón simple y de broza, cascote y materia removida de la capa vegetal del suelo que quedan de la creación o derrumbe de una obra de Ingeniería. Incluye el material a desalojar en la excavación para la construcción de cimentaciones de obras civiles, tales como edificios, vías, ductos, etc. En los centros de acopio destinados para la recepción de escombros, por ningún concepto se podrá depositar tierras producto de excavaciones de obras civiles de carácter público o privado.

**Equipo principal de recolección de desechos sólidos:** Recolectores de 25yd<sup>3</sup>, recolectores de 20yd<sup>3</sup> incluidas sus cajas compactadoras, recolectores tipo roll on-roll off, volquetas de 10m<sup>3</sup>, barredoras mecánicas, vehículos de supervisión, radio comunicación y sistemas de GPS que serán utilizados según Formulario No.9.5.

**Equipo mínimo:** Bienes muebles destinados para la realización del servicio objeto del contrato, siendo éstos los que se detallan en el Formulario No. 9.5 de los pliegos.

**Estudio de Campo:** Las inspecciones y estudios del área, que el interesado realice con anterioridad a la presentación de la propuesta y que le permitan tomar contacto y conocer las características del área de prestación del servicio para poder a partir de ello, desarrollar el plan de operaciones a proponer.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



**Fiscalización:** La actividad administrativa de supervisión y control de los servicios, y del cumplimiento del contrato, ejercida por la M.J. Municipalidad de Guayaquil a través de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, o un tercero contratado a decisión de la municipalidad.

**Frecuencia de recolección de basuras:** Es el número de veces por semana y por productor de basuras, en que se efectúa los trabajos de recolección y disposición de las basuras.

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** El imprevisto a que no es posible resistir, tales como naufragio, terremoto, el apresamiento por enemigos, rebelión, sedición, asonada o terrorismo en cualquiera de sus formas.

**Gran productor de escombros:** Para efecto de estas definiciones es la persona natural o jurídica, pública o privada que realizando obras de todo tipo de ingeniería civil genera más de 4m<sup>3</sup> de desechos catalogados como escombros.

**Gran productor de basura:** Es toda unidad de generación de basura que produzca más de 25 kilogramos por día o más de 100 decímetros cúbicos por día, de promedio semanal. El promedio resultará de la suma de la cantidad de basura producida durante una semana (Lunes a Domingo) dividida para siete (7).

**GPS: Sistema de Posicionamiento Global.**

**Implementos:** Se considera los siguientes utensilios: guantes, gorras, franjas fosforescentes, botas de seguridad, capa de lluvia, mascarilla, escobas, palas, picos, machetes, camisas/obreros, camisas/supervisor, pantalones, bolsas, gavetas, contenedor tipo roll on/off, contenedor estacionario, carros de barrido, tachos de basura, muebles de oficina, equipos de oficina y maquinaria mecánica para taller.

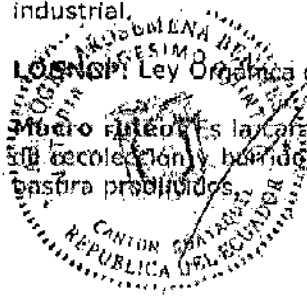
**Instalaciones:** Corresponde a los sitios, tales como campamentos, sitios de acoplo temporal de desechos sólidos, instalaciones sanitarias, eléctricas, telefónicas y de otro orden que se utilicen para la prestación del servicio de limpieza del cual trata este documento.

**Limpieza de áreas públicas:** Es la remoción y recolección de residuos sólidos presentes en las áreas públicas mediante proceso manual o mecánico. La limpieza podrá estar asociada o no al proceso de barrido y lavado con agua a presión.

**Limpieza de calles, plazas, parques y mercados:** Es el proceso realizado mediante la utilización de maquinaria para el lavado de calles, plazas y mercados, equipos mecánicos y otros adicionales a éstos o mediante el uso combinado de ellos y que permite remover o recolectar basura acumulada en la vía pública que por su volumen o características físicas no es posible recolectar y transportar conjuntamente con la basura de barrido o de recolección domiciliaria, comercial o industrial.

**Ley:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Módulo de recolección:** Es la caracterización de la distribución por sub-zonas de los servicios de recolección y barrido, dependiendo de sus condiciones particulares y del tipo de basura producidos.



Handwritten signature and date 7



**Micro ruteo:** Es la descripción detallada del recorrido de un servicio específico de recolección, barrido manual o barrido mecánico.

**Municipalidad:** M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**Obras menores:** Son las complementarias a la edificación principal, las cuales mejoran, sin comprometer su integridad ni contravenir normas municipales, así como las que se realizan en solares no edificados, tales como: arreglos exteriores de jardinería, cisterna, pavimentos exteriores, etc. También se consideran obras menores a las edificaciones no en serie que no excedan un área de sesenta (60) metros cuadrados.

**Período de implementación:** Es el período durante el cual la Contratista deberá organizar la operación, contratar el personal, adquirir, importar y disponer de los equipos, y realizar las demás actividades necesarias para el inicio de las operaciones, este período es de 180 días calendario.

**Período de Gracia:** Se entenderá por período de gracia los primeros 90 días consecutivos contados desde la fecha prevista para el inicio de las operaciones.

**Proponente u Oferente:** Los participantes en el proceso licitatorio que concursan formulando propuestas.

**Recorrido del servicio:** Es el trayecto comprendido entre el punto inicial y el punto final de efectiva prestación del servicio respectivo. No incluye las distancias del desplazamiento de los medios al sitio de inicio de la operación.

En el caso de recorrido de recolección de residuos no se contará los anchos de calzada, por no constituir longitudes de "efectiva prestación".

**Recolección de material recuperable:** Acción y efecto de recoger material recuperable o reciclable que hace parte de la basura.

**Registro de construcción:** Documento otorgado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registros de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, (DUAR), para ejecutar una obra física o edificación conforme a normas.

**Servicio :** Operación específica de recolectar la basura o limpiar o barrer las vías públicas incluyendo la posterior o simultánea recolección de estos desechos, en un área determinada de la ciudad o en un punto o conjunto de puntos determinados o determinables.

**Subzona:** División efectuada para efectos de la organización interna de los trabajos.

**Vía Pública:** Son las áreas destinadas o afectadas al tránsito público, vehicular o peatonal, que componen la infraestructura vial de la ciudad y comprenden las calles, las veredas o calzadas, separadores o parterres, sardineles, andenes incluyendo las zonas verdes de los separadores destinadas para árboles o plantas, puentes vehiculares y peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.



*[Handwritten signatures and marks]*



*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**



**Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio público de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas" de la ciudad de Guayaquil, y que "la Contratista" se obliga a ejecutar bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de buena fe, y con suma diligencia y cuidado, a plena satisfacción de la Municipalidad de Guayaquil y de conformidad con su oferta, los pliegos precontractuales, los documentos del contrato, y este contrato.

Por algunas parroquias rurales del cantón", entiéndase a las Cabeceras Parroquiales de: Posorja, El Morro, Juan Gómez Rendón (Progreso), y Tenguel, así como los recintos de la Parroquia Tenguel: Israel, San Francisco, San Rafael, La Fortuna, Buena Vista, La Esperanza, Pedregal y Puerto El Conchero, además del Recinto Puerto El Morro de la Parroquia El Morro, Recinto Data de Posorja, de la Parroquia Posorja y la población de Cerecita.

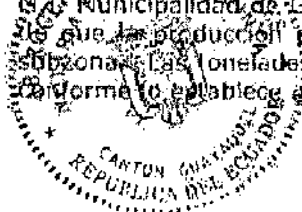
El cumplimiento de las obligaciones contractuales se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y de otra fuente jurídica.

Los trabajos que "la Contratista" se obliga a ejecutar en forma irrevocable en cumplimiento del contrato, son básicamente los siguientes:

- a) Recolección de todas las basuras definidas en la Cláusula Cuarta de este contrato, y en el numeral 1.5.1.1, Desechos sólidos a ser recolectados, de la Sección IV de los pliegos del proceso, en todos los lugares y sitios que también se encuentran determinadas en la Cláusula Cuarta; por lo tanto la recolección se refiere a los desechos NO peligrosos y NO contaminantes.
- b) Limpieza de las vías públicas en los términos que constan en las Disposiciones Técnicas, en la oferta de la Contratista y en las Ordenanzas que para el efecto dicte el Concejo Municipal de Guayaquil.
- c) El barrido manual y/o mecánico de las vías de acuerdo con los horarios, frecuencias y características técnicas definidas en los pliegos Precontractuales y en la documentación presentada.
- d) Transporte y descarga de las basuras recogidas, al sitio de su disposición final.
- e) Los demás que fueren necesarios para cumplir eficientemente el objeto del contrato.

El servicio a que se refiere esta cláusula se prestará en los lugares que define este contrato y las especificaciones pertinentes.

Las franquicias mínimas actuales son las que constan en los documentos que se acompañan y ordenen a la Contratista de la obligación de aumentarlas cuando la Municipalidad de Guayaquil a través del Concejo Cantonal lo decida, en virtud de que la producción de basura haya aumentado 2,2 veces en una determinada subzona. Las toneladas de basura recogidas en las nuevas frecuencias se pagarán de forma irrevocable, según este contrato.







Se deja claramente establecido que la integralidad de las obligaciones contractuales se ejecutarán con suma diligencia y cuidado, y de buena fe. Y que las obligaciones extracontractuales relacionadas en forma directa o que puedan incidir en la ejecución del contrato, se cumplirán igualmente con suma diligencia y cuidado y de buena fe.

#### Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

El precio del Contrato de conformidad con la oferta presentada y corregida es de USD \$167'035.987,84, por los siete (7) años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario No.8 de la oferta es de \$ 23,51, incluye todos los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, generales, discrecionales y, en general, todos los costos en que habrá de incurrir "la Contratista" para la prestación eficiente de la integralidad de los servicios contratados, incluyendo, entre otros, equipos, combustible, costo de las campañas de información y educación, instalaciones, repuestos, personal, materiales, todo tipo de garantías, gastos de dirección y administración, los honorarios y utilidades de "la Contratista", etc. Por lo tanto, los pagos que la M. I. Municipalidad de Guayaquil haga a la Contratista utilizando dichos precios unitarios representarán la remuneración total, permanente e invariable de la Contratista y no darán lugar a reclamación adicional alguna, de ningún tipo, fuera de los reajustes a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima.

El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario No.8 de la oferta es de \$ 23,51; resulta de establecer el costo total del servicio a prestarse dividido para el tonelaje métrico total estimado.

En consecuencia, el valor del contrato podrá variar en relación del mayor o menor número de toneladas métricas a recoger, transportar y descargar durante el tiempo de ejecución del contrato.

#### Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

La M.I. Municipalidad de Guayaquil pagará mensualmente a satisfacción de la Fiscalización a "la Contratista", por la prestación del servicio público efectivamente cumplido, el valor que resulte de multiplicar el precio unitario por tonelada métrica que se establece en la Cláusula Quinta, a la cantidad de basura realmente recogida, transportada y descargada en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas".

Quando "la Contratista" deba recoger materiales de demolición arrojados clandestinamente a la vía pública, o en sitios o solares no edificados, será necesario la autorización de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, y el pago se hará a un precio por tonelada métrica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio pagado por tonelada de basura domiciliaria, industrial o comercial recogida a la misma fecha. En la recolección de basura domiciliaria, comercial o industrial, no se puede recoger materiales de demolición, pues éstos deberán ser



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '10'.



Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

transportados en vehículos especiales.

Habrán 2 centros de acopio temporales destinados exclusivamente para depositar escombros, en los que no se estará permitido el depósito de basura de carácter domiciliaria, la misma que se receptorá en los 9 centros de acopio destinados para tal fin. Para el caso de la recepción y transporte al sitio de disposición final de los desechos sólidos catalogados como escombros depositados en estos 2 centros de acopio para escombros, el pago se hará en un precio por tonelada métrica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio pagado por tonelada de basura domiciliaria, industrial o comercial recogida a la misma fecha, con este mismo criterio (50%) se pagará las toneladas receptoras en estos sitios de acopio temporal de desechos (escombros) cuando se recepten basuras de carácter especial, esto es poda de jardines y árboles, los animales muertos, los grandes bultos de basura y otros de gran tamaño que no puedan ser recolectados mediante el sistema ordinario y sean depositados por el usuario en estos centros.

Se estipula expresamente que el servicio pagado será el que incluya el ciclo completo, es decir, tanto la recolección como el transporte y descarga. En consecuencia, no se reconocerá en ningún caso pago alguno por un servicio que no cumpla tal ciclo completo. Para el efecto, "la Contratista" presentará a la Fiscalización las planillas mensuales dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes siguiente. En el caso de la primera planilla, sin importar el día en que se inicie las actividades, se realizará un corte de cuentas el último día del mes en el que se inició la prestación del servicio.

A partir de esa fecha, las planillas se considerarán desde el primero hasta el último día del mes.

Para la verificación de las planillas, la Fiscalización comparará los comprobantes de pesaje que presenta el encargado de la recolección y barrido, con las copias de dichos comprobantes que los operadores del sistema de pesaje han obtenido.

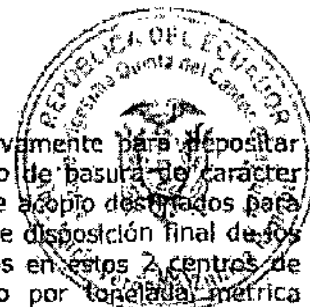
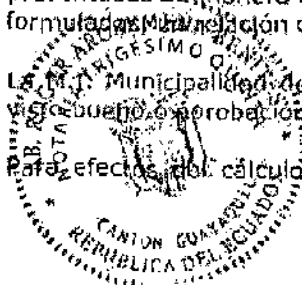
La Fiscalización aprobará u objetará las planillas presentadas dentro del término de cinco días hábiles. Pasado dicho término, si la Fiscalización no la hubiere objetado por escrito, la planilla se entenderá aprobada y el término establecido para que se pague, empezará a correr.

En los casos en que la Fiscalización detecte errores o inconsistencias en las planillas, podrá realizar las objeciones que considere pertinentes, antes del vencimiento del término de cinco días hábiles.

Todas las objeciones deberán ser formuladas por escrito. Una vez que "la Contratista" haya recibido las objeciones de la Fiscalización, la misma tendrá un término de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones y entregarlas a la Fiscalización. La Fiscalización tendrá un término de tres (3) días hábiles para aprobar la planilla o para formular nuevas objeciones, las cuales deberán ser presentadas de manera motivada y referidas exclusivamente a las observaciones ya formuladas. La objeción con las correcciones que hubiere hecho la Contratista,

La Municipalidad de Guayaquil no pagará las planillas que no cuenten con el consentimiento o aprobación de la Fiscalización.

Para efectos del cálculo de las planillas, los días se inician a las 00:00 horas y



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and smaller ones below.



terminan a las 24h00 horas. Este período de tiempo deberá servir de base para la elaboración de las planillas.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil tendrá para pagar un plazo de veintinueve días contados a partir de la fecha en que vence el término para la aprobación de las planillas por parte de la Fiscalización, o de la aprobación por parte de ésta.

Si la M.I. Municipalidad de Guayaquil no cumple su compromiso con la Contratista de pagar en el término de veintinueve días hábiles contados a partir de la fecha en que vence el término para la aprobación de las planillas por parte de la Fiscalización, o de la aprobación por parte de ésta, se tendrá que pagar la planilla con el reajuste de precios que corresponda, calculado a la fecha real de pago.

Para la aprobación de las planillas será requisito indispensable que la Contratista presente la constancia de pago de las planillas de aportes al IESS del personal asignado a los servicios derivados de este contrato. De cada planilla se hará los descuentos que correspondan a las penalidades en que haya incurrido la Contratista como se prevé en la Cláusula Vigésima de este contrato.

La M.I. Municipalidad de Guayaquil aplicará los egresos a la partida presupuestaria de código No. 5.3.02.09.001.0.35140 Recolección de Basura - Cantón Guayaquil, de los correspondientes ejercicios económicos hasta la finalización del plazo del contrato.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato y de las planillas de ejecución del servicio, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

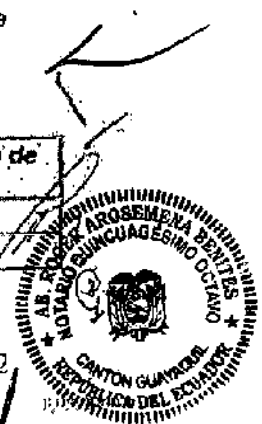
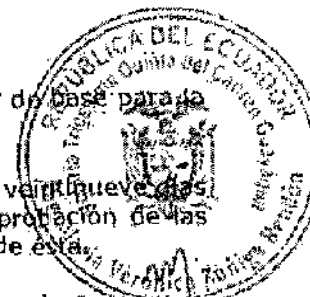
$$P_N = P_0 \left( 0.515 \frac{B_1}{B_0} + 0.119 \frac{C_1}{C_0} + 0.027 \frac{D_1}{D_0} + 0.137 \frac{E_1}{E_0} + 0.058 \frac{F_1}{F_0} + 0.070 \frac{G_1}{G_0} + 0.074 \frac{X_1}{X_0} \right)$$

**CUADRILLA TIPO**

La cuadrilla tipo y los correspondientes índices de mano de obra, se presentan a continuación:

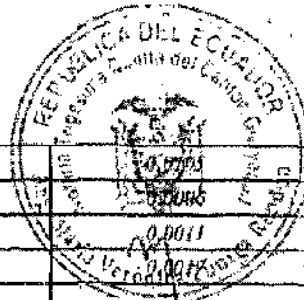
**PERSONAL INCLUIDO EN EL FORMULARIO 9.5**  
Cálculo del índice  $B_0$ :

| Descripción                   |             | Índice de Mano de Obra |
|-------------------------------|-------------|------------------------|
| Jefe de recolección y barrido | Op. Grupo I | 0.0011                 |
| Supervisores                  | Cat. V      | 0.0132                 |





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



|                                                                             |                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| Inspectores                                                                 | Cat. V               | 0.0077        |
| Jefe de de Taller                                                           | Op. Grupo I          | 0.0086        |
| Jefe de Mantenimiento y Jefe de Mantenimiento Preventivo                    | Op. Grupo I          | 0.0011        |
| Asistente del Jefe de Taller                                                | Op. Grupo II         | 0.0077        |
| Asistentes del Jefe de Mantenimiento y del Jefe de Mantenimiento Preventivo | Op. Grupo II         | 0.0053        |
| Choferes                                                                    | Chofer               | 0.1401        |
| Paqueteadores                                                               | Cat. II              | 0.2477        |
| Central de Radio                                                            | Cat. IV              | 0.0022        |
| Operador de GPS                                                             | Cat. IV              | 0.0072        |
| Conserjes de Centros de Acopios Temporales                                  | Cat. I               | 0.0077        |
| Barrenderos y Barrenderos (Parroquias Rurales)                              | Cat. I               | 0.4788        |
| Bodegueros (Bodega de despacho personal de herrida)                         | Cat. I               | 0.0259        |
| Secretaria                                                                  | Cat. II              | 0.0011        |
| Electricista                                                                | Cat. III             | 0.0033        |
| Mecánico I, Mecánico II y Mecánico Automotriz. Reparador de Radiadores      | Mecánico             | 0.0099        |
| Ayudante Mecánico                                                           | Ayudante de Mecánico | 0.0066        |
| Turneros                                                                    | Sección B Mecánico   | 0.0017        |
| Hidráulico                                                                  | Sección B Mecánico   | 0.0033        |
| Soldador I y Soldador II                                                    | Sección B Mecánico   | 0.0044        |
| Soldador de Contenedor y Ayudante Soldador de Contenedor                    | Cat. III             | 0.0033        |
| Pintor y Ronjador                                                           | Cat. III             | 0.0022        |
| Fierro                                                                      | Cat. III             | 0.0011        |
| Lubricador                                                                  | Sección C Sin Título | 0.0033        |
| Ingrusador                                                                  | Sección C Sin Título | 0.0033        |
| Lavador                                                                     | Sección C Sin Título | 0.0099        |
| Vulcanizador                                                                | Sección C Sin Título | 0.0056        |
| Receptor de Unidad                                                          | Cat. II              | 0.0033        |
| Personal de Reemplazo                                                       | Cat. III             | 0.0076        |
|                                                                             |                      | <b>1,0000</b> |

**DESCRIPCION DE TERMINOS**

Donde:

$P_R$  = Valor reajustado de la planilla.

$P_0$  = Valor de la planilla calculada con las cantidades ejecutadas a los precios unitarios contractuales.

0.515 = Coeficiente de Mano de Obra.

0.119 = Coeficiente de Equipo.

0.027 = Coeficiente de Aceites y Lubricantes.

0.137 = Coeficiente de Repuestos

0.050 = Coeficiente de Llantas.

0.070 = Coeficiente de Combustible

0.024 = Coeficiente de Componentes No Principales.



Handwritten signatures and initials.



*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Fecha de Cierre para la Presentación de la Oferta: **Noviembre 04 del 2009**

**B<sub>0</sub>** = Sueldos y salarios mínimos de la cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deben pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Salarios vigentes a Octubre del 2009)

**B<sub>1</sub>** = Sueldos y Salarios mínimos de la cuadrilla tipo, expedidos por la Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividades, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios.

**C<sub>0</sub>** = Índice del Componente Equipo y Maquinaria para Aseo de Areas y Vías Públicas, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

**C<sub>1</sub>** = Índice del Componente Equipo y Maquinaria para Aseo de Areas y Vías Públicas, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

**D<sub>0</sub>** = Índice del Componente Aceites, Lubricantes Hidráulicos y Afines, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

**D<sub>1</sub>** = Índice del Componente Aceites, Lubricantes Hidráulicos y Afines, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

**E<sub>0</sub>** = Índice del Componente Repuestos para Maquinaria de Construcción, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

**E<sub>1</sub>** = Índice del Componente Repuestos para Maquinaria de Construcción, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

**F<sub>0</sub>** = Índice del Componente Llantas, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009). Índice nacional.

**F<sub>1</sub>** = Índice del Componente Llantas, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

**NOTA 1:** Índice de Precios de Llantas a Nivel Nacional, publicados por el INEC (En caso de que el INEC no apruebe el Índice de Llantas, este índice se reajustará junto con el Índice de Repuesto para Maquinaria de Construcción a nivel nacional publicados por el INEC).





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

$G_0$  = Índice del Componente Combustible (mezcla cinco por ciento de gasolina extra; y noventa y cinco por ciento de diesel), vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. (Vigente a Octubre del 2009) Índice nacional.

$G_1$  = Índice del Componente Combustible (mezcla cinco por ciento de gasolina extra; y noventa y cinco por ciento de diesel), a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice nacional.

$X_0$  = Índice de Componentes No Principales correspondiente a la prestación del servicio y a la falta de éste, el Índice de Precios al Consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Índice local.

$X_1$  = Índice de Componentes No Principales correspondiente a la prestación del servicio y a la falta de éste, el Índice de Precios al Consumidor, a la fecha de pago de las planillas de la prestación de los servicios. Índice local.

**Nota 2: Se han considerado los índices correspondientes al mes de Octubre del 2009, por cuanto la ley indica que se deben tomar los índices vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.**

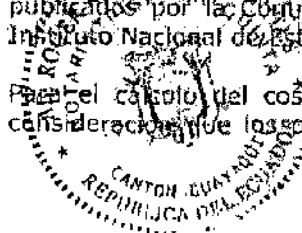
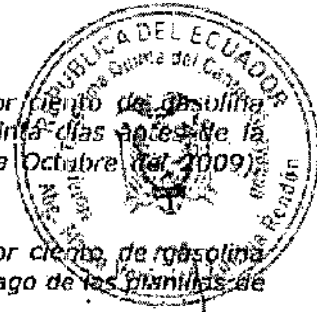
**Nota 3: Para la elaboración del reajuste se tomará en consideración los salarios publicados por la Contraloría General del Estado y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).**

Una vez que se efectúa mensualmente el reajuste del precio de la tonelada métrica correspondiente a la recolección, barrido y transporte de la basura mediante la aplicación de la fórmula general de reajuste de precios que antecede, la M.I. Municipalidad de Guayaquil procederá a restar de la cantidad resultante, siempre y cuando sea positivo el valor del reajuste del componente Equipos. Por ningún concepto el valor del reajuste del componente Equipos antes mencionado será pagado por la contratante a la contratista durante la vigencia del contrato, y el contratista que presta el servicio no tendrá derecho a exigir el pago de tal reajuste, ya que en el precio de la tonelada métrica que debe ofertar por la recolección, barrido, transporte y, en general por la prestación del servicio objeto del contrato, necesariamente debe de calcular la amortización del precio de los equipos, su financiamiento y cualquier otro costo relativo a su adquisición considerando además que al final del contrato tales equipos seguirán siendo propiedad de la contratista.

Nota 1: Basta que la relación  $E1/E0$  sea inferior a la unidad para que automáticamente se le considere como 1,000 (uno), para efecto de reajuste en el caso de que se defina a  $E_0$  = Índice de Componente Equipo y Maquinaria para aseo de áreas y vías públicas vigente treinta días antes de la fecha de cierre para la prestación de oferta y  $E_1$  el Índice de Equipo y Maquinaria para aseo de áreas y vías públicas a la fecha de pago de las planillas de prestación de servicio.

Nota 2: Para la elaboración del reajuste se tomará en consideración los salarios publicados por la Contraloría General del Estado y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Para el cálculo del costo de la mano de obra, los oferentes deberán tener en consideración que los pagos que deban efectuar al personal que preste su labor





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**



bajo relación de dependencia, no podrán, ni deberán, ser inferiores a la remuneración básica unificada para la correspondiente rama de trabajo, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país. Así, por ejemplo, en el caso de un AM choferes profesionales, más los incrementos de remuneraciones fijados en diversas ocasiones por el órgano competente más los componentes salariales en proceso de unificación.

Cabe anotar que la Contratista deberá aplicar lo establecido en el Registro Oficial de octubre 20 del 2006-R.O. No.381 relacionado con el componente combustible. En todo caso, para efectos contractuales, el precio de combustible que se considerará será el que efectivamente pague "la contratista".

Así también se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.

El procedimiento para el cálculo y pago de reajuste de precios está claramente establecido en esta Cláusula.

Los coeficientes de la fórmula de reajuste de precios se calculan en base a la propuesta seleccionada.

Para efectos de reajuste se considerará el valor del combustible que efectivamente pague el contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS INDEBIDOS.**

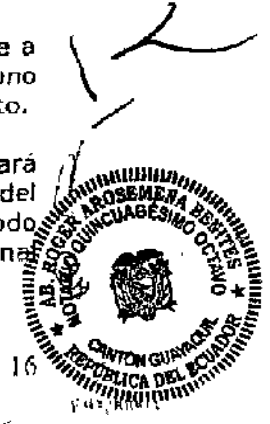
La Municipalidad de Guayaquil tiene el derecho de reclamar a "la Contratista", en cualquier tiempo, después del pago de una planilla o de la prestación de los servicios, cualquier pago indebido por error de cálculo u otra razón.

Todo pago efectuado en forma indebida, aunque se refiera a mensualidades anteriores, puede y debe ser reclamado por la Municipalidad de Guayaquil tan pronto se conozca del carácter indebido del pago. Los pagos posteriores no justifican ni validan en manera alguna el pago indebido producido en planillas anteriores. En todo caso, la reclamación por pago indebido se podrá realizar en cualquier tiempo.

"La Contratista" se obliga a satisfacer la reclamación que por este motivo llegare a plantear la Municipalidad, reconociendo los intereses legales desde la fecha en que se efectuó el pago indebido.

La reclamación de los pagos indebidos que la Municipalidad de Guayaquil efectúe a "la Contratista" no relevarán o eximirán a ésta del cumplimiento íntegro, oportuno y eficiente de las obligaciones que le corresponden por razón del presente contrato.

La falta de reclamación de pagos indebidos por la Municipalidad no se considerará como condonación de las obligaciones pertinentes ni renuncia al derecho del Municipio de Guayaquil a la devolución de los valores correspondientes. En todo caso, la falta de reclamación causará la responsabilidad administrativa, civil o penal a que haya lugar por la omisión.





*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**



La reclamación por pago indebido no será discrecional por parte de la Municipalidad de Guayaquil. Será necesaria e irrenunciable.

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.**

El plazo del presente contrato es de siete (7) años más el período de implementación, que tiene un plazo máximo de ciento ochenta (180) días consecutivos contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Sólo se podrá ampliar el plazo contractual por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la entidad contratante.

El "período de implementación" será el tiempo que tiene "la Contratista" para organizar la operación del servicio contratado. Una vez vencido este plazo la Contratista deberá empezar de inmediato a prestar los servicios objeto de este contrato.

La Contratista deberá además cumplir todos los plazos parciales contractuales, especialmente los establecidos en el cronograma de actividades para el período de implementación, y en el documento Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV) de los pliegos que forman parte de este contrato.

El período de implementación únicamente puede ser ampliado por una sola vez, sin necesidad de reformarse el contrato, bastando para el efecto la suscripción de un acta firmada por los representantes judiciales y extrajudiciales de las partes o sus delegados, con la fundamentación técnica determinada por el Director de la DACMSE.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Sin perjuicio de las facultades del administrador del contrato, en las relaciones con "la Contratista" la Municipalidad estará representada por la Fiscalización, sobre cuyos miembros, organización y eventuales cambios la Municipalidad notificará por escrito a la Contratista en forma oportuna.

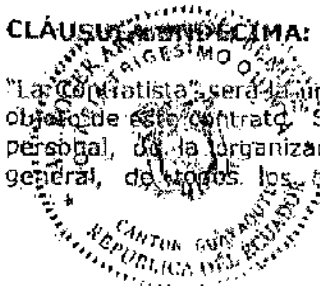
La Contratista no será responsable por las deficiencias en el servicio originadas por causas que no le sean imputables.

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Municipalidad y la Contratista se harán únicamente por escrito. En consecuencia, todas las veces que en el contrato se encuentren expresiones tales como "comunicar", "notificar", y similares, deberá entenderse que son por escrito.

Las comunicaciones verbales no tienen ningún valor en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.**

"La Contratista" será la única responsable de la prestación de los servicios públicos objeto de este contrato. Será plena y enteramente responsable de la capacidad del personal, de la organización, de la calidad de los equipos, materiales y, en general, de todos los medios, sistemas, elementos, implementos y recursos







materiales y humanos que destine a la prestación de los servicios contratados.

"La Contratista" será también responsable por la planificación y metodología adecuadas que les permita ejecutar los trabajos contratados en forma eficiente, eficaz, oportuna, responsable, de acuerdo con lo pactado en este contrato.

"La Contratista" es la única responsable de atender oportunamente las reclamaciones, de cualquier carácter, por daños o perjuicios causados por su culpa, acción u omisión a ella atribuible, o del personal que se encuentra bajo su dependencia o contratado sin relación de dependencia, y por el hecho mismo del servicio que presta como contratista, a las personas, propiedades, bienes, derechos, instalaciones o maquinarias de terceros, como consecuencia de los trabajos, acciones y omisiones generados en el marco de la ejecución contractual; debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio generado.

La Contratista contratará un Seguro que cubra los eventuales daños o perjuicios a terceros, conforme a lo determinado en esta cláusula. Si el Seguro no cubriera estos daños, la Municipalidad podrá deducir de los valores que se adeuden a la Contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato el valor de las indemnizaciones por los daños o perjuicios causados que hayan sido dispuestos indemnizar por resolución de órgano competente. El seguro a que se refiere esta cláusula será aprobado por el Director Financiero Municipal antes de su emisión.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN Y SUB-CONTRATOS.**

"La Contratista" no podrá ceder a terceros ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanados del mismo. Tampoco podrá haber, en ningún caso, cesión del contrato entre quienes integran o forman parte del consorcio o asociación Contratista. Las resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, en la materia determinada en esta cláusula se aplicarán al presente contrato

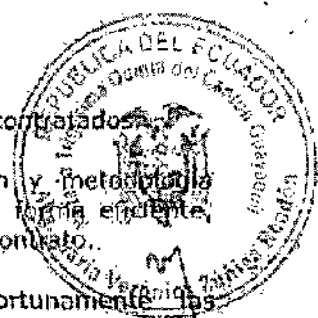
"La Contratista" tampoco podrá subcontratar, en parte alguna, ninguna de las actividades o fases que integran la prestación del servicio materia del presente contrato.

Solamente para el caso del personal de guardianía, "la Contratista" podrá realizar esta actividad a través de una empresa legalmente constituida para estos fines y debidamente autorizada.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

Son obligaciones de "la Contratista" todas las que constan en el contrato y en los pliegos, y especialmente, aunque no se limitan a los elementos recién enunciados, las siguientes:

- a) Cumplir con suma diligencia y cuidado estrictamente los recorridos o rutas en el horario asignado, con cada uno de los vehículos que se ocupan del servicio.
- b) Asegurar la disponibilidad permanente de personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

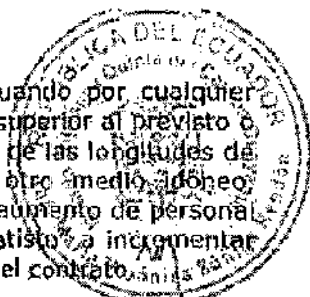


*[Handwritten signatures and initials]*





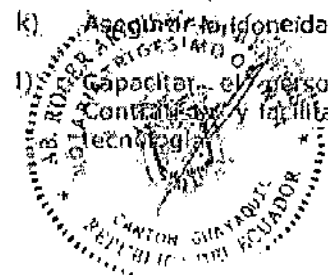
Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



- c) Aumentar la cantidad de equipos y personal idóneos cuando por cualquier causa el volumen de desechos sólidos aumente o resulte superior al previsto o se deje de recolectar los desechos sólidos por incremento de las longitudes de recorrido de vías en la ciudad, o resolver mediante otro medio idóneo calificado por la Fiscalización, la situación presentada. El aumento de personal y equipos no dará derecho, en ningún caso, a "la Contratista" a incrementar los precios unitarios por tonelada métrica que constan en el contrato.
- d) Dotar a su personal de uniformes, guantes, botas, cascos, indumentaria y utensilios suficientes e idóneos, para cumplir adecuadamente la labor que desarrollen.
- e) Mantener en su planta el personal directivo que hizo constar en su oferta, y para posibles cambios del mismo seguir los procedimientos estipulados en las Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV).
- f) Responder por las actitudes del personal bajo su dependencia frente a la comunidad, durante el desempeño de su trabajo.
- g) Mantener los equipos e implementos en óptimas condiciones de operación y presentación. Deberá mantener permanentemente limpios y presentables (aseo, pintura, condición, funcionamiento, etc.) los contenedores, vehículos recolectores, barredoras mecánicas, carritos de barrido, tachos de basura, etc.; así como está obligado a controlar que no se produzca derrame de efluentes o lixiviados en las calzadas al transportarse los desechos sólidos. De igual manera se obliga, durante el plazo de duración de este contrato, a mantener un stock permanente de repuestos y partes para el equipo principal de recolección de desechos sólidos, que incluye los equipos de radio comunicación y GPS por un monto no menor al 15% del valor de tales equipos, excepto para las barredoras mecánicas que será del 30% del valor de tales equipos. Consiguientemente la Municipalidad de Guayaquil le exigirá que dicho stock se mantenga completo mediante la reposición de los repuestos y partes que "la contratista" utilice.

Por ningún concepto la propiedad ni ningún derecho real sobre los bienes, corporales o incorporales, que "la Contratista" destine al cumplimiento del contrato, deberá o podrá ser objeto de gravamen, limitación, explotación, o enajenación total o parcial alguna durante la vigencia del mismo. Esta restricción incluye al fideicomiso.

- h) Mantener la identificación de los equipos.
- i) Observar estrictamente las normas de seguridad aplicables a esta clase de servicios.
- j) Contar con suficientes e idóneas unidades móviles, que aseguren regularidad, continuidad, eficiencia y eficacia en el servicio.
- k) Asegurar la idoneidad permanente del personal directivo.
- l) Capacitar al personal ecuatoriano que se encuentre vinculado a "La Contratista" y facilitarle permanentemente la asimilación y la transferencia de tecnología.



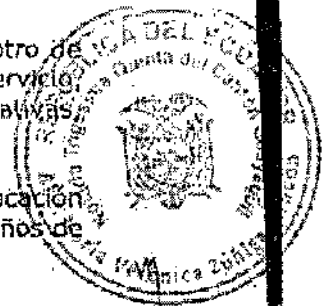
Handwritten signatures and initials, including a large 'K' and 'L' at the top right, and a signature 'Jes' in the middle.



- ll) Contar con instalaciones propias o en calidad de arriendo ubicadas dentro de la jurisdicción del municipio de Guayaquil, que le aseguren oportuno servicio, las mismas que deberán comprender al menos las oficinas administrativas, garajes, talleres, lavaderos y suministro oportuno de combustibles.
- m) Desarrollar en forma oportuna las campañas de información y educación establecidas en la propuesta, las que deben efectuarse durante los 7 años de duración del plazo del contrato.
- ll) Facilitarle a la Fiscalización y a las auditorías dispuestas por la Contratante, en todo momento, el acceso a sus instalaciones y todas sus dependencias, equipos en general, y a toda información indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas relativas a los trabajos de Fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato.
- ñ) La Contratista se compromete a construir, operar y mantener los centros de acopio temporal de desechos sólidos, tanto para desechos domiciliarios y de escombros, los mismos que se indican en estas Bases, construcción que ejecutará bajo las características de diseño dadas en las mismas.
- o) Presentar a la Contratante un estudio de micro-rutas, el mismo que, previa aprobación por parte de la Fiscalización, se considerará parte del presente contrato, y por ende de obligatorio cumplimiento. La micro-ruta inicial podrá ser modificada para la optimización del servicio previa autorización de la Fiscalización. El cumplimiento de la modificación será obligatorio.
- p) "La Contratista" se obliga a la prestación de los servicios materia de este contrato, con sujeción a las Disposiciones Técnicas Generales (Sección IV) y demás documentos precontractuales, al contrato; obligándose además a proveer en forma oportuna la dirección técnica, el equipo, los implementos, las herramientas requeridas, la mano de obra y los demás materiales idóneos necesarios para realizar los servicios contratados, a plena satisfacción de la Fiscalización, y de acuerdo con las características de eficacia, eficiencia, responsabilidad, y demás que establece este contrato.
- q) Prestar todas las facilidades para realizar investigaciones y estudios sobre desechos sólidos por personas autorizadas por la Municipalidad.
- r) Proveer en forma oportuna toda la información, documentos, datos, estadísticas y más elementos relacionados con la ejecución de este contrato que le requiera el Auditor Externo que será contratado por la Municipalidad de Guayaquil para la Auditoría mensual del presente contrato y de la fiscalización.
- s) Las demás establecidas en la Ley, los Pliegos Precontractuales, otras cláusulas de este contrato y en la propuesta. Al efecto, el contenido de los pliegos y de la propuesta se considerarán parte del contrato.

El presente contrato será ejecutado íntegramente con suma diligencia y cuidado, y buena fe.

El servicio que prestará "La Contratista" será eficiente, eficaz, general, uniforme, equitativo, continuo, oportuno, de calidad, responsable, regular, transparente.





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



La ejecución del presente contrato conlleva el cumplimiento de obligaciones implícitas, esto es, de obligaciones que sin ser expresamente establecidas en el contrato, son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y por ende para que el servicio contratado cumpla las características propias del servicio público, conforme a esta cláusula.

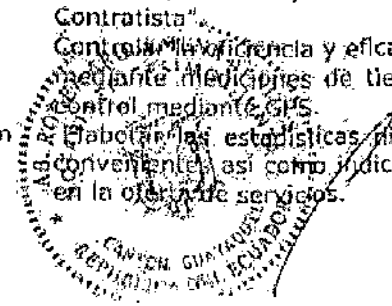
**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FISCALIZACIÓN.**

La M.I. Municipalidad de Guayaquil podrá realizar la Fiscalización de este contrato en forma directa por medio de la DACMSE o de cualquier otro órgano competente, o contratar a un tercero con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "La Contratista".

El Fiscalizador, para el cumplimiento de sus obligaciones, tendrá acceso permanente a las instalaciones y equipos de "La Contratista". Es obligación de ésta atender prioritariamente a los representantes de la Fiscalización y proveerlos de toda la información pertinente por ellos requerida para el cumplimiento de sus tareas.

Las principales funciones de la Fiscalización serán, entre otras:

- a Supervisar el cumplimiento oportuno y eficiente de todas las obligaciones contractuales adquiridas por "La Contratista" para la prestación del servicio contratado, y tomar las acciones correctivas del caso, previa coordinación con el administrador del contrato.
- b Supervisar el buen funcionamiento de los equipos asignados a los servicios fiscalizados.
- c Controlar la correcta presentación del personal que presta el servicio de barrido, limpieza y recolección.
- d Controlar el óptimo mantenimiento de las instalaciones administrativas y servicios fiscalizados.
- e Controlar el cumplimiento de los horarios y frecuencias de la recolección y el barrido, incluyendo controles mediante GPS.
- f Controlar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- g Supervisar el cumplimiento de las macro y micro rutas aceptadas a la Contratista.
- h Supervisar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, regularidad, responsabilidad y más cualidades de los servicios contratados, de conformidad con los pliegos, los documentos precontractuales y este contrato.
- i Supervisar el estado de higiene de los equipos e instalaciones.
- j Controlar las operaciones de limpieza de las áreas públicas, y en especial de las vías públicas.
- k Controlar, verificar, observar y aprobar la facturación mensual de "la Contratista".
- l Controlar la eficiencia y eficacia de los recorridos de los vehículos recolectores mediante mediciones de tiempos y paradas para recolección, incluyendo su control mediante GPS.
- m Elaborar las estadísticas diarias, semanales y mensuales que se considere convenientes, así como indicadores de eficiencia, de acuerdo con lo propuesto en la oferta de servicios.

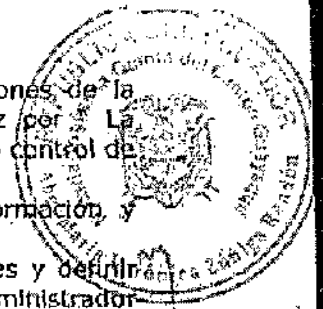


Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 21.



- n Llevar el "Libro Diario de Reclamos" y exigir que las reclamaciones de la comunidad sean atendidas en forma oportuna, eficiente y eficaz por "La Contratista", debiendo al efecto la fiscalización llevar un minucioso control de la atención de dichos reclamos.
- o Controlar y verificar el cumplimiento de los programas de Información y educación a la comunidad.
- p Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y definir las multas a que haya lugar, las cuales serán impuestas por el administrador del contrato.
- q Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato, así como respecto de los daños que puedan causarse a terceras personas, y en general estar vigilante respecto de todo aquello que pueda afectar la normal ejecución contractual.
- r Realizar el análisis financiero del cumplimiento contractual y comunicar a "La Contratista" sus observaciones al efecto.
- s Ordenar los operativos especiales, y la suspensión de servicios por lluvia o fuerza mayor.
- t Revisar y analizar los informes que debe presentar "la Contratista" en los diferentes períodos: de implementación, de gracia y durante la operación regular de "la Contratista", y tomar las decisiones pertinentes en forma coordinada con el administrador del contrato.
- u Velar activamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Disposiciones Técnicas Generales, tanto en el período de implementación, en el período de gracia y durante el resto del período de ejecución del contrato.
- v Definir a nombre de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, las multas que debe imponer el administrador del contrato.
- w Ordenar la no salida de personal o equipo al servicio, cuando a su solo y fundamentado juicio ellos no se encuentren en condiciones de prestar debidamente el mismo. La Fiscalización comunicará verbalmente la decisión al coordinador de las operaciones del contrato, y sustentará su decisión por escrito dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes al anuncio verbal. Este es un caso de excepción a la norma que establece la necesidad de las comunicaciones por escrito entre la Municipalidad de Guayaquil y "La Contratista".
- x Comunicar a "La Contratista" las deficiencias en la ejecución contractual y ordenar oportunamente las correcciones y ajustes que sean del caso.
- y Manejar y consolidar las estadísticas del Relleno Sanitario.
- z Autorizar los servicios especiales que de acuerdo con las Disposiciones Técnicas Generales sólo se podrán efectuar con el consentimiento de la Fiscalización.
- z.1 Informar detalladamente y en forma mensual al Auditor Externo del presente contrato y de la fiscalización sobre el cumplimiento del mismo, dando fe de su cumplimiento o incumplimiento.
- z.2 Actuar con suma diligencia y cuidado en el desempeño de sus funciones; suma diligencia y cuidado que deberá aplicar también al administrador del contrato.
- z.3 Las demás que le sean asignadas.

Todo lo anterior sin perjuicio de las funciones del administrador del contrato.

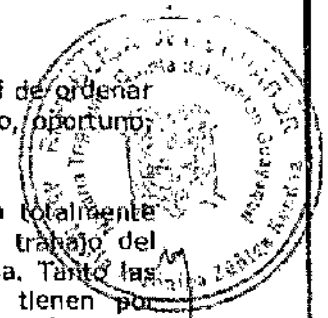




*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Las atribuciones y funciones de la fiscalización comprenden la facultad de ordenar las medidas correctivas y preventivas pertinentes en orden al efectivo, oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del contrato y del servicio público.

La integralidad del trabajo de la fiscalización se cumplirá en forma totalmente coordinada con el administrador del contrato, de tal manera que el trabajo del fiscalizador no afecte el rol del administrador contractual, y viceversa. Tanto las acciones del administrador del contrato como las del fiscalizador tienen por propósito el fiel cumplimiento del contrato, y por ende que el servicio público se cumpla de acuerdo con las características que este contrato define. En función de ello en este contrato de servicio público pueden actuar de manera conjunta, con excepción de las multas y sanciones, que serán impuestas por el administrador del contrato, de acuerdo con el Reglamento General de la LOSNCP



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO.**

En general en lo referente a frecuencias, horarios de recolección y barrido, se realizarán en la forma y modo establecido en Sección IV (Capítulo 1), numeral 1.5, DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

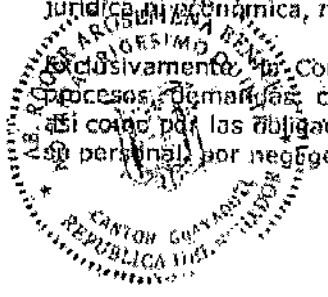
Se entenderá por frecuencia semanal, el número de veces en días distintos, que el servicio es prestado a un mismo usuario o sector durante una misma semana.

Salvo las excepciones y requerimientos especiales incluidos en las Disposiciones Técnicas Generales, las frecuencias y horarios generales de prestación del servicio de recolección y barrido serán aquellos que consten en la documentación precontractual con los ajustes a las mismas resultantes de las pruebas desarrolladas durante el periodo de gracia. La M.I. Municipalidad de Guayaquil, a través del Concejo Cantonal, podrá resolver el aumento de frecuencias en una determinada subzona, en virtud de haber aumentado la producción de basura inicial 2.2 veces en la misma. Las toneladas de basura recogidas en las nuevas frecuencias se pagarán conforme lo establecido en este contrato en la Cláusula Quinta.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES LABORALES DE LA CONTRATISTA.**

"La Contratista" deberá pagar con rigurosa puntualidad a todos los trabajadores sus salarios. En ningún caso los salarios que pague "la Contratista" serán inferiores a los establecidos en su propuesta ni a los salarios básicos unificados aprobados de conformidad con la Ley y para la clase de trabajos que desempeñen. Para todos los efectos del Código del Trabajo de la República del Ecuador y de las leyes sobre Seguridad Social y Seguridad Industrial, la Contratista asume todos los costos así como los deberes de empleador respecto de quienes prestan sus servicios de acuerdo a este contrato, sin que la Municipalidad tenga con ellos ninguna relación jurídica, ni económica, ni responsabilidad de ningún tipo.

Exclusivamente, "la Contratista" deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas, contratos, reclamos y gastos relacionados con su personal, así como por las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal, por negligencia de "la Contratista".





En caso de suspensión del servicio por paro, huelga o cualquier otra causa de carácter laboral, la Municipalidad asumirá directamente o por intermedio de terceros la prestación de los servicios contratados, y su costo será a cargo exclusivo de "la Contratista".

En ningún caso las obligaciones laborales y sociales derivadas de sus relaciones con su personal, por parte de "la contratista", serán asumidas por la Municipalidad de Guayaquil ni por sus representantes o funcionarios.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍAS Y SEGUROS.**

Son obligaciones de "la Contratista" contratar a su costo y presentar las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y el Seguro, que luego se indican, y cuyo beneficiario sea la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en los términos siguientes:

- a) Una garantía equivalente al 5% del valor total estimado inicial del contrato, que servirá para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que contrafere a favor de terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía será una carta de garantía bancaria, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin reclamo administrativo previo, de acuerdo con lo establecido en los pliegos del presente contrato.

Si el valor del contrato fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al 100% de la diferencia entre el presupuesto referencial del proceso y la cuantía del contrato.

En lo no descrito en esta cláusula se estará a lo previsto en los Pliegos precontractuales.

- b) "La Contratista", sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas del presente Contrato y de las exigidas por las leyes del Ecuador, deberá presentar y mantener vigente hasta la recepción única y en favor de la Municipalidad, un seguro contra todo riesgo, para cubrir, todos los daños a los equipos e instalaciones, además de su responsabilidad civil, frente a terceros, causadas por su culpa o del personal que se encuentre bajo su dependencia, o por el hecho mismo del servicio, considerando necesariamente al efecto lo establecido en la cláusula undécima y trigésima segunda.

Esta póliza de seguro será obtenida y pagada por "la Contratista", quedando claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará o eximirá en forma alguna a "la Contratista" de la responsabilidad que le corresponde por siniestros cuyo monto sea superior al valor del seguro contratado, por franquicias, exclusiones, deducciones, etc., estipuladas en las pólizas así como en el caso de que las compañías de seguros no pagaren las indemnizaciones por cualquier motivo que alegaren.

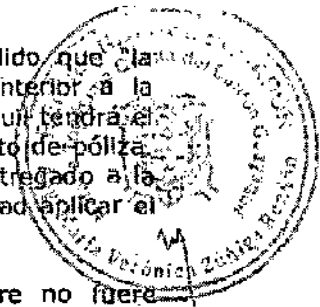
"La Contratista" someterá a la aprobación de la Municipalidad, la póliza de seguro, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, y dentro de los veinte (20) días siguientes a dicha aprobación, en la que interviendra dando su conformidad el Fiscalizador y el Director Financiero Municipal, entregará a la





**Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Municipalidad el original de la póliza correspondiente. Bien entendido que "la Contratista" será responsable por todo riesgo durante el tiempo anterior a la entrada en vigencia de la referida póliza. La Municipalidad de Guayaquil tendrá el término de (5) cinco días para aprobar, rechazar u observar el proyecto de póliza. En caso de rechazo o de observaciones, el nuevo proyecto le será entregado a la Municipalidad en el término de (5) cinco días, debiendo la Municipalidad aplicar el mismo procedimiento.



Si "la Contratista" no presentare la póliza o si la que presentare no fuere satisfactoria para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de tomar con cargo y a cuenta de "la Contratista" la póliza que para el efecto correspondiere, de conformidad con los términos de este contrato.

"La Contratista" se obliga a renovar las garantías de fiel cumplimiento y seguros contratados por él, quince (15) días antes de su vencimiento, para que conserven su validez durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Si no se renovaren la garantía y seguros, la Municipalidad los hará efectivos o procederá a renovarlos y cargará su costo a "la Contratista" y lo descontará de la planilla inmediata a pagarse, según mejor convenga al Interés público; conveniencia que será debidamente motivada.

La garantía de fiel cumplimiento y los seguros se podrán emitir anualmente. En todo caso, previo a la emisión la Municipalidad de Guayaquil deberá dar su conformidad. En el caso de la garantía de fiel cumplimiento la conformidad le corresponderá al Director Financiero Municipal, y en el caso de los seguros, al Fiscalizador y al Director Financiero.

**GARANTÍAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SER UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATADOS.**

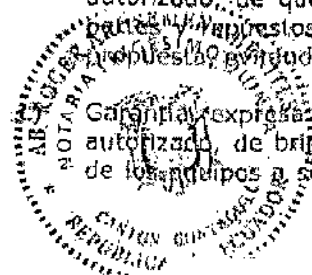
Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a ser utilizados para la prestación de los servicios públicos contratados, se presentará por parte de "la Contratista" al momento de la suscripción del contrato, para que forme parte integrante del mismo, las siguientes garantías técnicas:

- a) Garantía técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los equipos propuestos, que sirva para garantizar la buena calidad de los componentes de los bienes y su cambio en caso de desperfectos por defectos de fabricación.

De no presentarse esta garantía, la contratista entregará una de las previstas en el Art. 73 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor de los bienes señalados, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

- b) Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de que durante la vigencia del contrato, 7 años, se producirán partes y repuestos para los equipos de recolección y barrido de calles de la ciudad, en caso de su discontinuidad, desuso y, o paralización.

Garantía expresa del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de brindar asistencia técnica para el mantenimiento permanente de los equipos a ser utilizados en la prestación del servicio, que forman parte



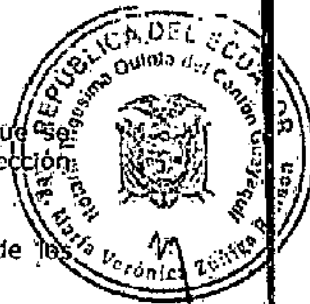




de la propuesta.

Las garantías técnicas de los equipos serán para los mismos a los que solicitan certificaciones técnicas y que se mencionan en el Capítulo 7, Sección II de los Pliegos.

En materia de garantías debe cumplirse estrictamente el contenido de los pliegos precontractuales.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIONES.**

El proceso de recepción única tendrá por objeto la recepción de los servicios contratados. Se realizará dentro de los treinta (30) días consecutivos posteriores a la finalización del contrato y de conformidad con la Ley tendrá los efectos de recepción definitiva. Para este objeto, dentro de los treinta (30) días consecutivos previos a la finalización del contrato, la Municipalidad, a solicitud de "la Contratista" o por propia iniciativa, designará la Comisión que tendrá a su cargo la recepción única. La recepción única constará en un acta que deberá ser suscrita por el representante legal de "la Contratista" y los miembros de la Comisión designada por el señor Alcalde, que estará conformada por tres (3) delegados, de las áreas técnica, financiera y legal. El Delegado de la Fiscalización intervendrá en el proceso de recepción definitiva como observador y aportará toda la información que requieran los miembros de la Comisión.

En el acta de recepción única constará necesariamente una referencia clara del objeto del contrato, el plazo en que se ha ejecutado, las condiciones generales de ejecución del servicio contratado, así como de las condiciones operativas, la liquidación de los valores que estuvieren pendientes de pago a favor o en contra de las partes contratantes, los reajustes de los precios del servicio así como la forma de liquidación y pago de los valores que estuvieren pendientes, la constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el valor final del contrato.

Sólo habrá lugar a la recepción única presunta en la forma y modos establecidos en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.**

A "la Contratista" le está expresamente prohibido realizar o prestar dentro del perímetro objeto del servicio contratado, los servicios de aseo de calles, barrido, recolección y transporte de basuras a cualquier persona, institución o entidad que no sea la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y en general le está prohibido realizar cualquier actividad relacionada o vinculada con los servicios públicos materia de este contrato, SALVO PREVIA Y FUNDAMENTADA APROBACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES.**

**20.1 Principios generales.**

- a) La Municipalidad y "la Contratista" cooperarán mutuamente a fin de lograr el objetivo común de mantener el área contratada en condiciones de completa





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Esta multa diaria será equivalente al valor que "la Contratista" hubiere recibido por haber prestado el servicio según la oferta.

La siguiente tabla identifica por categoría, las deficiencias específicas y establece las penalidades que la Municipalidad, deberá imponer a "la Contratista" por cada una de ellas. Cada unidad de multa corresponde al valor equivalente al precio que recibe "la Contratista" por una tonelada métrica de basura al momento de cometer la deficiencia.

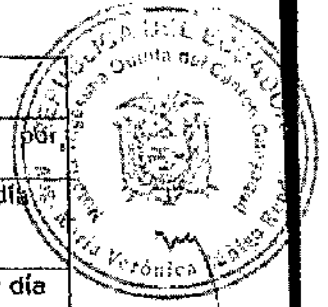


| DEFICIENCIA                                                                                                                                                                                                       | PENALIDAD                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1. Aceptación o solicitud de propinas.                                                                                                                                                                            | 20 por caso                            |
| 2. No uso del uniforme, o cambio de vestimenta en la vía pública.                                                                                                                                                 | 4 por caso por día por persona         |
| 3. Uso inapropiado del uniforme.                                                                                                                                                                                  | 2 por caso                             |
| 4. Comportamiento inapropiado con respecto al público en general.                                                                                                                                                 | 20 por caso                            |
| 5. Incumplimiento en el desarrollo de las campañas de educación e información.                                                                                                                                    | 20 por caso                            |
| 6. No entrega de uniformes adecuados para el personal de la Contratista.                                                                                                                                          | 40 por día de retraso                  |
| 7. Abandono de un vehículo cargado en la vía pública.                                                                                                                                                             | 100 por caso                           |
| 8. Incumplimiento en la presentación y renovación de la garantía y póliza de seguro en la forma y en la fecha requerida en el Contrato.                                                                           | 20 por día de retraso                  |
| 9. Ausencia, inadecuación o falta de visibilidad apropiada de la identificación del vehículo.                                                                                                                     | 10 por caso por día                    |
| 10. Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia para conducir el tipo de vehículo correspondiente.                                                                                                        | 100 por caso por día                   |
| 11. Falta de higiene en el equipo de la Contratista.                                                                                                                                                              | 20 por equipo por día                  |
| 12. Falta de higiene en las Instalaciones de la Contratista.                                                                                                                                                      | 30 por día                             |
| 13. Incumplimiento en la entrega de los desechos sólidos recolectados en el sitio de disposición final.                                                                                                           | 100 por caso                           |
| 14. Recoger o seleccionar materiales entre los desechos sólidos ubicados para recolección, en los vehículos de la Contratista o en el área de disposición final, por parte de los trabajadores de la Contratista. | 40 por caso                            |
| 15. Incumplimiento en el suministro completo del equipo necesario para cumplir con las obligaciones diarias de la Contratista.                                                                                    | 100 por caso por día de incumplimiento |
| 16. Incumplimiento en el suministro completo del personal necesario para cumplir con las obligaciones diarias de la Contratista.                                                                                  | 10 por caso por día de incumplimiento  |
| 17. Utilización de uno o más vehículos recolectores para fines que no sean los especificados en el Contrato.                                                                                                      | 100 por caso por día                   |
| 18. Utilización de un vehículo no registrado sin la debida autorización.                                                                                                                                          | 20 por caso por día                    |
| 19. Incumplimiento en los horarios o en las frecuencias de recolección de desechos sólidos o barrido de calles (incluye el barrido mecánico).                                                                     | 200 por caso por día                   |
| 20. Incumplimiento en dejar las áreas de recolección                                                                                                                                                              | 200 por caso por día                   |





|                                                                                                                                                                                                         |                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| de desechos sólidos en condiciones de limpieza y orden.                                                                                                                                                 |                                                                    |
| 21. Incumplimiento en dejar las áreas de barrido en condiciones de limpieza y orden después del barrido.                                                                                                | 200 por caso por día                                               |
| 22. Incumplimiento en el mantenimiento adecuado de los equipos, incluyendo los equipos de comunicación y GPS.                                                                                           | 20 por caso por día                                                |
| 23. Por no realizar la operación de drenaje de lixiviados en los recolectores de basura, en días de lluvia previo al pesaje en el relleno sanitario.                                                    | 200 por caso por día                                               |
| 24. Por no realizar la operación de drenaje del producto del barrido mecánico previo al pesaje en el relleno sanitario.                                                                                 | 200 por caso por día                                               |
| 25. Aumentar de manera indebida o artificialmente el peso de la basura (ejem.: mojar la basura, modificar la tara, etc.).                                                                               | 1000 por camión por falta                                          |
| 26. Recoger sin autorización del Director de la DACMSE materiales de escombros y transportarlos en vehículos destinados a la recolección de basura domiciliaria, Institucional, comercial o industrial. | 500 por camión por falta                                           |
| 27. Negarse a entregar información indispensable a la Fiscalización y Auditoría.                                                                                                                        | 200 por caso por día                                               |
| 28. Negarse a permitir el acceso de la Fiscalización a las Instalaciones.                                                                                                                               | 200 por caso por día                                               |
| 29. Mal uso de los sistemas de radiocomunicación.                                                                                                                                                       | 10 por caso por día                                                |
| 30. Falta de suministro de información proveniente del sistema de posicionamiento global de la flota.                                                                                                   | 40 por caso por día                                                |
| 31. Obtención en forma indebida o ilícita debidamente comprobada de cualquier beneficio o ventaja económica en la facturación por parte de la Contratista.                                              | 10% del total de la facturación del mes en que se produjo la falta |
| 32. No se aceptarán interrupciones al servicio de conexión dedicada a Internet por más de 10 minutos.                                                                                                   | 200 por caso por día                                               |
| 33. No utilización de cubierta protectora en los vehículos de caja abierta tal como se especifica en los pliegos.                                                                                       | 20 por equipo por día                                              |
| 34. Incumplimiento en el debido mantenimiento de limpieza de centros de acopio temporal de desechos.                                                                                                    | 20 por centro por día                                              |

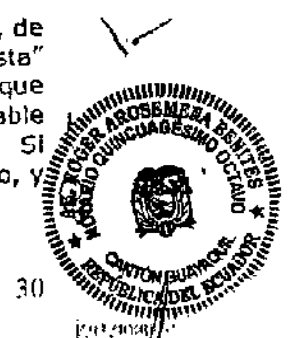


En los casos de los numerales 19, 20 y 21, que anteceden se aplicarán las penalidades siempre y cuando no fueren causadas por indebida o mala disposición de los desechos por parte de los ciudadanos.

**20.2.7 Apelaciones:**

Dentro de los quince (15) días subsiguientes de la notificación a "la Contratista", de la determinación de la deficiencia por parte de la Fiscalización, "la Contratista" podrá apelar ante el administrador del contrato aportando para ello las pruebas que estime pertinentes. Si el administrador del contrato resolviera en sentido favorable a "la Contratista", la multa correspondiente a la penalidad no se hará efectiva. Si "la Contratista" no apela dentro de este plazo no lo podrá hacer pasado el mismo, y la multa se considerará jurídicamente firme.

*[Handwritten signatures]*





**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**21.1 Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:**

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato;
- d) Por declaración unilateral de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en caso de incumplimiento de "la Contratista";
- e) Por disolución de la persona jurídica que integre la asociación o consorcio en el porcentaje mayor de participación. No habrá lugar a la terminación del contrato cuando la disolución de la persona jurídica se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de este contrato suscrito con la Municipalidad, y a comunicarle a la entidad contratante sobre la situación y causales de disolución.

- f) Por variación de los porcentajes de participación establecidos en el convenio de integración de la asociación o consorcio.
- g) En caso de que el responsable de la operación del servicio no sea "La Contratista" que suscribió el contrato, por cambio de propiedad o por actos jurídicos relacionados con tal derecho.

**21.2 Terminación por mutuo acuerdo.**

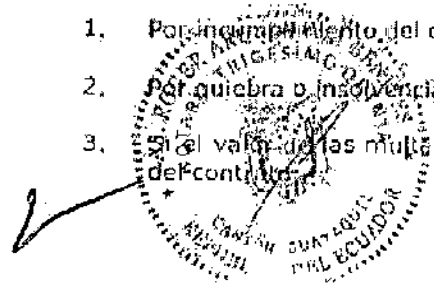
Quando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para la Municipalidad de Guayaquil ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación del contrato por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Municipalidad o de "la Contratista".

**21.3 Terminación unilateral del contrato.**

La M. I. Municipalidad de Guayaquil podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento del contratista;
- 2. Por quiebra o insolvencia de la contratista;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Handwritten signature

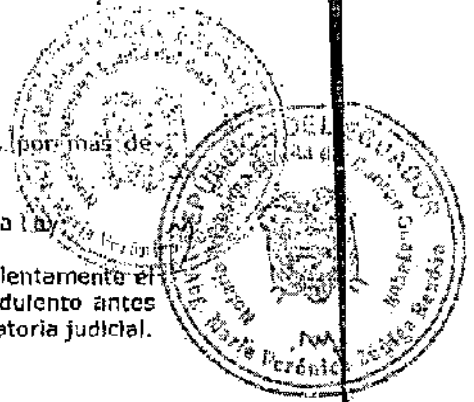


4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley;
6. Por el intento de "la Contratista" de aumentar artificial o fraudulentamente el peso de la basura; o por el aumento efectivo artificial o fraudulento antes referido. Esta conducta de "la contratista" no requiere de declaratoria judicial.
7. En los demás casos estipulados en el contrato; y,
8. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil además de las causas ya señaladas podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

- a.- Por incumplimiento grave, o falta grave de "la Contratista", de las cláusulas contractuales o de las leyes, normas u ordenanzas vigentes, que afecte la salubridad y calidad del servicio público contratado. Entiéndase que la gravedad estará determinada por el descuido o desatención graves en la gestión del presente contrato. Esta calificación la hará la entidad contratante de manera fundamentada, a nivel administrativo.
- b.- Por quiebra de la persona jurídica con mayor grado de participación en la asociación o consorcio.
- c.- Por suspensión de los servicios, por decisión Inconsulta de "la Contratista", sin que medie fuerza mayor o caso fortuito calificados y aceptados por la Municipalidad.
- d.- En los casos de separación o reemplazo de una de las personas jurídicas que forman la Asociación o Consorcio Contratante, en cualquier momento de la vigencia de este contrato, la Municipalidad podrá en función de la conveniencia del servicio público exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a todos los miembros de la Asociación o Consorcio o proceder a la terminación unilateral del contrato.
- e.- En el caso de que la contratista cuya propuesta haya sido inferior en un 10% o más en relación al presupuesto referencial del proceso de contratación, no renueve y entregue oportunamente la garantía en los términos exigidos en el contrato y en los pliegos.
- f.- Por incumplimiento de las resoluciones aplicables del Instituto Nacional de Contratación Pública.





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

9. Si la contratista no notificare a la M. I. Municipalidad de Guayaquil acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

10. Si la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la contratista.

#### 21.4 Notificación y trámite.

Antes de proceder a la terminación unilateral, la Municipalidad de Guayaquil notificará a "la Contratista", con la anticipación de quince (15) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los Informes técnico y económico referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la Contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Contratista y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, según su naturaleza, a satisfacción de la Fiscalización, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Contratista no justificare la mora o remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Municipalidad dará por terminado unilateralmente el contrato mediante resolución motivada del Alcalde, que se comunicará por escrito a la Contratista y se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral y sus efectos no se suspenderán por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas o de cualquier tipo de acciones o recursos de parte de la Contratista.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 21.5 Terminación por causas imputables a la Municipalidad.

La Contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado los defectos de ellos; en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los contratistas, por cuyo trabajo no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere acordado o terminado de mutuo acuerdo el contrato.



**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE**

22.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes podrán someter el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 150, Inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

22.02 **Convenio Arbitral:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, se conviene en lo siguiente:

El arbitraje será de derecho.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Los árbitros serán profesionales de reconocida moral; actuarán con imparcialidad y objetividad en sus resoluciones.

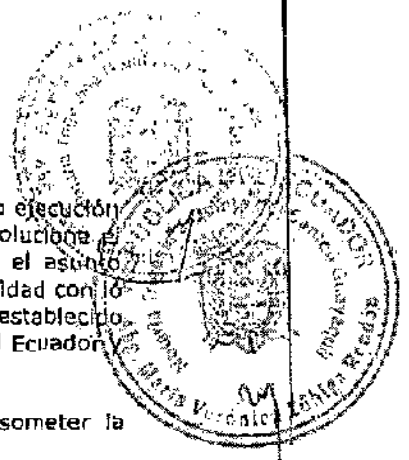
El término para expedir el laudo arbitral será de 45 días desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la entidad contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el contratista.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

22.03 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad.

22.04 La legislación aplicable a este Contrato es exclusivamente la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PATENTES Y DERECHOS.**

"La Contratista" asume las responsabilidades de toda índole que puedan surgir por razón de este contrato, incluyendo las erogaciones y costos a que haya lugar por el uso para la ejecución de este contrato, de derechos de autor, propiedad intelectual en general, patentes, fórmulas secretas, inventos patentados o por patentar, por el uso de obras protegidas por el derecho de autor, bienes o servicios protegidos por los derechos de propiedad industrial, y obtenciones vegetales.

"La Contratista" tendrá la obligación de responder exclusivamente a su costa las acciones administrativas, recursos administrativos, demandas o juicios que se inician contra ella o contra la Municipalidad de Guayaquil o sus representantes por sus propios derechos por violaciones a los derechos establecidos en el párrafo anterior, y por consiguiente por violaciones a derechos de propiedad intelectual, protegidos por el derecho local y/o supranacional, con ocasión del presente contrato.

En ningún caso "La contratista" podrá repetir ni repetirá contra la Municipalidad de Guayaquil por los recursos pagados o destinados a la atención de los reclamos, recursos, demandas, juicios por violación a los derechos establecidos en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

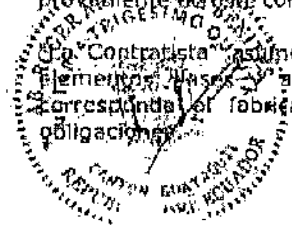
Este contrato tendrá una vigencia de 7 años, más el periodo de implementación de hasta 180 días, contados a partir de sus suscripción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO HASTA EL INICIO DE LABORES DEL NUEVO OPERADOR DEL SERVICIO.**

En caso de ser necesario, las partes podrán acordar mediante la celebración de un adendum al contrato, una prórroga de la vigencia del presente contrato hasta que se encuentre en ejecución el nuevo contrato e inicie sus labores el nuevo operador del servicio, debiendo existir causa debidamente justificada para este efecto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

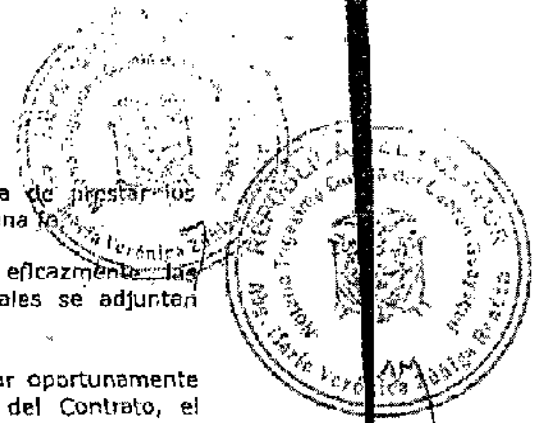
- a) A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, "La Contratista" está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, de cualquiera de sus cláusulas, de los pliegos precontractuales y de los documentos del contrato, y pueda ser exigible por norma jurídica aplicable.
- b) También será de cuenta exclusiva de "La Contratista" el pago de cualquier tasa, impuesto o contribución fiscal o municipal de la naturaleza que sea proveniente de este contrato o su ejecución.
- c) La Contratista asume la total y exclusiva responsabilidad sobre todos los elementos, insumos y aspectos del servicio contratado, además de la que corresponde al fabricante o proveedor. No se permite subrogación de obligaciones.







Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



- d) "La Contratista" asume integralmente la obligación jurídica de prestar los servicios contratados, con suma diligencia y cuidado y de buena fe.
- e) "La Contratista" se obliga a ejecutar eficiente y eficazmente las Especificaciones Técnicas entregadas en la oferta, las cuales se adjuntan como habilitantes.
- f) "La Contratista" tiene la obligación incondicional de facilitar oportunamente todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato, el Fiscalizador y el Auditor Externo puedan realizar cumplidamente sus funciones.
- g) Aceptar que la contratante le retenga los Impuestos y contribuciones determinados en las leyes vigentes o en las normas jurídicas exigibles.
- h) "La contratista" pagará los derechos del Notario y todo gasto generado por la suscripción del presente contrato, incluso las siete copias del contrato que "La Contratista" debe entregar a la Municipalidad de Guayaquil.

La contratista debe cumplir el presente contrato con suma diligencia y cuidado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: RENUNCIA.**

"La Contratista" y las personas jurídicas integrantes del consorcio, renuncian expresamente a intentar, promover o gestionar cualquier reclamación o gestión diplomáticas en relación con los derechos y obligaciones que se originen en la ejecución o con ocasión del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

29.01 "La Contratista" declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en materia de contratación pública, aplicables en el Ecuador, así como se somete a las reformas y a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO**

29.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil, renunciando "La Contratista" a cualquier fuero que en razón del domicilio pueda tener.

29.02 Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula vigésimo segunda.

29.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista: Km. 2.5 Av. Casuarina, cooperativa Baños Estación.

*[Handwritten signatures and initials]*

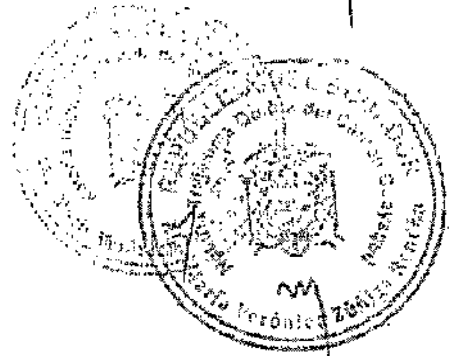




Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.**

Teléfono: 6005935, 6005780

Contratante: Pichincha 605 y 10 de Agosto.  
Teléfono: 2599100



**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**30.01** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes y normativa de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten expresamente y de buena fe.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**

**31.1.** "La Contratista" tiene la obligación incondicional de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda ejecutar sus funciones cumplidamente.

**31.2. NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico aplicable legal y reglamentariamente. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque la contratista cumpla efectiva, eficaz y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

Al administrador del contrato le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del contrato deberá informar mensualmente a la máxima autoridad municipal en materia de contratación pública sobre la ejecución contractual.

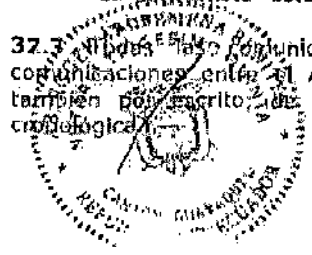
**31.3.** El Administrador del contrato además de las funciones establecidas en los numerales precedentes tendrá las atribuciones previstas en el art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP, y la normatividad que se expida respecto de tal órgano.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**32.1** La Contratante en sus relaciones con "La Contratista" estará representada por el Fiscalizador, sin perjuicio de las atribuciones del administrador del contrato, y sin perjuicio de las facultades de la máxima autoridad.

**32.2** "La Contratista" estará representada por el Sr. Gustavo Ángel Sargiotto.

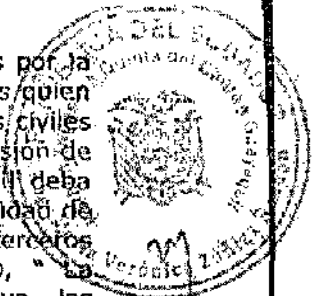
**32.3** Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán también por escrito, de todo lo cual habrá quedado constancia organizada y cronológica.



*[Handwritten signatures]*



0000004027



32.4 "La Contratista", al ser la única responsable frente a terceros por la ejecución del contrato y las actividades relacionadas con dicha ejecución, es quien debe asumir en forma exclusiva la relación con ellos y las responsabilidades civiles ocasionadas por acciones y omisiones generadas por la ejecución o con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin que la Municipalidad de Guayaquil deba hacerlo, por ningún concepto y en ningún caso. En caso de que la Municipalidad de Guayaquil sea objeto de reclamo o juicio por daños o perjuicios causados a terceros por la ejecución o con ocasión de la ejecución del presente contrato, "La Contratista" deberá asumir incondicionalmente y en forma exclusiva las consecuencias económicas o patrimoniales de esos reclamos o juicios, sin derecho de repetición contra la Municipalidad de Guayaquil por los pagos realizados o comprometidos, o por los recursos destinados a la atención de los reclamos o juicios correspondientes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: DECLARACIÓN.-**

En función de que los artículos 62 y 63 de la LOSNCP establecen inhabilidades generales y especiales para la celebración de contratos, la contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ni en ninguna norma jurídica de la República.

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

D. Daniel Veintimilla Soriano  
SUPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA CONTRATISTA

Sr. Gustavo Angel Sargloto  
REPRESENTANTE ÚNICO  
CONSORCIO PUERTO LIMPIO

DIO





DILIGENCIA:- MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
Abogada, Notaria Trigésima Quinta Del Cantón Guayaquil  
EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL NUMERAL  
SEGUNDO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MÍ CARGO, LOS  
DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- GUAYAQUIL, SEIS  
DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-



AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 35  
PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



2



cción : Av. 9 de Octubre #424 y Chile, Edificio Gran Pasaje.  
1 er. piso. oficina no. 113 - Teléfono: 6037128  
Guayaquil - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **QUINTA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce.-



*Verónica Zuñiga Rendon*

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**  
**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**

*✓*



**ESPACIO  
EN BLANCO**

*✓*



Factura: 001-002-000034214



20190901058C02085

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02085**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA N° 2014090135P4534 DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO y que me fue exhibido en 89 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 89 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (17:57).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





Factura: 001-002-000034218



20190901058C02089

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02089**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA N° 201509019P#000279 DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO N° S-PSV-043-2009-AJ-JNS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y CONSORCIO PUERTO LIMPIO, y que me fue exhibido en 25 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 25 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (17:53).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



PAGINA  
BLANCO





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

## MEMORANDO

DAJ-CON-2015-2243  
Febrero 18 de 2015

**PARA:** Ing. Com. Edison Vargas Vargas  
**CONTADOR GENERAL**

**DE:** **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**ASUNTO:** Despacho de Contrato Modificatorio

Con el objeto de dar inicio al trámite pertinente, cúpleme informarle que el Contrato Modificatorio que a continuación detallo, se encuentra **disponible en el Portal Interno de la Municipalidad.**

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO:  
S-PSV-043-2009-AJ-JNS**

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUERTO LIMPIO

**OBJETO:** COMO SE EXPLICA EN LA CLÁUSULA  
TERCERA

Atentamente,

GERENCIA-24/FEB/2015-15:49

  
Ab. Luis Endara Terán

p.c. de las señoras:

Alcalde  
Dirección de Informática  
Contratista  
Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales

Secretario Municipal  
Tesorero Municipal  
Archivo

LET/SG/despacho

Consortio Pto Limpio

Km 2.1/2 Av. Casuarina  
Coop. Baños Estación

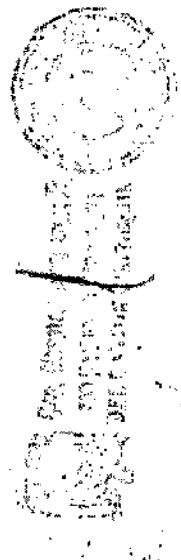




**2015-09-01-9-P # 000279**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 2, AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL ( M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y CONSORCIO PUERTO LIMPIO, FIRMADO EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE de 2014, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- 1) COPIA DE OFICIO N° DACMSE-P2014-06203,** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.-
- 2) COPIA DE OFICIO DAJ-CON-2014-10413** ( Informe Jurídico respecto de la solicitud de modificación del contrato) suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública a la época.
- 3) OFICIO DE DELEGACIÓN AL ABOGADO LUÍS ENDARA TERÁN** para atender el OFICIO N° AG-2014- 12163.
- 4) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.-**
- 5) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.**
- 6) OFICIO DE DELEGACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADENDUMS.**
- 7) COPIA DE OFICIO N° DACMSE-P-2014-02204,** SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.
- 8) COPIA DE OFICIO N° AG-2013-32497,** Suscrito por el señor ALCALDE DE GUAYAQUIL. -
- 9) COPIA DEL OFICIO N° DACMSE-P-2012-18191;** SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS.
- 10) COPIA DE OFICIO N° P-DACMSE-2012-297,** SUSCRITO POR EL JEFE DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-
- 11) COPIA DEL OFICIO N° DUAR-PE-2012-15498,** SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚO Y REGISTROS.
- 12) COPIA DE OFICIO**



*[Handwritten signature]*



**DAJ-CON-2015-8959**  
Enero 16 de 2015



**Señora Doctora**  
**Norma Thompson Barahona**  
**Notaria Novena del Cantón Guayaquil**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Para fines de protocolización adjunto al presente sírvase encontrar los documentos que forman parte del contrato modificatorio N°2 al contrato **No. 5-PSV-043-2009-AJ-JNS** suscrito entre el Consorcio Puerto Limpio y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato modificatorio:

- a) Copia del oficio N° **DACMSE-P-2014-06203** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
- b) Copia del oficio **DAJ-CON-2014-10413** (Informe Jurídico respecto de la solicitud de modificación del contrato) suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública a la época.
- c) Oficio de Delegación al Abogado Luis Endara para atender el oficio N° **AG-2014-12163**.
- d) Copias de las cédulas de ciudadanía, certificado de votación del representante legal.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- f) Oficio de Delegación para la suscripción de contratos modificatorios o adendums.
- g) Copia del oficio N° **DACMSE-P-2014-02204** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados Y Servicios Especiales.
- h) Copia del oficio N° **AG-2013-32497** suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
- i) Copia del Oficio N° **DACMSE-P-2012-18191** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios.
- j) Copia del oficio N° **P-DACMSE-2012-297** suscrito por el Jefe de Planificación de la Municipalidad de Guayaquil.
- k) Copia del oficio N° **DUAR-PE-2012-15498** suscrito por el Director de Urbanismo, Avalúo y Registros.
- l) Copia del oficio N° **DACMSE-P-2012-1618** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados Y Servicios Especiales.
- m) Copia del oficio N° **DACMSE-P-2012-1322** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados Y Servicios Especiales.
- n) Copia del oficio N° **DACMSE-P-2012-1084** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados Y Servicios Especiales.

Cabe señalar que el **Contrato Modificatorio N°2** al contrato N° **S-PSV-043-2009** original será remitido a ustedes directamente por el Consejo de la Judicatura.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

**Ab. Luis Endara Terán**  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE**  
**CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

NOTARIA (E) 9.NA. - GQUIL.  
**RECIBIDO**  
16 ENE 2015  
Norma Thompson B.  
DOCTORA



Dr. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Muy Ilustre

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTRATO MODIFICATORIO N°2  
AL CONTRATO N° S-PSV-043-2009-AJ-JNS

**CONTRATO MODIFICATORIO N°2**  
**AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS**

05/06/2014

Guayaquil

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a través de los señores **Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal** y el **Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública**, en sus calidades de delegados del Alcalde de Guayaquil, cuyas personerías se acreditan con los oficios de delegación, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de este contrato, se los denominará simplemente "**EL CONTRATANTE**"; y, por otra parte el **Consortio Puerto Limpio** representado por el Ing. Alberto Hidalgo Zavala, en su calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente Instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará "**EL CONTRATISTA**", al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1 El 15 de enero de 2010, la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el Consortio Puerto Limpio, suscribieron el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de **USD\$ 167'035.987,84** y con una vigencia de 7 años, más el periodo de implementación de hasta **180 días** contados a partir de su suscripción.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el Consortio Puerto Limpio, suscribieron el 31 de mayo de 2010 Adendum al Contrato **No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, con el objeto de incorporar al referido instrumento una cláusula especial.
- 2.3 Mediante oficio N° **DACMSE-P-2014-02204**, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informó que de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, la contratista se obligó a la construcción, operación y mantenimiento de once centros acopio, respecto de los cuales dos de aquellos no ha sido posible iniciar su construcción, por lo siguiente:

RECIBIDO  
05 ENE 2014  
Norma Thompson B.  
DOCTORA



0000004037

(...)

I. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos N° 1, no ha podido ser iniciada su construcción debido a que en el lugar escogido para la implantación del mismo, inicialmente los moradores del sector se opusieron a la ejecución de la obra, posteriormente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construyó un puente peatonal próximo a este sitio, por lo que otro factor importante es la gran afluencia de personas que transitan a través de este paso peatonal, que no permitiría la maniobra de carga y descarga del vehículo recolector, poniendo en riesgo la integridad física de las personas.

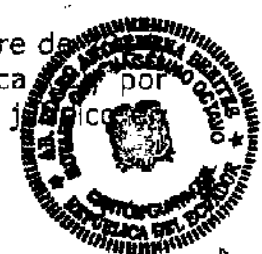
II. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos N° 7, no ha podido ser iniciada su construcción, por cuanto la situación legal respecto al trámite de expropiación del predio aún no ha sido resuelta, como consta en el memorando N° DACMSE-P-2014-01479, de marzo 18 de 2014(...)

**2.4** Informa también el Administrador del Contrato que mediante oficio N° **AG-2013-32497**, el señor Alcalde de Guayaquil dispuso al Director de Obras Públicas Municipales, la construcción inmediata de tres centros de acopio, en función de que existen problemas respecto a la generación de desechos sólidos por el incremento de habitantes en el Programa Habitacional Mucho Lote 2. En virtud de lo expuesto solicita disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio jurídico respecto de la reubicación de los centros de acopio N° 1 y 7 previstos en el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** cuya construcción, operación y mantenimiento en las nuevas ubicaciones *estará a cargo del operador del servicio de aseo*, conforme al siguiente detalle:

| CENTRO DE ACOPIO N° | UBICACIÓN ACTUAL                                           | REUBICACIÓN PROPUESTA                                                                   | OBSERVACIONES                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                   | Bastión Popular, Bloque 11. Código Catastral N° 57-915-001 | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolote 1, ACM de la Avenida Principal            | Centro de Acopio de 1 contenedor tipo roll on roll off de 29 m3.   |
| 7                   | Guasmo Sur. Código Catastral N° 91-2013-006-002            | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolotes 2, 3, 8 y 9, ACM de la Avenida Principal | Centro de Acopio de 2 contenedores tipo roll on roll off de 29 m3. |

**2.5** Añade también que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada, y descargada en el Relleno Sanitario Las Iguanas, previsto en el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** no se modificará, debiendo estar a lo previsto en la "Cláusula Quinta: Precio" del referido instrumento. Concluye solicitando además el pertinente pronunciamiento respecto de la ocupación de los predios municipales destinados a la construcción inmediata de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos que servirán para atender el Macrolote N° 1 y los Macrolotes N° 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2.

**2.6** Con oficio **DAJ-CON-2014-10413** de fecha 5 de septiembre de 2014, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, en delegación del Procurador Síndico Municipal, emite informe jurídico con el siguiente termino:



Handwritten initials or mark.

Handwritten mark.



"(...) En virtud de que mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-02204**, el Fiscalizador del contrato expuso las razones por las cuales no fue posible iniciar la construcción de dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos previamente contemplados en el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, por circunstancias no imputables a la contratista; y que mediante oficio **AG-2013-32497** usted dispuso al Director de Obras Públicas Municipales la construcción de tres centros de Acopio en el Programa Habitacional Mucho Lote2; corresponde que usted - por ser jurídicamente posible - autorice reformar el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** con el objeto de que la contratista asuma la obligación de construir, operar y mantener los dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2 detallados en el oficio **No. DACMSE-P-2014-02204** que iba a construir la Dirección de Obras Públicas Municipalidades, en sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos N°1 y 7 construcción no fue posible.

Respecto de la ocupación de los predios municipales para la construcción inmediata de los referidos centros de acopio, corresponderá que usted autorice la misma, una vez suscrito el contrato modificatorio en el que se establezca la sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos antedicha. (...)"

- 2.7. Con oficio N° **AG-2014-26827** de fecha 11 de septiembre de 2014, el señor Alcalde autoriza la reforma del contrato N° **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** en los términos detallados por el Director de Aseo Cantonal, Mercados mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-02204**.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO.-

El presente contrato modificatorio No.2 al contrato N° **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de que la contratista asuma la obligación de construir, operar y mantener los dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2 detallados en el oficio **No. DACMSE-P-2014-02204** que serían construidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos N°1 y 7 cuya construcción no fue posible ejecutar.

#### CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

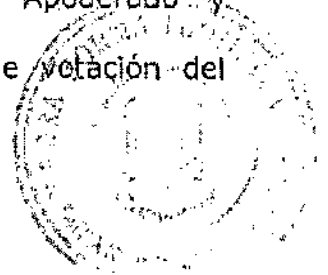
Son documentos del Contrato Modificatorio N°2 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** y forman parte del mismo, en calidad de habilitantes los siguientes:

1. Oficios de delegación al Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, con los cuales se los faculta para la suscripción del presente contrato modificatorio.
2. Copia del contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** y su modificatorio N°1.
3. Oficio N° **DACMSE-P-2014-02204** suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
4. Oficio N° **AG-2013-32497** suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
5. Oficio **DAJ-CON-2014-10413**, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública.
6. Oficio N° **AG-2014-26827** suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
7. Copia de la escritura de constitución del consorcio.





- 8. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
- 9. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio
- 10. Registro Único de Contribuyente del Consorcio.



**CLÁUSULA QUINTA: GASTOS NOTARIALES.**

Los gastos notariales y la obtención de las dos copias protocolizadas y dos simples del presente Contrato Modificadorio, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), correrán por cuenta única y exclusivamente del Contratista.

**CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN.-**

Las partes ratifican el contenido del Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, suscrito 15 de enero de 2010, y su correspondiente Contrato Modificadorio N° 2, en todo aquello que no contravenga o se modifique por medio del presente instrumento.

Para constancia de lo acordado, los comparecientes suscriben el presente Contrato Modificadorio N°2 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS** en unidad de acto, en la ciudad de Guayaquil, a los **11 DIC 2014**

**"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"**

Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL  
DELEGADO DEL ALCALDE DE  
GUAYAQUIL**

Ab. Luis Endara Terán  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA,  
DELEGADO DEL ALCALDE  
GUAYAQUIL**

**POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO**

**Ing. Alberto Hidalgo Zavala  
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO**



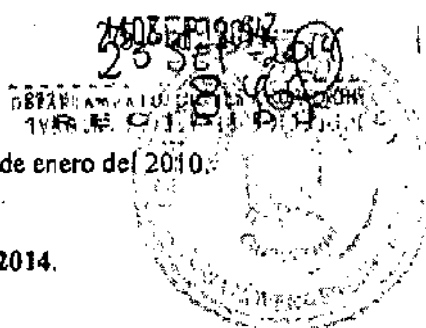
**U R G E N T E**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DACMSE-2014-06308  
Guayaquil, 18 de septiembre del 2014

Señor Samuel Reyes Salvador  
Gerente General del Consorcio Puerto Limpio  
Ciudad.-



**ASUNTO:** Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el día 15 de enero del 2010.

**Ref.:** Oficio AG-2014-26827, del 11 de septiembre del 2014.  
Oficio No. CPL-GGGG-0811-2014, del 4 de agosto del 2014.

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. CPL-GGGG-0811-2014, del 14 de agosto del 2014 en el que se presenta a consideración de la Fiscalización, la propuesta de sustituir la construcción de los Centros de Acopio No. 1 y No. 7, por la adquisición de dos vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8 yd3, se comunica lo siguiente:

**Antecedentes**

1.- Con oficio No. DACMSE-P-2014-02204, del 17 de abril del 2014, se solicitó al Señor Alcalde disponga que la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal emita el criterio jurídico para efecto de viabilizar el cambio de ubicación de la construcción de los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1 y No. 7, y que se autorice la ocupación respectiva de los predios municipales destinados a los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, para atender el Macrolote No. 1 y los Macrolotes No. 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2, para efecto de la construcción inmediata de estos equipamientos municipales, por parte de la Contratista Puerto Limpio, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.

2.- A continuación se presenta un cuadro explicativo de la reubicación propuesta de los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligroso No. 1 y No. 7.

| Centro de Acopio No | Ubicación actual                                            | Reubicación propuesta                                                                    | Observaciones                                                      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                   | Bastión Popular, Bloque II. Código Catastral No. 57-915-001 | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolote 1, ACM de la Avenida Principal.            | Centro de Acopio de 1 contenedor tipo roll on roll off de 29 m3.   |
| 7                   | Guasmo Sur. Código Catastral No. 91-2013-006-002            | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolotes 2, 3, 8 y 9, ACM de la Avenida Principal. | Centro de Acopio de 2 contenedores tipo roll on roll off de 29 m3. |



CONSORCIO PUERTO LIMPIO  
**RECIBIDO**

14:26  
José Macías  
25/9/2014

SECRETARÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

25 SEP 2014

José

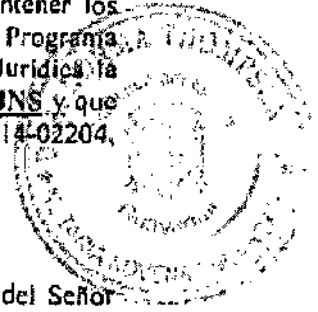


**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DACMSE-P-2014-06203

Página 2 de 2

3.- Mediante Oficio AG-201-26827, del 11 de septiembre del 2014, fundamentado en el criterio jurídico que consta en el oficio No. DAJ-CON-2014-10413, del 5 de septiembre del 2014, el Señor Alcalde **AUTORIZÓ** la reforma del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS a efectos de que la contratista asuma la obligación de construir, operar y mantener los Centros de Acopio de desechos sólidos Nos. 1 y 7, reubicándolos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2. Así también autorizó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del Contrato Modificatorio al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS y que se ocupen los predios municipales referidos en el oficio No. DACMSE-P-2014-02204, requeridos para el antedicho cambio de ubicación.



**Conclusión**

En virtud de los Antecedentes expuestos y de la **AUTORIZACIÓN** de parte del Señor Alcalde en lo referente al cambio de ubicación de los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos Nos. 1 y 7 para ser construidos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2, una vez que se suscriba entre las partes el Contrato Modificatorio al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, se deberá proceder a la ocupación de los predios municipales referidos en el oficio No. DACMSE-P-2014-02204, cuya implantación se muestra en las láminas que se adjuntan, para la construcción inmediata de los Centros de Acopio en mención, en cumplimiento de la obligación contractual.

Una vez que se firme el Contrato Modificatorio al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, previo al inicio de la construcción de los Centros de Acopio en mención, se requiere que ordene a quien corresponda, remita a este despacho el cronograma de construcción de estos equipamientos urbanos municipales, para el efecto se adjuntan en formato digital los planos de construcción.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zurbriggen Gebert,

**DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.**

- |     |                               |                                                    |
|-----|-------------------------------|----------------------------------------------------|
| c c | Ab Jaime Nebot Saadi,         | ALCALDE DE GUAYAQUIL                               |
|     | Dr. Miguel Hernández Torán,   | PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL                       |
|     | Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, | DIRECTOR FINANCIERO                                |
|     | Abg. Luis Endara Terán,       | SUB PROCURADOR SINDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E) |
|     | Ab. Carlos De Tomaso,         | ASISTENTE DE ALCALDÍA.                             |
|     | Ing. Leonardo Espínel Núñez,  | JEFE DE ASEO CANTONAL                              |
|     | Ing. Jorge Murillo Ferrazola, | JEFE DE PLANIFICACIÓN (E)                          |
|     | Archivo.                      |                                                    |

IMP/RLCh





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-10413

SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGISTRADO

05 SET. 2014

Señor Abogado  
Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

- 5 SEP 2014

16427

De mis consideraciones:

Por delegación del Procurador Síndico Municipal, me refiero a su oficio No. AG-2014-12189, adjunto al cual remite copia de la comunicación N° DACMSE-P-2014-02204, relacionada con el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", suscrito con el Consorcio Puerto Limpio el 15 de enero de 2010, al respecto cumples informarle lo siguiente:

- Mediante oficio N° DACMSE-P-2014-02204, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales informó que de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, la contratista se obligó a la construcción, operación y mantenimiento de once centros acopio, respecto de los cuales dos de aquellos no ha sido posible iniciar su construcción, por lo siguiente:

1.-

i. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos N° 1, no ha podido ser iniciada su construcción debido a que en el lugar escogido para la implantación del mismo, inicialmente los moradores del sector se opusieron a la ejecución de la obra, posteriormente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construyó un puente peatonal próximo a este sitio, por lo que otro factor importante es la gran afluencia de personas que transitan a través de este paso peatonal, que no permitiría la maniobra de carga y descarga del vehículo recolector, poniendo en riesgo la integridad física de las personas.

ii. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos N° 7, no ha podido ser iniciada su construcción, por cuanto la situación legal respecto al trámite de expropiación del predio aún no ha sido resuelta, como consta en el memorando N° DACMSE-P-2014-01479, de marzo 18 de 2014(...).

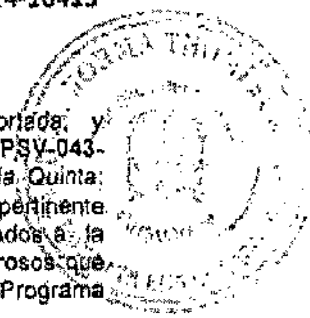
- Informa también el Fiscalizador del Contrato que mediante oficio N° AG-2013-32497, usted dispuso al Director de Obras Públicas Municipales, la construcción inmediata de tres centros de acopio, en función de que existen problemas respecto a la generación de desechos sólidos por el incremento de habitantes en el Programa Habitacional Mucho Lote 2. En virtud de lo expuesto solicita disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio jurídico respecto de la reubicación de los centros de acopio N° 1 y 7 previstos en el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS cuya construcción, operación y mantenimiento en las nuevas ubicaciones estará a cargo del operador del servicio de aseo, conforme al siguiente detalle:

| CENTRO DE ACOPIO N° | UBICACIÓN ACTUAL                                           | REUBICACIÓN PROPUESTA                                                                   | OBSERVACIONES                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                   | Bastión Popular, Bloque 11, Código Catastral N° 57-915-001 | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolote 1, ACM de la Avenida Principal            | Centro de Acopio de 1 contenedor tipo roll on roll off de 29 m3.   |
| 7                   | Guasmo Sur, Código Catastral N° 91-2013-008-002            | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolotes 2, 3, 8 y 9, ACM de la Avenida Principal | Centro de Acopio de 2 contenedores tipo roll on roll off de 29 m3. |



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-CON-2014-10413



- 3. Añade también que el costo unitario de la tonelada métrica recogida, transportada, y descargada en el Relleno Sanitario Las Iguanas, previsto en el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS no se modificará, debiendo estarse a lo previsto en la "Cláusula Quinta; Precio" del referido instrumento. Concluye solicitando además el pertinente pronunciamiento respecto de la ocupación de los predios municipales destinados a la construcción inmediata de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos que servirán para atender el Macrolote N° 1 y los Macrolotes N° 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2.

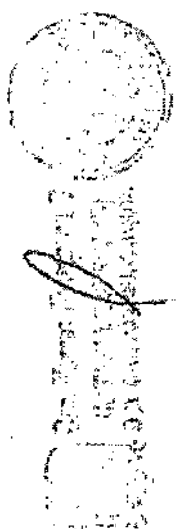
CRITERIO JURÍDICO

En virtud de que mediante oficio No. DACMSE-P-2014-02204, el Fiscalizador del contrato expuso las razones por las cuales no fue posible iniciar la construcción de dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos previamente contemplados en el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS por circunstancias no imputables a la contratista, y que mediante oficio AG-2013-32497 usted dispuso al Director de Obras Públicas Municipales la construcción de tres centros de Acopio en el Programa Habitacional Mucho Lote 2; corresponde que usted - por ser jurídicamente posible - autorice reformar el contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS con el objeto de que la contratista asuma la obligación de construir, operar y mantener los dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2 detallados en el oficio No. DACMSE-P-2014-02204 que iba a construir la Dirección de Obras Públicas Municipales, en sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1 y 7 cuya construcción no fue posible ejecutar.

Respecto de la ocupación de los predios municipales para la construcción inmediata de los referidos centros de acopio, corresponderá que usted autorice la misma, una vez suscrito el contrato modificatorio en el que se establezca la sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos antedicha.

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán  
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)



CC: Ing Gustavo Zúñiga Geben Dirección de Ases. Cantonal, Mercados y Servicios Especiales  
 Ing Jorge Barretuata Director de Obras Públicas Municipales  
 Arq José Nuñez Cristóbal Director de Urbanismo, Avances y Registro  
 Ab. Mónica Estrada Consultora Legal

c.c.: archivo  
LTAJET





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**DAJ-CON-2014-10412**  
Septiembre 5 de 2014



Abogado  
Luis Endara Terán  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación le delego atender el oficio No. **AG-2014-12163**; por consiguiente corresponde a usted elaborar y suscribir el informe correspondiente previa coordinación conmigo.

La base jurídica de esta delegación es el Art. 18 párrafo 4to. de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dr. Miguel Hernández Terán  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

p.c. Archivo



Dr. Norma T. ...  
NOTARIA ...  
DEL ...



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992648535001  
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PUERTO LIMPIO  
NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO PUERTO LIMPIO  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
IDENTIFICACION FISCAL: HIDALGO ZAVALA ROBERTO JOSE  
CONTRADORA: ALVAREZ ATRE MARIA ALEXANDRA

REG. PRINC. ACTIVIDADES: 07/12/2009 REG. CONSTITUCION: 07/12/2009  
REG. DESCRIPCION: 30/12/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS

DIRECCION FIRME FISCAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYASQUIL. Parroquia: PARQUE CHIMBORAZO 10001. VALENTI ESTACIO Calle: AV. CASADAHINA Teléfono: 046005955 Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA DISTRIBUIDORA ROCAFUERTE Teléfono Trabajo: 046005955 Teléfono Trabajo: 096005959 Web: WWW.PUERTO LIMPIO.COM

DIRECCION ESPECIAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYASQUIL

ORGANIZACIONES TERCERAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

| N. DE ESTABLECIMIENTO DE REGISTRADOS       | ABERTOS | CERRADOS |
|--------------------------------------------|---------|----------|
| 1 JURISDICCION REGIONAL LEONAL SOLA GUAYAS | 001     | 0        |



Gerente Maximo Juan Francisco  
CONSORCIO DEL R.U.C.  
de Rentas Internas  
LITUAL S.A.

Firma del Contribuyente

Servicio de Rentas Internas

Provincia GUAYAS Cantón GUAYASQUIL. Parroquia: PARQUE CHIMBORAZO 10001. VALENTI ESTACIO Calle: AV. CASADAHINA Teléfono: 046005955 Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA DISTRIBUIDORA ROCAFUERTE Teléfono Trabajo: 046005955 Teléfono Trabajo: 096005959 Web: WWW.PUERTO LIMPIO.COM





0000004047

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**ALCALDIA**

AG-2010-36827  
Noviembre 22 de 2010

Señoras  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**  
Ab. Diana Lemus Sares  
**SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Ciudad



De mis consideraciones:

En función de lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el 19 de octubre de 2010 en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, delego a ustedes la suscripción de los contratos modificatorios o adendums que correspondan suscribirse en función de la específica fundamentación pertinente.

Los Instrumentos jurídicos cuya firma delego independientemente de la cuantía de los respectivos contratos, deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Ab. Jaime Nebot Saedi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

- CH PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- SECRETARIO MUNICIPAL
- AUDITOR
- ASISTENTE DEL ALCALDE, Ab. Carlos de Tomasa
- CONSULTORA LEGAL, Ab. María Estrella
- SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA
- JEFE DE PROVERDURIA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
- Archivo

MPT/PLS

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
AREA DE CONTRATOS

RECIBIDO POR: *[Signature]*  
25/11/10 HORAS 11:05



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

URGENTE

DACMSE-P-2014-01204

2804

Abril 17 del 2014

15195  
2014 APR 17 P 12:18

ALCALDIA

Señor-Abogado  
Jaime Nebor Saadi  
Alcalde de Guayaquil  
Ciudad.-

Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO No. S-PSV-043-2009-AJ-  
JNS, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO PUERTO LIMPIO Y LA MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, EL 15 DE ENERO DEL 2010,  
CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE DESECHOS  
SÓLIDOS NO PELIGROSOS No. 1 Y No. 7.

De mis consideraciones:

Antecedentes.-

I.- En relación al Contrato epigrafiado en el "Asunto" arriba indicado, suscrito con el Consorcio Puerto Limpio, la Contratista, según lo indicado en la Cláusula Décimo Tercera: Obligaciones de la Contratista, en su literal f), adquirió el compromiso de construir, operar y mantener once centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos, de los cuales, dos de éstos no ha sido posible iniciar su construcción, por causas no imputables a la Contratista, que son las siguientes:

i.- El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1, cuyo sitio escogido en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque Once, cuya dirección es 22° Callejón 25 A (N-O) y 14° Pasaje 38 E (N-O), manzana 915, Código Catastral No. 57-915-001.

ii.- Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 7, cuya ubicación es Guasmo Sur, Calle Pública y Calle Quince de Septiembre, en el Predio de Código Catastral No. 91-2013-006-002.

i.- El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1, no ha podido ser iniciada su construcción debido a que en el lugar escogido para la implantación del mismo, inicialmente los moradores del sector se opusieron a la ejecución de la obra, posteriormente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construyó un puente peatonal próximo a este sitio, por lo que otro factor importante es la gran afluencia de personas que transitan a través de este paso peatonal, que no permitiría la maniobra de carga y descarga del vehículo recolector, poniendo en riesgo la integridad física de las personas.

ii.- El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 7, no ha podido ser iniciada su construcción, por cuanto la situación legal respecto al trámite de expropiación del predio aún no ha sido resuelta, como consta en el memorando No. DACMSE-P-2014-01479, de marzo 18 del 2014, cuya copia se adjunta.

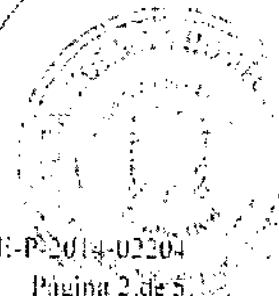
91-2013-006-002

9

L



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DACMSR-PSV-043-2009-02204

Página 2 de 5

2.- Por otra parte, mediante Oficio No. AG-2013-32497, de octubre 15 del 2013, el Señor Alcalde dispuso que la Dirección de Obras Públicas Municipales, proceda a la construcción de tres centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos, proyectados para el Programa Habitacional Mucho Lote 2

3.- El Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, firmado el 15 de enero del 2010, con el Consorcio Puerto Limpio, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO "LAS IGUANAS" DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", indica en su Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO: en su parte pertinente cita lo siguiente:

"El precio de recolección, transporte y descarga por cada tonelada métrica de basura pactado en este contrato, que de acuerdo con el Formulario No.8 de la oferta es de \$23.51, incluye todos los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, generales, discrecionales y, en general, todos los costos en que habrá de incurrir "la Contratista" para la prestación eficiente de la integralidad de los servicios contratados, incluyendo, entre otros, equipos, combustible, costo de las campañas de información y educación, instalaciones, repuestos, personal, materiales, todo tipo de garantías, gastos de dirección y administración, los honorarios y utilidades de "la Contratista", etc. Por lo tanto, los pagos que la M. I. Municipalidad de Guayaquil haga a la Contratista utilizando dichos precios unitarios representarán la remuneración total, permanente e invariable de la Contratista y no darán lugar a reclamación adicional alguna, de ningún tipo, fuera de los reajustes a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima." (Las negrillas son mías).

4.- El 31 de mayo del año 2010, el Consorcio Puerto Limpio y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, suscribieron un Adendum al Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, en cuya Cláusula Tercera, numeral 3, cita lo siguiente:

"La ubicación de los centros de acopio que debe construir el Consorcio Puerto Limpio, puede ser redefinida por la Municipalidad de Guayaquil en la misma área o sector, y por ende pueden variar los predios en los que se habían previsto que se construyan, sin que sea necesario para el efecto reformar el contrato o alguno de sus anexos."

Consiguientemente déjase sin efecto las normas o disposiciones de los anexos que sean incompatibles con esta cláusula."

(Las negrillas son mías).

Vertical stamp and signature on the left side of the page.

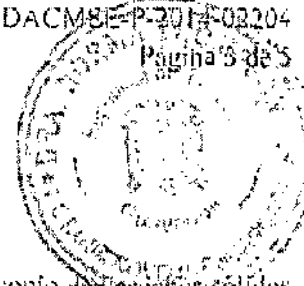




MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DACMSE-P-2014-03204

Página 3 de 5



Comentarios.

1.- El Programa Habitacional Mucho Lote 2 requiere de tres Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, como se describe en los Memorandos No. DACMSE-P-2012-1618, de junio 14 del 2012, DACMSE-P-2012-1322, de mayo 15 del 2012 y DACMSE-P-2012-1084, de abril 19 del 2012, y cuya distribución y características se resume a continuación:

- i. Un Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos a ser implementado con un contenedor tipo roll on roll off de 29 m3, para servir al Macrolote No. 1.
- ii. Un Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos a ser implementado con dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m3, para servir a los Macrolotes No. 2, 3, 8 y 9.
- iii. Un Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos a ser implementado con dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m3, para servir a los Macrolotes No. 4, 5, 6 y 7.

2.- La Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales propone un cambio de ubicación de la construcción del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1, referido en el antecedente 1, para que sea utilizado y atender al Macrolote No. 1 del Programa Habitacional Mucho Lote 2. Así también que el Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 7 referido en el mismo antecedente 1, se construya en el Proyecto urbanístico antes referido para atender a los Macrolotes No. 2, 3, 8 y 9; la construcción, implementación y operación de ambos centros de acopio, estará a cargo del Operador del Servicio de Aseo.

3.- El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, necesario para servir a los Macrolotes No. 4, 5, 6 y 7, del Programa Habitacional Mucho Lote 2, referido en el numeral (1.- iii.), de los Comentarios, sería el único, cuya operación, quedaría a cargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, y cuyo diseño y construcción queda a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

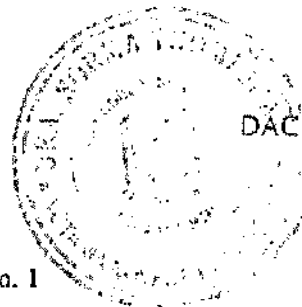
A continuación se presenta un cuadro explicativo de la reubicación propuesta de los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligroso No. 1 y No. 7.



Handwritten mark



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DACMSE-P-2014-02204

Página 4 de 5

Cuadro No. 1

REUBICACIÓN PROPUESTA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE DESECHOS  
SÓLIDOS NO PELIGROSOS

| Centro de Acopio No. | Ubicación actual                                            | Reubicación propuesta                                                                     | Observaciones                                                      |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                    | Bastión Popular, Bloque 11, Código Catastral No. 57-915-001 | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolote 1, ACM de la Avenida Principal.             | Centro de Acopio de 1 contenedor tipo roll on roll off de 29 m3.   |
| 7                    | Guasmo Sur, Código Catastral No. 91-2013-006-002            | Programa Habitacional Mucho Lote 2, Macrolotes 2, 3, 8, y 9, ACM de la Avenida Principal. | Centro de Acopio de 2 contenedores tipo roll on roll off de 29 m3. |

Conclusión.

En virtud de los Antecedentes y Comentarios expuestos solicito a Usted comedidamente, disponga que la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal emita el criterio jurídico para efecto de viabilizar el cambio de ubicación ~~propuesto de los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1 y No. 7, y que se autorice la ocupación respectiva de los predios municipales destinados a los Centros de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, que servirán para atender el Macrolote No. 1 y los Macrolotes No. 2, 3, 8, y 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2, para efecto de la construcción inmediata de estos equipamientos municipales, por parte de la Contratista Puerto Limpio, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.~~

Es importante señalar que el costo unitario de la ~~tonelada métrica~~ recogida, transportada y descargada en el ~~Releño Sanitario Las Iguanas~~, pactado en el contrato no variará, manteniendo lo que indica la ~~Cláusula Quinta: Precio del Contrato~~, señalada en el numeral 4.- de los Antecedentes del presente oficio.

Cabe anotar que el Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, necesario para servir a los Macrolotes 4, 5, 6 y 7, del Programa Habitacional Mucho Lote 2, centro de acopio a ser implementado con dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m3, sería el único, cuyo diseño, construcción, implementación y operación, estaría a cargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, siendo la Dirección de Obras Públicas Municipales la unidad ejecutora de la misma, en cuanto a su construcción e implementación.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

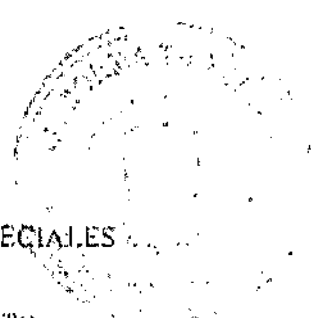
DACMSE-P-2014-02204

Página 5 de 5

Sin otro particular le reitero el testimonio de mi alta consideración,

Ing. Gustavo Zúñiga Gebelt,

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES



- cc Dr. Miguel Hernández Tera, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.
- Arq. José Nuñez Christiansen, DIRECTOR DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTRO
- Ing. Jorge Berrezuela Peñabazerra, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
- Sr. Samuel Reyes Salvador, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO
- Ab. Carlos De Tomaso, ASISTENTE DE ALCALDIA
- Abg. Ingrid Alava P, JEFE DEL AREA DE EXPROPIACIONES (E)
- Arq. Ana Mera G, JEFE DE PROYECTOS ESPECIFICOS
- Ing. Gregorio Banchon Z, JEFE DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION
- Ing. Leonardo Espinel N, JEFE DE ASEO CANTONAL
- Ing. Jorge Murillo F, ASISTENTE DE PLANIFICACION
- Archivo

JMF:RT/CH

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '3'.

Handwritten checkmark or '2'.

Large, faint handwritten signature or stamp in the bottom left corner.

2012 GPP



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayasquil

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

MEMORANDO

P-DACMSE-2012-007  
Septiembre 21 del 2012



**PARA:** Ing. Gustavo Zuñiga Cebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios especiales.

**DE:** Ing. Guillermo Castillo R., Jefe de Planificación.

**Asunto:** Nueva ubicación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete.  
Calle Pública y 3º Callejón 57 A (S-E), junto a la Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional del Guasmo Sur, frente a la Cooperativa Florida II, Guasmo Sur, Parroquia Ximena, Código Catastral No. 91-2013-006-002.

**Ref.:** Memorando No. DACMSE-CTBM-2012-11111, de julio 19 del 2012.

En cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Ordenamiento Urbano y de la Comisión de Control Operativo del día 25 de junio del 2012, recibida en este despacho mediante el memorando epigrafiado en la referencia, se presenta a su consideración la ubicación del sitio escogido, en coordinación con el Departamento Operativo, para la implantación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete, en el Predio de Código Catastral No. 91-2013-006-002, compartiendo este predio con la Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional, de la que estará separado una distancia aproximada de 30 metros; la dirección de la Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional es Calle 15 de Septiembre y Calle Pública, mientras que el Centro de Acopio estaría ubicado hacia atrás, en el mismo predio, en el área contigua, ubicada en Calle Pública y 3º Callejón 57 A (S-E).

Las razones para trasladar el Centro de Acopio de desechos sólidos desde el Sector de las Bahías al Guasmo Sur, consensuadas con el Departamento Operativo, son las siguientes:

- 1.- El Sector de las Bahías, ya estará atendido por el Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número ocho, ubicado en Dr. Calisto Romero y Tnte. Cacique Alvarez, en el cual se implementarán dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup>.
- 2.- Los dos predios disponibles del Sector de las Bahías se encuentran en la misma manzana, en la que está construido el Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número ocho, por lo que quedarían separados, de éste, a menos de 50 metros, por esta situación,

Da. Marco...  
 Jefe de Planificación  
 Ing. Guillermo Castillo R.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

43200

AG-2013-32497

15 de octubre del 2013

Ingeniero  
Jorge Berrezueta Peñaherrera  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Ciudad.-



REF.: CENTROS DE ACOPIO DE DESECHOS SÓLIDOS, PROGRAMA HABITACIONAL "MUCHO LOTE 2".

De mis consideraciones:

El Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, mediante oficio No. DACMSE-CO-2013-6592, recibido el día de hoy, informa sobre los problemas que se han presentado, respecto a la generación de desechos sólidos, por el incremento de habitantes en el Programa Habitacional Mucho Lote 2 y la falta de centro de acopio de desechos sólidos.

Al respecto, y como alcance al oficio No. AG-2012-26496 del 16 de agosto del 2012, sírvase **PROCEDER** con la construcción inmediata de los tres centros de acopio proyectados para el Programa Habitacional Mucho Lote 2.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, con el respectivo informe a este Despacho.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/CD/Br

p.c. Ing. Gustavo Zúñiga C., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES  
Arq. José Núñez C., DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO  
Ing. Hugo Carrasco, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA MUCHO LOTE  
Ab. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE







MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

N.-0000004055

URC 111111



DACMSE-P-2012-18191  
Diciembre 21 del 2012

DIRECCIÓN DE ASESORIA AL  
MERCADOS Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*  
DEPARTAMENTO  
RECIBIDO

Señor Abogado  
Jaime Nebot Saadi  
Alcalde de Guayaquil.  
Ciudad.-

Asunto: Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS.  
Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete.

Ref.: Oficio No. DACMSE-CTBM-2012-16319, de octubre 25 del  
2012.

De nuestra consideración:

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Control Operativo, en reunión del día 8 de octubre del 2012, resolvió aprobar la propuesta de reubicación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete, desde el sector de la Bahía, hacia el Sector de Guasmo Sur, en el Predio Municipal signado con el Código Catastral No. 91-2013-006-002, el mismo que será compartido con el Puesto de Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional, como consta en el Acta de Resolución No. DACMSE-CTBM-2012-16266, cuya copia se adjunta.

Con el propósito de poder contar con esta obra como parte del Equipamiento Urbano, que servirá para mitigar la mala disposición de la basura de este Sector, en la que existen dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup>, a la intemperie, a 300 metros del lugar, solicito se sirva disponer que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, reserve dentro del predio municipal signado con el Código Catastral No. 91-2013-006-002, un área de 340.00 metros cuadrados, esto es 17 metros de frente por 20 metros de fondo, ubicado como se muestra en la lámina adjunta, a ser ubicado en Calle Pública y Quince de Septiembre.



Dra. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA EN  
EL CANTÓN GUAYAQUIL





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



DACMSE-P-2012-18191

Página 2 de 2

Sin otro particular reiterándole el testimonio de nuestra alta consideración.

Atentamente,

**Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,  
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS  
ESPECIALES.**

Adj.: Lámina de ubicación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete.

- C.C.:
- Dr. Miguel Hernández T.,
  - Ecón. Omar Bustamante Ordóñez,
  - Ing. Jorge Barrocaso Pachabarrera,
  - Ecón. Carlos Ruiz Álvarez, Esp. G. A.,
  - Ab. Xavier Narváez Valtierra,
  - Sr. Efraín Esquerizo Adam,
  - Arq. Guillermo Argüello Santos,
  - Dr. Carlos Salazar Alvar,
  - Arq. José Nájera Cristóbal,
  - Ab. Ingrid Álava Parrales,
  - Ing. Gregorio Brochón Zúñiga,
  - Arq. Gino Mora Güez,
  - Arq. Susana Salazar R.,
  - Ing. Leonardo Espíñez N.,
  - Ing. Guillermo Castillo R.,
  - Archivo.

- PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
- DIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
- DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA
- DIRECTOR DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
- DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
- DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO
- JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES (E)
- JEFE DE ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN
- JEFE DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
- COORDINADORA TÉCNICA CTBM - DACMSE
- JEFE DE ASEO CANTONAL
- JEFE DE PLANIFICACIÓN - DACMSE



OCURRIDA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete



3.- Por lo expuesto en el numeral 1, y considerando que en el Sector de Las Bahías no hay un lugar adecuado, donde construir el Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete, se busca un sector donde se requiera con mayor necesidad un Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, este lugar se encuentra en el predio signado con el Código Catastral No. 91-2013-006-002, cuya dirección es Calle Pública y 3º Callejón 57 A (S-E), contiguo a la Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional, localizado en Guasmó Sur, Parroquia Ximena, según se muestra en la lámina adjunta.

El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete, al ser reubicado en el predio de Código Catastral No. 91-2013-006-002, servirá, especialmente a los barrios próximos a la Industria Cartonera Ecuatoriana, tales como Ab. Martha Bucaram de Roldós, Mariuxi Febres Cordero, Eloy Alfaro, Luis Chiriboga Parra, Miami Beach y Florida II.

Cabe indicar que a 300 metros de la ubicación propuesta, actualmente se encuentran en la vía pública, dos contenedores tipo roll on roll off de 29 m³, por lo que, de ser el caso, al ser trasladadas al Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete, se contribuiría a higienizar este lugar.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Guillermo Castillo R.
Jefe de Planificación



DEL VIVERO DE...
NOTARIA...
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Adj 1.- Dos (2) referentes a la nueva ubicación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete (uno) que contiene ubicación propuesta del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos número siete.

c.c. Arq. Susana Salazar R. Coordinadora Técnica de Proyectos - DACMSI-
Ing. Leonardo Espinel N. Jefe de Área Ambiental

[Signature]

01 de 01





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE GUAYAQUIL

ARCHIVO

2012 AUG 14 P 3: 14

DUAR-PE-2012-15498  
Agosto 14 del 2012

ALCALDIA

Señor Abogado  
Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
Presente.-



De nuestra consideración:

Con relación al proyecto urbanístico, Mucho Lote 2, que impulsa esta Municipalidad bajo alianza pública privada, cuyas obras correspondientes a macro vías y macro colectores son ejecutadas por medio de la Dirección de Obras Públicas conforme a proyecto urbanístico, aprobado por el M.I. Concejo Cantonal del 6 de Enero del 2011 conjuntamente con su Reglamento Interno publicado en la Gaceta N° 5 del 24 de Enero del 2011, concretamente al tema relacionado Disposición Final de los Desechos Sólidos comunicamos:

El mencionado Reglamento Interno señala:  
El Art. 17.- DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.-

17.1.- El servicio de recolección de desechos sólidos del programa Habitacional Mucho Lote 2, será realizado a través de un sistema de recolección interno que la Municipalidad de Guayaquil implementará.

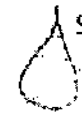
17.2.- Los desechos de sólidos se depositarán en los Centros de Acopio Temporales, que la Municipalidad defina para este fin.

La Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, encargada de la Planificación y demás disposiciones en cuanto a la Aprobación del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos comunica a la DUAR, lo siguiente:

- Con Memorando DACMSE-P-2012-1084, de abril 19 del 2012, efectúa las recomendaciones del Sistema de Desechos Sólidos, Centro de Acopio para el Macrolote #1.
- Con Memorando DACMSE-P-2012-1322, de mayo 15 del 2012, efectúa las recomendaciones del Sistema de Desechos Sólidos con un Centro de Acopio para los Macrolotes #4 ,5 ,6 y 7.
- Con Memorando DACMSE-P-2012-1618, de junio 14 del 2012, efectúa las recomendaciones del Sistema de Desechos Sólidos con un Centro de Acopio para los Macrolotes #2, 3, 8 y 9.



Handwritten mark



Sigue...



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

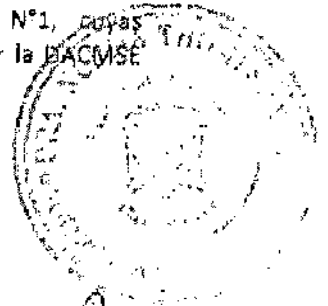
Pág. 2....

DUAR-PE-2012-15498

Por lo expuesto solicitamos a usted disponer a la Dirección de Obras Públicas implemente los tres Centro de Acopio de Desechos Sólidos cuya implantación adjuntamos en la lámina N°1, cuyas especificaciones técnicas constan en los anexos de los Memorandos generados por la BACMSE señalados en el párrafo anterior.

Anexo: 1 lámina

Atentamente,



Arq. José Núñez Christiansen  
DIRECTOR DE URBANISMO,  
AVALÚOS Y REGISTRO

*Lorena Sánchez Padilla*  
Arq. Ma. Lorena Sánchez Padilla  
JEFE (E) DEPARTAMENTO  
PROYECTOS ESPECIFICOS

CC.: Ing. Jorge Berrezueta P.  
Ing. Hugo Carrasco F.  
Ing. Gustavo Zúñiga G.  
ARCHIVO DUAR/LSP

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA MUCHO LOTE  
DIRECTOR DE ASED CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES



PAGINA  
BLANCA

2

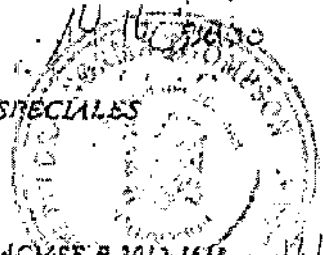




MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

MEMORANDO



DAC/ASE-P-2017-1618  
Fecha 17 de Julio 2017

PARA: Arg. José Núñez Christiansen,  
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO.

Arg. Miriam Cunuh Escobar  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE URBANIZACIONES Y USOS DEL SUELO (E)

DE: Ing. Gustavo Zúñiga Geberl,  
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

ASUNTO: SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL  
MUCHO LOTE 2, MACROLOTE 9.

REF. Memoranda No. DUAR-CUUS-2012-10904, de fecha 08 del 2012. /

En atención al memorando apigrafiado en la referencia, mediante el cual se solicita a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, el informe correspondiente al servicio de recolección de desechos sólidos generados por los residentes del "Macro lote 9" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, cuyo análisis se realizó según la "Ordenanza que Norma el Manejo de los Desechos Sólidos No Peligrosos Generados en el Cantón Guayaquil", publicada el 6 de enero del 2011, en la Gaceta Oficial No. 3, y del "Reglamento que Norma el Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2", dado y firmado en la Sala de Sesiones del M. C. Concejo Municipal de Guayaquil, el 6 de enero del año 2011, al respecto me permito indicar lo siguiente:

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A SER GENERADOS EN EL MACROLOTE 9 DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHO LOTE 2. ✓

- 1 El "Macro lote 9" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui, en el kilómetro 8 de la Avtoautopista Santa Narcisca de Jesús, programa habitacional conformado por nueve (9) macro lotes.
- 2 Las dimensiones de la calzada de las calles de circulación interna de la urbanización no permiten la normal maniobrabilidad del camión recolector de desechos sólidos, tipo compactador, a pesar de ser unidireccionales, ya que se ha establecido que la maniobrabilidad del camión recolector deberá realizarse en forma óptima con un radio de giro mínimo de 12 metros y que este puede transitar sin dificultad en calles, cuyos cálculos sean de mínimo 10 metros de ancho, de bordillo a bordillo, el ancho de las calles del "Macro lote 9" es de 8,25 metros, 5,25 metros de ancho de la calzada y 1,30 metros de ancho para cada acera, por tales motivos, no se puede realizar una ruta de recolección "puerto a puerto".

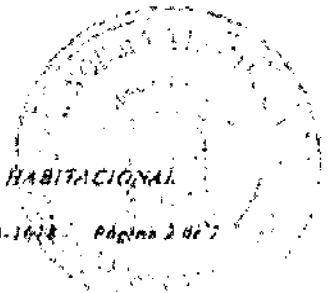




MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 9" DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHO LOTE 2

DACMSE-P-2013-1628 Página 2 de 2



ANÁLISIS DEL CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL MACROLOTE 9 DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUCHO LOTE 2.

- 3 Para el cálculo del volumen de desechos sólidos no peligrosos del Centro de Acopio, se ha considerado que los desechos sólidos producidos por el Macro lote 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2, serán almacenados en el Centro de Acopio que también albergará los desechos sólidos generados por los Macro lotes 2, 3 y 8 del programa habitacional antes citada.

El Macro lote 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2, estará conformado por viviendas unifamiliares de dos niveles, con una Producción Per Cópita de desechos sólidos por persona y por día estimado en 11,85 kg, parámetros que se mantienen para el cálculo del volumen de desechos sólidos no peligrosos de los Macro lotes 2, 3 y 8 del programa habitacional antes citada.

La Prestación del Servicio Público de Aseo de la ciudad, para el Macro lote 9 del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, procederá única y exclusivamente a prestar el servicio de recolección de los desechos sólidos no peligrosos del Centro de Acopio, Centro de Acopio que también albergará los desechos sólidos generados por los Macro lotes 2, 3 y 8 del programa habitacional antes citada, con frecuencia tres, en horario nocturno, que es la frecuencia propia del sector. Cuando sea insuficiente la capacidad de los contenedores tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup> se aumentará progresivamente la frecuencia hasta que el servicio sea diario, de ser necesario, cumpliendo con lo contemplado en las Especificaciones Técnicas de los Centros de Acopio de desechos sólidos en lo referente a los Programas Habitacionales Municipales, Especificaciones Técnicas correspondientes al Servicio Público de Limpieza de la ciudad.

PRODUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A SER GENERADOS EN LOS MACROLOTES 2, 3, 8 Y 9 DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUCHO LOTE 2.

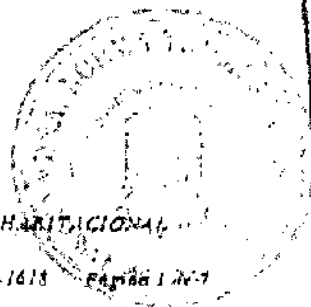
| Macro lote | Cantidad  |            | Producción (Ton. / día) | Producción (m <sup>3</sup> /día) |
|------------|-----------|------------|-------------------------|----------------------------------|
|            | Viviendas | Habitantes |                         |                                  |
| 2          | 936       | 4.680      | 3,98                    | 15,92                            |
| 3          | 965       | 4.825      | 4,10                    | 16,40                            |
| 8          | 424       | 2.120      | 1,80                    | 7,20                             |
| 9          | 628       | 3.140      | 2,67                    | 10,68                            |
| Total      | 2.953     | 14.765     | 12,55                   | 50,20                            |

En base a las dos mil novecientas cincuenta y tres (2 953) unidades habitacionales y considerando un(a) (3) habitantes en cada vivienda, la población de los Macro lotes 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Mucho Lote 2, será de 14.765 habitantes, los mismos que generarán diariamente 50,20 m<sup>3</sup> de desechos sólidos no peligrosos, de donde se determina que se requerirá de dos (2) contenedores tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup> cada uno, cuyas características generales se detallan en el Anexo No. 1(1).





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 9" DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHO LOTE 2

DACMSE-P-2013-1618 *Página 1 de 7*

Debe señalarse que el "Macro lote 9" del Programa Habitacional Municipal Mucha Lote 2 comprende 628 viviendas unifamiliares, considerando 5 habitantes por vivienda, resulta una población de 3.140 habitantes, por lo que diariamente generará 2,67 toneladas de desechos sólidos no peligrosos.

- 4. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos para los Macro lotes 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Municipal Mucha Lote 2, será implementado dentro del Área Cédula al Municipio - A.C.M., ubicada en el predio signado con el Código Catastral No. 59-4016-001-0-0, con el frente del lote de la vía tipo V31, con un área de 333,25 m<sup>2</sup>, esto es 15,70 metros de frente por 22,50 metros de fondo, según se muestra en los Anexos I y II.
- 5. El Centro de Acopio deberá ser construido e implementado por la Municipalidad a su costo.
- 6. En el Centro de Acopio, la Municipalidad construirá un galpón con capacidad para alojar dos (2) contenedores tipo roll on roll off de 39 m<sup>3</sup> cada uno, en los cuales se almacenará de manera temporal los desechos sólidos no peligrosos generados en los Macro lotes 2, 3, 8 y 9 del Programa Habitacional Municipal Mucha Lote 2, es decir los contenedores por cada dos Macro lotes.
- 7. El Centro de Acopio sin ser limitativo, deberá ser cubierto, incluirá el cerramiento perimetral de mampostería (bloque enlucido-liso y pintado en ambas caras) hasta una altura de 2,90 metros, complementado con un sistema de ventilación a través de bloques ornamentales o similar, con malla anti mosquitos, una puerta de acceso, el piso debe ser de hormigón rígido, para permitir la operación de descarga de los contenedores tipo roll on roll off de 39 m<sup>3</sup> al interior del Centro de Acopio, la viga del púntico de ingreso al mismo, deberá estar a 5,50 metros de altura mínima, un punto de agua necesario para el aseo del área, las aguas producidas del lavado del Centro de Acopio serán conducidas mediante tubería al sistema de aguas servidas, propia del Programa Habitacional Municipal Mucha Lote 2, se deberá colocar el respectivo sello hidráulico para evitar la fuga de gases ofensivos al medio ambiente del sistema de alcantarillado de aguas servidas y deberá incluir también las instalaciones eléctricas mínimas necesarias como un punto de luz y un punto de tomacorriente, agua potable, el alumbrado sanitario y el alcantarillado de aguas lluvias, además el Centro de Acopio deberá contar con una puerta de ingreso. Se adjunta diseño básico del Centro de Acopio proporcionado por el Departamento de Planificación de la DACMSE, (Anexo III).

La zona planeada para el proceso de almacenamiento y de carga de los desechos sólidos (Centro de Acopio) deberá estar debidamente protegida mediante cerramiento de mampostería cuya altura mínima será de 3,00 metros además en el entorno se incluirá un área libre, de 3,00 metros de ancho para mitigar ruidos y malos olores a los habitantes aledaños a éste.

Se deberá considerar que la calle de acceso al Centro de Acopio, el sitio de maniobra de carga (del Centro de Acopio propiamente dicho) y el acceso al Centro de Acopio (rampa, piso, etc.), deberán estar diseñados con pavimento rígido o flexible que soporte los cargas que genera el vehículo recolector cargado (30 toneladas).

*[Handwritten signature]*

*[Vertical stamp and handwritten notes on the left margin]*





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SISTEMA DE DESechos SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 9" DEL PROGRAMA HABITACIONAL  
MUNICIPAL MUCHO LOTE 2

DACMSF-P-2012-1618 PÁGINA 11.7

El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos será implementado de la siguiente manera:

- La Municipalidad para atender al Macroloste 9 del Programa Habitacional Mucha Lote 2, implementará primero un contenedor temporal de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup>. cuando sea insuficiente la capacidad de este contenedor, se ordenará un segundo contenedor temporal de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup>, cuando sea insuficiente la capacidad de los dos contenedores temporales de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup>, se reemplazará los dos contenedores temporales por un contenedor tipo roll on roll off de 20 m<sup>3</sup>.

El interior del Centro de Acopio debe permitir el fácil acceso de las camiones recolectores y la maniobra de carga y descarga del contenedor o los contenedores.

Se contará con iluminación interior y/o la puerta en la parte exterior.

A las instalaciones del Centro de Acopio debe agregarse un sistema de protección contra incendios de acuerdo a los requerimientos técnicos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Guayaquil.

No se debe proyectar instalaciones de los Sistemas de Servicio (de ninguna naturaleza) de la Urbanización que pasen por debajo del sitio de implantación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, sean éstas de comunicación, agua potable, de alcantarillado de aguas servidas, de alcantarillado de aguas lluvias o de protección contra incendios.

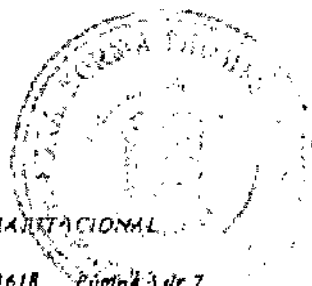
La limpieza y desinfección del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos debe ser parte de la operación y mantenimiento de este centro de acopio. La limpieza y desinfección debe ser realizada con una frecuencia mínima de tres veces por semana.

En caso de persistir los malos olores se tomarán medidas de mitigación adicionales, tales como cubrir con tapas removibles el contenedor u otra medida que recomiende la DACMSF.

8. La Municipalidad implementará un servicio de recolección interna de los desechos sólidos no peligrosos.
9. El costo de la operación y del mantenimiento del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos y del sistema de recolección interna será cubierto por la Municipalidad.
10. Para la adecuada gestión del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos y del Sistema de Recolección Interna los residentes deberán conocer y cumplir con el "Reglamento para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios o ser generados en el "Macroloste 9" del Programa Habitacional Municipal Mucha Lote 2" adjunto en el Anexo No IV.
11. Toda modificación que se proponga a este Reglamento Interno en lo que atañe al manejo de desechos sólidos bajo la responsabilidad de los Propietarios de las viviendas, deberá ser aprobado por la Dirección de Asen Cantonal, Mercados y Servicios Especiales - DACMSF.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 2" DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHO LOTE 2

DA CNSE-1-2012-1618 Págin 3 de 7

Por la presente, el Promotor y posteriormente los Propietarios de las viviendas deben cumplir con estas disposiciones en cuanto al manejo de los desechos sólidos no peligrosos a ser generados en el "Macrolote 2" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Ceferri  
DIRECTOR DE ASBO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Dr. Miguel Hernández P  
Ab. Carlos Mario Oñor  
Ing. Leonardo Lora M  
Ing. Christian Camilo A.  
en Jun

ALCALDE DE GUAYAQUIL  
PACIFICORA SINDICATO MUNICIPAL  
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES  
JEFE DE ASBO CANTONAL  
JEFE DE PLANNING

47 182

F. 9/10/12





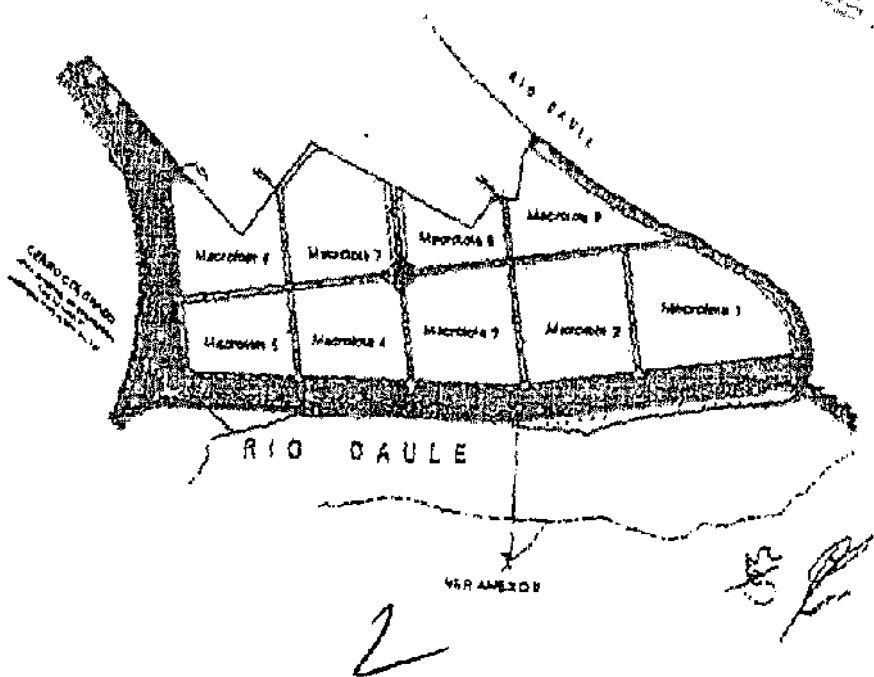
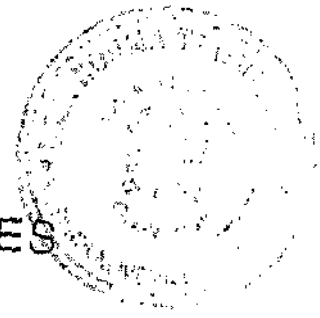
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUATHQUII,  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE Y" DEL PROGRAMA HABITACIONAL  
MUNICIPAL MUCHO LOTE 2

DICAMSE-P-2012-1838      Página 6 de 7

ANEXO I

MUCHO LOTE 2 - MACROLOTES



000000466

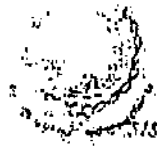


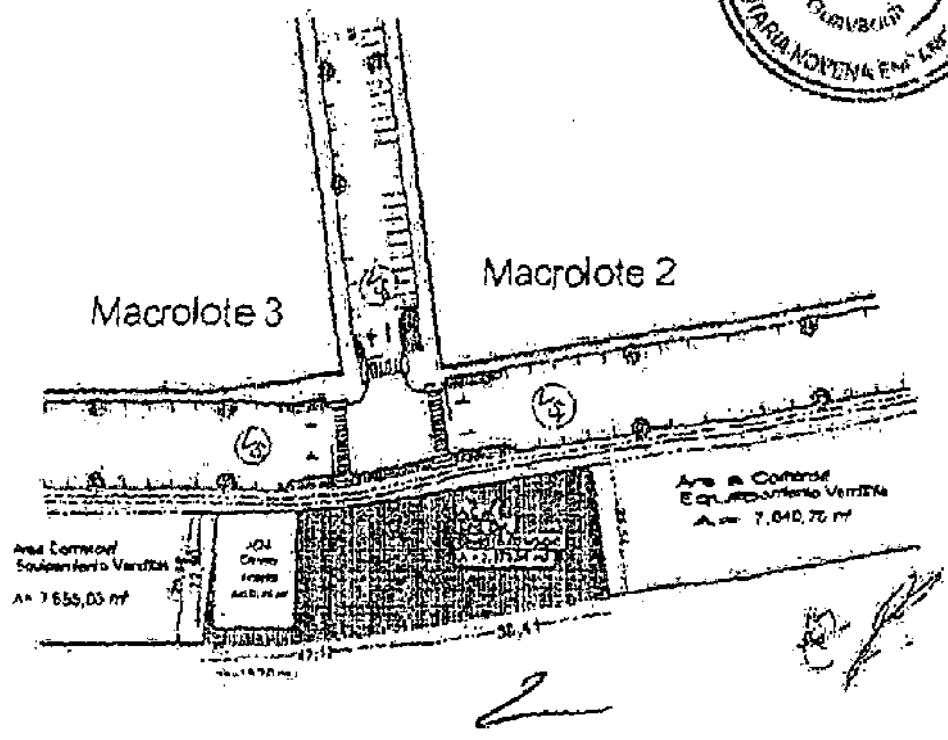
ILUSTRACIÓN MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 1" DEL PROGRAMA 11A BITACIONAL  
MUNICIPAL MUCHO LOTE 3

OACMSE-P-2012-1018 Página 2 de 7

ANEXO II

IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO  
MACROLOTES 2, 3, 8 y 9



Dra. Norma Thompson  
CURADORA MUNICIPAL  
DEL CENTRO DE ACOPIO



1.01.0000.01

00000004073



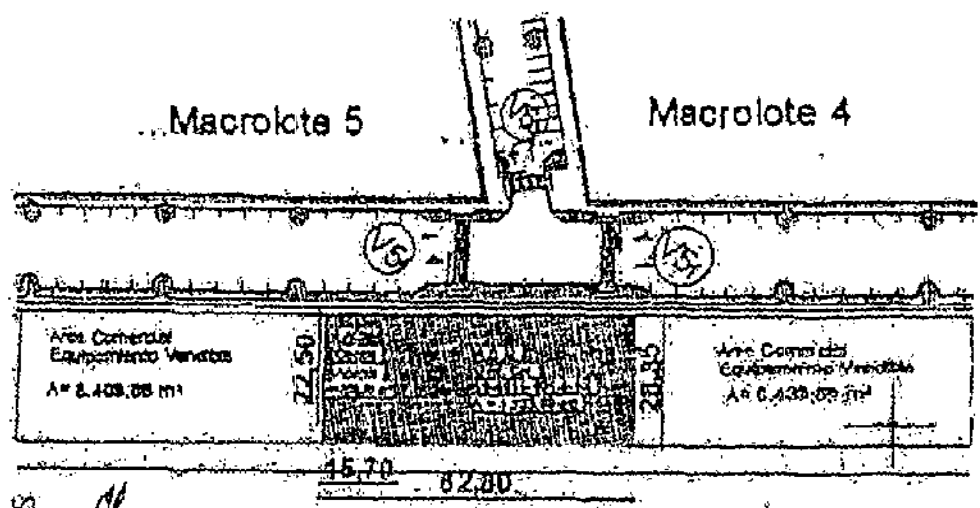
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 5" DE LA URBANIZACIÓN "MACROLOTE"



ANEXO II

IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO  
MACROLOTES IV, V, VI, VII

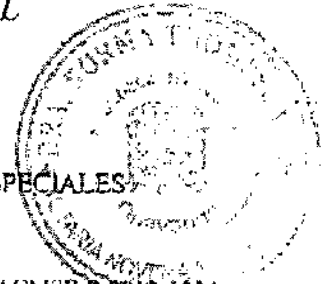


Dr. Norman Thompson  
INGENIERO CIVIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

MEMORANDO

DACMSE-P-2012-1084  
Abril 16 del 2012

PARA: Arq. José Nuñez Cristiánsen, DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO.  
Arq. Eduardo García Flores, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE URBANIZACIONES Y USOS DEL SUELO.

DE: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

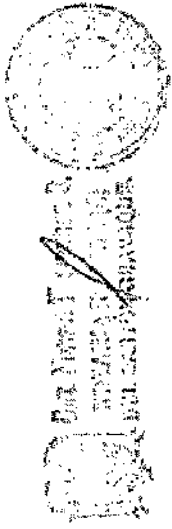
ASUNTO: SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHO LOTE 2. MACROLOTE 1.

REF: Memorando No. DUAR-CUUS-2012-5548, de marzo 20 del 2012.  
Memorando No. DUAR-CUUS-2012-4637, de marzo 7 del 2012.  
Memorando No. DACMSE-P-2010-2475, de septiembre 3 del 2010.

En atención al Memorando No. DUAR-CUUS-2012-5548, de marzo 20 del 2012, mediante el cual se solicita a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, el informe correspondiente al servicio de recolección de desechos sólidos generados por los residentes del "Macrolote 1" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, cuyo análisis se realizó según la "Ordenanza que Norma el Manejo de los Desechos Sólidos No Peligrosos Generados en el Cantón Guayaquil", publicada el 6 de enero del 2011, en la Gaceta Oficial No. 3, el respecto me permito indicar lo siguiente:

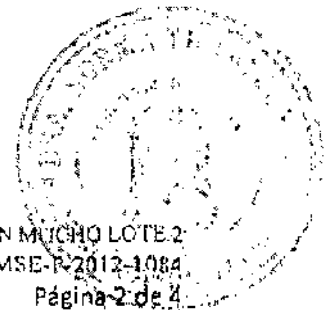
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A SER GENERADOS EN EL MACROLOTE 1 DEL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL MUCHOLOTE 2

1. El Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, se encuentra ubicado en el kilómetro 8 de la Autopista Santa Narcisca de Jesús, el "Macrolote 1" tendrá 1100 viviendas, considerando 5 habitantes por vivienda, resulta una población de 5500 habitantes, por lo que diariamente se generará 4.68 toneladas de desechos sólidos no peligrosos.
2. Las dimensiones de la calzada de las calles de circulación interna de la urbanización no permiten la normal maniobrabilidad del camión recolector de desechos sólidos, tipo compactador, a pesar de ser unidireccionales, ya que se ha establecido que la maniobrabilidad del camión recolector deberá realizarse en forma óptima con un radio de giro mínimo de 12 metros y que éste puede transitar sin dificultad en calles, cuyas calzadas sean de mínimo 10 metros de ancho, de bordillo a bordillo; el ancho de las calles del "Macrolote 1" es de 8.25 metros, 5.25 metros de ancho de la calzada y 1.50 metros de ancho para cada acera, por tales motivos, no se puede realizar una ruta de recolección "puerta a puerta", por lo que el Promotor y luego los residentes deberán comprometerse con el traslado de los desechos sólidos que se generen, al Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos del "Macrolote 1" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2.





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 1" DE LA URBANIZACIÓN MUCHO LOTE 2  
DACMSE-R-2012-1084  
Página 2 de 4

3. Considerando que el Programa Habitacional Mucho Lote 2 será servido por la Prestataria del Servicio Público de Aseo de la Ciudad con una frecuencia de recolección de siete veces por semana, en el caso de que cuente con un Centro de Acopio, y en base a la producción de desechos sólidos no peligrosos, indicada en el numeral 1, del presente análisis, se requiere un Contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de tales desechos,
4. El Contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup> deberá ser alojado en un Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, cuyas Características Generales se adjuntan en el Anexo No. 1,
5. El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos debe ser implantado dentro del "Macrolote 1", junto a la Zona de Equipamiento Comunal del Área Cedita al Municipio - A.C.M., de la Manzana No. 2730, con el frente del lado de la Vía tipo VI, ocupando un área de 288 m<sup>2</sup>, esto es 12.80 metros de frente por 22.50 metros de fondo, según se muestra en el Plano que contiene su implantación, en el Anexo No. 7,
6. El Centro de Acopio deberá ser construido e implementado por la Contratista adjudicada, a su costo, previo a la entrega de las viviendas, de las cuales es su Promotor,
7. En el Centro de Acopio, el Promotor construirá un galpón que deberá tener la capacidad para alojar un contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup>, la altura mínima desde el piso hasta la viga del pórtico de ingreso será de 5,50 metros para permitir la operación de descarga del contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup>, con estructura de hormigón armado y las paredes conformadas de mampostería, enlucidas y lisas.

El Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos será implementado de la siguiente manera:

- El Promotor implementará primero un contenedor de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup> temporal, cuando sea insuficiente la capacidad de este contenedor, se añadirá un segundo contenedor de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup> temporal. Finalmente cuando la Urbanización se haya desarrollado y sea insuficiente la capacidad de los dos contenedores de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup>, se reemplazará los dos contenedores temporales por un contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup>.

La infraestructura, los contenedores y las instalaciones del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos comprende lo siguiente:

El cerramiento perimetral, la puerta de acceso para el camión recolector, la estructura que aloja el o los contenedores con su respectiva cubierta y portón, el piso del patio de maniobra y la rampa de acceso desde la calle a la acera, la implementación del contenedor tipo roll on roll off de 29 m<sup>3</sup> y de los contenedores de carga trasera de 4,5 m<sup>3</sup> y las instalaciones correspondientes de electricidad, iluminación, agua potable, sistema contra incendios, los sumideros de las aguas de lavado, la trampa de grasa, el alcantarillado sanitario y el alcantarillado de aguas lluvias; las descargas del alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, deberán conectarse a los sistemas respectivos, propios de la Urbanización.

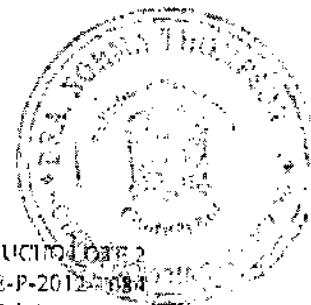
El interior del Centro de Acopio debe permitir el fácil acceso de los camiones recolectores y la maniobra de carga y descarga del contenedor o los contenedores.

Para el aseo del sitio y del contenedor de almacenamiento se incluirá un punto de agua.





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 1" DE LA URBANIZACIÓN MUCHO LOTE 2  
DACMSE-P-2012-0084  
Página 3 de 4

Las aguas producto del lavado serán conectadas mediante tubería al sistema de aguas servidas propias del establecimiento, se deberá colocar el respectivo sello hidráulico para evitar la fuga de gases ofensivos.

El cerramiento perimetral tendrá 3 metros de altura, con estructura de hormigón armado y las paredes conformadas de mampostería, enlucidas y lisas.

La rampa, el acceso al sitio de maniobra de carga del Centro de Acopio, propiamente dicho, y los carriles de circulación vehicular, deben ser construidos con pavimento rígido o flexible que soporte las cargas que genera el vehículo recolector cargado (30 toneladas).

Se deberá considerar además que el piso del galpón deberá estar diseñado con pavimento rígido que soporte la carga que genera el camión recolector cargado (30 toneladas).

En el entorno se deberá incluir un área verde arborizada de 3 metros de ancho, a lo largo de los corredores laterales y posteriores, para mitigar malos olores a los habitantes aledaños a éste.

Se contará con iluminación interior y de la puerta en la parte exterior.

A las instalaciones del Centro de Acopio debe agregarse un sistema de protección contra incendios de acuerdo a los requerimientos técnicos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Guayaquil.

Se instalará un sistema de evacuación de las aguas lluvias.

No se debe proyectar instalaciones de los Sistemas de Servicio (de ninguna naturaleza) de la Urbanización que pasen por debajo del sitio de implantación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos, sean éstos de comunicación, agua potable, de alcantarillado de aguas servidas, de alcantarillado de aguas lluvias o de protección contra incendios.

La limpieza y desinfección del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos debe ser parte de la operación y mantenimiento de este centro de acopio. La limpieza y desinfección debe ser realizada con una frecuencia mínima de tres veces por semana.

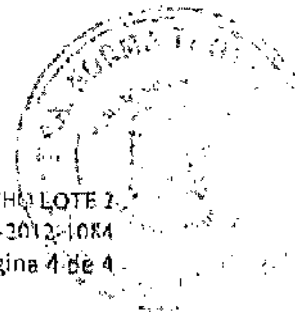
En caso de persistir los malos olores se tomarán medidas de mitigación adicionales, tales como, cubrir con tapas removibles el contenedor u otra medida que recomiende la DACMSE.

8. El Promotor deberá implementar a su costo un servicio de recolección interna de los desechos sólidos no peligrosos.
9. Mientras el Promotor no entregue el Centro de Acopio al Directorio de la Asociación de Propietarios de las viviendas y se haya conformado el Directorio de la Asociación de Propietarios de las viviendas del Macrolote 1 del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2, el costo de la operación y del mantenimiento del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos y del sistema de recolección interna, será cubierto por el Promotor.





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL "MACROLOTE 1" DE LA URBANIZACIÓN MUCHO LOTE 2.  
DACMSE-P-2012-1084

Página 4 de 4

10. Una vez que se efectúa la entrega del Centro de Acopio al Directorio de la Asociación de Propietarios de las viviendas, el costo de la operación y del mantenimiento del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos y del sistema de recolección interna deberá ser cubierto por los Propietarios de las viviendas mediante alicuotas, a través de una Administradora.

11. Para la adecuada gestión del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos y del Sistema de Recolección Interna los residentes deberán conocer y cumplir con el "Reglamento para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios a ser generados en el Macrolote 1 del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2", adjunto en el Anexo No. 6.

12. Toda modificación que se proponga a este Reglamento Interno en lo que atañe al manejo de desechos sólidos bajo la responsabilidad del Promotor o de los Propietarios de las viviendas, deberá ser aprobada por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales - DACMSE.

Por lo expuesto, el Promotor y posteriormente los Propietarios de las viviendas deben cumplir con estas disposiciones en cuanto al manejo de los desechos sólidos no peligrosos a ser generados en el "Macrolote 1" del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Caceres,

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

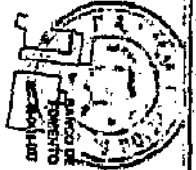
- Adj:
- Anexo No. 1 Características Generales del Centro de Acopio de desechos sólidos domiciliarios.
  - Anexo No. 2 Características del contenedor de carga (resaca de 4.5 m<sup>3</sup>)
  - Anexo No. 3 Características del contenedor tipo roll on / roll off de 20 m<sup>3</sup>
  - Anexo No. 4 Características del camión recolector compactador
  - Anexo No. 5 Características del camión recolector de contenedores tipo roll on / roll off
  - Anexo No. 6 Reglamento para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios a ser generados en el Macrolote 1 del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2
  - Anexo No. 7 Plano que contiene la implementación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos a ser generados en el Macrolote 1 del Programa Habitacional Municipal Mucho Lote 2

- cc:
- Ab. Dora Elena Cabacchi R. ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
  - Dr. Miguel Hernández M. PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
  - Arq. Dina Mera Gilier. JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
  - Ing. Leonardo Espinel N. JEFE DE ASEO CANTONAL
  - Ing. Guillermo Castillo R. JEFE DE PLANIFICACION
  - Archivo

GRUPO

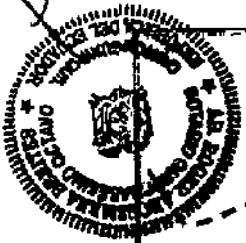
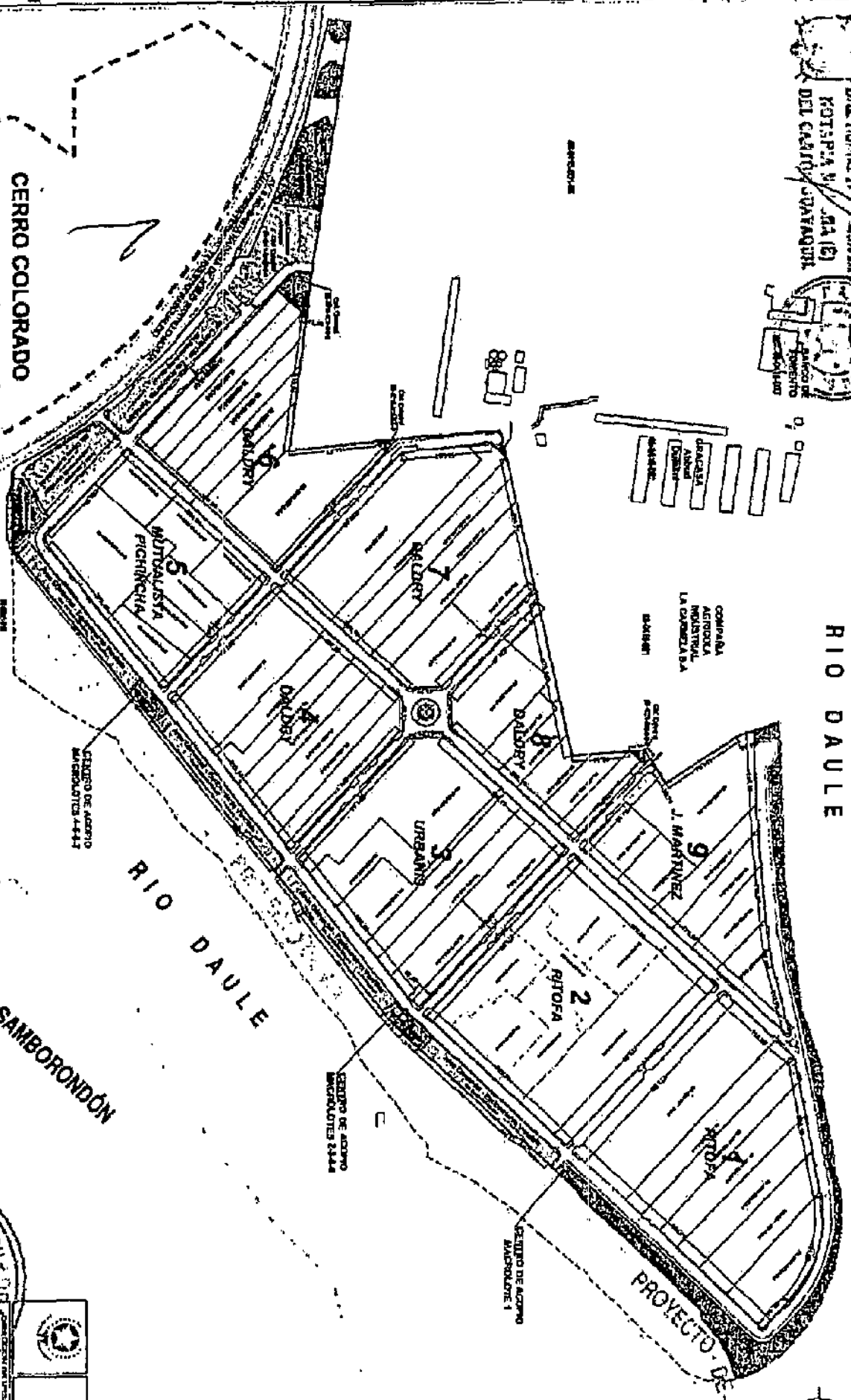


Dr. Norma Torres B.  
 KOTIPPA W. 04 (E)  
 DEL CASIO / OVAQUI

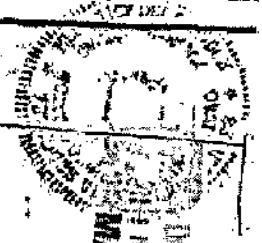


RIO DAULE

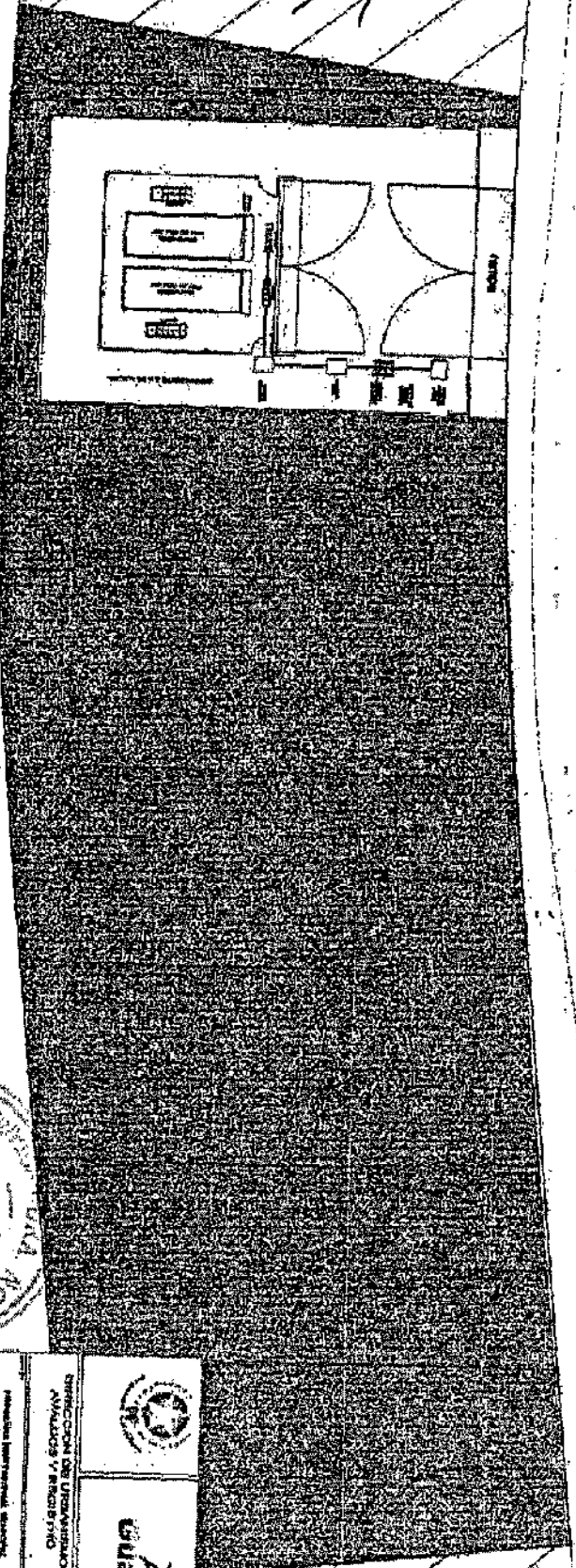
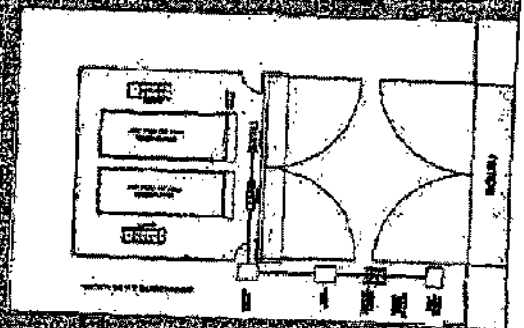
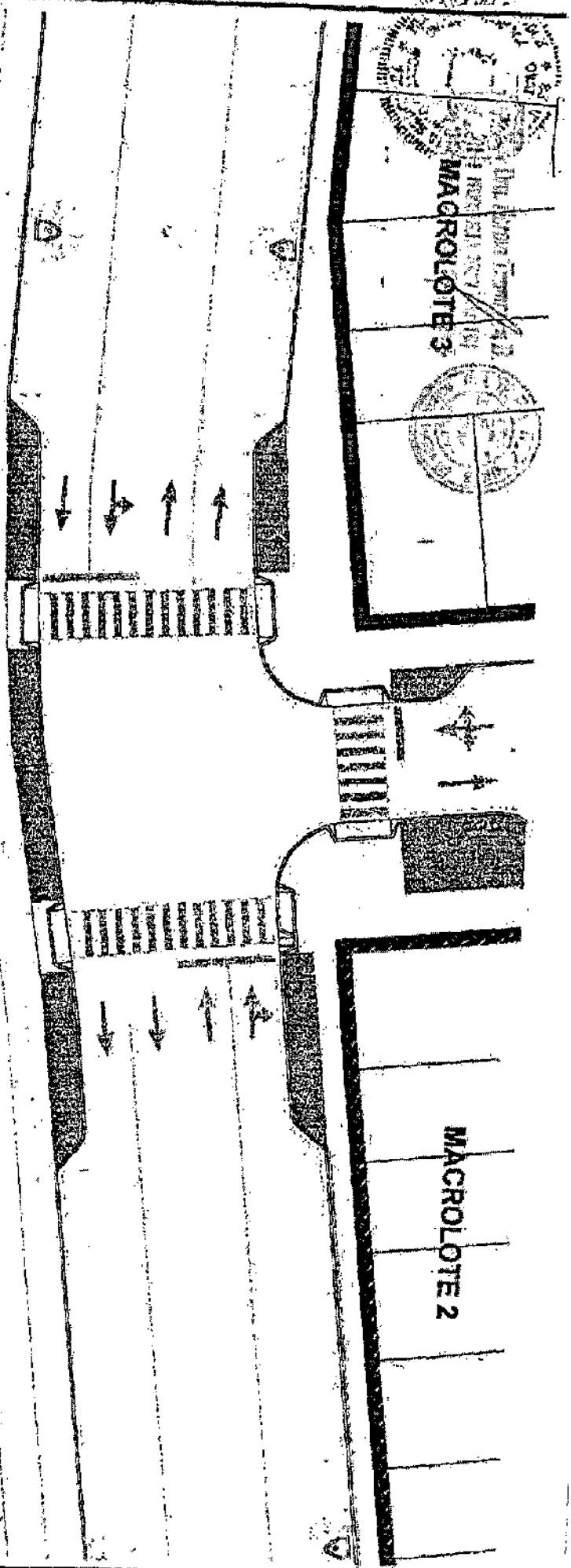
**CERRO COLORADO**  
 AREA NACIONAL DE RECREACION  
 "LOS SAMANES"  
 ACUERDO MINISTERIAL No. 184



|                  |     |
|------------------|-----|
|                  |     |
| <b>Guayaquil</b> |     |
| <b>duor</b>      |     |
| No. 1/4          | 1/4 |



Dir. Diana Torres  
MACROLOTE 3

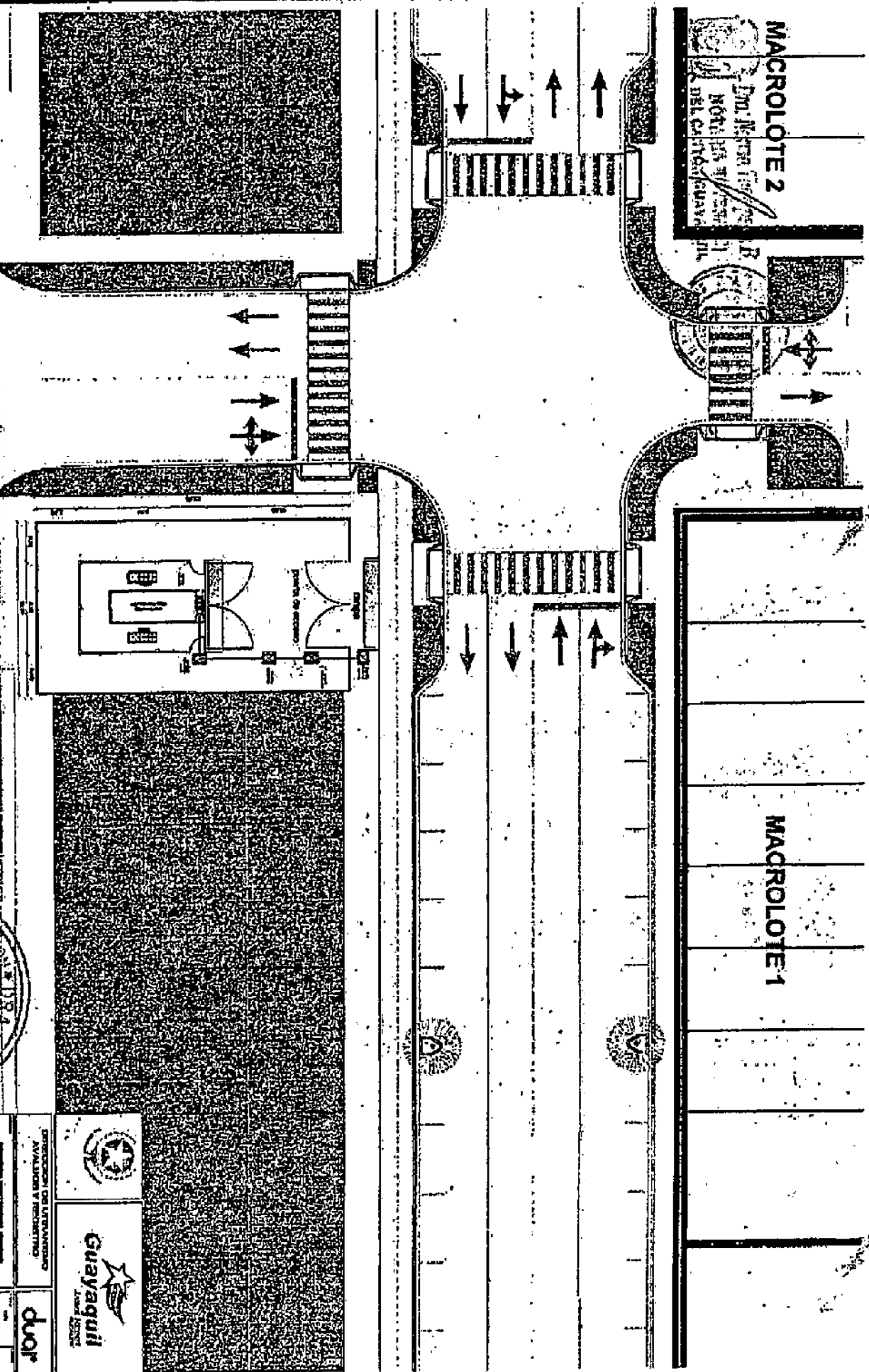


|                                                |                                     |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                |                                     |
| DIRECCION DEL URBANISMO<br>ANÁLISIS Y REVISIÓN |                                     |
| Autorización: _____<br>Fecha: _____            | Autorización: _____<br>Fecha: _____ |
| Autorización: _____<br>Fecha: _____            | Autorización: _____<br>Fecha: _____ |
| Autorización: _____<br>Fecha: _____            | Autorización: _____<br>Fecha: _____ |
| <b>duar</b>                                    |                                     |
| 3/14                                           |                                     |



**MACROLOTE 2**

Dr. Néstor F. ...  
 NOROCCIDENTAL  
 DEL CANTÓN GUAYAS



**MACROLOTE 1**



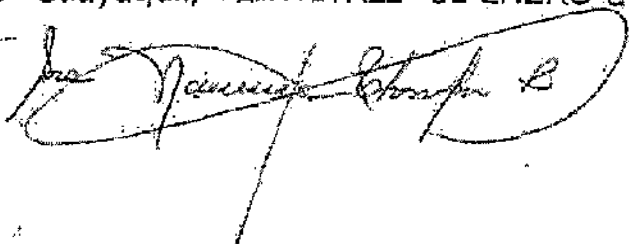
**Guayaquil**  
 CAPITAL DEL ECUADOR

**duor**

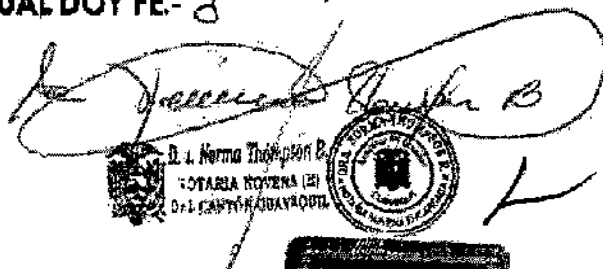
CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD  
 AV. ALVARO Y FLORES

214

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS CON SUS REPECTIVOS DOCUMENTOS HABILITANTES, EL MISMO QUE FUE SORTEADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL GUAYAS, EL 20 DE DICIEMBRE, RECIBIDO EL 5 DE ENERO DE 2015, de acuerdo a lo solicitado por el abogado LUÍS ENDARA TERÁN; Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, protocolizo en los Registros a mi cargo los documentos que anteceden en CUARENTA Y NUEVE FOJAS, INCLUIDA la petición .- Guayaquil, VEINTITRES de ENERO del año DOS MIL QUINCE. -e-



RAZON:ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, QUE CONSTA PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, OTORGANDO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VENTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DE TODO LO CUAL DOY FE.- 6



D. L. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA (E)  
D. L. CANTÓN GUAYAQUIL

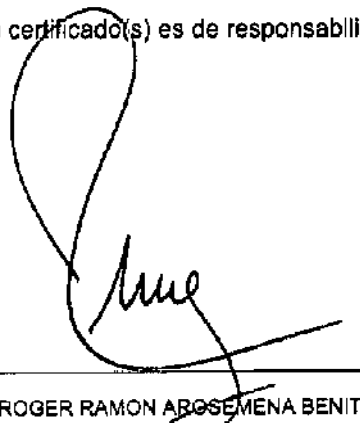




**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02090**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA N° 2017090122P02158 DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ADENDUM N° TRES AL CONTRATO N° S-PSV-CERO CUARENTA Y TRES - DOS MIL NUEVE - AJ- JNS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y CONSORCIO PUERTO LIMPIO y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (17:58).



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000022176



20170901022P02158

PROTOCOLIZACIÓN 20170901022P02158

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:06)


OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 22

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:          |                          |                        |                   |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| CONSORCIO PUERTO LIMPIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0992640295001     |

|                                        |                        |
|----------------------------------------|------------------------|
| Nº ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO: | 130-2017               |
| FECHA ACTA DE SORTEO:                  | 25 DE OCTUBRE DEL 2017 |
| OBSERVACIONES:                         |                        |

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES MARTIN GARCIA PLAZA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 18360-DP09-2017-JS

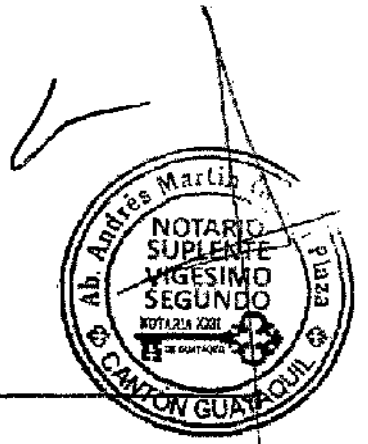
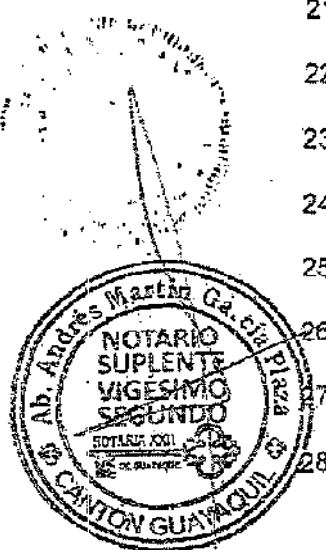
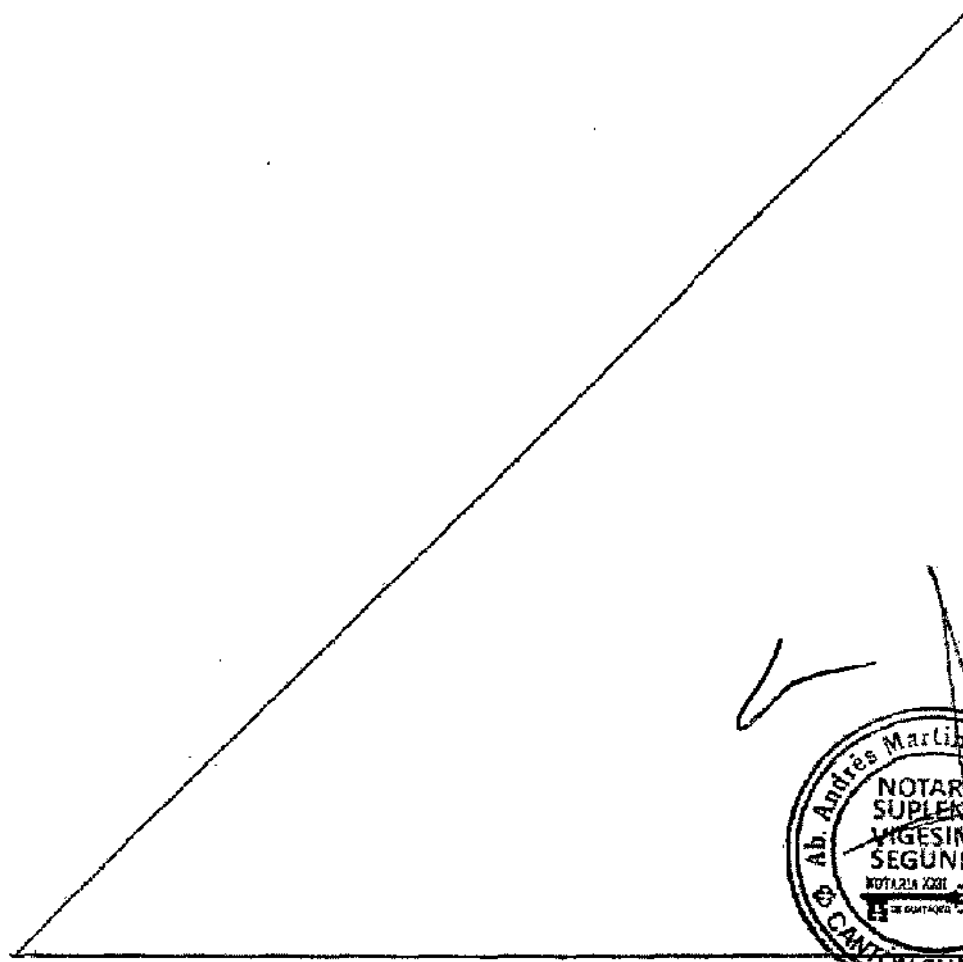




|             |             |              |               |                             |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| AÑO<br>2017 | PROV.<br>09 | CANTÓN<br>01 | NOTARIA<br>22 | SECUENCIAL<br><b>P02158</b> |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PROTOCOLIZACION DEL ADEN-  
 DUM NÚMERO TRES AL CONTRA-  
 TO NÚMERO S - PSV - CERO CUA-  
 RENTA Y TRES - DOS MIL NUEVE  
 - AJ - JNS, CELEBRADO ENTRE EL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN-  
 TRALIZADO MUNICIPAL DE GUA-  
 YAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPA-  
 LIDAD DE GUAYAQUIL) Y CON-  
 SORCIO PUERTO LIMPIO Y DEMÁS  
 DOCUMENTOS HABILITANTES.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
 COPIAS OTORGADAS: DOS.-----





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

DAJ-CON-2017-20058

Guayaquil, 30 de octubre de 2017

Señora Abogada  
Diana Sofia Yunes Pinela  
Notaría Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil  
Ciudad

De mi consideración:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el adendum No. 3 al contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y CONSORCIO PUERTO LIMPIO. Para el efecto, sírvase encontrar adjunto los documentos habilitantes para la protocolización del referido contrato:

- a) Oficios de delegación a favor del Ingeniero Augusto Dillon Irigoyen, Asistente del Alcalde, y del abogado Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, para la suscripción del presente contrato.
- b) Copia del Nombramiento de Apoderado de la Compañía.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal de la Compañía.
- d) Copia del RUC de la contratista.
- e) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0206-2017, otorgada por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

*Tal como lo establecen los pliegos emitidos por el SERCOP no es necesario protocolizar la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*

Luego del cumplimiento de la formalidad, solicito se otorguen dos copias protocolizadas y dos copias simples de la indicada protocolización, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Cabe señalar que el contrato original fue enviado al Consejo de la Judicatura, para el correspondiente sorteo el cual deberá adjuntarse a los documentos enviados mediante el presente oficio.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán  
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Archivo:  
PDS





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-2015-25400  
Octubre 22 de 2015**

**Señor ingeniero  
Augusto Dillon Irigoyen  
ASISTENTE DEL ALCALDE  
Ciudad**

De mi consideración:

En función de lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el 19 de octubre de 2010 en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, delego a usted la suscripción de:

- Los contratos complementarios de hasta USD \$ 200,000.00 y las pólizas de seguro que afiancen el fiel cumplimiento y el buen uso de anticipo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Los contratos modificatorios o adendums que correspondan suscribirse en función de la específica fundamentación pertinente.
- Los convenios de pago que correspondan suscribirse, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Los convenios de terminación de mutuo acuerdo de los contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los instrumentos jurídicos cuya firma delego deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Procurador Síndico Municipal  
Director Financiero Municipal  
Director de Obras Públicas Municipales  
Secretario Municipal  
Auditor  
Subteniente del Alcalde, Ab. Carlos de Torres  
Consejero Legal, Ab. Mónica Estrada  
Secretaría de la Comisión Técnica, Ab. Blanca García  
Secretaría de la Comisión Técnica, Ab. Jorge Vitell





0000004087

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
ALCALDIA

AG-2014-29408  
22 SEP 2014  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL  
23 SEP 23 AM 9:55  
DE RECURSOS HUMANOS

Señor Ingeniero  
Patricio Medina Zambrano  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
En su despacho

De mis consideraciones:

En atención al oficio DAJ-2014-11645 suscrito por el Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, sirva la presente para designar al Ab. LUIS MOISÉS ENDARA TERÁN, como SUB-PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, cargo que ocupará desde el día miércoles 24 de septiembre del 2014.

Lo anterior previo cumplimiento de las normas jurídicamente exigibles.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

c.c.:  
Dr. Miguel Hernández Terán, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Eden Ordoñez Sotomayor, DIRECTOR FINANCIERO  
Dr. Vicente Tolano Basante, SECRETARIO MUNICIPAL

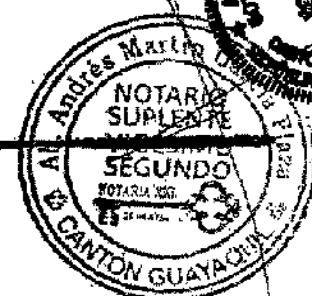
MHT/ac

23 SEP 2014

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

23 SEP 2014

ASESORIA JURIDICA





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA



AG-2010-36827  
Noviembre 22 de 2010

Señoras  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**  
Ab. Diana Lemus Sares  
**SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

En función de lo dispuesto en el artículo 60 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el 19 de octubre de 2010 en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, delego a ustedes la suscripción de los contratos modificatorios o adendums que correspondan suscribirse en función de la específica fundamentación pertinente.

Los instrumentos jurídicos cuya firma delego independientemente de la cuantía de los respectivos contratos, deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Ab. Jaime Nebot Saeidi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

- CE: PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- SECRETARIO MUNICIPAL
- AUDITOR
- ASISTENTE DEL ALCALDE, Ab. Carlos de Torres
- CONSULTORA LEGAL, Ab. Mónica Saeidi
- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- JEFE DE PROCEDURÍA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- Archivo

NRTOLE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
ÁREA DE CONTRATOS

RECIBIDO POR: *[Signature]*  
HRS: *23/11/10* HORAL: *11:45*







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992546536001  
CONSORCIO PUERTO LIMPIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |                  |                   |            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:       | 001                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 07/12/2009 |
| NOMBRE COMERCIAL:          |                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FEC. CIERRE: |                  | FEC. REINICIO:    |            |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:       | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS                                                                                                                                                                                                                          |              |                  |                   |            |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: GUAYAS Cantón: GLAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. VALERIO ESTACIO Calle: AV. CASUARINA Número: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA DISTRIBUIDORA ROCAFUERTE Kilómetro: 2,5 Teléfono Trabajo: 048005935 Teléfono Trabajo: 098005939 Web: WWW.PUERTOLIMPIO.COM |              |                  |                   |            |

Código: RIMRUC2016000536586

Fecha: 24/05/2016 09:49:40 AM







n 0000004092



Factura: 001-003-000001720...

20170901007C00853



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901007C00853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que se adjunta(s) (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:16).

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Primera  
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague B.

NUMERO: 2016-090-9000-P00692

DESIGNACIÓN DEL NUEVO  
APODERADO Y REPRESENTANTE  
COMÚN Y ÚNICO QUE OTORGAN LA



COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO  
SOCIEDAD ANÓNIMA Y VALANGO S.A.  
A FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO  
JOSÉ HIDALGO ZAVALA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el Cantón El Triunfo, República del Ecuador, hoy día, primero de junio del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Primera del Cantón El Triunfo, comparece, la **COMPAÑIA GEMADEMSA S.A.**, como **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, a su vez representada por el señor **EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en Quito, de tránsito por este cantón, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, por otra parte, el señor **ALBERTO ORDEÑANA PUGA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en Guayaquil, de tránsito por este cantón, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA VALANGO S.A.**, por último, el señor **INGENIERO ALBERTO HIDALGO ZAVALA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio y residencia en Guayaquil, de tránsito por este cantón, comparecientes se declaran capaces para obligarse y contraer.





Quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

**SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de documentos a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la designación del nuevo "APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO" QUE REALIZAN LAS COMPAÑÍAS HIDALGO E HIDALGO S.A. Y VALANGO S.A. COMO ASOCIADAS DEL "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: -----

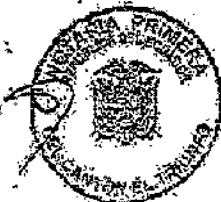
**UNO.UNO** Por una parte, la Compañía **GEMADEMSA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.** a su vez representada por el señor Eduardo Vinicio González Andrade, según consta del nombramiento que se acompaña; y, -----

**UNO.DOS** Por otra parte, el señor don Alberto Ordeñana Puga, a nombre y en representación de la Compañía **VALANGO S.A.**, que es una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña; y, ---

**UNO.TRES** Por otra parte, el señor ingeniero **ALBERTO HIDALGO ZAVALA**, por sus propios y personales derechos. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



*[Handwritten checkmark]*



Notaría Primera  
del Cantón El Triunfo  
Dra. Jenny Oyague B.



**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Constituyen antecedentes para

la celebración de la presente escritura pública los siguientes:

**DOS.UNO** Las compañías HIDALGO E HIDALGO VALANGO S.A. son las únicas integrantes del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", constituido mediante escritura pública que autorizó la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el día siete de diciembre del dos mil nueve; ---

**DOS. DOS** El "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", luego de la adjudicación correspondiente, celebró con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el día quince de enero de dos mil diez, un Contrato de "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de las vías públicas de la ciudad de Guayaquil y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicada en el sitio denominado Las Iguanas"; y,

**DOS.TRES** En la cláusula cuarta de la escritura pública de constitución del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO", descrita en el numeral DOS.UNO anterior, las compañías integrantes del mismo, esto es, HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A. nombraron al ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA como "Apoderado y Representante Común y Único" del mencionado Consorcio, con todas las facultades que constan en la citada escritura pública. Sin embargo, ante la renuncia del ingeniero GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO DE LA VEGA los asociados mediante escritura pública del veintiséis de enero del dos mil doce, otorgada ante la Notaría Sexta de Guayaquil, Doctora

Jenny Oyague Beltrán designaron como nuevo "Apoderado y Representante Común y Único" del "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" a



Dr. José F. Pozziño Palacios, M.Sc.  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



LIBRE al ingeniero ALBERTO JOSÉ HIDALGO ZAVALA por un plazo de dos años. Posteriormente, fue ratificado en el cargo para el mismo período, mediante escritura pública del doce de mayo del dos mil catorce, otorgada ante la Notaria Décima Octava de Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán. Es el caso que una vez vencido el plazo de vigencia del Poder otorgado al Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, los asociados han decidido reelegirlo por un plazo de dos años y ratificar los actos realizados por él desde el doce de mayo del dos mil dieciséis hasta la presente fecha. —

**TERCERA.- DESIGNACION DEL APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO DEL CONSORCIO**

**PUERTO LIMPIO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, las compañías HIDALGO E HIDALGO S.A. y VALANGO S.A., por las interpuestas personas de sus respectivos representantes comparecientes, tienen a bien ratificar y designar como APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO del CONSORCIO PUERTO LIMPIO, al señor ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA, por el período de dos años contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, para que ejerza dicha función conforme a las atribuciones que constan en la escritura pública constitutiva del citado consorcio, la cual fue otorgada el día siete de diciembre del dos mil nueve, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán. La designación aquí realizada a favor del ingeniero ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.-----

**CUARTA.- ANOTACION MARGINAL:** De la presente escritura

*[Handwritten signature]*





Notaría Primera  
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague B.

se deberá tomar nota al margen de la escritura de constitución del  
CONSORCIO PUERTO LIMPIO, otorgada el día siete de  
diciembre del dos mil nueve ante la Notaria Sexta de Guayaquil;  
y, también al margen de las escrituras públicas del  
veintiséis de enero del dos mil doce y del doce de mayo del dos mil  
catorce, otorgadas ante la misma Notaria Sexta de Guayaquil que  
contienen la designación anterior del Ingeniero ALBERTO JOSÉ  
HIDALGO ZAVALA.



QUINTA.- ACEPTACIÓN: El señor Ingeniero ALBERTO JOSÉ  
HIDALGO ZAVALA, declara que tiene a bien aceptar  
expresamente la designación realizada a su favor como  
APODERADO Y REPRESENTANTE COMUN Y ÚNICO del  
CONSORCIO PUERTO LIMPIO, comprometiéndose a comunicar  
de manera inmediata tal designación a la Municipalidad del Cantón  
Guayaquil para los efectos previstos en el contrato descrito en el  
numeral DOS.DOS, de la cláusula segunda anterior, así como a  
solicitar las marginaciones necesarias del presente instrumento.-----  
Agregue usted señora Notaria, todas las formalidades que se  
requieran para obtener la plena validez de la presente escritura  
pública así como agregar a la misma las copias notariadas de los  
representantes legales de las compañías comparecientes así como de  
sus documentos de identidad y Registros Único de Contribuyentes.  
Firma Abogada Nelly Violeta Guerra Holguín. Colegio de  
Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Leída que les  
fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz por  
mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprueban en todas y cada  
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos  
conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.





p. COMPANÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.

R.U.C. 1790059111001

GEMADEMSA S.A.

SR. EDUARDO VENICIO GONZÁLEZ ANDRADE

C.C. 1703729176

C.V. 011-0215

p. COMPANÍA VALANGO S.A.

R.U.C. 0990873033001

SR. ALBERTO ORDENANA PUGA

C.C. 0900861402

~~ING. ALBERTO HIDALGO ZAVALA~~

C.C. 0909490567

C.V. 198-0258

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN





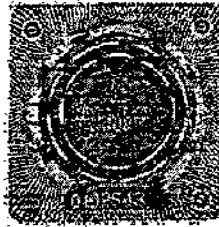


Notaria Primera  
del Cantón El Triunfo  
Dra. Jenny Oyague B.

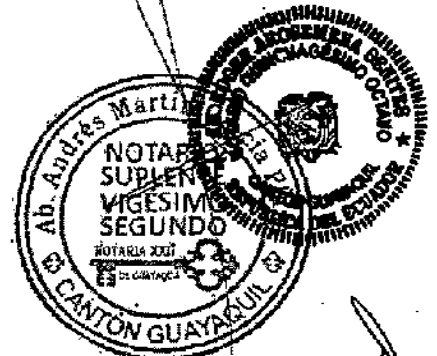
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE DESIGNACION  
DEL NUEVO APODERADO Y REPRESENTANTE COMUN  
Y UNICO QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS HIDALGO E  
HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA Y VALANGO S.A. Y  
FAVOR DEL INGENIERO ALBERTO JOSE HIDALGO  
ZAVALA. QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN EL  
TRIUNFO, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISÉIS.- LA NOTARIA. *D*



*Dra. Jenny Oyague Beltrán*  
NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTÓN EL TRIUNFO



*Dr. Juan Ojeda Palacios Mla.*  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





ESPAZIO EN BLANCO  
CONTRA NA OIOWSE

ESPAZIO EN BLANCO  
CONTRA NA OIOWSE

ESPAZIO EN BLANCO  
CONTRA NA OIOWSE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
 M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION FINANCIERA

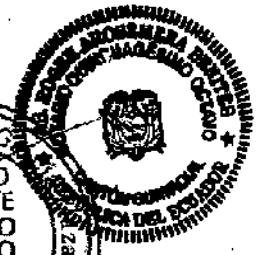
**CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**No. 0206-2017**

Certifico, que de conformidad al Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; existe disponibilidad y recursos financieros suficientes para la suscripción del adendum al contrato S-PSV-043-2009-AJ-JNS "PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO "LAS IGUANAS"; se asignará la partida presupuestaria 7.3.02.09.3140 Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las entidades públicas, por un valor de \$ 108'809.817,93 (Ciento ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos diecisiete 93/100 dólares americanos). AG-2017-18695 - DACMSE-P-2017-06441

| AÑO  | VALOR                    |
|------|--------------------------|
| 2017 | \$ 12.322.225,83         |
| 2018 | \$ 62.250.059,40         |
| 2019 | \$ 34.237.532,70         |
|      | <u>\$ 108.809.817,93</u> |

Atentamente,

Ing. Haydee Moreno Demera  
 Jefe de Presupuesto ( E )



**PAGINA  
BLANCO**



**ADENDUM No. 3 AL CONTRATO No.  
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS**

Conste por el presente Instrumento el Adendum No. 3 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**, de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS", que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

- 1.1. Comparecen a la celebración del presente Instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para efectos del presente instrumento por el Ing. Augusto Dillon Irigoyen, Asistente del Alcalde, y el Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará simplemente "EL CONTRATANTE"; y,
- 1.2 Por otra parte el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, debidamente representado por el Ing. Alberto Hidalgo Zavala, en calidad de Apoderado y Representante Común y Único, cuya personería se acredita con la escritura pública en la que se lo designa como tal y se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se denominará "EL CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 15 de enero de 2010, el contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS BASURAS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS"**, por un valor de USD \$ 16'035.987,84 y un plazo de 7 años de vigencia, más un período de implementación de hasta 180 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**,





0000004102

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

ADENDUM No. 3 AL CONTRATO  
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

suscribieron el 31 de mayo de 2010, el Adendum No. 1 al Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el objeto de modificar el referido contrato de acuerdo con el contenido expuesto en la cláusula tercera "OBJETO DEL ADENDUM" del citado instrumento.

2.3 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 06 de febrero de 2014, el contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS, con el objeto de incorporar al servicio público cinco vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3 cuyo valor total es de USD \$ 465.815,85, en sustitución de la obligación de la contratista de construir el Centro de Acopio de Desechos Sólidos No. 10 y de adquirir seis contenedores del tipo roll on-roll off de 29 m3 destinados a su operación, de conformidad a lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2013-6119**, con un plazo para la incorporación de los vehículos recolectores de ciento cincuenta (150) días calendario una vez que suscribió el indicado instrumento.

2.4 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 09 de julio de 2014, el contrato complementario No. S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS, con el objeto de incorporar al servicio público seis vehículos recolectores de desechos sólidos con cajas compactadoras de 8yd3, cuyo costo total es de USD \$ 594.932,69, en sustitución de la obligación del contratista de construir 43 contenedores del tipo roll-on/off de 29 m3 una vez concluidos los 3.5 años del servicio de aseo, deduciéndose una diferencia de USD \$ 96.845,21 por los 50 contenedores previstos en el contrato, para lo cual el contratista deberá construir siete contenedores del tipo roll-on/off de 29 m3 a efectos de compensar tal diferencia, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficio No. **DACMSE-P-2014-2133**, con un plazo de 120 días después de la suscripción del citado instrumento.

2.5 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO PUERTO LIMPIO**, suscribieron el 11 de diciembre de 2014, el Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, con el objeto de que el contratista asuma la obligación de construir, operar y mantener los dos centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos en el Programa Habitacional Mucho Lote 2 detallados en el oficio No. **DACMSE-P-2014-02204** que serían construidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en sustitución de los centros de acopio de desechos sólidos no peligrosos No. 1 y 7, cuya construcción no fue posible ejecutar.

2.6 Mediante oficio No. **DACMSE-P-2017-01687** del 06 de abril de 2017, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se da a conocer que entre el año 2011 y 2016 se produjo un incremento de aproximadamente el 30% en la generación de desechos sólidos no peligrosos producidos por diferentes fuentes, tales como la Industrial, domiciliar





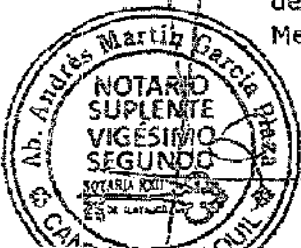
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

ADENDUM No. 3 AL CONTRATO  
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

comercial, etc., y en virtud de factores como el crecimiento poblacional y el desarrollo económico (reducción de la incidencia de la pobreza), factores reales que se evidencian del análisis de estadísticas registradas por el INEC para la ciudad de Guayaquil y que repercuten directamente en la generación de los desechos. La situación descrita llevó a que el Consorcio Puerto Limpio, prestatario del servicio, incrementara en el año 2015 el número de vehículos de la flota principal en un 25%, a fin de poder atender la creciente demanda en el servicio de recolección de basura.

2.7 Mediante oficio **DACNSE-P-2017-06082** del 09 de agosto de 2017, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales expresa que se realizó el "Estudio para la Actualización del manejo de desechos sólidos no peligrosos generados en la ciudad de Guayaquil y sus Parroquias Rurales, excepto Puná, en lo que correspondiente a las fases de recolección, barrido, limpieza, transporte y descarga en sitio de disposición final ubicado en el Relleno Sanitario Las Iguanas", en el cual fue considerada la metodología del servicio prestado anualmente y se refleja que los Costos de Transportación, incluidos sus varios componentes, sería el rubro más alto respecto del presupuesto referencial, y a su vez señala que para el período 2018-2024 la flota de vehículos a ser utilizada incrementaría en un 34% en comparación con la flota del contrato en vigencia. Expresa además que en función de la obligatoriedad de ser precursor respecto de la variabilidad en la generación de desechos, y de la pertinente proyección de costos que resguarden la sustentabilidad económica y técnica del servicio en cuestión, resulta necesario reducir los costos del rubro de transportación por el significativo impacto que tienen los mismos, para lo que se propone en los referidos Estudios incorporar dentro de la gestión integral del servicio una Estación de Transferencia de desechos sólidos no peligrosos, solución técnica que permitirá abaratar dicho rubro en el orden del 20 al 22% y fortalecerá las capacidades técnicas y operativas en la prestación del servicio de recolección, transporte y descarga de los desechos. En base a lo expuesto, la Dirección Municipal requirente informa que para la realización del Proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Transferencia de desechos sólidos no peligrosos" se deberá primero realizar los Estudios y Diseños Definitivos correspondientes, enfocados en reducir costos a través de una nueva metodología operativa para la prestación del Servicio de Recolección del Cantón Guayaquil, y para el que se prevé un plazo de ejecución de aproximadamente cuatro meses y sugiere que la referida consultoría sea realizada por la Empresa Públicas de Servicios Espol-Tech E.p., dada su experiencia demostrada en proyectos desarrollados en el campo de desechos sólidos a nivel municipal, considerando que el mecanismo de Régimen Especial entre instituciones públicas previsto en el artículo 2 numeral 8 de la LOSNCP que habilita su contratación, conlleva un ahorro de tiempo y permitiría la ejecución del mismo lo más rápido posible.

En virtud de la necesidad de realizar los Estudios y Diseños Definitivos para la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de transferencia de desechos sólidos no peligrosos, concluye el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales solicitando al señor Alcalde se sirva de





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

ADENDUM No. 3 AL CONTRATO  
No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS

a la Dirección de Asesoría Jurídica emitir el informe pertinente respecto de si es viable jurídicamente la prórroga de vigencia del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS a partir del 13 de octubre de 2017, hasta que se encuentre en ejecución el nuevo contrato e inicie sus labores el nuevo operador del servicio adjudicado, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio ordinario de aseo, preservando la salud pública y el medio ambiente. Solicita además que de ser procedente jurídicamente la referida prórroga y de autorizarse por el señor Alcalde la misma, se sirva disponer también a quien corresponda, el inicio inmediato de los trámites necesarios para la contratación de los estudios y diseños definitivos para la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de transferencia de desechos sólidos no peligrosos.

2.8 Con oficio No. **DAJ-CON-2017-12846** del 16 de agosto de 2017, el Procurador Síndico Municipal (E) emite informe jurídico en los siguientes términos: /

(...)

- a) *El carácter prioritario que tiene la realización de los derechos exige de parte de la administración pública los mayores, mejores y más calificados esfuerzos de diversa orden a efectos de maximizar y cualificar la materialización de los derechos, de tal manera que éstos se puedan ejercer cuantitativamente con mayor alcance y cualitativamente de una manera óptima. De la mano con lo antes expuesto la administración pública debe maximizar la obtención de los resultados institucionales de tal manera que los recursos públicos permitan lograr el mayor grado de realización material del derecho a obtener servicios públicos de calidad, al menor costo posible. Esta sencilla ecuación es constitutiva del concepto de eficiencia, determinado en el artículo 227 de la Constitución del Ecuador.*
- b) *El Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales ha informado que los Estudios para la contratación de la prestación del servicio de recolección de desechos para el nuevo período se han realizado y que de seguir la tendencia de crecimiento poblacional y desarrollo económico (reducción de la incidencia de la pobreza) evidenciada del análisis de las estadísticas registradas por el INEC para la ciudad de Guayaquil, se reflejaría un incremento de la flota del orden del 34% bajo el esquema de la metodología actual de prestación de servicio, rubro que tiene un significativo impacto en el costo del servicio para el nuevo período y que ha tenido como resultado la Recomendación expuesta en el Estudio pertinente, de incorporar soluciones técnicas que abaraten el costo de la transportación, siendo la implementación de una Estación de Transferencia una alternativa que generaría un significativo ahorro del costo del referido rubro, en virtud de lo cual ha solicitado la prórroga de plazo del servicio objeto del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS ante la necesidad de efectuar los estudios y diseños definitivos para la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de transferencia de desechos sólidos no peligrosos.*
- c) *El planteamiento formulado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales se justifica en la medida que la implementación de la referida Estación de transferencia conllevaría un significativo ahorro en el marco de la contratación de la prestación del servicio de recolección para un nuevo período, debido a la reducción de la flota de vehículos a utilizarse, así como contribuiría a la gestión eficiente del servicio y a minimizar su impacto ambiental, lo cual guarda armonía con los principios constitucionales de eficacia y eficiencia previstos en los artículos 227 y 288 de la Constitución del Ecuador, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que obliga a las Entidades Contratantes a propender al ahorro en sus contrataciones. Por lo expuesto, de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO HASTA EL INICIO DE LABORES DEL NUEVO OPERADOR DEL SERVICIO y al criterio expuesto por el Procurador General del Estado mediante oficio No. 17362 del 19 de abril del 2001, es jurídicamente procedente*







que usted autorice la prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS por un período comprendido del 13 de octubre de 2017 hasta que inicie sus operaciones el proveedor que resultare adjudicatario en la contratación del servicio de recolección, transporte y descarga de los desechos sólidos no peligrosos para el nuevo período, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2017-01687 y DACMSE-P-2017-06082.

La prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS deberá instrumentarse a través de la suscripción del pertinente Adendum, previa emisión de la respectiva Reserva de Recursos por parte de la Dirección Financiera Municipal.

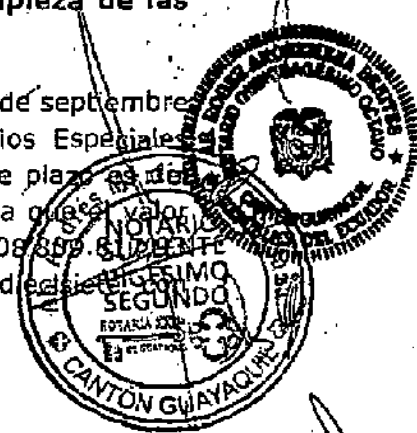
Cabe destacar, Señor Alcalde, que es responsabilidad de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales la elaboración y aprobación oportuna de los Estudios necesarios para la contratación del servicio de recolección de basura para un nuevo período y que el rol de la máxima autoridad en el específico ámbito de su autorización a la solicitud de prórroga de plazo del referido contrato considerando el momento en que dicha solicitud de prórroga ha sido presentada, se circunscribe a evitar en el resultado que se incurra en mayores costos en la contratación de la prestación de servicio de recolección de basura para el nuevo período y se viabilice la obtención de un significativo ahorro en los costos del rubro de transportación del referido servicio a contratarse.

d) De autorizarse por usted la referida prórroga, corresponderá además disponerle a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales el inicio inmediato de los trámites necesarios para la contratación de los estudios y diseños definitivos para la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de transferencia de desechos sólidos no peligrosos, de forma inmediata, de manera que la Municipalidad pueda contar con los resultados de los mismos para la contratación del servicio de recolección de basura en el menor tiempo posible."

2.9 Mediante oficio No. AG-2017-18695 del 17 de agosto de 2017, el señor Alcalde autoriza la prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS por el período comprendido del 13 de octubre de 2017 hasta que inicie sus operaciones el proveedor que resultare adjudicatario en la contratación del servicio de recolección, transporte y descarga de los desechos sólidos no peligrosos para el nuevo período, de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2017-01687 y DACMSE-P-2017-06082. Dejando constancia además, que la prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS deberá instrumentarse a través de la suscripción del pertinente Adendum, previa emisión de la respectiva Reserva de Recursos por parte de la Dirección Financiera Municipal.

2.10 Con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0206-2017, la Dirección Financiera certifica que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes para la suscripción del presente Adendum, en la partida presupuestaria No. 7.3.02.09.3140 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las entidades públicas".

2.11 A través de memorando No. DACMSE-P-2017-06699 del 04 de septiembre de 2017, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales expresa que el plazo proyectado para la presente prórroga de plazo es del 13 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2019. Además indica que el valor proyectado de la citada prórroga de plazo es de USD \$ 108 899 811 (ciento ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos diecinueve mil ochocientos once dólares).





93/100 dólares de los estados unidos de América), incluida la proyección de reajuste de precios.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM.-**

El presente Adendum No. 3 al Contrato Principal No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, se suscribe con el objeto de conceder la prórroga de plazo del contrato No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS por el período comprendido del 13 de octubre de 2017 hasta que inicie sus operaciones el proveedor, que resultare adjudicatario en la contratación del servicio de recolección, transporte y descarga de los desechos sólidos no peligrosos para el nuevo periodo; en función de lo establecido en la cláusula vigésimo quinta: "DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO HASTA EL INICIO DE LABORES DEL NUEVO OPERADOR DEL SERVICIO" del contrato original, y de conformidad con lo solicitado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante oficios Nos. DACMSE-P-2017-01687 y DACMSE-P-2017-06082.

Se deja expresa constancia que el plazo proyectado para la presente prórroga es del 13 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2019; y el valor proyectado de la citada prórroga de plazo es de USD \$ 108'809.817,93 (ciento ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos diecisiete con 93/100 dólares de los estados unidos de América); incluida la proyección de reajuste de precios, de conformidad con lo indicado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante memorando No. DACMSE-P-2017-06699.

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.-**

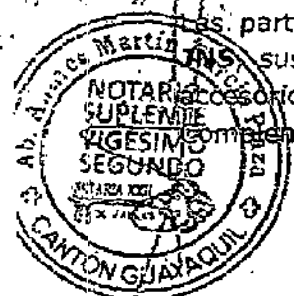
El valor proyectado de la prórroga de plazo que se concede mediante el presente Adendum es de USD \$ 108'809.817,93 (ciento ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos diecisiete con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluida la proyección de reajuste de precios, de conformidad con lo indicado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante memorando No. DACMSE-P-2017-06699

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS.-**

Con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0206-2017, la Dirección Financiera certifica que existe disponibilidad y recursos financieros suficientes para la suscripción del presente Adendum, en la partida presupuestaria No. 7.3.02.09.3140 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las entidades públicas".

**CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN.-**

Las partes ratifican el contenido del Contrato Original No. S-PSV-043-2009-AJ-JNS, suscrito el 15 de enero de 2010, así como de sus siguientes instrumentos complementarios: Adendum No. 1 suscrito el 31 de mayo de 2010, y el Complementario No. S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS suscrito el 06 de febrero de 2011.



L

2014, Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS** suscrito el 09 de julio de 2014, y Contrato Modificadorio No. 2 suscrito el 11 de diciembre de 2014, en todo aquello que no contravenga o se modifique por medio del presente Adendum No. 3 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos que se agregan en calidad de habilitantes:

1. Oficios de delegación al Ing. Augusto Dillon Irigoyen, Asistente del Alcalde, y al Ab. Luis Endara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, como delegados del Alcalde de Guayaquil.
2. Copia del Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.
3. Copia del Adendum No. 1 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**
4. Copia del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-01-AJ-JNS**.
5. Copia del Contrato Complementario No. **S-PSV-043-2009-C-02-AJ-JNS**.
6. Copia del Contrato Modificadorio No. 2 al Contrato No. **S-PSV-043-2009-AJ-JNS**.
7. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2017-01687** del 06 de abril de 2017, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
8. Copia del oficio No. **DACMSE-P-2017-06082** del 09 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
9. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2017-12846** del 16 de agosto de 2017, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E).
10. Oficio No. **AG-2017-18695** del 17 de agosto de 2017, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
11. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0206-2017**, emitida por la Dirección Financiera.
12. Copia del Memorando No. **DACMSE-P-2017-06699** del 04 de septiembre de 2017, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.
13. Copia de la escritura pública de designación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.
14. Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del Apoderado y Representante Común y Único del Consorcio.

Registro Único de Contribuyentes del Consorcio.





**CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS NOTARIALES.-**

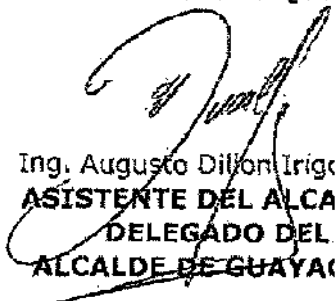
Los gastos notariales y la obtención de las dos copias protocolizadas del presente Adendum No. 3, que serán entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), correrán por cuenta única y exclusivamente del Contratista.


**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes dejan expresa constancia, al suscribir este documento, de su conformidad con las cláusulas establecidas.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en Guayaquil a los 20 SEP 2017

**POR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


  
Ing. Augusto Dillon Irigoyen  
ASISTENTE DEL ALCALDE,  
DELEGADO DEL  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

  
Ab. Luis Endara Terán  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA,  
DELEGADO DEL  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

**POR CONSORCIO PUERTO LIMPIO**

  
Ing. Alberto Hidalgo Zavala  
APODERADO Y REPRESENTANTE COMÚN Y ÚNICO



  
25-10-17  
22  
130-733

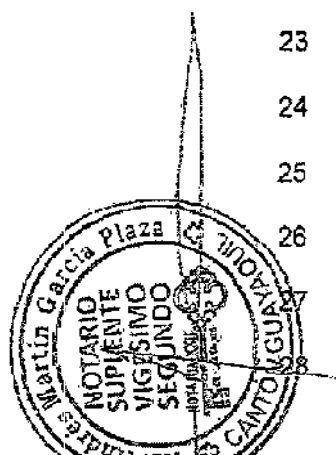




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

LIZACION: A pedido del Abogado Luis Endara Teran,  
Subprocurador Síndico Municipal De Contratación Públi-  
ca, y de conformidad con el numeral segundo del artículo  
dieciocho de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR  
en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en vein-  
tiún fojas, EL ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRA-  
TO NÚMERO S - PSV - CERO CUARENTA Y TRES -  
DOS MIL NUEVE - AJ - JNS, CELEBRADO ENTRE EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICI-  
PAL DE GUAYAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL) Y CONSORCIO PUERTO LIMPIO Y  
DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Guayaquil, tre-  
ce de noviembre del dos mil diecisiete.-----

AB. ANDRES MARTIN GARCIA PLAZA  
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Se protocolizó ante mí Notario Suplente, Abogado Andrés  
2 Martín García Plaza y en fe de ello confiero este PRIMER  
3 TESTIMONIO que sello y firmo en veintidós fojas, en la  
4 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.---

5  
6 



7  
8 **AB. ANDRÉS GARCÍA PLAZA**  
9 **NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DEL**  
10 **CANTÓN GUAYAQUIL**

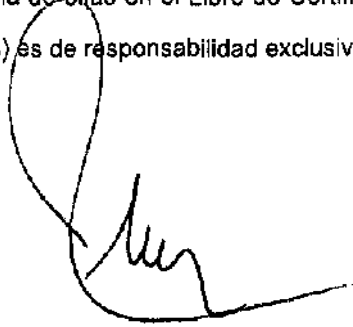
11  
12 ✓  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02140**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000604 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:20).



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PACINA  
BLANCO





VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2002 |

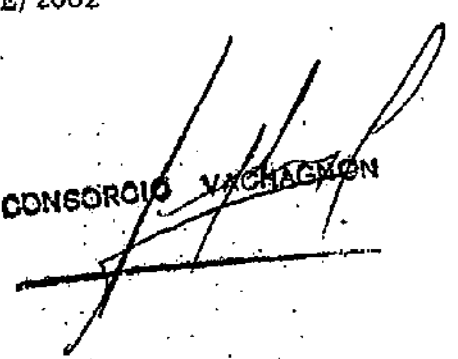
FACTURA SERIE 001 - 001 **Nº 000612**

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2002 PERIODO DEL 12 AL 31 DE OCTUBRE/2002<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 1<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> | USD \$ 0.00                          |
| SON: CERO 00/100 DOLARES<br><br>SUBTOTAL<br>IVA %<br>IVA 0%<br>TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | USD \$ 0.00<br>-<br>-<br>USD \$ 0.00 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034336



20190901058C02139

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02139**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000612 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:20).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

0000004114



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 31  | DICIEMBRE | 2002 |

ENERO 2003

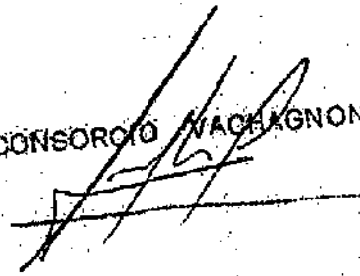
FACTURA SERIE 001 - 001 **Nº 000635**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0950000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2002. <i>NOVIEMBRE DEL 2002</i><br>(PERIODO DEL 12 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002.)<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 01 02<br><br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br> | USD \$ 8,766.34                                                             |
| SON: <b>OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 34/100 DOLARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBTOTAL USD \$ 8,766.34<br>IVA % -<br>IVA 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 8,766.34 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº.001-001- 0010090

|     |      |      |
|-----|------|------|
| DIA | MES  | AÑO  |
| 19  | JULY | 2003 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)  
 1059025424

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

881801888535

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                            |                      |                                 |                                   |
|------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON .             |                      | CEDULA O R.U.C.<br>099138831881 |                                   |
| DIRECCION<br>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>2-226896            |                                   |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18227                             | FECHA<br>14-JUL-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSE 121     | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>888138188 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 8.766.34                         | INPTG RENTA | 1 Z            | 87.66          |
| 2003             |                                  | IVA         | Z              | 87.66          |

|                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>B6</i><br>BETSY CAMPOVERDE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>EC. CARLOS LENA O.<br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

ESTADO DE SERVICIO FISCAL  
 F2002.07.115



*A*



Factura: 001-002-000034335



20190901058C02138

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02138**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000635 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**





RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 30  | NOVIEMBRE | 2002 |

FACTURA SERIE 001 - 001 **Nº 000618**

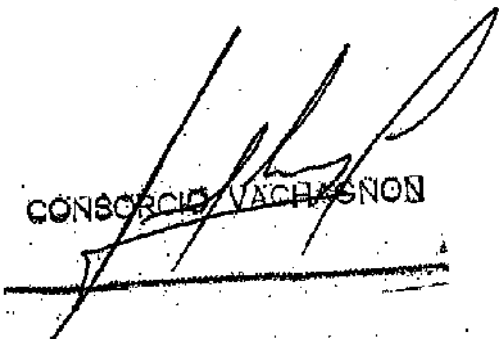
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                               | VALOR             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE PESCHOS<br>SELETTOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE<br>DEL 2002<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 2<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON |                                                                               | USD \$ 745,479.41 |
| SON:                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SESENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA<br>Y NUEVE 41/100 DOLARES |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SUBTOTAL                                                                      | USD \$ 745,479.41 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IVA %                                                                         | -                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IVA 0%                                                                        | -                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TOTAL \$                                                                      | USD \$ 745,479.41 |

EMISOR





PAGINA  
BLANCO



Factura: 001-002-000034334



20190901058C02137

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02137**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000613 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

0000004119

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975



RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |           |      |
|-----|-----------|------|
| DIA | MES       | AÑO  |
| 30  | NOVIEMBRE | 2002 |

FACTURA SERIE 001 - 001 No 000615

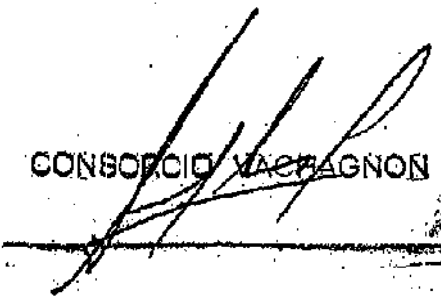
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: FICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEIN Y 10 DE AGOSTO

C.: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 2<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 19,054.45                                                             |
| SON: <b>DECEINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBTOTAL USD \$ 19,054.45<br>IVA % -<br>IVA 0% -<br>TOTAL S USD \$ 19,054.45 |

EMISOR



**PAGINA  
BLANCA**





Factura: 001-002-000034333



20190901058C02136

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02136**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000615 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



0000004121

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975



RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES                 | AÑO          |
|-----|---------------------|--------------|
| 31  | ENE RO<br>DICIEMBRE | 2003<br>2002 |

FACTURA SERIE 001-001 No 000628  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

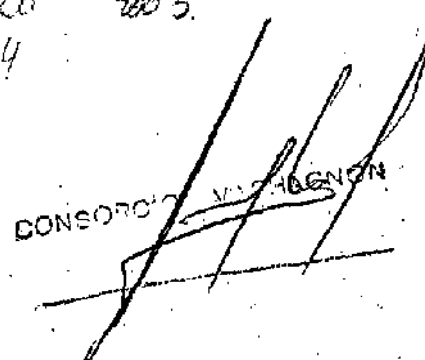
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

UC: 0969000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                     | VALOR                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2002<br><i>ENE RO 2003</i><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 3 4<br><br> |                                                                     | USD \$ 856,708.17                                                               |
| SON:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS<br>0000 17/100 DOLARES | SUBTOTAL USD \$ 856,708.17<br>IVA % -<br>IVA 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 856,708.17 |

EMISOR







Factura: 001-002-000034332



20190901058C02135

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02135**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000628 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:18).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

0000004123



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aul. S.R.I. 1011050975

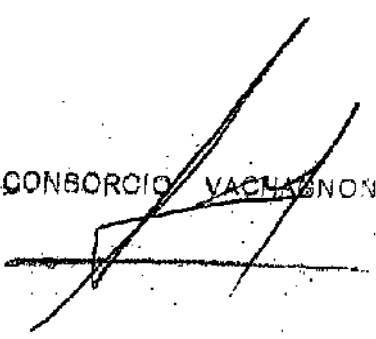
RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES               | AÑO  |
|-----|-------------------|------|
| 31  | 2002<br>DICIEMBRE | 2002 |

FACTURA SERIE 001 - 001 **No 000629**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0960000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.<br>ADJUNTO PLANILLA NO. 3<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><div style="text-align: center;"> <br/>             CONSORCIO VACHAGNON           </div> | USD \$ 14,598.30                                                              |
| SON: CATORCE MIL QUINTIENTOS NOVENTA Y OCHO 30/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL USD \$ 14,598.30<br>IVA % -<br>IVA 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 14,598.30 |

EMISOR



PAGINA  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000034331



20190901058C02134

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02134**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000629 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:18).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO





CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.J. 1043517845

FACTURA 001-001 - 001009  
FOR-CÓN-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 28  | FEBRERO | 2003 |


GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEZA Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0966008220001

TELEFONO: 524103

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA<br>DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPON-<br>DIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.<br><br>ADJUNTO PLANTILLA NO. 03<br><br>AJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 51,094.09                                                            |
| MON: CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO 09/100<br>DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SUBTOTAL USD \$ 51,094.09<br>IIVA 0%<br>IVA 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 51,094.09 |

COPIA SIN VALOR PARA EFECTOS TRIBUTARIOS



PAGINA  
BLANCO



Factura: 001-002-000034330



20190901058C02133

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02133**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001009 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:17).

---

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96


**FACTURA**  
001-001 0001890

VIA TELEFONICA  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL, ECUADOR  
00000004127

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 27  | 05  | 2007 |

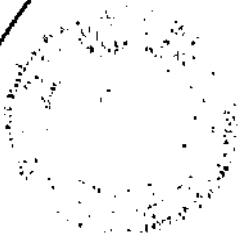
CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                    | VALOR     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2002 | 11 501,30 |
| ADJUNTO PLANILLA No 03<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                   |           |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                  |           |
| SON: CINCE MIL QUINIENTOS UNO 30/100 DOLARES                                                                                                                |           |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                    | 11.501,30 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                                 |           |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                   |           |
| TOTAL \$                                                                                                                                                    | 11.501,30 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768165001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCO



*[Handwritten mark]*

A handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a stylized letter, located below the circular stamp.



Factura: 001-002-000034329



20190901058C02132

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02132**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001890 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).  
GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:16).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975



RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°: 02239 MAYO 7/96.

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | ENERO | 2003 |

FACTURA SERIE 001-001 No. 000645  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

0960000220001

TELEFONO: 524100

CONCEPTO

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA  
DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE  
AL MES DE ENERO 2003

USD \$ 840,368.66

ADJUNTO PLANILLA NO. 4

CONSORCIO VACHAGNON

SON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SUBTOTAL  
SECHO 66/100 DOLARES

USD \$ 840,368.66

IVA 0%

IVA 0%

TOTAL \$

USD \$ 840,368.66

EMISOR



PAGINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034328



20190901058C02131

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02131**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000645 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:16).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACIATA  
BLANCO





VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1011050975

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2002 |

FACTURA SERIE 001 - 001 **Nº 000604**

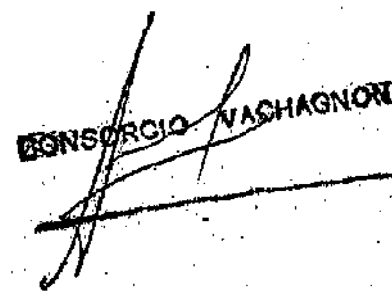
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2002.<br>PERIODO DEL 12 AL 31 DE OCTUBRE/2002.<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 1<br><br> | USD \$ 514,456.41 |
| SON: QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SUBTOTAL SEIS 41/100 dolares.                                                                                                                                                                                                                                     | USD \$ 514,456.41 |
| IVA %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | -                 |
| IVA 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | -                 |
| TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | USD \$ 514,456.41 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCA



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Aut. S.R.I. 1011050975

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | ENERO | 2003 |

FACTURA SERIE 001 - 001  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02 **Nº 000646**

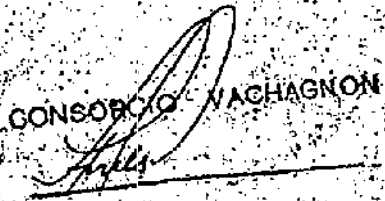
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: FIJINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960009220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                           | VALOR            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2003 | USD \$ 14,319.89 |
| ADJUNTO PLANILLA NO. 4                                                                                                                             |                  |
| REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                                               |                  |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                         |                  |

|                                                           |          |                  |
|-----------------------------------------------------------|----------|------------------|
| SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE<br>89/100 DOLARES | SUBTOTAL | USD \$ 14,319.89 |
|                                                           | IVA %    |                  |
|                                                           | IVA 0%   |                  |
|                                                           | TOTAL \$ | USD \$ 14,319.89 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034327



20190901058C02130

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02130**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-000646 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelva el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:15).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**

2

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**CONSORCIO VACHAGNON**

Aul. S.R.I. 1043517845

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | MARZO | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001016**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

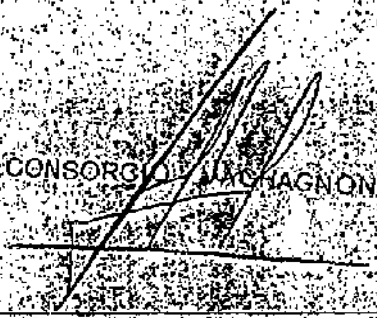
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VALOR                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 04<br><br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORSIO VACHAGNON | USD \$ 64,439.46                                              |
| SON: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (64,439) DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                  | SUBTOTAL USD \$ 64,439.46<br>IVA 0%<br>TOTAL USD \$ 64,439.46 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034326



20190901058C02129

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02129**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001016 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:14).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINGUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

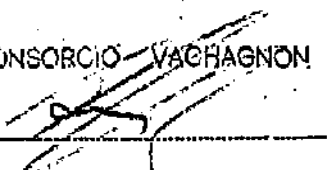
RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**  
 001-001 0001891

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR  
 N.º 0000004136  
 Aut. S.R.J. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0950000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 04<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 11.874,41                                                                |
| SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 41/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SUBTOTAL 11.874,41<br>I.V.A. 12 % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ 11.874,41 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 090375816001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
EM  
BLANCO







Factura: 001-002-000034325



20190901058C02128

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02128**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001891 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:13).

NOTARIO(A) ROGER RAMON ROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

~~PAGINA  
EN  
BLANCO~~

*u*



RUC 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 28  | FEBRERO | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001002  
 FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

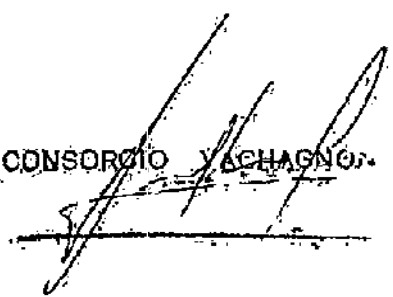
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M. E. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

IC 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                   | VALOR                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2003. |                            |
| ADJUNTO PLANILLA NO. 5                                                                                                                                     | USD \$ 739,651.31          |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                 |                            |
| SON: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y JUNO 31/100 DOLARES                                                                           | SUBTOTAL USD \$ 739,651.31 |
|                                                                                                                                                            | I.V.A. % -                 |
|                                                                                                                                                            | I.V.A. 0% -                |
|                                                                                                                                                            | TOTAL \$ USD \$ 739,651.31 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034324



20190901058C02127

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02127**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001002 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:12).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

~~PACFINA  
FIN  
BLANCO~~

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX 2260870  
CI AYACUCHI ECUADOR

**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC 0992300051001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02719 AYACUCHI/06

Aut. S.R. 1043317845

| 1  | 2  | 3 | 4    |
|----|----|---|------|
| 1  | 00 | + | MES  |
| 25 |    |   | 2006 |

**FACTURA 001001 - 001003**

RECEPCION

RECEPCION

VALOR

*[Handwritten signature]*

EMISOR



PAGINA  
EN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034323



20190901058C02126

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02126**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001003 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:12).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BIANCO

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Aut. S.R.L. 1043517845

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | ABRIL | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001024

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PERIFERIA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 09967001220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2003.<br>ADJUNTO PLANILLA NO. 05<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 12,603.66                                                                    |
| SON: DOCE MIL SEISCIENTOS TRES 66/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SUBTOTAL USD \$ 12,603.66<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 12,603.66 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0950000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

Nº.001-001- 0010089

|                                          |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|
| DIA<br>19                                | MES<br>JULY | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)<br>1059025424 |             |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **881001001024** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                                   |                             |                                         |                                           |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGUON .</b>             |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>8991388631001</b> |                                           |
| DIRECCION<br><b>CABRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB</b> |                             | TELEFONO<br><b>2-226886</b>             |                                           |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>18677</b>                             | FECHA<br><b>16-JUL-2003</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSF 120</b>      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>8881381048</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 12,603.64                        | IMPTO RENTA | 1 %            | 126.04         |
| 2003             |                                  | IVA         | 2 %            | 126.04         |

|                                                                                     |                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Blo</i><br><b>BETSY CAMPOVERDE</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br><b>EC. CARLOS ERRA O.</b><br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTES GRAFICAS SENEFLDER C.A.** Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 - Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F2002 07. 113





Factura: 001-002-000034322



20190901058C02125

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02125**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001024 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellos en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:11).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96\*

**FACTURA**

**001-001 0001892**


PERSONA JURIDICA DIVA

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL PORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FERRERO DEL 2003 | 13.571,87 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 05<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                |           |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                |           |
| SON: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 87/100 DOLARES                                                                                                    |           |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                  | 13.571,87 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                               | -         |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                 | -         |
| TOTAL \$                                                                                                                                                  | 13.571,87 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001631 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCA







Factura: 001-002-000034321



20190901058C02124

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02124**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001892 DE M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:11).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC 0991500051001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 07239 MAYO 1996

VIA PERIMETRAL KM 27  
TELEFONO PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL ECUADOR

Aut. S.R. 043517845

31 MARZO 2003

**FACTURA 001-001 - 001018**

...

...

...

...

...

CONCEPTO

...

...

USD 790,104.00

*[Handwritten signature]*

...

EMISOR



PAGINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034320



20190901058C02123

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02123**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001018 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:10).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | MARZO | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001019**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

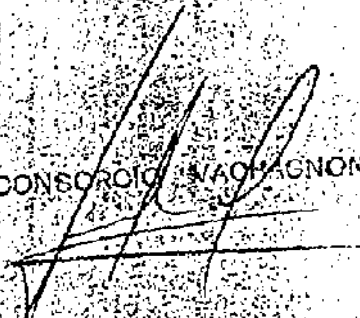
COPIA DE REMISION

ENTE: M.L. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                   | VALOR                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESHECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2003.<br>ADJUNTO PLANILLA NO. 6<br>REAJUSTE PROVISIONAL | USD \$ 74,054.17                                                                |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                 |                                                                                 |
| SON: SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO 17/100 DOLARES                                                                                                                                                | SUBTOTAL USD \$ 74,054.17<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 74,054.17 |

EMISOR



PACIYA  
BLANCO



v





Factura: 001-002-000034319



20190901058C02122

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02122**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001019 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:10).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA  
EM  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

|     |      |      |
|-----|------|------|
| DIA | MES  | AÑO  |
| 31  | MAYO | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001037**

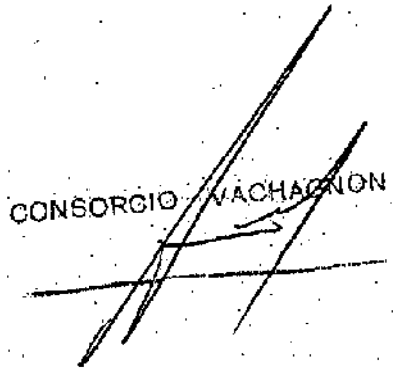
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUÍA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PTCSTINCHA ENTRE CLEMENTE SALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA<br>DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPON-<br>DIENTE AL MES DE MARZO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 06<br><br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br> | USD \$ - 13,464.39                                                                  |
| SON: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO<br>39/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                       | SUBTOTAL USD \$ - 13,464.39<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ - 13,464.39 |

EMISOR



PACINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034318



20190901058C02121

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02121**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001037 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:09).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

№ 0000004153  
Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 02239 MAYO 7/96

|        |         |         |
|--------|---------|---------|
| LA DIA | DEL MES | DEL AÑO |
| 07     | 05      | 2007    |

**FACTURA**  
001-001 0001893

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2003 | 5.870,91 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 05<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                              |          |
| SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 91/100 DOLARES                                                                                                       |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                | 5.870,91 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                             | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                               | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                | 5.870,91 |

CONSORCIO VACHAGNON

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034315



20190901058C02120

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02120**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001893 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:05).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

✓



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aul. S.R.L. 1043517845

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 79%

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | ABRIL | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001020**  
FOR-COM-02/VER 10-DIC-02

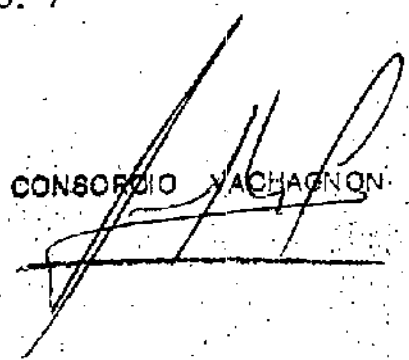
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

CUC: 0950000320001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 7<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 786,709.15                                                                                |
| SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE<br>15/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                 | SUBTOTAL USD \$ 786,709.15<br><br>I.V.A. % -<br><br>I.V.A. 0% -<br><br>TOTAL S USD \$ 786,709.15 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

**Nº.001-001-0004891**

|                                           |             |             |
|-------------------------------------------|-------------|-------------|
| DIA<br>21                                 | MES<br>MAYO | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1039999643 |             |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

001001001020

TIPODE COMPROBANTE DE VENTA

1

|                                                            |                      |                                  |                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGUÁN               |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>2-226086             |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7142                              | FECHA<br>14-MAY-2003 | TELEFONO<br>CHEQUE/TRANSF - 105  | CUENTA CORRIENTE Nº:<br>0001381040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 786,767.15                       | IMPTO-RENTE | 1 %            | 7,867.67       |
| 2003             |                                  | IVA         | 2              | 7,867.67       |

|                                                                 |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MERCES ANZUBE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>EC. CARLOS LENA O.<br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUITO 2440077 - QUITO 2445486 - CUENCA 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 28/Nov/2002 - Nº. 1-6000

Válido para su emisión hasta Nov/2003

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2002.07.115





Factura: 001-002-000034314



20190901058C02119

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02119**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001020 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019. (16:04).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

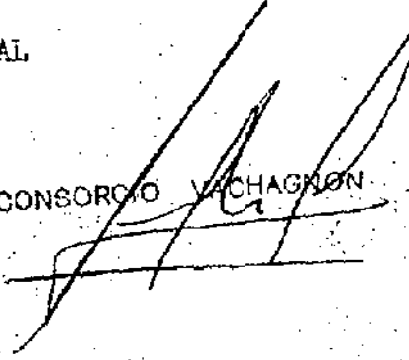
RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | ABRIL | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001021  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

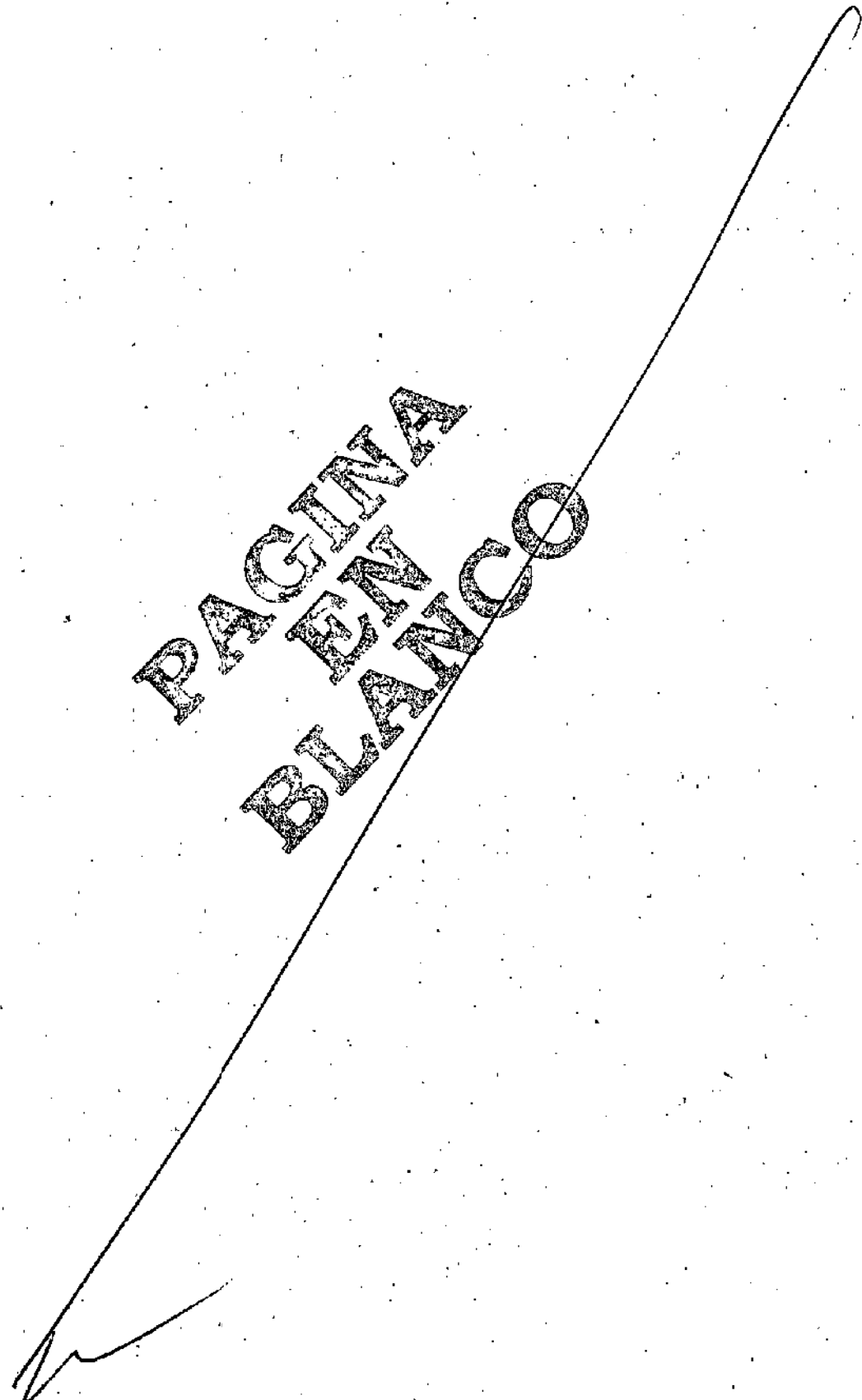
CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECCION: PIONERIA ENTRE OLAVINDE CALLEN Y 10 DE AGOSTO  
RUC: 0960000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                  | VALOR                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2003.<br>ADJUNTO PLANILLA NO. 7<br>REAJUSTE PROVISIONAL | USD \$ 75,730.38          |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                |                           |
| SON: CIENTA Y TRES MIL SEPTECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES                                                                                                                                                | SUBTOTAL USD \$ 75,730.38 |
|                                                                                                                                                                                                           | I.V.A. % -                |
|                                                                                                                                                                                                           | I.V.A. 0% -               |
|                                                                                                                                                                                                           | TOTAL \$ USD \$ 75,730.38 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034313

0000004159



20190901058C02118

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02118**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001021 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:03).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**  
001-001 0001894

PERSONA JURIDICA

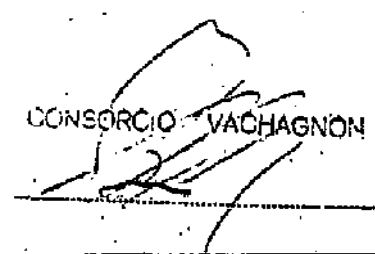
VIA EXTERIOR KM. 27.5 COOP. EL FUERTE S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N.º - 0000004160

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2003 | 6.110,38 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 07<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                              |          |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                              |          |
| SON: SEIS MIL CIENTO DIEZ 38/100 DOLARES                                                                                                                |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                | 6.110,38 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                             | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                               | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                | 6.110,38 |

FRANCO HENRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada \* Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
EN  
BLANCO



*[Handwritten signature]*



Factura: 001-002-000034312



20190901058C02117

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02117**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001894 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:03).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

4\*  
-0000004162



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 31  | MAYO | 2003 |

FACTURA 001-001 -- 001032  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02


GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

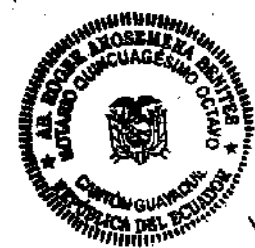
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 8<br><br> | USD \$ 808,008.19                                                                     |
| SON: OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHO 19/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                   | SUBTOTAL USD \$ 808,008.19<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 808,008.19 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5605**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº.001-001-

|                                          |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|
| DIA<br>25                                | MES<br>JUNE | AÑO<br>2003 |
| Nº DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1053909573 |             |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: **001001001032** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: **FACTURA**

|                                                             |                      |                                  |                                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO PACHACON                 |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991306031001 |                                    |
| DIRECCION<br>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 27 1/2 OFICINA 7B |                      | TELEFONO<br>2-226086             |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>8936                               | FECHA<br>13-JUN-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 100      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>8001301040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 800,000.19 /                     | IMP TO RENTA | 1 %            | 8,000.00 /     |
| 2003             |                                  | IVA          | %              | 3,000.00 /     |

|                                                                                       |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>[Signature]</i><br>JENNY ANGELO AVILA<br>ANALISTA DE CONTROLIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ED. CARLOS LENA S.<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 05/Mayo/2003 • Nº. 5001-10000

Válido para su emisión hasta Mayo/2004

F.2002.07.119

2







Factura: 001-002-000034311

0000004164



20190901058C02116

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02116**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001032 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:02).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINGUESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

**FACTURA 001-001 - 001033**  
 FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 31  | MAYO | 2003 |

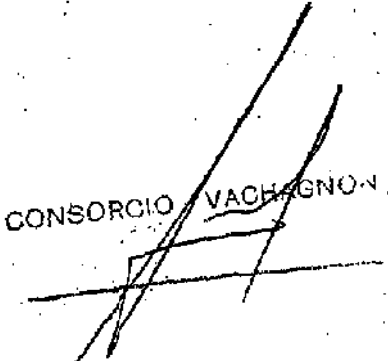
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA NO. 8<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br> | USD \$ 61,958.07                                                                        |
| SON: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO<br>07/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                         | SUBTOTAL USD \$ 61,958.07<br><br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br><br>TOTAL \$ USD \$ 61,958.07 |

EMISOR





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y ...  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 5505  
 DEL 9/DIC/1996

|                                           |             |             |
|-------------------------------------------|-------------|-------------|
| N° 001-...                                |             |             |
| DIA<br>25                                 | MES<br>JUNE | ANO<br>2003 |
| N° DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1053909573 |             |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA

891801001833

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                     |                      |                                  |                                   |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAMON         |                      | CEDULA O R.U.C.<br>8971388831881 |                                   |
| DIRECCION<br>CALLE PERIMETRAL KM. 27 1/2 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>2-224886             |                                   |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>8939                       | FECHA<br>13-JUN-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 111      | CUENTA CORRIENTE N°<br>8981381848 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 61.938.87                        | IMP TO RENTA | 1%             | 619.58         |
| 2003             |                                  | IVA          | 2%             | 619.58         |

|                                                                  |                                                               |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>JENNY GARCIA AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br>EC. CARLOS LENA O.<br>CONTADOR GENERAL |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 05/Mayo/2003 - N°. 5001-10000

2





Factura: 001-002-000034310



20190901058C02115

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02115**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001033 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:02).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**  
001-001 0001895

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                               | VALOR    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2003 | 6.200,65 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 03<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                             |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                    |          |
| SON: SEIS MIL DOSCIENTOS 65/100 DOLARES                                                                                                                |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                               | 6.200,65 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                            | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                              | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                               | 6.200,65 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1894 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCO



✓





Factura: 001-002-000034309



20190901058C02114

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02114**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001895 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del ((los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:01).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| DIA | MES   | AÑO  |
| 30  | JUNIO | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001039  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

C: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE<br>Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE<br>GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL<br>2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 9<br><br> | USD \$ 773,726.29 |

|                                                                             |          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| SON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS<br>VEINTISEIS 29/100 DOLARES | TOTAL    | USD \$ 773,726.29 |
|                                                                             | I.V.A.   | 0%                |
|                                                                             | I.V.A.   | 0%                |
|                                                                             | TOTAL \$ | USD \$ 773,726.29 |

EMISOR





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y Salinas  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N°. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

|                            |       |      |
|----------------------------|-------|------|
| DIA                        | MES   | AÑO  |
| 17                         | JULIO | 2003 |
| N° DE AUTORIZACION (S.R.I) |       |      |
| 1059025424                 |       |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA **811001001039**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                                   |                             |                                         |                                          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO YACHAGON</b>                |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300051001</b> |                                          |
| DIRECCION<br><b>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB</b> |                             | TELEFONO<br><b>2-226888</b>             |                                          |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>10496</b>                             | FECHA<br><b>11 JUL 2003</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSF 114</b>      | CUENTA CORRIENTE N°<br><b>8801301048</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 773,726.21                       | INPTO RENTA | 1 %            | 7,737.26       |
| 2003             |                                  | IVA         | 2 %            | 7,737.26       |

|                                                                                             |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>[Signature]</i><br><b>RETSY CAMPOVERDE</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br><b>EC. CARLOS LEHA O.</b><br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • N° 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004



*[Handwritten mark]*



Factura: 001-002-000034308



20190901058C02113

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02113**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001039 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:00).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

**FACTURA 001-001 - 001040**

FC CON-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | JUNIO | 2003 |

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.T. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

CONCEPTO

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
 DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE  
 GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2003.

ADJUNTO PLANILLA NO. 9

USD \$ 59,329.34

REAJUSTE PROVISIONAL

CONSORCIO VACHAGNON

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISUBVENCIONAL  
 34/100 DOLARES

USD \$ 59,329.34

I.V.A. %

I.V.A. 0%

TOTAL \$

USD \$ 59,329.34

EMISOR



0000004174



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bellón  
Telf.: 2524100 - 200  
R.U.C. 096000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 5605  
DEL 9/DIC./1996

N°.001-001- 0010022

|                             |      |      |
|-----------------------------|------|------|
| DIA                         | MES  | AÑO  |
| 17                          | JULY | 2003 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I) |      |      |
| 1059025424                  |      |      |

### COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA

RR10R10R10R

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON                |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                   |                |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| DIRECCION<br>CARRETERA VIA PERTINETRAL KM. 271/2 OFICINA PB |                                  | TELEFONO<br>2-226086             |                                   |                |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18490                              | FECHA<br>11 JUL 2003             | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 115      | CUENTA CORRIENTE N°.<br>001301000 |                |
| EJERCICIO FISCAL                                            | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                         | % DE RETENCION                    | VALOR RETENIDO |
| 2003                                                        | 59.329,30                        | IMP TO RENTA                     | 1 %                               | 593.29         |
| 2003                                                        |                                  | IVA                              | 2 %                               | 593.29         |

|                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>36</i><br>REISY CAMPOVERDE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>EE. CARLOS LENA O.<br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guquil 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 854750  
R.U.C. 0960004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
02/Julio/2003 - N°. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

IMPUESTO Y RETENCION







Factura: 001-002-000034307



20190901058C02112

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02112**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001040 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0010023 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:00).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001896**

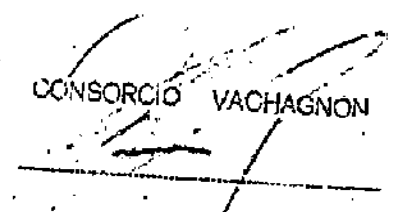
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

VIA PERIMETRIAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: FICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2003 | 6.376,27          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 009<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                             |                   |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                              |                   |
| SON: SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 27/100 DOLARES                                                                                                 | SUBTOTAL 6.376,27 |
|                                                                                                                                                         | I.V.A. 12 % -     |
|                                                                                                                                                         | I.V.A. 0% -       |
|                                                                                                                                                         | TOTAL \$ 6.376,27 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768160001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034303



20190901058C02109

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02109**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001896 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (15:53).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINGUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



**CONSORCIO YACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM 27  
 TELEFONO PBX 2260866 FAX 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1045517845

**FACTURA 001-001 - 001051**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | JULIO | 2003 |

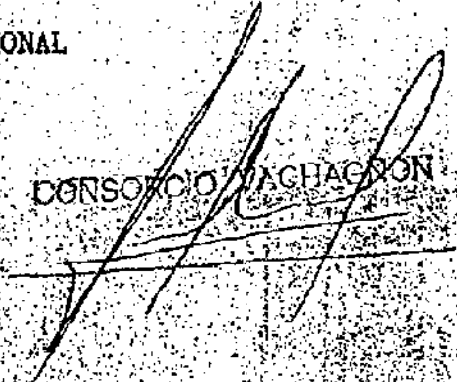
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

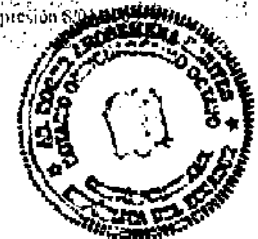
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 10<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br> | USD \$ 60.783,69                                                           |
| SON: SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 69/100                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBTOTAL USD \$ 60.783,69<br>IVA 0%<br>IVA 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 60.783,69 |

EMISOR



0000004179



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1998

|                                           |               |             |
|-------------------------------------------|---------------|-------------|
| Nº.001-001- 0012047                       |               |             |
| DIA<br>13                                 | MES<br>AUGUST | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |               |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

001001001051

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO WACHASGON .                                                                                                                   |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>8991380031001                                  |                                    |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| DIRECCION<br>CAMARETOS VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PD                                                                                                       |                                  | TELEFONO<br>7-226886                                              |                                    |                |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>12369                                                                                                                                   | FECHA<br>20-AUG-2003             | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 127                                       | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>8991381000 |                |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                 | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                          | % DE RETENCION                     | VALOR RETENIDO |
| 2003                                                                                                                                                             | 66.783,69                        | IMP TO RENTA                                                      | 1 %                                | 667,84         |
| 2003                                                                                                                                                             |                                  | IVA                                                               | 7                                  | 697,84         |
| ELABORADO POR:<br>PESY SAMPONERDE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                                    |                                  | AGENTE DE RETENCION<br><br>EC. CARLOS LEMA D.<br>CONTADOR GENERAL |                                    |                |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guquil 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 854750<br>R.U.C. 0680004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>02/Julio/2003 - Nº. 10001-30000 |                                  |                                                                   |                                    |                |
| Válido para su emisión hasta Julio/2004                                                                                                                          |                                  |                                                                   |                                    |                |

F 2002.07.113

2







Factura: 001-002-000034305



20190901058C02111

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02111**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001051 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCIÓN N° 001-001-0012947 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (15:55).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC 0991300051001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02219 MAYO 1996

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL ECUADOR

Aut S.R.L. 1043517845

**FACTURA 001001 → 001052**

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 11  | NOV | 2003 |

FORMA DE REMISION

EMISOR: Consorcio Vachagnon  
 DESTINATARIO: Aut S.R.L.  
 REGIMEN: 1245

CONCEPTO

VALOR

1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de la obra de construcción de la vía perimetral, en el sector de la zona de la vía perimetral, en el sector de la zona de la vía perimetral, en el sector de la zona de la vía perimetral.

*[Handwritten signature and stamp area]*

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                           |               |             |
|-------------------------------------------|---------------|-------------|
| Nº.001-001-                               |               |             |
| DIA<br>13                                 | MES<br>AUGUST | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |               |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

001001001052

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                            |                      |                                  |                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON .             |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>2-226000             |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>12364                             | FECHA<br>28-AUG-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 126      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301048 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 792.692,90                       | IMP TO RENTA | 1%             | 7.926,93       |
| 2003             |                                  | IVA          | %              | 7.926,93       |

|                                                                |                                                               |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>BETSY CAMPOVERDE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br>EG. CARLOS LENA G.<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENSFELDNER C.A. Quito 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F.2002-07-11a



✓



Factura: 001-002-000034304



20190901058C02110

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02110**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001052 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (15:54).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

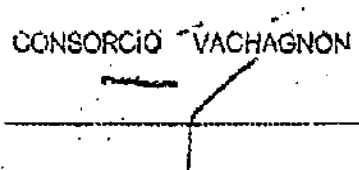
001-001 0001897

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: 24 I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
RUC. : 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 010<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 8.463,34                                                               |
| SON: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SUBTOTAL 8.463,34<br>I.V.A. 12 % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ 8.463,34 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Calcate - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034338



20190901058C02141

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02141**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001897 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:21).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

0000004186



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES    | AÑO  |
|-----|--------|------|
| 31  | AGOSTO | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001060

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

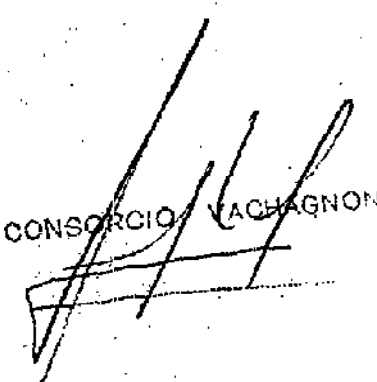
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PTCHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 096000022001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 11<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 773,344.39                                                                 |
| SON: SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                           | SUBTOTAL USD \$ 773,344.39<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 773,344.39 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION N° 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                           |     |     |
|---------------------------|-----|-----|
| N° 001-001- 0014967       |     |     |
| DIA                       | MES | AÑO |
|                           |     |     |
| N° DE AUTORIZACION (S.P.) |     |     |
| 1059025424                |     |     |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

|                                                           |                     |                                    |                                  |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.   |                     | CEDULA O R.U.C.<br>0990004277001 ✓ |                                  |
| DIRECCION<br>CARRETERA VIA REGIONAL KM. 271/2 NEZASINA PA |                     | TELEFONO<br>2-226001               |                                  |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>10074                            | FECHA<br>28-06-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE 10074             | CUENTA CORRIENTE N°<br>000000000 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 773.344,30 ✓                     | IMP TO RENTA | 1%             | 7.733,44 ✓     |
| 2003             |                                  | IVA          | 2%             | 15.466,88 ✓    |

|                    |                         |
|--------------------|-------------------------|
| ELABORADO POR:<br> | AGENTE DE RETENCION<br> |
|--------------------|-------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gqul 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • N°. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F.2002.07.119



*(Handwritten mark)*



Factura: 001-002-000034339



20190901058C02142

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02142**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001060 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCIÓN N° 001-001-0014967 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:21).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
~~EM~~  
BLANCO

0000004189



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES    | AÑO  |
|-----|--------|------|
| 31  | AGOSTO | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001061

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

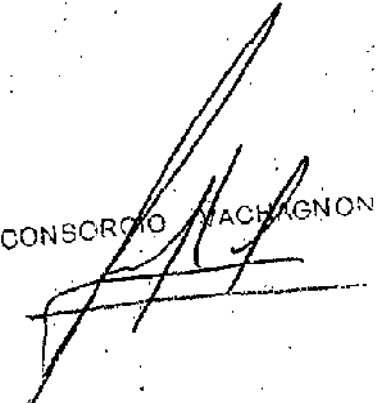
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

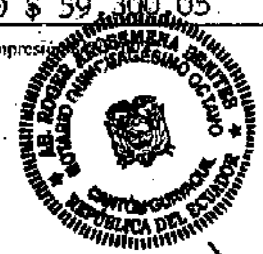
ECCION: PITCHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 096000022001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No.11<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br> | USD \$ 59,300.05                                                                    |
| SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 05/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                         | SUBTOTAL USD \$ 59,300.05<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 59,300.05 |

EMISOR





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº. 001-001- 0000004198  
 0014968

|     |            |      |
|-----|------------|------|
| DIA | MES        | AÑO  |
| 12  | SEPTIEMBRE | 2003 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)  
 1059025424

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

001001901203

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FALTURA

|                                                         |                     |                                  |                                    |
|---------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. |                     | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>CALLE 12 DE AGOSTO, S/N. 25142 CUENCA EP   |                     | TELEFONO<br>2-226086             |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>C003                           | FECHA<br>09-09-2003 | CHEQUE<br>C00002/TRANSF 152      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>4001351045 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 59.300,85                        | IMP TO RENTA | 12             | 593,37         |
| 2003             |                                  | ISA          | 2              | 516,33         |

|                 |                         |
|-----------------|-------------------------|
| BORADO POR:<br> | AGENTE DE RETENCION<br> |
|-----------------|-------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F2002.07.113







Factura: 001-002-000034342



20190901058C02145

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02145**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001061 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).  
GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:23).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 : 0001898**

FOR-CONT-VER-IV-DEC-02

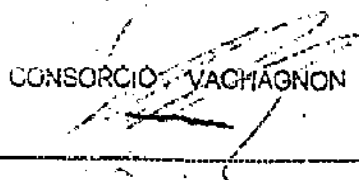
VIA PERIMETRICAL KM. 27.5 COOP. EL PORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004192

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 011<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | 8.352,12          |
| SON: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (8352) DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL 8.352,12 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I.V.A. 12 % -     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I.V.A. 0% -       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL \$ 8.352,12 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001; AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



*[Handwritten signature]*

00000000000000000000

PAGINA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034340



20190901058C02143

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02143**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001898 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:22).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

VIA PERIMETRAL KM 27  
TELEFONO: PBX 7260866/FAX: 7260870  
GUAYAQUIL ECUADOR

Aut. Si.R.I. 1043517845



RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES        | AÑO  |
|-----|------------|------|
| 30  | SEPTIEMBRE | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001070

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

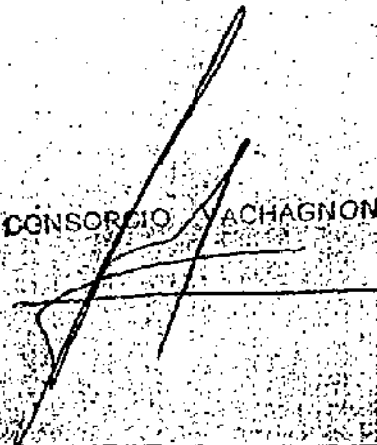
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BAILEA Y 10 DE AGOSTO

C.I.: 0950000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESCHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 12<br><br> | USD \$ 747,033.72                                                                       |
| MON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES 72/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                     | SUBTOTAL USD \$ 747,033.72<br>I.V.A. 0% -<br>I.V.A. 10% -<br>TOTAL \$ USD \$ 747,033.72 |

EMISOR





Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

|                                            |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| DIA<br>21                                  | MES<br>OCTUBRE | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.B.)<br>1059025424 |                |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **881861861R78**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                           |                      |                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>COMERCIO VICHORON                |                      | CEDULA O R.U.C.<br>8991388831881 |                                    |
| DIRECCION<br>AV. PERU VIA PERUENTRAL KM. 27172 OFICINA 02 |                      | TELEFONO<br>1224886              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>15722                            | FECHA<br>28-OCT-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 137      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>8861861862 |

| CODIGO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|---------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2003          | 747.833,72                       | IMPUESTO AGENE | 1%             | 7.478,34       |
| 2003          | 0                                | IVA            | 2%             | 7.478,34       |

|                                                                |                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR<br><br>RAFAEL ROMERO<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ED. CARLOS LEMA B.<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Cquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750.  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • Nº. 10001-30000

Válida para su emisión hasta Julio/2004

1200/07/03

✓







Factura: 001-002-000034341



20190901058C02144

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02144**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001070 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:22).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES        | AÑO  |
|-----|------------|------|
| 30  | SEPTIEMBRE | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001076

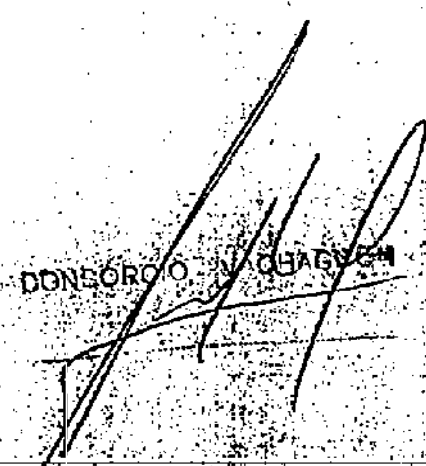
FUR-CON-02/VER 10-DIC-02

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 095000020001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESCHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 12<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br> | USD \$ 57,232.54                                                                     |
| SON: CIENTO Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS<br>57100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                 | SUBTOTAL: USD \$ 57,232.54<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL S. USD \$ 57,232.54 |

EMISOR

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.L. 1091 5B 50x6 Valido hasta Enero 7 2004 # 001001 - 001250 Impresión 8/01/2003

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado  
 Guayaquil, 07 NOV 2003

Ab. Roger Arosemena Benites  
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL





Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Picajincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Tel.: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |                |             |
|-------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº.001-001- 00179.6                       |                |             |
| DIA<br>28                                 | MES<br>OCTOBER | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |                |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **001001001976**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                                  |                             |                                         |                                           |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON .</b>            |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                                           |
| DIRECCION<br><b>CARRTERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PD</b> |                             | TELEFONO<br><b>2-226084</b>             |                                           |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>13850</b>                            | FECHA<br><b>22-OCT-2003</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSF 140</b>      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>0001381040</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003.            | 57.282.54                        | IMPTO RENTA | 1 %            | 572.83         |
| 2003             | 0                                | IVA         | 2              | 572.83         |

|                                                                            |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><b>MARGARITA FAUSTOS</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br><b>EC. CARLOS LEMA O.</b><br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gpdl 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
R.U.C. 0980004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
02/Julio/2003 • Nº. 10001-80000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

SUJETO PASIVO RETENIDO -





Factura: 001-002-000034343



20190901058C02146

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02146**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) Igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-001076 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCIÓN N° 001-001-0017936 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (16:24).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BIEN  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

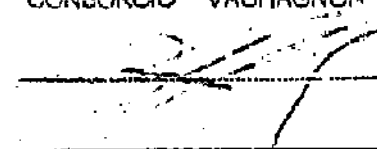
**FACTURA**

001-001 0001899

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
N.º - 0000004200  
Aut. S.R.I. 1104128624

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                     | VALOR    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | 7.854,32 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 012<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                  |          |
| CONSORCIO VACHAGNON<br>                                                   |          |
| SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 32/100 DOLÁRES                                                                                                 |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                     | 7.854,32 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                                  | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                    | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                     | 7.854,32 |

FRANCO MARIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034583



20190901058C02384

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001899 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:39).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

0000004202



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2003 |

FACTURA 001-001-001081

FOR-CON-02/VER 10-DIC02

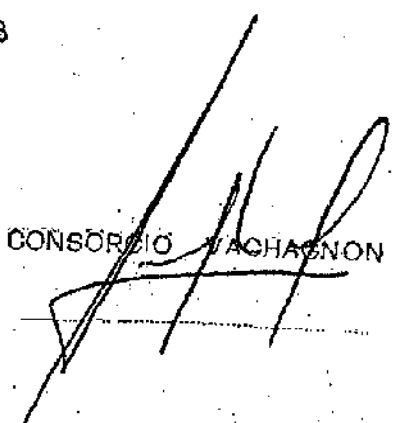
GUIA DE REMISION

JENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 13<br><br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 62,423.10                                                                    |
| SON: SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES 10/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL USD \$ 62,423.10<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 62,423.10 |

EMISOR





Muy Honorable  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL** -  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bajián  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION N° 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

N° 001-001- 0019937

|                             |          |      |
|-----------------------------|----------|------|
| DIA                         | MES      | AÑO  |
| 19                          | NOVEMBER | 2003 |
| N° DE AUTORIZACION (S.F.I.) |          |      |
| 1059025424                  |          |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA **001001001061**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                                   |                             |                                         |                                          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACACIONES</b>              |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                                          |
| DIRECCION<br><b>CARRTERO VIA PERTREIRAL KM. 27 1/2 OFICINA PB</b> |                             | TELEFONO<br><b>7-226086</b>             |                                          |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>17363</b>                             | FECHA<br><b>20-NOV-2003</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSF 193</b>      | CUENTA CORRIENTE N°<br><b>0001301090</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 62.423.10                        | IMP TO RENTA | 1 %            | 624.23         |
| 2003             | 0                                | IVA          | 2              | 624.23         |

|                                                                                                        |                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><i>Kelly</i><br><b>Sra. Kelly Gómez Ortiz</b><br><b>AUXILIAR DE CONTABILIDAD</b> | AGENTE DE RETENCION<br><br><i>[Signature]</i><br><b>ING. VICTOR BRAVO (E)</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTES GRAFICAS BENEFDER C.A.** Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 - N°. 10001-30000

*Válida para su emisión hasta Julio/2004*



✓



Factura: 001-002-000034580



20190901058C02381

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02381**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001081 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:39).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA  
BLANCO

2



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02339 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001085**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

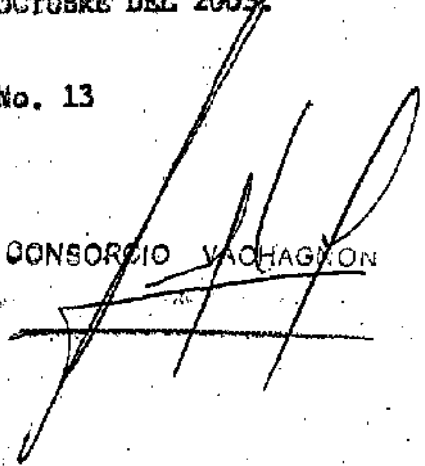
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEW Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 13<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 814,072.74                                                                     |
| SON: OCHOCIENTOS CATORCE MIL SIENTA Y DOS 74/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                    | SUBTOTAL USD \$ 814,072.74<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 814,072.74 |

COPIA SIN VALOR PARA EFECTO TRIBUTARIO





DEL 9/DIC/1996  
R.U.C. 0960000220001

0000004206 39  
NOVIEMBRE 2003

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.J.)  
1059025424

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **001001001005**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                                   |                             |                                         |                                           |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON .</b>             |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                                           |
| DIRECCION<br><b>CARRETERO VIA PERIMETRAL KM. 271/2 OFICINA PB</b> |                             | TELEFONO<br><b>2-226006</b>             |                                           |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>17360</b>                             | FECHA<br><b>20-NOV-2003</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE / TRANS 146</b>     | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>0001301000</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 814.072.74                       | IMP TO RENTA | 1 %            | 8.140.73       |
| 2003             | 0                                | IVA          | 2 %            | 8.140.73       |

|                                                                     |                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><i>Kelly</i><br><b>Nra. Kelly Gómez Ortiz</b> | AGENTE DE RETENCION<br><br><i>[Signature]</i><br><b>ING. VICTOR BRAVO (E)</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**  
 ARTES GRAFICAS SENEFFER C.A. Guila 2340077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004







Factura: 001-002-000034582



20190901058C02383

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02383**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001085 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:39).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

0000004208



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 796

VIA PERIMETRAL KM 27  
TEL FONCO PBX 2260866 FAX 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1043517845

|     |         |      |
|-----|---------|------|
| DIA | MES     | ANO  |
| 31  | OCTUBRE | 2003 |

**FACTURA 001-001 - 001096**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

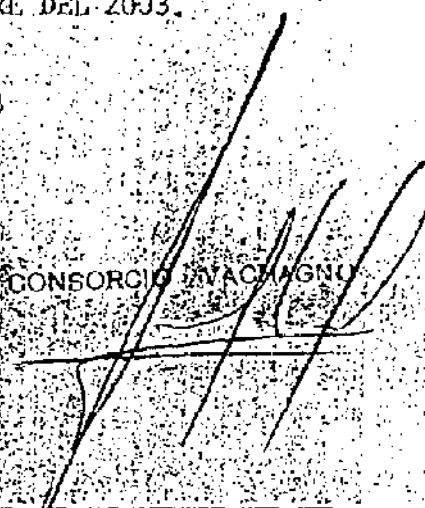
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0963000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 13<br><br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br> | USD \$ 6,935.89          |
| SON SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 89/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                        | SUBTOTAL USD \$ 6,935.89 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I.V.A. 0%                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I.V.A. 0%                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TOTAL \$ USD \$ 6,935.89 |

EMISOR



PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034579

0000004209



20190901058C02380

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02380**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001096 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:39).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

✓



**CONSORCIO VACHAGNON**

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004210

Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

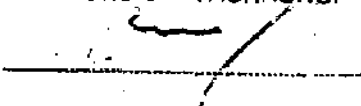
| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

**FACTURA**

001-001 0001900

FOR-CORP-02/01 ER 10 00002

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA<br>DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPON-<br>DIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 013<br>AJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 2.039,26                                                               |
| MON: DOS MIL TREINTA Y NUEVE 26/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBTOTAL 2.039,26<br>I.V.A. 12 % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ 2.039,26 |

FRANCO HANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS IR. R.U.C. 0903700166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034578.

E.-0000004211



20190901058C02379

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02379**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001900 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:38)

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EM  
BLANCO

0000004212



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991360031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

FACTURA 001-001 = 001086  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 30  | NOVIEMBRE | 2003 |

GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINGHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 524100

CONCEPTO

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

ADJUNTO PLANILLA No. 14

USD \$ 795,600.05

CONSORCIO VACHAGNON

SON:

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS  
05/100 DOLARES

SUBTOTAL

USD \$ 795,600.05

IVA %

IVA 0%

TOTAL \$

USD \$ 795,600.05

EMISOR



0000004215



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bailén  
Telf.: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                              |          |      |
|------------------------------|----------|------|
| Nº.001-001- 0022065          |          |      |
| DIA                          | MES      | AÑO  |
| 17                           | DECEMBER | 2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.U.) |          |      |
| 1059025424                   |          |      |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 001001901066

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                                            |                      |                                  |                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACACIONES              |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>CARRETERO VIA PERIMETRAL N°. 271/7 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>7-276086             |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>15045                             | FECHA<br>15-DEC-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 145      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301000 |

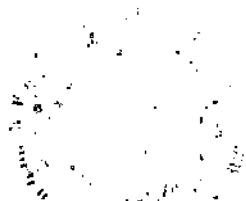
| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2003             | 793.600.00                       | IMP TO RENTA | 1 %            | 7.936.00       |
| 2003             | 0                                | IVA          | 2 %            | 7.936.00       |

|                                                                            |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br>KELLY GORETA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR BRAVO (E)<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUITO 2445486 - CUENCA 854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
02/Julio/2003 - Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F2002 07.143





Factura: 001-002-000034577



20190901058C02378

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02378**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001086 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:38).

  
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 30  | NOVIEMBRE | 2003 |

FACTURA 001-001 - 001087

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

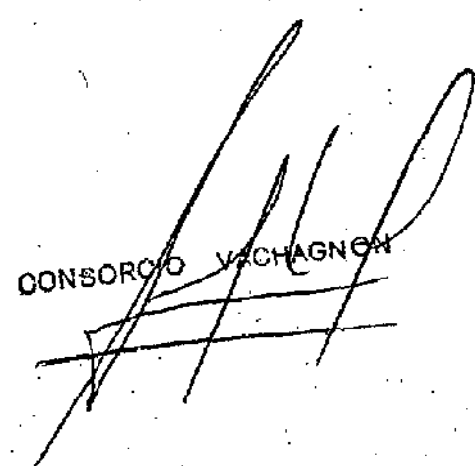
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BARRON Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0990000220001

TELEFONO: 516100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 14<br><br>AJUSTE PROVISIONAL<br><br> | USD \$ 61,006.61 |
| SON: SESENTA Y UN MIL SEIS 61/100 DOLARES<br><br>SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                       | USD \$ 61,006.61 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | -                |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | -                |
| TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | USD \$ 61,006.61 |

COPIA SIN VALOR PARA EFECTO TRIBUTARIO





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N°. 5605  
 DEL 9/DIC./1996

N°: 001-001-0022207

|                            |          |      |
|----------------------------|----------|------|
| DIA                        | MES      | AÑO  |
| 17                         | DECEMBER | 2003 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.) |          |      |
| 1059025424                 |          |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA **001001001087**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                             |                      |                                  |                                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON                |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300051001 |                                    |
| DIRECCION<br>CARRETERA VIA PERITRECAL KM. 27 1/2 OFICINA PB |                      | TELEFONO<br>226086               |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>19053                              | FECHA<br>15-DEC-2003 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 151      | CUENTA CORRIENTE N°.<br>0001381090 |

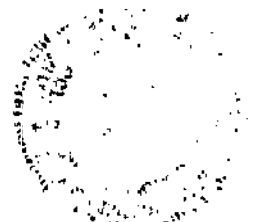
| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 61.006.01                        | INPTD RENTA | 1%             | 610.07         |
| 2003             | 0                                | TVA         | 2%             | 610.07         |

|                                                                         |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR<br><i>Kelly</i><br>KELLY GONZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>Vicente</i><br>ING. VICENTE BRANO (E)<br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guall 2440077 - Quito 2446488 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 • N°. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

F.2002 07.110







Factura: 001-002-000034575



20190901058C02376

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02376**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001087 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:38).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

N. 0000004218

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

Aut. S.R.I. 1075877448

**FACTURA 001-001 0001257**

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | ENERO | 2004 |

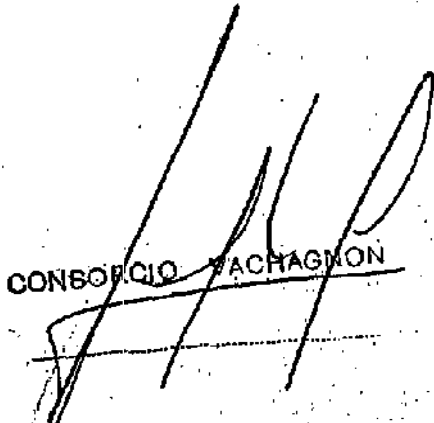
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 14<br><br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br> | USD \$ 13,557.03                                                                    |
| SON: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 03/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                        | SUBTOTAL USD \$ 13,557.03<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 13,557.03 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1084.3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400. Impresión 16/01/2004

Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004219



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                          |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|
| N°.001-001- 0034592                      |             |             |
| DIA<br>31                                | MES<br>MAYO | AÑO<br>2004 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.)<br>1082518820 |             |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001257

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                                  |                                    |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260666              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7887                | FECHA<br>02-JUN-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 192      | CUENTA CORRIENTE N°.<br>0901381040 |

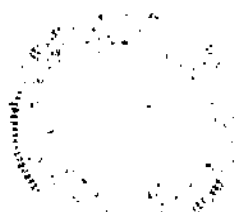
| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 13.557.05                        | IMPTE RENTA | 1.00%          | 135.57         |
|                  |                                  |             |                | 135.57         |

|                                                                     |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>JESUS ARDUO AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. NELSON BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854760  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -

F.2002.07.118





Factura: 001-002-000034573



20190901058C02374

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02374**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001257 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:37).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGIATA  
EN  
BLANCO

7-0000004.1



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 1996

VIA PERIMETRAL KM. 77  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL ECUADOR

Aut. S.R. 104351784

DIAS MES AÑO  
31 DE FEBRERO

**FACTURA 001-001 - 001091**

2000 212 10 10 4

GUIA DE REMISION

CLIENTE: ...

DIRECCION: ...

RUC: ...

CONCEPTO

VALOR

...  
...  
...

ISO ...

*[Handwritten signature]*

COMPAÑIA SIN VALOR PARA OTRO FIN



-0000004222



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUANO  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº. 00 - 0024346                          |              |             |
| DIA<br>26                                 | MES<br>ENERO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001091

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                                                                                                                                 |                                                |                                                                                        |                                    |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                    |                                                | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001                                                       |                                    |                            |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27                                                                                                                              |                                                | TELEFONO<br>2260866                                                                    |                                    |                            |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>537                                                                                                                                    | FECHA<br>26-ENE-2004                           | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF<br>159                                                         | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001381040 |                            |
| EJERCICIO FISCAL<br>2005                                                                                                                                        | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION<br>907,745.71 | IMPUESTO<br>INPTG RENTA                                                                | % DE RETENCION<br>1.00%            | VALOR RETENIDO<br>9,007.46 |
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br>KELLY GONZALEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                    |                                                | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR PRADO (C)<br>CONTADOR GENERAL |                                    |                            |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750<br>R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>02/Julio/2003 - Nº. 10001-30000 |                                                |                                                                                        |                                    |                            |
| Válido para su emisión hasta Julio/2004                                                                                                                         |                                                |                                                                                        | SUJETO PASIVO RETENIDO             |                            |

F2002.07.113



✓





Factura: 001-002-000034572



20190901058C02373

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02373**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001091 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:37).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACINA  
EN  
BLANCO

E.-0000004224



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02232/11/03/03/2003

VIA PERIMETRAL KM. 27  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1043517845

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 31  | DICIEMBRE | 2003 |

**FACTURA 001-001 → 001092**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

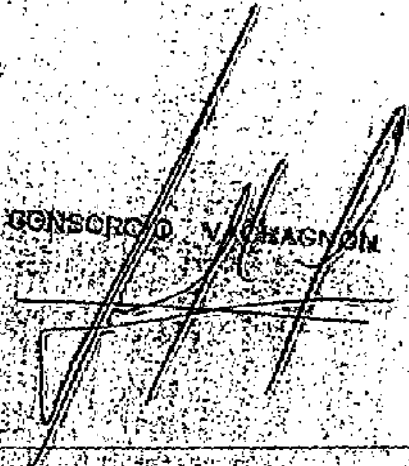
GUIA DE REMISION

CLIENTE: M.E. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEA Y NO. DE AGOSTO

RUC: 0950000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                     | VALOR                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2003. |                            |
| ADJUNTO PLANILLA No. 15                                                                                                                                      | USD \$ 76,743.58           |
| REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                                                         |                            |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                             |                            |
| SON: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 58/100 DOLARES.                                                                                          | SUBTOTAL: USD \$ 76,743.58 |
|                                                                                                                                                              | IVA: 0%                    |
|                                                                                                                                                              | RYA: 0%                    |
|                                                                                                                                                              | TOTAL: USD \$ 76,743.58    |

Max Ricardo Franco Manrique Impresos J.R. RUC: 0903766160011 Aut. S.R.I. 10911511600 Valido hasta Enero/2004/001001 - 001250 Impresión 5/01/2003



0000004225



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| N°. 0024345                               |              |             |
| DIA<br>26                                 | MES<br>ENERO | AÑO<br>2004 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA

0013010001001

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                             |                      |                                  |                                    |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHACON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27          |                      | TELEFONO<br>2260836              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>540                | FECHA<br>26-ENE-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF<br>160   | CUENTA CORRIENTE N°.<br>0001301040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO<br>EMPTO RENTA | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------|----------------|
| 2003             | 76.747,99                        |                         | 1,00%          | 767,49         |
|                  |                                  |                         |                | 767,49         |

|                                                                           |                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Reely</i><br>REELY GOMEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br>ING. VICTOR BRAYO<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077





Factura: 001-002-000034571



20190901058C02372

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02372**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-001092 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:37).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO

0000004227



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 29  | FEBRERO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001267**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.T. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 09960000220001

TELÉFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                    | VALOR                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2003 | USD \$ 30,697.42          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 15                                                                                                                                     |                           |
| REAJUSTE DEFINITIVO                                                                                                                                         |                           |
| <b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                                                                                                                  |                           |
| SON: TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE<br>42/100 DOLARES                                                                                              | SUBTOTAL USD \$ 30,697.42 |
|                                                                                                                                                             | I.V.A. % -                |
|                                                                                                                                                             | I.V.A. 0% -               |
|                                                                                                                                                             | TOTAL \$ USD \$ 30,697.42 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC, 0903768169001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 18/01/2004

Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efectos tributarios • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributarios





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Ballón  
 Telf.: 2524100 - 200 - Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                          |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|
| NR001-001- 0034591                       |             |             |
| DIA<br>31                                | MES<br>MAYO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)<br>1082518820 |             |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0019018001267 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                            |                      |                                  |                                    |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOM. O RAZON SOCIAL<br>CONSUECIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031091 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KR. 27.5       |                      | TELEFONO<br>2260866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7889              | FECHA<br>02-JUN-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 193      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 30.697.92                        | IMP TO RENTA | 1.00%          | 306.97         |
|                  |                                  |              |                | 306.97         |

|                                                                           |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><br>JENNY CECILIO AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br><br>IVAN VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 - Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.113







Factura: 001-002-000034569



20190901058C02370

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02370**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001267 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:37).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

~~PAGINA  
EM  
BLANCO~~



CONSORCIO VACHAGNON

VIA PERMUTACION 275 COOP. EL TORON S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N.º 0000004230

Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 12  | 02  | 2007 |

**FACTURA**

001-001 00001809

FOR-CORT-02/VER-10 DEG-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                    | VALOR    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2003 | 5.754,86 |
| ADJUNTO PLANILLA N° 15<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                   |          |
| CONSORCIO VACHAGNON<br>                                                                                                                                     |          |
| SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 86/100 DOLARES                                                                                                |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                    | 5.754,86 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                                 | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                   | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                    | 5.754,86 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034568

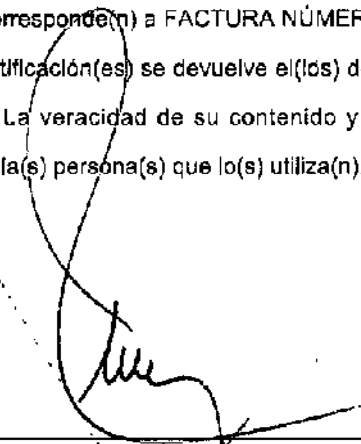


20190901058C02369

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02369**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001809 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:37).

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

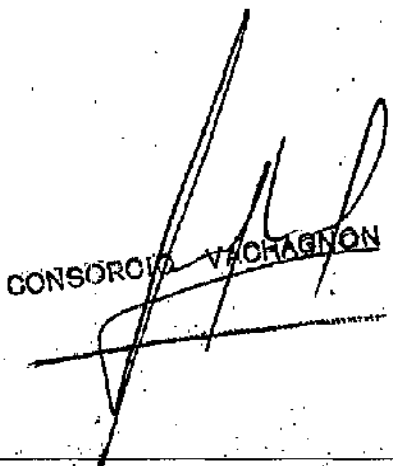
RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | ENERO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001251**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 16<br><br> | USD \$ 879,935.81                                                                     |
| SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 81/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                   | SUBTOTAL USD \$ 879,935.81<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 879,935.81 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903766166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004233



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf: 2524100 - 200  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |                |             |
|-------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº.001-001- 0027070                       |                |             |
| DIA<br>12                                 | MES<br>FEBRERO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |                |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001231 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                             |                      |                                  |                                    |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO WACHAGUA |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0971300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5        |                      | TELEFONO<br>7240036              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>2104               | FECHA<br>14-FEB-2004 | CHEQUE<br>CREDITO/TRANSF 169     | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301049 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 879.935.81                       | IMP TO RENTA | 1.06%          | 8.799.36       |
|                  |                                  |              |                | 8.799.36       |

|                                                                     |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MARGARITA FAUSTOS<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRAVO (E)<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
02/Julio/2003 - Nº. 10001-90000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

- SUJETO PASIVO RETENIDO - F2002.07.119





Factura: 001-002-000034566



20190901058C02367

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02367**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001251 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:36).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | ENERO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001254**

FOR-GON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.L. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: FICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

C.C.: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2004. |                           |
| ADJUNTO PLANILLA No. 16                                                                                                                                  | USD \$ 82,467.58          |
| REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                                                     |                           |
|                                                                                                                                                          |                           |
| SON: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 58/100 DOLARES                                                                                      | SUBTOTAL USD \$ 82,467.58 |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. % -                |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. 0% -               |
|                                                                                                                                                          | TOTAL \$ USD \$ 82,467.58 |



M - 0000004236



Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Baillón  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

|                                           |                |             |
|-------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº.001-001- 0027062                       |                |             |
| DIA<br>12                                 | MES<br>FEBRERO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1059025424 |                |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001254 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                      |                      |                                  |                                    |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Nº. RAZON SOCIAL<br>SERCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL #6. 27.5 |                      | TELEFONO<br>2260066              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>2105        | FECHA<br>16-FEB-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 164      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001381040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 82.467.58                        | IMPTO RENTA | 1.00%          | 824.68         |
|                  |                                  |             |                | 824.68         |

|                                                                          |                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><b>MARGOTH FANSTES</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br><b>ING. RICARDO BRAVO (E)</b><br>CONTADOR GENERAL |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gqm# 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 02/Julio/2003 - Nº. 10001-30000

Válido para su emisión hasta Julio/2004

- SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.113



*(Handwritten mark)*



Factura: 001-002-000034565



20190901058C02366

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02366**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001254 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:36).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

2

0000004238

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | MARZO | 2004 |

FACTURA 001-001 0001284

FOR-CON-02 VER 10-DIC-02

CLIENTE: MT. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0950000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                            | VALOR            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDE AL MES DE ENERO DEL 2004 | USD \$ 22,491.16 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 16<br>REAJUSTE DEFINITIVO                                                                                                      |                  |
| SON: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO<br>16/100 DOLARES                                                                                    |                  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                            | USD \$ 22,491.16 |
| I.V.A. %                                                                                                                                            | -                |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                           | -                |
| TOTAL \$                                                                                                                                            | USD \$ 22,491.16 |

CONSORCIO VACHAGNON

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1084 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adulterante • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2624100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 096000220001

**BUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº.001-001- 00361

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>21                                 | MES<br>JUNIO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |              |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001284** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                    |                             |                                         |                                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>COMERCIO YACRAGMON</b> |                             | GEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                                           |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KR. 27,5</b>        |                             | TELEFONO <b>2260866</b>                 |                                           |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>8840</b>               | FECHA<br><b>22-JUN-2004</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSE 202</b>      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>0001301040</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 22,471.16                        | INPTO RENTA | 1.00%          | 224.91         |
|                  |                                  |             |                | 224.91         |

|                                                                                        |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br><b>KELLY GONZ</b><br><b>ANALISTA DE CONTABILIDAD</b> | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br><b>ING. VICTOR BRAYO</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 2654750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.113







Factura: 001-002-000034563



20190901058C02364

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02364**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001284 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:36).

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001902**

FOR-CONT-0277 ER 10 DIC-02

VIA TELEMETRICA KM. 27.5 COOP. EL PORTIN SIN  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N-0000004241

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0950000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2004 | 4.619,66 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 16<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDAD                                                                                               |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                     |          |
| SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 66/100 DOLARES                                                                                                   |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                | 4.619,66 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                             | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                               | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                | 4.619,66 |

FRANCO MARIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 090376816001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



1121000000

PACIENZA  
PATIENT  
BLANCO





N.º 0000004242



Factura: 001-002-000034562

20190901058C02363

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02363**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001902 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:35).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINGUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA  
BLANCO

N. 0000004243



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 29  | FEBRERO | 2004 |

FACTURA 001-001 0001259

CON-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0990000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                   | VALOR             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESHECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2004 | USD \$ 801,596.54 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 17                                                                                                                                    |                   |
| <del>CONSORCIO VACHAGNON</del>                                                                                                                             |                   |
| SON: OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 64/100 DOLARES                                                                                           |                   |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                   | USD \$ 801,596.54 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                   | -                 |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                  | -                 |
| TOTAL \$                                                                                                                                                   | USD \$ 801,596.54 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos J.R. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 38 50x4 Valido hasta Enero / 2005 if 001251 Emision 16/01/2004  
Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

Nº. 001-001- Nº 0070714

DIA 10 MES MARZO AÑO 2004

Nº DE AUTORIZACION (S.R.I.)  
 1082523757

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001259

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO YACHAGRON                                                                                                                 |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001                                                                       |                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KA. 27.5                                                                                                                         |                                  | TELEFONO<br>2260866                                                                                    |                                    |                |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>3962                                                                                                                                | FECHA<br>19-MAR-2004             | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 170                                                                            | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001381040 |                |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                             | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                                                               | % DE RETENCION                     | VALOR RETENIDO |
| 2004                                                                                                                                                         | 801.596.69                       | IRPTO RENTA                                                                                            | 1.00%                              | 8.015.97       |
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br>KELLY GOMEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                    |                                  | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR BRAYO<br>CONTADOR GENERAL                     |                                    |                |
| PAZMIÑO BORJA JORGE OSWALDO, Imprenta "PAZMIÑO", R.U.C. 0903751782001, AUT. 111B<br>20 BL. 50 X 3 DESDE 070501 HASTA 071500 * FECHA DE IMPRESION: MARZO/2004 |                                  | Original: SUJETO PASIVO RETENIDO<br>Copia Celeste: AGENTE DE RETENCION<br>Copia Amarilla: CONTABILIDAD |                                    |                |
| Válido para su emisión hasta Marzo/2005                                                                                                                      |                                  |                                                                                                        |                                    |                |





Factura: 001-002-000034560



20190901058C02361

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02361**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001259 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:35).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EM  
BLANCO

SECRETARIA DE  
COMUNICACAO SOCIAL  
BRASIL

# - 0000004246



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1075877448

RUC. 0991308031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 29  | FEBRERO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001260**

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

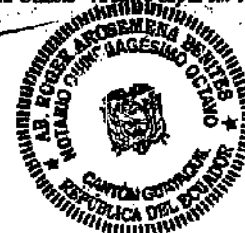
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2004 | USD \$ 95,614.45 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 17<br>AJUSTE PROVISIONAL                                                                                                             |                  |
| <b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                                                                                                                |                  |
| SON: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE<br>45/100 DOLARES                                                                                            |                  |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                           | USD \$ 95,614.45 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                  | -                |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                 | -                |
| <b>TOTAL \$</b>                                                                                                                                           | USD \$ 95,614.45 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos J.R. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.L. 1084 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004247



Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballán  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Nº. 001-001- N° 0970712                    |              |
| DIA<br>19                                  | MES<br>MARZO |
| AÑO<br>2004                                |              |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.L.)<br>1082523757 |              |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001269

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGON                                                                                                                  |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001                                                                       |                |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KR. 27.5                                                                                                                         |                                  | TELEFONO<br>2260866                                                                                    |                |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>3963                                                                                                                                | FECHA<br>19-MAR-2004             | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF                                                                                | 172            | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001381040 |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                             | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                                                               | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO                     |
| 2004                                                                                                                                                         | 95.614.45                        | IMP TO RENTA                                                                                           | 1.00%          | 956.14                             |
|                                                                                                                                                              |                                  |                                                                                                        |                | 956.14                             |
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br>KELLY BONEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                    |                                  | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR BARRO<br>CONTADOR GENERAL                     |                |                                    |
| PAZMIÑO BORJA JORGE OSWALDO, Imprenta "PAZMIÑO", R.U.C. 0903751782001, AUT. 1118<br>20 EL. 50 X 3 DESDE 070501 HASTA 071500 * FECHA DE IMPRESION: MARZO/2004 |                                  | Original: SUJETO PASIVO RETENIDO<br>Copia Celeste: AGENTE DE RETENCION<br>Copia Amarilla: CONTABILIDAD |                |                                    |
| Válida para su emisión hasta Marzo/2005                                                                                                                      |                                  |                                                                                                        |                | F.2002.07.113                      |



Factura: 001-002-000034557



20190901058C02358

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02358**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001260 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:35).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

FACTURA

001-001 0001903

FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004249

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2004 | 9.994,31 |
| ADJUNTO PLANILLA No 17<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                 |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                       |          |
| SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 31/100 DOLARES                                                                                                |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                  | 9.994,31 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                               | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                 | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                  | 9.994,31 |

FRANCO HANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 090376816001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



030000542

PAGINA  
BLANCA







Factura: 001-002-000034556



20190901058C02357

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02357**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001903 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:34).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

# - 0000004251



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | MARZO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001286**

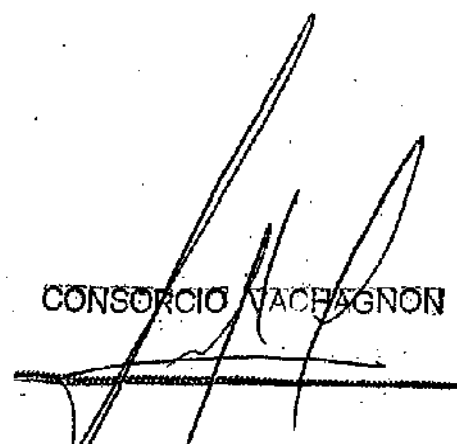
PER-CON-02 VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PTCHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDE AL MES DE MARZO DEL 2004<br><br>ADJUNTO PLANILLA No.18<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 903,623.46                                                                    |
| SON: NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES<br><br>46/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                              | SUBTOTAL USD \$ 903,623.46<br>I.V.A % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 903,623.46 |

Max Rolando Franco Henrique Impresos JR. RUC. 090376816E001 Aut. S.R.I. 1094 3B 60x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004

Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

Nº.001-001- 0031913

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>18                                 | MES<br>ABRIL | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |              |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001286

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                             |                      |                                  |                                    |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VALCACOR |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KR. 27,5        |                      | TELEFONO<br>2266866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>5600               | FECHA<br>21-ABR-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 177      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 993.623,46                       | IMP TO RENTA | 1,00%          | 9.936,23       |
|                  |                                  |              |                | 9.936,23       |

|                                                                      |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br><br>HAROLD FAUSTOS<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2864760  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -



Factura: 001-002-000034554



20190901058C02355

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02355**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001288 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:34).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO

0960001  
E-0000004254



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

FACTURA 001-001 0001296 ✓

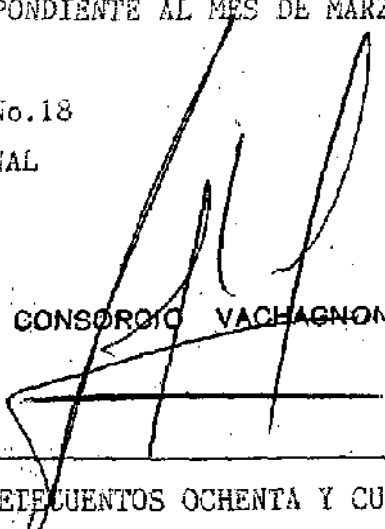
| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 31  | MARZO | 2004 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENDE BALEN Y 10 DE AGOSTO

JC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2004<br><br>ADJUNTO PLANILLA No.18<br>REAFUSTE PROVISIONAL<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD\$107.784,20                                                                 |
| SON: CIENTO SIETE MIL SETECUENTOS OCHENTA Y CUATRO<br>20/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                            | SUBTOTAL USD\$107.784,20<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD\$107.784,20 ✓ |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 60x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresion 16/01/2004  
Original - Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archive copia sin valor para efecto tributario



0000004255



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1998

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº 001-001- 0032035                       |              |             |
| DIA<br>19                                 | MES<br>ABRIL | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0910910001276**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

| NO. DE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGON</b>                                                                                                                |                                  | CEDULA O R.U.C.<br><b>9991300031001</b>                                  |                                           |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>                                                                                                                       |                                  | TELEFONO <b>2269866</b>                                                  |                                           |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>5603</b>                                                                                                                              | FECHA<br><b>21-ABR-2004</b>      | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSF 178</b>                                       | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>0001381040</b> |                                    |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                  | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                                 | % DE RETENCION                            | VALOR RETENIDO                     |
| <b>2004</b>                                                                                                                                                       | <b>107.786,20</b>                | <b>IMPTO RENTA</b>                                                       | <b>1,00%</b>                              | <b>1.077,86</b><br><b>1.077,86</b> |
| ELABORADO POR:<br><b>MARCELO FAUSTOS</b><br><b>ANALISTA DE CONTABILIDAD</b>                                                                                       |                                  | AGENTE DE RETENCION<br><b>INGENIERO BRAVO</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |                                           |                                    |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750<br>R.U.C. 0900004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70600 |                                  |                                                                          |                                           |                                    |
| Válido para su emisión hasta Marzo/2005                                                                                                                           |                                  |                                                                          | - SUJETO PASIVO RETENIDO -                |                                    |

F.2002.07.113





Factura: 001-002-000034553



20190901058C02354

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02354**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001296 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:34).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

E-0000004257

Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

**FACTURA**

001-001-001-001-9-0-4-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEW Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 090000220001 TELEFONO: 2327100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2004 | 4.260,59 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 18<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                              |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                     |          |
| SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA 59/100 DOLARES                                                                                                       |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                | 4.260,59 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                             | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                               | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                | 4.260,59 |

FRANCO MARIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903766166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



PAGINA  
BLANCA



✓



Factura: 001-002-000034551



20190901058C02352

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02352**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001904 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:34).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

E - 0000004259



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 05  | MAYO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001316**

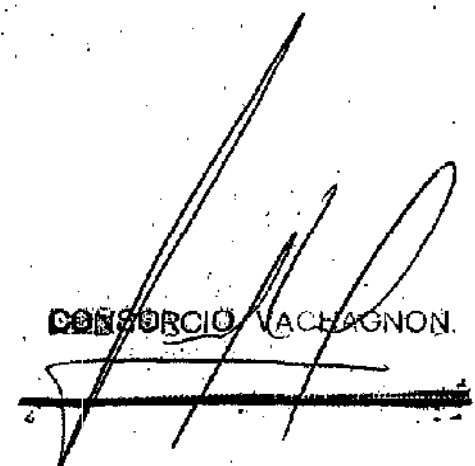
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

UC: 0960000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2004. | USD \$ 98,575.62                                                                                                  |
| ADJUNTO PLANILLA No. 19                                                                                                                                 |                                                                                                                   |
| REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                                                    |                                                                                                                   |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                      |                                                                                                                   |
| SON: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO<br>52/100 DOLARES                                                                                    | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 98,575.62<br><b>I.V.A. %</b> -<br><b>I.V.A. 0%</b> -<br><b>TOTAL \$</b> USD \$ 98,575.62 ✓ |

Max Rolando Franco Marrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000

0000004260



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Bailén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                            |          |          |
|--------------------------------------------|----------|----------|
| Nº.001-001- 0033552                        |          |          |
| DIA 18                                     | MES MAYO | ANO 2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |          |          |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **091001000116**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                               |                  |                               |                                    |
|-----------------------------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACACIONES |                  | CEDULA O R.U.C. 0991300031001 |                                    |
| DIRECCION VIA PERIMETRAL KM. 27.5             |                  | TELEFONO 2269866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7127                 | FECHA 18-05-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 180   | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 98.575.62                        | IMPTO RENTA | 1.00%          | 985.76         |
|                  |                                  |             |                | 985.76         |

|                                                                        |                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Jenny Anulo Avila</i><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>Imy Pizarro Bravo</i><br>CONTADOR GENERAL |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -

F.2002.07.113

2





Factura: 001-002-000034547



20190901058C02348

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02348**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001316 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:33).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BÉNITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACILLA  
P.M.L.  
BLANCO

✓

0000004262



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 05  | MAYO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001315**

2004-001-02/VGA 10-013-02

CLIENTE: M. T. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0980000220001

TELEFONO: 524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2004. | USD \$ 339,992.99                 |
| <p>AGUSTO PLANILLA No. 19</p> <p><b>CONSORCIO VACHAGNON</b></p>                                                                                          |                                   |
| SON: <b>OCENTAVIOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 99/100 DOLARES</b>                                                                      | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 339,992.99 |
|                                                                                                                                                          | <b>I.V.A. %</b>                   |
|                                                                                                                                                          | <b>I.V.A. 0%</b>                  |
|                                                                                                                                                          | <b>TOTAL \$</b> USD \$ 339,992.99 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 090376816001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archive copia sin valor para efectos tributarios • Copia Celeste - Archive copia sin valor para efectos tributarios



0000004263



Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2624100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                           |             |             |
|-------------------------------------------|-------------|-------------|
| Nº.001-001- 0033553                       |             |             |
| DIA<br>18                                 | MES<br>MAYO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |             |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

|                                              |                                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA<br>0010010001115 | TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA<br>FACTURA |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|

|                                              |                      |                                  |                                    |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VALENTINO |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIETRAL KM. 27,5          |                      | TELEFONO<br>2260866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7126                | FECHA<br>18-MAY-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF<br>179   | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001351040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 889.192.99                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 8.891.93       |
|                  |                                  |             |                | 8.891.93       |

|                                                                       |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>JENNY ANIBALO AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>INGENIERO RAFAEL<br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEPOLDER C.A. Quito 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 - Nº. 80501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.113



Factura: 001-002-000034549



20190901058C02350

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02350**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001315 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:33).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

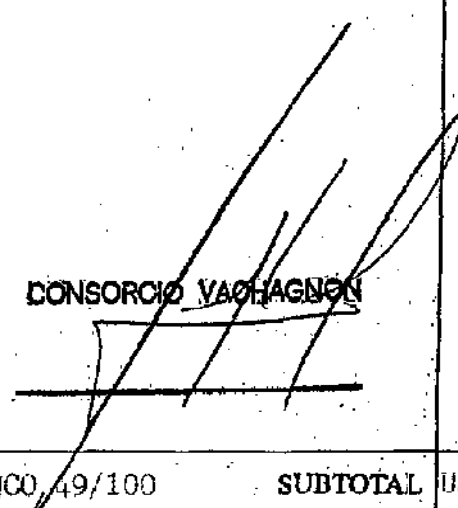
VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

**FACTURA 001-001 0001356**  
 FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | JUNIO | 2004 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2004.                                                            | USD \$ 15.165,49                                                                    |
| ADJUNTO PLANILLA No. 19<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><div style="text-align: center;"> <br/> <b>CONSORCIO VACHAGNON</b> </div> |                                                                                     |
| SON: QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 49/100 DOLARES                                                                                                                                                               | SUBTOTAL USD \$ 15.165,49<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 15.165,49 |





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha, s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION N°. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                          |                   |             |
|------------------------------------------|-------------------|-------------|
| N°.001-001- 0041232                      |                   |             |
| DIA<br>01                                | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| N° DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                   |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001356**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                    |                             |                                         |                      |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHACON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>        |                             | TELEFONO <b>2260866</b>                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>13218</b>              | FECHA<br><b>02-SEP-2004</b> | CHEQUE                                  | CUENTA CORRIENTE N°. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 15,165.49                        | IMPTO RENTA | 1.00%          | 151.65         |
|                  |                                  |             |                | 151.65         |

|                                                                             |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><b>EC. JENNY ANGULO AVILA</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><b>ING. VICTOR BRAYO</b><br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854760  
 F.L.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válida para su emisión hasta Marzo/2005

✓





Factura: 001-002-000034546



20190901058C02347

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02347**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001356 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:33).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

BRITANNIA  
POSTAL  
OFFICE



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

FACTURA

001-001 0001905

FOR-CONT-02/VER 10 DIC-03

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N.º - 0000004268

Aut. S.R.J. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: DICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2004. | 9.957,24 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 19<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                               |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                      |          |
| SON:<br>NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 24/100 DOLARES                                                                                           |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                 | 9.957,24 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                              | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                 | 9.957,24 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



00000000000000000000

PACIENZA  
BLANCO





Factura: 001-002-000034544



20190901058C02345

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02345**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001905 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:32).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINGUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA

2

0000004270



VIA PERIMETRAL K.M. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

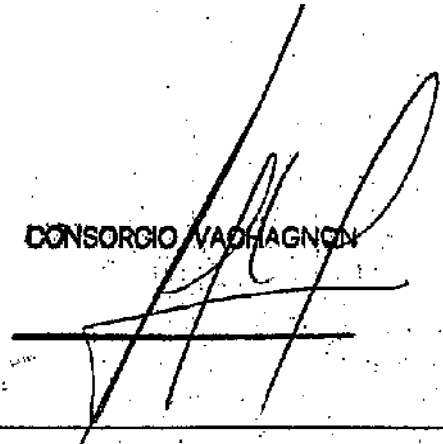
Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 31  | MAYO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001326**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE SALLEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2004. | USD \$ 891.488,01                                                                       |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                      |                                                                                         |
| SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 01/100 DOLARES<br>ADJUNTO PLANILLA No. 20                                                | SUBTOTAL USD \$ 891.488,01<br>I.V.A. % --<br>I.V.A. 0% --<br>TOTAL \$ USD \$ 891.488,01 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903766160001 Aut. S.R.I. 1094 38 50x4 Valido hasta Enero / 2005 #.001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efectos tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

Nº.001-001- 0035961

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| DIA | MES   | AÑO  |
| 16  | JUNIO | 2004 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
 1082518620

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001326

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                     |                      |                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGUON</b> |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL NR. 27.5</b>         |                      | TELEFONO<br>2260866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>8576                       | FECHA<br>16-JUN-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 201      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001301046 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 671,488.01                       | IRPTD RENTA | 1.012          | 8,914.88       |
|                  |                                  |             |                | 8,914.88       |

|                                                                                     |                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br><b>KELLY GONZALEZ</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br><b>ING. VICENTE BARRO</b><br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

ATTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.118





Factura: 001-002-000034543



20190901058C02344

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02344**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001326 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:32).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACIENNA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES  | AÑO  |
|-----|------|------|
| 31  | MAYO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001327**

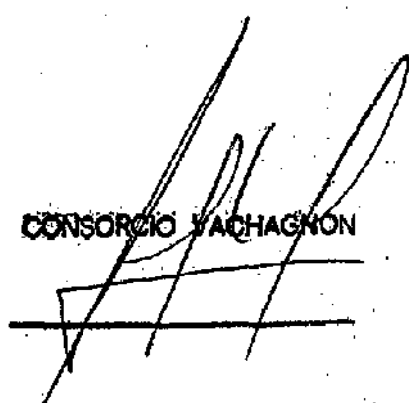
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                               | VALOR                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2004. | USD \$ 106.336,69                                                                                                 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 20                                                                                                                                |                                                                                                                   |
| REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                                                   |                                                                                                                   |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                      |                                                                                                                   |
| <b>SON: CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS 69/100 DOLARES</b>                                                                                   | <b>SUBTOTAL USD \$ 106.336,69</b><br><b>I.V.A. % -</b><br><b>I.V.A. 0% -</b><br><b>TOTAL \$ USD \$ 106.336,69</b> |



# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº DE AUTORIZACION (S.R.I)  
1082518820

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001327

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                            |                      |                                  |                                    |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>COMERCIO VACHAGON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERINETRAL KM. 27.5       |                      | TELEFONO<br>2260066              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>8582              | FECHA<br>16-JUN-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF<br>196   | CUENTA CORRIENTE Nº.<br>0001381040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 196,336.69                       | IMPTO RENTA | 1.002          | 1,063.37       |
|                  |                                  |             |                | 1,063.37       |

|                                                               |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>KELLY GUERA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR TRAVES<br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELOER C.A. Gquill 2440077 • Quito 2445486 • Cuenca 2854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO - 5.2002.07.113



Factura: 001-002-000034541



20190901058C02342

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02342**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial; doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001327 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0035678 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:32).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

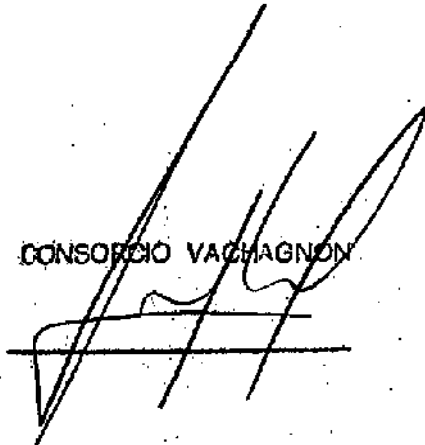
Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | JULIO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001366**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 20<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 15.190,95                               |
| SON: QUINCE MIL CIENTO NOVENTA 95/100 DOLARES<br>SUBTOTAL<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                   | USD \$ 15.190,95<br>-<br>-<br>USD \$ 15.190,95 |



0000004277



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

|                                           |                   |             |
|-------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nº.001-001- 0042043                       |                   |             |
| DIA<br>09                                 | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                   |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001366

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                             |                      |                                  |                      |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>SORSICIO VACHASMON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031901 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5        |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>13473              | FECHA<br>09-SEP-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 15,190.99 ✓                      | IMP TO RENTA | 1.00%          | 151.91         |
|                  |                                  |              |                | 151.91         |

|                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>BC</i><br>BETSY CAMPOVERDE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICENTE BRAYO<br>CONTADOR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Cuito 2445486 - Cuenca 2854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - R2002.07.113



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





Factura: 001-002-000034540



20190901058C02341

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02341**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001366 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0042043 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:31).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BIANCO

2



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001906**

TEL: 5091 2277286 FAX: 6005446

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N. - 0000004279

Aut. S.R.I. 1104128624

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC. : 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                               | VALOR    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2004 | 4.609,00 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 20<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                             |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                    |          |
| SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (00-100) DOLARES                                                                                                     |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                               | 4.609,00 |
| I.V.A. 12%                                                                                                                                             | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                              | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                               | 4.609,00 |

FRANCO HANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768160001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004532

PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034539



20190901058C02340

\* - 0000004280

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02340**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001906 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:31).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00000000

PACIFICA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |


**FACTURA 001-001 0001334**

001-001 0001334

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PLAZA CRISTO COLON EN CALLES Y 17 DE AGOSTO

RUC: 0990000220001 TELEFONO: 2260866

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA<br>DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE<br>AL MES DE JUNIO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 21<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> | USD \$ 883.857,59                                                                         |
| SON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS<br>CINCUENTA Y SIETE 59/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                     | SUBTOTAL USD \$ 883.857,59<br>I.V.A. 0%<br>I.V.A. 0%<br><b>TOTAL \$ USD \$ 883.857,59</b> |

Max Rolando Franco Minnieque Impresos JR- RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004

Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Balón  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0990000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
**RESOLUCION N°. 5505**  
 DEL 9/DIC/1996

N°.001-001- 0038723

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| DIA | MES   | AÑO  |
| 20  | JULIO | 2004 |

N°. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
 1082518820

# COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001334

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                     |                      |                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNÓN</b> |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5                |                      | TELEFONO 2260866                 |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>10737                      | FECHA<br>22-JUL-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF 209      | CUENTA CORRIENTE N°.<br>0001381040 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 863,857.59                       | INPTD RENTA | 1.00%          | 8,638.58       |
|                  |                                  |             |                | 8,638.58       |

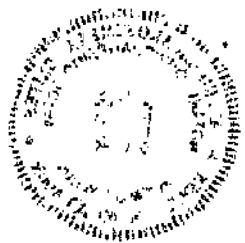
|                                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>EC. CARLOS ANDRADE<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2654750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válida para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F2002.07.113







Factura: 001-002-000034538



20190901058C02339

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02339**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001334 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0038723 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:30).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACIPIVA  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

FACTURA 001-001 0001340 /

CLIENTE:

DIRECCION:

RUC:

TELEFONO:

CONCEPTO

VALOR

*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO YACHAGNON**

SON

SUBTOTAL

I.V.A. %

I.V.A. 0%

TOTAL \$





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N°. 6505  
 DEL 9/DIC./1996

N°.001-001- 0038513

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>20                                 | MES<br>JULIO | AÑO<br>2004 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |              |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001340**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                          |                      |                                  |                                    |
|------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>ORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031901 |                                    |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5     |                      | TELEFONO<br>2260866              |                                    |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>19630           | FECHA<br>21-JUL-2004 | CHEQUE<br>CHEQUE/TRANSF<br>207   | CUENTA CORRIENTE N°.<br>0001381049 |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 112,957.00                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 1,129.57       |
|                  |                                  |             |                | 1,129.57       |

|                                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>TANYA BAYABARES Q.<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELOER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válida para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F/2002.07.113





Factura: 001-002-000034536



20190901058C02337

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02337**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001340 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0038513 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:30).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA  
BLANCO

0000004287

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES    | AÑO  |
|-----|--------|------|
| 31  | AGOSTO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001379**

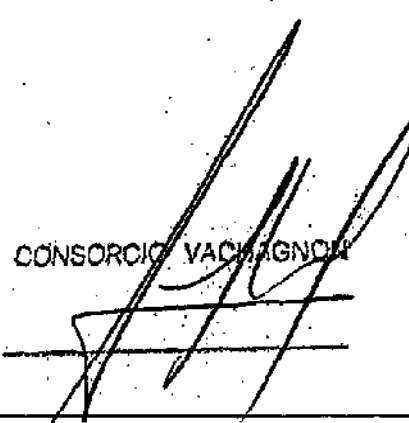
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

UC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 21<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 15.060,93 |
| SON: QUINCE MIL SESENTA 93/100 DOLARES<br><br>SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                           | USD \$ 15.060,93 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | -                |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | -                |
| TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | USD \$ 15.060,93 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
 Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efectos tributarios - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributarios



0000004288



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y G. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 5505  
DEL 9/DIC./1996

N°.001-001- 0043703

|           |                   |             |
|-----------|-------------------|-------------|
| DIA<br>27 | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2004 |
|-----------|-------------------|-------------|

N°. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
1082518820

### COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001377**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>14216               | FECHA<br>27-SEP-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE N°. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 15,060.93                        | IMPTO RENTA | 1.00%          | 150.61         |
|                  |                                  |             |                | 150.61         |

|                                                                     |                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><b>VICTOR FUENTES</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><b>ING. VICTOR BRAVO</b><br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUITO 2445486 - CUENCA 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005







Factura: 001-002-000034535



20190901058C02336

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02336**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondé(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001379 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0043703 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:30).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

001-001-0001907

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

N. - 0000004290

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 096000220001 232-100  
 RUC: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

| CONCEPTO                                                                                                                                                | VALOR               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2004 | 4.905,41            |
| ADJUNTO PLANILLA No 21<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                               |                     |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                     |                     |
| SON CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO 41/100 DOLARES                                                                                                         | SUBTOTAL : 4.905,41 |
|                                                                                                                                                         | I.V.A. 12 % -       |
|                                                                                                                                                         | I.V.A. 0% -         |
|                                                                                                                                                         | TOTAL \$ 4.905,41   |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903760166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario

2



**PAGINA  
BLANCO**





Factura: 001-002-000034532



20190901058C02333

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02333**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001907 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:29).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

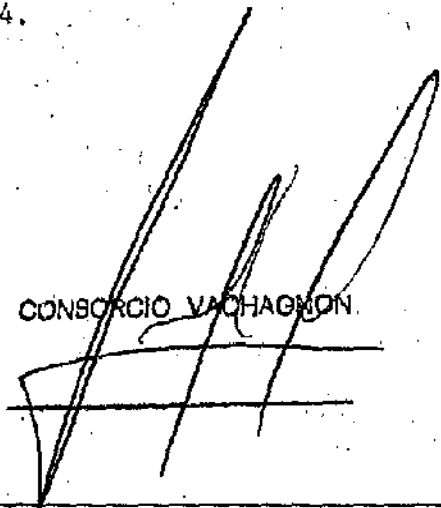
Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | JULIO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001360**

FUR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 22<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 954.345,88                                                                     |
| SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 88/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                        | SUBTOTAL USD \$ 954.345,88<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 954.345,88 |





Muy Ilustre  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
**RESOLUCIÓN Nº. 5505**  
 DEL 9/DIC./1996

Nº. 001-001- Nº 0071108

|     |        |      |
|-----|--------|------|
| DIA | MES    | AÑO  |
| 16  | AGOSTO | 2004 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)  
 1082523757

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010019001360** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                         |                                           |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                                           |
| DIRECCION<br><b>VZA PERTINETRAL KM. 27.5</b>        |                             | TELEFONO<br><b>2240066</b>              |                                           |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>12273</b>               | FECHA<br><b>18-AGO-2004</b> | CHEQUE<br><b>CHEQUE/TRANSE 214</b>      | CUENTA CORRIENTE Nº.<br><b>0001381040</b> |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO           | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO  |
|------------------|----------------------------------|--------------------|----------------|-----------------|
| 2004             | <b>934,345.88</b>                | <b>INPTO RENTA</b> | <b>1.00%</b>   | <b>9,343.46</b> |
|                  |                                  |                    |                | <b>9,343.46</b> |

|                                                                                            |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br><b>KELLY GONZALEZ</b><br><b>ANALISTA DE CONTABILIDAD</b> | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br><b>ING. VICTOR BARRIO</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

PAZMIÑO BORJA JORGE OSWALDO, Imprenta "PAZMIÑO", R.U.C. 0903751762001, AUT. 1118  
 20 BL. 50 X 3 DESDE 070501 HASTA 071500 \* FECHA DE IMPRESION: MARZO/2004

Original: SUJETO PASIVO RETENIDO  
 Copia Celeste: AGENTE DE RETENCION  
 Copia Amarilla: CONTABILIDAD

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

F2002-07-113





Factura: 001-002-000034530



20190901058C02331

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02331**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001360 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0071108 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilize(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:29).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





0000004296



Factura: 001-002-000034529

20190901058C02330

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02330**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001361 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:29).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

**FACTURA 001-001 9001388**

CLIENTE: *[Faded text]*  
 DIRECCION: *[Faded text]*  
 RUC: *[Faded text]* TELEFONO: *[Faded text]*

**CONCEPTO**

**VALOR**

*[Faded text describing the service provided]*

MODULO PLANTA A 30.000  
 13/100 BARRAS

*[Handwritten signature]*  
 CONSORCIO VACHAGNON

SON *[Faded text]*  
 13/100 BARRAS

SUBTOTAL: *[Faded value]*  
 I.V.A. % *[Faded value]*  
 I.V.A. 0% *[Faded value]*  
 TOTAL \$ *[Faded value]*



0000004298



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil, Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |                  |             |
|-------------------------------------------|------------------|-------------|
| Nº.001-001- 0.046693                      |                  |             |
| DÍA<br>04                                 | MES<br>NOVIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                  |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001388 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGRON                                                                                                                     |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001                                                   |                      |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5                                                                                                                             |                                  | TELEFONO 2260066                                                                   |                      |                |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18610                                                                                                                                   | FECHA<br>08-NOV-2004             | CHEQUE                                                                             | CUENTA CORRIENTE Nº. |                |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                 | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                                           | % DE RETENCION       | VALOR RETENIDO |
| 2004                                                                                                                                                             | 325.24 ✓                         | IRPTO RENTA                                                                        | 1.00%                | 325.24         |
| ELABORADO POR:<br><i>Kelly</i><br>KELLY GOMEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                        |                                  | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |                      |                |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854760<br>R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500 |                                  |                                                                                    |                      |                |
| Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -                                                                                               |                                  |                                                                                    |                      |                |

✓





Factura: 001-002-000034527



20190901058C02328

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02328**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001388 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0046693 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:28).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**

0000004300



CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

| DIA | MES    | AÑO  |
|-----|--------|------|
| 31  | AGOSTO | 2004 |

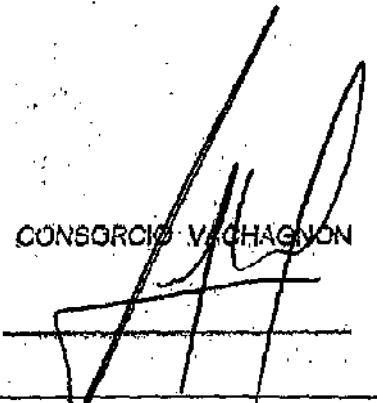
FACTURA 001-001 0001374

FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. J. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2004. | USD \$ 925.330,69          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 23                                                                                                                                   |                            |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                               |                            |
| SON: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA 69/100 DOLARES                                                                                       | SUBTOTAL USD \$ 925.330,69 |
|                                                                                                                                                           | I.V.A. % -                 |
|                                                                                                                                                           | I.V.A. 0% -                |
|                                                                                                                                                           | TOTAL \$ USD \$ 925.330,69 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 50x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresion 16/01/2004  
Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004301



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

|                                           |                   |             |
|-------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nº.001-001- 0043339                       |                   |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACIÓN (S.R.I)<br>1082518820 |                   |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: 0010110001374 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KH. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2266866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>13965               | FECHA<br>20-SEP-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 925,330.69                       | INPTO RENTA | 1.00%          | 9,253.31       |
|                  |                                  |             |                | 9,253.31       |

|                                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>EC. GENEVIV QUECAL<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. NICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUITO 2440077 - QUITO 2445486 - CUENCA 2654750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F-2002-07-113

2







Factura: 001-002-000034526



20190901058C02327

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02327**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponda(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001374 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0043339 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:28).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCA**

0000004303



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES    | AÑO  |
|-----|--------|------|
| 31  | AGOSTO | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001375**

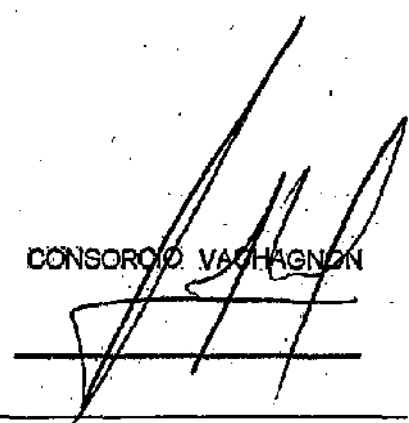
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 23<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 134.024,90 |
| SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO 90/100 DOLARES<br>SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                           | USD \$ 134.024,90 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | -                 |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | -                 |
| TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | USD \$ 134.024,90 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 3B 60x4 Valido hasta Enero / 2005 # 001251 - 001400 Impresión 16/01/2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

0000004304

|                                           |                   |             |
|-------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nº.001-001- 0043338                       |                   |             |
| DIAS<br>20                                | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                   |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: 0010010001375      TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO WACHAGUIN |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>13963               | FECHA<br>20-SEP-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 134,024.90                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 1,340.25       |
|                  |                                  |              |                | 1,340.25       |

|                                                                 |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| EMITIDO POR:<br><br>E. G. S. MUELAL<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION:<br><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTRA POR GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquif 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0890004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005      - SUJETO PASIVO RETENIDO -      F.2004 113





Factura: 001-002-000034523



20190901058C02324

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02324**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001375 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0043338 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:27).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENTES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**

9900004396

VIA PERIFERICAL KM. 7 1/2 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL ECUADOR



Aut. S.R.L. 1101565833

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2004 |

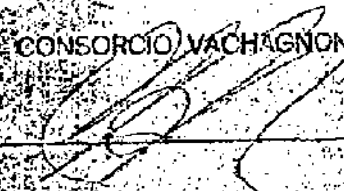
**FACTURA 001-001 0001402**  
FOR-00W-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEW Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2004. | USD \$ 23.651,45           |
| ALJUNTO PLANILLA No. 23<br>REAJUSTE DEFINITIVO                                                                                                           |                            |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                              |                            |
| SON: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO<br>45/100 DOLARES                                                                                        | SUBTOTAL: USD \$ 23.651,45 |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. 0%                  |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. 0%                  |
|                                                                                                                                                          | TOTAL \$ USD \$ 23.651,45  |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Zell.: 2731033 RUC. 0903768150001 Aut. S.R.L. 1094 1B 60x4 Valido hasta Octubre / 2005 # 001401 - 001450 Impresion Octubre / 2004

Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0980000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 6506  
 DEL 9/DIC/1996

Nº.001-001- 0048 36

|                                           |                  |             |
|-------------------------------------------|------------------|-------------|
| DIA<br>03                                 | MES<br>DICIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                  |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001402 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KA. 27,5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18268               | FECHA<br>04-DEC-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 23,651.45                        | INPTO RENTA | 1.002          | 236.51         |
|                  |                                  |             |                | 236.51         |

|                                                                                    |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><i>[Signature]</i><br>VICTOR FUENTES<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><i>[Signature]</i><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS BENEFLDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 2854760  
 R.U.C. 0990304277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -

F2002.07.113







Factura: 001-002-000034522



20190901058C02323

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02323**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001402 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0048896** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:27).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



0000004309

Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO  |
| 07  | 05  | 2007 |

**FACTURA**  
001-001 0001908

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2004 | 1.698,91 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 23<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                               |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                      |          |
| SON:<br>UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 DOLARES                                                                                                 |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                 | 1.698,91 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                              | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                 | 1.698,91 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768186001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





N.º 0000004310



Factura: 001-002-000034520

20190901058C02321

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02321**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001908 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:27).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



#-0000004011



**CONSORCIO VACHAGNON**

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ant. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

**FACTURA 001-001 0001384**

EMISOR: **CONSORCIO VACHAGNON**

DIRECCION: **AV. PERIMETRAL KM. 27.5 S/N GUAYAQUIL**

RUC: **0991300031001** TELEFONO: **2260866**

**CONCEPTO**

**VÁLOR**

CONCEPTO: **RENTA DE SERVICIOS DE MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**

DESCRIPCION: **RENTA DE SERVICIOS DE MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**

CONSORCIO VACHAGNON

SON **RENTA DE SERVICIOS DE MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**

**SUBTOTAL** \$ **1.000,00**

**I.V.A. %**

**I.V.A. 0%**

**TOTAL \$** **1.000,00**





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

0000004317  
**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                            |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº.001-001- 0045037                        |                |             |
| DIA<br>15                                  | MES<br>OCTUBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |                |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001389 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                           |                      |                                  |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>SERGIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5      |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>15340            | FECHA<br>15-OCT-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 903,951.07                       | INPTO RENTA | 1.00%          | 9,039.51       |
|                  |                                  |             |                | 9,039.51       |

|                                                                          |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>EC. JENNY ANGULO AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRAYO<br>CONTADOR GENERAL |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 • Quito 2445486 • Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 **SUJETO PASIVO RETENIDO.** F.2002.07.119





Factura: 001-002-000034518



20190901058C02319

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02319**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001384 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0045037 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:26).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000004014



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

**FACTURA 001-001 0001385**

CUENTE: [Faint text]

DIRECCION: [Faint text]

RUC: [Faint text]

TEL EFGNO: [Faint text]

**CONCEPTO**

**VALOR**

[Faint text describing the service provided]

AV. MANABITA No. 24  
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSORCIO VACHAGNON

SUN

GRUPO CERCANIAS Y OBRAS DE LA LINEA Y H.A.  
26710.15 INDIAS

SUBTOTAL

I.V.A. %

I.V.A. 0%

TOTAL \$

[Faint numerical value]





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n. entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5605**  
**DEL 9/DIC/1996**

0000004315

Nº.001-001- 0045036

|                                            |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| DIA<br>15                                  | MES<br>OCTUBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |                |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010916091385

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGRON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL NN. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>15345               | FECHA<br>15-OCT-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 134,033.26                       | INPTO RENTA | 1.00%          | 1,540.33       |
|                  |                                  |             |                | 1,540.33       |

|                                                                      |                                                              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>EC. JENNY ANGULO AVILA<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br>ING. VILTON BRAYO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUILTO 2440077 - QUITO 2445486 - CUENCA 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F.2002-07-113





Factura: 001-002-000034515



20190901058C02316

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02316**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001385 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0045036 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:26).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**

0000004317

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Aut. S.R.I. 1101565833

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 11  | 2004 |

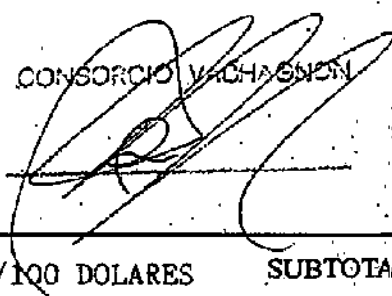
**FACTURA 001-001 0001412** ✓  
FOR-CON-02/VER 10-DIC\_02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VALOR                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIEN<br>TE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 24<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 30.806,66                                                                      |
| SON: TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS 66/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBTOTAL USD \$ 30.806,66<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 30.806,66 ✓ |

Max Rotando Franco Manrique Impresos JR. Telf.: 2231033 RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 18 60x4 Valido hasta Octubre / 2005 # 001401 - 001450 - Impresión Octubre / 2004  
Original - Adulterante - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004318



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

|                                            |              |             |
|--------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº.001-001- 0051021                        |              |             |
| DIA<br>01                                  | MES<br>ENERO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: **0010016901482** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: **FACTURA**

|                                                     |                             |                                         |                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNOR</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL No. 27.9</b>         |                             | TELEFONO <b>2210088</b>                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>45</b>                  | FECHA<br><b>01-JAN-2005</b> | CHEQUE                                  | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 30,806.66                        | IMP TO RENTA | 1.00%          | 308.07         |
|                  |                                  |              |                | 308.07         |

ELABORADO POR: **MARJORIE VILLACRES M.**  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION: **INS. PICTOR BRAYD**  
CONTADOR GENERAL

Fecha: **01/01/2005**

RECEBIDO (Stamp)

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gque 2440077 - Quito 2440486 - Cuenca 2854750  
R.U.C. 0990004277301 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

SILFETO PASIVO RETENIDO

F.2002.07.113



Factura: 001-002-000034514



20190901058C02315

0000004319

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02315**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001412 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0051021 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:26).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**





**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001909**

PERSONA NATURAL

VIA PERMUTACIONAL KM. 27.5 COOP. EL PORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

N. - 0000004320

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                     | VALOR    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004 | 4.021,68 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 24<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                   |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                          |          |
| SON: CUATRO MIL VEINTIUNO 68/100 DOLARES                                                                                                                     |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                     | 4.021,68 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                                  | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                    | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                     | 4.021,68 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001851 AL 001950 : IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquintero \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Factura: 001-002-000034513



20190901058C02314

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02314**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001909 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:26).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

-0000004022



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1075877448

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 01  | OCTUBRE | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001394**

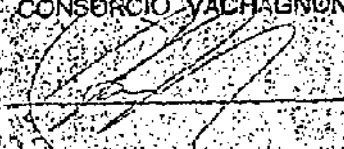
FOR-308-02, VER: 10-ETC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: FIGUINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 a DE AGSTO

UC: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 25<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | USD \$ 912.554,47         |
| SON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 47/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                       | SUBTOTAL USD\$ 912.554,47 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | I.V.A. %                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | I.V.A. 0%                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TOTAL \$ USD\$ 912.554,47 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. RUC: 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 38 60x4 Valido hasta Enero / 2005 ir 001251 - 001400 Impresion 16/01/2004  
Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto embursar - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributaria





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION N° 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

**N° 001-001- 0048251**

|           |                  |             |
|-----------|------------------|-------------|
| DIA<br>23 | MES<br>NOVIEMBRE | AÑO<br>2004 |
|-----------|------------------|-------------|

N° DE AUTORIZACION (S.R.I)  
 1082518820

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001394

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                     |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHABOND |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991310031001 |                     |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27,5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                     |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>17474               | FECHA<br>23-NOV-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE N° |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 912,554.47                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 9,125.54       |
|                  |                                  |              |                | 9,125.54       |

|                                                                         |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MARJORTE VILLACRES M.<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRANO<br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C. A. Guquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N° 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F2002.07 113



Factura: 001-002-000034511



20190901058C02312

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02312**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001394 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0048251** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:25).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA  
BLANCO**

0000004325



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 SN  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1101565833

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239-MAYO/7/96

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 31  | OCTUBRE | 2004 |

FACTURA 001-001 00001404


FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA EMER. CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 090000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2004. | USD \$ 155.499,28 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 25<br>REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                           |                   |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                         |                   |
| SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES                                                                            |                   |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                  | USD \$ 155.499,28 |
| I.V.A. 1%                                                                                                                                                 | -                 |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                 | -                 |
| TOTAL                                                                                                                                                     | USD \$ 155.499,28 |

Max Holandó Franco Manrique Impresos LR Tel: 2231033 RUC: 01037681563016 Aut. S.R.I. 1094185064 Valido hasta Octubre 7 2005 No. 0013011-001450 Impresión Octubre 7 2004  
Original - Adquirante - Copia Reservada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celular - Archivo copia sin valor para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bellén  
 Telf.: 2624100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 5505  
 DE 30 DIC 1998

Nº.001-001- 0048250

|                                           |                  |             |
|-------------------------------------------|------------------|-------------|
| DIA<br>23                                 | MES<br>NOVIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                  |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001404

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                           |                      |                                  |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>SORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>9991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27,5      |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>17469            | FECHA<br>23-NOV-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 155,499.28                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 1,554.99       |
|                  |                                  |             |                | 1,554.99       |

|                                                                         |                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MARGORIE VILLACRES M.<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICENTE BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2415486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0950004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F.2002.07.113







Factura: 001-002-000034509



20190901058C02310

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02310**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001404 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN 001-001-0048250** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:25).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PACIENNA  
BLANCO**

09000004298

VIA PERIMETRAL KM. 27 S/N  
TEL EFONO: PBX 2260866 FAX 2260870  
GUAYAQUIL ECUADOR



Aut S.R.L. 1101564833

RUC 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 1996

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

FACTURA 001 001 0001428

CLIENTE

DIRECCION

RUC

TEL EFONO:

CONCEPTO

VALOR

CONSORCIO VACHAGNON

SUN

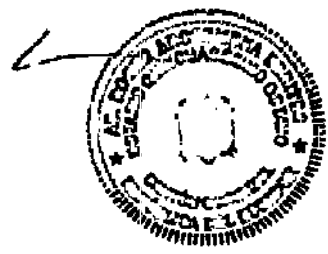
SUBTOTAL

I.V.A. 12%

I.V.A. 10%

TOTAL

Este documento es una copia de la factura original emitida por el Consorcio Vachagnon S.R.L. en cumplimiento de la Ley Orgánica del Impuesto al Valor Agregado (LOIVA) y la Ley Orgánica del Impuesto al Consumo (LOIC). Toda información adicional puede obtenerse en la oficina de atención al cliente.



Municipio de Guayaquil  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                                            |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| N°.001-001- 0052750                        |                |             |
| DIA<br>16                                  | MES<br>FEBRERO | AÑO<br>2005 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |                |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA<br>0010010001428 ✓ | TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA<br>FACTURA |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|

|                                      |                      |                                  |                      |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| RAZON SOCIAL<br>C/O VACACION         |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031801 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5 |                      | TELEFONO<br>2240866              |                      |
| MONTO DE EGRESO<br>2270              | FECHA<br>16-FEB-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE N°. |

| COD. FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004        | 23,324.90 ✓                      | IRPTO RENTA | 1.00%          | 233.25         |
|             |                                  |             |                | 233.25         |

|                                                                            |                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| AGENTE DE RETENCION<br>ING. VICTOR MANDO NGORCIO<br>CONTADOR GENERAL ARTAM | AGENTE DE RETENCION<br>JORGE ENAZO SUAREZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUITA 2445406 - CUENCA 2854750  
0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
za/2004 • N°. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO - F2002.07.113

RECIBO  
Fecha 21/02/2005  
Monto 14.10  
1/2005  
09160002675





Factura: 001-002-000034507



20190901058C02308

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02308**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001428 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0052750** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:24).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001910**

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624 **0000004331**

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 07  | 05  | 2007 |

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
RUC.: 0950000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2004 | 7.251,15 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 25<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADADO                                                                                              |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                       |          |
| SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 15/100 DOLARES                                                                                                  |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                  | 7.251,15 |
| I.V.A. 12 %                                                                                                                                               | -        |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                 | -        |
| TOTAL \$                                                                                                                                                  | 7.251,15 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



000000000000

**PAGINA  
BLANCO**







Factura: 001-002-000034506



20190901058C02307

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02307**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondé(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001910 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:24).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACIENNA  
BLANCO

0000004333

VIA PERIMETRAL KM. 27,5 S/N  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Aut. S.R.L. 1101565833

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No: 02239/MAYO/796

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 11  | 2004 |


**FACTURA 001-001 0001408**  
FOR-CUN-32/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. T. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: FICHLCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                    | VALOR                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 26 | USD \$ 900.294,16                 |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                 |                                   |
| SON: <b>NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO</b><br><b>CON CERO DÍGITOS</b>                                                                                                          | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 900.294,16 |
|                                                                                                                                                                                             | <b>DVA %</b>                      |
|                                                                                                                                                                                             | <b>IIVA 0%</b>                    |
|                                                                                                                                                                                             | <b>TOTAL \$</b> USD \$ 900.294,16 |

Maxirolando Franco Manrique Impresos JRI TEL: 2231033 RUC: 0903768166001 Aut. S.R.L. 1094 HB 2004 Valido hasta Octubre 12 2005 # 001401-001450 Impresion Octubre 2004  
Original: Azul/verde - Copia: Basado - Erital - Copia: Amarillo - Archivo: copia sin valor para efectos tributarios Copia: Verde - Archivo: copia sin valor para efectos tributarios





CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 Pichincha s/n entre Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 2000 - Guayaquil - Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

001-001- 0049755

|          |                  |             |
|----------|------------------|-------------|
| DI<br>14 | MES<br>DICIEMBRE | AÑO<br>2004 |
|----------|------------------|-------------|

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)  
1082518820

# COMPROBANTE DE RETENCION

0000004334

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010013601408

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                             |                      |                                  |                      |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACACION |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27,5        |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18937              | FECHA<br>14-DEC-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2004             | 900,254.16                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 9,002.94       |
|                  |                                  |              |                | 9,002.94       |

|                                                                         |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MARJORIE VILLACRES M.<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VILMAR BLAYO<br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002 07 113

2





Factura: 001-002-000034505



20190901058C02306

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02306**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001408 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0049755 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:24).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

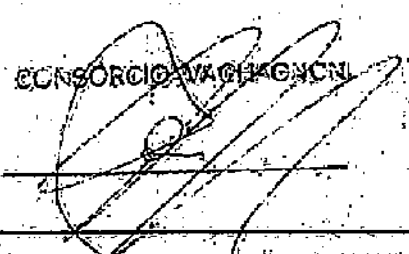
Aut. S.R.I. H01565833

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239/MAYO/7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 11  | 2004 |

**FACTURA 001-001 0001415**  
 FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHENCHA ANTERO CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 26<br>REAJUSTE PROVISIONAL. | USD \$ 184.092,15                                                                       |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                         |                                                                                         |
| SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS<br>15/100 SOLARES.                                                                                                                                                   | SUBTOTAL USD \$ 184.092,15<br>IVA 0% -<br>IVA 0% -<br><b>TOTAL \$ USD \$ 184.092,15</b> |

Max Rolando Franco Manrique Impresora SRI Tel: 2231033 RUC: 0923788168001 Aut. S.R.I. 1094 No. 5000 Vario hasta Octubre 2005 001001-001450 Impresión Octubre 2004  
 Original - Alquilemos - Copia Resada - Emisor - Copia Ampliada - Archivo copias sin valor para efectos tributarios - Copia Celular - Archivo copias sin valor para efectos tributarios





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y Av. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

000000433  
**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº. 0049756

|                                          |                  |             |
|------------------------------------------|------------------|-------------|
| DIA<br>14                                | MES<br>DICIEMBRE | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)<br>1082518820 |                  |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001415

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18936               | FECHA<br>14-DIC-2004 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2004             | 184,092.15                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 1,840.92       |
|                  |                                  |             |                | 1,840.92       |

|                                                                         |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><br>MARJORIE VILLACRES M.<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2446077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F2022 07.11







Factura: 001-002-000034503



20190901058C02304

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02304**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001415 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0049756 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:24).

---

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 SN  
TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

N. - 0000004339

Aut. S.R.I. 1101565833

**FACTURA 001-001 0001418**

SOR-CON-02/VER 10-DIC-02


| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 12  | 2004 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2004.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 27<br><br><div style="text-align: center;"> <br/> <b>CONSORCIO VACHAGNON</b> </div> | USD \$ 977.626,32                                                                 |
| SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 32/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUBTOTAL USD \$ 977.626,32<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 977,626,32 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Telf.: 2231033 RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 1B 50x4 Valido hasta Octubre / 2005 # 001401 - 001450 Impresión Octubre / 2004  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla: Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archive copia sin valor para efecto tributaria

2





Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

|                                            |              |             |
|--------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>20                                  | MES<br>ENERO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |              |             |

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: **0820010001929** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: **FACTURA**

|                                                     |                             |                                                          |                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C. <b>0991300031001</b> " <b>0000004340</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>         |                             | TELEFONO <b>2260866</b>                                  |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>1040</b>                | FECHA<br><b>20-JAN-2005</b> | CHEQUE                                                   | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------|----------------|----------------|
| 2004             | 777,626.32                       |          | 1.002          | 7,776.26       |
|                  |                                  |          |                | 7,776.26       |

ELABORADO POR: **VICTOR FUENTES**  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD**

**RECIBIDO**  
 Fecha: 26/01/2005  
 por: [Signature]  
 ING. VICTOR FUENTES  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445486 - Guayaquil 2654795  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - **SUJETO PASIVO RETENIDO** - F.2002.07.113



✓



Factura: 001-002-000034502



20190901058C02303

W - 0000004341

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02303**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001418 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. CÓMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0055097 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:23).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



0000004343

Municipio Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bailén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº.001-001- 0055099                       |              |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>ENERO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1062518820 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0016010001421

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KR. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>1042                | FECHA<br>20-JAN-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | % DE RETENCION | VALOR RETENID |
|------------------|----------------------------------|----------------|---------------|
| 2004             | 191,379.65                       | 1.002          | 1,915.76      |
|                  |                                  |                | 1,915.76      |

CONSORCIO VACHAGNON  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
**RECIBIDO**  
RECIBIDO  
Fecha 26/01/05  
Hora: 11:00  
Firma: [Signature]

ELABORADO POR:

VICTOR FUENTES  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION  
CANCELACION  
MS. VIC. DE BRAVO  
CONTADOR GENERAL  
09/6032625

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2834750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24/Marzo/2004 - Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO -

F2002 07.113



Handwritten signature and scribbles at the bottom of the document.





Factura: 001-002-000034501



20190901058C02302

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02302**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001421 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0055099 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:23).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EM  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL ECUADOR

-0000004010  
 Aut. S.R.I. 1101565833

**FACTURA 001-001 0001431**

FOR-COM-02/VER 10-DEC-02

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 01  | 2005 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

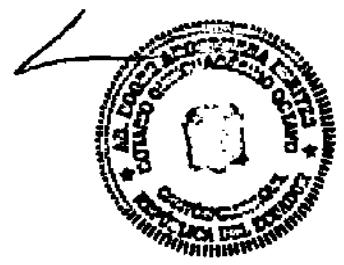
DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BAILLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 2524190

| CONCEPTO                                                                                                                                                  | VALOR                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION SDE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2005. | USD \$ 940.347,90          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 28                                                                                                                                   |                            |
| <b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                                                                                                                |                            |
| SON NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE 90/100 DOLARES                                                                                   | SUBTOTAL USD \$ 940.347,90 |
|                                                                                                                                                           | I.V.A. % -                 |
|                                                                                                                                                           | I.V.A. 0%                  |
|                                                                                                                                                           | TOTAL \$ USD \$ 940.347,90 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Telf.: 2231033 RUC: 0903768166001 Aut. S.R.I.: 1094 1B 50x4 Valido hasta Octubre / 2005 # 001401 - 001450 Impresión Octubre / 2004  
 Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRILIBUTO ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

Nº.001-001- 0053008

|                                            |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| DIA<br>14                                  | MES<br>FEBRERO | AÑO<br>2004 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1082518820 |                |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001431

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                               |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 - 0000004346 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>2399                | FECHA<br>18-FEB-2005 | CHEQUE                                        | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|
| 2005             | 940,347.90                       | 1.00%          | 9,403.48       |
|                  |                                  |                | 9,403.48       |

ELABORADO POR: **ELENA GALINAS**  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Fecha: 22/02/05  
Hora: 12:30  
Firma: [Signature]

RECEBIDO  
 CONSORCIO VACHAGNON  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO IMPUESTO RENTA  
 Fecha 22/02/05  
 Hora 12:30  
 Firma [Signature]

AGENTE DE RETENCION  
 ING. VICTOR CARRO  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445466 - Cuenca 2864750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Válido para su emisión hasta Marzo/2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

F:002.07.113





Factura: 001-002-000034499



20190901058C02300

0000004347

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02300**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001431 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0053008 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:23).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27,5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

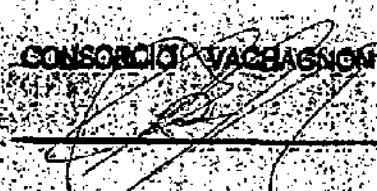
0000004348  
 Aut. S.R.L. 1101565833

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02339 MAYO/796.

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 01  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001434**  
 FOR-CUN-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2005. | USD \$ 176.258,81                                                                        |
| ADJUNTO PLANILLA No. 28<br>REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                          |                                                                                          |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                        |                                                                                          |
| SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 81/100 DOLARES                                                                                | SUBTOTAL USD \$ 176.258,81<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br><b>TOTAL \$ USD \$ 176.258,81</b> |

Max Bolando Franco Manrique Almorales JR. Tel: 2231033 RUC: 0903768188001 Aut. S.R.L. 109418150x1 Valida hasta Octubre 7, 2005. 001401-001450 Impresión Octubre 2004  
 Original - Adquisición - Copia Reserva - Emisor - Copia Matricula - Archivo Copia sin valor para efecto tributario - Copia Destrucción - Archivo copia sin valor para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN N° 5505  
 DEL 9/DIC/1996

N° DUT-001-00330009

|                            |    |     |         |     |      |
|----------------------------|----|-----|---------|-----|------|
| DIA                        | 15 | MES | FEBRERO | AÑO | 2005 |
| N° DE AUTORIZACION (S.R.I) |    |     |         |     |      |
| 1082518820                 |    |     |         |     |      |

# COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001434**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001<br><b>0000004349</b> |                     |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>         |                             | TELEFONO <b>2260866</b>                               |                     |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>2400</b>                | FECHA<br><b>18-FEB-2005</b> | CHEQUE                                                | CUENTA CORRIENTE N° |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             | 176,250.81                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 1,762.59       |
|                  |                                  |              |                | 1,762.59       |

ELABORADO POR: **ELENA SALINAS**  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

**RECEIBIDO**  
 CONSORCIO VACHAGNON DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 Fecha **28/02/05**  
 Hora **12:10**  
 Firmado  Gancelado

AGENTE DE RETENCION  
**ING. VICTOR BRAVO**  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445488 / Guayaquil 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 33501-70500

Valido para su emision hasta Marzo/2005

**0915003635**

- SUJETO PASIVO RETENIDO - F2002.D7.113



*Handwritten mark*





Factura: 001-002-000034498



20190901058C02299

R. 0000004350

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02299**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondé(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001434 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(és) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0053009 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:23).

NOTARIC(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1351000000-

PAGINA  
BLANCA





Factura: 001-002-000034496



20190901058C02297

0000004352

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02297**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001938 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:22).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL, KM. 77.5 S/N  
 TELEFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL ECUADOR

Aut. S. 0101096833

**FACTURA 001-001 0001442**

FOR-CON-02/VAC 14-DIC-02

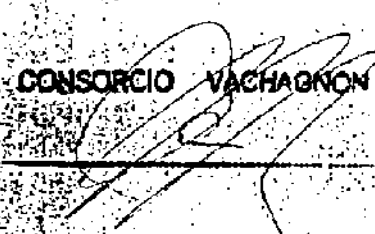
| DIA | MES | ANO  |
|-----|-----|------|
| 01  | 02  | 2005 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PIONONIA ENTRE CLEMENTE MALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

TELEFONO: 2524103

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 29<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> | USD \$ 831.273,58                                                                     |
| SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 68/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                         | SUBTOTAL USD \$ 831.273,58<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 831.273,58 |

Max Rolando Franco Mantique Impresos JR. Tel: 2231033 RUC: 0903708166001 Aut. S.R.I. 1094 1B 50x4 Valido hasta Octubre / 2005 # 001401 - 001450 Impresión Octubre / 2004  
 Original - Adquirente - Copia Remita - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**TRANSUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

|                                           |                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------|
| Nº. 001-001- 0030                         |                             |
| DIA<br>21                                 | MES<br>MARZO<br>AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |                             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001492**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                                    |                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 <b>0000004354</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL EN. 27.5</b>         |                             | TELEFONO <b>2260066</b>                            |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>4319</b>                | FECHA<br><b>24-MAR-2005</b> | CHEQUE                                             | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2005             | 831,273.68                       | IMPUESTO RENTA | 1.00%          | 8,312.74       |
|                  |                                  |                |                | 8,312.74       |

**CONSORCIO VACHAGNON**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**R. E. / 3002 / 2005**  
**24/3/05**

|                                                                     |                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><b>VICTOR FUENTES</b><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br><b>ING. VICTOR BRAVO</b><br>CONTADOR GENERAL |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

**ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Quevedo 2854750  
 R.U.C. 0980004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

**Válido para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO -**

F2002.07.118





Factura: 001-002-000034493



20190901058C02294

# 0000004355

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02294**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001442 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:22).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCUGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO





VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

#-0000004356  
 Aut. S.R.I. 1102650192

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAY 07/96

| C/DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|------|
| 28    | 02  | 2005 |

**FACTURA 001-001** 0.00.11451  
 FOR-CON-02/VEA 10-DIC-02

**CLIENTE:** M. P. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**DIRECCION:** PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEB Y 10. DE AGOSTO  
**RUC:** 0960000220001 **TELEFONO:** 2524100

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2005.

USD \$ 155.813,94

ADJUNTO PLANILLA No. 29  
 REAJUSTE PROVISIONAL

**CONSORCIO VACHAGNON**

|                                                                    |          |                   |
|--------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE 94/100 DOLARES | SUBTOTAL | USD \$ 155.813,94 |
|                                                                    | IVA: %   |                   |
|                                                                    | IVA: 0%  |                   |
|                                                                    | TOTAL \$ | USD \$ 155.813,94 |

Max Rolando Franco Marique Impresora RUC: 2221033 RUC: 0913768166001 Aut. S. R. I. 11091 Impreso febrero 7, 2005 desde 00145 (E-00) 550 valido hasta febrero 7, 2006  
 Original - Alguire (2) - Contable (2) - Emisor - Copia Amarillo - Archivo (1) copia sin valor para efectos tributarios - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributarios



0000004357



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 6605  
DEL 9/DIC/1998

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº.001-001- 0058135                       |              |             |
| DIA<br>24                                 | MES<br>MARZO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1082518820 |              |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001451 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                               |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C. 0991300031001 |                      |
| DIRECCION VIA PERIMETRAL KM. 27.5            |                      | TELEFONO 2260966              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>4321                | FECHA<br>24-MAR-2005 | CHEQUE                        | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 155,013.94                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 1,558.14       |
|                  |                                  |             |                | 1,558.14       |

ELABORADO POR: **VICTOR FUENTES**  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

**RECIBIDO**

ING. VICTOR BRAVO  
CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 / Guayaquil 2854780  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
24 Marzo 2004 • Nº. 30501-70500

Fecha: 24/03/05  
Hora: 1:00  
Firma: [Signature]

Mérida para su emisión hasta Marzo 2005

- SUJETO PASIVO RETENIDO -

Total Egresos 161.193,73  
Remanente devolver a C. Vachagnon 886.755





Factura: 001-002-000034492



20190901058C02293

0000004358

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02293**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001451 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0058135 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:21).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PDX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004359

Aut. S.R.I. 1102650192

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 07139 MAYO/1996

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 29  | 04  | 2005 |

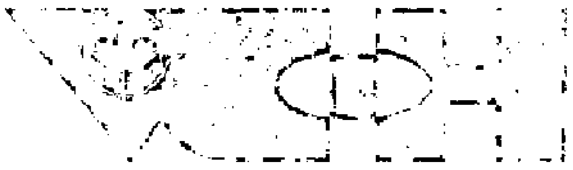

**FACTURA 001-001 0-001468**

FOR-CON-02/VER 10-DIG-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINGHA ENTRE CLEMENE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 29<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br><br> | USD \$ 35.412,25                                                                    |
| SON: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE<br>25/100 DOLARES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL USD \$ 35.412,25<br>I.V.A. % -<br>I.V.A. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 35.412,25 |

Máx Rolando Franco Marín Impresos S/R Tel: 2231033 RUC: 0913768166001 Aut. S.R.I. 111094 Impresión Febrero 7 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero 7 2006  
 Original - Adquirente - Copia Rosada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efectos tributarios - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributarios





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2624100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0980000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 SOLUCION Nº. 5505  
 DEL 8/DIC/1998

Nº. 001-001- 0074.C

|     |      |      |
|-----|------|------|
| DIA | MES  | AÑO  |
| 31  | MAYO | 2005 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)  
 1102806289

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001468

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                     |                                                |                  |
|----------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGRON |                     | CEDULA O R.U.C.<br>099130003100000000000004360 |                  |
| DIRECCION<br>VIA PERIETRAL KM. 27.5          |                     | TELEFONO<br>2740866                            |                  |
| COMPROBANTE DE EGRESO                        | FECHA<br>31-05-2005 | CHEQUE                                         | CUENTA CORRIENTE |

*Guayaquil*

| DESCRIPCION  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|----------|----------------|-------------|
| INGPTO RENTA | 1.00%    | 354.12         | 354.12      |

ELABORADO POR: *[Signature]* AGENTE DE RETENCION: ING. VICTOR SOTO CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Quito 2445488 - Ouenca 2854750  
 R.U.C. 0980004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 22/Abril/2005 • Nº. 71601-78500

Válido para su emisión hasta Julio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO

F.2002.07.118





Factura: 001-002-000034489



20190901058C02290

R.-0000004361

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02290**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001468 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:21).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**







Factura: 001-002-000034488



20190901058C02289

19 - 0000004363

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02289**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001940 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019. (17:21).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINGUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL ECUADOR

0900001011  
 Aut. S.R.L 1102650192

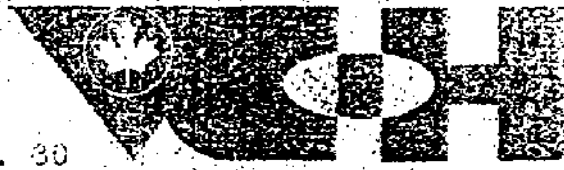
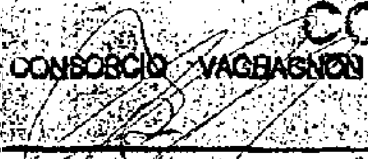
RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 01  | 03  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001455**

SUR-DAR-02/VCH 10-000-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEW Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0950000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALORES                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2005<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 30<br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> | USD\$ 1.001.192,43                                                                  |
| SON: UN MILLON UN MIL CIENTO NOVENTA Y OOS 43/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL USD\$ 1.001.192,43<br>I.V.A. %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD\$ 1.001.192,43 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Telf.: 2231033 RUC: 0903768166001 Aut. S.R.L. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde #001451 -001550 Valido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valer para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valer para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. ...  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N°. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

N°.001-... 7060768

|                              |    |     |       |     |      |
|------------------------------|----|-----|-------|-----|------|
| DIA                          | 31 | MES | MARZO | AÑO | 2005 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I.) |    |     |       |     |      |
| 1082518820                   |    |     |       |     |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA: 0910010001455 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA

|                                               |                      |                                             |                      |
|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGANON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001-0000004365 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERINETRAL KM. 27.5          |                      | TELEFONO<br>2260866                         |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>5938                 | FECHA<br>25-APR-2005 | CHEQUE                                      | CUENTA CORRIENTE N°. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             | 1,011,192.43                     | IMP TO RENTA | 1.00%          | 10,011.92      |
|                  |                                  |              |                | 10,011.92      |

ELABORADO POR: *Kelly Gomez*  
 KELLY GOMEZ  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

CONSORCIO VACHAGANON  
 DEPTO TAMBAYACO ADJUNTO TRIBUTIVO  
 R.E. 13170  
 Fecha 27/04/2005  
 Firma: *[Signature]*

AGENTE DE RETENCION  
 ING. VICTOR BRANG  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2440488 - Cuenca 2604790  
 R.U.C. 0960004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • N°. 30501-70500

Válida para su emisión hasta Marzo/2005 - SUJETO PASIVO RETENIDO - F.2002.07.113

*[Signature]*  
 NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000034486



20190901058C02287

19.-0000004366

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02287**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001455 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:20).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004367

Aut. S.R.L. 1102650192

0000003958

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 02239 MAYO 7/05

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 03  | 2005 |

FACTURA 001-001 00014582

IMPRESO EN VERDE Y NEGRO

CLIENTE: M. J. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE OLIVENTE Y ALLEN Y 40 DE AGOSTO

RUC: 0900220010

TELÉFONO: 253100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                   | VALOR                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESHECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2005.<br>AJUNTO PLANILLA N° 30<br>REGAJE PROVISIONAL | USD \$ 187.653,51                                                                      |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                                                                          |                                                                                        |
| SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS<br>SESENTA Y TRES \$ 100 DOLARES                                                                                                                               | SUBTOTAL<br>USD \$ 187.653,51<br>I.V.A. 7%<br>I.V.A. 90%<br>TOTAL \$ USD \$ 187.653,51 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel: 2251033 RUC: 0903768166001 Aut. S.R.L. 1084 Impresión Febrero / 2005 desde # 0014513 001850. Válido hasta Febrero / 2005  
 Original - Adquisición - Copia Pasada - Emisor - Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celofán - Archivo copia sin valor para efecto tributario



2

Handwritten signature

0000004368



Atty Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1995**

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nº.001-001- 0060767                       |              |             |
| DIA<br>31                                 | MES<br>MARZO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.J)<br>1082516820 |              |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001458

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27,5         |                      | TELEFONO<br>2260966              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>5944                | FECHA<br>25-APR-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 187,663.51                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 1,876.64       |
|                  |                                  |             |                | 1,876.64       |

ELABORADO POR: KELLY BONEZ  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

**RECIBIDO**

CONSORCIO VACHAGNON  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 AGENTE DE RETENCION  
 Recibido

ING. VICTOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guquil 2440077 - Guila 1088468 - QUITO 2854750  
 R.U.C. 0980004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 24/Marzo/2004 • Nº. 30501-70500

Firma: 0916003475

Válido para su emisión hasta Marzo/2006

- SUJETO PASIVO RETENIDO - F2002.07.113



✓





Factura: 001-002-000034485



20190901058C02286

N.º 0000004369

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02286**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001458 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0060767 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:20).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2005 JUN -6 PM 1:31

# 0000004370  
Aut. S.R.L. #02650192

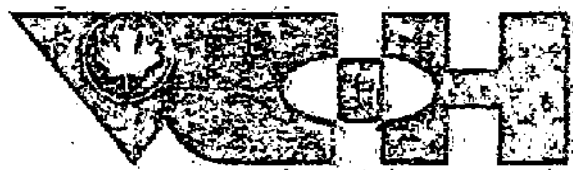
RUC: 09913000310011  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAY 07/06

RECEPCION  
DIRECCION DE SECCIONES  
MERCADOS Y SERVICIOS

| DIAS | MESES | AÑO  |
|------|-------|------|
| 31   | 05    | 2005 |

FACTURA 001-001  
FOR-CON-02/VER: 10-DIC-02

CLIENTE: M. T. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CIEMENTE BALLENI Y 101 DE AGOSTO  
RUC: 0960000220001 TELEFONO: 25243001

| DESCRIPCION                                                                                                                                              | VALOR             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2005. | USD: \$ 51.180,96 |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                       |                   |
| ADJUNTO: PLANILLA No. 30                                                                                                                                 |                   |
| REAJUSTE DEFINITIVO                                                                                                                                      |                   |
| SON: CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES                                                                                                           |                   |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                 | USD: \$ 51.180,96 |
| IVVA 0%                                                                                                                                                  |                   |
| IVVA 0%                                                                                                                                                  |                   |
| TOTAL                                                                                                                                                    | USD: \$ 51.180,96 |

Mok Rolando Franco Manrique Impreso S.R.L. Telf: 2231033 RUC: 0903766166001 Aut. S.R.L. #094 Impreso en Febrero/2005 desde #001451E001550 Valido hasta Febrero/2006  
Original: Altitente. Copia: Abogado, Emisor, Copia: Intendencia, Archivo copia en taller para efectos tributarios. Copia: Celosia, Archivo copia en taller para efectos tributarios.





Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil, Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                            |       |      |
|----------------------------|-------|------|
| DIA                        | MES   | AÑO  |
| 08                         | JULIO | 2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.) |       |      |
| 1102806289                 |       |      |

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001477

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                               |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 - 0000004371 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260866                           |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>10.219              | FECHA<br>11-JUL-2005 | CHEQUE                                        | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2005             | 51,180.98                        | IMPUESTO RENTA | 2.10%          | 511.81         |

ELABORADO POR: *J. Kelly*  
CELIA GÜNEZ  
CONTABILISTA DE CONTABILIDAD

**RECIBIDO**  
CONSORCIO VACHAGNON  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Fecha: 08/07/05  
Hora: 11:15

Recibido   
CANCELADA

ING. VILMA BRANG  
CONTADOR DE REGISTRO

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 • Quito  
R.U.C. 0890004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
22/Abril/2005 • Nº. 71501-79800

Válido para su emisión hasta Julio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO F2002.02.113



✓



Factura: 001-002-000034483



20190901058C02284

N.º 0000004372

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02284**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial; doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001477° y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019. (17:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EM  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

FACTURA

001-001 0001973

FOR-CONT-02/VER 10 DIC-02

TELEFONO: PBX 6002660 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104651002

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 05  | 2007 |

E-0000004373

CLIENTE: LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DALLI Y LA DE ASESORES  
 RUC.: 0960000310001 TELEFONO: 3524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2005. | 8.308,90 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 30<br>RELIQUIDACION REAJUSTE DEFINITIVO                                                                                             |          |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                      |          |
| SON: OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES 90/100                                                                                                            |          |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                 | 8.308,90 |
| I.V.A. 12%                                                                                                                                               | --       |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                | --       |
| TOTAL \$                                                                                                                                                 | 8.308,90 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. S.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001951 AL 002050 - IMPRESION MAYO/2007 - VALIDO HASTA MAYO/2008  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000-

PAGINA  
EN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034480



20190901058C02281

0000004374

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02281**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001973 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

10/30/80

PAGINA  
EN  
BLANCO

J-0000004375



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L. 1102650192

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 796

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**FACTURA 001-0010031464**

ENTE:

DIRECCION:

RUC:

TELEFONO:

CONCEPTO

VALOR

CONSORCIO VACHAGNON

SIN

SUBTOTAL

I.V.A. %

I.V.A. 0%

TOTAL \$

Nota: RUC 100 00 00 00 00 00 RUC 2231033 RUC 0003763166001 Aut. S.R.L. 1094 Impresión Fecha: 07/2006 hora: 4:01:45 001550 07/07/2006  
Direccion: Alameda de la Independencia - Guayaquil - Ecuador - Tel: 22608666 Fax: 22608700 Archivo copia sin valor para efectos tributarios • C. Vachagnon Archivo copia sin valor para efectos tributarios





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Tell.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION N° 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                             |      |      |
|-----------------------------|------|------|
| N° 001-001- 0073680         |      |      |
| DIA                         | MES  | AÑO  |
| 19                          | MAYO | 2005 |
| N° DE AUTORIZACION (S.R.I.) |      |      |
| 1102806289                  |      |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N° DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001464

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                     |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                     |
| DIRECCION<br>VIA PERINETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2240866              |                     |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7390                | FECHA<br>19-MAY-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE N° |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             | 980,919.65                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 9,889.19       |
|                  |                                  |              |                | 9,889.19       |

ELABORADO POR: **JORGE ERAZO SUAREZ**  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

**CONSORCIO VACHAGNON**  
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD  
 RECEPCION  
 Fecha: 25/05/2005  
 Firmado   
 Firma: [Firma]

AGENTE DE RETENCION  
**ING. VICTOR BRAVO**  
 CONTADOR GENERAL

**ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** Guail 2440077 • Guail 2445488 • Guencia 2854780  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 22/Abril/2005 • N° 71501-79500

Válido para su emisión hasta Julio/2005

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

F2002.07.113





Factura: 001-002-000034479



20190901058C02280

0000004377

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02280**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001464 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0073680 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:19).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1200000

PAGINA  
EN  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004378

Aut. S.R.I. 1102650192

RUC: 0991360031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N° 07239 MAYO 1996

| DIA | MES | ANO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**FACTURA 001-001 0001465**

CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_  
 RUC: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>GONGIERTO</b></p> <p>RENTA DE UN SERVIDOR DE CONEXION, TRANSPORTE Y PASAJE A<br/>           EL SERVIDOR EXPRESS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, POR UN<br/>           PERIODO DE 30 DIAS DEL 21 DE FEBRERO DEL 2006.</p> <p></p> <p><b>CONSORCIO VACHAGNON</b></p> | USD 227.410,35                                                                                                             |
| <p>SON: <b>RENTA DE UN SERVIDOR DE CONEXION</b></p> <p>RENTA DE UN SERVIDOR DE CONEXION</p>                                                                                                                                                                           | <p><b>SUBTOTAL</b> USD 227.410,35</p> <p><b>I.V.A. %</b></p> <p><b>I.V.A. 0%</b></p> <p><b>TOTAL S:</b> USD 227.410,35</p> |

Más: Bolando Franco Manrique Impresos S/R. Tel: 2231033 RUC: 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero 7 2005 de ser # 0014515-001550 Válido hasta Febrero 7 2006  
 Original - Alquilante - Copia Rasada - Emisor - Copia Anulada - Archivo copia sin valor para efecto tributario - Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Picincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballón  
 Telf.: 2624100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

|                                            |             |             |
|--------------------------------------------|-------------|-------------|
| Nº.001-001- 0073679                        |             |             |
| DIA<br>17                                  | MES<br>MAYO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1102806289 |             |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001465 TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27,5         |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>7394                | FECHA<br>19-MAY-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2005             |                                  | IMPUESTO RENTA | 1,002          | 2,274,91       |
|                  |                                  |                |                | 2,274,91       |

ELABORADO POR: JORGE ERASO SUAREZ  
 CONTABLE DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION  
 ING. VIC TOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

Fecha: 26/05/2005  
 Hora: 14:39  
 Firma: [Firma]

RECEBIDO  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 2 recibido

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Cuito 2445488 - Cuenca 2654760  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 22/Abril/2005 • Nº. 71501-79500

Válido para su emisión hasta Julio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO E2002.07.113







Factura: 001-002-000034478



20190901058C02279

es. n. 0000004380

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02279**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001465 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0073679 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:18).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



CONSORCIO VACHAGNON

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORJIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004381

Aut. S.R.I. 1104128624

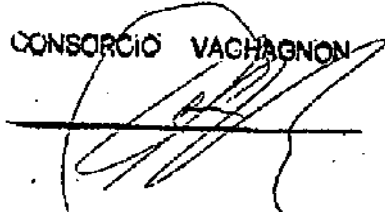
RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

**FACTURA**

001-001 0001942

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2005. | 25.665,41          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 31<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                               |                    |
| CONSORCIO VACHAGNON<br>                                               |                    |
| SON: VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES                                                                                              | SUBTOTAL 25.665,41 |
|                                                                                                                                                          | I.V.A? %           |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. 0%          |
| 41/100                                                                                                                                                   | TOTAL \$ 25.665,41 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



00000000000000000000

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





U-0000004382



Factura: 001-002-000034475

20190901058C02276

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02276**

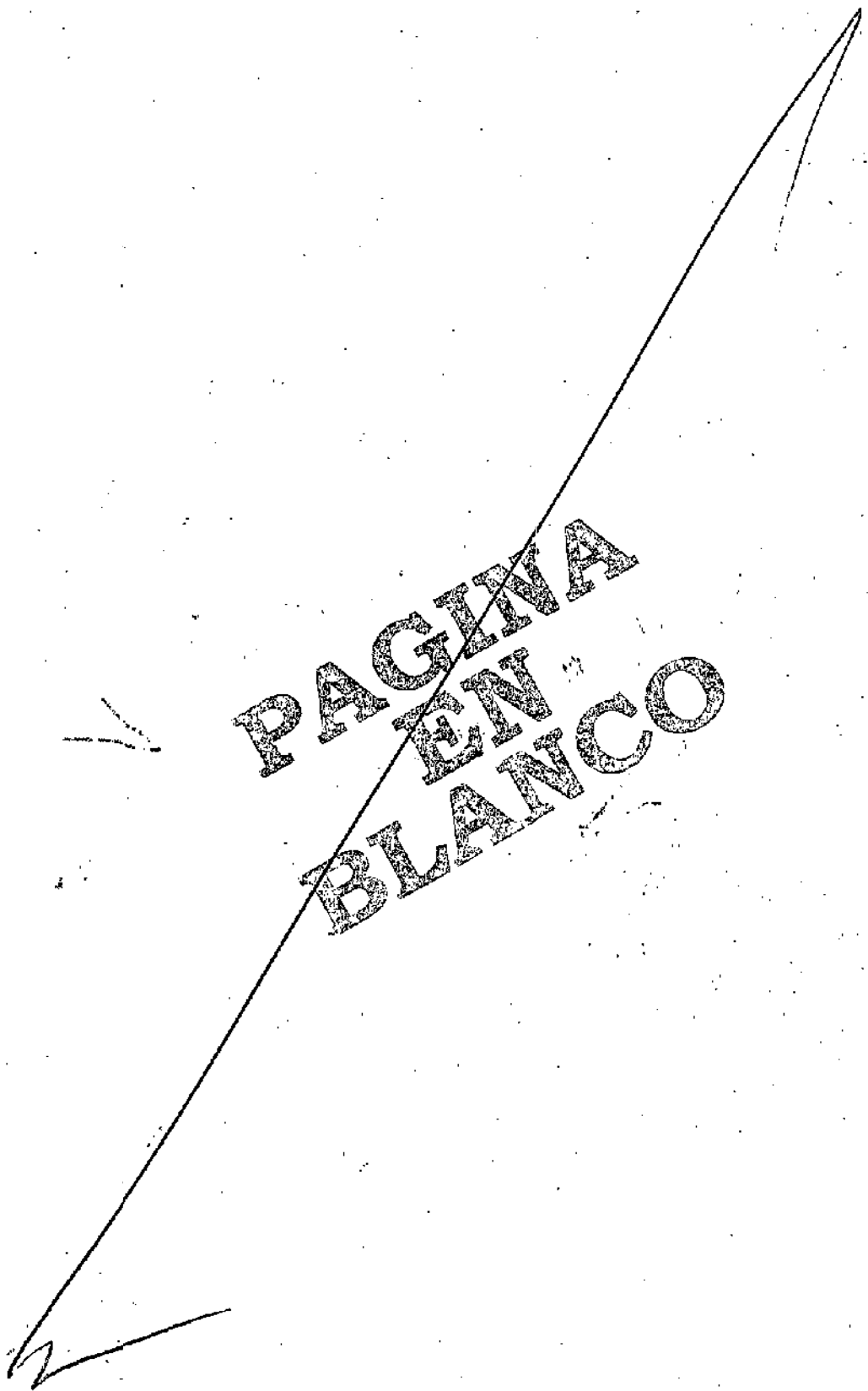
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001942 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:18).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARIA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO





CONSORCIO VACHAGNON

M.I. MUNICIPALIDAD VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2005 JUN -6 PM 1:36

Aut. S.R.L. 1102650192

RUC: 09913000310011  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 01239 MAYO 07/96

RECIBIÓ  
DIRECCION: OFICINA CANTONAL  
MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 05  | 2005 |

FACTURA 001-001.00011472

FOR-CON-02/NER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001

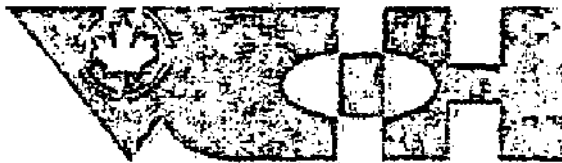
TELÉFONO: 2524100

CONCEPTO VALOR

PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2005.

USD \$ 990.284,60

ADJUNTO: PLANILLA NO. 32



CONSORCIO VACHAGNON

CONSORCIO VACHAGNON

SON: NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES

SUBTOTAL

USD \$ 990.284,60

IVA: 0%

IVA: 0%

TOTAL \$

USD \$ 990.284,60





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y Alán  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
**RESOLUCIÓN N°. 5505**  
 DEL 9/10/1996

N° 001- 075702

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| DIA | MES   | AÑO  |
| 01  | JUNIO | 2005 |

N° DE AUTORIZACION (S.R.I)  
 1102806289

## COMPROBANTE DE RETENCION

| N° DE COMPROBANTE DE VENTA                                                                                                                                                                                    |                                  | 0010010001472 | TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA |                | FACTURA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------------------|----------------|---------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                                                                                                                                                         |                                  |               | CEDULA O R.U.C.              |                |         |
| CONSORCIO VACHAGNOY                                                                                                                                                                                           |                                  |               | 0991300031001                |                |         |
| DIRECCION                                                                                                                                                                                                     |                                  |               | TELEFONO                     |                |         |
| VIA PERIMETRAL KM. 27.5                                                                                                                                                                                       |                                  |               | 2260866                      |                |         |
| COMPROBANTE DE EGRESO                                                                                                                                                                                         | FECHA                            | CHEQUE        | CUENTA CORRIENTE N°.         |                |         |
| 9237                                                                                                                                                                                                          | 17-06-2005                       |               |                              |                |         |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                                                              | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO      | % DE RETENCION               | VALOR RETENIDO |         |
| 2005                                                                                                                                                                                                          | 990,284.00                       | IMP TO RENTA  | 1.00%                        | 9,902.85       |         |
| ELABORADO POR: <u>JORGE ERIZO SUAREZ</u><br>ANALISTA DE CONTABILIDAD<br>AGENTE DE RETENCION: <u>ING. VICTOR BRAVO</u><br>CONTADOR GENERAL<br>Fecha: 29/06/2005<br>Firma: [Firma] Cancelado [ ]<br>0910 603677 |                                  |               |                              |                |         |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Guail (09145486) Guail 2854750<br>R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>22/Abr/2005 • N°. 71501-79500<br>Válido para su emisión hasta Julio/2005     |                                  |               |                              |                |         |



*Handwritten mark*





0000004385



Factura: 001-002-000034474

20190901058C02275

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02275**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001472 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0075702 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:18).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCA





05.1 FINANCIAMIENTO  
L.E.

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2005 JUN -6 PM 1:34

0000004386

Aut. S.R.L. 1102650192

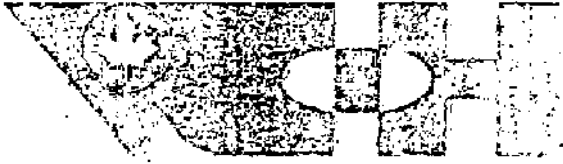
RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N° 02239 MAYO 07/96

RECEPCION  
DIRECCION GENERAL  
RECORDOS

| DIAS | MES | AÑO  |
|------|-----|------|
| 31   | 05  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001473**  
FOR-CON-02/VER 10-DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE BAILLEN Y 10 DE AGOSTO  
RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524300

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                  | VALOR                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2005.                                                                | USD \$ 236.242,30          |
| <p>ADJUNTO PLANILLA No. 32<br/>REAJUSTE PROVISIONAL</p>  <p><b>CONSORCIO VACHAGNON</b></p> <p>CONSORCIO VACHAGNON</p> |                            |
| SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 30/100 DOLARES.                                                                                                                             | SUBTOTAL USD \$ 236.242,30 |
|                                                                                                                                                                                                           | I.V.A. % -                 |
|                                                                                                                                                                                                           | I.V.A. 0% -                |
|                                                                                                                                                                                                           | TOTAL \$ USD \$ 236.242,30 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos UPTel: 2231033 RUC: 0933768166001 Aut. S.R.L. 1094 Impresión Febrero 7, 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero 7, 2006  
Original: Adquiriente - Copia Recauda Emisor - Copia Municipalidad - Archivo copia en solar para efecto tributario - Copia Celular - Archivo copia en solar para efecto tributario





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C.: 0960000220001

CL "BUYENTE ESPECIAL"  
 R. LUCION Nº. 6505  
 DEL 9/DIC/1996

Nº.001-001-007570

|                             |       |      |
|-----------------------------|-------|------|
| DIA                         | MES   | AÑO  |
| 17                          | JUNIO | 2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I) |       |      |
| 1102806289                  |       |      |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001473

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                             |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>099130003100100000004387 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2240866                         |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>9236                | FECHA<br>17-JUN-2005 | CHEQUE                                      | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 236.248,30                       | IRPTO RENTA | 1.00%          | 2.362,32       |

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>JORGE ERAZO SUAREZ<br>ASISTENTE DE CONTABILIDAD | <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>CONSORCIO VACHAGNON<br/>         DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>Fecha: 24/06/2005<br/>         Hora: 11:45</p> <p>AGENTE DE RETENCION<br/>         ING. VICTOR BRAVO<br/>         CONTADOR GENERAL</p> <p>Prescrito <input type="checkbox"/><br/>         Cancelado <input type="checkbox"/></p> |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                       |                                         |                               |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| <b>ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.</b> Guail 2440077 - Quito 1409465 - Quenca 2654280<br>R.U.C. 0980004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>22/Abn/2005 • Nº. 71501-79500 | Válido para su emisión hasta Julio/2005 | <b>SUJETO PASIVO RETENIDO</b> | F.002.07.113 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------|

2



Factura: 001-002-000034472

0000004388



20190901058C02273

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02273**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001473 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (17:17).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



TELEFONO: PBX 6002660 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.L 1104651002

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96


00000004385

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 05  | 2007 |

**FACTURA**  
001-001 0001972

FOR-CONT-02/VER.10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: AV. BOLIVAR ENTRE EL PUENTE DALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0950000220001 TELEFONO: 2521199

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 32<br>RELIQUIDACION REAJUSTE DEFINITIVO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 18.460,88                                                                  |
| SON: DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES 88/100                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SUBTOTAL 18.460,88<br>I.V.A. 12 % --<br>I.V.A. 0% --<br>TOTAL \$ 18.460,88 |

FRANCO MARIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001951 AL 002050 - IMPRESION MAYO/2007 - VALIDO HASTA MAYO/2008  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario

2





Muy Ilustre  
**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Matriz: Piehinchá s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

Nº.001-001-0136-20

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>27                                 | MES<br>JUNIO | AÑO<br>2007 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1104200955 |              |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001972

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                                     |                      |                                  |                      |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5                |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>10529                      | FECHA<br>27-JUN-2007 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | CODIGO DEL IMPUESTO | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|---------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2007             | 18,460.88                        | 329                 | IMP TO RENTA | 1.00%          | 184.61         |

ELABORADO POR: *Kelly*  
**KELLY GOMEZ**  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

**CONSORCIO VACHAGNON**  
**CANCELADO**  
 Total 1168  
 Kelly V. U. / 13

ING. VICTOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFLDER C.A. Gquil 2440077 - Durán 2802777 - Guilo 2445488 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 15/Nov./2006 - Nº. 118501 - 139500

Válido para su emisión hasta Noviembre/2007

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2002.07.113







Factura: 001-002-000034638

0000004391

20190901058C02438

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02438**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001972 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0136420 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:05).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00000000

**PAGINA  
BIEN  
BLANCO**



CONSORCIO VACHAGNON

VIA PERIMETRAL KM: 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX: 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut: S.R.I. 1102650192

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 07/96

0000004392

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 06  | 2005 |

FACTURA 001-001 D.G.O. 14852

VAL: CON-02/FES.10 DIC-02

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: CALLE 12 DE AGOSTO ENTRE CALLE 11 Y 13 DE AGOSTO

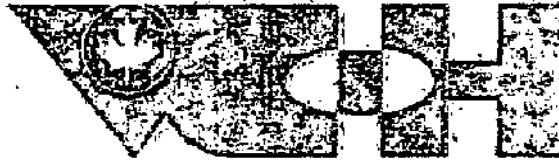
RUC: TELEFONO: 2534100

DESCRIPCION CERTO VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2005

USD \$ 924.846,79

ANEXO PLANILLA No. 33



CONSORCIO VACHAGNON

CONSORCIO VACHAGNON

*[Handwritten signature]*

SON: SUBTOTAL USD \$ 924.846,79

NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO DOLARES

IVA 2%

IVA 0%

TOTAL \$

USD \$ 924.846,79

Max. Hólarde Franco Manrique Impresos S.R.L. Tel: 2231033 RUC: 0983768165001 A.U.T.S. N.º 11094 Impreso: Febrero 2005 Resol. No. 001451/001550 Valido hasta Febrero 2006 Original Adquirente: Compañía Sólida Emisor: Consorcio Vachagnon Archivo copia de pago para efectos tributarios Copia Control: Archivo copia sin valor para efectos tributarios





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C.  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC/1996

Nº. 0001-00 **3078325**

|     |       |      |
|-----|-------|------|
| DIA | ...   | AÑO  |
| 21  | JULIO | 2005 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
 1102806289

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001482**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                         |                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>         |                             | TELEFONO<br><b>2260866</b>              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>11369</b>               | FECHA<br><b>21-JUL-2005</b> | CHEQUE<br><b>0000004393</b>             | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 924,640.70                       | IMPTO RENTA | 1.00%          | 9,246.41       |

ELABORADO POR: **JORGE ERAZO SUAREZ**  
 REGISTRISTA DE COMERCIO

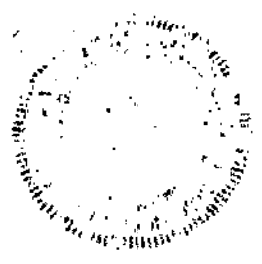
AGENTE DE RETENCION: **ING. VICTOR BRAVO**  
 CONTADOR GENERAL

**RECIBIDO**  
 CONSORCIO VACHAGNON  
 VOUCHER ADMINISTRATIVO  
 Fecha: 21/07/2005  
 Hora: 17:22  
 Firmado: [Firma]

**ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** Guail 2440077 - Guilo 285486 - Cuernca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 22/Abril/2005 • Nº. 71501-79500

Válido para su emisión hasta Julio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO F2002.07.113



2

6



Factura: 001-002-000034639

0000004394



20190901058C02439

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02439**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001482 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0078325 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:05).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00000000

PAGINA  
EM  
BLANCO





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto, J. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecua  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

|                              |       |         |  |
|------------------------------|-------|---------|--|
| N.º 0019                     |       | 3078328 |  |
| DIA                          | S     | AÑO     |  |
| 21                           | JULIO | 2005    |  |
| N.º DE AUTORIZACION (S.R.I.) |       |         |  |
| 1102806289                   |       |         |  |

## COMPROBANTE DE RETENCION

N.º DE COMPROBANTE DE VENTA 0010010001493

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA FACTURA

|                                              |                      |                                             |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>099300631002-03000004396 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 77.5         |                      | TELEFONO<br>7260866                         |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>1373                | FECHA<br>21-JUL-2005 | CHEQUE                                      | CUENTA CORRIENTE N.º |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             | 196,991.09                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 1,969.91       |

ELABORADO POR: JORGE ERAZU SUAREZ  
 ANALISTA DE CONTRIBUCIONES  
 CONSORCIO VACHAGNON  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
**RECIBIDO**  
 Fecha 27/07/2005  
 Firmado por [Firma]  
 Ingresante de Retencion  
 ING. VICTOR BARRAS  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 22/Abril/2005 • N.º. 71501-79500  
 Válido para su emisión hasta Julio/2005  
 SUJETO PASIVO RETENIDO F.2002 07.113

[Firma]  
 NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 001-002-000034640



20190901058C02440

0000004097

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02440**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001483 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0078326 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:06).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGHVA  
GENVA  
BLANCO

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSORCIO VACHAGNON

0000004300

Aut. S.R.I. 1102650192

0000004398

|    |      |
|----|------|
| 31 | 2005 |
|----|------|

FACTURA 001-0016001-098

FOR CON 02/VER 10 DIC 02/1

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: VACHAGNON ENTRE CLIENTE BALONV. 10 DE AGOSTO

RUC: 00000010001

TELÉFONO:

2574100

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2005

USD \$ 31.518,57

ADJUNTO PLANILLA No. 33  
REAJUSTE DEFINITIVO



CONSORCIO VACHAGNON

CONSORCIO VACHAGNON

TREINTA Y UN MIL CINCUENTOS DIECIOCHO

51/100 DOLARES

SUBTOTAL

USD \$ 31.518,57

I.V.A. 12%

I.V.A. 0%

TOTAL \$

USD \$ 31.518,57

Impuesto General de Importación (I.G.I.) 1231039 RUC: 0609708160001 Aut. S.R.I. 1102650192 / 2005.0530870018515001500 Valida hasta Febrero, 2006  
Original: Al cliente. Copia: Consorcio Vachagnon. Copia: Municipalidad de Guayaquil para efectos tributarios. Copia: Celato. Adjunto copia de la factura para efectos tributarios.





Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC/1996

|                             |         |      |
|-----------------------------|---------|------|
| DIA                         | MES     | AÑO  |
| 21                          | OCTUBRE | 2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I) |         |      |
| 1102912216                  |         |      |

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001498** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                         |                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACWAGNDN</b> |                             | CEDULA O R.U.O.<br><b>0991300031001</b> |                      |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIMETRAL KM. 27.5</b>         |                             | TELEFONO<br><b>2260864</b>              | <b>00000004399</b>   |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>16R71</b>               | FECHA<br><b>21-OCT-2005</b> | CHEQUE                                  | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | <b>31,518.57</b>                 | IMPTO RENTA | 1.00%          | 315.19         |
|                  |                                  |             |                | 315.19         |

|                                                                                 |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br><b>TANYA BALANDARES O.</b><br><b>ANALISTA DE CONTABILIDAD</b> | AGENTE DE RETENCION:<br><b>ING. VICTOR BRAVO</b><br><b>CONTADOR GENERAL</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

**ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** Guail 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

*Válido para su emisión hasta Junio/2006*

F2002.07 113





Factura: 001-002-000034641



20190901058C02441

0000004400

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02441**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001498 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:06).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

VIA PERIMETRAL KM. 27,5 COOP. EL FORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

**FACTURA**  
 001-001 0001943

EL-0000004401

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2005. | 19.694,48          |
| ADJUNTO PLANILLA No 33<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                         |                    |
| SON: DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES                                                                                               | SUBTOTAL 19.694,48 |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. %           |
|                                                                                                                                                          | I.V.A. 0%          |
| 48/100                                                                                                                                                   | TOTAL \$ 19.694,48 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



10-10000000

PAGINA  
BIEN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034642



20190901058C02442

N.º 0000004482

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02442**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001943 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:06).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
BIANCA  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1102650192

RUC: 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN No. 07239 M y O 07/96

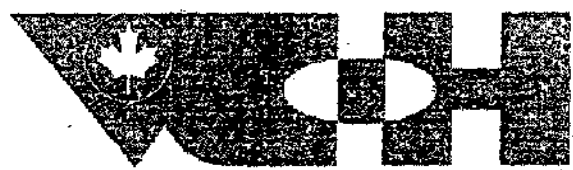
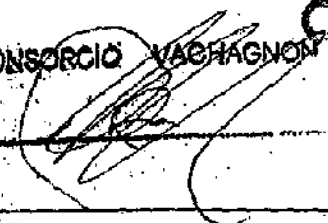
0000004463

| DIAS | MES | AÑO  |
|------|-----|------|
| 31   | 07  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001488**

NOR-CON-02/07 ER. 10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 UC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                             | VALOR                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2005.                                                                             | USD \$ 961.468,28                                                                         |
| ADJUNTO PLANILLA No. 34<br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br> |                                                                                           |
| SON: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS<br>SESENTA Y OCHO 28/100 DÓLARES                                                                                                                                                     | SUBTOTAL: USD \$ 961.468,28<br>I.V.A. %: -<br>I.V.A. 0%: -<br>TOTAL: \$ USD \$ 961.468,28 |

Max Roldano Franco Manrique Impresos J.R. Tel.: 2231033 RUC: 090788166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Válido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquiriente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C...  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC./1996

Nº. 001-001-080301

|                                           |               |             |
|-------------------------------------------|---------------|-------------|
| DIA<br>17                                 | MES<br>AGOSTO | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |               |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001408

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260966 - 0000004494 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>12751               | FECHA<br>17-AUG-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2005             | 961,469.20                       | IMPUESTO RENTA | 1.00%          | 9,614.66       |
|                  |                                  |                |                | 9,614.66       |

ELABORADO POR: VICTOR FUENTES  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

CONSORCIO VACHAGNON  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 R.B.C.  
 12/28/05  
 Firmado: [ ]  
 TINO VICTOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Equil 2440077 - Quito 2445486 - Cuenca 2854730  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

Nombre: [ ]  
 Firma: [ ]  
 9/600076

Válido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2002.07.115





Factura: 001-002-000034643



20190901058C02443

0000004495

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02443**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001488 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0080301 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:07).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO

7



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

#-0000004406

Aut. S.R.I. 1102650192

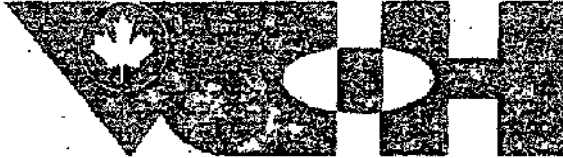
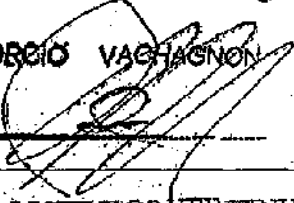
RUC: 0960000220001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 02239 MAYO 07/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 07  | 2005 |

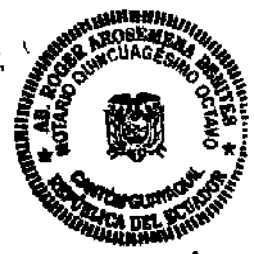
**FACTURA 001-001-0001489**

FOR-COR-02/VER 10 DIC-02

CLIENTE: M I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 34<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br><br> | USD \$ 229.367,87                                                                             |
| SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SIETE 87/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBTOTAL USD \$ 229.367,87<br>I.V.A <sup>2</sup> %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 229.367,87 |

Max Fielando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC. 0903788166001 Aut. S.R.I. 1084 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 - Valido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. E.  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC/1996**

Nº.001-00 1080302

|     |        |      |
|-----|--------|------|
| DIA | MES    | AÑO  |
| 17  | AGOSTO | 2005 |

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
1102912216

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001489

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>9991300031601 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERINETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>12750               | FECHA<br>17-AUG-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO   | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|------------|----------------|----------------|
| 2005             | 229,367.87                       | IMP. RENTA | 1.00%          | 2,293.68       |
|                  |                                  |            |                | 2,293.68       |

ELABORADO POR:

VICTOR FUENTES  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION  
ING. VICTOR BRAVO  
CONTADOR GENERAL

RECUENTO  
Fecha 19/08/2005  
Firma

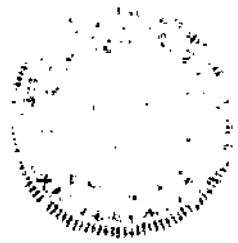
ARTES GRAFICAS SENEFELDER O.A. Gquil 2440077 - Quito 2445489 - Guayaquil 2954750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Julio/2005 - Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

F2002.07.113

✓







Factura: 001-002-000034644



0000004644 20190901058C02444

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02444**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001489 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0080302 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:07).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO



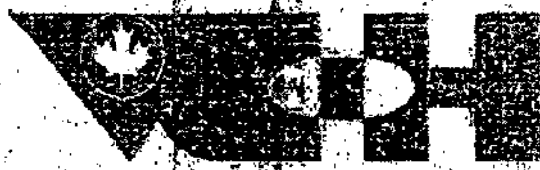
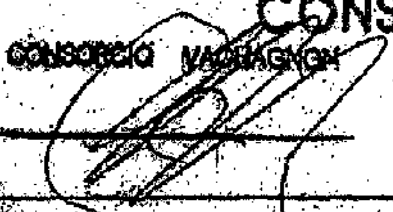
0000004012  
 -0000004409

Aut. S.R.L. 1102650192

|    |    |      |
|----|----|------|
| 30 | 05 | 2005 |
|----|----|------|

**FACTURA 001-001-0001509**  
 POR CON 01/FEV 10 DIC-02

CLIENTE: M I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: HUACHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLENY 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0950000220001 TELEFONO: 2524150

| DESCRIPCION                                                                                                                                              | VALOR                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2005. | USD \$ 24.575,33                                                                  |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                        |                                                                                   |
| ADJUNTO PLANILLA No. 34<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br>                    |                                                                                   |
| SON VIENTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO<br>13/100 DOLARES                                                                                        | SUBTOTAL USD \$ 24.575,33<br>I.V.A. 12%<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 24.575,33 |

Max Rivas y Franco Melendez y Asociados S.R.L. TEL: 2231033 RUC: 0903788195001 AUL. E.R.L. 1094 Impreso en Febrero 7, 2005 000001 001441 001450 Valido hasta Febrero 7, 2005  
 Original - Registrado - Copia Pasada - Emitido - Copia Ayudilla - Archivo contable - Copia para efectos tributarios - Copia Copias - Copias para el poder para el caso de fallecimiento





**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bailén  
 Tel.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 096000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 5505**  
**DEL 9/DIC./1996**

Nº.001-001-008000009

|                                            |                  |             |
|--------------------------------------------|------------------|-------------|
| DIA<br>10                                  | MES<br>NOVIEMBRE | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.L.)<br>1102912216 |                  |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001507

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                                |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACBAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 28-0000004410 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KR. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260866                            |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18768               | FECHA<br>23-NOV-2005 | CHEQUE                                         | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 245.75                           | IMPTO RENTA | 1.00%          | 245.75         |
|                  |                                  |             |                | 245.75         |

ELABORADO POR: *[Signature]*  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

**RECEBIDO**  
 CONSORCIO VACBAGNON  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 Fecha 28/11/2005  
 Firmado: *[Signature]*  
 CANCELADO

AGENTE DE RETENCION  
 ING. VICTOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUIL 2440077 • QUITO 2445486 • CANTON 2650750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 • Nº. 76501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

#2002.07.118





Factura: 001-002-000034645



20190901058C02445

#-0000004411

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02445**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001507 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:07).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

**001-001 0001944**  
OCT 10 2006


VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

0000004412

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | VALOR     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2005. | 20.136,99 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 34<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                               |           |
| <br>CONSORCIO VACHAGNON                                               |           |
| SON: VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES 99/100                                                                                                     |           |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                 | 20.136,99 |
| I.V.A. <sup>12</sup> %                                                                                                                                   | -         |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                | -         |
| TOTAL \$                                                                                                                                                 | 20.136,99 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR, R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000

PAGINA  
EN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034646



20190901058C02446

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02446

N. - 0000004413

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001944 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:07).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000000

PAGINA  
BLANCO

✓



**CONSORCIO VACHAGNON**

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004214 Aut. S.R.I. 1102650192

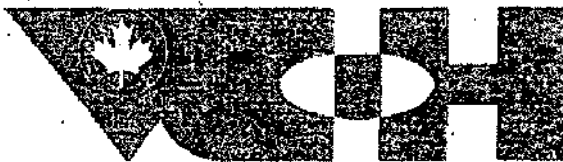

REG. 099 E 00037001  
 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN No. 0233 MAYO 7/2005

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 08  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001494**

FOR-CON-02/VER 10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2005.                                                                                                   | USD \$ 969.607,37 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 35<br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br><br>CONSORCIO VACHAGNON |                   |
| SON: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE SUBTOTAL                                                                                                                                                                                             | USD \$ 969.607,37 |
| 37/100 DÓLARES I.V.A. <sup>12</sup> %                                                                                                                                                                                                                       | -                 |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                                                                                                                   | -                 |
| TOTAL \$                                                                                                                                                                                                                                                    | USD \$ 969.607,37 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC. 0903768166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero / 2005

Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004415



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5605  
DEL 8/DIC/1996

|                                            |               |          |
|--------------------------------------------|---------------|----------|
| Nº.001-001- 0083764                        |               |          |
| DIA 19                                     | MESESPTIEMBRE | AÑO 2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1102912216 |               |          |
| FACTURA                                    |               |          |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

|                                   |                               |        |                  |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------|------------------|
| COMERCIALIZADORA SOCIAL           | CEDULA O R.U.C. 0991300031001 |        |                  |
| DIRECCION VIA PERIMETRAL km. 27.5 | TELEFONO 2260866              |        |                  |
| COMPROBANTE DE PAGO               | FECHA 19-SEP-2005             | CHEQUE | CUENTA CORRIENTE |

# Guayaquil,

| EXERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             | 969.487.32                       | IMP TO RENTA | 1.00%          | 9.696.87       |
|                  |                                  |              |                | 9.696.87       |

**WAS**  
**RECEIBIDA**  
 VACACIONES  
 ADMINI TRAJE  
 ING. VICTOR BRAS  
 CONTADOR GENERAL  
 Fecha 22/09/2005  
 Cancelada  
 01/10/2005

ELABORADO POR: ING. NAZARETE VILLACRES ANALISTA DE CONTABILIDAD

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Guail 2440077 - Guilo 2440077 - Guena 2440760  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 • Nº. 78501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2002.07.113





Factura: 001-002-000034647



20190901058C02447

M.-0000004416

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02447**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001494 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0083764 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:07).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1102650192

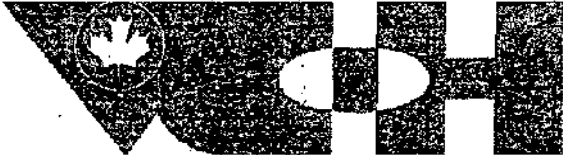
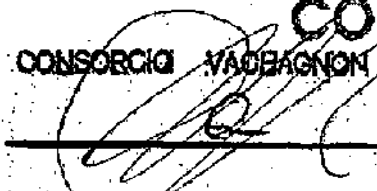
RUC: 0991500031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 02230 MAYO 7/06

0000004417

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 08  | 2005 |

**FACTURA 001-0010001495**  
 FOR-CON-02/VER.10 DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2005.                                                                                                   | USD \$ 239.570,59          |
| ADJUNTO PLANILLA N° 35<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br> |                            |
| SON: DOSCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA                                                                                                                                                                                                       | SUBTOTAL USD \$ 239.570,59 |
| 59/100 DÓLARES                                                                                                                                                                                                                                              | I.V.A. 2 % -               |
|                                                                                                                                                                                                                                                             | I.V.A. 0% -                |
|                                                                                                                                                                                                                                                             | TOTAL \$ USD \$ 239.570,59 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC: 0603768166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Válido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



E - 0000004418



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bellón  
Telf.: 2824100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5503  
DEL 9/DIC/1996

|                                           |                   |             |
|-------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nº.001-001- 0083783                       |                   |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>SEPTIEMBRE | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |                   |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

|                             |              |                              |         |
|-----------------------------|--------------|------------------------------|---------|
| Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA | 001001001499 | TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA | FACTURA |
|-----------------------------|--------------|------------------------------|---------|

|                                              |                                  |
|----------------------------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGUAY | OEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |
| DIRECCION<br>VIA PERIRETRAL EB. 27.5         | TELEFONO<br>2261866              |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>14919               | FECHA<br>20/09/2005              |
| CHEQUE                                       | CUENTA CORRIENTE                 |

# Guayaquil,

| EXERCICIO FISCAL | CAS BAMPONISHE PARA LA RETENCION | IMPUESTO       | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2005             | 2005                             | IMPUESTO RENTA | 1.00%          | 2,395.71       |
|                  |                                  |                |                | 2,395.71       |

|                                                                      |                                                                |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>ING. NARCISO VILLACRES<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION:<br>ING. VICTOR BRINDO<br>CONTADOR GENERAL |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUITO 2445458 - COENCA 2844750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2005 - Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2002.07.118







Factura: 001-002-000034648



20190901058C02448

0000004419

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02448

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001495 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0083783 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:08).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA-BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PACIYA  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0903081001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 1239 M370/796

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1102650192

0000004420

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 10  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001518**

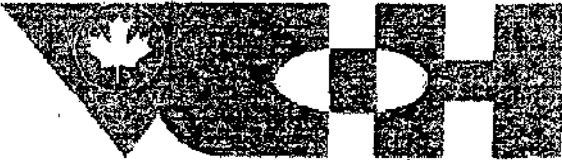
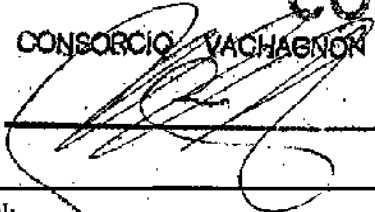
FOR-CON-02/VER.10 DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: BUCHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0903081001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2005.                                                                                                                                    | USD \$ 49.566,33 |
| <p>ADJUNTO PLANILLA No. 35<br/>REAJUSTE DEFINITIVO</p>  <p><b>CONSORCIO VACHAGNON</b></p> <p>CONSORCIO VACHAGNON</p>  |                  |
| SÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SUBTOTAL         |
| CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS                                                                                                                                                                                                                                               | USD \$ 49.566,33 |
| 33/100 DÓLARES                                                                                                                                                                                                                                                                               | I.V.A. 12%       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I.V.A. 0%        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TOTAL \$         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | USD \$ 49.566,33 |

Muz Rolando Franco Montique Impresos J.R. Tel.: 2231033 RUC. 0903788196001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001481 - 001550 Válido hasta Febrero / 2006  
Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celulose - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004421



Miry Ibañe  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha sin entre 10 de Agosto y C. Ballón  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 9505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |                  |             |
|-------------------------------------------|------------------|-------------|
| Nº.001-001-0090867                        |                  |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>DICIEMBRE | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |                  |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

|                                              |                                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA<br>0010010001518 | TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA<br>FACTURA |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|

|                                             |                      |                                  |                      |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO PACRABUN |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5        |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>20573              | FECHA<br>20-DEC-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO | DESCRIPCION   | BASE IMPONIBLE | TASA DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|-----------|---------------|----------------|-------------------|----------------|
| 2005      | IMPORTE RENTA | 1.002          |                   | 495.66         |
|           |               |                |                   | 495.66         |

|                                                                    |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR:<br>ING. MARCO VILLACRES<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD | AGENTE DE RETENCION<br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. Gofil 2440077 - Quito 2445468 - Cuenca 2654750  
R.U.C. 0910004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2005 - Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

F2005.07.113





Factura: 001-002-000034649



20190901058C02449

0000004422

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02449**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001518 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0090867 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:08).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

FACTURA

001-001 0001945


TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 08  | 2005 |

0000004423

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CUERPO BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 09000022001 TELEFONO: 7524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA<br>DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPON-<br>DIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2005<br><br>ADTINCA PLANILLA No 35<br>PEAUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | 14.740,00                                                          |
| SON: CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CERO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SUBTOTAL 14.740,00<br>I.V.A. 0%<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ 14.740,00 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000

PAGINA  
BLANCO







Factura: 001-002-000034650

0000004424

20190901058C02450

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02450**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001945 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:09).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

№-0000004425

Aut. S.R.I. 1102650192

RUC: 0993300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N° 0230/MAYO/07/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 09  | 2005 |

FACTURA 001-0010001500

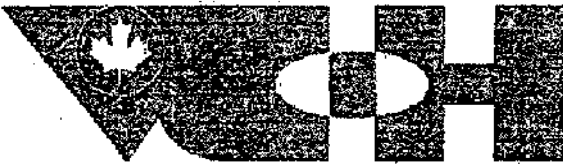
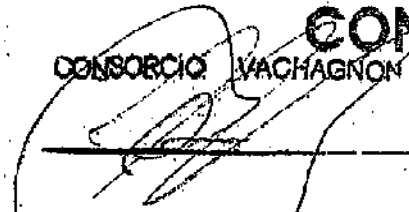
FOR-CON-02/VER 10 DIC 02

CLIENTE: M.E. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE GALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000020001

TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                      | VALOR                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005. | USD \$ 911.442,47                                                                                             |
| <br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b>                                             |                                                                                                               |
| APROBADO PLANILLA N° 26<br><br>CONSORCIO VACHAGNON                         |                                                                                                               |
| <b>SON:</b><br>NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA<br>Y DOS 47/100 DÓLARES                                                                           | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 911.442,47<br><b>I.V.A. %</b><br><b>I.V.A. 0%</b><br><b>TOTAL \$</b> USD \$ 911.442,47 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Telf.: 2231033 RUC: 0903788166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero / 2006  
Original - Azulenta • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004426



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 096000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 07/DIC/1996

|                                           |                |             |
|-------------------------------------------|----------------|-------------|
| Nº.001-001-0086087                        |                |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>OCTUBRE | AÑO<br>2003 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |                |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: 0010010001500      TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGUON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300631001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>16865               | FECHA<br>21-OCT-2003 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003             | 9,114.42                         | INPTO RENTA | 1.00%          | 9,114.42       |

ELABORADO POR: ELENA SALINAS ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION: ING. VICTOR BRAVO CONTADOR GENERAL

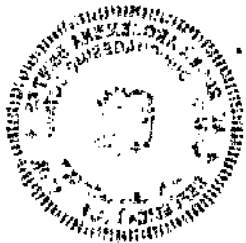
*Handwritten notes: 28/10/2003, 13:24, 0086087*

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUITO 2915486 - QUITO 2954750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2006 • Nº. 78501-103500

Válida para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

*Handwritten mark*





Factura: 001-002-000034651



20190901058C02451

0-0000004427

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02451**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001500 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0086087 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:09).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0-0000004428

Aut. S.R.I. 1102650192


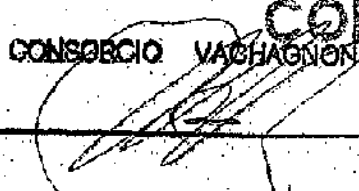
RUC: 0991200031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 01239 MAYO 7/96

| DIAS | MES | AÑO  |
|------|-----|------|
| 30   | 09  | 2005 |

**FACTURA 001-0010001503**

FOR. CON-07/FER 10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: RICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 36<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br> | USD \$ 240.730,19                                                                    |
| SON:<br>DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA<br>Y OCHO DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SUBTOTAL USD \$ 240.730,19<br>I.V.A. 12 %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ USD \$ 240.730,19 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel: 2231033 RUC: 0603768166001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquirente • Copia Rasada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004429



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

Nº.001-001- 0086088

DIA 20 MES OCTUBRE AÑO 2005

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
1102912216

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010101503

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                     |                                  |                      |
|----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                     | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5         |                     | TELEFONO<br>2260856              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>16869               | FECHA<br>21-01-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 240730719                        | IMPTO RENTA | 1.00%          | 2,407.30       |
|                  |                                  |             |                | 2,407.30       |

ELABORADO POR: ELENA SALINAS ANALISTA DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

CONSORCIO VACHAGNON  
REGIMEN ADMINISTRATIVO

ING. VICTOR BRAVO CONTADOR GENERAL

cancelado

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445406 - Guayaquil 244750

R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077

07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

Valido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

P.002.07.115







Factura: 001-002-000034652



20190901058C02452

U.-0000004430

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02452**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001503 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION N° 001-001-0086088 DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:09).

  
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA  
BLANCO**



CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0960000220001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 0229 MAYO 07%

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

# 0000004431

Aut. S.R.I. 1102650192

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 11  | 2005 |



**FACTURA 001-001 0001529**

FOR-CCN-02/VER.10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: EICHINCHA ENTRE CLEMENTE RALLEN Y 10 DE AGOSTO

RUC: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005.                                                                                                                     | USD \$ 54.358,43 |
| ADJUNTO PLANILLA No 36<br>REAJUSTE DEFINITIVO<br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> |                  |
| SON:                                                                                                                                                                                                                                                                              | SUBTOTAL         |
| CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y                                                                                                                                                                                                                                    | USD \$ 54.358,43 |
| OCHO 43/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                               | I.V.A. %<br>12   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | I.V.A. 0%        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TOTAL \$         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | USD \$ 54.358,43 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC: 0903768165001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001481 - 001850 Valido hasta 31/12/2005  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor





Plaza de la Libertad  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0980009220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC./1996

|                             |       |      |
|-----------------------------|-------|------|
| DIA                         | MES   | AÑO  |
| 26                          | ENERO | 2006 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.J) |       |      |
| 1102912216                  |       |      |

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA: **0010010001529** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: **FACTURA**

|                                            |                      |                                  |                      |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>SORCISO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERINETRAL KM. 27.5       |                      | TELEFONO<br>2260866              |                      |
| IMPORTE DE EGRESO<br>1233                  | FECHA<br>26-JAN-2006 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| PERIODO FISCAL                                              | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 2005                                                        |                                  | IMP TO RENTA                                                 | 1.00%          | 543.58         |
|                                                             |                                  |                                                              |                | 543.58         |
| LABORADO POR:<br>VICTOR FUENTES<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD |                                  | AGENTE DE RETENCION<br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |                |                |

RTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Quito 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 2854760  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
7/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

F2002.07.113





00000004433



Factura: 001-002-000034653

20190901058C02453

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02453**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA N° 001-001-0001529 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE RETENCION DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:09).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO

2



CONSORCIO VACHAGNON

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

FACTURA

001-001 0001946


TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

R - 00000004434

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                      | VALOR     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005. | 21.072,54 |
| ADJUNTO PLANILLA No. 36<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO                                                                                                    |           |
| CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                           |           |
|                                                                            |           |
| SON: VEINTE Y UN MIL SETENTA Y DOS DOLARES 54/100                                                                                                             |           |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                      | 21.072,54 |
| I.V.A. %                                                                                                                                                      | -         |
| I.V.A. 0%                                                                                                                                                     | -         |
| TOTAL \$                                                                                                                                                      | 21.072,54 |

FRANCO MARRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001851 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000-

PAGINA  
EN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034637



20190901058C02437

# -0000004435

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02437**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001946 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:04).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000000000

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

2



CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1102650192

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 10  | 2005 |

**FACTURA 001-0010001514**

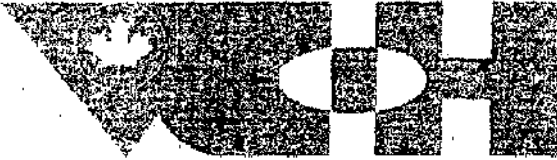
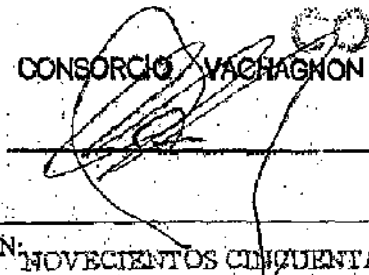
FOR-CON-02/VER 10 DIC-02

0000004436

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO

RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 37<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 959.935,34                                                                |
| SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS<br>TREINTA Y CINCO 34/100 DÓLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBTOTAL USD \$ 959.935,34<br>IVA % -<br>IVA. 0% -<br>TOTAL \$ USD \$ 959.935,34 |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC: 0303768166001 Aut. S.R.I. 1994 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Válido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquiere • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004237



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bailén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

Nº.001-001-0088121

DIA 22 MES NOVIEMBRE AÑO 2005

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)  
1102912216

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001514

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KN. 27.5         |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>18761               | FECHA<br>22-NOV-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 959,935.34                       | IMPTD RENTA | 1.00%          | 9,599.35       |
|                  |                                  |             |                | 9,599.35       |

ELABORADO POR:

*Kelly Gomez*  
KELLY GOMEZ

ANALISTA DE CONTABILIDAD

CONSORCIO VACHAGNON  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
RECIBIDO

Fecha 28/11/2005  
Firma 0916003035

AGENTE DE RETENCION

Cancelado

*ING. VICTOR BRAVO*  
CONTADOR GENERAL

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Quito 2440077 - Quitumani 15466 - C. Arica 2854750  
R.U.C. 099000427001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

F.002.02.113





Factura: 001-002-000034636



20190901058C02436

0000004438

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02436**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001514 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0088121** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:04).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



CONSORCIO VACHAGNON

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02149 MAYO 7/98

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

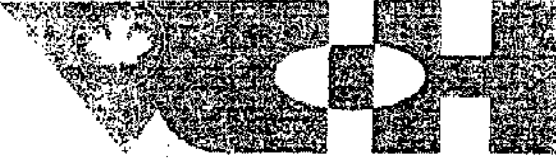
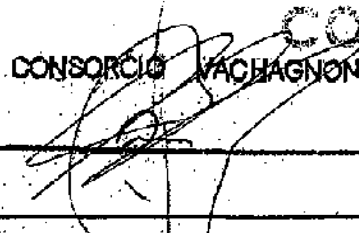
00000044

Aut. S.R.I. 1102650192

**FACTURA 001-001 0001515**  
FOR-CON-92/VER 10 DIC-02

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 10  | 2005 |

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 37<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br> | USD \$ 286.252,72                                                                              |
| <b>SON:</b><br>DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA<br>Y DOS 72/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 286.252,72<br><b>I.V.A. %</b> 12<br><b>I.V.A. 0%</b><br><b>TOTAL \$</b> |

Max Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC. (903768166001 Aut. S.R.I. 1084 Impresión Febrero / 2005 desde # 001451 - 001550 Valido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario





MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Bailón  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0860000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 6605  
 DEL R/DIC/1996

Nº.001-001- 0088120

|                                            |                  |             |
|--------------------------------------------|------------------|-------------|
| ORA<br>22                                  | MES<br>NOVIEMBRE | AÑO<br>2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I.)<br>1102912216 |                  |             |

## COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001515

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                                                                                   |                                  | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001                             |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5                                                                                                                                                                           |                                  | TELEFONO<br>2260866                                          |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>10765                                                                                                                                                                                 | FECHA<br>22-NOV-2005             | CHEQUE                                                       | CUENTA CORRIENTE Nº. |
| EJERCICIO FISCAL                                                                                                                                                                                               | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO                                                     | VALOR RETENIDO       |
| 2005                                                                                                                                                                                                           | 2,862.53                         | IMPTO RENTA                                                  | 2,862.53             |
| ELABORADO POR:<br>KELY GÓMEZ<br>ANALISTA DE CONTABILIDAD                                                                                                                                                       |                                  | AGENTE DE RETENCION<br>ING. VICTOR BRAVO<br>CONTADOR GENERAL |                      |
| ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quitag 2445501 / Cuenca 2444750<br>R.U.C. 0890004277001 - AUTORIZACION No. 1077<br>07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500<br>Válido para su emisión hasta Junio/2005 |                                  |                                                              |                      |

SUJETO PASIVO RETENIDO

F.2002.07.119





0000004441



Factura: 001-002-000034635

20190901058C02435

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02435**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001515 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:04).

NOTARIO(A) ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA  
EN  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

**FACTURA**

001:001:00:019.47

VIA PERMITE... TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

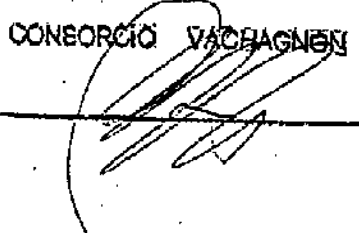
Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

00000004442

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_  
 RUC.: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 37<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 14.815,64                                                            |
| SON: CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES 64/100                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBTOTAL 14.815,64<br>I.V.A. 12 %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ 14.815,64 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768105001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



4000000-

PAGINA  
BIEN  
BLANCO





Factura: 001-002-000034634

0000004443



20190901058C02434

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02434**

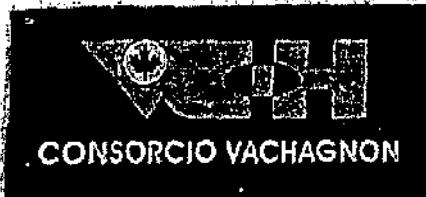
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001947 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:03).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

POSTAL

PAGINA  
EN  
BLANCO



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC: 0996000220  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N° 01239 MAYO 2006

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTÍN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004444


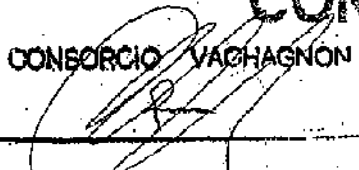
Aut. S.R.I. 1102650192

| DIA | MESES | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 30  | 11    | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001522**

FOE-GCR-02/TEF.10 DIC-02

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: DICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0996000220 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 38<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | USD \$ 956.337,86                                                                                                   |
| <b>SON:</b><br>NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS<br>TREINTA Y SIETE 86/100 DOLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>SUBTOTAL</b> USD \$ 956.337,86<br><b>I.V.A. 2 %</b> -<br><b>I.V.A. 0%</b> -<br><b>TOTAL \$</b> USD \$ 956.337,86 |

Max (Rolando Franco Manrique Impresos JR. Tel.: 2231033 RUC: 0913768100001 Aut. S.R.I. 1094 Impresión Febrero / 2005 desde # 001481 - 001550 Valido hasta Febrero / 2008  
 Original - Adquirente • Copia Rosada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000004445



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº. 5505  
DEL 9/DIC/1996

Nº.001-001-0090938

|                             |         |      |
|-----------------------------|---------|------|
| DIA                         | MES     | AÑO  |
| 20                          | DIEMBRE | 2005 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I) |         |      |
| 1102912216                  |         |      |

### COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001522** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                              |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGNON |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.3         |                      | TELEFONO<br>2240866              |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>20583               | FECHA<br>20-DEC-2005 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 9,563.30                         | IMPTO RENTA | 1.00%          | 9,563.30       |

ELABORADO POR: **VICTOR FUENTES**  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION: **ING. VICTOR BRAVO**  
CONTADOR GENERAL

*Handwritten notes:* 28/12/2005, 13/10, 071000003635

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. Gquil 2440077 - Quito 2445493 - Cuenca 2854750  
R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

F2002.07.113







Factura: 001-002-000034633



20190901058C02433

0000004446

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02433**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001522 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0090938 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:03).

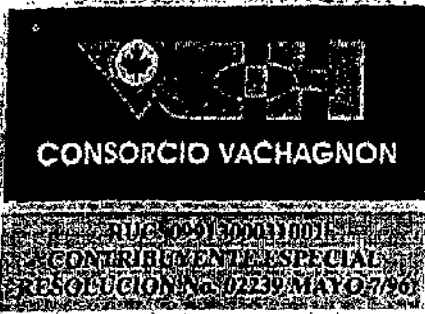
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100.0000

PAGINA  
BLANCA

2



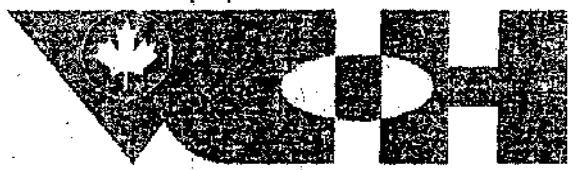
000000447  
 VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
 TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1402650192

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 30  | 11  | 2005 |

**FACTURA 001-001 0001527**  
 FOR-CON-02/VER.10 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 0950000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 38<br>REAJUSTE PROVISIONAL<br><br><br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br>CONSORCIO VACHAGNON | USD \$ 309.623,95                                                                                                       |
| <b>SON:</b><br>TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES<br>95/100 DÓLARES                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>SUBTOTAL</b><br>USD \$ 309.623,95<br><b>LVA. %</b><br>12<br><b>I.V.A. 0%</b><br><b>TOTAL \$</b><br>USD \$ 309.623,95 |

Max Rolando Franco Méndez Impresora JR. Tall. 2231033 RUC: 0901768166001 Aut. S.R.I. 1084 Impresión Febrero / 2005 desde # 001461 - 001460. Válido hasta Febrero / 2006  
 Original - Adquisitive • Copia Rozada - Emisor • Copia Amarilla - Archivo copia sin valor para efectos tributarios • Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efectos tributarios



000000448



Muy Ilustre  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N°. 6505  
DEL 9/DIC./1996

|                                           |                  |             |
|-------------------------------------------|------------------|-------------|
| N°.001-001- 0090939                       |                  |             |
| DIA<br>20                                 | MES<br>DICIEMBRE | AÑO<br>2005 |
| N°. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |                  |             |

### COMPROBANTE DE RETENCION

N°. DE COMPROBANTE DE VENTA **0010010001527** TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                     |                             |                                         |                  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGNON</b> |                             | CEDULA O R.U.C.<br><b>0991300031001</b> |                  |
| DIRECCION<br><b>VIA PERIRETRAL RR. 27.5</b>         |                             | TELEFONO<br><b>2260866</b>              |                  |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br><b>20596</b>               | FECHA<br><b>20-DEC-2005</b> | CHEQUE                                  | CUENTA CORRIENTE |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO   | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|------------|----------------|----------------|
| 2005             | 3,096.24                         | PAGO RENTA | 1.00%          | 3,096.24       |

ELABORADO POR: **VICTOR FUENTES**  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION: **ING. VICTOR BRAVO**  
CONTADOR GENERAL

CONSORCIO VACHAGNON  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO RENTA

ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A. Gquill 2440077 - Quito 2445488 - Cuenca 2254760  
R.U.C. 0890004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
07/Junio/2005 - N°. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2005

SUJETO PASIVO RETENIDO

F.2002.07.119



Factura: 001-002-000034632

0000004449



20190901058C02432

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02432**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001527 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0090939** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:02).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1000000000

PAGINA  
EM  
BLANCO

✓



**CONSORCIO VACHAGNON**

RUC. 0991300031001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

0000004450

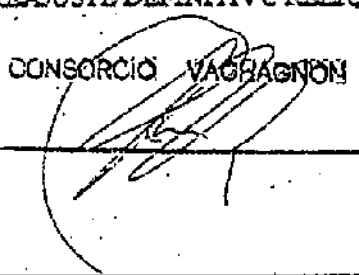
VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N  
 TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Aut. S.R.I. 1104128624

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 10  | 05  | 2007 |

**FACTURA**  
 001-001 0001948

CLIENTE: M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE CLEMENTE BALLEÑ Y 10 DE AGOSTO  
 RUC.: 0960000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLANILLA No. 33<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 12.519,41                                                          |
| SON: DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES 41/100                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBTOTAL 12.519,41<br>I.V.A.2 %<br>I.V.A. 0%<br>TOTAL \$ 12.519,41 |

FRANCO MANRIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903268166001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2005 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
 Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000

PAGINA  
EN  
BLANCO







Factura: 001-002-000034631 0000004451

20190901058C02431

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02431**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001948 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:02).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1. 80000000

**PAGINA  
EM  
BLANCO**





CONSORCIO VACHAGNON

09000004452

Aut. S.R.I. H02650192

RUC: 091300131001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION N. 02239 MAY 07/96

| DÍAS | MESES | AÑO  |
|------|-------|------|
| 21   | 12    | 2005 |

**FACTURA 001-001-0001532**  
 FOR CON-02/VER 18 DIC-02

CLIENTE: M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION: PICHINCHA ENTRE ELEMENTE BALBOA Y 10 DE AGOSTO  
 RUC: 098000220001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                      | VALOR                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESHECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2005. | USD \$ 272.842,15          |
| ADJUNTO PLANILLA No. 39<br>REAJUSTE PROVISIONAL                                                                                                               |                            |
|                                                                                                                                                               |                            |
| <b>CONSORCIO VACHAGNON</b><br>CONSORCIO VACHAGNON                                                                                                             |                            |
| SON:                                                                                                                                                          |                            |
| VEINTIDOSSETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS                                                                                                                        | SUBTOTAL USD \$ 272.842,15 |
| CUARENTA Y DOS 15/100 DOLARES                                                                                                                                 | IVA 12 %                   |
|                                                                                                                                                               | IVA 0%                     |
|                                                                                                                                                               | TOTAL \$                   |





**MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
**RESOLUCION Nº. 6505**  
**DEL 9/DIC./1896**

**Nº.001-001-0092311**

|                                           |              |             |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|
| DIA<br>17                                 | MES<br>ENERO | AÑO<br>2006 |
| Nº. DE AUTORIZACION (S.R.I)<br>1102912216 |              |             |

**COMPROBANTE DE RETENCION**

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA **0810610001532**

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA **FACTURA**

|                                                    |                      |                                  |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>CONSORCIO VACHAGON</b> |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                      |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5               |                      | TELEFONO 2260866                 |                      |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>814                       | FECHA<br>19-JAN-2006 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº. |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION (CHAGRO) | IMPUESTO     | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|-------------------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 2005             |                                           | IMP TO RENTA | 1.00%          | 2,728.42       |
|                  |                                           |              |                | 2,728.42       |

ELABORADO POR: **KATILOSA SANCHEZ**  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD**

RECIBIDO  
 Fecha 22/01/06  
 Hora 13:30  
 Firma [Signature]

ING. VICTOR BRUNO  
 CONTADOR GENERAL

**ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** QUIL 2440077 - QUIL 2445488 - CUENCA 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 • Nº. 79501-103500

**SUJETO PASIVO RETENIDO**

Válida para su emisión hasta Junio/2006

F2002.07.118



Factura: 001-002-000034630



20190901058C02430

0000004454

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02430**

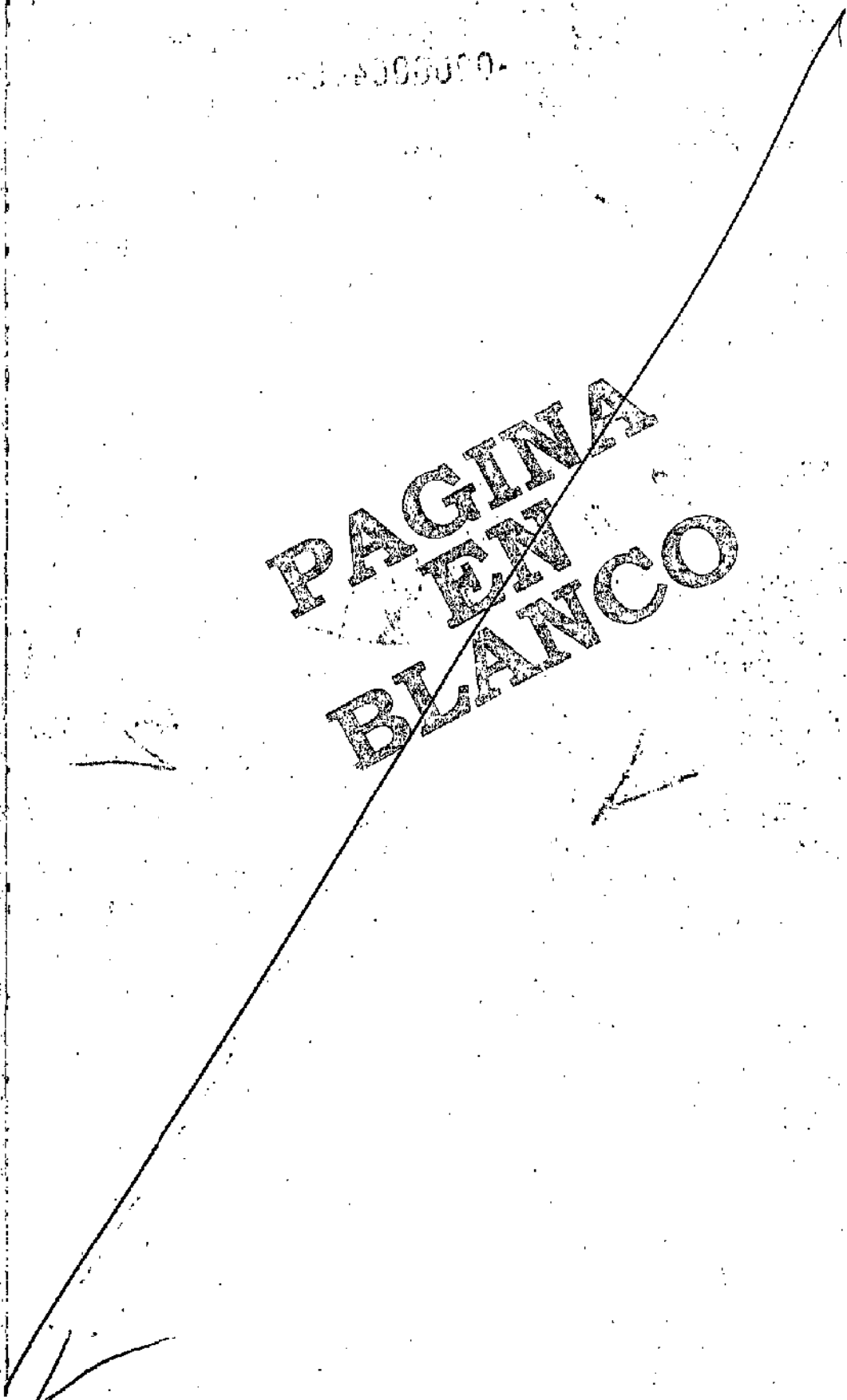
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001532 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0092311 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:01).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11-80000000

**PAGINA  
BIEN  
BLANCO**



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



CONSORCIO VACHAGNON

VIA PERIMETRAL KM. 27.5 COOP. EL FORTIN S/N.  
TELÉFONO: PBX 2260866 FAX: 2260870  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004255

AUT. SIRT. 1102650192

RUC: 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 31  | 12  | 2005 |

FACTURA 001-00100011535

FOR-CON-02/FER-10 DIC-02

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION: DIFERENCIA ENTRE CLEMENTE RALLEN Y JOSE AGOSTO

RUC: 0992000220001

TELEFONO:

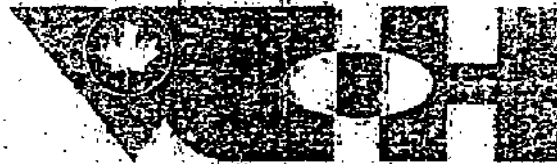
3524100

DESCRIPCION DE SERVICIOS PRESTADOS VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2005.

USD \$ 1000.741,44

ADJUNTO PLANILLA No. 39



CONSORCIO VACHAGNON

CONSORCIO VACHAGNON

SON: UN MIL CINCO CIENTOS CUARENTA Y UNO  
4100 DOLARES

SUBTOTAL

USD \$ 1000.741,44

IVVA %

IVVA 0%

TOTAL \$

USD \$ 1000.741,44

El Banco Ecuatoriano de Comercio Exterior S.A. (Banco Ecuatoriano) RUC: 2231033 RUC: 003788186001 AUT. SIRT. 1102650192 / Agosto 2005 Cédula N 001451 / 101550 Válido hasta Febrero 2006

2



MUNICIPIO DE GUAYAQUIL  
 Pichincha s/n entre 10 de Agosto y C. Ballén  
 Telf.: 2524100 - 200 • Guayaquil-Ecuador  
 R.U.C. 0960000220001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCION Nº. 5505  
 DEL 9/DIC/1996

Nº.001-001- 0092312

|           |              |             |
|-----------|--------------|-------------|
| DIA<br>17 | MES<br>ENERO | AÑO<br>2006 |
|-----------|--------------|-------------|

Nº. DE AUTORIZACION (S.R.)  
 1102912216

# COMPROBANTE DE RETENCION

Nº. DE COMPROBANTE DE VENTA

0010010001535

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA

FACTURA

|                                               |                      |                                  |                     |
|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>CONSORCIO VACHAGUANO |                      | CEDULA O R.U.C.<br>0991300031001 |                     |
| DIRECCION<br>VIA PERIMETRAL KM. 27.5          |                      | TELEFONO 2260866                 |                     |
| COMPROBANTE DE EGRESO<br>836                  | FECHA<br>19-JAN-2006 | CHEQUE                           | CUENTA CORRIENTE Nº |

| EJERCICIO FISCAL | BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION | IMPUESTO    | % DE RETENCION | VALOR RETENIDO |
|------------------|----------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| 2005             | 1,000,741.41                     | INPTO RENTA | 1.00%          | 10,007.41      |
|                  |                                  |             |                | 10,007.41      |

ELABORADO POR: KATIUSKA SANCHEZ  
 ANALISTA DE CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION: ING. VICTOR BRAVO  
 CONTADOR GENERAL

FECHA: 19/01/2006

RECEBIDO

ARTES GRAFICAS BENEFELDER C.A. QUIL 2440077 - QUIL 2445488 - CUENCA 2854750  
 R.U.C. 0990004277001 - AUTORIZACION No. 1077  
 07/Junio/2005 - Nº. 79501-103500

Válido para su emisión hasta Junio/2006

SUJETO PASIVO RETENIDO

F.2002.07.113





Factura: 001-002-000034629



20190901058C02429

000000451

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02429**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001535 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. COMPROBANTE DE RETENCIÓN NÚMERO 001-001-0092312 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:01).

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

131 4000000

PAGINA  
EN  
BLANCO



CONSORCIO VACHAGNON

TELEFONO: PBX 2277286 FAX: 6005446  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000004458

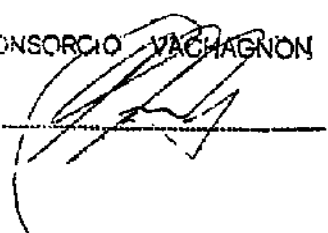
Aut. S.R.I. 1104128624

RUC. 0991300031001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION No. 02239 MAYO 7/96

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 11  | 05  | 2005 |

**FACTURA**  
001-001 0001949

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION: BUCHINCHA ENTRE CLEMENTE BAILLEN Y 10 DE AGOSTO  
RUC.: 0991300031001 TELEFONO: 2524100

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2005.<br><br>ADJUNTO PLAN 2005, No 39<br>REAJUSTE DEFINITIVO RELIQUIDADO<br><br>CONSORCIO VACHAGNON<br> | 14 714,50          |
| SON: CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES 00/100                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SUBTOTAL 14 714,50 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | I.V.A. 0%          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | I.V.A. 0%          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TOTAL \$ 14 714,50 |

FRANCO MARIQUE MAX ROLANDO, IMPRESOS JR. R.U.C. 0903768156001, AUTORIZACION 1094 DESDE 001651 AL 001950 - IMPRESION OCTUBRE/2006 - VALIDO HASTA OCTUBRE/2007  
Original: Adquirente \* Copia Rosada - Emisor \* Copia amarilla - Archivo copia sin valor para efecto tributario \* Copia Celeste - Archivo copia sin valor para efecto tributario



0000000000

PAGINA  
EN  
BLANCO





Factura: 001-002-000034628

# -0000004459



20190901058C02428

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C02428**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FACTURA NÚMERO 001-001-0001949 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JULIO DEL 2019, (18:00).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1013000500-

PAGINA  
EM  
BLANCO